# Protocolo 1700

1. **1700/03/01, f. 20 – 20, vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Alonso Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de fabricar azúcar en esta jurisdicción, otorga poder al Capitán Diego Salgado, vecino de la ciudad de los Ángeles, para que en su nombre y representando su persona, solicite, busque, compre y ajuste por los precios que le pareciere, ocho piezas de esclavos, negros y negras, en la dicha ciudad de los Ángeles o fuera de ella, al fiado, obligándolo a la paga en el lugar o parte que se le pida.

Observaciones: Documento deteriorado. Fojas 1 a la 9 cosidas por los costados sin poder extraer la información. Foja 10, 18 en blanco. Foja 11–17 contiene índice del protocolo. Foja 19, portada del protocolo. El escribano registra el nombre de Alonzo Gomes Davila, éste firma como Alonso Gomes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/03/01, f. 20 vta. – 21, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Licenciado don Juan Antonio de la Veguellina y Sandoval, Abogado de la Real Audiencia de esta Nueva España, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que el año pasado compró un negro nombrado José, casta rayado de veinticinco años de edad, esclavo de Jacinto de Coto, vecino de la Veracruz, que envió a vender a esta dicha villa con Tomás de Contreras, vecino de ella. Y a pocos días, dicho esclavo se le huyó y se fue a la ciudad de Veracruz a la casa de su amo, quien a su vez le avisó que paraba en su poder y que le convenía quedárselo y devolverle la cantidad que por él había pagado. Por tanto, ambas partes convinieron en cancelar la escritura de venta.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan de la Veguellina y Sandoval, éste firma como Juan de la Beguellina y Sandobal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Thomas de Contreras, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/03/03, f. 21 – 23 vta., Hacienda de San Miguel**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Marcos Zacarías, vecino de la villa de Córdoba y natural del pueblo de Sapuastla [Zacapoaxtla], hijo legítimo de Juan Zacarías y de [roto], difuntos, otorga su testamento en la manera siguiente: es su voluntad ser sepultado en la capilla de San Miguel que está en esta hacienda de trapiche de hacer azúcar que es del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa; manda que se digan veintidós misas rezadas por su intención por la pitanza ordinaria. Ítem manda que se den 6 pesos a la Cofradía de la Sangre de Cristo, 3 pesos a la fábrica material de la santa iglesia parroquial de esta villa de Córdoba y 3 pesos al convento de religiosos del Señor San Antonio y a las mandas forzosas y acostumbradas. Declara que no tiene ningún adeudo con ninguna persona y señaló que le deben algunos pesos y manda que sus albaceas le cobren a Juan de Piña, vecino de esta villa de Córdoba; le deben de los bienes del Capitán don José de Leiva Esparragosa, difunto; el Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa; Miguel Tenorio, Mestizo, vecino del pueblo de Aculsingo [Acutzingo]; José [Zacarías] y Francisco Zacarías sus hermanos; María, la sombrerera; Juan de Molina y Francisco Sánchez. Declara por sus bienes: dos casas en la villa de Córdoba, una de su morada en solar entero que le compró a Juan de Betancourt; dos solares que le compró a Francisco Sánchez, indio vecino que fue de dicha villa; así como la herramienta de carpintería que está en la hacienda nombrada San José. Declara que tiene a su cuidado dos muchachos nombrados Pedro Moreno y Nicolás Rodríguez, pide que queden al cuidado de sus albaceas. Declara que se casó con Josefa de la Encarnación, difunta, durante su matrimonio tuvieron varios hijos pero que sólo le quedaron dos, Francisco Zacarías de edad de siete años y Gertrudis de la Encarnación de diez años. Nombra por sus albaceas testamentarios y tenedor de bienes al Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, su compadre y a don Nicolás de Olivera, dueños de trapiches y vecinos de dicha villa. Y por sus únicos y universales herederos nombra a sus hijos y por curador de sus personas y bienes a Miguel de Leiva y por su falta al dicho Nicolás de Olivera.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Marcos Sacarías éste “no firmó por la gravedad del achaque”; Joseph y Francisco Sacarias; y Francisco Sanches, para su ubicación se registraron como en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/03/18, f. 23 vta. – 24 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Juan Gómez Dávila y el Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, vecinos de esta villa de Córdoba, otorgaron que deben y se obligan de pagar al Secretario Juan de Espinosa, vecino del pueblo de Orizaba, la cantidad de 1 500 pesos de oro común en reales, que por amistad y buena obra les ha prestado, el pago lo harán en los plazos que se mencionan en la escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen del acta dice: “Se canceló esta escritura el 18 de febrero de 1705 por Juan de Espinosa”, foja, 24. El escribano registra el nombre de Miguel de Leiva, éste firma de la misma manera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/03/20, f. 24 vta. – 25 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Nicolás de Olivera, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de trapiche de hacer azúcar en esta jurisdicción nombrado San Francisco [de las Mesillas], ubicado en el paraje que llaman las Mesillas; otorga poder a Diego de Monte Gallo, vecino de la ciudad de los Ángeles y Notario de la Audiencia Episcopal de dicha ciudad; para que en su nombre pueda buscar y busque 3 000 pesos de oro común para el avío y apresto de dicha hacienda, y los cargue y sitúe sobre ella a censo redimible. Declara que dicha hacienda sólo tiene cargados 1 300 pesos y por ellos paga 65 pesos en cada un año a favor de una capellanía que impuso don Gaspar Carlos de Rivadeneira.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Nicolas de Olibera, éste firma como Nicolás de Olibera, para su para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Gaspar Carlos de Ribadeneida, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/03/22, f. 25 vta. – 30, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Andrea Pérez, vecina de esta villa de Córdoba, hija legítima de Juan Pérez y de María Cid, difuntos, dijo ser mujer legítima de Nicolás Rosel, ausente desde hace dieciocho años, cuya ausencia aunada a su pobreza y pública necesidades que padece con sus hijas, y hallándose con un solar en esta villa, sin poder construir, solicitó licencia para vender y con su procedido remediar sus necesidades. Para lo cual, presentó escrito ante el Capitán don José Gómez Dávila, Alcalde Ordinario de esta villa, con información de la usencia de dicho su marido, su pobreza y utilidad de la venta que pretendía hacer, habiéndole éste concedido licencia para su venta. Y usando dicha licencia, por la presente otorga que vende a Francisco de la Cruz, vecino de esta villa, un cuarterón de solar que es la mitad del medio solar que contiene la relación del escrito que presentó. Dicho solar se compone de 12 varas y media de frente y 25 de fondo. Lo vende en precio de 50 pesos de oro común en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. Contiene petición de venta, autos y testimonios, fojas 26–28 vta. El escribano registra los nombres de Andrea Peres, Maria Zid y Joseph Gomez Davila, para su ubicación se registraron como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/03/27, f. 30 – 31 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán Juan de Alfaro, residente en esta villa de Córdoba, dijo que el Alférez Pedro de Trujillo Villavicencio, vecino labrador que fue [San Andrés] de Chalchicomula, Provincia de Tepeaca, vendió a Francisco de Barrios, vecino de esta dicha villa, 10 caballerías de tierras, en los asientos de Tlacomulco debajo de los linderos en que entran llanos, montes, lomas y cerros, por la cantidad de 1 250 pesos de oro común y en los términos que expresan en dicha escritura de venta y de obligación. Asimismo, dijo que al fallecer Pedro de Trujillo, éste se hallaba con poder general de doña Josefa de Atienza Palacios, de modo que antes de morir sustituyó dicho poder en el otorgante, siendo ratificado por doña Josefa de Atienza Palacios. De tal modo, que el otorgante haciendo uso de dicho poder, recibe la petición de Francisco de Barrios de vender y traspasar las 10 caballerías de tierras a persona segura, como lo tiene ajustado con el Capitán Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa, por la razón de que se encuentra atrasado y sin poder dar cumplimiento a la paga por hallarse en notoria pobreza, y el otorgante mirando a la mayor seguridad de la cobranza aprueba dicho traspaso de venta.

Observaciones: Documento deteriorado. Dentro de la escritura se menciona el poder que otorgó doña Josefa de Atienza Palacios se firmó en la hacienda de labor nombrada la Candelaria, doctrina del pueblo de San Andrés Chalchicomula a los 2 de noviembre de 1699 ante Fernando Gutiérrez Soltero, Escribano Público. El escribano registra los nombres de Pedro de Truxillo Villavisensio, Fransisco de Varrios, Josepha de Atiensa Palacios y Juan Gomes Davila, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1700/03/29, f. 31 vta. – 32 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán Manuel Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, en nombre de Juan de Espinosa, Escribano Real y Público y Registros del pueblo de Orizaba y su jurisdicción de esta villa y partido de San Antonio Guatusco [Huatusco] por Su Majestad; en virtud del poder se les conceden a los que tienen oficios renunciables y vendibles, otorga que renuncia el dicho oficio de Escribano Público y de Registros en manos de Su Majestad para que de él haga merced en primer lugar a Juan de Espinosa, hijo, en segundo lugar a Diego de Espinosa y en tercer lugar a Clemente García, hermanos, vecinos de dicho pueblo de Orizaba y en cada uno de los susodichos en el lugar y grado que van nominados.

Observaciones: Documento deteriorado. Dentro de la escritura se menciona la ubicación del poder otorgado a Manuel Gómez Davila en el pueblo de Orizaba a 14 de marzo de 1696 ante Nicolás López, Escribano Real y Público, foja 32 – 32 vta. de este protocolo.

1. **1700/04/04, f. 32 vta. – 33 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán Juan López Mundo, vecino de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda en los reinos de Castilla, Piloto de la Carrera de Indias y residente en esta villa de Córdoba, otorga que vende a Manuel Gómez Dávila, vecino de esta villa y dueño de hacienda de trapiche de fabricar azúcar en esta jurisdicción, un negro atezado nombrado Antonio José, de edad de veinticuatro años, el mismo que hubo y compró a doña Leonor de Vera, vecina de dicha ciudad de Sanlúcar de Barrameda y viuda del Capitán Francisco Baz García, Piloto que fue de dicha Carrera de Indias. Lo vende sujeto a servidumbre y libre de hipoteca, en precio de 315 pesos de oro común en reales de contado de los cuales se da por entregado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Manuel Gomes Davila y Leonor Bera, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1700/04/14, f. 33 vta. – 37 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Juan García de Miranda, vecino y natural de esta villa de Córdoba, hijo legítimo del Sargento Juan Antonio Hernández Golfín y doña Juana García de Miranda, difuntos, otorga su testamento en la siguiente manera: pide ser sepultado en la capilla de la Venerable Orden Tercera de Penitencia en el Convento [roto] San Antonio de esta villa. Manda 150 pesos para ayuda a la fábrica material de la santa iglesia parroquial de esta villa. Explica que debe a diferentes personas, así como, otras personas que le deben a él. Declara que está obligado a la tutela por la cantidad de 200 pesos de una niña, su hermana, por parte de su padre, nombrada Teresa Hernández, de edad de dieciséis años. Menciona que hizo escritura de obligación a favor de don Francisco Gómez, estante de esta villa, por la cantidad de 1 500 pesos, cuya cantidad la tiene pagada y por olvido no la han cancelado. Señala como parte de sus bienes la casa donde tiene su morada, que es de cal y canto cubierta de teja, que se encuentra en esta villa, en la calle Real y hace frente con casa [roto] del Capitán don José Gómez Dávila [roto] fondo que le pertenece, la cual es libre de censo; una hacienda de trapiche de fabricar azúcar que tiene arrendada a los propios de esta villa. Asimismo, declaró que cuando se casó con María Gómez, ambos no tenían ningún caudal y durante dicho matrimonio procrearon como hijos legítimos a Jerónimo, de veintidós años; María García, doncella de veinte años; Francisca Estefanía García de Miranda, de diecisiete años; José García, de quince años; Antonia, de diez años; Juana, de ocho años; Nicolasa, de cinco años; Bárbara Gertrudis, de cuatro años; y Elena, de dos meses. Nombra como albaceas al Capitán José Gómez Dávila, vecino de esta villa y Alcalde Ordinario en ella, a Nicolás de Olivera, su sobrino y a la dicha María Gómez, su mujer; nombra por solo tenedor de bienes y por tutor y curador de las personas y bienes de los dichos sus hijos en caso de contar en edad pupilar al dicho Nicolás de Olivera, su sobrino. Y por sus únicos y universales herederos a sus hijos legítimos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Antonio hernandes Golfin, Theresa Hernandes y Joseph Gomez Davila, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1700/04/17, f. 37 vta. – 39 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán Juan de Alfaro, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la ciudad de los Ángeles, dijo que el Alférez Pedro de Trujillo Villavicencio, vecino y labrador que fue de San Andrés Chalchicomula provincia de Tepeaca, se hallaba con poder general de su esposa, doña Josefa de Atienza Palacios, su albacea testamentaria, tenedora de bienes, tutora y curadora de sus hijos; dicho poder fue sustituido por el Alférez Pedro de Trujillo en Juan de Alfaro y por fin y muerte del Alférez, doña Josefa de Atienza, revalidó y ratificó dicha sustitución; y usando de dicho poder, otorga que vende al Licenciado don José de Barros, Clérigo Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles, Cura interino del pueblo y partido de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec], 10 caballerías de tierras pertenecientes a una merced de un sitio de ganado mayor, en el asiento de Tlacomulco que empiezan desde el pueblo que llaman Tenexcalco para abajo cogiendo las cinco caballerías de ellas desde la sierra que va de Tepatlaxco a la punta para el norte por el mismo pueblo de Tenaxcalco y otras cinco desde la dicha sierra para el norte de manera que dichas 10 caballerías quedan cuadradas. Las vende libres de empeño y enajenación, por precio y cuantía de 1 200 pesos de oro común en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. Dentro de la escritura se menciona que el poder otorgado por doña Josefa de Atienza al Capitán Juan de Alfaro, fue en la hacienda de labor nombrada la Candelaria doctrina de dicho pueblo de San Andrés. El escribano registra los nombres de Pedro de Truxillo Villavisensio, Josepha de Atienssa Palacios y Joseph de Barros, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1700/04/17, f. 39 vta. – 40, Córdoba**

Francisco de Barrios, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que debe y se obliga de pagar al Regidor José de Leiva, vecino de esta villa, 1 000 pesos de oro común por hacerle amistad y de buena obra le ha prestado de contado, que pagará en los tiempos y plazos que se mencionan en esta escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph de Leyba, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Esta acta no pasó carece de firmas.

1. **1700/04/21, f. 40 – 41 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Alférez Juan García del Castillo, vecino de esta villa de Córdoba, albacea testamentario y tenedor de bienes que fue del Capitán don Lope de Iribas, difunto, vecino que fue de esta villa, como administrador del trapiche de fabricar azúcar nombrado San Miguel Asesenatl [Azezenatl] en esta jurisdicción, propiedad que fue de dicho Iribas; dijo que habiéndose realizado los inventarios, avalúos y demás diligencias de los bienes que quedaron de dicho difunto por ante la Real justicia de esta villa, se han opuesto diferentes acreedores de Iribas solicitando se paguen sus débitos y en atención de que él se haya acreedor de mayor derecho a dichos bienes y para que se represente su derecho, otorga poder general a Domingo de Córdoba, Procurador del Número de la Real Audiencia de la ciudad de México, para que en su nombre, pueda parecer y parezca ante los señores de dicha Real Audiencia y demás jueces y justicias de Su Majestad, en especial, ante el del conocimiento de dichos autos, oponiéndose a la cantidad que importaren sus salarios y empeños que tiene hechos para el avío de dicho trapiche como consta en los instrumentos que tiene presentados.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Lope de Yribas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/05/04, f. 41 vta. – 43 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Doña Juana de Villarreal y Estrada, vecina de esta villa de Córdoba y natural de la Nueva ciudad de la Veracruz, mujer legítima de Diego de Brito Lomelín, persona que se haya en esta villa, dementado y privado del uso de la razón desde hace cuatro años, sin poder dar la licencia que los maridos otorgan a sus mujeres para poder usar del gobierno de su casa, el manejo de la hacienda, de sus hijos y hacer otras diligencias; compareció ante la justicia ordinaria de esta villa, para solicitar licencia para todo lo referido, de tal forma que le fue concedida, por tanto, usando del derecho, otorga poder al Alférez don Francisco de Arandoño, su hermano, vecino de la ciudad de la Nueva Veracruz, para que en su nombre pueda cobrar y cobre la cantidad que le pertenece por herencia de sus padres y recibiendo las cantidades que hubiere otorgue los recibos y cartas de pago que fueran necesarios.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juana de Billareal y Estrada, ella firma de la misma manera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/05/04, f. 43 vta. – 44, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán Manuel Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, en nombre de Juan de Espinosa, Escribano Real y Público y de Registros del pueblo de Orizaba y su jurisdicción y de esta villa y partido de San Antonio Guatusco [Huatusco] por Su Majestad y en virtud del poder que le otorgó en dicho pueblo, otorga que renuncia a dicho oficio de Escribano Público y de Registros en primer lugar en Juan de Espinosa, hijo; en segundo en Diego de Espinosa; y en tercer lugar en Clemente García, hermano de Juan Espinosa, vecinos de dicho pueblo, en el lugar y grado que van nominados.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Manuel Gomes Davila, éste firma de la misma manera, para su ubicación se registró como como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/05/06, f. 44 – 45, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Miguel de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba y Regidor perpetuo de ella por Su Majestad, otorga poder general al Secretario José de Ledezma, Procurador de los del Número de la Real Audiencia de la ciudad de México, para que en su nombre demande, reciba y cobre de cualesquier persona las cantidades de pesos de oro, joyas, esclavos, mercaderías y otros géneros que le deban y pertenezcan por escrituras, vales, cuentas de libros y por otros instrumentos; dando de lo que recibiere y cobrare recibos, cartas de pago y finiquitos. Asimismo, para que haga presentación de las mercedes, títulos, ventas y posesiones que tiene en esta jurisdicción ante el Licenciado don Baltazar de Tovar, del Consejo de Su Majestad, para que se sirva su señoría darlos por buenos. Por otra parte, declara que es albacea testamentario y tenedor de bienes del Capitán José de Leiva Esparragosa, su difunto hermano, y usando del citado cargo también le otorga poder para que ante los señores de la Real Audiencia pida y gane el desembargo del rancho nombrado San Diego, propiedad del citado su hermano, y se le entregue libremente como tal albacea, para que se agregue a los demás bienes de dicho difunto.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Miguel de Leyba, éste firma como Miguel de Leiva, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/05/07, f. 45 – 46 vta., Córdoba**

José Gómez Dávila, Juez Receptor

El Alférez Juan García del Castillo, albacea testamentario y tenedor de bienes del Capitán don Lope de Iribas, difunto, y administrador del trapiche que dejó Iribas en esta jurisdicción, nombrado San Miguel Asesenatl; dijo que el Secretario Juan Jiménez ha actuado en las diligencias que se han hecho en el juicio divisorio de los bienes del citado difunto, de cuyo trabajo y papel sellado que ha suplido le debe el otorgante los derechos que son 200 pesos. Asimismo, dijo que hallándose sin la cantidad mencionada le propuso a dicho secretario si quería un negrito pequeño nombrado Manuel, de edad de once años, esclavo de dichos bienes, valuado en 250 pesos. Y habiéndose convenido y ajustado en que el secretario recibiría dicho negro y éste a su vez le daría 50 pesos en reales de contado; usando el derecho de albacea testamentario, otorga que vende al Secretario Juan Jiménez el susodicho negrito por esclavo cautivo en la cantidad de 250 pesos, y los 50 que sobrepasan el valor de la deuda los recibe en reales de contado de parte de dicho Juan Jiménez.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra el nombre de Lope de Yribas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/05/08, f. 46 vta., – 49, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Francisco de Barrios, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que por cuanto en el año de 1698 el Alférez Pedro de Trujillo Villavicencio le otorgó escritura de venta de 10 caballerías de tierra, en el pueblo y sitio de los asientos de Tlacomulco, con las medidas siguientes: desde el linde del sitio y tierras de los herederos de don Lope de Iribas, difunto, corriendo desde la barranca que está a la parte del oriente, para la de la serranía que está a la del poniente; y por la del norte lindan con tierras de los herederos del Alguacil Mayor Juan de Soto Noguera, difunto; entrando en los linderos de dichas tierras los montes, llanos, cerros, lomas y cañadas. Asimismo, dijo que dicha venta se hizo en virtud de diferentes instrumentos que se citan en dicha escritura y en la cantidad de 1 250 pesos libres de todo empeño y enajenación, con las condiciones de pago que se expresan en ella. Y por cuanto, Francisco de Barrios se halla con algunos atrasos que pudieran ocasionar no dar cumplimiento a lo estipulado para el pago de las 10 caballerías, el Capitán Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa y dueño de trapiche de hacer azúcar en su jurisdicción, le ha pedido que le haga traspaso de dichas caballerías de tierras bajo de las mismas condiciones, cláusulas y obligaciones. Y aprovechando que se halla en esta villa el Capitán Juan de Alfaro, persona que posee poder general de doña Josefa de Atienza Palacios, viuda de dicho Alférez Pedro de Trujillo, le pidió otorgar instrumento de consentimiento para hacer dicho traspaso y en efecto se realizó al Capitán Juan Gómez Dávila.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Francisco Varrios, éste firma Francisco de Varrios, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres de Pedro Trujillo Villavisencio y Josepha de Atienssa, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1700/05/08, f. 49 – 50, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán José Gómez Dávila, Alcalde Ordinario de esta villa de Córdoba por Su Majestad, Manuel y Juan Gómez Dávila, todos hermanos y vecinos de esta villa; dijeron que se promulgó un despacho del Señor Licenciado don Baltazar Escobar, del Consejo de Su Majestad, su Oidor en la Real Audiencia de la ciudad de México y Juez para la Composición de Tierras de su distrito y jurisdicción, el cuál manda que comparezcan todas las personas que tuvieran sitios de tierras con sus títulos y demás instrumentos de su propiedad y con respecto de que se hallan con diferentes tierras, con títulos, composiciones y aprobaciones que les han hecho en esta jurisdicción y para dar cumplimiento a lo ordenado por el señor juez, otorgan poder general a don José de Ledezma, Procurador del Número de dicha Real Audiencia, para que en sus nombres pueda parecer y comparezca ante dicho señor oidor, juez de la composición de tierras o ante quien haga demostración o presente los títulos para que se sirva de darlos por buenos y legítimos y les brinde continuar la posesión de sus tierras, que gozan en virtud de ellos, dándoselas por libres de composición.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Joseph, Manuel, Juan Gomes Davila, Balthasar y Joseph de Ledesma, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1700/05/10, f. 50 – 51, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Antonio de Olivera, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que ha tenido noticia que el día primero de este mes y año se ha promulgado un despacho del Señor Licenciado don Baltazar de Tovar, del Consejo de Su Majestad, su Oidor en la Real Audiencia de la ciudad de México y Juez de la Composición de Tierras de su jurisdicción, quién manda que comparezcan todas las personas que tengan sitios de tierras con títulos y demás instrumentos de su propiedad dentro de cierto término; y puesto que Antonio de Olivera se halla con 12 caballerías de tierras que compró en almoneda de los bienes que quedaron por fin y muerte de Juan de Soto Noguera, vecino que fue de esta villa, y que dicha escritura se encuentra a favor de Pedro de Trujillo Villavicencio, para dar cumplimiento a dicho mandato otorga poder al Licenciado José de Ledezma, Procurador del Número de la Real Audiencia, para que en su nombre comparezca ante dicho señor oidor y juez haciendo presentación de dichos títulos, pidiendo que se reconozcan y que se den por buenos y legítimos, quedando dichas caballerías de tierra por libres de composición.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Antonio de Olibera, éste firma de la misma manera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Joseph de Ledesma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/05/14, f. 51 – 51 vta., 54 vta. – 55 vta., 61, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán Manuel Gómez Dávila, natural de la ciudad de los Ángeles y vecino de esta villa de Córdoba, hijo legítimo del Secretario Domingo Antonio Gómez y doña Juana Dávila Valero, difuntos y vecinos que fueron de esta villa, otorga poder a doña Gertrudis de Guzmán y Picaso, su legítima mujer, a don Alonso y Juan Gómez Dávila, sus hermanos y vecinos de esta villa, para que en su nombre hagan su testamento en la manera que se los tiene comunicado. Ordena ser amortajado con el hábito de Nuestro Señor Padre San Francisco. Declara que en su primer matrimonio fue con doña Juana de Gatica Padrón, difunta, de cuyo matrimonio le quedó una hija nombrada doña Estefanía de trece años y en su segundo matrimonio con doña Gertrudis de Guzmán y Picaso, en cuyo matrimonio procrearon como hijos legítimos a José Gómez de cuatro años de edad, más o menos, y a Pedro de Alcántara de dos meses de edad. Nombra como herederos universales a sus tres hijos y curador de sus personas a José Gómez Dávila, su hermano. Y para pagar y cumplir este testamento nombra como albaceas a doña Gertrudis de Guzmán y Picaso, su mujer, y a sus hermanos, y como tenedor de bienes a José Gómez Dávila.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Manuel, Juan y Joseph Gomes Davila, Gertrudis de Gusman y Pedro de Alcantara, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1700/05/11, f. 53 – 54 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Miguel de Leiva Esparragosa, vecino y Regidor de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de trapiche de hacer azúcar en esta jurisdicción, dueño de diferentes sitios de tierras que ha comprado en esta jurisdicción, constando su legitimación en los títulos de ventas, posesiones y composiciones; en atención a que para en su poder una merced hecha por el Señor Marqués de Villamanrique, Virrey que fue de esta Nueva España, de 4 sitios de tierra para ganado menor en los términos del pueblo de [San Antonio] Guatusco [Huatusco], solicita al Señor Capitán don José Gómez Dávila, Alcalde Ordinario de esta villa por Su Majestad, se sirva mandar que el presente escribano la protocolice en el registro del oficio público de dicho cargo para la mayor seguridad y permanencia.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye merced de cuatro sitios de tierra de ganado menor en la jurisdicción de Huatusco, otorgada por don Álvaro Manrique de Zúñiga, Marques de Villamanrique, Virrey de esta Nueva España, a favor de don Gaspar de Rivadeneira, en las fojas 52 – 53 vta., su fecha 29 de abril de 1588. Auto y protocolización en la foja 54 vta. El escribano registra el nombre de Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Manuel y Joseph Gomes Davila, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1700/05/14, f. 56 – 60 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que posee en esta jurisdicción una hacienda de trapiche de hacer azúcar que compró por escritura que a su favor le otorgó Francisco de Barrios, vecino de esta villa, y al mismo tiempo le entregó licencia original que tenía para fundar dicho trapiche, otorgada por el Excelentísimo Señor Conde de Gálvez, Virrey que fue de este reino; por lo tanto, pide que el presente escribano la protocolice en este registro para la mayor seguridad y permanencia.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye licencia otorgada por el Virrey de Nueva España, don Gaspar de la Cerda Sandoval Silva y Mendoza, Conde de Gálvez, a favor de Francisco de Barrios, para fundar un trapiche de hacer azúcar en esta jurisdicción, con fecha del 29 de agosto de 1689, en las fojas 56 – 59 vta. Autos y protocolización en las fojas 60 – 60 vta.

1. **1700/05/15, f. 61 – 61 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Nicolás de Olivera, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de trapiche de hacer azúcar en su jurisdicción, dijo que le ha llegado la noticia que en esta villa se promulgó despacho del Señor Licenciado don Baltazar de Tovar, del Consejo de Su Majestad, su Oidor en la Real Audiencia de la ciudad de México y Juez de la Composición de Tierras, quién manda que dentro de cierto término comparezcan las personas que tengan tierras y presenten sus títulos para reconocer su legitimación; por ello, otorga poder al Señor Licenciado don José de Ledezma, Procurador de los del Número de la dicha Real Audiencia de la ciudad de México, para que en su nombre pueda parecer y comparezca ante dicho señor juez y haga presentación de los instrumentos, recados y papeles y pida que se reconozcan como buenos y legítimos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Nicolas de Olivera, éste firma de la misma manera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Joseph de Ledesma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/05/16, f. 61 vta. – 62 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Doña Marina Gómez Dávila, vecina de esta villa de Córdoba, viuda de Juan Rodríguez Durán, dijo que posee una hacienda de trapiche de hacer azúcar en esta jurisdicción y que ha tenido noticia de que en esta villa se promulgó despacho del Señor Licenciado don Baltazar de Tovar, del Consejo de Su Majestad, su Oidor en la Real Audiencia de la ciudad de México y Juez de la Composición de Tierras en su distrito, quién manda que comparezcan las personas que tuvieren tierras y que presenten sus títulos para reconocer su legitimación; por lo consiguiente para dar cumplimiento a dicha orden otorga poder al Señor Licenciado don José de Ledezma, Procurador del Número de la dicha Real Audiencia de la ciudad de México, para que en su nombre comparezca ante dicho señor juez presente los títulos y pida que se den por buenos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Marina Gomes Davila, Joseph de Ledesma y Balthasar de Tovar, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1700/05/17, f. 62 vta., 68 – 68 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Sebastián Rodríguez, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de trapiche de hacer azúcar en su jurisdicción, dijo que es dueño de sitios de tierra y que tiene entendido se promulgó en esta villa un despacho del Señor Licenciado don Baltazar de Tovar, del Consejo de Su Majestad, su Oidor en la Real Audiencia de la ciudad de México y Juez de la Composición de Tierras, quién manda comparecer a todas las personas que tengan tierras a que presenten los títulos que tengan para reconocer su legitimación; y cumpliendo con dicho mandato, otorga poder al Señor Licenciado don José de Ledesma, Procurador del Número de la dicha Real Audiencia de la ciudad de México, para que en su nombre pueda parecer y comparezca ante dicho señor juez y presente dichos los títulos y por lo consiguiente pida que sean reconocidos como legítimos y se aprueben para gozar de ellos sin ningún embargo ni contradicción.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph de Ledesma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/05/16, f. 63 – 67 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Nicolás de Olivera, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que es dueño de una hacienda de trapiche de hacer azúcar en esta jurisdicción con escrituras de ventas, títulos y posesiones, y por hallarse con la merced original de dichas tierras, otorgada por el Señor don Álvaro Manrique de Zúñiga y Sotomayor, Márquez de Villamanrique, Virrey que fue de esta Nueva España, y la primera escritura original que se hizo de dichas tierras; con la finalidad de que estén seguras, pide y suplica al Señor Capitán don José Gómez Dávila, Alcalde Ordinario en ella por Su Majestad, se sirva a mandar al presente escribano las protocolice en el registro del oficio público de dicho cargo para la mayor seguridad y permanencia, del mismo modo que con inserción de este escrito.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye merced de tres sitios de tierra para ganado menor en Huatusco hecha por el Señor don Álvaro Manrique de Zúñiga, Marques de Villamanrique, Virrey que fue de esta Nueva España, a favor de Antonio Conte Lavana, en la ciudad de México el 30 de julio de 1599, fojas 63 – 63 vta. Incluye copia de escritura de traspaso de tres sitios de tierra para ganado menor en Huatusco, hecha por Antonio Conte Lavana a favor de Gaspar de Rivadeneira, el 28 de marzo de 1589, fojas 65 – 65 vta. Foja 66 en blanco. Autos y protocolización en las fojas 67 – 67 vta. El escribano registra el nombre de Nicolas de Olibera, éste firma de la misma manera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/05/19, f. 68 vta.­ – 70, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, como principal deudor; don Miguel de Leiva Esparragosa y don Nicolás de Olivera, vecinos y dueños de hacienda de trapiche de hacer azúcar en esta jurisdicción, como sus fiadores y principales pagadores; otorgan que se obligan de dar y pagar a don Gregorio Martínez de Solís, vecino de esta villa y Alguacil Mayor en ella por Su Majestad, la cantidad de 2 100 pesos de oro común en reales de contado, que por amistad y buena obra le prestó a Juan Gómez Dávila. Y para dar cumplimiento, hipoteca una hacienda de hacer azúcar que posee Gómez Dávila en esta jurisdicción, nombrada Nuestra Señora del Rosario, asimismo, una casa que es su morada, de cal y canto, cubierta de teja, obligándose a no vender nada de lo referido hasta que el adeudo esté cubierto.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Juan Gomes Davila y Gregorio Martines de Solis, éstos firman de la misma manera, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/06/01, f. 70 – 71 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Pedro García de Meza, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de trapiche de hacer azúcar en esta jurisdicción, nombrada San José, que hubo y compró de Juan García de Miranda, difunto y vecino que fue de esta villa, declara que otorga poder especial a Diego de Altamirano, vecino de esta villa, para que en su nombre pueda buscar y busque en la ciudad de los Ángeles, México y parte donde los hallare, 3 000 o 4 000 pesos de oro común, para situar y cargar a censo redimible sobre dicha hacienda de trapiche; imponiendo y cargando dicho censo a favor de la cofradías, conventos, hermandades o persona o personas que proporcionen dicha cantidad.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Pedro Garsia de Mesa, éste firma de la misma manera, para su ubicación se registró como aparecen en el resumen del acta.

1. **1700/06/06, f. 71 vta. – 74, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Juan Ruiz, vecino de esta villa de Córdoba, hijo legítimo de Basilio Ruiz y doña Luisa de los Reyes, vecinos que fueron de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, de donde es natural y Tercero Profeso de Hábito Exterior de la Tercera Orden de Penitencia del Seráfico Padre San Francisco, ordena su testamento de la manera siguiente: Señala que le deja a sus albaceas la forma de su entierro, manda que se digan veinticinco misas rezadas por la pitanza ordinaria, diez por el alma de sus padres difuntos y cuarenta por aquellas personas a quienes puede ser de encargo; dos reales a cada una de las mandas forzosas y acostumbradas. Declara estar casado con doña Margarita de Cuéllar y al tiempo cuando contrajeron matrimonio la susodicha trajo a su poder en dote 500 pesos en reales y él no tenía ningún caudal, y durante dicho matrimonio procrearon como hijo legítimo al Padre Fray Francisco Antonio Ruiz, Religioso Sacerdote de la Orden de Nuestro Padre San Agustín, el cual durante su profesión renunció a los bienes de sus padres y posteriormente el otorgante lo excluye del derecho que pudiera tener en sus bienes. Declara que le resta debiendo 74 pesos a Manuel Francisco, mercader y residente en esta villa, por el valor de dos marquetas de cera de Castilla; a Juan Lanceta Osorio, vecino de esta villa, dos marquetas de cera de Castilla; a Gaspar Rendón, vecino de esta villa, una marqueta de cera de Castilla. Ítem, declara tener en su poder una marqueta de cera de China, manda se le entregue al Regidor don Miguel de Leiva, como Mayordomo que es de la Cofradía de la Purísima Concepción de Nuestra Señora la Virgen María. Declara ser diputado de la Cofradía de Nuestra Señora de la Concepción, sita en la santa iglesia parroquial de esta villa, y de lo que ha sido a su cargo tiene dada la cuenta al mayordomo de ella. Nombra como albaceas a su mujer, doña Margarita de Cuéllar, y al Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa; como tenedora de sus bienes a dicha su esposa, asimismo, la nombra como su única y universal heredera.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Ruis, éste firma de la misma manera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Bacilio Ruis, éste firma de la misma manera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/06/06, f. 74 – 75, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de trapiche de hacer azúcar en esta jurisdicción, nombrada Nuestra Señora del Rosario, otorga poder especial a don Juan de Meza y Ascanio, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, para que en su nombre pueda buscar créditos en la dicha ciudad o donde los halle hasta la cantidad de 3 500 pesos, con los intereses que él ajuste, otorgando para ello la escritura de obligación e hipotecando dicha hacienda para mayor seguridad.

Observaciones: Documento deteriorado. Documento sin fecha, para su ubicación se le asignó la fecha del documento anterior. Esta acta no pasó y carece de firmas. El escribano registra los nombres de Juan Gomes Davila y Juan de Mesa, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1700/06/09, f. 75 – 76, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

José de Leiva, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de trapiche de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga poder a Marcos Ballesteros, vecino de esta villa, para que en su nombre, dentro o fuera de esta jurisdicción, busque sus esclavos que se huyeron y los pueda regresar al trapiche; así como todas las bestias, mulares y caballares, con el hierro al margen, que le han hurtado y también pueda pedir y cobrar, prender y asegurar cantidades que le deben diferentes mozos libres que han estado trabajando en su hacienda y que se han huido sin ajustar cuentas.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen izquierdo de esta escritura se encuentra la imagen del hierro, foja, 75 vta. El escribano registra el nombre Joseph de Leiva, éste firma como Joseph de Leiva, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra de la misma forma a padre e hijo, para su ubicación se registró al padre José de Leiva y al hijo José de Leiva Esparragosa.

1. **1700/06/15, f. 76 – 76 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor de esta villa de Córdoba por Su Majestad, otorga que ha recibido 2 000 pesos de oro común en reales de Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa, que le prestó y por lo tanto da por rota, nula y cancelada dicha escritura de obligación.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Gregorio Martines de Solis, éste firma de la misma manera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/06/16, f. 76 vta. – 77 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa de Córdoba, obligado del abasto y carnicerías de vaca en esta villa, dijo que tiene convenido vender el corambre al pelo al Capitán don Gabriel Suárez Sandoval y Rojas, vecino de la ciudad de los Ángeles, habiendo ajustado en que le ha de vender 700 cueros al pelo de marca de dar y recibir, a razón de 9 reales cada uno; por lo cual, otorga se los vende por la presente, los cuales entregará cada mes 70 corambres o más los que estuvieren secos; y el dicho Capitán se obliga a pagar cada cuatro meses la cantidad que importasen las corambres.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Gabriel Suares Sandoval y roxas, éste firma de la misma manera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/06/18, f. 77 vta. – 81 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Juan Guazo de los Ríos, vecino de esta villa de Córdoba y natural de la Pie de Concha en el arzobispado de Burgos en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Juan Guazo de los Ríos y de María Sáenz de Hoyos, difuntos, otorga su testamento de la siguiente manera: Pide ser sepultado en la capilla de la Tercera Orden de Penitencia de Nuestro Padre San Francisco. Ordena se den 6 pesos a la comunidad y religiosos de Nuestro Padre San Antonio, y otros 6 pesos a la capilla de los Hermanos Terceros. Declara ser deudor de los herederos de Antonio de Brito Lomelín. Asimismo, declara que antes de llegar a esta villa contrajo matrimonio con doña Ana [Núñez], difunta, con quien procreó a Francisco Guazo de los Ríos, quien se quedó en dichos reinos y le ha escrito cartas sin obtener noticias de él. Declara que al llegar a esta villa se casó con doña María Galván de la Oliva, con quien no han procreado hijos, y cuando se casaron dicha su mujer trajo a su poder un medio solar, el cual lo vendió en 44 pesos y 6 reales, cuya cantidad entró en su poder. Instruye la imposición de una capellanía de misas rezadas por su alma, la de sus padres y la de su primera mujer; bajo la condición de que sus albaceas la han de fundar de la fecha de este testamento en diez años, por si viniera o tuviera noticias de su hijo. Nombra por albaceas testamentarios a Juan de Piña y a Isidro Sánchez, vecinos de esta villa, y solo por tenedor de bienes a Isidro Sánchez. Nombra por único y universal heredero al dicho Francisco Guazo de Ríos, su hijo legítimo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan de los rios, Juan Guasso de los Rios, éste firma Juan de los Rios, Juan Guaso de los Rios, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Francisco del Rio, Francisco Guasso de los Rios, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Maria de los Oyos, Maria Saens de Oyos, Maria Sanches de Oyos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/06/18, f. 81 vta. – 81 vta., Córdoba**

Don Francisco Rodríguez de la Peña, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la ciudad de México, otorga poder a don Luis Maldonado de Utrera, vecino y mercader de la ciudad de la Habana, para que en su nombre haya, reciba y cobre del Sargento Diego Machorro [roto], vecino de dicha ciudad, la cantidad de 5 896 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado, sin firmas ni fecha, dice “No pasó”, para su ubicación se le asignó la fecha del documento anterior.

1. **1700/06/17, f. 81 vta. – 83, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Juan Antonio de la Veguellina y Sandoval, don Miguel de Leiva Esparragosa, el Capitán Francisco de Meza y Mendoza y don Juan Gómez Dávila, dueños de hacienda de trapiche de hacer azúcar en esta jurisdicción, y Domingo Mucio, todos vecinos de esta villa de Córdoba; otorgan que dan su poder al Capitán don Felipe de Chávez, vecino de la ciudad de los Ángeles, para que en sus nombres y en el suyo, los pueda obligar como sus fiadores en lo que le ha de dar a favor de Su Majestad, por la importancia de la cantidad en que solicita que se le remate el derecho del pulque de la ciudad de la Puebla de los Ángeles que se trae al pregón, ya que tiene hecha postura, entendiéndose que la fianza de Veguellina ha de ser por la cantidad de 1 000 pesos y la de los demás otorgantes por 500 pesos cada uno, y los ha de poder obligar a pagar por tales sus fiadores en las cantidades referidas.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Juan de la Veguellina y Miguel de Leyba, éstos firman como Juan de la Beguellina y Sandobal y Miguel de Leiva, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1700/06/17, f. 83 – 84 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Cabildo, Justicia y Regimiento de esta villa de Córdoba, a saber don Carlos Samaniego y Pacheco, Alcalde Mayor; don Miguel Valero Grajeda, Alférez Mayor; don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor; don Miguel de Leiva Esparragosa, don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente y don Juan Valero Grajeda, Regidores perpetuos por Su Majestad en esta villa de Córdoba, por ellos y en nombre de los demás capitulares y vecinos de ella, por quienes prestan voz y caución; otorgan poder general a don Diego Valero Grajeda, vecino y Regidor en esta villa por Su Majestad, residente en la ciudad de México, para que lleve todos los pleitos, causas y negocios civiles y criminales que este cabildo tiene y tuviere en adelante con cualesquier cabildos, conventos, hospitales, comunidades o personas, demandando como defendiendo hasta que los fenezca. Y especialmente otorgan dicho poder para el pendiente que tiene con el Capitán don Juan Mellado de Rivadeneira, sobre las tierras que pretende ser suyas y que pertenecen a esta dicha villa, cuyo litigio se está siguiendo ante el Licenciado don Baltazar de Tovar, del Consejo de Su Majestad, su Oidor de la Real Audiencia de la ciudad de México y como Juez de Composiciones y Medidas de Tierras de este reino, para que presente el artículo de la propiedad de la tierras que legítimamente goza esta villa por mercedes y confirmaciones que le otorgó Su Majestad.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Miguel Valero Grajeda, Gregorio Martines de Solis y Miguel de Leyba, éstos firman como Miguel Valero de Grageda, Gregorio Martines de Solis y Miguel de Leiva, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano reguistra el nombre de Balthasar de Tovar, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/06/19, f. 84 vta. – 85 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa y Juan de Piña, vecinos de esta villa de Córdoba, dijeron que en el año de 1695 el regidor le arrendó a Juan de Piña una hacienda de trapiche de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora de la Concepción, ubicada en el paraje que llaman Acatengo jurisdicción en esta villa, por tiempo de siete años a razón de 1 000 pesos en cada un año y bajo las cláusulas y condiciones que se expresan en dicha escritura; sin embargo, sólo se cumplieron tres años de dicho arrendamiento y llegando a un acuerdo que tuvieron entre ambas partes, don Miguel de Leiva volvió a recibir la hacienda y se dio por entregado de la cantidad que resultó de dicho arrendamiento. Y en conformidad de las condiciones de dicha escritura le tiene pagado dicho Regidor al dicho Juan de Piña las mejoras que le hizo al trapiche que son 2 194 pesos y 5 reales de contado, por lo tanto, dan por cancelada dicha escritura de arrendamiento con libre de obligación al dicho Juan de Piña.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/06/25, f. 85 vta. – 86 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Carlos Samaniego y Pacheco, Alcalde Mayor y Teniente de Capitán General en esta villa de Córdoba, otorga que vende a Juan de Aguilar Escalona, residente en esta villa y vecino de la ciudad de Puebla de los Ángeles, una negra casta rayada, nombrada María Teresa, de edad de diecisiete años más o menos, la misma que con otra muleca compró del último armazón de don Manuel Luis de Fonseca, Factor de dicho armazón y asiento de esclavos. La vende sujeta a perpetuo cautiverio en la cantidad de 400 pesos de oro común en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Maria Theresa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/06/28, f. 86 vta. – 87 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Manuel Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de trapiche de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga poder al Capitán don Sebastián de Guevara y Lucio, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, para que en su nombre pueda buscar y busque crédito en dicha ciudad o fuera de ella, hasta la cantidad de 5 000 pesos en reales con los intereses que ajustare, tiempo y plazos que fueren convenientes, otorgando en su nombre la escritura de obligación para su mayor validación.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Manuel Gomes Davila, éste firma de la misma manera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Sevastian de Guevara, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/06/30, f. 87 vta. – 95 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Doña Margarita Jaimes Alfonso, vecina de esta villa de Córdoba, viuda mujer que fue del Capitán don Diego Dávila Barrientos, quién le otorgó poder para testar, debajo de cuya disposición falleció en la ciudad de México el 18 de mayo pasado; por la presente otorga y ordena el testamento con las cláusulas, mandas, legados y declaraciones que le comunicó su difunto marido: Declara haberle dado sepultura según su voluntad en la iglesia del convento de Nuestro Padre San Diego, en la ciudad de México. Declara que cuando contrajeron matrimonio, llevó a su poder 2 000 pesos de dote, en parte del valor de la hacienda de labor nombrada Cozitlan [Cotzitla], que está en la jurisdicción de Quichula [Quechula], y su marido le dijo que trajo al matrimonio como caudal unos 300 pesos en ropa de vestir y en el valor de un negrito que vendió y lo procedido lo gasto en casamiento de una pobre. Y durante su matrimonio procrearon diez hijos legítimos cuatro varones nombrados Diego, Alonso, Juan y Francisco Dávila Barrientos; y seis hijas nombradas María, Margarita, Agustina, Ana, Ángela Dávila Barrientos, mujeres casadas a quienes les brindó diferentes cantidades de dote; e Isabel Dávila Barrientos, doncella de dieciséis años. Declara como bienes la hacienda nombrada San José Cozitlan [Cotzitla], que está en el paso de Quichula [Quechula]; una hacienda o rancho de labor nombrado San Isidro, en dicha jurisdicción; y asimismo, otro rancho nombrado San Bartolomé, en dicha jurisdicción, con las características y condiciones que se mencionan en la escritura; y una hacienda de trapiche de hacer azúcar nombrada San José de Omealca, en la jurisdicción de la Veracruz Vieja y doctrina de esta villa de Córdoba; así como, una casa en el pueblo de Quichula [Quechula]; entre otros bienes. Por último, en dicho testamento nombró como sus albaceas testamentarios y tenedor de bienes a la dicha doña Margarita Jaimes Alfonso y a sus hijos Diego, Alonso y Juan Dávila Barrientos. Y por sus herederos universales a los diez hijos, mencionados en el acta.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye poder para testar de don Diego Dávila Barrientos a doña Margarita Jaimes Alfonso, firmado en la ciudad de México a 18 de mayo de 1700, ante Juan Clemente Guerrero, Escribano Real y Público, en las fojas 88 – 91. El escribano registra los nombres de Margarita Xaimes Alfonsso y Diego Davila y Barrientos, para su ubicación se registraron como parecen en el resumen del acta.

1. **1700/07/04, f. 95 vta. – 97, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Doña Margarita Jaimes Alfonso, viuda, mujer que fue de don Diego Dávila Barrientos, y don Diego Dávila Barrientos, su hijo, vecinos de esta villa de Córdoba, como albaceas testamentarios y tenedores de bienes de don Diego de Dávila Barrientos, difunto, dijeron que dicho difunto, al tiempo de su fallecimiento, se hallaba en la ciudad de México siguiendo algunos pleitos pendientes en la Real Audiencia de dicha ciudad y en otros tribunales, que miran y pertenecen su seguimiento, definición y conclusión según el derecho que le asiste a sus hijos y herederos, y con la finalidad que se prosigan, fenezcan y acaben dichos pleitos, otorgan poder general al Doctor don José Sáenz de Escobar, Abogado de dicha Real Audiencia de la ciudad de México, para dar seguimiento a todos los pleitos, causas y negocios que dicho difunto dejó con cualesquiera personas, conventos, pueblos y comunidades.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Margarita Jaimes de Alfonso, Diego Davila Varrientos y Joseph Saez de Escobar, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1700/07/08, f. 97 – 98 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Doña Margarita Jaimes Alfonso, viuda, mujer que fue de don Diego Dávila Barrientos, y don Diego Dávila Barrientos, su hijo, ambos vecinos de esta villa de Córdoba, dijeron que en virtud del poder para testar que otorgó dicho marido, en el cual los nombra por albaceas testamentarios, procedieron a hacer inventario de la hacienda de trapiche de hacer azúcar nombrada San José de Omealca, a cuatro leguas más o menos de esta villa, con sus casas, aperos, sitios de tierras, herramientas de trabajo, muebles, ganado mayor, suertes de caña, porrones, entre otras cosas que menciona la escritura. Asimismo, dijeron que en adelante procederán realizar el inventario otros bienes que dicho difunto dejó fuera de esta jurisdicción.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Diego Davila Varrientos, éste firma Diego Dabila Varrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. La otorgante no firmó por que dijo no saber.

1. **1700/07/10, f. 98 vta. – 99 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Manuel Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder especial al Capitán don Diego Salgado, vecino de la Puebla de los Ángeles, para que en su nombre venda un mulato esclavo, por el más alto precio, nombrado José del Carmen, de veintiocho años más o menos, es el mismo que hubo y compró del Capitán don Melchor de Miranda y Solís. Cuyo esclavo venda como sujeto a servidumbre, libre de empeño, sin ninguna enfermedad, vicio ni defecto.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph del Carmen, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/07/10, f. 99 vta. – 100, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Pedro García de Meza, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de trapiche de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga poder al Licenciado don Martín de Vallarta, vecino de la Puebla de los Ángeles, para que en su nombre pueda buscar y busque crédito en dicha ciudad o fuera de ella, hasta la cantidad de 2 000 o 3 000 pesos en reales en los tiempos e interese que ajustare.

Observaciones: Documento deteriorado, sin firmas, dice “No pasó y prosigue después”. El escribano registra el nombre de Martin de Ballarte, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/07/12, f. 100 – 101 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Pedro García de Meza, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de trapiche de hacer azúcar nombrada San Joseph [José] en esta jurisdicción, que hubo y compró a Juan García de Miranda, vecino de fue de esta villa, otorga poder especial al Licenciado don Martín de Vallarta, vecino de la Puebla de los Ángeles, para que en su nombre pueda buscar y busque, en la misma ciudad y partes donde los hallare, 2 000 o 3 000 pesos de oro común para situar y cargar a censo redimible sobre dicha hacienda de trapiche, para su avío y apresto, e imponiendo y cargando dicho censo a favor de las cofradías, conventos, hermandades o persona o personas que presten dicha cantidad.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Pedro Garcia de Meza, éste firma Pedro Garsia de Mesa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Martin de Ballarta, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/07/14, f. 101 vta. – 102 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Isabel Pérez de Moya y Andrés de Leiva, madre e hijo, ambos vecinos de esta villa de Córdoba, otorgan que deben y se obligan de dar y pagar a Andrés Felipe de Flores, mercader, residente en esta villa, la cantidad de 415 pesos de oro común en reales de contado, que por hacerles buena obra les ha prestado, en el plazo y términos que expresa dicha escritura de obligación.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen de la foja 102 dice: “12 de agosto de 1701 se canceló esta escritura en el registro”. El escribano registra los nombres de Ysavel Peres y Andrés de Leyba, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1700/07/15, f. 102 vta. – 103 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Francisco de la Cruz, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende a María Gonzáles, vecina de esta villa, viuda de Juan de la Cruz, hermano del otorgante, un cuarterón de solar, que es el mismo que hubo y compró de Andrea Pérez, libre de empeño ni hipoteca; compuesto de doce y media varas de frente y 25 de fondo en esta villa, y mira su frente a la parte del poniente, por donde linda con casa y solar de Antonio Gómez de Tapia, calle en medio; por el oriente con el otro cuarterón y solar que posee suyo [roto], vecina de esta villa; por el sur con solar y casa [roto]; al norte, calle en medio, con solar de [roto]. Lo vende por la cantidad de 50 pesos de oro común en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1700/07/16, f. 103 vta. – 104 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán Pedro López del Castrillo, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder al Alférez Manuel Serrano, vecino del pueblo de Albarado [Alvarado], y a Esteban López Mellado, residente en dicho pueblo; para que en su nombre pueda pedir, haber y cobrar a Isidro Romero, vecino de la ciudad de México y dueño de pescaderías en el dicho pueblo de Alvarado, la cantidad de 312 pesos y 2 reales que son los mismos que le dieron y le adjuntaron al otorgante como uno de los cuatro herederos de doña Francisca de la Torre Mercado, su difunta madre, en la cantidad que está debiendo dicho Isidro de resto de la pescadería que le vendió dicha doña Francisca de la Torre, el 28 de octubre de 1697, ante don Pedro Bernardes de Rivera, Escribano Real. Asimismo, les otorga dicho poder para que cobren todo lo que le deban y si fuese necesario contienda de juicio, lo representen y defiendan.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Pedro Lopes del Castrillo, éste firma de la misma manera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/07/16, f. 104 vta. – 106, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Benito Rendón, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende a Antonio Martínez Romano, vecino de esta villa, una negra esclava nombrada Dominga, criolla de edad de veinticinco años más o menos, con una hija negrita de cuatro meses de edad, nombrada María, nacida en su casa, la misma que hubo y compró por remate al Aguacil Mayor Juan de Soto Noguera, difunto, vecino que fue de esta villa. La vende sujeta a perpetuo cautiverio y servidumbre por la cantidad de ambas de 350 pesos de oro común en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Antonio Martín Romano, Antonio Martínez Romano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/07/16, f. 106 – 107 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa de Córdoba, como apoderado del Capitán don José de Segura y Ceballos, dueño de hacienda de trapiche de hacer azúcar en esta jurisdicción y vecino de ella; dijo que a dicho capitán le quedó debiendo Francisco de la Cruz, difunto, vecino que fue de esta villa, dos [roto] como parece en los autos [roto] habiendo otorgado Francisco de la Cruz, hijo y albacea de dicho difunto, escritura de obligación de dicha cantidad a favor del capitán con más 83 pesos 6 reales; de cuya cantidad se le pagaron al capitán 1 344 pesos quedándosele a deber la restante cantidad, y aunque hizo muchas diligencias para su cobranza no tuvo efecto, puesto de que a dicho difunto le quedaron muy pocos bienes. Y viendo que entre los bienes del difunto quedó una casa, gravada e hipotecada con 558 pesos y 5 reales pertenecientes a Josefa, niña menor, hija de María González y Juan de la Cruz, difunto, nieta de dicho Francisco de la Cruz, de la tutela que le cupo de la parte de su padre, que estuvo a cargo de dicho su abuelo; solicitó al juez, en nombre del Capitán Segura, se valuara y se pusiera en remate por segunda vez, para que de su procedido se le pagase al capitán lo que restaba, y de no haber postor a ella el capitán quedaba dispuesto a recibirla por lo que fuese valuada y que entrase en su valor la dicha tutela, de que haría escritura en forma, y la restante cantidad la recibiría por cuenta y pago de lo que se le debía. Y habiéndose valuado dicha casa en 1 000 pesos, se puso al pregón no habiendo postor, mandando el juez se le aplicase a dicho Capitán Segura, por lo cual, otorga que obliga a su parte, el Capitán don José de Segura y Ceballos, a que tendrá la cantidad de 558 pesos y 5 reales, correspondiente a la tutela de la niña Josefa, en su poder sobre dicha casa y que pagará a dicha menor luego que tenga edad competente y se le mande por el juez, y en el ínterin se obliga a pagar los réditos a razón del 5 por ciento anual.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph de Zegura y Zevallos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/07/16, f. 107 vta. – 108, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Francisco de la Cruz y Diego de la Cruz, hermanos y vecinos de esta villa de Córdoba, otorgan que deben y se obligan de dar y pagar al Capitán don José de Segura y Ceballos, vecino de esta villa, 200 pesos de oro común en reales por ajuste de cuentas como hijos y herederos de Francisco de la Cruz, difunto, por haberles prestado de buena obra, cuyo pago harán de acuerdo a los plazos que se mencionan en el documento.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph de Zegura y Zevallos, para su ubicación se registraron como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/07/19, f. 108 – 108 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

José Jorge Pérez, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que debe y se obliga de pagar a Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa, la cantidad de 426 pesos de oro común en reales que le ha prestado por hacerle buena obra, cuyo pago hará en los términos que se mencionan en el documento.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Joseph Jorxe Peres y Juan Gomes Davila, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1700/07/27, f. 108 vta. – 109 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Diego Rodríguez, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende a Pedro Ibáñez un solar de 50 varas de frente y 50 de fondo que se encuentra en la calle que sale de la plaza Pública de esta villa, para el pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec]; por la parte del poniente linda con solar de Diego Ruiz; por la parte del oriente, norte y sur linda con solares vacos, que pertenecen a los propios de esta villa. Dicho solar lo heredó de Nicolás Rodríguez, su padre, y lo vende por libre de empeño, deuda, enajenación e hipoteca en cantidad de 25 pesos en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Pedro Ybañes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/07/30, f. 109 vta. – 111, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder especial al Doctor don Gregorio Ballesteros [y Picaso], Médico, vecino de la ciudad de México, para que en su nombre pueda pedir, demandar, haber, recibir y cobrar de los bienes y herederos del Capitán don Lope de Iribas, difunto, la cantidad de 912 pesos y 4 reales, los mismos que se comprometió a pagarle por resto y ajuste de cuentas como consta el vale que le hizo, el cual presentó para su justificación ante la Real Justicia de esta villa, junto con información de testigos que declararon y reconocieron la firma que tiene dicho vale. Y respecto a que los autos del juicio divisorio que se formaron en esta villa se hallan en la ciudad de México, donde tiene entendido se sigue en concurso de acreedores, en los cuales debe oponerse en atención a ser uno de los de mejor derecho, por ser dicho debito causado de su trabajo personal; le otorga poder para que como tal acreedor a los bienes de dicho difunto, menos 114 peso que le pagó, recoja la cantidad restante y la pase a su poder y se dé por entregado, asimismo, para que, si se ofreciere, parezca ante los señores de la Real Audiencia o ante cualquier otro juez oponiéndose a la cantidad que le está debiendo. Y con respecto a una mulata nombrada María, con una cría pequeña y un negro nombrado Pascual, que paran en su poder, y que el dicho difunto declaró en una de una de las cláusulas de su testamento habérselos prestados, pide se le apliquen por su justo valor en cuenta y pago de la referida deuda y que el albacea de dicho difunto le otorgue escritura de venta y que se le pague la cantidad restante en reales o en bienes de dicho difunto.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Gregorio Vallesteros, Gregorio Vallesteros y Picaso, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/07/30, f. 111, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Francisco Fernández Morales, residente en esta villa de Córdoba, otorga que ha recibido de don Baltazar González de Velilla Blanco, Depositario General por Su Majestad de esta villa, la cantidad de 779 pesos de oro común en reales que le día dicho Depositario General, de acuerdo a la carta de obligación que le confirió en esta villa el 10 de junio de 1696, por lo cual, otorga carta de pago, finiquito y cancelación.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Francisco Fernandes Morales y Balthasar Gonsales de Belilla Blanco, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1700/07/30, f. 111 – 112 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Nicolás Rodríguez Durán, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que por cuanto el Alférez Nicolás Rodríguez y doña Josefa Vázquez, abuelos del otorgante y vecinos que fueron de esta villa, instruyeron una capellanía de 2 000 pesos de principal, por cláusula de testamento que otorgaron en esta villa el 9 de junio de 1679; en cuya conformidad y habiendo fallecido el dicho alférez procedió doña Josefa Vázquez y Juan Rodríguez Durán, padre del otorgante, como tales albaceas y la susodicha como una de las instituyentes, a imponer dicha capellanía en conformidad de la cláusula del testamento, con las condiciones, números de misas, nombramiento de capellanes propietarios e interinos, en esta villa el 24 de febrero de 1685, en la cual se nombró al otorgante como capellán propietario. Y debido a que el otorgante nunca irá por el camino eclesiástico ni tuvo ningún estudio, y hallándose en esta villa con algún caudal, se casó con doña Baltazara de Mora y Medrano, natural de la ciudad de los Ángeles; y por cuanto su primo, el Bachiller Nicolás de Barrios, llamado también a dicha capellanía, estando próximo a conseguir el sacro presbiterato y estudiando en la ciudad de los Ángeles, además de ser persona pobre, virtuosa y concurrir en él las calidades expresadas en dicha capellanía, por la presente cede y transfiere a dicho Bachiller Nicolás de Barrios, el nombramiento de capellán propietario.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Nicolas Rodrigues Duran y Josepha Vasques, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1700/08/03, f. 112 vta. – 113, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Matías Pineda, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que hace año y medio que le faltó a una legua de esta villa, un caballo castaño capón, herrado con el hierro que está al margen de esta escritura, el cual halló en poder de Manuel Moreno, vecino de esta villa, por lo cual procedió a solicitárselo judicialmente, y para evitar gastos y litaciones Manuel Moreno le entregó dicho caballo con tal de que le otorgara escritura de lasto. Por lo tanto, otorga haber recibido dicho caballo y le da poder y lasto al dicho Manuel Moreno, para que haya, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente de la persona a quien compró dicho caballo, la cantidad que por él pagó.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Mathias Pineda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/08/06, f. 113 – 114, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

José Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder al Capitán don Antonio Rivero de Saa, vecino de la ciudad de la Nueva Veracruz, para que en su nombre busque en dicha ciudad, a su dita y crédito de cualesquier personas que los quiera prestar, hasta la cantidad de 2 000 pesos en reales, los cuales lo obliguen a pagar con los intereses que ajustare, tiempo y plazos que fueren conveniente.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph Gomes Davila, éste firma de la misma manera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/08/06, f. 114 – 117, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Benito Rendón, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que habiendo fallecido el año pasado el Alguacil Mayor Juan de Soto Noguera, se procedió a hacer inventarios de sus bienes, el remate de ellos y juicio divisorio entre sus herederos por parte de su albacea, el Capitán José Gómez Dávila. Y habiendo el otorgante comprado en remate público una casa de cal y canto, cubierta de teja, en la cantidad de 1 600 pesos, la cual no ha pagado al dicho albacea, considerando que los hijos de dicho difunto son muchos, sus sobrinos, pobres y huérfanos, y con los réditos de 5 por ciento de los 1 600 pesos del valor de dicha casa, no es posible su sustento, vestido y casa, ni los demás menesteres precisos y necesarios. Y atendiendo a la mayor utilidad de dichos menores y desistiéndose del derecho y acción del remate celebrado, mirando las mayores conveniencias que les siguen a los menores, a quienes atiende como a sus propios hijos, por esta causa que se debe considerar piadosa y del servicio de Dios Nuestro Señor, y cumpliendo con la obligación que le asiste, presentó escrito ante el Señor Capitán don Francisco de Meza y Mendoza, Alcalde Ordinario de esta villa por Su Majestad, ofreciendo quedarse con la casa sin el gravamen y derecho del celebrado remate, obligándose al sustento natural, vestuario [roto] y reparos de la dicha casa, manteniendo a los menores a su costa [roto] y de su propio caudal hasta que tengan edad para gobernar sus bienes. Todo lo cual fue consentido por el albacea y curador ad litem de dichos menores, mandando por auto el señor juez que entre en sus bienes la citada casa y otorgue escritura de obligación; por lo tanto, otorga que recibe dicha casa y se obliga a tenerla alineada y repararla en todo lo necesario, de manera que se mantenga el estado que hoy tiene, asimismo, se obliga a tener a los menores en dicha casa, en la suya o en otra donde vivan de balde y cómodamente; y durante el tiempo que sean menores de edad, no tomen estado y no tengan edad capaz para regir, gobernar o administrar sus bienes, se obliga a darles el sustento natural de todos los días en el vestuario, de modo que anden con toda decencia y curarles sus enfermedades. Asimismo, se obliga a pagar cada uno de los menores la cantidad de 266 pesos 5 y medio reales de contado que es lo que a cada uno le cabe por razón del valor de dicha casa, luego que tengan edad o tomen estado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de a Joseph Gomes Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/08/09, f. 117 – 118 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de trapiche de hacer azúcar en esta jurisdicción, nombrada Nuestra Señora del Rosario, otorga poder especial al Capitán don Sebastián de Guevara y Lucio, primo del otorgante y vecino de la ciudad de los Ángeles, para que en su nombre busque en dicha ciudad de los Ángeles o México y partes de donde hallare la cantidad de 4 000 o 5 000 pesos de oro común, situándolos y cargándolos a censo redimible sobre dicha hacienda de trapiche, a favor de las cofradías, conventos, hermandades, persona o personas que se los prestare.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la foja 118 dice: “Esta foja y las que se siguen van en papel con sello cuarto por na haber en el estanco de otro sello ni en la jurisdicción y así lo certifico, de que fueron testigos Juan de Vega y Andrés de la Parra, día del otorgamiento de los instrumentos. Ximenes”. El escribano registra los nombres de Juan Gomes Davila y Sevastian de Guebara, para su ubicación se registró como aparecen en el resumen del acta.

1. **1700/08/11, f. 118 vta. – 119 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

José Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que como albacea testamentario y tenedor de bienes de Juan de Soto Noguera, difunto, vecino que fue de esta villa, y como tutor y curador de sus hijos menores, procedió ante la justicia ordinaria de esta villa a realizar los inventarios y avalúos de los bienes que dejó dicho difunto, así como, a la venta y remate de ellos y las demás diligencias con la citación y asistencia del curador ad litem de dichos menores, como consta de los autos del juicio divisorio y en ellos las demás diligencias que se hicieron. Y siendo como es de su cuidado, por razón de la tutela de los seis hijos y herederos de dicho difunto, la cantidad de 1 872 pesos que repartidos entre los seis les toca de 312 pesos por su hijuela; en atención a dicho nombramiento de tutor y curador, otorga que se obliga a tener en su poder los 1 872 pesos y a pagar a cada uno la parte que le toca, luego que tengan edad competente o se mande por el juez, y en el ínterin a pagar sus réditos a razón del 5 por ciento anual.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Jose Gomes, Jose Gomes de Avila, Jose Gomes Davila, éste firma como Jose Gomez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juan de Soto, Juan de Soto Nogueira, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/08/13, f. 119 vta. – 121 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Sebastiana de Madrid, mujer legítima de Juan Hernández, vecina de esta villa de Córdoba, con licencia expresa de su marido; y su hermana, María de Madrid, doncella, mayor de veinte años; dijeron que por hallarse los bienes que legítimamente les tocan por herencia de Tomás de Madrid, su difunto padre, que se hallan en el pueblo de Orizaba, inclusos en el valor de una casa que hoy posee Teresa de Madrid, mujer legítima de Pedro Pérez Franco, vecinos de dicho pueblo, quienes están obligado a pagar a las otorgantes lo que les toca por herencia de su padre, como hijo y heredero que fue de Benito de Madrid y Agustina Ramírez, difuntos abuelos de las otorgantes. Y para que haya persona que pida, recaude, cobre y administre la parte que les toca de herencia, María de Madrid nombra a Juan Hernández como tutor y curador ad bona, y ambas hermanas le otorgan poder para que en sus nombres siga, prosiga, fenezca y acabe el juicio divisorio de dichos abuelos y padre, y para que pida y tome cuentas a cualesquiera albaceas y tenedores de bienes de los susodichos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Thomas de Madrid, Theresa de Madrid y Agustina rramires, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1700/08/14, f. 121 vta. – 121 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Domingo Mucio, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que recibió de Domingo Merodio, vecino de esta villa, 800 pesos de oro común en reales, los mismos le debía y se obligó a pagarle por escritura pública que a su favor otorgó en esta villa el 6 de septiembre de 1698, ante Sebastián de la Peña, Escribano Real que despachaba el oficio en esta villa, por lo tanto, da por rota, nula y cancelada dicha carta de obligación.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1700/08/16, f. 121 vta. – 122 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Miguel de Prado, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que debe y se obliga de pagar a don Nicolás de Olivera, vecino de esta villa, la cantidad de 1 650 pesos de oro común, que por hacerle bien y buena obra le ha prestado, y sus réditos del 5 por ciento cada año, cuya cantidad pagará dentro de dos años a partir de la presente fecha. Y para mayor seguridad, paga y cumplimiento de esta escritura, hipoteca una hacienda de trapiche de hacer azúcar que tiene en esta jurisdicción, libre de empeño y gravamen, nombrada San José, la cual se obliga a no vender.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen de la foja 122 dice: “Sacose testimonio 23 de mayo de 1702, para Juan de los Santos [Cubillos] como albacea”.

1. **1700/08/18, f. 122 vta. – 124, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

José de Leiva y Juan Gómez Dávila, vecinos de esta villa de Córdoba y dueños de hacienda de trapiche de hacer azúcar en esta jurisdicción, dijeron que Pedro García de Meza, vecino de esta villa, ha solicitado imponer y cargar sobre una hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada San José, que posee en esta jurisdicción, 2 000 o 3 000 pesos a censo redimible para el avío de dicha hacienda, para cuyo efecto tiene cedido poder al Licenciado don Martín de Vallarta, vecino de la ciudad de los Ángeles. Y en vista de que está próximo a recibir dichos 2 000 o 3 000 pesos, le han solicitado fiadores para el mayor seguro de la persona que dará dicha cantidad, por lo cual, otorgan poder al Licenciado don Martín de Vallarta, para que en sus nombres los pueda obligar y obligue por fiadores de dicho Pedro García de Meza.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Joseph de Leiva, Juan Gomes Davila y Martín de Ballarta, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1700/08/21, f. 124 – 125, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Doña Micaela [Duque] de Estrada, viuda, mujer que fue de Manuel de Piña, vecina de esta villa de Córdoba, otorga que debe y se obliga de pagar a Juan Bautista Sierra Valle y Rioseco, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, la cantidad de 425 pesos 5 reales y medio de oro común, resto de mayor cantidad que debe la otorgante y su marido, la cual les prestó para edificar una casa de piedra, de cal y canto, que dicho su difunto marido dejó en esta villa por sus bienes. Dicha cantidad se obliga a pagar a finales de junio del año 1701 y para su mayor seguridad, paga y cumplimiento de esta escritura, hipoteca la dicha casa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan Bautista de Sierra Balle y rrio Seco, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/08/21, f. 125 – 125 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder especial al Capitán Diego Mejía, vecino de la ciudad de Oaxaca, para que en su nombre venda un esclavo [roto] nombrado Hernando, criollo de edad de treinta años más o menos, el mismo que hubo y compró de Juan de Dios, dueño de recua, vecino de la villa del Marquesado de dicha ciudad de Oaxaca, por escritura que otorgó el año de 1699. Y de la cantidad de pesos que de dicha venta procediese, la reciba y pase a su poder, asimismo otorgue recibo y carta de pago.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan Gomes Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/08/22, f. 125 vta. – 128, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Pedro García de Meza, vecino de esta villa de Córdoba, Síndico de la Tercera Orden de Penitencia de Nuestro Padre Francisco del convento de San Antonio de esta villa, dijo que doña Ana González de Velilla Blanco, difunta, mujer que fue de don Lope de Iribas, por una de las cláusulas de su testamento hizo gracia, donación y limosna de dos esclavos criollos, nombrados Ignacio y Bernabé de la Cruz, al dicho convento y religiosos del Señor San Antonio. Asimismo, dijo que el esclavo Bernabé de la Cruz compareció ante el Muy Reverendo Padre Provincial, solicitando se le diese la libertad mediante tener de pronto la cantidad de su valor y precio, lo cual fue aceptado por el Reverendo y Venerable Definitorio, como consta en el auto de dicho asunto. Y en conformidad a lo dispuesto y mandado en dicho auto, otorga carta de libertad a dicho Bernabé de la Cruz, negro criollo, de veintiocho años de edad más o menos, por precio y cantidad de 350 pesos de oro común en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye, en la foja 126, petición hecha por Bernabé de la Cruz, dirigida al Muy Reverendo Padre Provincial, con fecha de presentación en el convento de San Diego de México a 27 de julio de 1700, habiendo aceptado se le otorgue la libertad, firmado por Fray Ignacio Portillo, Difinidor y Secretario del Difinitorio. El escribano registra los nombres de Pedro Garsia de Mesa, Lope de Yribas y Bernave de la Cruz, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1700/09/03, f. 128 – 129 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Pedro García de Meza, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de trapiche de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga poder al Licenciado don Martín de Vallarta, vecino de la ciudad de los Ángeles, para que en su nombre pueda buscar, pida y reciba en dicha ciudad, crédito hasta la cantidad de 2 000 o 3 000 pesos en reales, de la persona o personas que se los quieran dar a razón del 5 por ciento, por tiempo de dos o tres años o más; otorgando en razón de lo recibido la escritura o escrituras que convengan y obligándole a su paga y cumplimiento, con especial hipoteca del trapiche que posee en esta jurisdicción, nombrado San Joseph, que hubo y compró de Juan García de Miranda, vecino de fue de esta villa, con todo lo que el contiene; comprometiéndose a no vender, trocar ni donar dicho trapiche hasta que se cubra dicha cantidad prestada. Finalmente, menciona a don José de Leiva y don Juan Gómez Dávila, vecinos de esta villa, como sus fiadores.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Joseph de Leyba y Juan Garcia de Miranda, para su ubicación se registraron como parecen en el resumen del acta.

1. **1700/09/03, f. 129 vta. – 130 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

José de Leiva y Juan Gómez Dávila, vecinos de esta villa de Córdoba y dueños de trapiche de hacer azúcar en esta jurisdicción, dijeron que Pedro García de Meza, asimismo, vecino de esta villa, solicitó cantidad de 2000 o 3 000 pesos prestados a un 5 por ciento y por tiempo de dos o tres años, y éste les ha pedido sean sus fiadores para seguridad de la persona que los quiera dar; por ello, otorgan poder al Licenciado don Martín de Vallarta, vecino de la ciudad de los Ángeles, para que en sus nombres los pueda obligar y obligue como fiadores de Pedro García de Meza, entendiéndose que cada uno de estos le han de fiar la cantidad de 1 500 pesos, otorgando a favor de la persona o personas que diesen dicha cantidad la escritura o escrituras de fianza que convengan en representación de sus nombres.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph de Leyba, éste firma como Joseph de Leiva, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/09/04, f. 130 vta. – 131 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, Regidor de esta villa de Córdoba, como Procurador Mayor nombrado por los Señores Justicia y [Regimiento] con facultad de seguir sus negocios, cobranzas y arrendar sus propios y tierras que le pertenecen en el distrito de esta jurisdicción y dar cartas de pago; otorga que da en arrendamiento a Juan Moreno Pimienta, vecino de esta villa, media caballería de tierra que linda con caballería y media de tierra que tiene arrendada a María Moreno Pimienta, viuda de Pascual de Peralta; y por otra parte linda con las tierras que también tienen en arrendamiento el Doctor don Cristóbal Suarez y Miguel González, que pertenecen a los propios de esta villa, en cuyo nombre le hace dicho arrendamiento por tiempo y espacio de nueve años, que comienzan a correr y contarse desde la presente fecha, por precio de 10 pesos de oro común en cada año y bajo las condiciones que se mencionan.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Gaspar de Carbaxal, éste firma de la misma manera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/09/15, f. 131 vta. – 132., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán Juan José Fernández, vecino del pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec] y residente en esta villa de Córdoba, otorga que debe y se obliga de pagar al mayordomo al presente es o en adelante lo sea de la cofradía de Nuestra Señora de la Limpia Concepción, que está fundada en la villa de Santiago de los Valles, provincia de la Guateca [Huasteca], la cantidad de 2 100 pesos de oro común en reales procedidos de una partida de mulas que le compró a Juan Gómez de Otero Cosío, persona que las trajo a vender por orden del mayordomo de dicha cofradía. Cuya cantidad se obliga a pagar para el último día del mes de agosto de 1701 en reales de contado, puestos en la ciudad de los Ángeles.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen de la foja 131 vta. dice: “Cancelose ésta escritura por Nicolás de Anaya, mayordomo de la cofradía, en virtud del despacho del Señor Doctor don José de Torres [y Vergara], en 29 de octubre de 1701”. El escribano registra los nombres de Juan Joseph Fernandez y Joseph de Torres, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/09/15, f. 132 – 132 vta., 137, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Nicolás de Bolaños, vecino de esta villa de Córdoba, y Felipa Martínez Carenzo, su legítima mujer, otorgan que deben y se obligan a dar y pagar a Domingo Mucio, vecino de esta villa, la cantidad de 300 pesos de oro común en reales que por amistad y buena obra les ha prestado, dicha cantidad se comprometen a pagar el último día del mes de marzo de 1701. Y por ser ajuste y convenio le tiene entregado a Mucio, por vía de empeño, un esclavo negro nombrado Antonio, de cuarenta años de edad más o menos, para que le asista y sirva el tiempo de esta obligación y al término de la misma Mucio les devolverá dicho esclavo.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen de la foja 132 dice: “Cancelose ésta escritura el día tres de octubre de 1702 años”. El escribano registra el nombre de Felipa Carenzo, ésta firma como Phelipa Carenzo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Domingo Mursio y Domingo Mucio, éste firma como Domingo Mucio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/08/21, f. 133 – 136 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Diego de la Cruz, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que hace cuatro días que murió Francisco de la Cruz, su hermano, quién por la gravedad del achaque y su aceleración no hubo lugar de otorgar su testamento y sólo se hizo una memoria en presencia de diferentes testigos, en la que consta los pocos bienes que dejó y dependencias que tenía, en la cual nombra como albacea al otorgante. Y respecto a que tiene hechos diferentes gastos en su entierro y enfermedad, para que se paguen junto con sus dependencias, pide se sirva su merced, presentada dicha memoria, mandar que los testigos de ella, comparezcan y declaren si dicho Francisco de la Cruz la hizo y otorgó por su última voluntad estando en su entero juicio; y hechas las declaraciones, se sirva su merced declarar la citada memoria como testamento nuncupativo y que los pocos bienes que dejó se valúen y se vendan para dar cumplimiento a la voluntad del difunto.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye memoria testamentaria de Francisco de la Cruz en las fojas 133– 133 vta. Incluye autos y declaraciones de los testigos Juan López, Juan de Biche, Bernardo Cuties y Salvador Gutiérrez, en las fojas 134 vta. – 136. Incluye auto donde el alcalde ordinario declara por testamento nuncupativo la memoria testamentaria de Francisco de la Cruz, en las fojas 136 – 136 vta.

1. **1700/09/23, f. 137 – 143 vta., Trapiche San Miguel Azezenatl**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Alférez Juan García del Castillo, vecino de esta villa de Córdoba y natural de la ciudad de los Ángeles, hijo legítimo de José García del Castillo y de doña Francisca de Godínez Maldonado, difuntos, otorga su testamento de la siguiente manera: Declara que ha sido administrador este trapiche de San Miguel [Azezenatl], del que era dueño el Capitán don Lope de Iribas, difunto, con el cual ajustó ganar cada año por su administración la cantidad de 1 000 pesos; asimismo, declara que después del fallecimiento de Iribas continuo en la administración del trapiche, pues el difunto lo dejó nombrado por su albacea y tenedor de bienes, cargo que ha usado y administrado dicha hacienda hasta el día de hoy, de cuyo tiempo se le debe pagar el 5 por ciento de albaceazgo y administración de dicho trapiche, por ser público el continuo trabajo, desvelo y solicitud con que se ha empleado, por lo cual, manda a sus albaceas ajusten cuentas y cobren lo que le deben. Señala que, para el avío y sustento de este trapiche y vestuario de sus esclavos, se vio en la necesidad de pedir prestadas algunas cantidades de pesos a varias personas, las cuales se mencionan en el acta. Declara se debe de diezmos por esta dicha hacienda, hasta fin de diciembre, 525 panes de azúcar; 26 cargas de miel; 30 fanegas de maíz y 3 cargas de panela; y para dar cumplimiento a este débito, entregó al Regidor don Diego Valero Grajeda, una suerte de caña nombrada San Miguel, obligándose éste a dar 350 panes de azúcar la Licenciado Diego García Calvo, Juez Cobrador de Diezmo, y 134 pesos al Licenciado don Juan de Rivera Grajeda. Declara tiene entregado a don Lope Antonio de Iribas 11 821 pesos 7 reales del principal y réditos de una manda y legado que le hizo Nicolás Blanco, difunto. Declara que en poder de don Baltazar González de Velilla Blanco, Depositario de dicha villa, está un negro esclavo nombrado Tomás Alejandro; también en poder de Juan de los Santos Cubillos, hay un negro esclavo y una mulata con sus dos crías; y el Doctor don Diego Peláez Sánchez, Canónigo de la santa iglesia de la ciudad de los Ángeles, tiene embargada una negra y una cría, todos pertenecientes a esta dicha hacienda; por tanto, ordena que sus albaceas los recauden y traigan a esta hacienda. Declara que las crismeras de plata y el incensario perteneciente a esta capilla se las llevó el Licenciado Sebastián Falcón, por argumentar, que el difunto don Lope de Iribas, le debía unos pesos, pide que se hagan diligencias necesarias, se recauden las alhajas y se pague lo que se debe. Declara que tiene pagado diferentes cantidades de pesos y réditos de censos que están impuestos sobre esta hacienda, y de legados y mandas hechas por don Nicolás Blanco; entre otros pagos que se mencionan en el acta. Por otro lado, dijo que habrá treinta años que contrajo matrimonio con María de Contreras, quien trajo por dote 4 000 pesos y él no tenía ningún caudal. Durante dicho matrimonio han procreado: a Francisca, doncella de veintiocho años; a Catalina de veintisiete años; Francisco de veinte seis años; María de quince años; y Jacinta de trece años. Señala como bienes propios “la ropa de usual de mí poner”, y lo que le debe esta hacienda por razón de administración y albaceazgo, ordena a sus albaceas su cobranza por ser justicia y tener obligación con sus hijas doncellas y con su mujer pobre, a quien pertenece lo que le se le debe. Declara tiene empeñados en poder de Francisco Godoy los siguientes esclavos, por 350 pesos que le prestó: José Antonio, negro, y una negra nombrada María, su mujer, y una negra, su hija, nombrada Rosa, los cuales manda se recauden. Asimismo, en la villa de Cuernavaca, tiene empeñado en poder de doña Agustina de Villalobos, un negro nombrado José de Borja, por cantidad de 250 pesos. Declara tener en poder del [roto] don Juan Francisco, Alcalde Mayor que fue de Pinsan [Pinzán], un negro membrillo cocho carpintero, nombrado Nicolás, el cual tiene en prenda por unas dependencias, las cuales manda ajusten sus albaceas. Declara haber sido arrendatario de unos trapiches de hacer azúcar en la jurisdicción de Pinsan [Pinzán], pertenecientes a la Señora Condesa de Orizaba, y a los dos años de dicho arrendamiento, por haberle faltado la salud, pasó a la ciudad de México [roto] a dicha señora y con su consentimiento hizo traspaso de dicho arrendamiento a José de León, vecino de las Amilpas, dejando de mejoras en dicho trapiche la cantidad de 10 000 pesos, los cuales quedó de pagarle dicho José de León, quien no lo ha hecho, por lo cual, manda a sus albaceas se le cobre. Nombra por sus albaceas testamentarios a doña María de Contreras, su mujer, y a Manuel Francisco García del Castillo, su hijo; nombra como tutora y curadora de las personas y bienes de sus hijos a María de Contreras; y por sus únicos y universales herederos a sus cinco hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen de la foja 137 vta. dice: “En 24 de diciembre di testimonio al albacea”. Al margen de la foja 139 dice: “En 24 de marzo de 1703 di testimonio de esta cláusula a Carlos de Rivera en virtud de auto del señor juez”. El otorgante no firmó, “por temblarle el pulso y [roto] del achaque”.

1. **1700/09/27, f. 143 vta. – 144, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán Pedro López del Castrillo, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que los poderes generales que le otorgaron doña María López del Castillo, mujer legítima del Capitán Gabriel de Bonilla Calderón, ante Juan Gutiérrez de Padilla, Escribano de Su Majestad, en la ciudad de los Ángeles el 22 de agosto de pasado; y el otro por doña María del Castrillo, viuda del Capitán Juan Moreno de Torija, vecina de la ciudad de los Ángeles, ante el mismo escribano y en dicha ciudad el 23 de dicho mes y año; otorga los sustituye en Diego de Brito Lomelín, vecino de la ciudad de los Ángeles, para que use de ellos en todo y proceda a las diligencias convenientes y necesarias según lo mencionado en ellos.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1700/10/01, f. 144– 147, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

La Justicia, Cabildo y Regimiento de esta villa de Córdoba de esta Nueva España, congregados en este Ayuntamiento a saber: don Miguel Valero Grajeda, Alférez Mayor; don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor; don Diego Valero Grajeda, don Francisco de Aguilar, don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente y don Juan Valero Grajeda, Regidores perpetuos por el Rey Nuestro Señor; en voz y en nombre de los demás capitulares y vecinos de esta villa, otorgan poder general, en primer lugar, al Reverendo Padre Fray Juan de Ayeta, Custodio Padre de la Provincia del Santo Evangelio y Procurador General de las Indias Occidentales de la Orden de Nuestro Padre San Francisco; en segundo, a don Nicolás de Lona, Teniente en la villa de Madrid; y por su ausencia, a don Pedro Cristóbal del Alcázar, Caballero de la Orden de Calatrava, Regidor en dicha villa; y por la de éste, a don Juan Esteban de Aparicio y a don Gregorio Jerónimo Andamo, Agentes de Negocios; y por la de todos, al Procurador más antiguo de los del Número Real y Supremo Consejo de Indias; para que en nombre de esta villa, su cabildo y moradores comparezcan ante el Rey Nuestro Señor y el Real Consejo de Indias, donde en virtud de las mercedes hechas por Su Majestad en esta villa, cédulas expedidas, posesiones adquiridas y confirmaciones con que se haya, defienda su derecho sobre la pretensión del Capitán Juan Mellado de Revadeneira, quién tiene hechas diferentes diligencias ante el Licenciado don Baltazar de Tovar, Oidor en la Real Audiencia de la ciudad de México y Juez de Composición de Tierras, pretendiendo derecho a dichas tierras.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Miguel Valero Graxera, Diego Valero Graxera y Juan Valero de Gragera, éstos firman como Miguel Valero Gragera, Diego Valero y Juan Valero Gragera, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1700/10/02, f. 147– 148, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Doña María Martín Lomelín, vecina de esta villa de Córdoba, viuda y mujer que fue de Bernardo López de Guzmán, otorga poder especial a Miguel Antonio Bautista, vecino de la ciudad de Oaxaca, para que en su nombre venda un negro esclavo nombrado José, de nación Congo, de treinta años más o menos, al precio que considere conveniente, dicho esclavo es el mismo que Bernardo López hubo y compró al Capitán don Eugenio Martínez de Ribas, residente en la ciudad de la Veracruz.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Bernardo Lopes, Joseph y Eugenio Martines de rivas, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1700/10/04, f. 148– 148 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Pedro García de Meza, vecino de esta villa de Córdoba, Síndico de la Tercera Orden de Penitencia de Nuestro Padre San Francisco, dijo que Nicolás de Aguirre Figueroa, dueño de hacienda nombrada San Pedro, dio de limosna al convento de Nuestro Padre San Antonio las bestias que se le han perdido y hurtado de dicha su hacienda; y por cuanto el Padre Fray Juan de Cervantes, Religiosos limosnero de dicho convento, halló una mula, herrada con el hierro que está en el margen de esta escritura, en poder de Amaro Luis, quién dijo haberla comprado a Juan de Zepeda, vecino de Teposcolula, y por lo tanto convino devolver dicha mula y se le otorgase carta de lasto. Por lo cual, otorga haber recibido dicha mula y da poder a Amaro Luis para que haya, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente al dicho Juan Cepeda la cantidad que le pagó por dicha mula.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Pedro Garcia de Mesa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/10/04, f. 148 vta. – 154, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, vecino de esta villa de Córdoba, Regidor de ella por Su Majestad, en virtud del poder para testar que le otorgó su mujer, doña Juliana de Contreras y Cid, difunta, con fecha en esta villa el 10 de mayo de 1694, otorga el testamento de su esposa de la siguiente manera: Declara le comunicó su esposa se dieran 100 pesos de sus bienes a la persona a cuyo cuidado está o estuviere el gasto de traer el agua que se ha propuesto traer a esta villa, para ayuda a que se consiga esta buena obra. Dijo que, al tiempo de contraer matrimonio, él tenía un caudal de 400 pesos y ella trajo a su poder 1 000 pesos en reales y 200 pesos más entre otros bienes. Asimismo, declara que durante su matrimonio procrearon como hijos legítimos a María, José, Manuela, Gertrudis y después de hecho dicho poder para testar tuvieron a Ana Francisca, de dos años de edad más o menos, todos ellos menores de edad. Se nombra como albacea de su mujer y nombran como únicos y universales herederos a sus cinco hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye en las fojas 149 – 152 vta. copia de poder mutuo para testar, otorgado en esta villa de Córdoba el 10 de mayo de 1694, ante Nicolás de Estrada, Escribano Real y Público. Foja 152 en blanco. El escribano registra el nombre de Gaspar de Caravajal, éste firma como Gaspar Carbajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/10/06, f. 154 – 154 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Antonio Jiménez, vecino de esta villa de Córdoba, como albacea testamentario de Ángel Guerra, quien falleció en la ciudad de la Nueva Veracruz bajo una memoria testamentaria, la cual fue declarada por testamento nuncupativo por el gobernador de dicha ciudad; otorga poder a Antonio de Aponte, vecino de esta villa, para que cobre 300 pesos a Juan Cano de la Vega, vecino de la ciudad de México, cantidad que le quedó debiendo a dicho difunto por escritura con fecha en la ciudad de México el 25 de septiembre de 1699, ante Juan de Cartagena, Escribano Real.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Antonio Ximenes y Juan de Cartaxena, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/10/06, f. 154 vta. – 156, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán Diego Cabezas, residente en esta villa de Córdoba, hijo legítimo de Juan Luengo Cabezas y de Isabel Rodríguez Cabezas, vecinos que fueron de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda en los reinos de Castilla de donde es natural y vecino el otorgante, dijo que por cuanto se halla con diferentes achaques y necesita ir a la ciudad de la Puebla de los Ángeles para curarse, temeroso de la muerte y como prevención de lo que ocurra, otorga poder a Andrés Felipe de Flores y Juan González, vecinos de la dicha ciudad de Sanlúcar Barrameda y residentes en esta villa, para que en su nombre procedan antes o después de su fallecimiento a hacer y otorgar su testamento en la forma que les tiene comunicado. Nombra a ambos como sus albaceas testamentarios y tenedores de bienes. Asimismo, nombra como heredera del remanente de todos sus bienes a Doña María Cabezas, hermana del otorgante, mujer de Alonso Esteban de Vargas, y por su fallecimiento a doña Juana Cabezas y por muerte de ésta a Catalina Cabezas, también hermanas del otorgante.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Diego Cavessas, Juan Luengo Cabessas, Ysabel Rodrigues Cavezas y Alonsso Estevan de Bargas, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1700/10/17, f. 156 – 167 vta., Trapiche San Miguel**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Miguel de Leiva Esparragosa, vecino y natural de la villa de Córdoba, Regidor perpetuo de ella por Su Majestad, hijo de José de Leiva y de doña Catalina de Esparragosa, vecinos dicha villa, ordena su testamento de la siguiente manera: Ordena se den 150 pesos al mayordomo de la cofradía de Nuestra Señora de Cosamaluapa [Cosamaloapan], de los cuales, 50 pesos se ocupen para la fábrica material de la capilla de dicha santa imagen y 100 pesos en cera para alumbrar a dicha señora en su capilla. Manda se den 500 pesos a doña María Jaimes Ricardo, doncella de dieciséis años, en agradecimiento por acompañarlo en su enfermedad. Menciona que fue albacea de su hermano el Capitán José de Leiva Esparragosa, por lo cual pide a sus albaceas prosigan y fenezcan las diligencias del inventario, avalúos y juicio divisorio que se encuentran parados, y sus bienes en poder del Regidor José de Leiva, su padre. Para el descargo de su conciencia declara que dicho Capitán José de Leiva Esparragosa, tenía tres hijos naturales nombrados María, niña que se encuentra en casa y compañía del padre del otorgante, José de Leiva; Josefa, quien se encuentra con Ana de San Pedro, su madre; y otro que está en el pueblo de Orizaba en poder de Alejandro Pérez, su padrino. Impone 500 pesos a censo redimible para que con sus réditos se digan cincuenta misas rezadas en la ciudad de los Ángeles, todos los lunes en el altar del Santo Cristo en el convento de San Agustín, por las ánimas benditas del purgatorio. Dijo que el Capitán don Lope de Iribas, difunto, dejó a un hijo nombrado don Lope Antonio de Iribas, mayor de catorce años, el cual quedó sumamente desamparado, solo y en la pobreza, y en consideración al Capitán Iribas, el Capitán Nicolás Blanco, difunto, en su testamento le legó cierta cantidad de pesos; y haciéndole el bien, el otorgante le ayudó a aumentar un rancho que estaba principiando su padre en los asientos de Tlacomulco, y para que lo pusiera en el estado que hoy se halla le ha prestado diferentes cantidades de pesos, las cuales manda se le cobren. Declara por bienes un rancho nombrado San Diego, en el paraje del Ojo del Agua, en esta jurisdicción, en donde vive con su familia el Depositario General don Baltazar González de Velilla Blanco, su compadre, por hacerle bien y buena obra para su mantención y sustento. Y en atención al mucho amor y voluntad que le tiene a su comadre doña María Manuela Rodríguez de Sandoval, mujer legítima de dicho depositario, considerando su pobreza, es su voluntad que pagando la susodicha las cantidades de pesos que ha gastado en dicho rancho, se lo apliquen y entreguen por suyo propio. También declara tener 8 caballerías de tierra, que tiendan con las tierras de la hacienda de trapiche San José; la hacienda nombrada San Miguel que posee en arrendamiento hecho por su padre, a quien pertenece. Asimismo, posee una hacienda de trapiche de fabricar azúcar nombrada Nuestra Señora de la Concepción, en el paraje de Acatengo, la cual tiene convenido vender a su hermano Antonio de Leiva; un rancho de caña, en un sitio de ganado menor nombrado Señor San José; y diferentes casas que tiene en la villa de Córdoba. Declara estar casado con doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, con quien ha procreado a Gabriel, de ocho años de edad; Miguel, de seis años; Rafael, de tres años; y Diego, de dos años. Dijo que para el sufragio y bien que reciben las ánimas del purgatorio, convirtiéndose los bienes profanos y temporales en espirituales eclesiásticos, ordena se funde una capellanía de misas rezadas con el remanente del quinto de sus bienes, por su alma, la de sus padres, abuelos, su esposa y parientes, bajo las condiciones y nombramientos que se mencionan. Nombra por albaceas testamentarios al Capitán José Gómez Dávila, en primer lugar, y a Nicolás de Olivera y a Antonio de Leiva; y como tenedor de bienes y tutor y curador de las personas y bienes de dichos sus hijos al dicho capitán José Gómez Dávila y por su falta a Nicolás de Olivera, y por la de ambos a Antonio de Leiva Esparragosa; y como herederos universales a sus cuatro hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Miguel Leyba, éste firma como Miguel de Leiva, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres de Cathalina de Esparragosa, Joseph de Leyba, Joseph Gomes Davila, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1700/10/19, f. 167 vta. – 168, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Licenciado don José de Barros, Cura interino del pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec] y su jurisdicción, otorga que debe y se obliga a pagar al Capitán Juan José Fernández, vecino de dicho pueblo, la cantidad de 900 pesos de oro común en reales de contado, que le ha prestado por hacerle amistad y buena obra, cuya cantidad deberá pagar dentro de un año y tres meses.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Joseph de Barros y Juan Joseph Fernandes, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1700/10/19, f. 168 – 169 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, Regidor perpetuo de esta villa de Córdoba, otorga poder general a Andrés Manito, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, para que en su nombre compre y venda cualesquier esclavos varones o hembras, obligándole a la paga de la cantidad que importaren por los que fueran al fiado y en los plazos que conviniere. Asimismo, para que pueda buscar y busque la cantidad de 2 000 pesos obligándolo a favor de la persona o personas que los quieran dar, con los premios, intereses y plazos convenientes y en consecuencia otorgando a su nombre escrituras de obligación que sean necesarias y convenientes para su mayor seguridad y validación. También, para que lo represente y defienda en todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales movidos o por mover ante cualesquier Señores, jueces y justicias de Su Majestad, entre otros asuntos que se mencionan.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Gaspar de Carbajal, éste firma como Gaspar Carbajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/10/19, f. 169 vta. – 170 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Lorenzo Martínez de Espinosa, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la ciudad de México, otorga que vende a don Luis de Otálora, residente en esta villa, un esclavo negro criollo nombrado Baltazar Ortiz, de treinta y tres años de edad poco más o menos, el mismo que hubo y compró de Lorenzo Pérez, vecino de dicha ciudad de México, por escritura con fecha en dicha ciudad el 18 de mayo de 1697, ante Domingo Martínez, Escribano de Su Majestad.

Observaciones: Documento deteriorado, incompleto, dice “No pasó”.

1. **1700/10/19, f. 170 vta. – 170 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán José Álvarez Ricardo, vecino de esta villa, dijo que habrá tiempo de dos años que le faltó un macho pardo obscuro de silla, herrado con el hierro que está al margen en esta acta, el cual lo conoció en poder de Francisco Diego, indio natural y vecino del pueblo de San Salvador Calcagualco [Calcahualco], y para eludir gastos y dilaciones Francisco Diego decidió entregar dicho macho con tal que el otorgante le diera carta de lasto en forma. Por lo cual, otorga haber recibido el macho y da poder y lasto a Francisco Diego, para que cobre a Antonio Gonzales, mulato, vecino del pueblo de San Andrés Chalchicomula, los 14 pesos en que se lo vendió.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph Alvares Ricardo, éste firma de la misma manera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/10/21, f. 170 vta. – 171 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Doña María Manjarrez Azañon, natural de la ciudad de los Ángeles y vecina de esta villa de Córdoba, viuda del Alférez Juan Maldonado, dijo que por cuanto tiene otorgado su testamento en esta villa el 12 de enero de 1698, quiere revocar por vía de codicilo lo siguiente: Había declarado en dicho testamento como parte de sus bienes cuatro esclavos, dos varones y dos hembras, nombrados Antón Congo y su mujer María Conga; Félix de Prado y Lucía, casta rayada. De dichos esclavos declara se le ha muerto el esclavo llamado Antón Congo; y la negra nombrada Lucía ya no le pertenece, pues la cambió por una mulatilla nombrada Francisca, a quien dio libertad como consta de dicho cambio hecho entre la otorgante y el Capitán Pedro López del Castrillo, su hijo. También, ha decidido declarar y especificar todos sus bienes, los cuales se detallan en la escritura. Pide que las piezas de plata se le den a su nieto nombrado Francisco, de edad de once años, [hijo de Josefa Maldonado, su legítima hija].

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1700/10/22, f. 171 vta. – 174, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Doña María Martín Lomelín, vecina de esta villa de Córdoba y natural de la ciudad de México, viuda de Bernardo López de Guzmán, difunto, hija legítima de Miguel Martín Lomelín y de doña Luisa de los Reyes, otorga su testamento en la siguiente manera: Manda ser sepultada en la iglesia parroquial de esta villa, inmediato a la pila del agua bendita. Manda que se den 2 pesos a cada una de las cofradías sitas en la iglesia parroquial de esta villa y a la fábrica material de la iglesia parroquial de esta villa. Es su voluntad que por el cariño que le tiene a Ana Galván se le den 4 pesos. Declara que la viuda de Pascual de Peralta le debe 150 pesos, y que por ser pobre le perdona 50 pesos. Declara que fue casada con Bernardo López y al matrimonio ella llevó por dote 600 pesos y el susodicho no tenía ningún caudal; de cuyo matrimonio procrearon como hijos legítimos a Miguel López, casado con Petrona de Cabrera, vecina de la ciudad de los Ángeles; y a doña Gertrudis López, casada con Jacinto de Ledos y Pasos, difunto. Declara le tiene dado a su hijo 200 pesos que la otorgante pagó a don Andrés Gil, vecino de los Ángeles; 100 pesos que también habrá de pagar a don Juan Laso Nacarino, vecino de la Veracruz; veintidós mulas de carga y de silla y un esclavo negro, que le entregó a su hijo para que las trajinara, las cuales pertenecen a la otorgante; entre otros bienes que se mencionan. Señala por sus bienes una casa, donde actualmente vive que tiene separación y división con la que le dio a su hija cuando se casó; un negrito criollo de cinco años, nombrado Juan; entre otras cosas que se mencionan en el acta. Nombra como albacea testamentario y tenedor de bienes a Antonio de Aponte, vecino de esta villa. Finalmente, nombra como herederos únicos y universales a sus dos hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Bernardo Lopes de Gusman y Andrés Jil, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1700/10/22, f. 174 – 176 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, Regidor y vecino de esta villa de Córdoba, dijo que en virtud del poder para testar que otorgó doña Juliana de Contreras y Cid, su legítima mujer, con fecha en esta villa a 10 de mayo de 1694, en el cual fue nombrado por su albacea y como tal otorgó testamento de su mujer el 4 de octubre de este presente año en esta villa. Y cumpliendo con el dicho cargo de albacea, por la presente hace inventario de los bienes que dejó su difunta esposa, entre los cuales destacan: Una hacienda de trapiche de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora de la Concepción [Palmillas], en esta jurisdicción, distante a esta villa como cuatro leguas, compuesta de casa, cañas, calderas, resfriaderas, bombas, espumaderas, repartidera, todos sus aperos y demás que se detalla. Asimismo, bienes de menaje y vestir; quince piezas de esclavos y una cría de seis meses, y otro que anda huido; ocho esclavas, seis negras y dos mulatas; veintiuna mulas de tiro, catorce de carga, tres mulas de silla y tres yeguas. En cuanto a tierras destacan, 12 caballerías de tierra y varias suertes de caña de diferentes edades, nombradas la Concepción, Nuestra Señora de Angustias, San José, San Antonio, San Salvador, San Francisco, San Juan, la Ascensión, las Ánimas, San Lorenzo, San Miguel, San Juan Bautista, el Espíritu Santo, la Virgen de la Bella, Jesús Nazareno y Señor San Joaquín. En esta villa poseía por bienes dos solares, menaje de casa y vestido, alhajas; 200 pesos en géneros de una tienda; y una casa de cal y canto. Y del valor de dichos bienes se ha de rebajar 1 000 pesos que están impuestos a censo redimible sobre la dicha hacienda de trapiche, así como, 3 060 que se obligó a pagar del procedido de esclavos que compró para en el servicio de dicha hacienda.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Gaspar de Caravajal, éste firma Gaspar Carbajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/10/22, f. 176 vta. – 177, Córdoba**

El Capitán don Francisco Altamirano, vecino de la ciudad de la Nueva Veracruz y residente en esta villa de Córdoba, otorga que vende a Lorenzo de la Torre, residente en esta villa, un negro esclavo nombrado Diego de la Cruz, casta rayado de edad de veintitrés años más o menos; el mismo que hubo y compró del Capitán don Domingo de Irizar, vecino que fue de la dicha ciudad de la Veracruz.

Observaciones: Documento deteriorado, incompleto, dice “No pasó”.

1. **1700/11/02, f. 177– 177 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Diego de la Cruz, como principal, y Baltazar García, como su fiador y principal pagador, vecinos de esta villa, otorgan que se obligan de dar y pagar a José Pascual de Canoas Pérez, vecino de esta villa, la cantidad de 61 pesos y 4 reales que por hacerle de buena obra le ha prestado a Diego de la Cruz, obligándose a pagar para la primera cosecha de tabaco que se cogiere en esta jurisdicción, en tabaco fino, entrefino y corto.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Baltasar Garcia y Joseph Pasqual de Canoas Peres, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1700/11/09, f. 177 vta. – 179, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

María Iñiguez, vecina de esta villa de Córdoba, viuda de Juan Esteban Abad, difunto, dijo que Juan Vázquez, vecino de esta villa, le prestó su marido y a ella cierta cantidad de pesos y a la muerte de su marido le quedaron a deber 129 pesos, y por cuanto Juan Vázquez la ha solicitado le pague dicha cantidad, hallándose imposibilitada de poderlo hacer, se han convenido en que le dé en cuenta medio solar que tiene la otorgante en esta villa, por el precio y cantidad de los 129 pesos. Por lo cual, otorga que vende a Juan Vázquez medio solar de 25 varas de frente y 50 de fondo, ubicado en la calle que sale de la plaza Pública de esta villa para el pueblo de Orizaba; y linda por el norte con casa de Francisco Díaz de Ada, calle en medio; y por el oriente y sur con solar que le pertenece. Lo vende en precio de 129 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Maria Yñigues y Juan Basques, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Francisco Dias de Aday, éste firma como Francisco Dias de Ada, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/11/10, f. 179 – 180 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

José Jorge Pérez, vecino de esta villa de Córdoba, natural de la ciudad de Medinacidonia [Medina Sidonia] en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Juan Jorge Pérez y de Francisca de la Paz Morito, vecinos que fueron de dicha ciudad, otorga su testamento en la siguiente manera: Declara le deben Domingo Merodio 312 pesos y doña María de Seijas 25 pesos. Declara deberle a Juan Gómez Dávila, Isidro Sánchez, Jorge Salmerón, vecinos de esta villa, entre otros. Menciona por bienes dos cajas de cedro, una papelera de cedro, una escopeta de arción, un alfanje, una almadaneta, un caballo ensillado y enfrenado, un capote de barraca, una cama, un colchón, entre otros. Nombra por su albacea testamentario y tenedor de bienes a Domingo Merodio, vecino de esta villa, y como no tiene herederos ascendientes ni descendientes nombra por su único y universal heredero a Alonso Merodio, natural de esta villa, de edad de diez años más o menos, su ahijado e hijo legítimo de Domingo Merodio y de doña Juana Franco de Algarín, y por tutor y curado de su persona a Domingo Merodio.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Joseph Jorxe Lopes, de Juan Jorxe Peres y Jorxe Salmeron, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1700/11/10, f. 180 vta. – 182, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal, para la introducción de negros en las Indias y en virtud de nombramiento que le hicieron de dicho cargo los diputados de la junta de ella en la ciudad de Lisboa a los 22 de mayo de 1699, firmado por dichos diputados y refrendado por Francisco Méndez de Barros, que en testimonio esta protocolado en el registro del oficio público de José de Orduña, Escribano Público de la ciudad de la Veracruz, de cuya facultad usando, otorga que vende a Diego de Palma, vecino de esta villa, una negra, pieza del armazón y asiento conducido a la dicha ciudad y puerto de Veracruz por el Capitán Antonio Francisco de Seiva, en la urca nombrada Nuestra Señora de las Necesidades y San Joseph [José], calimbada con una CR en el brazo izquierdo, la cual la vende por esclava cautiva sujeta a perpetuo cautiverio y servidumbre, libre de empeño y sin asegurarla de vicio, tacha, ni enfermedad pública ni secreta, y con todas sus mañas buenas o malas, alma en boca huesos en costal, excepto con la enfermedad de mal de corazón y gota coral, según se expresa en la condición duodécima de dicho asiento. La vende en la cantidad de 350 pesos de oro común, que ha de pagar dicho comprador en los plazos y tiempos que se expresan en la escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen de la foja 181 dice: “En 1 de mayo de 1702 se canceló esta escritura por don Lucas de Acosta en el registro”. El escribano registra el nombre de Joseph de Orduña, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/11/10, f. 182 – 183 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros, bajo la escritura que pasó en la villa de Madrid Corte de Su Majestad a los 12 de julio de 1696, ante Diego Fernández Piñero, Escribano de Cámara en el Real Consejo de Indias y de la Junta de Guerra, que fue Su Majestad servido de aprobar por Real Cédula su fecha en dicha villa a 17 de julio de 1696, refrendada por el Señor don Bernardo Antonio de Pardiñas Villar de Francos; y en virtud de nombramiento que le hicieron de dicho cargo los diputados de la junta de dicha Real Compañía en la ciudad de Lisboa a los 22 de mayo de 1699, firmado por dichos diputados y refrendado por Francisco Méndez de Barros, que en testimonio esta protocolado en el registro del oficio público de José de Orduña, Escribano Público de la ciudad de la Veracruz, de cuya facultad usando, otorga que vende a don Juan Valero Grajeda, vecino y Regidor de esta villa, nueve esclavos piezas de diferentes castas, calimbados en el brazo izquierdo con una CR, los mismos que fueron conducidos a la ciudad y puerto de la Veracruz por el Capitán Antonio Francisco de Seiva, en la urca nombrada Nuestra Señora de las Necesidades y San Joseph [José]. Los vende por esclavos cautivos, sujetos a servidumbre, libres de empeño y sin asegurar de vicio, tacha, ni enfermedad pública ni secreta, y con todas sus mañas buenas o malas, almas en bocas huesos en costales, excepto las enfermedades de mal de corazón y gota coral, según se expresa en la condición duodécima de dicho asiento; siete de ellos en precio de 350 pesos cada uno y los otros dos en 365 pesos de oro común cada uno, que importaron 3 180 pesos, que ha de pagar dicho comprador en los plazos y tiempos que se expresan en la escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen de la foja 182 dice “El 24 de julio de 1705 años se canceló esta escritura ante mí. Morera”. El escribano registra los nombres de Diego Fernández Pinero y Joseph de Orduña, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juan Balero Graxera, éste firma como Juan Valero Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/11/10, f. 183 vta. – 185, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros, bajo la escritura que pasó en la villa de Madrid Corte de Su Majestad a los 12 de julio de 1696, ante Diego Fernández Piñero, Escribano de Cámara en el Real Consejo de Indias y de la Junta de Guerra, que fue Su Majestad servido de aprobar por Real Cédula su fecha en dicha villa a 17 de julio de 1696, refrendada por el Señor don Bernardo Antonio de Pardiñas Villar de Francos; y en virtud de nombramiento que le hicieron de dicho cargo los diputados de la junta de dicha Real Compañía en la ciudad de Lisboa a los 22 de mayo de 1699, firmado por dichos diputados y refrendado por Francisco Méndez de Barros, que en testimonio esta protocolado en el registro del oficio público de José de Orduña, Escribano Público de la ciudad de la Veracruz, de cuya facultad usando, otorga que vende a don Diego Valero Grajeda, vecino y Regidor de esta villa, ocho negros esclavos piezas de diferentes castas, calimbados en el brazo izquierdo con una CR, los mismos que fueron conducidos a la ciudad y puerto de la Veracruz por el Capitán Antonio Francisco de Seiva, en la urca nombrada Nuestra Señora de las Necesidades y San Joseph [José]. Los vende por esclavos cautivos, sujetos a servidumbre, libres de empeño y sin asegurar de vicio, tacha, ni enfermedad pública ni secreta, y con todas sus mañas buenas o malas, almas en bocas huesos en costal, excepto las enfermedades de mal de corazón y gota coral, según se expresa en la condición duodécima de dicho asiento; por precio de 350 pesos cada uno que hacen cantidad de 2 800 pesos de oro común. Y para garantizar el pago de dicha cantidad, nombra a don Juan Valero Grajeda, vecino y Regidor de esta villa, como su fiador y principal pagador y ambos otorgan que se obligan de dar y pagar al Capitán Lucas de Acosta en los plazos y tiempos que se expresan en la escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Diego Fernández Pinero, Joseph de Orduña y Juan Balero Graxera, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Diego Balero Graxera, éste firma como Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. En el margen dde la foja 183 vta. dice: “A los 11 de marzo de 1705 se canceló esta escritura por don Lucas de Acosta en el registro. Ximenez”.

1. **1700/11/10, f. 185 – 187, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros, bajo la escritura que pasó en la villa de Madrid Corte de Su Majestad a los 12 de julio de 1696, ante Diego Fernández Piñero, Escribano de Cámara en el Real Consejo de Indias y de la Junta de Guerra, que fue Su Majestad servido de aprobar por Real Cédula su fecha en dicha villa a 17 de julio de 1696, refrendada por el Señor don Bernardo Antonio de Pardiñas Villar de Francos; y en virtud de nombramiento que le hicieron de dicho cargo los diputados de la junta de dicha Real Compañía en la ciudad de Lisboa a los 22 de mayo de 1699, firmado por dichos diputados y refrendado por Francisco Méndez de Barros, que en testimonio esta protocolado en el registro del oficio público de José de Orduña, Escribano Público de la ciudad de la Veracruz, de cuya facultad usando, otorga que vende a Antonio Hidalgo, vecino de esta villa, cuatro esclavos piezas de diferentes castas, calimbados con una CR en el brazo izquierdo, los mismos que fueron conducidos a la ciudad y puerto de la Veracruz por el Capitán Antonio Francisco de Seiva, en la urca nombrada Nuestra Señora de las Necesidades y San Joseph [José]. Los vende por esclavos cautivos, sujetos a servidumbre, libres de empeño y sin asegurar de vicio, tacha, ni enfermedad pública ni secreta, y con todas sus mañas buenas o malas, almas en bocas huesos en costal, excepto las enfermedades de mal de corazón y gota coral, según se expresa en la condición duodécima de dicho asiento; por precio de 350 pesos por cada uno que importan 1 400 pesos de oro común. Y para garantizar el pago de la cantidad mencionada, nombra a don Juan Valero Grajeda, vecino y asimismo Regidor de esta villa, como su fiador y principal pagador y ambos otorgan que se obligan de dar y pagar en los plazos y tiempos que se expresan en la escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Diego Fernández Pinero, Joseph de Orduña y Juan Balero Graxera, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juan Balero Graxera, éste firma como Juan Valero Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. En el margen de la foja 185 vta. dice: “El 24 de julio de 1705 se canceló esta escritura por ante mí. Morera”.

1. **1700/11/10, f. 187 – 188 vta., Córdoba**

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros, bajo la escritura que pasó en la villa de Madrid Corte de Su Majestad a los 12 de julio de 1696, ante Diego Fernández Piñero, Escribano de Cámara en el Real Consejo de Indias y de la Junta de Guerra, que fue Su Majestad servido de aprobar por Real Cédula su fecha en dicha villa a 17 de julio de 1696, refrendada por el Señor don Bernardo Antonio de Pardiñas Villar de Francos; y en virtud de nombramiento que le hicieron de dicho cargo los diputados de la junta de dicha Real Compañía en la ciudad de Lisboa a los 22 de mayo de 1699, firmado por dichos diputados y refrendado por Francisco Méndez de Barros, que en testimonio esta protocolado en el registro del oficio público de José de Orduña, Escribano Público de la ciudad de la Veracruz, de cuya facultad usando, otorga que vende a don Gregorio Martínez de Solís, Aguacil Mayor, Regidor y vecino de esta villa, tres esclavos muleques de diferentes castas, calimbados con una CR en el brazo izquierdo, los mismos que fueron conducidos a la ciudad y puerto de la Veracruz por el Capitán Antonio Francisco de Seiva, en la urca nombrada Nuestra Señora de las Necesidades y San Joseph [José]. Los vende por esclavos cautivos, sujetos a servidumbre, libres de empeño y sin asegurar de vicio, tacha, ni enfermedad pública ni secreta, y con todas sus mañas buenas o malas, almas en bocas huesos en costal, excepto las enfermedades de mal de corazón y gota coral, según se expresa en la condición duodécima de dicho asiento; uno en precio de 150 pesos, otro en 140 pesos y el último en 200 pesos de oro común que importan la cantidad de 490 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado, dice “No pasó”. El escribano registra los nombres de Diego Fernández Pinero y Joseph de Orduña, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1700/11/10, f. 188 vta. – 190, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros, bajo la escritura que pasó en la villa de Madrid Corte de Su Majestad a los 12 de julio de 1696, ante Diego Fernández Piñero, Escribano de Cámara en el Real Consejo de Indias y de la Junta de Guerra, que fue Su Majestad servido de aprobar por Real Cédula su fecha en dicha villa a 17 de julio de 1696, refrendada por el Señor don Bernardo Antonio de Pardiñas Villar de Francos; y en virtud de nombramiento que le hicieron de dicho cargo los diputados de la junta de dicha Real Compañía en la ciudad de Lisboa a los 22 de mayo de 1699, firmado por dichos diputados y refrendado por Francisco Méndez de Barros, que en testimonio esta protocolado en el registro del oficio público de José de Orduña, Escribano Público de la ciudad de la Veracruz, de cuya facultad usando, otorga que vende a Juan Vázquez, vecino de esta villa, una esclava pieza casta Loango, calimbada con una CR en el brazo izquierdo, de los que fueron conducidos a la ciudad y puerto de la Veracruz por el Capitán Antonio Francisco de Seiva, en la urca nombrada Nuestra Señora de las Necesidades y San Joseph [José]. La vende por esclava cautiva, sujeta a servidumbre, libre de empeño y sin asegurar de vicio, tacha, ni enfermedad pública ni secreta, y con todas sus mañas buenas o malas, alma en boca huesos en costal, excepto las enfermedades de mal de corazón y gota coral, según se expresa en la condición duodécima de dicho asiento; en precio de 350 pesos. Y para garantizar el pago de la cantidad mencionada, nombra a don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, Regidor y vecino de esta villa, como su fiador y principal pagador.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Diego Fernández Pinero, Joseph de Orduña y Juan Basques, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Gaspar de Carvajal, Gaspar de Carbajal, Gaspar de Carabajal, Gaspar Ramires de Caravajal, Gaspar Carabaxal, éste firma Gaspar de Carbajal y Gaspar de Carvajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/11/10, f. 190 – 191 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, como Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros, otorga que vende a don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, vecino y Regidor de esta villa, una negra esclava pieza casta Loango, calimbada con una CR en el brazo izquierdo, de los que fueron conducidos a la ciudad y puerto de la Veracruz por el Capitán Antonio Francisco de Seiva, en la urca nombrada Nuestra Señora de las Necesidades y San Joseph [José]. La vende por esclava cautiva, sujeta a servidumbre, libre de empeño y sin asegurar de vicio, tacha, ni enfermedad pública ni secreta, y con todas sus mañas buenas o malas, alma en boca huesos en costal, excepto las enfermedades de mal de corazón y gota coral, según se expresa en la condición duodécima de dicho asiento; en precio de 350 pesos que ha de pagar y satisfacer en los plazos y tiempos que se expresan en la escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Gaspar de Carvajal, Gaspar de Carbajal, Gaspar de Carabajal, Gaspar Ramires de Caravajal, Gaspar Carabaxal, éste firma Gaspar de Carbajal y Gaspar de Carvajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. En el margen de la foja 190 vta. dice: “En la villa de Córdoba en 8 de agosto de 1704 se canceló esta escritura por don Lucas de Acosta en registro de dicho año, ante mí Ximenez”.

1. **1700/11/10, f. 191 vta. – 192 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, como Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros, otorga que vende a Alonso Gómez Dávila, vecino de esta villa y dueño de trapiche de hacer azúcar en esta jurisdicción, cinco esclavos piezas y un mulecón de diferentes castas calimbados con una CR en el brazo izquierdo, de los que fueron conducidos a la ciudad y puerto de la Veracruz por el Capitán Antonio Francisco de Seiva, en la urca nombrada Nuestra Señora de las Necesidades y San Joseph [José]. Los vende por esclavos cautivos, sujetos a servidumbre, libres de empeño y sin asegurar de vicio, tacha, ni enfermedad pública ni secreta, y con todas sus mañas buenas o malas, almas en boca huesos en costal, excepto las enfermedades de mal de corazón y gota coral, según se expresa en la condición duodécima de dicho asiento; en precio de 345 pesos cada uno y por el mulecón en 280 pesos que importan la cantidad de 2 005 pesos de oro común, que ha de pagar y satisfacer en los plazos y tiempos que se expresan en la escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la foja 191 vta. dice: “Cancelose ésta escritura por don Lucas de Acosta en el registro del año 1703 a los 18 de junio, en cuanto a la obligación dejándola en lo demás de su venta en su fuerza y vigor, ante mí Ximenez”.

1. **1700/11/10, f. 192 vta. – 194 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, como Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros, otorga que vende a Pedro García de Meza, vecino de esta villa y dueño de trapiche de hacer azúcar, nueve piezas de esclavos, tres de ellos quebrados y defectuosos, todos de diferentes castas, calimbados con una CR en el brazo izquierdo, de los que fueron conducidos a la ciudad y puerto de la Veracruz por el Capitán Antonio Francisco de Seiva, en la urca nombrada Nuestra Señora de las Necesidades y San Joseph [José]. Los vende por esclavos cautivos, sujetos a servidumbre, libres de empeño y sin asegurar de vicio, tacha, ni enfermedad pública ni secreta, y con todas sus mañas buenas o malas, almas en boca huesos en costal, excepto las enfermedades de mal de corazón y gota coral, según se expresa en la condición duodécima de dicho asiento; en precio de 350 pesos cada uno y los tres quebrados en 500 pesos, que suman la cantidad de 2 450 pesos de oro común. Y para garantizar el pago de la cantidad mencionada, el comprador nombra al Doctor don Cristóbal Suárez, Médico y vecino de esta villa, como su fiador y principal pagador, por lo tanto, ambos se obligan de dar y pagar dicha cantidad en los plazos y tiempos que se expresan en la escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la foja 193 vta. dice: “Están obligados Diego Altamirano y Juan Álvarez a esta cantidad por escritura su fecha a los [en blanco] de julio de 1703”.

1. **1700/11/11, f. 194 vta. – 196, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, como Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros, otorga que vende a don Nicolás Rodríguez Dávila, vecino de esta villa y dueño de trapiche de hacer azúcar en su jurisdicción, ochos esclavos negros y una negra piezas de diferentes castas, calimbados con una CR en el brazo izquierdo, de los que fueron conducidos a la ciudad y puerto de la Veracruz por el Capitán Antonio Francisco de Seiva, en la urca nombrada Nuestra Señora de las Necesidades y San Joseph [José]. Los vende por esclavos cautivos, sujetos a servidumbre, libres de empeño y sin asegurar de vicio, tacha, ni enfermedad pública ni secreta, y con todas sus mañas buenas o malas, almas en boca huesos en costal, excepto las enfermedades de mal de corazón y gota coral, según se expresa en la condición duodécima de dicho asiento; en precio de 350 pesos por cada uno y que importa la cantidad de 3 150 pesos de oro común, que se obliga a pagar y satisfacer en los términos que se expresan en la escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la foja 195 dice: “Cancelose ésta escritura en 27 de agosto de 1705 por don Lucas de Acosta”.

1. **1700/11/11, f. 196– 197, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, como Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros, otorga que vende a don Pedro Fernández de Ves y Segura, vecino de esta villa, un muleque calimbado con una CR en el brazo izquierdo, de los que fueron conducidos a la ciudad y puerto de la Veracruz por el Capitán Antonio Francisco de Seiva, en la urca nombrada Nuestra Señora de las Necesidades y San Joseph [José]. Lo vende por esclavo cautivo, sujeto a servidumbre, libre de empeño y sin asegurar de vicio, tacha, ni enfermedad pública ni secreta, y con todas sus mañas buenas o malas, alma en boca huesos en costal, excepto las enfermedades de mal de corazón y gota coral, según se expresa en la condición duodécima de dicho asiento; en precio de 155 pesos de oro común que se obliga a pagar y satisfacer en los plazos y tiempos establecidos en la escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la foja 196 dice: “Cancelose ésta escritura en cuanto a la obligación, por Lucas de Acosta el 1 de agosto de 1703, en el registro”. El escribano registra el nombre de Pedro de Ves y Segura, Pedro Fernandes de ves y Segura, éste firma Pedro Fernandez de Vez y Segura, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/11/11, f. 197– 198 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, como Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros, otorga que vende a Lorenzo de Guzmán, vecino de esta villa, una negra pieza y un mulecón, calimbados con una CR en el brazo izquierdo, de los que fueron conducidos a la ciudad y puerto de la Veracruz por el Capitán Antonio Francisco de Seiva, en la urca nombrada Nuestra Señora de las Necesidades y San Joseph [José]. Los vende por esclavos cautivos, sujetos a servidumbre, libres de empeño y sin asegurar de vicio, tacha, ni enfermedad pública ni secreta, y con todas sus mañas buenas o malas, almas en boca huesos en costal, excepto las enfermedades de mal de corazón y gota coral, según se expresa en la condición duodécima de dicho asiento; en precio de 500 pesos de oro común por ambos, que ha de pagar y satisfacer en los plazos y tiempos establecidos en la escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la foja 197 vta. dice: “Cancelose ésta escritura a los 11 de abril de 1704 por don Lucas de Acosta en el registro”.

1. **1700/11/13, f. 198 vta. – 200, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, como Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros, otorga que vende a don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor de esta villa, siete cabezas de esclavos negros, los tres muleques, una negra y tres negros enfermos y flacos, calimbados con una CR en el brazo izquierdo, de los que fueron conducidos a la ciudad y puerto de la Veracruz por el Capitán Antonio Francisco de Seiva, en la urca nombrada Nuestra Señora de las Necesidades y San Joseph [José]. Los vende por esclavos cautivos, sujetos a servidumbre, libres de empeño y sin asegurar de vicio, tacha, ni enfermedad pública ni secreta, y con todas sus mañas buenas o malas, almas en boca huesos en costal, excepto las enfermedades de mal de corazón y gota coral, según se expresa en la condición duodécima de dicho asiento; un muleque por 150 pesos y los otros dos por 200 pesos cada uno, la negra en 350 pesos y los tres negros flacos y enfermos a 150 pesos cada uno; sumando la cantidad de 1 350 pesos de oro común que se obliga a pagar en los plazos y tiempos establecidos en dicha escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la foja 198 vta. dice: “Cancelose ésta escritura por Lucas de Acosta por lo que mira a la obligación, dejándola en lo demás en su fuerza y vigor, en el registro del año de 1703 a los el 20 de junio, por ante mí, Ximenez”.

1. **1700/11/13, f. 200– 201 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, como Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros, otorga que vende a Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa, un negro esclavo pieza, calimbado con una CR en el brazo izquierdo, de los que fueron conducidos a la ciudad y puerto de la Veracruz por el Capitán Antonio Francisco de Seiva, en la urca nombrada Nuestra Señora de las Necesidades y San Joseph [José]. Lo vende por esclavo cautivo, sujeto a servidumbre, libre de empeño y sin asegurar de vicio, tacha, ni enfermedad pública ni secreta, y con todas sus mañas buenas o malas, alma en boca huesos en costal, excepto las enfermedades de mal de corazón y gota coral, según se expresa en la condición duodécima de dicho asiento; en precio de 215 pesos de oro común que se obliga a pagar en los plazos y tiempos que se mencionan en dicha escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la foja 200 vta. dice: “Se canceló esta escritura a los 20 de marzo de 1705 por don Lucas de Acosta en el registro de dicho año. Ximenez”.

1. **1700/11/13, f. 201 vta. – 203, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, como Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros, otorga que vende al Licenciado Juan Antonio de la Veguellina y Sandoval, vecino de esta villa y dueño de trapiche de hacer azúcar en esta jurisdicción, seis esclavos negros piezas de diferentes castas, calimbados con una CR en el brazo Izquierdo, de los que fueron conducidos a la ciudad y puerto de la Veracruz por el Capitán Antonio Francisco de Seiva, en la urca nombrada Nuestra Señora de las Necesidades y San Joseph [José]. Los vende por esclavos cautivos, sujetos a servidumbre, libres de empeño y sin asegurar de vicio, tacha, ni enfermedad pública ni secreta, y con todas sus mañas buenas o malas, almas en boca huesos en costal, excepto las enfermedades de mal de corazón y gota coral, según se expresa en la condición duodécima de dicho asiento; por precio de 2 100 pesos a razón de 350 pesos cada uno, que se obliga a pagar en los plazos y tiempos establecidos en la escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la foja 201 vta. dice: “Cancelose ésta escritura en cuanto a la obligación de su paga, por Lucas de Acosta en 21 de junio de 1703, en el registro ante mí. Ximenez”. El escribano registra el nombre de Juan de la Veguellina, Juan de la Beguellina y Sandobal, Juan de la Veguellina y Sandoval, Juan Antonio de la Veguellina y Sandobal, éste firma como Juan de la Beguellina y Sandobal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/11/13, f. 203– 204 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, como Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros, otorga que vende al Capitán don Francisco de Meza de Mendoza, Alcalde Ordinario de esta villa, ocho cabezas de esclavos, tres de ellos negros piezas, cuatro negras y un muleque de diferentes castas, todos calimbados con una CR en el brazo izquierdo, de los que fueron conducidos a la ciudad y puerto de la Veracruz por el Capitán Antonio Francisco de Seiva, en la urca nombrada Nuestra Señora de las Necesidades y San Joseph [José]. Los vende por esclavos cautivos, sujetos a servidumbre, libres de empeño y sin asegurar de vicio, tacha, ni enfermedad pública ni secreta, y con todas sus mañas buenas o malas, almas en boca huesos en costal, excepto las enfermedades de mal de corazón y gota coral, según se expresa en la condición duodécima de dicho asiento; por precio de los tres negros y las cuatro negras a 350 pesos y el muleque de 150 pesos, que importan todos la cantidad 2 600 pesos de oro común que se obliga a pagar en los plazos y tiempos establecidos en la escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. En la foja 204 vta. dice: “No pasó y está en el año siguiente”.

1. **1700/11/13, f. 204 vta. – 205 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Francisco Fernández de la Lastra, vecino de esta villa de Córdoba y natural de las montañas de Burgos en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Pedro Fernández de la Lastra y de Susana González de Cueto, difuntos, dijo que por cuanto esta para salir a la ciudad de la Puebla de los Ángeles a buscar curación de los achaques que padece, otorga su testamento de la siguiente manera: Declara que tiene por bienes la mitad de los géneros de que se compone una tienda que gobierna y rige Esteban de Naval y Pintos en esta villa, su compañero, quien los tiene aparcería y compañía entre los dos y a quien deja a su cuidado su corto caudal y cuando muera entregue cuentas de lo que le pertenece a sus albaceas. Nombra como albaceas testamentarios a Juan Álvarez de Rivera y Antonio de los Reyes Ladrón de Guevara, vecinos de esta villa, y solo como tenedor de bienes al dicho Juan Álvarez. Finalmente, como no tiene herederos ascendentes ni descendentes, nombra como herederas universales a las Ánimas del Purgatorio, para que todo el remanente de sus bienes se aplique y se convierta en misas.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Estevan Naval, Esteban Naval y Pintos, Estevan Naval de Pintos, Esttevan Naval de Pitos éste firma Esteban de Nabal, Esteban de Nabal y Pintos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Antonio de los Reyes, Antonio de los Reyes Ladron de Guebara, éste firma Antonio de los Reyes Ladron de Guevara para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/11/28, f. 205 vta. – 206 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Juan de Espinosa, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, en voz y en nombre de doña Josefa Martín del Canto, su legítima mujer, dijo que en virtud del poder general que le otorgó su mujer en la ciudad de la Veracruz el 19 de noviembre de 1700, ante Juan Esteban de Espeleta, Escribano Real; otorga que vende a Juan Álvarez de Rivera, vecino de esta villa, una negra pieza de veinticuatro años, poco más o menos, la misma que su mujer hubo y compró de don Manuel Luis de Fonseca, Factor del Asiento de Negros, por escritura fecha en la ciudad de la Veracruz el 15 de febrero de 1700, ante Manuel Pérez de Santacruz, Escribano Público. La vende en precio de 300 pesos de oro común en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Josepha Martin del Canto, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/12/11, f. 206 vta. – 209, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Juan de Alfaro, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la ciudad de los Ángeles, dijo que el Alférez Pedro de Trujillo Villavicencio, difunto, vecino y labrador que fue del pueblo de San Andrés Chalchicomula, provincia de Tepeaca, se hallaba con poder general de doña Josefa de Atienza Palacios, su mujer y su albacea testamentaria, tenedora de bienes y curadora ad bona de sus menores hijos; cuyo poder el Alférez Trujillo lo sustituyó en el otorgante, siendo revalidado y ratificado por doña Josefa de Atienza, en la hacienda de labor nombrada La Candelaria, doctrina de San Andrés Chalchicomula, el 2 de noviembre de 1699, ante Fernando Gutiérrez Soltero, Escribano Público. Asimismo, dijo que el Alférez Trujillo ganó Real Provisión despachada por los señores de la Real Audiencia de esta Nueva España, para que le restituyeran distintos sitios y tierras, siendo restituido y amparado en uno de los del sitio de Tlacomulco. Y haciendo uso de dicho poder, otorga que vende a Miguel Yáñez Morón, residente en esta villa y actual mayordomo de la hacienda de ovejas de que es dueño el Capitán don Gonzalo Francisco de Cervantes, un sitio de tierra que llaman el Novillero, para ganado mayor, en términos de [San Antonio] Guatusco [Huatusco], que linda desde la sierra que va a la punta de oriente a poniente, medido con 100 cordeles de a 50 varas cada uno, que fue a parar a donde se junta el rio con la barranca, y lo divide el lindero del sitio que llaman la Lagunilla; de norte a sur corrió la misma medida y según ella hace lindero delante de la cerca, pasado el camino real, en una laguneta cercada de piedras y peñas, donde está una cruz en un roble frontero del camino real que va para la Veracruz. Lo vende en precio de 1 500 pesos de oro común en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Josepha de Atiensa Palacios y Miguel Yañes Moron, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. En el margen de la foja 207 dice: “Esta escritura se canceló por convenio de las partes a los 30 de marzo de 1701, en el registro fojas 33. Ximenez”.

1. **1700/12/11, f. 209 – 227, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Juan de Alfaro, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la ciudad de los Ángeles, dijo que el Alférez Pedro de Trujillo Villavicencio, difunto, vecino y labrador que fue del pueblo de San Andrés Chalchicomula, provincia de Tepeaca, se hallaba con poder general de doña Josefa de Atienza Palacios, su mujer y su albacea testamentaria, tenedora de bienes y curadora ad bona de sus menores hijos; cuyo poder el Alférez Trujillo lo sustituyó en el otorgante, siendo revalidado y ratificado por doña Josefa de Atienza, en la hacienda de labor nombrada La Candelaria, doctrina del pueblo de San Andrés Chalchicomula, el 2 de noviembre de 1699, ante Fernando Gutiérrez Soltero, Escribano Público. Y en virtud de dicho poder, otorga que vende al Gobernador, Alcaldes y naturales del pueblo de San Pedro Ysjuatlan [Ixhuatlán], 3 sitios y 2 caballerías de tierras de ganado menor, el primero nombrado Cicapa, el segundo Cerro Montuoso, y el tercero nombrado Temilititeani, que son los mismos nombrados en Real Provisión que recayó por derecho legítimamente en su parte y con toda claridad como consta de los testimonios, mercedes reales, donaciones, ventas, traspasos y posesiones de dichos sitios que se mencionan en esta acta; con sus entregadas y salidas, usos y costumbres, libres de empeño, deuda, enajenación, e hipoteca, por la cantidad de 1 200 pesos de oro común reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copia de poder otorgado por doña Josefa de Atienza Palacios a su marido Pedro de Trujillo Villavicencio y revalidación de sustitución de poder en Juan de Alfaro, en las fojas 210 – 221, con fecha de copia en la villa de Córdoba a 1 de diciembre de 1700. En dicha copia de poder se detallan las tierras que posee Josefa de Atienza Palacios y su marido, así como, los títulos de ellas y los pleitos que se siguen por su posesión. Fojas 222 – 223 vta. en blanco.

1. **1700/12/12, f. 227 – 228, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Miguel Yáñez Morón, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la ciudad de México, dijo que Juan de Alfaro le vendió un sitio de tierra de ganado mayor nombrado el Novillero, debajo de los linderos que refiere la escritura de venta, por la cantidad de 1 500 pesos de oro común. Asimismo, dijo que en pago recibió una libranza por los dichos 1 500 pesos a favor del Licenciado Custodio Blanco, vecino de México, y contra don Gonzalo Francisco de Cervantes, vecino de dicha ciudad, quien la ha de pagar a letra vista. Y por cuanto Alfaro le ha pedido seguro de dicha cantidad por si la libranza no fuera pagada, otorga que se obliga a que, si el dicho don Gonzalo de Cervantes no pagara los 1 500 pesos, el otorgante pagará dicha cantidad.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la foja 227 vta. dice: “Esta escritura se canceló de convenio de las partes a los 30 de marzo de 1701, en el registro a fojas 33”. El escribano registra Gonzalo de Servantes, Gonzalo Francisco de Servantes, para su ubicación de registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/12/14, f. 228 – 229, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán Juan de Alfaro, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la ciudad de los Ángeles, en nombre y con poder de doña Josefa de Atienza Palacios, viuda, albacea y mujer que fue del Alférez Pedro de Trujillo Villavicencio, vecino y labrador de la jurisdicción de San Andrés Chalchicomula; dijo que Juan Rodríguez de Piña, vecino de esta villa, tiene otorgada escritura de obligación a favor de doña Josefa de Atienza, por la cantidad de 800 pesos que le debía de pagar en distintos plazos y de los cuales solo le ha dado 278 pesos y 6 reales, restando 521 pesos y 2 tomines, de los cuales le ha pedido el dicho Juan Rodríguez de Piña le haga espera por tiempo de tres años por hallarse atrasado y no poder pagar. Por lo cual, otorga que hace espera y prorrogación al dicho Juan Rodríguez de Piña, por tres años a partir de este día.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Josepha de Atiensa Palacios, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/12/15, f. 229 – 231 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa y su mujer doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, vecinos de esta villa de Córdoba, ella con licencia otorgada por su marido, dijeron que por cuanto ellos y su familia se hayan favorecidos de la gran misericordia de Dios Nuestro Señor, por lo que dan infinitas gracias por los beneficios que les hace y considerando ser muy agradable a los ojos de Su Divina Majestad el que a su Santísima Madre se le venere, además, siendo tan devotos del inefable misterio de la Purísima Concepción de su Purísima Madre; como muestra de agradecimiento han tenido a bien poner en renta a censo principal redimible 1 000 pesos de oro común, sobre una hacienda de hacer azúcar que tienen en esta jurisdicción, nombrada Nuestra Señora de la Concepción de Acatengo, para que con sus réditos se celebre una fiesta todos los años a Nuestra Señora de la Concepción en la iglesia del convento de Señor San Antonio de esta villa y que ésta sea con todo lucimiento, vísperas, procesión, misas y sermón, el segundo domingo después de pasado el día de la Purísima Concepción de Nuestra Señora y quede perpetuada en dicha iglesia. Declaran que dicha hacienda tiene impuesto un censo a favor del convento de Santa Clara de la ciudad de los Ángeles. Mencionan que para el cuidado y cobro de los réditos y para celebrar dicha fiesta nombran como patrono al síndico que es ahora y en adelante sea de dicho convento de San Antonio. Asimismo, se obligan a mantener dicha hacienda de todo lo necesario y que siempre vaya en aumento, además, a no venderla, trocar ni cambiar.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Agustina Xaimes Davila, Agustina Xaymes Davila, Agustina Davila Varrientos, Agustina de Avila Varrientos, Agustina Xaimes Davila Barrientos, ésta firma como Agustina Xaimes Davila, Agustina Davila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/12/15, f. 231 vta. – 232 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, como Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros, otorga que vende a Antonio Millán Quijada, vecino de esta villa, un muleque calimbado con una CR en el brazo izquierdo, de los que fueron conducidos a la ciudad y puerto de la Veracruz por el Capitán Antonio Francisco de Seiva, en la urca nombrada Nuestra Señora de las Necesidades y San Joseph [José]. Lo vende por esclavo cautivo, sujeto a servidumbre, libre de empeño y sin asegurar de vicio, tacha, ni enfermedad pública ni secreta, y con todas sus mañas buenas o malas, alma en boca huesos en costal, a uso de feria, con calidad de no poder alegar nulidad ni engaño, ni otra causa o razón, sino fuere por mal de corazón y gota coral, según se expresa en la condición duodécima de dicho asiento; por la cantidad de 125 pesos de oro común en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Antonio Millan, Antonio Millan Quixada, Antonio Millan Quijada, éste firma como Antonio Millan Quixada, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/12/15, f. 232 vta., – 233 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, como Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros, otorga que vende a don Francisco de Pissa Guerrero, maestro cirujano y boticario, vecino de esta villa, un negrito muleque calimbado con una CR en el brazo izquierdo, de los que fueron conducidos a la ciudad y puerto de la Veracruz por el Capitán Antonio Francisco de Seiva, en la urca nombrada Nuestra Señora de las Necesidades y San Joseph [José]. Lo vende por esclavo cautivo, sujeto a servidumbre, libre de empeño y sin asegurar de vicio, tacha, ni enfermedad pública ni secreta, y con todas sus mañas buenas o malas, almas en boca huesos en costal, a uso de feria, con calidad de no poder alegar nulidad ni engaño, ni otra causa o razón, sino fuere por mal de corazón y gota coral, según se expresa en la condición duodécima de dicho asiento; por la cantidad de 125 pesos de oro común en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Francisco de Pissa Guerrero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/12/15, f. 233 vta., – 234 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, como Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros, otorga que vende a Juan Hernández, vecino de esta villa, un muleque calimbado con una CR en el brazo izquierdo, de los que fueron conducidos a la ciudad y puerto de la Veracruz por el Capitán Antonio Francisco de Seiva, en la urca nombrada Nuestra Señora de las Necesidades y San Joseph [José]. Lo vende por esclavo cautivo, sujeto a servidumbre, libre de empeño y sin asegurar de vicio, tacha, ni enfermedad pública ni secreta, y con todas sus mañas buenas o malas, alma en boca huesos en costal, a uso de feria, con calidad de no poder alegar nulidad ni engaño, ni otra causa o razón, sino fuere por mal de corazón y gota coral, según se expresa en la condición duodécima de dicho asiento; por la cantidad de 105 pesos de oro común en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1700/12/15, f. 234 vta., – 235 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, como Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros, otorga que vende a Miguel Díaz de Aguilar, vecino de esta villa, un negro pieza calimbado con una CR en el brazo izquierdo, de los que fueron conducidos a la ciudad y puerto de la Veracruz por el Capitán Antonio Francisco de Seiva, en la urca nombrada Nuestra Señora de las Necesidades y San Joseph [José]. Lo vende por esclavo cautivo, sujeto a servidumbre, libre de empeño y sin asegurar de vicio, tacha, ni enfermedad pública ni secreta, y con todas sus mañas buenas o malas, alma en boca huesos en costal, excepto por mal de corazón y gota coral, según se expresa en la condición duodécima de dicho asiento; por la cantidad de 300 pesos de oro común que se obliga a pagar en los plazos y términos que se mencionan en la escritura, y para la seguridad de la paga nombra a don Miguel de Prado, vecino de esta villa, como su fiador y principal pagador.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la foja 234 vta. dice: “Cancelada por don Lucas de Acosta el 11 de marzo 1705, en el registro. Ximenez”.

1. **1700/12/15, f. 235 vta., – 237, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, como Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros, otorga que vende a Miguel de Prado, Médico, vecino de esta villa, tres negros piezas esclavos de diferentes castas, calimbados con una CR en el brazo izquierdo, de los que fueron conducidos a la ciudad y puerto de la Veracruz por el Capitán Antonio Francisco de Seiva, en la urca nombrada Nuestra Señora de las Necesidades y San Joseph [José]. Los vende por esclavos cautivos, sujetos a servidumbre, libres de empeño y sin asegurar de vicio, tacha, ni enfermedad pública ni secreta, y con todas sus mañas buenas o malas, almas en boca huesos en costal, excepto por mal de corazón y gota coral, según se expresa en la condición duodécima de dicho asiento; por la cantidad de 350 pesos cada uno, que importan la cantidad de 1 050 pesos de oro común, que se obliga a pagar en los plazos y términos que se mencionan en la escritura. Y para seguridad de la paga nombra a Miguel Díaz de Aguilar como su fiador y principal pagador.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la foja 236 vta. dice: “Cancelada por don Lucas de Acosta el 11 de marzo 1705, en el registro. Ximenez”.

1. **1700/12/16, f. 237 – 238 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, como Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros, otorga que vende a Diego de Rojas, vecino de esta villa, un muleque esclavo calimbado con una CR en el brazo izquierdo, de los que fueron conducidos a la ciudad y puerto de la Veracruz por el Capitán Antonio Francisco de Seiva, en la urca nombrada Nuestra Señora de las Necesidades y San Joseph [José]. Lo vende por esclavo cautivo, sujeto a servidumbre, libre de empeño y sin asegurar de vicio, tacha, ni enfermedad pública ni secreta, y con todas sus mañas buenas o malas, alma en boca huesos en costal, excepto por mal de corazón y gota coral, según se expresa en la condición duodécima de dicho asiento; por la cantidad de 140 pesos que se obliga a pagar en los plazos y términos que se mencionan en la escritura. Y para la seguridad de la paga nombra a don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor de esta villa, como su fiador y principal pagador.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Diego de Roxas, éste firma como Dyego de Rojas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. En el margen de la foja 237 vta. dice: “Cancelose ésta escritura por don Lucas de Acosta en 21 de julio 1703, en su registro. Ante mí, Ximenez”.

1. **1700/12/16, f. 238 vta. – 240, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros, otorga que vende a don Gaspar del Monge y Mendoza, vecino de esta villa, una negra calimbada con una CR en el brazo izquierdo, de los que fueron conducidos a la ciudad y puerto de la Veracruz por el Capitán Antonio Francisco de Seiva, en la urca nombrada Nuestra Señora de las Necesidades y San Joseph [José]. Lo vende por esclavo cautivo, sujeto a servidumbre, libre de empeño y sin asegurar de vicio, tacha, ni enfermedad pública ni secreta, y con todas sus mañas buenas o malas, alma en boca huesos en costal, excepto por mal de corazón y gota coral, según se expresa en la condición duodécima de dicho asiento; por la cantidad de 325 pesos de oro común en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1700/12/16, f. 240 – 240 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán Juan de Alfaro, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la ciudad de los Ángeles, en nombre y con poder de doña Josefa de Atienza Palacios, viuda y albacea del Alférez Pedro de Trujillo Villavicencio, vecino de la provincia de San Andrés Chalchicomula, cuyo poder le confirió en la hacienda de labor nombrada La Candelaria, doctrina del pueblo de San Andrés Chalchicomula, el 2 de noviembre de 1699, ante Fernando Gutiérrez Soltero, Escribano Público; otorga ha recibido de Juan Rodríguez de Piña, vecino de esta villa, 521 pesos y 2 tomines, los mismos que el susodicho le estaba debiendo a doña Josefa de Atienza Palacios de resto de mayor cantidad, y de los cuales le hizo escritura de espera y prorroga en esta villa. Por lo cual, da por cancelada dicha escritura y otorga carta de pago.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Josepha de Atiensa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/12/16, f. 240 vta., – 241, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Juan Rodríguez de Piña, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga que debe y se obliga de pagar a don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor de esta villa por Su Majestad, la cantidad de 521 pesos y 2 tomines que por hacerle de amistad y buena obra le ha prestado, cuya cantidad pagará dentro de tres años.

Observaciones: Documento deteriorado. El margen de la foja 240 vta. dice: “En 14 de noviembre de 1702 se canceló esta escritura por don Gregorio de Solís en el registro de dicho año, ante mí. Ximenez”.

1. **1700/12/17, f. 241 – 242 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, como Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros, otorga que vende a Manuel de Calsinas, vecino de esta villa, una negra pieza calimbada con una CR en el brazo izquierdo, de los que fueron conducidos a la ciudad y puerto de la Veracruz por el Capitán Antonio Francisco de Seiva, en la urca nombrada Nuestra Señora de las Necesidades y San Joseph [José]. La vende por esclava cautiva, sujeta a servidumbre, libre de empeño y sin asegurar de vicio, tacha, ni enfermedad pública ni secreta, y con todas sus mañas buenas o malas, alma en boca huesos en costal, excepto por mal de corazón y gota coral, según se expresa en la condición duodécima de dicho asiento; por la cantidad de 350 pesos de oro común, en los plazos y tiempos estipulados en la escritura. Y para seguridad del pagó sale como su fiador don Gregorio Martínez de Solís.

Observaciones: Documento deteriorado, sin firmas, dice “No pasó y está en el año siguiente”. El escribano registra el nombre de Manuel de Cansinas, para su ubicación se resgistró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/12/17, f. 242 vta. – 244 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, como Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros, otorga que vende a don Miguel Valero Grajeda, Alférez Mayor de esta villa, ocho cabezas piezas esclavos de diferentes castas, calimbados con una CR en el brazo izquierdo, de los que fueron conducidos a la ciudad y puerto de la Veracruz por el Capitán Antonio Francisco de Seiva, en la urca nombrada Nuestra Señora de las Necesidades y San Joseph [José]. Los vende por esclavos cautivos, sujetos a servidumbre, libres de empeño y sin asegurar de vicio, tacha, ni enfermedad pública ni secreta, y con todas sus mañas buenas o malas, almas en boca huesos en costal, a uso de feria, con calidad de no poder alegar nulidad ni engaño, ni otra causa o razón, sino fuere por mal de corazón y gota coral, según se expresa en la condición duodécima de dicho asiento; por la cantidad de 350 pesos de oro común cada uno, que montan 2 800 pesos de oro común, los cuales se obliga a pagar junto con don Diego Valero Grajeda, su fiador, en los plazos que se mencionan.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la foja 243 dice: “El 11 de marzo de 1705 se canceló esta escritura por don Lucas de Acosta, en el registro. Ximenez”. El escribano registra el nombre de Miguel Valero, Miguel Balero Grageda, Miguel Valero de Graxera, Miguel Balero Grageda Cavallero, Miguel Valero Caballero de Graxeda, éste firma Miguel Valero, Miguel Valero Grajera, Miguel Valero de Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/12/17, f. 244 vta. – 246, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, como Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros, otorga que vende a don Juan Valero Grajeda, vecino y Regidor de esta villa, dos negros esclavos piezas, calimbados con una CR del brazo izquierdo, de los que fueron conducidos a la ciudad y puerto de la Veracruz por el Capitán Antonio Francisco de Seiva, en la urca nombrada Nuestra Señora de las Necesidades y San Joseph [José]. Los vende por esclavos cautivos, sujetos a servidumbre, libres de empeño y sin asegurar de vicio, tacha, ni enfermedad pública ni secreta, y con todas sus mañas buenas o malas, almas en boca huesos en costal, a uso de feria, con calidad de no poder alegar nulidad ni engaño, ni otra causa o razón, sino fuere por mal de corazón y gota coral, según se expresa en la condición duodécima de dicho asiento; por la cantidad de 350 pesos cada uno, que importan 700 pesos de oro común, cuya cantidad se obliga a pagar junto con el Regidor don Diego Valero Grajeda, su fiador, en los plazo y tiempos estipulados en la escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la foja 244 vta. dice: “El 24 de julio de 1705 se canceló esta escritura por ante mí, por don Lucas de Acosta. Morera”. El escribano registra el nombre de Juan Valero, Juan Balero Graxeda, Juan Valero Gragera, Juan Valero Grajeda Cavallero, Juan Valero Caballero de Graxeda, Juan Valero de Graxeda, Juan Valero Grageda, éste firma Juan Valero Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Diego Valero, Diego Balero, Diego Valero Graxeda, Diego Valero Gragera, Diego Valero de Grajeda Cavallero, Diego Valero Caballero de Grajera, éste firma Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/12/18, f. 246 – 247 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, como Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros, otorga que vende a don Diego Valero Grajeda, Regidor y vecino de esta villa, una negra pieza calimbada con una CR en el brazo izquierdo, de los que fueron conducidos a la ciudad y puerto de la Veracruz por el Capitán Antonio Francisco de Seiva, en la urca nombrada Nuestra Señora de las Necesidades y San Joseph [José]. La vende por esclava cautiva, sujeta a servidumbre, libre de empeño y sin asegurar de vicio, tacha, ni enfermedad pública ni secreta, y con todas sus mañas buenas o malas, alma en boca huesos en costal, excepto las enfermedades de mal de corazón y gota coral, según se expresa en la condición duodécima de dicho asiento; por la cantidad de 300 pesos, que se obliga a pagar junto con el Regidor don Juan Valero Grajeda, su fiador y principal pagador, en los plazo y tiempos estipulados en la escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la foja 246 vta. dice: “En 11 de marzo de 1705 se canceló esta escritura por Lucas de Acosta, en el registro. Ximenes”. El escribano registra el nombre de Diego Valero, Diego Balero, Diego Valero Graxeda, Diego Valero Gragera, Diego Valero de Grajeda Cavallero, Diego Valero Caballero de Grajera, éste firma Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juan Valero, Juan Balero Graxeda, Juan Valero Gragera, Juan Valero Grajeda Cavallero, Juan Valero Caballero de Graxeda, Juan Valero de Graxeda, Juan Valero Grageda, éste firma Juan Valero Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/12/18, f. 247 vta. – 249, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, como Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros, otorga que vende a Juan Ruiz, maestro cerero, vecino de esta villa, un negro y una negra piezas esclavos, calimbados con una CR en el brazo izquierdo, de los que fueron conducidos a la ciudad y puerto de la Veracruz por el Capitán Antonio Francisco de Seiva, en la urca nombrada Nuestra Señora de las Necesidades y San Joseph [José]. Los vende por esclavos cautivos, sujetos a servidumbre, libres de empeño y sin asegurar de vicio, tacha, ni enfermedad pública ni secreta, y con todas sus mañas y costumbres buenas o malas, almas en boca huesos en costal, excepto las enfermedades de mal de corazón y gota coral, según se expresa en la condición duodécima de dicho asiento; por la cantidad de 350 pesos el negro y la negra en 250 pesos que importan 600 pesos, cuya cantidad se obliga a pagar en los plazos y tiempos estipulados en la escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la foja 247 vta. dice: “Cancelose ésta escritura por lo que toca a de obligación, por don Lucas de Acosta, en 6 de octubre de 1703, ante mí. Ximénez”.

1. **1700/12/18, f. 249 – 250 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, como Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros, otorga que vende a Francisco Machado, dos negros piezas calimbados con una CR en el brazo izquierdo, de los que fueron conducidos a la ciudad y puerto de la Veracruz por el Capitán Antonio Francisco de Seiva, en la urca nombrada Nuestra Señora de las Necesidades y San Joseph [José]. Los vende por esclavos cautivos, sujetos a servidumbre, libres de empeño y sin asegurar de vicio, tacha, ni enfermedad pública ni secreta, y con todas sus mañas y costumbres buenas o malas, almas en boca huesos en costal, excepto las enfermedades de mal de corazón y gota coral, según se expresa en la condición duodécima de dicho asiento; en precio de 700 pesos por los dos, cuya cantidad se obliga a pagar junto con don Miguel Valero Grajeda, su fiador y principal pagador, en los plazos y tiempos estipulados en la escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Miguel Valero, Miguel Balero Grageda, Miguel Valero de Graxera, Miguel Balero Grageda Cavallero, Miguel Valero Caballero de Graxeda, éste firma Miguel Valero, Miguel Valero Grajera, Miguel Valero de Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/12/18, f. 250 vta. – 251 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros, otorga que vende al Licenciado don Pedro Rubio, Presbítero, vecino de esta villa, una negra pieza calimbada con una CR en el brazo izquierdo, de los que fueron conducidos a la ciudad y puerto de la Veracruz por el Capitán Antonio Francisco de Seiva, en la urca nombrada Nuestra Señora de las Necesidades y San Joseph [José]. La vende por esclava cautiva, sujeta a servidumbre, libre de empeño y sin asegurar de vicio, tacha, ni enfermedad pública ni secreta, y con todas sus mañas y costumbres buenas o malas, alma en boca huesos en costal, excepto las enfermedades de mal de corazón y gota coral, según se expresa en la condición duodécima de dicho asiento; en precio de 350 pesos de oro común que ha de pagar en los plazos y tiempo estipulados en el escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la foja 250 vta. dice: “Cancelose ésta escritura por don Lucas de Acosta en 6 de septiembre de 1703 años, en el registro”.

1. **1700/12/25, f. 251 vta. – 253, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Antonio de Leiva Esparragosa, natural y vecino de esta villa de Córdoba, hijo legítimo del Regidor José de Leiva y de doña Catalina de Esparragosa, vecinos de esta villa, dijo que contrajo matrimonio con doña Margarita de Bistrain Dávila, hija legítima del Capitán don Francisco de Bistrain, difunto, y de doña María Jaimes Dávila, vecina de esta villa; asimismo, dijo que cuando se trató el matrimonio, su suegra le prometió por dote 1 168 pesos. Y por cuanto le ha pedido dicha su suegra otorgue escritura de dote, por la presente otorga que ha recibido de doña María Jaimes Dávila 1 168 pesos en presencia del presente escribano, en los géneros y bienes que se mencionan en esta escritura, entre los que destacan: 430 pesos de la obra pía que fundó el Licenciado Juan Francisco Álvarez Ricardo, de que se le dio libranza que tiene aceptada; 300 pesos de la cofradía que instituyó doña Isabel de Serdio, que también se le dio libranza de ellos y que tiene aceptada; y 241 pesos de la cofradía de San Agustín, que instituyó y fundó Alonso González Gutiérrez, que asimismo se le dio libranza de ellos. Cuya dote importa en total 1 168 pesos, más 1 000 que le envió el otorgante a doña Margarita de Bistrain Dávila, en arras propter nuptias, importando la cantidad de 2 168 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Antonio de Leyba, éste firma como Antonio de Leiva Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Margarita Bistrain, Margarita de Bistrain, Margarita de Abistrain, Margarita Davila Vistrayn, Margarita Bistrain Davila ésta firma Margarita de Bistrain, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juan Francisco Ricardo, Juan Francisco Albares Ricardo, Juan Francisco Alvares de Ricardo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/12/25, f. 253 – 254 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, como Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros, otorga que vende al Licenciado don José Rodríguez de la Peña, Presbítero, vecino de esta villa, dos negros mulecones, calimbados con un CR en el brazo izquierdo, de los que fueron conducidos a la ciudad y puerto de la Veracruz por el Capitán Antonio Francisco de Seiva, en la urca nombrada Nuestra Señora de las Necesidades y San Joseph [José]. Los vende por esclavos cautivos, sujetos a servidumbre, libres de empeño y sin asegurar de vicio, tacha, ni enfermedad pública ni secreta, y con todas sus mañas y costumbres buenas o malas, almas en boca huesos en costal, excepto las enfermedades de mal de corazón o gota coral, según se expresa en la condición duodécima de dicho asiento; en precio de 450 pesos de oro común que ha de pagar en los plazos y tiempos estipulados en la escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Diego Fernández Pinero, Joseph Rodrigues de la Peña y Joseph de Orduña, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. En el margen de la foja 253 vta. dice: “El 20 de agosto de 1705 se canceló esta escritura por ante mí, por Lucas de Acosta, como parece de mi registro. Morera”.

1. **1700/12/30, f. 254 vta. – 256, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Doña María de Contreras, viuda del Alférez Juan García del Castillo, y Francisco Miguel García del Castillo, su hijo, vecinos de esta villa de Córdoba, albaceas testamentarios de dicho difunto, nombrados por tales en el testamento que otorgó en el trapiche de hacer azúcar nombrado San Miguel Asesenatl [Azezenatl], jurisdicción de esta villa, el 23 de septiembre de 1700; dijeron que el Alférez Juan García del Castillo administró dicho trapiche por mucho tiempo, por orden y concierto que hizo con el Capitán don Lope de Iribas, difunto, continuando con la administración aun después de la muerte de Iribas, por haberlo nombrado éste por su albacea, de cuyo cargo uso hasta que falleció. Asimismo, dijeron que se le debe a dicho difunto alférez el salario de la administración, trabajo y asistencia del albaceazgo, como consta en los autos del juicio divisorio que se sigue por muerte del Capitán Iribas, y que hoy se hallan en la Real Audiencia de México, donde se ha formado concurso de acreedores. Por lo tanto, para que prosiga, cobre y recaude lo que legítimamente se les debe como tales albaceas, otorgan poder general al Contador don Juan de Montoya, vecino de la ciudad de México, para que los represente en todos los pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, eclesiásticos o seculares. También, otorgan dicho poder para que venda dos negras esclavas nombradas María de Chávez y María Rosa, su hija, que son las mismas que Juan García del Castillo compró a Juan Cabero, Factor de introducción de negros, por escritura fecha en la ciudad de México el 28 de noviembre de 1686.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Lope de Yribas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/12/31, f. 256 vta. – 257, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Cristóbal Suárez, Médico y vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder especial a don Martín de Echagaray, Contador de Menores en la ciudad de México y vecino de ella, para que en su nombre y representando su persona pueda parecer y parezca ante los Señores de la Real Audiencia de dicha ciudad de México y demás jueces y justicias de Su Majestad y tribunales que convengan, sobre el litigio que se le ha puesto y movido por declaración hecha por don Rodrigo de Rivera Maroto, vecino de dicha ciudad, sobre la venta que tiene hecha al dicho don Rodrigo del obraje y casa de que fue celebrado contrato. Y otorgada su real venta, pida los autos y con su vista justifique dicho contrato y los demás derechos que le convengan. Asimimo, le otorga poder para que pueda buscar a crédito en dicha ciudad o fuera de ella, hasta cantidad de 500 pesos en reales, con sus premios e intereses y en los plazos que fueren convenientes.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1700/12/31, f. 257 – 258, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Benito Caravallo, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que hace tiempo le hurtaron a María Milián Perdomo, vecina de esta villa y suegra del otorgante, una mula de carga caricoyota [sic] de su rancho, con el hierro que está al margen. Y a pesar que hizo muchas diligencias en su búsqueda, no la pudo encontrar, hasta que, por el mes de octubre del presente año, la conoció entre otras mulas de la recua de Juan de Leiva, vecino de Tecamachalco, que iba cargo de Francisco Gómez, su mayordomo; y queriendo pedir dicha mula judicialmente, convinieron en entregársela para excusar pleitos y litigios, con tal que le otorgara carta de lasto. Por lo cual, otorga que ha recibido de Francisco Gómez la dicha mula y le otorga poder y lasto para que cobre judicial o extrajudicialmente a la persona a quien le compró dicha mula.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Benito Carballo, Venito Caravallo, Benito Caraballo, éste no supo firmar, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de María Millán, María Milián, María Milián Perdomo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/12/31, f. 258 – 259 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, como Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros, otorga que vende a Antonio Sebastián Pérez Padrón, vecino de esta villa, cuatro negros y una negra piezas de diferentes castas calimbados con una CR en el brazo izquierdo, de los que fueron conducidos a la ciudad y puerto de la Veracruz por el Capitán Antonio Francisco de Seiva, en la urca nombrada Nuestra Señora de las Necesidades y San Joseph [José]. Los vende por esclavos cautivos, sujetos a servidumbre, libres de empeño y sin asegurar de vicio, tacha, ni enfermedad pública ni secreta, y con todas sus mañas y costumbres buenas o malas, almas en boca huesos en costal, excepto las enfermedades de mal de corazón o gota coral, según se expresa en la condición duodécima de dicho asiento; en precio de 350 pesos por cabeza que importan 1 750 pesos de oro común, cuya cantidad se obliga a pagar, junto con su fiador Francisco de Meza y Mendoza, en los plazos y tiempos que se mencionan en la escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la foja 258 dice: “En 17 de agosto de 1705 se canceló esta escritura por don Lucas de Acosta [ilegible]. Morera”. El escribano registra el nombre de Sevastian Peres Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, éste firmó Sebastian Perez Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Francisco de Meza, Francisco de Messa y Mendossa, Francisco de Mesa y Mendosa, Francisco de Mesa de Mendosa, éste firma Francisco de Messa y Mendossa para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/12/31, f. 259 vta. – 261, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, como Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros, otorga que vende a Sebastián Rodríguez, dueño de trapiche y vecino de esta villa, cuatro negros y una negra piezas de diferentes castas, calimbados con una CR en el brazo izquierdo, de los que fueron conducidos a la ciudad y puerto de la Veracruz por el Capitán Antonio Francisco de Seiva, en la urca nombrada Nuestra Señora de las Necesidades y San Joseph [José]. Los vende por esclavos cautivos, sujetos a servidumbre, libres de empeño y sin asegurar de vicio, tacha, ni enfermedad pública ni secreta, y con todas sus mañas y costumbres buenas o malas, almas en boca huesos en costal, excepto las enfermedades de mal de corazón o gota coral, según se expresa en la condición duodécima de dicho asiento; en precio de 1 750 pesos de oro común, cuya cantidad se obliga a pagar junto con su fiador, Juan de los Santos Cubillos, en los plazos y tiempos fijados.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la foja 259 vta. dice: “Cancelose ésta escritura por lo que mira a la obligación por don Lucas de Acosta a los 14 de septiembre de 1703, en el registro. Ximenez”.

1. **1700/12/31, f. 261 – 262, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, como Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros, otorga que vende a Alonso Gómez Dávila, dueño de trapiche de hacer azúcar y vecino de esta villa, una negra pieza con una cría de pecho negrito, calimbada con una CR en el brazo izquierdo, de los que fueron conducidos a la ciudad y puerto de la Veracruz por el Capitán Antonio Francisco de Seiva, en la urca nombrada Nuestra Señora de las Necesidades y San Joseph [José]. Los vende por esclavos cautivos, sujetos a servidumbre, libres de empeño y sin asegurar de vicio, tacha, ni enfermedad pública ni secreta, y con todas sus mañas y costumbres buenas o malas, almas en boca huesos en costal, excepto las enfermedades de mal de corazón o gota coral, según se expresa en la condición duodécima de dicho asiento; en precio de 380 pesos de oro común, dicha negra con su cría, que ha de pagar en los plazos y tiempos establecidos en el acta.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la foja 261 vta. dice: “En 20 días del mes de junio 1703 se canceló esta escritura en cuanto a la obligación dejándola en lo demás en su fuerza y vigor por don Lucas de Acosta, en el registro de dicho año, por ante mí. Ximénez”.

1. **1700/12/31, f. 262 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Certificación de escrituras contenidas en este protocolo que hace Juan Jiménez, Escribano Real y Público.

Observaciones: Documento deteriorado. Al final del documento dice: “En virtud de comisión del 4 de octubre de 1712 [roto] delegada por el Señor don José Joaquín de Uribe [Castejón y Medrano], Visitador General de Escribanos, visite este registro, doy fe. Fernando Gómez del Castillo [rubrica]”.

1. **1700/12/18, f. 263 – 263 vta. Córdoba**

Francisco de Meza y Mendoza, Juez Receptor

El Sargento Juan Martínez Tinoco y doña María Ramírez Masin, vecinos del pueblo de Orizaba y residentes en esta villa de Córdoba, dijeron que por cuanto tienen una esclava mulata nombrada María de la Concepción, la cual hubieron [roto] de su madre doña Teresa de Herrera, como consta en su testamento. Y por causas justa que les mueven, le permiten librarle de la sujeción y cautiverio en que se encuentra, a ella y sus tres hijos que se hallan en la edad pupilar, nombrados Antonio, Gabriel y Juan; cuya libertad otorgan con las condiciones expresadas en esta escritura, por el mucho amor que le tienen y por haberlos servido bien y fielmente y por haberla criado teniéndola en lugar de “nuestra hija”. Es condición que la susodicha y sus hijos gocen de libertad luego que alguno de los otorgantes fallezca: y si alguno de los otorgantes quedare vivo y contrajera segundas nupcias, no pueda obligar a los susodichos a servirles; y que la dicha María de la Concepción ha de estar, después del fallecimiento de algunos de los otorgantes, con María de las Nieves Tinoco, hija de los otorgantes, hasta que se ponga en estado y después la susodicha goce de su libertad junto con sus hijos. Y cumplido lo referido, es su voluntad que, si María de las Nieves no tomara estado o llegara a fallecer, María de la Concepción la asista y después goce de su libertad y junto con sus hijos goce también de un medio solar que poseen en el pueblo de Orizaba, el cual tienen donado los otorgantes a su hija María de las Nieves. Y si la dicha María de la Concepción tuviera otros hijos durante este tiempo, también gocen de su libertad. Es su voluntad que los menores hijos de María de la Concepción, luego de que cumplan catorce años de edad, de su propio trabajo personal, digan cada uno por las almas de los otorgantes dos misas cada año por el tiempo de sus vidas.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Theresa de Herrera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Foja 264–265 en blanco. Las fojas 266 – 279 tiene señales de haber estado cosidas por sus extremos y haber servido de cubierta del protocolo, además, de están cosidas de cabeza. En estas fojas se encuentra el borrador de los autos de un pleito entre Antonio Estéves, vecino y mercader de la villa de Córdoba, y José Hernández Navarro, vecino de dicha villa, por unos portales que éste último fabricó en la plaza Pública de esta villa, frontero del costado de la santa iglesia parroquial; dichos autos suceden entre los años de 1714 – 1715.

# Protocolo 1700 – 1701

1. **1701/01/20, f. 3 – 3 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder especial a Miguel de Carvajal, vecino del pueblo de Cosamaloapan, para que en su nombre pueda vender y venda a la persona o personas que le pareciere y por el precio que más bien visto le fuere, una mulata esclava de color cocho, natural de la ciudad de los Ángeles, que será de edad de veintitrés años más o menos; que hubo y compró en dicha ciudad de doña Andrea Grajales y Figueroa, viuda mujer que fue del Alférez Francisco de Morales; y de lo procedido otorgue recibo, carta de pago y escritura a favor de la persona o de las personas a quien vendiere dicha esclava.

Observaciones: Documento deteriorado. Foja 1 en blanco, foja 2 contiene portada del protocolo. El escribano registra el nombre de Gaspar de Carvajal, Gaspar de Carbajal, Gaspar de Carabajal, Gaspar Ramires de Caravajal, Gaspar Carabaxal, éste firma Gaspar de Carbajal y Gaspar de Carvajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Asimismo, el escribano registra los nombres de Andrea Graxales y Figueroa, y Miguel de Caravajal, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1701/02/07, f. 3 vta. – 4 vta., 7, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Juan Lanceta Osorio, vecino de esta villa de Córdoba y natural del puerto de Santa María en los reinos de Castilla, hijo legítimo de José Lanceta y Francisca Osorio, vecinos del dicho puerto, otorga poder para testar a Antonio Sebastián Pérez Padrón, vecino de esta villa, según en la forma que le tiene comunicado. Declara que está casado con doña Francisca de Salas y Salazar, durante dicho matrimonio no tuvieron hijos. Nombra albaceas testamentarios a Antonio Sebastián Pérez Padrón y a doña Francisca de Salas y Salazar y por tenedora de bienes a la susodicha. Y en el remanente que quedara de sus bienes nombra como única y universal heredera a Francisca de Salas su legítima mujer.

Observaciones. Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Juan Lanseta Osorio, Joseph Lanseta, Antonio Sevastian Peres Padron, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Francisca de Salas, Francisca de Salas y Salasar, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1701/ 02/07, f. 5 – 8, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Severiano Franco, vecino de la ciudad de la Nueva Veracruz, residente en esta villa de Córdoba, en voz y en nombre de doña María Arias, mujer legítima del ayudante Diego de Cuéllar, y usando dicho poder, otorga que vende a Alonso Franco de Guzmán, vecino de esta villa, un negro esclavo grifo nombrado Esteban, natural de la ciudad de Puerto Rico, de edad de veintinueve años poco más o menos, el cual lo vende por esclavo cautivo sujeto a perpetuo cautiverio en precio de 300 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Seberiano Franco, éste firma como Seferiano Franco; Alonzo Franco de Gusman, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. Contiene poder especial otorgado por doña María Arias a Severiano Franco, con fecha 12 de enero de 1701, en la Nueva ciudad de Veracruz, foja 5–6.

1. **1701/02/23, f. 8 – 9 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

El Capitán Francisco Guillén del Castillo, residente en esta villa de Córdoba, en voz y en nombre de Juana María de la Candelaria, parda libre, vecina de la Nueva ciudad de la Veracruz, y usando de dicho poder, otorga que vende al Capitán don Carlos Samaniego y Pacheco, una negra nombrada Ana María de casta Loango, de edad de treinta años más o menos, que es la misma que hubo y compró de Juan de los Santos Villalón, vecino de dicha ciudad; la cual la vende por esclava cautiva sujeta a perpetuo cautiverio, libre de empeño, sin ningún vicio ni enfermedad pública ni secreta, en precio de 380 pesos de oro común al contado.

Observaciones: Documento deteriorado. Contiene poder otorgado por doña Juana María de la Candelaria a don Francisco Guillén del Castillo con fecha 3 de febrero de 1701 en la ciudad de Veracruz, ante Diego Manuel de Ayala, Escribano Real, foja, 9 – 9 vta.

1. **1701/02/23, f. 8 vta., 10 – 12, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Don Miguel de Leiva Esparragosa, Regidor de esta villa de Córdoba, curador ad bona de don Lope Antonio de Iribas, hijo legítimo de don Lope de Iribas, menor de veinticinco y mayor de catorce años, dijo que al Capitán don Francisco de Santa Ana Irimo, residente en esta villa y vecino de la ciudad de los Ángeles, se le vendió por remate el trapiche de hacer azúcar nombrado San Miguel Asesenatl [Azezenatl], que dejó por bienes dicho don Lope de Iribas, y que en virtud de Real Provisión lo tiene recibido el dicho Santa Ana con sus tierras, esclavos y lo demás que le pertenece. Asimismo, dijo que en consideración de haber quedado el citado menor sin ningún caudal, y pretendiendo continuar un rancho que tenía principiado, Juan García del Castillo, albacea testamentario y administrador que fue de dicho trapiche, para fomentar a dicho menor, le dio algunos esclavos del citado trapiche como consta de un recibo que entregó y se le dio al dicho Santa Ana, a quien el presente otorgante ha prevenido el daño que le sigue al menor de haberle quitado los esclavos y que al servicio de su trapiche no le hacen falta, y que devolviéndoselos al dicho menor le era de mayor conveniencia, respecto de que se excusaba la paga de réditos que se le deben del principal y habían de correr en adelante, que tuviese por bien devolver a dicho menor los esclavos y que estaba presto como tal curador ad bona a recibirlos y obligarse. Por lo que, el citado Francisco de Santa Ana mirando hacer bien a dicho menor, le tiene vueltos y entregados los esclavos con tal de que haya de otorgar como tal curador recibo de ellos y de los demás que tiene dicho menor en su poder, así como obligarse debajo de las condiciones que tiene pactadas y ajustadas; en cuya conformidad el dicho don Miguel de Leiva Esparragosa otorga haber recibido de don Francisco de Santa Ana los esclavos y sus precios que son los siguientes: diesiseis esclavos de 400 pesos, uno de 500, uno de 350 y otro de 300, dos de 250 y otro de 200, uno de 150 y otro de 100, y uno de 80 pesos. También, un jacal de madera en 70 pesos, caña que hay en dicho rancho valuada en 150 pesos, machetes, azadones, hachas, barretas, una almadaneta, una sierra, entre otros artículos; dichos bienes importan la cantidad de 11 126 pesos y 7 reales, de los cuales se da por entregado y se obliga a que, si por los señores de la Real Audiencia no se graduare y mandare pagar la dicha cantidad al dicho menor, luego que conste devolverá dichos esclavos a Francisco de Santa Ana, y para mayor seguridad de lo referido hipoteca dichos esclavos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Lope Antonio de Yribas, Lope de Yribas y Francisco de Santa Ana y rimo, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1701/ 02/23, f. 12 – 12 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Don Carlos Samaniego y Pacheco, residente en esta villa de Córdoba, otorga que vende a Juan de Piña, vecino de esta villa, una negra esclava criolla nombrada Rosa María de veinticuatro años más o menos, que hubo y compró del Aguacil Mayor don Gregorio Martínez de Solís, la cual vende por esclava sujeta a cautiverio y servidumbre libre de empeño, sin ninguna enfermedad pública ni secreta en precio de 400 pesos de oro común en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Gregorio Martines, para su ubicación se registró como parece en el resumen del acta.

1. **1701/ 02/23, f. 12 vta. – 13 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Pedro García de Meza, vecino de esta villa de Córdoba y Síndico del convento del Señor San Antonio de esta villa, dijo que por cuanto doña Ana González de Velilla Blanco, difunta, mujer que fue del Capitán don Lope de Iribas, difunto, por unas de las cláusulas de su testamento consta que hizo donación y limosna al dicho convento y religiosos de dos esclavos criollos nombrados Ignacio y Bernabé; quienes según dicha cláusula poseen legítimamente al negro Ignacio, y por lo que se refiere a Bernabé, éste le dieron libertad en virtud de despacho del muy reverendo padre provisional y definitorio del convento del Señor San Diego de la ciudad de México. Y respecto de hallarse con orden del muy reverendo padre provincial del convento de San Diego de la ciudad de México, para vender a dicho Ignacio, “el Reverendo Padre Guardián de este convento Fray Nicolás Patiño”, para que tenga efecto, otorga que vende a Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa, el dicho negro Ignacio que será de edad de veintidós años poco más o menos, el cual lo vende por esclavo cautivo sujeto a perpetuo cautiverio y servidumbre libre de empeño, deuda enajenación, sin vicios ni enfermedad pública ni secreta, en precio y cantidad de 350 pesos de oro común en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Pedro Garsia de Mesa, incluso así firma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Ana Gonsales de Belilla Blanco, Lope de Irybas, Bernave, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1701/ 02/25, f. 13 vta. – 14, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder al Sargento Mayor don Francisco de Estrada, vecino de la jurisdicción de Cosamaluapa [Cosamaloapan], para que en su nombre pueda vender y venda al contado o fiado a la persona que le pareciere, un esclavo nombrado Miguel, que es el mismo que hubo y compró del Capitán Miguel Pérez de Aranguibel, en virtud de poder que tuvo para dicho efecto del Capitán Juan de Andrada y Balbuena, Alguacil Mayor y Regidor de la ciudad de Maracaibo, y en cuya virtud lo venda dicho esclavo, sujeto a servidumbre por libre de empeño, enajenación, hipoteca, sin enfermedad ni vicios, por el más alto precio.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Gomes Davila, incluso así firma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen de la escritura. El escribano registra el nombre Miguel Peres de Aranguivel, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1701/ 02/25, f. 14 – 15, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

El Capitán Juan Jiménez, Escribano de Su Majestad, que es del despacho de oficio público de esta villa de Córdoba, otorga que vende al Capitán don Francisco de Santa Ana, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, un negrito esclavo nombrado Manuel, criollo, de edad de doce años poco más o menos, que es el mismo que hubo y compró del Alférez Juan García del Castillo, albacea testamentario y tenedor de bienes del Capitán don Lope de Iribas, difunto, cuyo esclavo lo vende por sujeto a perpetuo cautiverio y servidumbre por libre de empeño, por precio y cantidad de 250 pesos de oro común en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Jiménes, pero firma como Juan Ximenez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres de Juan Garsia del Castillo y Lope de Yribas, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1701/ 02/28, f. 15 – 15 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

El Cabildo y Regimiento de esta villa de Córdoba, don Miguel Valero Grajeda, Alférez Mayor; don Diego Valero Grajeda, don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, el Aguacil Mayor don Gregorio Martínez de Solís, Francisco de Aguilar, don Juan Valero Grajeda, Regidores, por ellos y en nombre de los demás, otorgan poder especial a Domingo de Córdoba, Procurador del Número de la Real Audiencia de la ciudad de México de esta Nueva España, para que en nombre de este cabildo y en virtud del poder que le confirió este dicho cabildo al Capitán don Juan Matías de Rivera y Nava, vecino que fue de la ciudad de México, difunto, que lo sustituyó en el dicho Domingo, para efecto de que otorgara a favor de Su Majestad la escritura del remate de las Reales Alcabalas de esta villa y partido de Guatusco [Huatusco], la cual otorgó dicho Domingo y en caso de que no la haya otorgado, la otorgue por la cantidad que importare su remate, obligándolos a que pagaran a Su Majestad en los tiempos y plazos que se expresare en el remate y en su Real nombre a los señores jueces oficiales reales de la ciudad de México, a cuyo cargo es la recaudación de dichas Reales Alcabalas.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Miguel Valero Grageda, Diego Valero de Grageda, Gaspar de Carbajal, Gregorio Martines de Solis y Juan Valero de Grageda, pero firman como Miguel Valero Gragera, Diego Valero, Gaspar de Carbajal, Gregorio Martinez de Solis y Juan Valero Grageda, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Domingo de Cordova y Juan Mathias de rrivera y nava, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1701/ 03/01, f. 15 vta. – 16 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Antonio Gómez Cataño, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que debe y se obliga de pagar a Francisco Estévez, vecino de esta villa, la cantidad de 250 pesos de oro común en reales que por hacerle amistad y buena obra le ha prestado y cuya cantidad pagará en el tiempo de dieciocho meses, y para mayor seguridad del principal, hipoteca medio solar que tiene 25 varas de frente y 50 de fondo que linda por el norte calle en medio con solar del Regidor Francisco de Aguilar y por el sur con solar de los herederos de Pedro Beltrán.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen del acta dice: “se sacó testimonio para Francisco Estévez con fecha 25 de agosto de 1702”. También dice: “se canceló esta escritura por Francisco Estévez el 5 de octubre de 1703 ante Juan Jiménez”. El escribano registra el nombre Antonio Gomes Cataño, éste firma de la misma manera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1701/ 03/ 04, f. 16 vta. – 17 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Don Antonio de Leiva Esparragosa y doña Margarita de Bistrain Dávila, su legítima mujer, vecinos de esta villa de Córdoba, ella con licencia otorgada por su marido, dijeron que otorgan poder general a José Lorenzo de Soto, vecino de la ciudad de los Ángeles, para que en sus nombres haga, demande, reciba y cobre de la persona o personas a cuyo cargo esté la paga y satisfacción de la obra pía que instituyó y fundó el Licenciado Juan Francisco Álvarez Ricardo; también, de la cofradía que instituyó doña Isabel de Serdio; y de la cofradía que instituyó y fundó Alonso Gonzáles Gutiérrez; las cuales ha de ver la susodicha por los nombramientos que le hicieron los patronos de dichas capellanías y obras pías, y si en razón de dichas cobranzas fuere necesario contienda de juez pueda parecer y parezca ante cualquier señor juez y justicias y con derecho tome posesión de ellos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Margarita Bistrain, Margarita de Bistrain, Margarita de Abistrain, Margarita Davila Vistrayn, Margarita Bistrain Davila, ésta firma Margarita de Bistrain, Margarita Dabila Bristain para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres de Antonio de Leyba, Joseph Lorenso de Soto e Ysavel de Serdio, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1701/03/04, f. 17 vta. – 19, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros; en virtud de dicha facultad, otorga que vende a doña Petrona Cortés, residente en esta villa, una negra flaca y un mulecón enfermo calimbados en el brazo con una CR en el brazo izquierdo, que son de los conducidos para dicho asiento al puerto y ciudad de la Veracruz por el Capitán don Antonio Francisco de Seiva en la urca nombrada Nuestra Señora de las necesidades y San Joseph [José] y los vende por esclavos cautivos sujetos a perpetua servidumbre, libres de empeño, sin asegurarlos de vicio, defecto ni enfermedad, en precio de 180 pesos por los dos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Petrona Corttes y Anttonio Francisco de Seiva, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1701/03/10, f. 19 – 20, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Doña Marina Gómez Dávila, vecina de esta villa de Córdoba, viuda, mujer que fue de Juan Rodríguez Durán; y Nicolás Rodríguez Dávila, hijo de la susodicha, casado y vecino de esta villa, declaran de mancomún acuerdo que otorgan poder a Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa, que está de partida para la Nueva ciudad de la Veracruz, para que en sus nombres busque en dicha ciudad y tome a su crédito de las personas que los quieran dar, hasta en cantidad de 12 000 pesos en reales, los cuales los obligue a pagar pagar en los tiempos y plazos que ajustare a la persona o personas que los prestaren; y para mayor seguridad del pago hipotecan su trapiche de fabricar azúcar nombrado San José que poseen en esta jurisdicción.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Marina Gomes Davila, incluso así firma; también registra a Nicolas Rodrigues Davila, pero firma como Nicolas Rodriguez Davila, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Juan Rodrigues Duran, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1701/03/10, f. 20 – 21, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros, y en virtud de dicha facultad otorga que vende a don Gregorio Martínez de Solís, Aguacil Mayor y vecino de esta villa, un negro mulecón señalado con una CR en el brazo izquierdo, que es de los conducidos para dicho asiento al puerto y ciudad de la Veracruz por el Capitán don Antonio Francisco de Seiva en la urca nombrada Nuestra Señora de las Necesidades y San Joseph [José], lo vende por esclavo cautivo sujeto a perpetua servidumbre, libre de empeño, por la cantidad de 170 pesos de oro común en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Gregorio Martines de Solis y Anttonio Francisco de Seiva, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1701/03/10, f. 21 – 22 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros, otorga que vende a José Hernández, vecino de San Juan, un negro pieza calimbado con una CR en el brazo izquierdo, que es de los conducidos para dicho asiento al puerto y ciudad de la Veracruz por el Capitán don Antonio Francisco de Seiva en la urca nombrada Nuestra Señora de las Necesidades y San José; el cual lo vende por esclavo cautivo sujeto a perpetua servidumbre, en precio de 350 pesos de oro común en reales de contado, los cuales ha recibido de mano de Antonio de Olivera, vecino de esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Hernandez y Anttonio Francisco de Seiva, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1701/03/10, f. 22 vta. – 24, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros, otorga que vende a Gertrudis Iñiguez, vecina de esta villa, viuda de Diego Pérez, una negra pieza calimbada con una CR en el brazo izquierdo, que es de los conducidos para dicho asiento al puerto y ciudad de la Veracruz por el Capitán don Antonio Francisco de Seiva en la urca nombrada Nuestra Señora de las Necesidades y San José, la vende por esclava cautiva sujeto a perpetua servidumbre, libre de empeño, por la cantidad de 350 pesos de oro común en los plazos que se expresan en el acta.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Gertrudis Yñigues y Diego Peres, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. Al margen del documento dice que se canceló esta escritura por don Lucas de Acosta el 20 de noviembre de 1703, ante Juan Jiménez.

1. **1701/03/10, f. 24 – 26, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros, otorga que vende a don Bartolomé Soriano Correa, vecino de esta villa, nueve esclavos piezas calimbados con una CR en el brazo izquierdo, que son de los conducidos para dicho asiento al puerto y ciudad de la Veracruz por el Capitán don Antonio Francisco de Seiva en la urca nombrada Nuestra Señora de las Necesidades y San Joseph [José]; los vende por esclavos cautivos sujetos a perpetua servidumbre, libres de empeño, por precio los tres de ellos de 340 pesos de oro común en reales cada uno, los cuales le ha dado y pagado, y los seis restantes a razón de 350 pesos cada uno que importan los 2 100 pesos que ha de pagar, y se ha de obligar en esta escritura don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, Regidor de esta villa, dueño de hacienda de trapiche de hacer azúcar en esta jurisdicción, persona por quien se hizo esta venta, los cuales pagará en tiempo y plazos expresados en el acta.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Gaspar de Carvajal, Gaspar de Carbajal, Gaspar de Carabajal, Gaspar Ramires de Caravajal, Gaspar Carabaxal, éste firma Gaspar de Carbajal y Gaspar de Carvajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano regitra los nombres Anttonio Francisco de Seiva y Barttolome Soriano Correa, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. Al margen del documento dice: se canceló esta escritura el 8 de agosto de 1704 por don Lucas de Acosta, ante Juan Jiménez.

1. **1701/03/10, f. 26 – 27 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros, otorga que vende a Francisco de Meza y Mendoza, vecino de esta villa, Alcalde Ordinario en ella, doce cabezas esclavos, entre ellos cuatro hembras y seis varones a razón de 350 pesos, un mulecón en 300 pesos y un mulequillo en 150 pesos, importando la cantidad de 3 950 pesos a pagar en los plazos expresados en la escritura; los cuales dichos esclavos son de diferentes castas, todos calimbados con una CR en el brazo izquierdo y que son de los conducidos para dicho asiento al puerto y ciudad de la Veracruz por el Capitán don Antonio Francisco de Seiva en la urca nombrada Nuestra Señora de las Necesidades y San Joseph [José]; los vende por esclavos cautivos sujetos a perpetua servidumbre, libre de empeño.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen del acta dice: “se canceló esta escritura por don Lucas de Acosta en el año de 1705, ante Juan Jiménez”, foja 26. El escribano registra el nombre Francisco de Messa y Mendoza, pero firma como Francisco de Messa y Mendossa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1701/03/11, f. 27 vta. – 28 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros, otorga que vende a Manuel de Calsinas, vecino de esta villa, una negra pieza calimbada con una CR en el brazo izquierdo, que es de los conducidos para dicho asiento al puerto y ciudad de la Veracruz por el Capitán don Antonio Francisco de Seiva en la urca nombrada Nuestra Señora de las Necesidades y San Joseph [José], la vende por esclava cautiva sujeta a perpetua servidumbre, libre de empeño, por precio de 350 pesos de oro común que se obliga de pagar en los plazos y tiempos expresados en la escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen del acta dice: “esta escritura no tuvo efecto porque el factor le quitó la negra porque no se la pagó”.

1. **1701/03/11, f. 28 vta. – 29 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Doña Petrona Cortés, vecina de esta villa de Córdoba, otorga que vende a Lorenzo de Guzmán, vecino de esta villa, una negra nombrada Josefa de treinta años poco más o menos y un negro nombrado José que será de catorce poco más o menos de edad, que son los mismos que hubo y compró de don Lucas de Acosta, Administrador General del Asiento de Esclavos en las Indias, los cuales los vende sujetos a perpetuo cautiverio, servidumbre y libres de empeño, deuda, obligación ni hipoteca, en precio de 300 pesos de oro común en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Petronila Cortes, Petrona Corttes y Lorenzo de Gusman, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1701/03/23, f. 29 vta. – 30 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Nicolás de Olivera, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de trapiche de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga poder a Diego Jerónimo Leal, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, para que en su nombre lo pueda obligar y obligue como fiador y principal pagador del Capitán Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa, hasta en cantidad de 6 000 pesos de oro común en reales más o menos; asimismo, otorgue escritura de obligación a favor de la persona o personas que lo dieran y lo prestaren.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Nicolas de Olivera, pero firma como Nicolas de Olibera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1701/03/23, f. 30 vta. – 32, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros, otorga que vende a don José Gómez Dávila, vecino de esta villa, quince cabezas de esclavos, nueve de ellos a razón de 350 pesos, otros dos enfermos ambos en 400 pesos; dos negras viejas ambas en 150 pesos; una negra tuerta con una cría de pecho en 300 pesos y un muleque en 200 pesos; importando la cantidad de 4 200 pesos de oro común, los cuales dichos esclavos son de diferentes castas, todos calimbados con una CR en el brazo izquierdo y son de los conducidos para dicho asiento al puerto y ciudad de la Veracruz por el Capitán don Antonio Francisco de Seiva en la urca nombrada Nuestra Señora de las Necesidades y San Joseph [José].

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Gomes Davila, pero firma como Jose Gomez Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Al margen del acta dice: “esta escritura se canceló por don Lucas de Acosta en el registro del año [roto] el 21 de junio, en cuanto a la obligación ante Juan Jiménez”.

1. **1701/03/24, f. 32 – 33 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros, otorga que vende a Lorenzo de Guzmán, vecino de esta villa, un negro pieza calimbado con una CR en el brazo izquierdo que es de los conducidos para dicho asiento al puerto y ciudad de la Veracruz por el Capitán Antonio Francisco de Seiva en la urca nombrada Nuestra Señora de las Necesidades y San Joseph [José]. Lo vende por esclavo cautivo sujeto a perpetua servidumbre, libre de empeño, por precio de 50 pesos de oro común de reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Lorenso de Gusman, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1701/03/30, f. 33 vta. – 35, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Antonio Estévez, vecino de esta villa de Córdoba, y Gertrudis Rodríguez Romano, su legítima mujer, otorgan que venden a Francisco Estévez, vecino de esta villa, una casa de cal y canto cubierta de teja que se compone de sala, cocina, corredor y caballeriza, edificada en medio solar con 25 varas de frente y 50 de fondo que se encuentra en esta villa, en la calle Real que sale de la plaza Pública para el camino de la Veracruz, que linda por una parte con casas y solar de los herederos de Juan de Soto Noguera; por otro, con casas de Isabel de Rojas, y por las espaldas y fondo con las casas de don Hipólito del Castrillo, y hace frente, calle en medio, con casas de Jorge Salmerón. La venden en precio de 400 pesos de oro común en reales, bajo la condición de que, si el dicho Francisco Estévez hubiera de vender, los otorgantes serán los preferidos para obtener dicha casa y medio solar.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Getrudiz Rodrigues, Ysavel de Roxas y Francisco Estevez, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1701/03/30, f. 35 – 36, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Juan de Alfaro, vecino de la ciudad de los Ángeles, y Miguel Yáñez Morón, residentes en esta villa de Córdoba, dijeron que, en diciembre de 1700, el dicho Juan de Alfaro, en virtud de poder general de doña Josefa de Atienza Palacios, viuda del Alférez Pedro de Trujillo Villavicencio, vecina del pueblo de San Andrés Chalchicomula, tutora y curadora de sus hijos, vendió al citado Miguel Yáñez Morón, actual mayordomo de la hacienda de ovejas de que es dueño don Gonzalo Francisco de Cervantes, un sitio de tierra que llaman el Novillero para ganado mayor, en términos de Guatusco [San Antonio Huatusco] por precio de 1 500 pesos. En la escritura de venta Miguel Yáñez dijo que la cantidad la pagaría el dicho Gonzalo de Cervantes luego que legase libranza suya, y que por defecto de no hacerlo los pagaría el dicho Miguel; pero debido a que la libranza no fue otorgada y Miguel Yáñez se hallaba sin dinero para la paga, de modo que, para excusar litigios y pleitos, los otorgantes hicieron convenio en el que Juan de Alfaro recibirá de nuevo el sitio de ganado, quedando así libre de la paga Miguel Yáñez Morón; por lo que, ambos dieron por cancelada la escritura de venta y obligación, y de esta manera el dicho Capitán Juan de Alfaro pueda vender libremente dicho sitio.

Observaciones: Documento deteriorado. En el acta se menciona que el poder otorgado por doña Josefa de Atienza a Juan de Alfaro fue firmado en la hacienda de labor nombrada la Candelaria, doctrina de dicho pueblo, con fecha 2 de noviembre de 1699.

El escribano registra el nombre Miguel Yañes Moron, éste firma de la misma manera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Josepha de Atienssa Palacios y Pedro Truxillo Villavizencio, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Gonzalo de Servantes, Gonzalo Francisco de Servantes, para su ubicación de registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1701/04/02, f. 36 – 39, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

El Capitán Juan de Alfaro, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la ciudad de los Ángeles, dijo que por cuanto el Alférez Pedro de Trujillo Villavicencio, vecino del pueblo de San Andrés Chalchicomula, provincia de Tepeaca, se hallaba con poder general de doña Josefa de Atienza Palacios, mujer y albacea testamentaria tenedora de bienes, tutora y curadora ad bona de las personas y bienes de sus hijos menores; el cual dicho poder sustituyó en el presente otorgante, y por muerte del citado alférez, su esposa doña Josefa de Atienza revalidó y ratificó dicho poder en su persona. Y en virtud de dicho cargo, otorga que vende a José Gómez Dávila, vecino de esta villa, un sitio de tierras de ganado mayor nombrado el Novillero en precio de 1 500 pesos de oro común en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Pedro Truxillo de Villa Vicencio y Josepha de Atienssa Palacios, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. En el acta se menciona que el poder otorgado por doña Josefa de Atienza a Juan de Alfaro fue firmado en la hacienda de labor nombrada la Candelaria doctrina del pueblo de San Andrés Chalchicomula con fecha 2 de noviembre de 1699.

1. **1701/04/02, f. 39 – 41 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

El Licenciado don José de Atienza Palacios, Presbítero domiciliario de este Obispado de la Puebla de los Ángeles, vecino de la jurisdicción de San Andrés Chalchicomula y residente en esta villa de Córdoba, otorga que vende al Capitán don Juan José Fernández, vecino del pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec], 4 sitios y 2 caballerías de tierras en términos de la Antigua ciudad de la Veracruz, lindes unos de otros en el pueblo que llaman de San Francisco Cuitlatepeque [Cuitlatepec], como constan de las mercedes y títulos que tiene entregados al comprador, en precio de 678 pesos de oro común y explica que el pago lo hará de la manera siguiente: 500 pesos de ellos han de quedar cargados y situados sobre los dichos sitios por razón de una capellanía de 2 000 pesos de principal que impuso sobre dichos sitios el Alférez Bernardo de Atienza Palacios, vecino y labrador que fue de la provincia de Tepeaca y albacea del Capitán don Francisco de Atienza Palacios, su padre difunto, vecino de la misma provincia; y el resto que son 178 pesos de oro en reales los tiene entregados al otorgante.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Atiensa Palacios y Juan Joseph Fernandez, incluso así firman, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Bernardo Atienza Palacios y Francisco Atiensa Palacios, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1701/05/02, f. 41 vta. – 42 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

El Regidor José de Leiva, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de fabricar azúcar en su jurisdicción, albacea testamentario, tenedor de bienes y heredero del Capitán José de Leiva Esparragosa, su hijo difunto, vecino que fue de esta villa, otorga poder especial al Capitán Juan de Meza y Ascanio, vecino de la nueva ciudad de la Veracruz, para que en su nombre, haga, demande, reciba y cobre de Roque de Aguilera, vecino de dicha ciudad, 712 pesos de oro común en reales que el susodicho le está debiendo a los bienes de dicho su hijo, procedidos de diferentes partidas de azúcar que le dio, como consta del libro de cuentas.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph de Leyba, pero firma como Joseph de Leiva, para su ubicación se registró como parece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Joseph de Leyba Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1701/05/04, f. 42 vta. – 45 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Isidro Sánchez de la Llama, vecino de esta villa de Córdoba y natural de la villa de Colana en las Asturias de Oviedo, hijo legítimo de Bartolomé Sánchez y Catalina Álvarez, otorga su testamento en la manera siguiente: Declara que tiene cuentas corrientes con Antonio Fernández de Obregón, vecino de la Nueva ciudad de Veracruz, Juan Bautista Sierra Valle y Rioseco, vecino de la ciudad de los Ángeles. Ítem declara que tiene por su propiedad una casa de madera, cubierta de teja, en donde vive, en esquina que hace frente a casa de Pedro Trillo de Figueroa y el solar en que está edificada con 25 varas de frente y 50 de fondo; una tienda, atendida por José Núñez; y una mula ensillada. Ítem declara estar casado con Magdalena Navarro, vecina de esta villa, viuda de Francisco Núñez. Ordena que le den a su mujer 200 pesos en reales, asimismo, la cama, sábanas, almohadas y lo demás que fuere de ropa y servicio de la cama; y también manda 100 pesos Catalina Navarro, hermana de su mujer, en remuneración de la asistencia que le tuvo. Nombra albaceas testamentarios a Gaspar Rendón y Juan de Piña, vecinos de esta villa, para que hagan inventario de sus bienes y los vendan y rematen almoneda o fuera de ella como les pareciere. Finalmente, como no tiene herederos, ascendientes ni descendientes, pide que el remante que quede de sus bienes lo convierta en misas por su alma.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Ysidro Sanches de la Llama, Bartholome Sanches, Cathalina Alvares, Antonio Fernandes de Obregon, Juan Bauptista de Sierra Balle y Rioseco, Joseph Nuñes y Gaspar Rendon, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1701/05/05, f. 45 vta. – 46 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Isidro Sánchez de la Llama, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que por cuanto tiene hecho y otorgado su testamento el cuatro de mayo de 1701, por el cual tiene dispuestas todas sus cosas tocantes al bien de su alma, y porque ahora es su deseo declarar y revocar por vía de codicilo la cláusula en donde manda se le den 200 pesos a su mujer Magdalena Navarro, y por esta escritura manda que sólo se cumpla lo de la cama y lo que le pertenece. Asimismo, mirando la pobreza de su mujer, manda que se le dé la casa que tiene declarada con el medio solar en la que está edificada, obligándola a pagar a la cofradía de las Benditas Ánimas los réditos de 120 pesos que están a censo sobre dicha casa y solar.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Ysidro Sanches de la Llama, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1701/05/05, f. 46 vta. – 48, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Miguel de Prado, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder para testar a Agustina Vázquez, su legítima mujer, para que haga su testamento con el número de misas, mandas y legados que le tiene comunicado. Declara estar casado con doña Agustina Vázquez con la cual han procreado varios hijos que se hallan en diferentes estados. Nombra por albacea testamentario y tenedor de bienes a la dicha su mujer doña Agustina Vázquez para que de sus bienes los venda; y nombra como sus únicos y universales herederos a sus hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Agustina Basques, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1701/05/07, f. 48 – 48 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

José Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de trapiche de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga que se obliga de dar y pagar al Capitán don Gaspar del Monge y Mendoza, vecino de esta villa, 1 000 pesos de oro común en reales que por hacerle de amistad y buena obra le ha prestado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Gomes Davila, incluso así firma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Gaspar del Monxe y Mendossa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Al margen del acta dice: “se canceló esta escritura por don Gaspar del Monje el 17 de marzo de 1702.

1. **1701/05/25, f. 48 vta. – 52 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Juan Bautista Sierra Valle y Rioseco, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la ciudad de los Ángeles, dijo que el 8 de octubre de 1699, Pedro García de Meza otorgó poder a Matías Delgado, para que a su dita y crédito buscara en dicha ciudad de los Ángeles esclavos fiados, obligándole a la paga según la manera en la que se expresara en dicha escritura; en cuya conformidad dicho Pedro García de Meza consiguió los esclavos por mano de Matías Delgado, y en dicha escritura de obligación el presente otorgante fungió como fiador, por lo que de mancomún acuerdo se obligaron de dar y pagar a don Francisco Dantas Pereira, Superintendente Privativo de la introducción de negros en la América por el asiento celebrado con Su Majestad, el valor de seis negros y una negra, unos congos y otros [roto] en precio de 360 pesos cada uno que importaron la cantidad de 2 590, de cuyo monto quedó debiendo el susodicho 1 790 pesos. Como resultado del adeudo fue librada carta de justicia requisitoria por el Capitán de Caballos Corazas don Juan José de Veitia Linaje, Caballero del Orden de Santiago, Alcalde Mayor de la ciudad de los Ángeles, contra García de Meza y sus fiadores, su fecha en dicha ciudad a 28 de enero del presente año. En ese sentido, el alcalde de esta villa y el escribano se trasladaron a la hacienda de fabricar azúcar nombrada San José, propiedad del citado García de Meza, para trabar ejecución en todos sus bienes, por lo cual quedó bajo depósito de Juan de Molina. Asimismo, el otorgante señala que fue preso en la Real Cárcel de la ciudad de los Ángeles por ser fiador de García de Meza, de cuya cantidad la pagó y lastó, como consta del lasto que presenta. Y por lo que le tocó haber pagado como fiador, acordó con Pedro García de Meza, que lo esperaría en los plazos que pactaron, mientras se le desembargaba su hacienda para hacer uso de ella. Asimismo, dijo que el 20 del presente mes, a Pedro García de Meza le fue devuelta la hacienda, por lo que al presente se obligó de pagar 3 970 pesos y 2 reales, los dos 2 630 pesos y 2 reales de resto de los seis negros y una negra, en que están comprendidos todos los costos y daños que se le siguieron, y los 1 340 pesos que son los que se obligó a pagar al Capitán don Diego Hidalgo, vecino de la ciudad de los Ángeles, por cuenta de este débito; por lo que estando presente Pedro García de Meza dijo que se obligaba de pagar la citada cantidad en los tiempos y plazos que tienen acordado, y para mayor seguridad del principal hipotecó su hacienda y todo lo que le pertenece, así como su casa de cal y canto.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Baptista de Sierra Valle y Rioseco y Pedro Garcia de Meza, pero firman como Juan Bautista de Sierravalle y Rioseco y Pedro Garsia de Mesa, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Mathias Delgado, Juan Joseph de Veitia Linage y Francisco Dantas, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. Al margen del documento dice que esta escritura se canceló el 27 de marzo de 1703 por don Manuel Romeo en virtud del poder de las partes.

1. **1701/06/10, f. 52 vta. – 54, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

El Capitán Antonio Borria, vecino de esta villa de Córdoba y natural de San Remo en la Ribera de Génova, hijo legítimo de Guillermo Borria, difunto, y de Antonia Sequero, otorga poder a Juan Benito Sequero, su primo, para que haga y otorgue su testamento, con las cláusulas y declaraciones que le tiene comunicado; asimismo, lo nombra albacea testamentario y tenedor de bienes, y nombra heredera universal a Antonia Sequera, su madre.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Antonio de Burria, éste firma como Antonio Borria, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Guillermo Burria, Anttonia Sequera y Anttonia Sequero, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1701/06/17, f. 54 – 54 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Don Juan de Buendía, Alcalde Mayor y Teniente de Capitán General de esta villa y partido de San Antonio Guatusco [Huatusco], otorga poder especial a don Juan de Buendía, su hijo, para que en su nombre pueda vender una negra de nombre Catalina de cuarenta años más o menos.

Observaciones: Documento deteriorado. Al final del acta dice: “no paso”, por tanto, carece de firmas y rúbricas.

1. **1701/06/18, f. 54 vta. – 55, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Doña Inés María de Serrano y Perea, mujer legítima del Capitán don Juan de Buendía, Alcalde Mayor de esta villa de Córdoba, en presencia y con licencia de dicho marido, otorga poder especial al Pagador Juan de Buendía, su hijo, para que en su nombre venda una negra nombrada Catalina de treinta y cuatro años, que hubo y compró de don Gaspar de Herrera, vecino que fue de la ciudad de la Nueva Veracruz, libre de empeño, sujeta a servidumbre, sin ninguna enfermedad pública, vicio, ni defecto.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Ynes Maria Serrano, Ynes Maria Serrano Perea, Ines Maria de Serrano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1701/06/09, f. 55 – 56, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Lorenzo de Guzmán, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende a Petrona Cortés, vecina de dicha villa, una negra criolla nombrada Florencia de edad dieciocho años más o menos, que trocó y cambió con Juan Benito Sequero, vecino del pueblo de Orizava [Orizaba], por otra negra esclava nombrada Josefa de edad de treinta años; la cual se la vende sujeta a servidumbre, libre de empeño, sin enfermedad alguna, vicio ni defecto, por la cantidad de 350 pesos de oro común en reales de contado

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Lorenzo Gusman, incluso así firma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Petrona y Petronila Cortés, y Benito Saquero, para su ubicación se registró como aparecen en el resumen del acta.

1. **1701/07/04, f. 56 – 57, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Don José Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder especial al Reverendo Padre Predicador Fray Juan de Valdivieso, de la Real Orden de Nuestra Señora de la Merced, Conventual en el convento de la ciudad de la Nueva Veracruz, para que en su nombre pueda vender un negro esclavo criollo, nombrado Manuel de edad de treinta años, que hubo y compró de don Bernardino de Villarauz, vecino del pueblo de Orizava [Orizaba], el cual dicho negro lo venda sujeto a servidumbre libre de empeño enajenación e hipoteca, sin enfermedad, vicio ni defecto.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph Gomes Davila, pero firma como Joseph Gomez Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escibano registra el nombre Juan de Valdiviesso y Bernardino de Villaraus, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1701/07/04, f. 57 – 62, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Francisco de Barrios, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que es deudor a los bienes del Capitán José de Leiva Esparragosa, vecino que fue de esta villa, de 1 000 pesos de oro común que por amistad y buena obra le prestó, y que fin y muerte del susodicho se los ha pedido el Regidor don José de Leiva, albacea y heredero que es del citado capitán, y debido a que no los pagó, han convenido en que el presente otorgante los imponga a censo redimible, sobre una casa de cal y canto, cubierta de teja que tiene en esta villa, en la calle que de la plaza Pública de ella sale para el pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec]; linda por el oriente con casa del Aguacil Mayor don Gregorio Martínez de Solís, por el poniente con la del Capitán don Gaspar del Monge y Mendoza, por el norte con casa de María de Aguilar con calle en medio y por el sur con la plaza Pública de esta villa, la cual está fabricada en un solar de 26 varas de frente y 50 de fondo todo cercado de cal y canto, el cual tiene impuesto un censo de 100 pesos a favor de los propios de esta villa. Por lo que considerando lo propuesto por el albacea, otorga que impone, carga y citúa sobre su persona y bienes, especialmente sobre su casa 1 000 pesos de oro común a censo principal redimible, y se obliga de dar y pagar a José de Leiva, en cada un año 50 pesos por sus tercios corridos a fin de cada cuatro meses. Y estando presente José de Leiva, como albacea, heredero y padre de José de Leiva Esparragosa, otorga que aplica los 1 000 pesos para la dote de una capellanía de misas rezadas, la cual funda y la hace beneficio eclesiástico en la manera que se menciona en la escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Francisco de Barrios y Joseph de Leyba, pero firman como Francisco de Varrios y Joseph de Leiva, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Joseph de Leyba Esparragossa, Gregorio Martines de Solis y Gaspar del Monxe y Mendossa, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1701/07/18, f. 62 – 64 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Don Miguel de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba y Regidor en ella por Su Majestad, dueño de hacienda de trapiche de fabricar azúcar nombrada San Miguel en esta jurisdicción, otorga poder general a Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa, para que en su nombre lo represente en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, eclesiásticos y seculares comenzados o por comenzar; demandando o defendiendo. También, para que pida, demande, recaude y cobre de cualesquier persona o personas que le deban cualquiera cantidad de pesos, reales, oro, joyas, esclavos, mercaderías entre otros. Asimismo, le concede dicho poder para que lo pueda obligar como su principal pagador hasta la cantidad de 6 000 pesos a pagar en los plazos y tiempos que convenga o cargándolos a censo, a favor de cualesquier persona o personas que los presten, situándolos en la hacienda de trapiche ya mencionada. Finalmente, le da este poder para que pueda vender y venda sus esclavos por los precios que ajustare fiados o de contado; además pueda comprar esclavos en las mismas condiciones que expresa de la venta.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1701/07/27, f. 64 vta. – 65, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Juan de Piña, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda de fabricar azúcar en su jurisdicción, otorga que se obliga de pagar al Capitán Juan de Aguilar, mercader y vecino de la ciudad de los Ángeles y residente de esta villa, la cantidad de 1 250 pesos y 4 reales de oro común que por amistad y buena obra le ha prestado en reales de contado, cubriendo dicha cantidad y los réditos en los plazos y tiempos expresados en la escritura.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1701/07/27, f. 65 – 67, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Domingo Merodio y Juana Franco de Algarín, su legítima mujer, vecinos de esta villa, con licencia de su marido, otorgan que deben y se obligan de dar y pagar a Gaspar Rendón, mercader y vecino de esta villa, la cantidad de 500 pesos de oro común en reales de contado, que por amistad y buena obra les ha prestado. Y para mayor seguridad de la deuda, hipotecan su casa de cal y canto, que poseen en esta villa, cubierta de teja, con el solar en que está edificada de 50 varas de frente y 50 de fondo, que por el oriente linda con el mesón de esta villa, por el poniente con casa de doña Gertrudis de Gatica y por el sur con la del Regidor don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, calle en medio. Por último, mencionan que dicha casa se halla situada con imposición de censo de 300 pesos a favor de la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Gaspar de Carvajal, Gaspar de Carbajal, Gaspar de Carabajal, Gaspar Ramires de Caravajal, Gaspar Carabaxal, éste firma Gaspar de Carbajal y Gaspar de Carvajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1701/07/29, f. 67 – 68 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

María de Zúñiga, vecina de esta villa de Córdoba, viuda mujer que fue Pedro Canales de la Feria y Medina, otorga que vende a Gaspar Rendón, mercader y vecino de esta villa, una casa de cal y canto, cubierta de teja que se compone de dos salas una alta y otra baja, cercada de palos, cubierta de teja, que tiene en esta villa, en la calle que de la plaza Pública de ella sale para el camino de la Nueva ciudad de la Veracruz; linda por el oriente y norte con casa del Capitán Mayor don Gregorio Martínez de Solís, por el poniente con medio solar accesorio al de dicha casa que pertenece a Rosa de la Candelaria mujer de José Pascual de Canoas Pérez, y por el sur con casa y solar del Capitán [roto] López del Castrillo, la cual dicha casa está en medio de un solar de 25 varas de frente; la vende por precio y cantidad de 500 pesos en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres María de Suñiga, Pedro Canales y Gregorio Martines de Solis, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra José Pascual de Caneas, José Perez de Canoas, José de Canoas, José Pasqual de Canoas Peres, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Al final de esta escritura da inicio un acta notarial incompleta que dice: “Sepan cuanto esta escritura de venta, como yo Antonio de la Luz, residente esta villa”.

1. **1701/07/29, f. 68 vta. – 69 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa de Córdoba, en nombre de don Miguel de Leiva Esparragosa, vecino y Regidor en ella por Su Majestad, en virtud del poder general que le dio, y usando de dicho cargo, otorga que vende a don Francisco de Pissa Guerrero, maestro cirujano y boticario, vecino de esta villa, una negra esclava nombrada Tomasa, casta Conga de edad de treinta años más o menos, que es la misma que hubo y compró de doña Josefa de Aquiles Segura, vecina de la ciudad de la Veracruz, la cual la vende por esclava cautiva, sujeta servidumbre, libre de empeño, sin ningún vicio ni enfermedad secreta ni pública, en precio y cantidad de 200 pesos de oro común en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Thomasa, Josepha dequiles Segura, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1701/08/02, f. 69 vta. – 70 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Antonio Millán Quijada, mercader y vecino de esta villa de Córdoba, otorga que promete y se obliga de no jugar naipes, trucos, gallos, ni apostar con otro nombre, ni por mano de otra persona ni darle reales para que juegue por él, dentro de esta villa o fuera de ella, por tiempo de diez años y en el caso de faltar al contenido de esta escritura se impone la cantidad de 100 pesos de oro común, los cuales los aplica para doscientos misas rezadas; y de no hallarse con los reales para hacer dicha paga, pueda el mayordomo tomar de su casa cualquier prenda que valga dicha cantidad, en caso de que se lo impida lo podrá mandar a la cárcel de esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Antonio Millan, Antonio Millan Quixada, Antonio Millan Quijada éste firma como Antonio Millan Quixada, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1701/08/04, f. 70 vta. – 71 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

José Juárez, pardo libre, vecino de la ciudad de los Ángeles y residente en esta villa de Córdoba, otorga que pone a Lucas García, su sobrino, por aprendiz del oficio sastre con Francisco de Escamilla, maestro de dicho oficio y vecino de esta villa, para que le enseñe dicho oficio, por el tiempo de cuatro años.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph Juares, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1701/08/04, f. 71 vta. – 72 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

José Díaz, vecino de la ciudad de los Ángeles y residente en esta villa de Córdoba, tío legítimo de José de Nares de trece años de edad poco más o menos, hijo del Capitán José de Nares y de Ignacia Díaz, sus hermanos, vecinos de esta villa, en nombre de ellos, otorga que pone a su sobrino como aprendiz del oficio de sastre con Francisco de Escamilla, maestro de dicho oficio y vecino de esta villa, para que le enseñe a dicho oficio, por tiempo de dos años, que han de comenzar a correr y contarse desde hoy en adelante.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Dias, Joseph de Narez e Ygnacia Dias, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1701/08/04, f. 72 vta. – 73 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa de Córdoba, obligado del abasto de las carnicerías de vaca de ella, dijo que se ajustó con el Capitán don Gabriel Suárez Sandoval y Rojas, vecino de la ciudad de los Ángeles, en que el presente otorgante le debía vender setecientos cueros al pelo a precio de 9 reales por cada uno y a pesar de que le ha enviado diferentes corambres no ha recibido pago algún, por esta razón, otorga poder a Pedro Lorenzo de la Torre, vecino de la ciudad de los Ángeles, mayordomo de las carnicerías de vaca de dicha ciudad, para que en su nombre ajuste las cuentas de los envíos y remisiones de las corambres, obteniendo dicha cantidad otorgue carta de pago.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Gabriel Suares Sandobal y Roxas y Pedro Lorensso, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Pedro Lorenzo, Pedro Lorenzo de Torres, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1701/08/05, f. 73 vta. – 74, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Domingo Merodio, vecino de esta villa de Córdoba, se obliga de pagar a Juan de Aguilar, mercader, vecino de la ciudad de los Ángeles y residente en esta villa, la cantidad de 1 397 pesos en reales de contado, que por amistad y buena obra le ha prestado, obligándose a pagar en los tiempos y plazos estipulados en el acta.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1701/08/05, f. 74 – 75, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa de Córdoba, en nombre del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa, en virtud del poder que le dio, otorga que vende a Francisco Valero, una esclava mulata nombrada Angelina, natural de Cartagena de las Indias, que será de veinticinco años más o menos, que la hubo y compró de Bernabela Antonia Velázquez, vecina de la ciudad de la Nueva Veracruz; la vende sujeta a perpetuo cautiverio, libre de empeño, enajenación e hipoteca, sin ninguna enfermedad pública o secreta, por precio de 150 pesos en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1701/08/05, f. 75 – 76, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa de Córdoba, en nombre del Regidor Miguel de Leiva Esparragosa, albacea de José de Leiva, vecino de esta villa, en virtud del poder especial y general que le dio, otorga que vende a doña Inés Moreno, vecina de esta villa, mujer legítima del Alférez Joseph [de Brito Lomelín], una negra nombrada María Valentina de veintisiete años más o menos, en precio de 380 pesos de oro común en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1701/08/05, f. 76 – 78 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Don José Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, dijo que compró de Juan de Alfaro en virtud de poder de doña Josefa de Atienza Palacios, viuda del Alférez Pedro de Trujillo Villavicencio, un sitio de ganado mayor nombrado el Novillero, en esta jurisdicción, en cantidad de 1 500 pesos, los 300 pesos que dio de contado y el resto de 1 200 se obligó a pagar en tiempo de cuatro años. Asimismo, dijo que al presente se están celebrando autos y diligencias para la cobranza de los 1 200 por don Anastasio Rendón Palomino, Juez Comisionario, de orden del Licenciado don Francisco Saraza, del Consejo de su Majestad, su Alcalde del Crimen, Juez Superintendente y Administrador General de la Real Fábrica de Naipes de este reino, debido a que la cantidad le pertenece a Pedro Ignacio de Andrade, vecino de la ciudad de los Ángeles, por una escritura de cesión que a su favor le hizo el Alférez don Pedro de Trujillo. Igualmente, dijo que, el cobro de los 1 200 pesos los hace el juez comisionario, debido a que Pedro de Andrade tiene deudas con su Majestad, por lo que para cubrirlas también otorgó escritura de cesión y traspaso de la dicha cobranza a favor de su Majestad. Por tanto, en razón de dichos autos, al presente otorgante le fue reconocido y mandado que se obligara a pagar los 1 200 a su Majestad, por cuya razón y para dar cumplimiento con dichas diligencias, otorga que se obliga de dar y pagar a favor de su Majestad y en su real nombre al citado Francisco Saraza, los 900 pesos de resto de lo procedido del valor de la venta del sitio de ganado nombrado el Novillero, y los 300 pesos los paga de contado al citado don Anastasio Rendón Palomino.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Pedro Truxillo, Pedro de Truxillo, Pedro Trujillo Villavisencio, Pedro de Truxillo Villavisencio, Pedro de Trujillo Villa Vizencio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Pedro de Andrade, Pedro Ygnassio de Andrade, éste firma como Pedro Ygnacio de Andrade, Pedro de Andrades para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1701/08/09, f. 78 vta. – 81., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

El Licenciado don José de Barros, Presbítero Domiciliario de este obispado, vecino del pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec], dijo que, como consta de escritura de obligación se obligó a pagar al Alférez Pedro Trujillo de Villavicencio, cierta cantidad de pesos, de la cual hizo algunos pagos y quedó debiendo un resto de la deuda. Asimismo, dijo que a esta villa llegó Anastasio Rendón Palomino, Juez Comisario de la Real Fábrica y Estanco de Naipes de este reino, por comisión del Licenciado don Francisco Saraza, del Consejo de su Majestad, su Alcalde del Crimen, Juez Superintendente y Administrador General de dicha Fábrica, a cobrar cierta cantidad de pesos, que debe a su Majestad don Pedro de Andrade, vecino de la ciudad de los Ángeles, causados de fianzas que hizo a favor de la Real Fábrica, por don Rodrigo de Rivera Maroto y don Alonso Galván; para lo cual trajo algunas escrituras que se le debían a dicho Pedro Ignacio de Andrade de cantidad de pesos. También, dijo que el citado Anastasio Rendón, hizo diligencia contra doña Josefa Atienza Palacios, viuda del Alférez Pedro de Trujillo, vecina de la provincia de San Andrés Chalchicomula, por cantidad de pesos de que era deudora la susodicha y su marido a Pedro de Andrade; en dicha diligencia, doña Josefa, por cuenta de su débito hizo cesión y traspaso de la cantidad que el presente otorgante le restaba debiendo a Pedro Trujillo, para que dicho comisionario recaudase lo que la susodicha y su marido debían a Pedro de Andrade. Por lo que, para su efecto, el presente otorgante otorga que se obliga de pagar a Su Majestad, y en su real nombre al Señor Licenciado don Francisco Saraza, 324 pesos [roto] como parte de la escritura de traspaso que hizo doña Josefa de Atienza.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph de Barros, incluso así firma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Pedro de Andrade, Pedro Ygnassio de Andrade, éste firma como Pedro Ygnacio de Andrade, Pedro de Andrades, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1701/08/11, f. 81– 81 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Pedro de la Cruz y Diego Maris, vecinos de esta villa de Córdoba, dijeron que el dicho Pedro de la Cruz, como principal deudor obligado, y Diego Maris, como su fiador, otorgan que se obligan de dar y pagar 150 pesos en reales de contado a Gaspar Rendón, mercader y vecino de esta villa, que por buena obra le ha prestado, en los plazos y tiempos establecidos en la escritura.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1701/08/12, f. 81 vta. – 82, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Andrés Felipe de Flores, residente en esta villa de Córdoba, otorga que ha recibido de Isabel Pérez de Moya y de su hijo Andrés de Leiva, vecinos de esta villa, la cantidad de 415 pesos de oro común en reales que son los mismos que les prestó a los susodichos, como consta de dicha escritura de obligación, de modo que, da por roto, nula y cancelada dicha escritura.

Observaciones: documento deteriorado. El escribano registra el nombre Andres Phelipe de Flores, incluso así firma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Isavel Peres, Isabel Peres de Moya, Isavel Peres de Molla, no sabe firmar, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1701/08/17, f. 82 – 83, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

El Licenciado don José de Barros, Clérigo Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles, vecino del pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec], residente en esta villa de Córdoba, dijo que por cuanto compró 10 caballerías de tierra en jurisdicción de esta villa al Capitán Juan de Alfaro en virtud de poder de doña Josefa de Atienza Palacios, viuda del Alférez Pedro de Trujillo Villavicencio, en el asiento que llaman Atlacomulco, que empiezan desde el puesto que llaman Tenescalco [Tenexcalco] para abajo, cogiendo las 5 caballerías de ellas desde la sierra que va de Tepatlaxco a la Punta para el norte por el mismo puesto de Tenescalco [Tenexcalco]; y las otras 5 caballerías, corren desde la dicha sierra para el norte, quedando dichas 10 caballerías de tierra cuadradas; en las cuales el otorgante pretende fabricar un trapiche de hacer azúcar y panelas, y para conseguirlo y que se le dé licencia por el virrey de Nueva España, otorga poder al Capitán Alonso Antonio de Sagade, Secretario del Santo Tribunal de la Inquisición de esta Nueva España y de la ciudad de México, para que en su nombre comparezca y pida ante el Excelentísimo Señor Conde Moctezuma Virrey y Capitán General de esta Nueva España, se sirva de mandarle despachar a este otorgante, su mandamiento, para hacer las diligencias que convengan con la finalidad de obtener licencia para la fundación de dicho trapiche.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph de Barros, incluso así firma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Alonsso Anttonio de Sagade, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1701/08/17, f. 83 – 84, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa de Córdoba, en vos y en nombre del Regidor don Miguel de Leiva, vecino de esta villa, albacea testamentario del Capitán don José de Leiva Esparragosa, en virtud de su poder general, otorga que vende al Licenciado don Diego García Calvo, Teniente de Cura de esta villa y su jurisdicción, un mulato nombrado Nicolás de Salinas de treinta y dos años de edad más o menos, lo vende por esclavo, sujeto a perpetuo cautiverio y servidumbre libre de empeño, por la cantidad de 200 pesos en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan de los Santos Cubillo, pero firma como Juan de los Santtos Cubillos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Joseph de Leyba Esparragossa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1701/08/22, f. 84 – 85, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Manuel Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, y dueño de hacienda de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder al Capitán don Juan Laso Nacarino, vecino de la ciudad de la Veracruz, para que en su nombre pueda buscar y busque en dicha ciudad o fuera de ella, hasta la cantidad de 2 400 pesos prestados, con los intereses que ajustare, tiempos y plazos que fueren convenientes, obligándole a dar y pagar en las condiciones y cláusulas que sean necesarias, otorgando en su nombre la escritura o las escrituras de obligación.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1701/08/23, f. 85 – 85 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

José Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga poder especial a Lorenzo de Guzmán, vecino de esta villa, que está para bajar a la ciudad de la Veracruz, para que pueda buscar y busque en dicha ciudad o fuera de ella, la persona o personas que le quieran prestar hasta la cantidad de 800 pesos en reales, con los premios e intereses que ajustare en los plazos y tiempos que le parecieren convenientes. Y por lo consiguiente pasando la cantidad en su poder, otorgue la escritura o las escrituras de obligación que le fueren requeridas con las condiciones y cláusulas contenidas en ella.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registro el nombre Joseph Gómez Dávila, incluso así aparece la firma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta

1. **1701/08/23, f. 85 vta. – 86 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Pedro García de Meza, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder especial a don Martín de Vallarta, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, y a don Nicolás Suárez, vecino de esta villa, para que en su nombre puedan vender un esclavo negro bozal, nombrado Felipe de edad de veintiocho años poco más o menos, que hubo y compró entre otros esclavos del último armazón a don Lucas de Acosta, Administrador General de dicho asiento, libre de empeño enajenación sin ninguna enfermedad ni defecto; por el más alto precio que hallare y otorgue recibo en forma.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Pedro Garcia de Mesa, pero firma como Pedro Garsia de Mesa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Martin Ballarta, Nicolas Suares y Fhelipe, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1701/08/23, f. 86 vta. – 87 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Doña María de Brito Lomelín, viuda del Capitán don Tomas López de Sagade, dueña de hacienda de trapiche de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga poder al Bachiller don Juan López de Sagade Bugueiro, hijo de la otorgante, Clérigo y vecino de esta villa de Córdoba, para que en su nombre busque en la Nueva ciudad de la Veracruz o fuera de ella, crédito hasta la cantidad de 2 000 pesos con los intereses que ajustare conveniente. Asimismo, le da poder para que, a su dita y crédito, compre diez piezas de esclavos negros en los tiempos y plazos que ajustare con el vendedor para dicho pago.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Thomas Lopes de Sagade, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1701/08/23, f. 87 vta.– 88 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Don Alonso López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder al Bachiller don Juan López de Sagade Bugueiro, su hermano, para que en su nombre busque en la ciudad de la Veracruz o fuera de ella, las piezas de esclavos negros varones y hembras que le pareciere, obligándole a la paga de ellos. Asimismo, para que busque a su crédito de la persona o personas que quisieran prestar hasta la cantidad de 2 000 pesos de oro común, con los premios e intereses que ajustare y por lo tanto otorgando escritura de obligación.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Alonsso Lopes de Sagade, pero firma como Alonzo Lopez de Ssagade, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Al margen del acta dice: “Restituido en Gaspar Rendón para en cuanto a obligación de los 2 000 pesos con fecha del 24 de septiembre de 1701.”

1. **1701/08/26, f. 88 vta. – 90, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Juan Vázquez y Diego Saúl, vecinos de esta villa de Córdoba, dijeron que el susodicho Diego prestó a Juan Vázquez 300 pesos de oro común en reales, por hacerle bien y buena obra, por el tiempo de cinco años con réditos de 5 por ciento, que son 15 pesos en cada año, los cuales los ha de pagar al mayordomo del Santísimo Sacramento, sita en la iglesia parroquial de esta villa, a quien le da el poder para que de los que corrieren en cada año los convierta en luces y aceite de la lámpara del Santísimo Sacramento de dicha santa iglesia. Asimismo, dijeron que, si el citado Juan no regresa la cantidad en el tiempo establecido, es su voluntad que el mayordomo que fuere cobre del dicho Juan Vázquez los 300 pesos y los cargue a censo redimible sobre finca segura para que perpetuamente se cumpla esta obra. Por último, Juan Vázquez otorgó que recibió los 300 pesos, los cuales se obliga a pagar al susodicho y por su ausencia al mayordomo de la cofradía del Santísimo Sacramento.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Vasques, éste firma como Juan Vazquez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Al margen de la foja 89 dice: “se sacaron dos testimonios una para Diego Saúl y otro para el mayordomo del Santísimo”. Y al margen de la foja 89 vta., dice: “se canceló esta escritura el 24 de abril de 1703 por Benito Rendón, mayordomo de la cofradía del Santísimo sacramento, ante el escribano Juan Jiménez.”

1. **1701/08/28, f. 90 – 91, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Don Gaspar Rendón, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder especial a Antonio de Quevedo, vecino de la ciudad de los Ángeles, para que en su nombre haga, reciba y cobre, judicial o extrajudicialmente de Antonio Zambrano, vecino de dicha ciudad, como principal, y Diego Zambrano, como fiador, vecino de ella, la cantidad de 600 pesos de oro común que por buena obra le prestó y que los susodichos están debiendo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Antonio Quebedo, Antonio Sanbrano y Diego Sanbrano, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1701/09/07, f. 91 – 92, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Manuel Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder especial a Gaspar Rendón, mercader y vecino de esta villa, para que en su nombre pueda buscar y busque a su dita y crédito en la ciudad de la Nueva Veracruz o fuera de ella, de la persona o personas que los quieran prestar hasta la cantidad de 2 000 pesos en reales, con los premios e intereses que ajustare para pagarlos en los plazos y tiempos que le parecieren convenientes, asimismo, otorgando a su nombre escritura o escrituras de obligación que le fueren pedidas con las condiciones y cláusulas que fueren necesarias para su mayor validación y firmeza.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1701/09/08, f. 92 – 97, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

El Licenciado José Rodríguez de la Peña, Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles y vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, hijo legítimo de Jerónimo Rodríguez de la Peña y de María Rodríguez Abello, sus padres difuntos, otorga su testamento en la manera siguiente: Declara ser capellán, propietario y patrono de una capellanía de 4 000 pesos que fundaron por sus almas Pedro Calderón y doña María de Ratia, para que a su título se ordenase de sacerdote Jacinto Calderón, su hijo; y usando la facultad como tal patrono, nombra a Miguel de Guzmán para que después de sus días quede como capellán propietario de la capellanía. Declara que también es capellán de una capellanía de 42 pesos de renta en cada un año que fundó el capitán Juan de Vertiz, vecino de la ciudad de la Veracruz, de que le está debiendo según su libro de cuenta, manda se cobre. Ítem, declara que paran en poder del Depositario General don Baltazar Gómez de la Velilla Blanco, vecino de esta villa, 400 pesos de oro común en que paga de rédito a razón de 5 por ciento, los cuales pertenecen al alma de María de la Concepción, difunta, vecina que fue de la Nueva ciudad de la Veracruz, manda a sus albaceas hagan cuenta. Ítem, declara por sus bienes, el menaje de su casa, esclavos que compró del Capitán Lucas de Acosta. Declara que fue mayordomo de la fábrica espiritual de la iglesia parroquial de la ciudad de la Nueva Veracruz, manda a sus albaceas ajusten cuentas. Ítem, declara que tiene por sus bienes dos esclavos pardos, uno nombrado Juan y la otra Petrona, que están en su casa y servicio [roto] a los cuales les da libertad para que gocen de ella, con declaración de que si faltare alguna cantidad de pesos para dar entero cumplimento a las pagas y legados de este testamento, se habrán de vender dichos esclavos, con la condición de que el comprador de dichos esclavos se obligue a darles la libertad. Nombra por sus albaceas testamentarios al Capitán Manuel Gómez Dávila y a Lorenzo de Guzmán, vecinos de esta villa y por su tenedor de bienes al Capitán Manuel Gómez Dávila y en el remanente que quedare de sus bienes, al no contar con sucesores, nombra por su único y universal heredero a Miguel de Guzmán, hijo legítimo de Lorenzo de Guzmán.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Licenciado Joseph Rodriguez de la Peña éste firma de la misma manera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Asimismo, el escribano registra los nombres de Diego Phelipe de Pissa Guerrero, Manuel Gomes Davila, Miguel de Gusman, Esteban de Vertiz, Balthazar Gonzales de Belilla Blanco, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1701/09/20, f. 97 – 98, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

El Bachiller don Juan López de Sagade Bugueiro y don Alonso López de Sagade Bugueiro, hermanos y vecinos de esta villa de Córdoba, dijeron que sustituyeron poder otorgado a su madre doña María de Brito Lomelín, viuda del Capitán don Tomás López de Sagade, para efecto de comprar en la ciudad de la Nueva Veracruz las piezas de esclavos negros, hembras y varones, así como para conseguir en préstamo la cantidad de 2 000 pesos a los premios e intereses que ajustare y en los tiempos y plazos convenientes; en consecuencia de obligarlos a la paga de dicha cantidad y de los dichos esclavos; por lo tanto, dicho poder lo sustituyeron en Gaspar Rendón, vecino de esta villa, que hoy se halla en dicha ciudad de la Nueva Veracruz para los efectos antes mencionados.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan Lopes de Sagade y Thomas Lopes de Sagade, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. Al final del acta dice: “No paso”, por tanto, carece de rubricas.

1. **1701/10/03, f. 98 – 103, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Don José Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, instituyó y fundó una capellanía de misas rezadas por su alma, la de doña María de Leiva Esparragosa, su mujer difunta, y por la de María de Olaso y Salgado, su actual mujer, la de sus padres, abuelos, hermanos y sucesores, por lo que, poniendo en ejecución, otorga que funda una capellanía con la cantidad de 3 000 pesos de oro común como principal, que aplicó y señaló en el valor de una casa de cal y canto que tiene en el pueblo de Orizaba, cubierta de teja con solar cercado, que linda y hace frente con plaza Pública del pueblo, y por otra parte linda con casas del Marqués del Valle de la Colina, y por otra parte, linda con Casas Reales, dicha casa la hubo y compró del Aguacil Mayor don Juan González de Olmedo, vecino de dicho pueblo. Dicha capellanía la funda con la dotación de misas, nombramiento de capellanes y patronos, condiciones y cualidades que se mencionan en la escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Maria de Leiva, Maria de Leyva Esparragosa, María de Esparragosa, Maria Josefa de Esparagosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de María de Olasso, María de Olazo, María de Olaso y Salgado ésta firma como Maria de Olasso, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1701/10/05, f. 103– 104 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Don Francisco de Meza y Mendoza, vecino de esta villa de Córdoba, Alcalde Ordinario en ella y su jurisdicción, por Su Majestad, otorga poder al Bachiller don Andrés de Meza y Mendoza, su hijo, Clérigo, residente en esta villa, para que en su nombre cobre de doña Antonia de Aguilar, vecina y labradora de la jurisdicción de Guaxocingo [Huejotzingo], la cantidad de 1 200 pesos de oro común en reales, que la susodicha le debe y obteniendo dicho monto, otorgue cartas de pago y por defecto de no pagar, pase a remate la finca ejecutada como está mandado por despacho de la Real Audiencia de esta Nueva España y en caso que la susodicha quisiera imponer y cargar los 1 200 pesos, admita y acepte en su nombre la escritura de obligación.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Francisco de Messa y Mendossa, éste firma de la misma manera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Francisco de Meza, Francisco de Messa y Mendossa, Francisco de Mesa y Mendosa, Francisco de Mesa de Mendosa, éste firma Francisco de Messa y Mendossa para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1701/10/05, f. 104 vta. – 105, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Antonio Sebastián Pérez Padrón, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda de trapiche del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga poder especial a Juan de Espinosa de los Monteros, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, para que en su nombre pueda buscar y busque crédito en la dicha ciudad o fuera de ella, de la persona o personas que le quisieran prestar la cantidad de 1 000 pesos en reales, con los premios e intereses que ajustare para pagar a los plazos y tiempos que le pareciere convenientes, y de esta manera otorgue la escritura de obligación que le fuere pedida, con las condiciones, cláusulas y requisitos que le fueren necesarias.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Sevastian Peres Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, éste firmó Sebastian Perez Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1701/10/12, f. 105 – 106 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Don Antonio García Durán, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la Puebla de los Ángeles, albacea testamentario del Capitán don Francisco de Santa Ana, dijo que por cuanto el susodicho tenía vendido a Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa, un negro criollo nombrado Pascual de edad de veinticuatros años poco más o menos, en cantidad de 400 pesos en reales que le consta le entregó al citado don Francisco, y debido a lo acelerado del viaje que Francisco hizo a la Nueva Veracruz, donde falleció, no le entregó la escritura de venta; por lo que el dicho Juan de los Santos le ha pedido que le otorgue la escritura; por tanto, poniendo en ejecución, como albacea que es del citado difunto, otorga que en nombre de su parte vende a Juan de los Santos Cubillos un esclavo de nombre y con el precio ya mencionado.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1701/10/25, f. 106 vta. – 112 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Doña Agustina Vázquez, vecina de esta villa de Córdoba, mujer que fue de don Miguel de Prado, quien le otorgó poder para testar y usando dicho poder otorga su testamento en la manera siguiente: Declaró el citado difunto que con la presente otorgante fueron casados, durante dicho matrimonio tuvieron y procrearon como hijos a Miguel Vicente de Prado, casado; doña Josefa de Prado, casada; al Bachiller don Manuel de Prado, Clérigo que se haya ordenado; a doña Teresa de Prado, de veinticinco años; a Agustín de Prado, de veintidós años; a Martín de Prado, de veinte años; a Nicolás de Prado, de dieciséis años; y a doña Juana Gertrudis de Prado. Ítem, le comunicó su marido que la nombraba como curadora de sus hijos. Ítem, le comunicó su marido que quedó debiendo al Capitán don José de Segura Ceballos, Nicolás de Olivera, don Diego Salgado, a los bienes de Isidro Sánchez, don Juan González de Olmedo, Nicolás de Bolaños, Teresa de Olaso Vega, Gaspar Rendón, Teresa de Prado, entre otros que se mencionan en la escritura. Ítem, dijo la otorgante que le comunicó su marido que dejó por bienes en jurisdicción de esta villa una hacienda de trapiche del beneficio de hacer azúcar nombrada San José con sus casas de viviendas, suertes de caña dulce, esclavos, ganado y con todo los demás que se compone, la cual está fundada en tierras que les pertenecen a los propios de esta villa; asimismo, una casa de cal y canto, cubierta de teja, con el solar que se compone, cuyos lindes se mencionan en el acta. Ítem, declara que su marido nombró por su albacea a Miguel de Prado y como tenedora de bienes a la presente otorgante, y nombró como sus únicos y universales herederos a sus hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. Contiene copia de escritura de poder para testar otorgado por Miguel de Prado a doña Agustina Vázquez, f. 107–109 vta. El escribano registra los nombres de Agustina Vasques, Ysidro Sanches, Miguel Vizente de Prado, Josepha de Prado, Theressa de Prado, Joseph Segura y Sevallos, Theresa de Olasso, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1701/10/28, f. 112 vta. – 114 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Pedro García de Meza, vecino de esta villa de Córdoba, Profeso de la Orden Tercera de San Francisco, hijo de Toribio García de Meza y Ana de Leiva, sus padres difuntos, dijo que por la gravedad de la enfermedad no le da lugar para hacer su testamento, por ello otorga poder para testar a doña Manuela de Altamirano, su legítima mujer, para que en su nombre pueda disponer, hacer y otorgar su testamento en la forma que le tiene comunicado. Declara que fue casado de primer matrimonio con doña Rosa María de Cabrera, durante el cual procrearon como hija legítima a Rosa María García de Meza, casada con Diego de Altamirano. Declara que al presente es casado con la citada doña Manuela de Altamirano, y procrearon como hijos legítimos a doña Gertrudis, casada, doña Juana de diecisiete años, Antonio de quince años y Rafael de diez años. Declara que paran en su poder 200 pesos que le pertenecen 100 pesos a cada una de sus hijas casadas, Gertrudis y Juana. Finalmente, para pagar y cumplir este testamento nombró por albacea testamentaria a Manuela de Altamirano y a Diego de Altamirano, su mujer y yerno, y nombró como únicos y universales herederos a sus hijos antes mencionados. Y por única tutora y curadora de los bienes de sus hijos menores a doña Manuela de Altamirano.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Pedro Garcia de Messa, Toribio Garcia de Messa y Ana de Leyba, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra Rossa de Cabrera, Rosa Garcia de Mesa, Rosa Maria Garcia de Mesa, ésta firma como Rosa Maria Garsia de Mesa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1701/10/29, f. 114 vta. – 124 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Doña Inés Ruiz de Meza y Moral, vecina de esta villa de Córdoba, mujer, viuda de don Bartolomé Soriano Correa, en nombre y con poder para testar otorgado por su marido, otorga su testamento en la manera siguiente: En el nombre de su marido, declara que se ajusten cuentas con Juan Francisco Zalduendo, Domingo Mauleón, Pedro Trillo de Figueroa, Francisco de Meza y Mendoza, entre otras personas que se mencionan en la escritura. Ítem, comunicó su marido que fue casado con la presente otorgante, durante su matrimonio tuvieron por sus hijas legítimas a Josefa, que será de edad de once años; a Ana, de nueve; a Catarina, de siete; y a Bartolomé Soriano Correa, de cinco años. Ítem, le comunicó su marido y en su nombre declara que tuvo por hijos naturales que al presente viven en la ciudad de Tehuacán, uno nombrado José, que será de catorce años, y el otro Alonso, que será de doce años, el cual los tuvo con una mujer soltera, al quienes les dejó el quinto del remanente de todos sus bienes. Ítem, le comunicó su marido que tenía por bienes una [hacienda] trapiche nombrada Nuestra Señora de la Antigua, ubicada en la jurisdicción de la Veracruz Vieja, en el paraje que llaman Tenejapa, con todo lo que se compone, entre otros bienes que se mencionan en el acta. Ítem, por dicho poder declaró el citado difunto pos sus albaceas a don Francisco de Meza y Mendoza, su padre, y a Bartolomé de Bistrain, hermano de la otorgante. Nombró por sus únicos y universales herederos a sus hijos legítimos y como curadora ad bona de las personas y bienes de sus hijos a la presente otorgante.

Observaciones: Documento deteriorado. Esta acta incluye los siguientes documentos: petición y autos por don Bartolomé de Bistrain testimonio el cual dice al final “Escrito que concuerda con su original del poder para testar y que dio el escrito en cinco fojas que están en pliego del sello segundo y las demás con sello tercero” con fecha 3 de octubre de 1695, f. 115– 119 vta. Foja 120 en blanco. El escribano registra el nombre Ynes Ruis de Mesa y Moral, ésta firma como doña Ynes de Messa y Moral, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Bartholome Soriano Correa, Juan Francisco Salduendo, Josepha, Catharina, Francisco de Messa y Mendossa, y Bartholome Bristayn, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1701/10/29 f. 124 vta. – 134 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

El Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa y Antonio de Olivera, vecinos de esta villa de Córdoba, en nombre y con poder de don Nicolás de Olivera, dijeron que, usando de dicho poder, hacen y otorgan su testamento con las cláusulas, legados y mandas que les comunicó en la forma y manera siguiente: declaran que habiendo fallecido el dicho don Nicolás de Olivera, en la ciudad de la Nueva Veracruz, le dieron sepultura tal y como les comunicó. Ítem, les comunicó que después de su muerte, se realizare inventario de sus bienes, y el quinto que quedase de todos sus bienes se lo dejaba a Josefa niña huérfana, de edad de un año, más o menos, que ha tenido y criado en su casa y que dicha cantidad se le den en cuanto tome estado y/o tenga edad para administrar, y en caso de que la niña falleciere antes de tomar estado o tenga la edad de recibir, el dicho regidor deberá de instruir una capellanía y de esta manera nombrar a los patronos, capellanes e interinos. También dijeron que les comunicó dicho difunto, que a María negra conga, su esclava, que la crio, le otorguen libertad y 50 pesos, los cuales le han dado y otorgado su libertad. Ítem, les comunicó que se les den ciertas cantidades pesos a Marina Carmona, parda; Francisco López, pardo; Magdalena, mulata; y a otras personas que se mencionan en la escritura. Ítem, les comunicó el citado difunto que de sus bienes se imponga una capellanía de misas rezadas con el principal de 2 000 pesos por su alma, bajos las condiciones y nombramientos que se mencionan en la escritura. Ítem, les comunicó que como su última voluntad nombró e instituyó por su heredera a su alma y que el dicho remanente se ponga a censo. Nombró por albaceas testamentarios a los presentes otorgantes.

Observaciones: Documento deteriorado. Contiene traslado de poder para testar de Nicolás de Olivera, su fecha a cuatro de octubre de 1701, f. 125 – 127. Foja 128 en blnaco. Al final del acta dice: “A este testamento de don Nicolás de Olivera sigue la cuenta y relación jurada hecha por el albacea, don Miguel de Leiva”; f, 134 vta. El escribano registra los nombres Miguel de Leyba y Antonio de Olivera, éstos firman como Miguel de Leiva y Antonio de Olibera, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1701/10/29, f. 134 vta., 140, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Don Luis Ortiz de la Cueva, residente en esta villa de Córdoba, dijo que se haya acreedor a diferentes cantidades de pesos por diferentes personas y como está próximo a realizar un viaje al puerto de Acapulco y de ahí a las islas Filipinas, otorga poder especial a don Francisco Valero, vecino de esta villa, para que en su nombre recaude y cobre las dichas cantidades.

Observaciones: Documento deteriorado. Al final esta acta dice: “no pasó”, por ello carece de firmas y rúbricas.

1. **1701/12/16, f. 135 – 139 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Traslado con la cuenta y relación jurada que hace don Miguel de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba y Regidor en ella por Su Majestad, albacea testamentario de don Nicolás de Olivera, de las dependencias, débitos y censos del susodicho difunto; y cumpliendo con el tenor de dicha cláusula, hace la cuenta y relación en la manera siguiente: primeramente se deben 4 250 pesos de censo de tierras a favor de don Bernardo Velázquez de Ladrada; se debe 1 500 pesos al Licenciado don Juan de Aranda Gómez de tierras insertas en la hacienda que fue del dicho don Nicolás de Olivera; se deben 500 pesos a Diego Saúl que tiene impuesto a censo a razón del 5 por ciento y que dichos réditos son para misas para las Ánimas del Purgatorio; se deben 3 000 pesos que se obligó dicho difunto a pagar al convento de Santa Clara de la ciudad de los Ángeles como dote de la Madre Rosa de San Miguel; asimismo, otros 2 000 pesos a censo, para que de sus réditos goce la dicha madre todos los días de su vida y por su muerte, suceda la Madre María de la Encarnación, hermana de la susodicha religiosa y por muerte de la susodicha suceda como propietario de dicha cantidad el convento. También, se deben 1 000 pesos a imposición de censo, para que de sus réditos se ayude para sus alimentos la Madre Rosa de San Miguel, y en caso de fin y muerte de la religiosa, vuelvan al tronco de sus bienes de dicho difunto y con éstos reúnan 3 000 pesos y otorgue e imponga una capellanía con dicha cantidad; entre otros adeudos que se mencionan en el inventario del acta.

Observaciones: Documento deteriorado. Foja 139 en blanco. El escribano registra el nombre de Miguel de Leyba, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juan de Aranda, Juan de Aranda Gómez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1701/10/29, f. 140 – 143, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Nicolás de Anaya, mayordomo de la cofradía de Nuestra Señora de la Concepción que está en la villa Santiago de los Valles, y en virtud del despacho especial que presentó del Doctor don José de Torres y Vergara, Catedrático Propietario de Prima de Leyes en la Real Universidad de la ciudad de México, Cura del Sagrario de la santa iglesia catedral, Juez ordinario, Visitador de Testamentos, Capellanías y Obras Pías en aquel arzobispado; para que recaude y cobre la cantidad de 2 100 pesos que debía el Capitán Juan José Fernández, vecino del pueblo de San Juan Cuesomatepeque [Coscomatepec] a la citada cofradía; y en virtud de dicho despacho, el presente otorgante como mayordomo de dicha cofradía otorga que ha recibido del Capitán Juan José Fernández, la citada cantidad, que es la misma que el susodicho quedó debiendo a la cofradía, del procedido de una partida de mulas que le compró a Juan Gómez [roto], pertenecientes a la cofradía, de los cuales se da por entregado y da por nula y cancelada la escritura de obligación.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo. Contiene carta suplicatoria de pedimento otorgada por el Doctor don José de Torres y Vergara a Nicolás de Anaya para que cobre del Capitán Juan José Fernández, México, fecha catorce de octubre de 1701 f. 141–142 vta. El escribano registra los nombres Joseph de Torres y Bergara, y Juan Joseph Fernandes, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1701/10/31, f. 143 – 144 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

El Capitán don Gregorio Martínez de Solís, vecino de esta villa de Córdoba y Aguacil Mayor en ella y su jurisdicción por Su Majestad; otorga poder general al Licenciado don Juan Antonio de la Veguellina y Sandoval, Abogado de la Real Audiencia de esta Nueva España, en primer lugar para en todas causas, negocios civiles, criminales y eclesiásticos, demandando o defendiendo con cualesquier persona de cualquier estado o calidad que sean; asimismo, le da poder para que en su nombre pida, demande, responda, saque escrituras, testimonios y otros papeles y recaudos que le pertenezcan y los presente ante quien convenga. En segundo lugar, le otorga dicho poder para que en su nombre pida, demande, recaude y cobre de todas y cualquiera persona cualquiera cantidad de pesos de oro, reales, joyas, esclavos, entre otros géneros que le están debiendo y asimismo otorgue cartas de pago, finiquito. Y por último para que pueda comprar y compre para él y en su nombre cualquier hacienda de labor, ranchos, haciendas de trapiche que se vendiere en esta jurisdicción en almoneda o fuera de ella, haciendo las posturas y mejoras que por bien tuviere aceptándolas en su nombre.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Gregorio Martines de Solis, éste firma don Gregorio Martinez de Soliz, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juan de la Veguellina, Juan de la Beguellina y Sandobal, Juan de la Veguellina y Sandoval, Juan Antonio de la Veguellina y Sandobal, éste firma como Juan de la Beguellina y Sandobal para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1701/10/31, f. 144 vta. – 147 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

El Licenciado don Francisco de la Vega y Ariza, Presbítero Domiciliario del obispado de la Puebla de los Ángeles y nativo de dicha ciudad, hijo de Francisco de Ariza Cruzado, difunto y de doña María Maldonado, que reside en el ingenio del Conde de Orizaba; otorga su testamento en la manera siguiente: Declara que debe a Pedro Pablo Tamariz, su compadre, vecino de Orizaba, 115 pesos que le prestó para su curación; a María García le debe 32 pesos; a Francisco de Pissa Guerrero, maestro cirujano, quien le ha asistido con los medicamentos que han sido necesarios de su botica, que no ha pagado, manda que de sus bienes se pague. Manda que le den 100 pesos al Licenciado don Diego García Calvo, Teniente de Cura en esta villa, para que los distribuya en las obras que le tiene encomendado y sin que le pidan cuentas. Manda que se cobre a Miguel de Escalona 200 pesos, a José de Sandoval 50 pesos, ambos vecinos del pueblo de San Andrés Chalchicomula, al Capitán Manuel Gómez Dávila, por la administración de la hacienda de Tecamaluca; asimismo, manda se cobre de lo que se le está debiendo por su asistencia y administración en el ingenio del Conde de Orizaba. Manda que se den 25 pesos en reales a Josefa de Guadalupe, su ahijada que se encuentra en el convento de Santísima Trinidad de la ciudad de la Puebla. Ítem, declara que es capellán de una capellanía que instituyó Jerónimo [roto] persona que lo crió, a cuyo título fue ordenado de 3 000 pesos de principal, que fundó sobre sus haciendas de labor y casas que tiene en la ciudad de los Ángeles. Ítem, declara por sus bienes unas piezas de esclavos. Nombra albacea testamentario y tenedor de bienes al Licenciado don Diego García Calvo, Teniente de Cura de esta villa, para que, entre sus bienes, los cobre, venda o remate. Y al remanente que quedara de sus bienes; dejó e instituyó como universal y única heredera a su madre María Maldonado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Francisco de la Vega y Arissa, éste firma como Francisco de la Vega, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Francisco de Arissa, éste firma como Francisco de Ariza Cruzado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Pedro Tamaris, Pedro Pablo Thamaris, éste firma como Pedro Pablo Thamariz, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1701/11/07, f. 147 vta. – 149, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros, otorga que vende a don Miguel de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa, Regidor en ella por Su Majestad, ocho negros y cuatro negras, todas piezas de diferentes castas y edades, calimbadas con una CR en el brazo izquierdo, que son de los conducidos para dicho asiento para el puerto y ciudad de la Veracruz, los vende por esclavos cautivos, sujetos a perpetua servidumbre, libres de empeño enajenación alguna, sin ninguna enfermedad publica ni secreta, en precio de 350 pesos cada uno que importan 4 200 pesos de oro común, que ha de pagar y satisfacer en los tiempos y plazos expresado en el acta.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen del acta dice: “se canceló por don Lucas de Acosta con fecha veintiséis de mayo de 1704”. El escribano registra el nombre de Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1701/11/07, f. 149 – 150, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros, otorga que vende a Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa, tres negros y una negra piezas “mancarrones y elisiados” de diferentes casta y edades, calimbados con una CR en el brazo izquierdo que son los conducidos para dicho asiento al puerto y ciudad de la Veracruz, dichas piezas los vende por esclavos cautivos, sujetos a perpetua servidumbre, libres de empeño enajenación alguna, sin ninguna enfermedad publica ni secreta, en precio de 100 pesos cada uno que importa la cantidad de 400 pesos de oro común en reales, que ha de pagar a dicho vendedor en los tiempos que se mencionan en el acta.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen del documento dice: “esta escritura se canceló por don Lucas de Acosta con fecha dos de marzo de 1705”, f. 149 vta.

1. **1701/11/08, f. 150 – 150 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

El Pagador don Juan de Buendía, Alcalde Mayor y Teniente de Capitán General de esta villa de Córdoba, y partido de [San Antonio] Huatusco por Su Majestad, otorga poder especial a don Melchor [roto] Campo, vecino de la ciudad [roto] Oficial Mayor de la Secretaría de Cámara del Excelentísimo Señor Virrey de esta Nueva España, para que en su nombre pueda parecer y parezca ante los señores del Real Tribunal de esta Nueva España, y presente las cuentas que han sido y son de su obligación, así de la pagaduría y teneduría de la Real Armada de Barlovento, como las demás que fueren de su cargo; para que sean vistas y reconocidas, pidiendo su aprobación, haciendo para ello todas las diligencias necesarias hasta conseguir el fenecimiento y conclusión de esta dependencia en dicho tribunal.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1701/11/08, f. 151 – 152, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros, otorga que vende a Juan José Coronado, vecino de esta villa, una muleca calimbada con una CR en el brazo izquierdo, que es de los esclavos conducidos para dicho asiento al puerto y ciudad de la Veracruz, la vende por esclava cautiva sujeta a servidumbre, libre de empeño, en precio de 260 pesos de oro común en reales que ha de pagar a dicho vendedor como se expresa en la escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. Escritura sin firmas ni rúbricas. El escribano registra Juan Coronado, Juan José Coronado, éste firma Juan José Coronado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1701/11/14, f. 152 – 161, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Doña Manuela de Altamirano, vecina de esta villa de Córdoba, mujer que fue de Pedro García de Meza, quién le otorgó poder para testar y de cuya disposición falleció; y usando de dicho cargo, otorga su testamento con las cláusulas, legados y mandas que le comunicó en la manera siguiente: Declaró dicho su marido, que fue casado con la presente otorgante Manuela de Altamirano, durante su matrimonio tuvieron por hijos a doña Gertrudis García de Meza, viuda de Cristóbal Suárez; doña Juana García de Meza, doncella; Antonio García; y Rafael García. Ítem, declara que su marido dejó comunicado que fue casado en primeras nupcias con doña Rosa María Cabrera, difunta, con quien procreó a una hija nombrada Rosa María García de Meza, casada. Ítem, declara que su marido le comunicó que era deudor de varias personas y le ordenó que se pagaran de sus bienes: 2 450 pesos al Capitán don Lucas de Acosta del importe de unas piezas de esclavos; 3 970 pesos y 2 reales a Juan Bautista Sierra Valle y Río Seco, vecino de la ciudad de los Ángeles; 40 pesos a Juan Ruiz, maestro cerero; 236 pesos a los Santos Lugares de Jerusalén, los cuales eran de su cargo por haber entrado en su poder; 18 pesos a Lorenzo de Guzmán; 560 pesos a Pedro Trillo de Figueroa; 53 pesos 6 y medio reales a don Francisco de Pissa Guerrero, maestro boticario, de géneros de medicamento y botica; 246 pesos y 5 reales al convento de San Antonio, entre otros adeudos que se mencionan en la escritura. Ítem, declara que su marido le comunicó que le eran deudores las personas siguientes: Carlos de Peñarrieta, la viuda de Miguel de Prado, la viuda de don Diego Dávila Barrientos, Antonio de Vega, Pedro de la Cruz, indio, entre otros que se mencionan en el acta. Ítem en su nombre declara por bienes una hacienda de trapiche de hacer azúcar, en esta jurisdicción; una casa de piedra y madera, muebles de casa, además señala que su marido nombró por albaceas testamentarios a ella y a Diego de Altamirano, su yerno; y como tutora y curadora de las personas y bienes de sus hijos menores también a ella. Por último, nombró como únicos y universales herederos a todos sus hijos del primer y segundo matrimonio.

Observaciones: Documento deteriorado. Contiene copia del poder para testar de Pedro García de Meza, otorgado en la villa de Córdoba, su fecha a los 28 de octubre de 1701, foja 154 – 158 vta. Al final del acta dice: “Va en papel del sello cuarto por no haber otro”, foja 158 vta. El escribano registra los nombres de Pedro Garsia de Messa, Manuela Altamirano o Manuela de Altamirano, Diego Davila Varrientos, para su ubicación se registraron como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Rossa de Cabrera, Rosa Garcia de Mesa, Rosa Maria Garcia de Mesa, ésta firma como Rosa Maria Garsia de Mesa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1701/12/15, f. 161 – 161 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Don Francisco Cruzado, Provincial de la Santa Hermandad de la ciudad de la Nueva Veracruz y Regidor Perpetuo en ella por Su Majestad, otorga que recibió de don Nicolás de Olivera, vecino que fue esta villa de Córdoba, la cantidad de 5 317 pesos y 4 reales de oro común, que son los mismos que le había prestado y se obligó a pagar al otorgante, como también don Miguel de Leiva Esparragosa, por poder de doña Josefa García de Miranda, ya difunta. Dicha cantidad la recibió de la manera siguiente: 1 317 pesos y 4 reales por mano de Juan de Meza y Ascanio, vecino de la ciudad de la Nueva Veracruz, a quién le dio carta de lasto, y la cantidad restante en diferentes libramientos que le hizo don Nicolás de Olivera en la ciudad de los Ángeles como en otras partes. Por consiguiente, da por rota, nula, cancelada y de ningún valor, ni efecto la dicha escritura de obligación.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juan de Mesa, Juan de Mesa y Ascaño, Juan de Mesa y Ascanio, éste firma Juan de Messa y Ascanio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1701/12/29, f. 161 vta. – 165, San Juan Coscomatepec**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Don Dionisio Serrano y Perea, vecino de este pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec], dijo que por cuanto, contrajo matrimonio con doña Nicolasa Blanco, hija del Capitán don Marcos Blanco, difunto, y de doña Micaela Ramos, vecina de este pueblo, y al tiempo cuando se trató el matrimonio, su suegra le prometió una dote 5 672 pesos y 6 reales, y al presente le ha pedido otorgue recibo de la dicha cantidad, por lo que poniéndolo en efecto, otorga que ha recibido la cantidad referida en los reales y bienes siguientes: el valor de una casa de cal y canto, cubierta de teja, ubicada en la villa de Córdoba, en la calle de San Antonio, que por el oriente linda, calle en medio, con solar de la dicha doña Micaela Ramos; por el poniente linda con solar del Capitán don Alonso Gómez Dávila, vecino de la villa; por el norte con casa de doña Marina Gómez Dávila; y por el sur calle en medio con casa de doña Gertrudis de Gatica; la cual se remató en esta villa, en precio y cantidad de 4 000 pesos. También, un mulato nombrado Antonio Delgado, de cuarenta y ocho años más o menos, en precio de 300 pesos; una mulatilla nombrada Rosa María, de dieciséis años más o menos, en cantidad de 200 pesos; una colgadura de cama, dos colchones cameros, sabanas, cajas de cedro, entre otros artículos de cama y personales que se menciona en el acta. Finalmente, el presente otorgante dijo que dio a su mujer 500 pesos de arras, por lo que ahora suman e importan 6 172 pesos y 6 reales, de los cuales se obligó a tener por dote y caudal de doña Nicolasa Blanco, su legítima mujer.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Dionicio Serrano, Dionicio Serrano Perea, éste firma Dionisio Serrano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1701/12/30, f. 165 – 167, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

Leonor López, vecina de esta villa de Córdoba y natural del pueblo de Tecamachalco, hija de Juan López Martín y Catalina Milián Perdomo, difuntos, ordena su testamento en la manera siguiente: Manda 4 reales para la canonización del venerable Gregorio López y otros cuatro para la canonización de Juan de Palafox y Mendoza. Ítem, manda 4 reales a cada una de las cofradías de la iglesia parroquial. Ítem, manda dos sábanas a Gertrudis, su sobrina; una caja de cedro, unas naguas y camisa de seda a Micaela Margarita niña que ha criado en su casa; una mantilla, una camisa y unas naguas de sarga a Petrona González por el mucho amor y cariño que le ha servido y asistido. Declara que, a Micaela de Estrada, vecina de esta villa, viuda de Manuel de Piña, le prestó 5 reales manda que se cobren. Declara que fue casada con don Juan González, difunto, y al tiempo que contrajo matrimonio ambos no tenían ningún caudal y durante dicho matrimonio procrearon como hijo legítimo a Miguel González de veinticinco años. Por bienes menciona una caja de cedro grande con llave, seis cucharas de plata; un solar en esta villa, ubicado en la calle Real, con 50 varas de frente y 50 de fondo, por el oriente da con solar de Juan del Río, y por el poniente con solar de Micaela de Agra, por el sur con solar de Gertrudis de Estrada y por el norte calle en medio con solar del Capitán Francisco de Meza y Mendoza, en el cual tiene labradas 11 varas de cal y canto cubiertos de teja con sus puertas y ventanas. Por último, instituyó y nombró por albacea testamentario y tenedor de bienes a Miguel González, hijo, y lo nombró su único y universal heredero.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Micaela de Aira, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juan Lopez, Juan Lopes Martin, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Cathalina Milian, Catalina Milian Perdomo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1701/12/30, f. 167 – 170, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

El Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende a Antonio de Leiva Esparragosa, su hermano, vecino de esta villa, una hacienda de hacer azúcar nombrada [Nuestra Señora de la Concepción] Acatengo, que tiene en términos de esta jurisdicción, hacia la parte del norte, con 2 sitios y 6 caballerías de tierra, las cuales dichas caballerías lindan por la parte del sur y del oriente con tierras de esta villa; por el poniente con tierras del trapiche que posee el Doctor don Diego Peláez Sánchez, Canónigo de la santa iglesia catedral de la ciudad de los Ángeles; y por el norte [roto] del pueblo de San Francisco [Chocamán], jurisdicción del pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec]. También, dijo que en dicha hacienda están situados y cargados 1 000 pesos a censo, por don Miguel de Leiva y doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, con fecha del 15 de diciembre de 1700, a razón del 5 por ciento en cada un año, para que los réditos se entreguen al Reverendo Padre Guardián que sea del convento de San Antonio de esta dicha villa y con ellos celebre una fiesta perpetuamente a la Purísima Concepción de Nuestra Señora todos los años como consta de dicha escritura. Dicha hacienda se compone de tierras y de los bienes siguientes, un sitio y 2 caballerías de tierras en que está fundada dicha hacienda y el otro sitio 4 caballerías que llaman el Comedero del Monte; una casa de vivienda; una casa de trapiche armada sobre horcones cubierta de zacate, jacales, animales de cargo y de tiro, un negro nombrado Carlos, un mulato nombrado Mateo, una licencia de trapiche, animales de granja, suertes de cañas con diferentes cortes, entre otros bienes que se mencionan. Dicha hacienda la vende libre de empeño, deuda, enajenación hipoteca por precio de 15 170 pesos y 2 reales, los 4 500 pesos de contado, 4 000 que se obliga don Antonio Leiva de pagar a doña María Valero Grajeda, vecina de la ciudad de los Ángeles que son los mismos que el presente otorgante le estaba debiendo y se obligó a pagar por dicha hacienda de trapiche, y la cantidad restante el susodicho se obliga en esta escritura de pagar en los tiempos y plazos mencionados en el acta.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Miguel de Leyba y Antonio de Leyba, éstos firman como Miguel de Leiva y Antonio de Leiva, para su ubicación se registaron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Agustina Xaymes de Avila, Maria Valero de Grageda, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1701/12/31, f. 171 – 172, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

El Capitán don Gregorio Martínez de Solís, vecino de esta villa de Córdoba, Alguacil Mayor en ella por su Majestad, otorga que debe y se obliga de pagar al Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa, Factor del Asiento de Negros, la cantidad de 4 200 pesos de oro común en reales, cuya cantidad es la misma que el otorgante recibió en préstamo de don Miguel de Leiva Esparragosa, quien a su vez éste adeudaba la misma cantidad al citado Lucas de Acosta; por tanto, el citado Miguel le pidió al presente otorgante la escritura de obligación a favor del citado don Lucas de Acosta.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Gregorio Martines de Solis y Miguel de Leyba, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. Al final del acta dice “No pasó”, por ello carece de firmas y rúbricas.

1. **1701/12/31, f. 172 – 172 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Público y Real

El Licenciado don José Rodríguez de la Peña, Presbítero de esta villa, Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles, en voz y en nombre del Capitán don Juan González de Olmedo, vecino del pueblo de Orizaba, Aguacil Mayor de la Real Caja de la Nueva Veracruz y Guarda Mayor de sus puertos por Su Majestad; usando de dicho poder otorga que renuncia los dichos oficios de aguacil y guarda mayor que posee dicho capitán en la ciudad de la Nueva Veracruz; en primer lugar, en el Capitán don Sebastián de la Mora y Medrano, su hermano; en segundo, en el Capitán don Jerónimo de Villa Septién; y en tercer lugar, en don Diego López de Luna, todos vecinos de la ciudad de los Ángeles.

Observaciones: Documento deteriorado. Contiene certificación que hace Juan Jiménez, Escribano Público y Real, de que los instrumentos contenidos en este protocolo del presente año de 1701, “han pasado ante él, fecha 31 de diciembre de 1701”, foja parcialmente desprendida. A partir de la foja 173 se incluyen escrituras del año de 1700 que inicia con la portada intitulada: “Escrituras que me entregó don Francisco de Meza [y Mendoza] que pasaron ante él como Juez Receptor, siendo Alcalde Ordinario los años 1700 y 1701”. El escribano registra el nombre Joseph Rodrigues de la Peña, pero firma como Joseph Rodriguez de la Peña, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Sevastian de Mora y Gerónimo Via, para su ubicación se registraron como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/01/19, f. 173 – 174 vta., Córdoba**

Francisco de Meza y Mendoza, Juez Receptor

Antonio Malpica, residente en esta villa de Córdoba y vecino del pueblo de San Antonio Guatusco [Huatusco], dijo que por cuanto el Capitán don José Navarro de Mendoza, Aguacil Mayor de la ciudad de Tehuacán, le vendió 2 sitios de ganado menor en términos del dicho pueblo, en la cantidad de 1 000 pesos de oro común, declaró que dichas tierras no le pertenecen, porque las compró con dinero del Alférez Baltazar de los Reyes, vecino del pueblo de San Antonio Huatusco, por lo tanto expresó que renuncia y transfiere dichas tierras al citado alférez.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en el orden cronológico del protocolo. A partir de la foja 173 se incluyen escrituras del año de 1700 que inicia con la portada intitulada: “Escrituras que me entregó don Francisco de Meza [y Mendoza] que pasaron ante él como Juez Receptor, siendo Alcalde Ordinario los años 1700 y 1701”. El juez receptor registra los nombres de Joseph Navarro de Mendosa y Balthasar de los Reyes para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1700/01/11, f. 175 – 175 vta., Córdoba**

Francisco de Meza y Mendoza, Juez Receptor

El Capitán don Juan de Meza y Ascanio, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende a don Hipólito del Castillo de Altra, vecino de esta villa, un mulato esclavo nombrado Juan Gregorio Nicolás, de veinticinco años de edad, que hubo y compró de don Martín López de Ampuero; lo vende por esclavo sujeto a servidumbre, libre de empeño por precio y cantidad de 350 pesos de a 8 reales de oro común al contado.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en el orden cronológico del protocolo. A partir de la foja 173 se incluyen escrituras del año de 1700 que inicia con la portada intitulada: “Escrituras que me entregó don Francisco de Meza [y Mendoza] que pasaron ante él como Juez Receptor, siendo Alcalde Ordinario los años 1700 y 1701”. El Juez registra los nombres de Juan de Mesa y Ascanio, éste firma como Juan de Messa y Ascanio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Ypolito del Castillo de Altra y Martin Lopes de Ampuero, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1700/01/11, f. 175 vta. – 178, Córdoba**

Francisco de Meza y Mendoza, Juez Receptor

Don Miguel Valero Grajeda, Alférez Mayor y Regidor de esta villa de Córdoba por Su Majestad, por él y en nombre de sus herederos y sucesores, otorga que vende a Antonio Martínez Romano, vecino de esta villa de Córdoba, una suerte de tierra que posee en jurisdicción de esta villa, que heredó del Alférez Mayor don Juan García Valero, su padre; la cual se ubica en los lindes de los ejidos de ella, en el paso de Sacatepeque [Zacatepec], que por la parte del oriente linda con 2 suertes de tierra que posee Francisco de Aguilar, por el norte con dichos ejidos, por el sur con suerte de tierra que hubo y compró de Pedro Rodríguez, uno de los fundadores de esta villa, y por el poniente con dichos ejidos. Dichas tierras libres están de empeño, enajenación e hipoteca y las vende en precio de 260 pesos de oro común, y sobre dichas suertes de tierras se han de quedar impuestos y cargados a censo principal, y de la renta que son 13 pesos, se ha de obligar el dicho Antonio Martínez Romano de entregar al señor cura que fuere de esta villa y su jurisdicción para la festividad del Señor San José, mientras tanto no redima el principal. Asimismo, se constituyó y nombró por patrón de esta festividad y por fin y muerte, sucedan en dicho patronato, sus hermanos y a falta de los susodichos lo han de ser perpetuamente sus parientes más cercanos; aceptando el comprador éstas y otras condiciones que se mencionan en el acta.

Observaciones: Documento deteriorado. A partir de la foja 173 se incluyen escrituras del año de 1700 que inicia con la portada intitulada: “Escrituras que me entregó don Francisco de Meza [y Mendoza] que pasaron ante él como Juez Receptor, siendo Alcalde Ordinario los años 1700 y 1701”. El Juez Receptor registra los nombres de Miguel Valero de Grajeda y Antonio Martines Romano, éstos firman como Miguel Valero Gragera y Antonio Martinez, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1700/01/26, f. 178 – 179 vta., Córdoba**

Francisco de Meza y Mendoza, Juez Receptor

Doctor don José Valero Grajeda, Cura por Su Majestad, Vicario Foráneo y Juez Eclesiástico en esta villa de Córdoba y su jurisdicción, dijo que por cuanto el Capitán Nicolás Blanco, vecino que fue de esta villa, por testamento y codicilo, otorgó e hizo legado a la santa iglesia parroquial de esta villa para la ayuda de la fábrica material de ella y para obras pías, dejando a cargo a los curas que fueran de esta villa, sin embargo, el albacea no dio cumplimiento a la mayor parte de los legados; por tanto, el presente otorgante como acreedor que es de dichos bienes, además de poseer el cargo de cura que es de esta villa y representado a la misma iglesia, otorga poder especial al Doctor don Felipe Barrales, Abogado de la Real Audiencia de la ciudad de México, vecino de ella, y al Capitán don Diego Dávila Barrientos, primo del otorgante y residente en dicha ciudad, para que parezcan ante el Rey Nuestro Señor en su Real Audiencia y Cancillería de dicha ciudad de México, y pidan se les dé cumplimiento a los legados que dicho Nicolás Blanco hizo a la iglesia parroquial y lo que se les está debiendo que va expresado en el acta.

Observaciones: Documento deteriorado. A partir de la foja 173 se incluyen escrituras del año de 1700 que inicia con la portada intitulada: “Escrituras que me entregó don Francisco de Meza [y Mendoza] que pasaron ante él como Juez Receptor, siendo Alcalde Ordinario los años 1700 y 1701”. El Juez Receptor registra el nombre Joseph Valero de Gragera, éste firma como Josep Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/01/28, f. 180 – 181, Córdoba**

Francisco de Meza y Mendoza, Juez Receptor

Don Miguel Valero Grajeda, Alférez Mayor y Regidor por Su Majestad en esta villa de Córdoba, dijo que se hizo pregón de una hacienda de trapiche de fabricar azúcar nombrada San Miguel Asesenatl [Azezenatl] y otros bienes que quedaron por fin y muerte del Capitán Lope de Iribas, y que 19 de junio de 1699 hizo postura a todos los bienes, excepto a la casa de la morada que quedó en esta villa que fue del dicho difunto, en dicha postura ofreció dar 45 000 pesos, los 26 000 de ellos a censo y los 19 000 que se obligó a pagar en los tiempos y plazos que se mencionan en el acta, con la condición de que se le han de rebajar los esclavos que se hubieren muerto. Y respecto a pedimento de las religiosas del convento de Santa Clara de la ciudad de los Ángeles, como acreedoras a dichos bienes, ganaron Real Provisión de los señores de la Real Audiencia, para que se dieran treinta pregones a dichos bienes. Y por la presente otorga poder a don Diego Dávila Barrientos, su primo, residente en dicha ciudad de México, vecino de esta villa, para que, en su representación parezca ante el Rey Nuestro Señor y su Real Audiencia y Cancillería de dicha ciudad de México, y ante quien, y con derecho deba solicite que se haga el remate del trapiche de fabricar azúcar nombrada San Miguel Asesenatl [Azezenatl] y los demás bienes, en la cantidad que tiene ofrecidos dar.

Observaciones: Documento deteriorado. A partir de la foja 173 se incluyen escrituras del año de 1700 que inicia con la portada intitulada: “Escrituras que me entregó don Francisco de Meza [y Mendoza] que pasaron ante él como Juez Receptor, siendo Alcalde Ordinario los años 1700 y 1701”. El Juez Receptor registra el nombre Miguel Valero de Grajera, éste firma como Miguel Valero Gragera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Lope de Yrybas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/02/08, f. 181 – 183 vta., Córdoba**

Francisco de Meza y Mendoza, Juez Receptor

El Licenciado don Juan Antonio de la Veguellina y Sandoval, Abogado de la Real Audiencia de esta Nueva España, y los Capitanes don Gaspar del Monge y Mendoza, Pedro López del Castrillo, Juan Gómez Dávila, Antonio Sebastián Rodríguez, Antonio Sebastián Pérez Padrón, don Bartolomé Soriano Correa, Antonio Martínez Romano, el Alférez Antonio Muñoz de Anaya, dueños de hacienda del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción de esta villa de Córdoba; Pedro Trillo de Figueroa, Juan Álvarez de Rivera, Benito Rendón, Francisco Estévez, Bartolomé Moyano, Benito Caravallo, Bartolomé Álvarez, Antonio de Olivera, Diego de Rojas, mercaderes y vecinos de esta villa; dijeron que por cuanto las Reales Alcabalas de esta jurisdicción y partido de San Antonio Guatusco [Huatusco] anduvieron en público pregón en esta villa por término de treinta días en virtud del señor contador general de ellas y señores jueces oficiales de la Real Caja de la ciudad de México, a que hizo postura el Alférez Juan Jiménez, ofreciendo dar en cada año 1 100 pesos por tiempo de nueve años; dicha postura con los autos que por esta razón se hicieron en esta villa, se remitieron originales a la ciudad de México y por mandado de dichos señores jueces se volvieron a pregonar en la Real Almoneda por otros treinta días. Y conclusos dichos pregones, por no haber habido postor que mejorara la postura del Alférez Juan Jiménez, se celebró en el susodicho el remate por los 1 100 pesos en la cantidad y tiempo citado. En este estado pareció en dicho tribunal la vecindad de esta villa, representando ante dichos señores el derecho del tanto, pidiendo que dicho remate se hiciera en el comercio de esta villa, que era el que representaba dicha vecindad y sobre ello se había formado artículo pendiente. No obstante, personas de autoridad y respeto, vecinos de esta villa, celosos de la paz y bien universal de todos, intervinieron y solicitaron que se celebrara dicho remate en el cabildo y regimiento de esta villa en la misma conformidad que fue postulada por el susodicho Juan Jiménez; y para que tenga efecto, otorgan que dan su poder con libre y general administración al Capitán don Juan Matías de Rivera y Nava, vecino de la ciudad de México, y a Domingo de Córdoba, vecino de esta ciudad y Procurador del Número de la Real Audiencia de ella, para que representando sus personas los pueda obligar como fiadores y principales pagadores a cada uno de ellos en 500 pesos por el cabildo y regimiento de esta villa para pagar la cantidad de 1 100 pesos en cada un año por el tiempo de nueve años, en cuya razón otorgan las escrituras que se le pidan.

Observaciones: Documento deteriorado. A partir de la foja 173 se incluyen escrituras del año de 1700 que inicia con la portada intitulada: “Escrituras que me entregó don Francisco de Meza [y Mendoza] que pasaron ante él como Juez Receptor, siendo Alcalde Ordinario los años 1700 y 1701”. El juez receptor registra los nombres Juan de la Veguellina Sandobal, Gaspar del Monje y Mendossa, Pedro Lopes del Castrillo, Juan Gomes Davila, Sevastian Rodrigues, Sevastian Peres Padron, Bartholome Soriano Correa, Anttonio Martines Romano, Anttonio Muños de Anaya, Juan Alvarez de Rivera, Francisco Esteves, Bartholome Moyano, Anttonio de Olivera y Diego de Rroxas, pero firman como Juan de la Beguellina y Sandobal, Gaspar del Monje y Mendosa, Pedro Lopes del Castrillo, Juan Gomez Davila, Sebastian Rodrigues, Antonio Sevastian Perez Padron, Bartolome Soriano Correa, Anttonio Martinez Romano, Anttonio Muñoz de Anaya, Juan Alvares de Rivera, Francisco Esteves, Bartolome Moyano, Anttonio de Olivera, Diego de Rojas, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Benito Caraballo, Bartholome Alvarez, Juan Ximenez, Juan Mathias de Rivera y Nava, y Domingo de Córdoba, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1700/02/11, f. 184 – 185 vta., Córdoba**

Francisco de Meza y Mendoza, Juez Receptor

Nicolás de Olivera, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de trapiche de fabricar azúcar en su jurisdicción, y Diego Saúl, también vecino de ella, dijeron que por cuanto, Diego Saúl le ha prestado a Nicolás de Olivera 500 pesos de oro común en reales con réditos del 5 por ciento en cada un año, que son 25 pesos, los cuales entregará y pagará al síndico que en el presente y en adelante fuere del convento del Señor San Antonio de esta villa, a quienes les da el poder para la cobranza; y dichos síndicos cada uno en su tiempo, han de ser obligados a convertir los 25 pesos en veinticinco misas rezadas por la pitanza de a 8 reales cada una, las trece de ellas que han de decir en la santa iglesia parroquial de esta villa, los días lunes en el altar de las Benditas Ánimas del Purgatorio, y las 12 misas restantes los días viernes en el altar de la Virgen de Ánimas de la iglesia del Señor San Antonio. Señala que todas las misas se han de decir y aplicar por las Benditas Ánimas del Purgatorio, por el Bachiller Pedro Franco de Guzmán, hijo de [Alonso] Franco de Guzmán, difunto, y de Ana Álvarez de Guzmán, vecina de esta villa, luego que haya ascendido al sacro orden presbiterio, y en caso de muerte lo ha de suceder Nicolás de Barrios, hijo del Capitán Francisco de Barrios, vecino de esta villa, y de doña Isabel Rodríguez, y a falta de los mencionados ha de suceder los que el patrón nombrare. Por su parte, el susodicho Nicolás de Olivera señala que, para mayor seguridad de esta deuda, hipoteca una casa de cal y canto cubierta de teja que tiene en esta villa, con los lindes que se mencionan en el acta, la cual no podrá vender, trocar ni cambiar, libre e empeño, enajenación, hipoteca. Y a su vez el Síndico Pedro García de Meza, vecino de esta villa, Tercero Profeso de hábito exterior de la Tercera Orden de Penitencia del Padre San Francisco y Síndico del convento de San Antonio de esta villa, aceptó y se obligó a dicho poder para la recaudación de los 25 pesos y convertirlos en las misas ya mencionadas.

Observaciones: Documento deteriorado. A partir de la foja 173 se incluyen escrituras del año de 1700 que inicia con la portada intitulada: “Escrituras que me entregó don Francisco de Meza [y Mendoza] que pasaron ante él como Juez Receptor, siendo Alcalde Ordinario los años 1700 y 1701”. El Juez Receptor registra los nombres de Nicolas de Olivera éste firmó como Nicolas de Olibera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Alonzo Franco de Gusman, Alonsso Franco, Alonso Franco de Algarin, éste firma como Alonso Franco, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/02/15, f. 186 – 187 vta., Córdoba**

Francisco de Meza y Mendoza, Juez Receptor

Blas González, vecino del pueblo de Orizaba y natural de él, hijo de Juan González de la Luz y de Clara Sánchez, sus padres difuntos, otorga poder para testar a Josefa Vázquez, su mujer, vecina del dicho pueblo, para que antes o después de su fallecimiento haga y ordene su testamento como se lo tiene comunicado. Declaró que fue casado con Juana Bautista, difunta, que cuando contrajeron matrimonio ambos no tenían caudal alguno, procrearon como hijos legítimos a María que será de catorce años; a Mateo de quince; y Miguel de diez años. También, dijo que disuelto dicho matrimonio pasó a segundas nupcias con Josefa Vázquez, quien llevó a su poder 100 pesos de dote y durante su matrimonio procrearon como hijos a Martín González, de seis años, y a María de la Rosa, de un año, y el póstumo o póstuma de que al presente se haya preñada. Nombró por tutora y curadora de sus hijos a Josefa Vázquez, su mujer, también la designó como albacea testamentaria y tenedora de bienes. Y en el remanente que de todos sus bienes, deudas y acciones quedare, instituyó y nombró por universales herederos a sus hijos ya mencionados.

Observaciones: Documento deteriorado. A partir de la foja 173 se incluyen escrituras del año de 1700 que inicia con la portada intitulada: “Escrituras que me entregó don Francisco de Meza [y Mendoza] que pasaron ante él como Juez Receptor, siendo Alcalde Ordinario los años 1700 y 1701”. El Juez Receptor registra los nombres de Blas Gonsales éste no firmó por la gravedad del achaque, Juan Gonsales de la Lus y Josepha Vasquez, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1700/02/20, f. 188 – 188 vta., Córdoba**

Francisco de Meza y Mendoza, Juez Receptor

Bernardino Felices, Escribano de Su Majestad, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la ciudad de Tehuacán, otorga poder especial a Sebastián Vázquez, Procurador de los del Número de la Real Audiencia de la ciudad de México de esta Nueva España, para que en su nombre parezca en el Superior Gobierno de esta Nueva España y ante el señor juez de provincia, entre otros, donde suplique y pida por cuanto el oficio de escribano de cabildo de esta villa está vacío y no ha tenido propietario desde la fundación de ella, por los cortos emolumentos que le deben de tocar, se le cree y adjudique a él otro oficio de escribano público, para que con su ávida y uso se pueda mantener el referido cabildo, atendiendo a la utilidad que sigue a Su Majestad el crear dicho oficio público y esté en uso, ambos de cabildo, de que le resultará a dicha villa tener escribano de obligación, para que asista los cabildos, operaciones y diligencias que de derecho se deban hacer, a la vecindad y jurisdicción de esta villa y San Antonio Guatusco [Huatusco].

Observaciones: Documento deteriorado. A partir de la foja 173 se incluyen escrituras del año de 1700 que inicia con la portada intitulada: “Escrituras que me entregó don Francisco de Meza que pasaron ante él como Juez Receptor, siendo Alcalde Ordinario los años 1700 y 1701”. El juez receptor registró el nombre Bernardino de Felises, incluso éste así firma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El Juez Receptor registra el nombre Sebastian Basques, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/02/20, f. 188 vta. – 189, Córdoba**

Francisco de Meza y Mendoza, Juez Receptor

El Capitán don Bartolomé Soriano Correa, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en términos de Songolica [Zongolica] inmediata a esta jurisdicción, otorga poder especial a Bernardino Felices, Escribano de Su Majestad, residente en esta villa y vecino de la ciudad de Tehuacán, para que lo obligue como su fiador y principal pagador en la cantidad de pesos en que hiciere postura al oficio de escribano de cabildo de esta villa y al nuevo público que pretende se le agregue.

Observaciones: Documento deteriorado. A partir de la foja 173 se incluyen escrituras del año de 1700 que inicia con la portada intitulada: “Escrituras que me entregó don Francisco de Meza [y Mendoza] que pasaron ante él como Juez Receptor, siendo Alcalde Ordinario los años 1700 y 1701”.

1. **1700/03/01, f. 190 – 191, Córdoba**

Bernardino Felices, Escribano Real

Agustín de Alcalá, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende a Juan Vázquez, también vecino de esta villa, medio solar de tierra con un jacal pequeño, un pozo con su brocal y una porción de piedra, que tiene en la calle Real que sale de la plaza Pública para el pueblo de San Juan Quescomatepeque [Coscomatepec], por la parte del oriente linda con solar y casa de María de las Vírgenes; por el poniente con solar y casa de don Diego Dávila Barrientos, calle en medio; por el norte con el río; y por el sur con solar y casa de María de Espinosa; lo vende libre de censo, hipoteca enajenación, en la cantidad de 113 pesos de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. A partir de la foja 173 se incluyen escrituras del año de 1700 que inicia con la portada intitulada: “Escrituras que me entregó don Francisco de Meza [y Mendoza] que pasaron ante él como Juez Receptor, siendo Alcalde Ordinario los años 1700 y 1701”. Al margen de la foja dice que se dio un tanto de este instrumento y también dice que se le dio al alcalde mayor la alcabala correspondiente al precio de esta venta. El escribano registra los nombres Juan Vasques y Diego Davila Varrientos, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1700/03/01, f. 191 vta. – 192 vta., Córdoba**

Bernardino Felices, Escribano Real

Juan Vázquez, vecino de esta villa de Córdoba y natural de Villagarcía en el reino de Galicia, dijo que tiene contraído matrimonio con doña Teresa de Cala, hija legítima de Bartolomé de Cala, difunto, y de María Cano, vecinos de esta villa, y para ayuda de las cargas de dicho matrimonio, recibió de Agustín de Alcalá, marido que hoy es de la susodicha María Cano, y de las propia María, un medio solar en 50 pesos, con un pedazo de pared de cal y canto de doce varas de largo y media de alto que está formada en él, asimismo, algunos bienes muebles como lo son una caja de cedro 10 pesos, una caja de nogal en 3 pesos, otra pequeña en 1 peso, entre otros, que suman e importan la cantidad de 259 pesos y 3 reales, de cuyo monto se le rebajaron 41 pesos y 3 reales que el presente otorgante le entregó en diferentes géneros a Agustín de Alcalá, quedando la cantidad de 218 pesos que dijo haber recibido. Por su parte, el otorgante le dio en dote 100 pesos que es la décima parte del caudal que tiene y posee; más otros 100 pesos que será el caudal que genere la décima parte de lo que obtendrá, que finalmente suman e importan 418 pesos, los cuales se obliga a observar y cumplir en la forma que menciona el acta.

Observaciones: Documento deteriorado. A partir de la foja 173 se incluyen escrituras del año de 1700 que inicia con la portada intitulada: “Escrituras que me entregó don Francisco de Meza [y Mendoza] que pasaron ante él como Juez Receptor, siendo Alcalde Ordinario los años 1700 y 1701”. El escribano registra el nombre Juan Vasquez, éste firma como Juan Vazquez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Theresa de Cala y Bartholome de Cala, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1700/03/01, f. 193 – 193 vta., Córdoba**

Bernardino Felices, Escribano Real

Juan Vázquez y Teresa de Cala, su legítima mujer y vecinos de esta villa de Córdoba, la susodicha con licencia otorgada por su marido, dijeron que renuncian al derecho que puedan tener a algunos bienes que quedaron por fin y muerte de Bartolomé de Cala, padre de la referida, y que hubieren entrado en poder del segundo matrimonio efectuado de Agustín de Alcalá y de María Cano, madre de la susodicha.

Observaciones: Documento deteriorado. A partir de la foja 173 se incluyen escrituras del año de 1700 que inicia con la portada intitulada: “Escrituras que me entregó don Francisco de Meza [y Mendoza] que pasaron ante él como Juez Receptor, siendo Alcalde Ordinario los años 1700 y 1701”. El escribano registra los nombres Juan Vasquez y Theresa, éstos firman como Juan Vazques y Theresa de Cala, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Bartholome de Cala, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/03/04, f. 194 – 194 vta., Córdoba**

Bernardino Felices, Escribano Real

Pedro García de Meza, dueño de trapiche del beneficio de hacer azúcar nombrado San José que está en los términos de esta villa de Córdoba y vecino de ella, otorga poder especial al Capitán Simón de Cabrera, vecino de la ciudad de los Ángeles, y a Diego de Altamirano, vecino y dueño de hacienda en esta villa, para que en su nombre, comparezcan ante el juez superintendente u otra persona a cuyo cargo está la armazón de negros, que en el año de 1699 se desembarcaron en la ciudad de la Nueva Veracruz, los cuales pasó porción de ellos a dicha ciudad de los Ángeles, y contraten el comprarle seis piezas de negros de buena calidad y sanos; ajustando el precio de cada uno de éstos fiados y lo obliguen a los pesos que importaren pagar en los plazos que asentaren, y para cual otorguen la escritura o escrituras de obligación que le sean requeridas.

Observaciones: Documento deteriorado. A partir de la foja 173 se incluyen escrituras del año de 1700 que inicia con la portada intitulada: “Escrituras que me entregó don Francisco de Meza [y Mendoza] que pasaron ante él como Juez Receptor, siendo Alcalde Ordinario los años 1700 y 1701”. El escribano registra a Pedro Garcia de Mesa, éste firma como Pedro Garsia de Mesa, para su ubicación se registró como parece en el resumen del acta.

1. **1700/03/20, f. 194 vta. – 195, Córdoba**

Bernardino Felices, Escribano Real

Diego García Morales, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que debe y se obliga de pagar a José de Amaro, también vecino de esta villa, la cantidad de 116 pesos procedidos de tres cajones de loza y un poco de tabaco, dentro del plazo de tres meses.

Observaciones: Documento deteriorado. A partir de la foja 173 se incluyen escrituras del año de 1700 que inicia con la portada intitulada: “Escrituras que me entregó don Francisco de Meza [y Mendoza] que pasaron ante él como Juez Receptor, siendo Alcalde Ordinario los años 1700 y 1701”. El escribano registra el nombre Joseph de Amaro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/03/22, f. 196 – 197, Córdoba**

Bernardino Felices, Escribano Real

María de la Rosa y Aguilar, legítima mujer de Benito de Castro, vecinos de esta villa de Córdoba, y ella con licencia concedida por su marido, otorga que vende a Antonio de Salas Cisneros, vecino del pueblo de Quichula [Quechula] jurisdicción de la ciudad de Tepeaca, una mulata blanca nombrada Micaela, de catorce años, que recibió en dote con otros esclavos, en precio de 300 pesos en reales de oro común de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. A partir de la foja 173 se incluyen escrituras del año de 1700 que inicia con la portada intitulada: “Escrituras que me entregó don Francisco de Meza [y Mendoza] que pasaron ante él como Juez Receptor, siendo Alcalde Ordinario los años 1700 y 1701”. El escribano registra Antonio de Salas Sisneros, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Al margen del acta dice que se le dio un tanto de este instrumento al comprador con fecha del dicho otorgamiento.

1. **1700/03/24, f. 197 vta. – 201 vta., Córdoba**

Bernardino Felices, Escribano Real

El Capitán Juan de Alfaro, vecino de la ciudad de los Ángeles y residente en esta villa de Córdoba, dijo que en virtud de sustitución de poder que le otorgó doña Josefa de Atienza Palacios, viuda del Alférez Pedro de Trujillo Villavicencio, tutora y curadora ad bona de sus hijos, ha contratado con el Capitán Pedro López del Castrillo, vecino de esta villa de Córdoba, que devuelva un sitio de ganado mayor y las 4 caballerías de tierra que el citado Pedro de Trujillo y la susodicha le vendieron en precio de 4 400 pesos de oro común, los 2 000 de contado y el resto de la cantidad que quedó a censo sobre las tierras. Asimismo, dijo que por razones de que dichas tierras están distantes y otras razones que ambos han conferido, el citado López del Castrillo y el presente otorgante han convenido que Alfaro, a nombre de su parte, le ha de dar 12 caballerías de tierras que están situadas en el paraje que llaman el asiento de Tlacomulco, en términos de San Martín Tepatlasco [Tepatlaxco] jurisdicción de San Antonio Guatusco [Huatusco], con los linderos que se mencionan en el acta, a razón de los 2 000 pesos que había entregado al momento de la compra con el dicho alférez; y para mayor seguridad el Capitán Pedro López del Castrillo le pidió declaración de dicho contrato, por tal razón le cedió y otorgó escritura de dichas 12 caballerías de tierra, y de este modo otorgó carta de pago y cancelación del censo.

Observaciones: Documento deteriorado. A partir de la foja 173 se incluyen escrituras del año de 1700 que inicia con la portada intitulada: “Escrituras que me entregó don Francisco de Meza [y Mendoza] que pasaron ante él como Juez Receptor, siendo Alcalde Ordinario los años 1700 y 1701”. El escribano registra los nombres de Josepha de Atiencia Palacios y Pedro Trujillo Villa Vizencio, para su ubicación se registraron como aparecen en el acta.

1. **1700/07/10, f. 202 – 203 vta., Córdoba**

Francisco de Meza y Mendoza, Juez Receptor

Doña Gertrudis de Soto Noguera, vecina y natural de esta villa de Córdoba, mujer legítima de don Luis Martínez de Figueroa, hija legítima del Capitán Juan de Soto Noguera, Aguacil Mayor que fue del Santo Oficio de la Inquisición, y de doña Tomasa Rodríguez Romano, sus padres difuntos, otorga poder para testar a don Luis Martínez de Figueroa, su marido, con el número de misa, mandas y legados que le tiene comunicado. Nombra como albacea a su marido, y lo nombra heredero de los bienes que dejaron sus padres.

Observaciones: Documento deteriorado. A partir de la foja 173 se incluyen escrituras del año de 1700 que inicia con la portada intitulada: “Escrituras que me entregó don Francisco de Meza [y Mendoza] que pasaron ante él como Juez Receptor, siendo Alcalde Ordinario los años 1700 y 1701”. El escribano registra Thomasa Rodrigues, Tomasina Rodrigues, Thomasa Rodriguez Romano, Tomasina Rodriguez Romano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/10/07, f. 204 – 205, Córdoba**

Francisco de Meza y Mendoza, Juez Receptor

Nicolasa Bernal, vecina de esta villa de Córdoba, viuda del Regidor Francisco de Aguilar, difunto, y el Regidor Francisco de Aguilar, hijo de la otorgante, ambos albaceas testamentarios, dijeron que dieron en arrendamiento a Antonio Martínez Romano, vecino de esta villa, un trapiche del beneficio de hacer azúcar nombrado Nuestra Señora de la Limpia Concepción, por el tiempo de nueve años, de los cuales estuvo en el dicho trapiche cuatro años, de que tienen recibidos y satisfechos el pago de la renta; y porque resultaba de utilidad para los presentes otorgantes, solicitaron a Antonio Martínez les entregara dicho trapiche y éste a su vez lo hizo con todos los aperos y pertrechos, por lo tanto, se dieron por satisfechos y declararon por libre al dicho Antonio Martín de la escritura de arrendamiento. Y los otorgantes habiendo visto las mejoras en dicho trapiche, acordaron entregar de [roto] 264 pesos, de los cuales el regidor entregó a Antonio 922 pesos y el resto que importan 1 342 pesos se obligaron a pagar en la manera que se expresa en el acta, y declararon que en caso de incumplimiento serán sancionados; por lo tanto, para mayor seguridad de la paga, hipotecan la dicha hacienda de hacer azúcar.

Observaciones: Documento deteriorado. A partir de la foja 173 se incluyen escrituras del año de 1700 que inicia con la portada intitulada: “Escrituras que me entregó don Francisco de Meza [y Mendoza] que pasaron ante él como Juez Receptor, siendo Alcalde Ordinario los años 1700 y 1701”. El escribano registra el nombre Antonio Martinez Romano, éste firma como Anttonio Martinez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/12/18, f. 206 – 206 vta., Córdoba**

Francisco de Meza y Mendoza, Juez Receptor

Manuel de Calcinas, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder a Nicolás Reyes, vecino de esta villa, para que en su nombre pida, demande, reciba y cobre de don Juan González de Lucena, vecino de la ciudad de México, la cantidad de 200 pesos como consta la escritura que le otorgó en la ciudad de la Nueva Veracruz, el 11 de noviembre de 1692, más otros 50 pesos por unos vales.

Observaciones: Documento deteriorado. A partir de la foja 173 se incluyen escrituras del año de 1700 que inicia con la portada intitulada: “Escrituras que me entregó don Francisco de Meza [y Mendoza] que pasaron ante él como Juez Receptor, siendo Alcalde Ordinario los años 1700 y 1701”. El juez receptor registra los nombres de Manuel Calsinas y Juan Gonsales de Lusena, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1700/12/20, f. 206 vta. – 207, Córdoba**

Francisco de Meza y Mendoza, Juez Receptor

Agustina Sánchez, vecina de esta villa de Córdoba, hija legítima de Alonso Sánchez, difunto, otorga poder a Diego de la Cruz, vecino de esta villa, para que en su nombre pida, demande, reciba y cobre de Angelina María, madre de la otorgante y vecina de Orizaba, la cantidad que le tocare por razón de ser hija legítima y heredera de Alonso Sánchez.

Observaciones: Documento deteriorado. A partir de la foja 173 se incluyen escrituras del año de 1700 que inicia con la portada intitulada: “Escrituras que me entregó don Francisco de Meza [y Mendoza] que pasaron ante él como Juez Receptor, siendo Alcalde Ordinario los años 1700 y 1701”. El juez receptor registra los nombres de Agustina Sanches y Alonso Sanches, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1701/06/01, f. 208 – 209 vta., Córdoba**

Francisco de Meza y Mendoza, Juez Receptor

Pedro de Zepeda, natural y vecino de esta villa de Córdoba, dijo que contrajo matrimonio con María de Leiva y García, vecina de esta villa, hija legítima de Sebastián García de la Cuerda y de María de Leiva, difunta, y para ayuda de las cargas del matrimonio otorga que ha recibido 260 pesos y 3 reales y medio del dicho Sebastián García de la Cuerda, en los géneros que se mencionan en la escritura. Por tanto, “como tales bienes dotales, se obliga a tener en ser guardia y custodia y no hipotecarlos en ninguna deuda, ni empeño.”

Observaciones: Documento deteriorado. Esta acta no contiene día, para su ubicación se le asignó la del primer día del mes junio. A partir de la foja 173 se incluyen escrituras del año de 1700 que inicia con la portada intitulada: “Escrituras que me entregó don Francisco de Meza [y Mendoza] que pasaron ante él como Juez Receptor, siendo Alcalde Ordinario los años 1700 y 1701”. El juez receptor registra los nombres de Pedro de Sepeda, éste firmó de la misma manera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Maria de Leyba y Garcia, Sevastian Garcia de la Cuerda y Maria de Leyba, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1700/03/24, f. 210 – 210 vta., Córdoba**

Bernardo Felicez, Escribano Real

Carlos Samaniego y Pacheco, Alcalde Mayor y Teniente de Capitán General en esta villa de Córdoba y provincia de San Antonio Guatusco [Huatusco] por el Rey Nuestro Señor, otorga poder especial al Alférez Mauricio Gil de Araujo, vecino de la ciudad de la Nueva Veracruz, para que en su nombre pida, reciba y cobre de la persona o personas en cuyo poder estuviere un esclavo negro nombrado Fernando, algo ladino, mediana estatura y de diecinueve años poco más o menos, el mismo que hubo y compró de Juan Luis Calvo, vecino que fue de la Nueva Veracruz; el cual dicho esclavo habrá tiempo de un mes más o menos que huyó de su casa y compañía.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo. A partir de la foja 173 se incluyen escrituras del año de 1700 que inicia con la portada intitulada: “Escrituras que me entregó don Francisco de Meza [y Mendoza] que pasaron ante él como Juez Receptor, siendo Alcalde Ordinario los años 1700 y 1701”. El escribano registra el nombre de Mauricio Jill de Araujo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta

1. **1700/03/26, f. 211 – 212, Córdoba**

Bernardino Felices, Escribano Real

Don Francisco de Meza y Mendoza, Alcalde Ordinario de esta villa de Córdoba por Su Majestad y dueño de la hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada San Miguel Quimiapa en los términos de esta villa, labrador en la provincia de la ciudad de Tehuacán, otorga poder especial a Francisco de Meza de Mendoza, su hijo, administrador de la hacienda de labor de riego nombrada la Nopalera que está en los términos y jurisdicción de dicha ciudad de Tehuacán, para que en su nombre siga, fenezca y acabe el juicio divisorio que por fin y muerte de doña María Solano de Mendoza, su madre, se formó en el juzgado de dicha ciudad, y para ello proceda a todas las diligencias que para dicho efecto sean necesarias, representando sus derechos y raciones por lo que le toca como uno de los herederos de la dicha su madre. También, le otorga poder general para todos sus pleitos, causas y negocios civiles, demandando o defendiendo y en caso necesario parezca ante el Rey Nuestro Señor, su presidente e oidores de la Real Audiencia y Cancillería de la ciudad de México y en el supremo gobierno.

Observaciones: Documento deteriorado. A partir de la foja 173 se incluyen escrituras del año de 1700 que inicia con la portada intitulada: “Escrituras que me entregó don Francisco de Meza [y Mendoza] que pasaron ante él como Juez Receptor, siendo Alcalde Ordinario los años 1700 y 1701”. El escribano registra el nombre de Francisco de Mesa y Mendosa y Maria Solano de Mendosa, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1700/03/26, f. 212 – 213, Córdoba**

Francisco de Meza y Mendoza, Juez Receptor

Don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, Aguacil Mayor del Santo Oficio [roto] de esta Nueva España, otorga que da en arrendamiento al Sargento Bernardo de Reina, español y vecino de esta villa de Córdoba, 2 caballerías de tierra que pertenecen a sus propios [propios de la villa de Córdoba]que están en la parte que llaman el Potrero, que lindan por el norte con tierras de esta villa, que posee Francisco de la Cruz; por el sur con tierras de dicha villa; al oriente con tierras de José de Segura y Ceballos; y por el poniente con el camino Real, que proviene de dicho potrero a dicha villa; por tiempo de nueve años, en precio de 25 pesos cada un año.

Observaciones: Documento deteriorado. A partir de la foja 173 se incluyen escrituras del año de 1700 que inicia con la portada intitulada: “Escrituras que me entregó don Francisco de Meza [y Mendoza] que pasaron ante él como Juez Receptor, siendo Alcalde Ordinario los años 1700 y 1701”. El escribano registra el nombre de Bernardo de Reyna, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Gaspar de Carvajal, Gaspar de Carbajal, Gaspar de Carabajal, Gaspar Ramires de Caravajal, Gaspar Carabaxal, éste firma Gaspar de Carbajal y Gaspar de Carvajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/04/07, f. 213 – 213 vta., Córdoba**

Francisco de Meza y Mendoza, Juez Receptor

Manuel Francisco de Urquía, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder al Capitán don Juan Esteban de Aparicio, de la Orden Tercera [roto] y Agente de Negocios de la villa de Madrid, para que en su nombre comparezca ante Su Majestad [roto] y ante el Consejo de las Indias y pida que se le haga merced en propiedad de un título de escribano real en esta villa y Nueva España.

Observaciones: Documento deteriorado. A partir de la foja 173 se incluyen escrituras del año de 1700 que inicia con la portada intitulada: “Escrituras que me entregó don Francisco de Meza [y Mendoza] que pasaron ante él como Juez Receptor, siendo Alcalde Ordinario los años 1700 y 1701”. El escribano registra el nombre de Francisco de Urquia, Manuel de Urquia, Manuel Francisco de Urquia, éste firma Manuel Francisco de Urquia, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/12/09, f. 214 – 215 vta., Córdoba**

Francisco de Meza y Mendoza, Juez Receptor

Isabel Pérez de Moya, vecina de esta villa de Córdoba, viuda mujer que fue Jerónimo de Leiva, difunto, otorga poder a Andrés de Leiva y Matías de Leiva, sus hijos, para que en su nombre hagan y ordenen su testamento, en la forma que se los tiene comunicado, asimismo los nombra albaceas testamentarios y tenedores de bienes a los susodichos. Declara que fue casada con Jerónimo de Leiva y durante dicho matrimonio procrearon a ocho hijos de los cuales el mayor es Nicolás de Leiva, Andrés de Leiva, Jerónimo de Leiva, Matías de Leiva, Bernabela de Leiva, María Gertrudis, Juan de Leiva y Antonio de Leiva. Dijo que fue albacea de su marido, en compañía de su hijo Andrés, y como tal albacea cumplió con las mandas y legados que le encomendó. Señaló que su marido llevó al matrimonio 100 pesos y de su parte ella no tenía nada. Pide que sea sepultada junto al altar de Jesús en el convento de San Antonio. Ordenó y mandó ciento cincuenta misas rezadas por su alma y otras para el alma de su marido, pidió que se le den 100 pesos a su nieto y el tercio de sus bienes se lo den a su hija María Gertrudis. Finalmente nombró como herederos únicos y universales a sus hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. A partir de la foja 173 se incluyen escrituras del año de 1700 que inicia con la portada intitulada: “Escrituras que me entregó don Francisco de Meza [y Mendoza] que pasaron ante él como Juez Receptor, siendo Alcalde Ordinario los años 1700 y 1701”. El escribano registra los nombres de Ysabel Peres de Moya, Geronimo de Leyba, Nicolas de Leyba, Andres de Leyba, Mathias de Leiba, Juan de Leyva y Antonio de Leyva, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Bernabela Peres de Leyba, Bernavela de Leyva, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1700/12/09, f. 216 – 219 vta., Córdoba**

Francisco de Meza y Mendoza, Juez Receptor

Bernabé de Castro, vecino de esta villa de Córdoba y natural de la villa de Santoya de las montañas de Burgos en los reinos de Castilla, viudo de María de Herrera, hijo de Bernabé de Castro y de María Magdalena de Collado, difuntos, ordena su testamento en la manera siguiente: Declara que fue casado de primeras nupcias con Catalina de Lechunde, natural del lugar nombrado San Sebastián en la provincia Ipusco (Guipúzcoa] en el señorío de Vizcaya, con la cual no hubo bienes dotales ni hijos. Declara que pasó a segundo matrimonio con María de Herrera, quien trajo en dote la cantidad de 150 pesos, durante el cual procrearon un hijo nombrado [roto] que falleció en edad pupilar. Declara que debe a José Domínguez, vecino de la ciudad Nueva de Veracruz, a José de Segura y Ceballos, Sebastián García y a Juan Fernández. Ítem menciona por sus deudores a Manuel Grajea, vecino de la ciudad de los Ángeles, a Domingo Toscano, vecino de esta villa, [roto]. Ítem, declara por bienes una casa de madera y barro, cubierta de teja; un solar que hubo y compró a censo de la cofradía de la Santa Caridad y Sangre de Cristo, cita en la iglesia parroquial de esta villa, y que tiene redimido dicho censo; y la mitad de dicho solar se lo vendió a Juan Fernández, vecino de esta villa, manda a su albacea que otorgue escritura de venta; una tienda de género. Declara tener un hijo natural que tuvo cuando era viudo de su primera esposa, de una mujer soltera española de nombre Francisco de Castro, de veintiséis a veintiocho años más o menos, casado y que vive en la tierra de San Luis de la Paz, ordena que, si aparece, le den la porción que cupiere en el quinto de sus bienes. Nombra por sus universales herederas a su alma, la de su mujer María Herrera, la de sus padres y las almas del purgatorio. Nombra por su albacea testamentario y tenedor de bienes a Gaspar Rendón, vecino de esta villa y mayordomo de la cofradía de las Benditas Almas, a quien le encarga que imponga a censo dicha porción de principal de sus bienes en finca segura; y otorgue escritura de reconocimiento a la persona de quien parare dicho censo.

Observaciones: Documento deteriorado. A partir de la foja 173 se incluyen escrituras del año de 1700 que inicia con la portada intitulada: “Escrituras que me entregó don Francisco de Meza [y Mendoza] que pasaron ante él como Juez Receptor, siendo Alcalde Ordinario los años 1700 y 1701”. Documento sin data para su ubicación se le asignó la fecha del documento anterior. El juez receptor registra los nombres de Bernave de Castro, quien no firmó por ser ciego, María Magdalena Coyados, Joseph Domingues, Juan Fernandes, Sevastian Garcia y Manuel Graxea, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1700/12/20, f. 220, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

El escribano menciona que devuelve el original a poder del depositario general don Baltazar González de Velilla Blanco.

Observaciones: Documento deteriorado y desprendido. Desfase del orden cronológico del protocolo. Foja desprendida. Al final del documento dice: “Aquí se acabó el libro de los cabildos, juntas y disposiciones de los señores Justicias y Regimiento de la ilustre villa de Córdoba dándose principio el primer cabildo del año que le sigue en libro nuevo.”

1. **1701/04/12, f. 220 vta., Córdoba**

Ramón Espigue, Juez de Residencia

Don Ramón de Espiguel, Juez de Residencia por Su Majestad de Cabildo, Justicia y Regimiento de esta villa de Córdoba y demás comprendidos, habiendo visto las cuentas de cargo y data de los propios y rentas de esta villa, aprobó y dio por buenas las que constan en este libro y declaró que no tienen cargo alguno contra dicho Cabildo, Justicia y Regimiento ni los demás y para constar lo mandó a poner por diligencia.

Observaciones: Documento deteriorado y desprendido. En media foja se encuentra relación de cuentas, con los siguientes datos: testimonio de poder 26 pesos, poder para testar 21 pesos, testimonios de los dos censos 24 pesos, entre otros que se mencionan en la foja 221, foja desprendida. Índice, f, 221 vta. Foja desprendida.

# Protocolo 1702

1. **1702/01/23, f. 19 – 20 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Alonso Gómez Dávila, como principal, y Manuel Gómez Dávila, como su fiador y principal pagador, vecinos de esta villa de Córdoba; dijeron que Alonso Gómez Dávila compró en remate público una casa de piedra y madera, en esta villa, que quedó por bienes de [don Juan García de Miranda], difunto, en cantidad de 2 036 pesos, de los cuales 500 pesos están cargados a censo sobre dicha casa a favor de las Benditas Ánimas del Purgatorio; 600 pesos pertenecen a Teresa Hernández, doncella, hija del Sargento Antonio Hernández, difunto, y de Magdalena de Alcalá, cuya cantidad es la misma que le dejó su abuela a dicha Teresa; y los 936 pesos restantes pertenecen a los hijos y herederos de Juan García de Miranda, y paraban en poder de don Nicolás de Olivera por remanente y legítima herencia que les pertenece, como consta en la cuenta y juicio divisorio de bienes. Por lo tanto, poniendo en ejecución el contenido de dicho remate, se obligan a tener los 936 pesos pertenecientes a los ocho hijos y herederos de Juan García de Miranda, todos menores, a razón de 117 pesos cada uno; asimismo, se obligan a tener en sobre dicha casa los 600 pesos que le pertenecen a Teresa Hernández; y se obligan a pagarle a dichos menores lo que les corresponde de sus legítimas, luego que tengan edad o tomes estado, y en el ínterin los réditos del 5 por ciento cada año.

Observaciones: Documento deteriorado. En la foja 1 se encuentra la portada del protocolo; le siguen once fojas cosidas que sirven de cubierta; de la foja 12 – 18 se encuentra el “Abcdario año de 1702”, éste es el índice del protocolo. Protocolo cubierto en piel.

1. **1702/02/03, f. 20 vta. – 22, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Licenciado don Juan Antonio de la Veguellina y Sandoval, Abogado de la Real Audiencia de esta Nueva España y doña Águeda María de Solís y Gatica, su legítima mujer, vecinos de esta villa de Córdoba, ella con licencia otorgada por su marido, dijeron que otorgan poder al Capitán don Felipe de Chávez, vecino de la ciudad de los Ángeles, para que los pueda obligar y obligue en cantidad de 4 000 pesos de oro común que pueda tomar y recibir prestados de cualquier persona a su dita y crédito, en los tiempos y plazos que acuerde; y para su mayor seguridad, hipoteque la hacienda de trapiche de beneficio de hacer azúcar que poseen en esta jurisdicción, nombrada Nuestra Señora de la Encarnación, con todo lo que en ella contiene.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan de la Veguellina, Juan de la Beguellina y Sandobal, Juan de la Veguellina y Sandoval, Juan Antonio de la Veguellina y Sandobal, éste firma como Juan de la Beguellina y Sandobal para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Agueda Maria de Solis, Agueda Maria de Solis y Gatica, ésta firma Agueda Maria de Soliz, Agueda de Solis y Gatica, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/02/04, f. 22 – 22 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que por cuanto tiene por esclava cautiva, sujeta a servidumbre a Juana Josefa, mulata, que hubo y compró del Licenciado don [Pedro] Rubio de Gaviria, Clérigo Presbítero Domiciliario del obispado de la Puebla de los Ángeles y vecino de esta villa; y atento, a que tiene recibidos de la susodicha 350 pesos en reales por mano del Capitán don Juan Vidal Saavedra, vecino de la Nueva Veracruz, otorga por la presente “que desde ahora y para siempre liberto a Juana Josefa del cautiverio y servidumbre que estaba sujeta”.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juana Josepha, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juan Vidal, Juan Vidal Saavedra, Juan Vidal de Saabedra, Juan Vidal y Saavedra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/02/11, f. 22 vta. – 23 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Juan Ruiz, vecino de esta villa de Córdoba y natural de la ciudad de los Ángeles, hijo legítimo de Basilio Ruiz y de Luisa de los Reyes, difuntos, dijo que la gravedad de su achaque no le da lugar a hacer su testamento, por lo tanto, otorga poder para testar a doña Margarita de Cuéllar, su legítima mujer, y a Francisco Antonio Ruiz, su hijo, religioso de la Orden de Nuestro Padre San Agustín, para que después de su fallecimiento hagan y otorguen su testamento, con el número de misas, mandas y legados que les tiene comunicado. Nombra como albaceas y herederos universales a su esposa e hijo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan Ruis, éste firma de la misma manera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/02/11, f. 23 vta. – 24 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Francisco Moreno Pimienta, vecino de esta villa de Córdoba, viudo de Teresa Milián, dijo que tiene un solar en esta villa del que le hizo merced el cabildo de esta villa, con 50 varas de frente y 50 de fondo, en la que llaman la Laguna, que por una parte linda con solar de José Milián; y por [roto] con el de Nicolás Montero; y por el sur con casa que fue de Bernabé [de Castro], calle en medio; en el cual, él y la dicha su mujer, labraron una casa de cal y canto cubierta de zacate y un pozo con su brocal; y después de la muerte de su mujer, por no [roto] se cayó el techo de zacate, quedando sólo las paredes. Asimismo, dijo que trató de vender dichas paredes, pozo y el solar, para tal efecto pidió licencia al Alférez Mayor Miguel Valero Grajeda, Alcalde Ordinario de esta villa por Su Majestad, quién se la concedió; por lo tanto, otorga que vende a Lorenzo de Guzmán, vecino de esta villa, las dichas paredes de cal y canto, el solar y el pozo, en cantidad de 300 pesos de oro común en reales, de los cuales 150 pesos le entregó al contado y el resto se quedarán en poder del comprador, mismo que se obligó a entregárselos a los hijos y herederos de Teresa de Milián, que son Bartolomé Moreno, Estefanía Milián, Catalina Milián y Brígida Milián, hasta que tengan edad suficiente de administrar.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Theresa de Milian y Lorenzo de Gusman, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1702/02/11, f. 24 vta. – 25, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Miguel de Leiva Esparragosa, Regidor de esta villa de Córdoba por Su Majestad, otorga poder especial a Luis Rodríguez, vecino del pueblo de Quichula [Quechula], para que en su nombre haya, demande, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente de Carlos Ipeñarrieta, mercader viandante, la cantidad de 434 pesos, que le debe de resto y ajuste de cuentas; asimismo, cobre de Antonio Machorro, vecino del pueblo de Acacingo [Acatzingo], la cantidad 274 pesos y 5 tomines que le debe, y recibiendo dichas cantidades otorgue recibo, carta de pago y finiquitos en forma.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Miguel de Leyba, éste firma como Miguel de Leiva, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres de Luis Rodrigues y Carlos Ypeñarieta, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1702/02/13, f. 25 – 25 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Doña Marina Gómez Dávila, viuda de Juan Rodríguez [Durán], otorga que ha recibido de Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa de Córdoba, la cantidad de 1 400 pesos de oro común en reales, que son los mismos de que le era deudor y se obligó a pagarle por escritura hecha en esta villa el 18 de agosto de 1695; asimismo, otorga recibo de pago y da por rota, nula y cancelada dicha escritura de obligación.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1702/02/13, f. 25 vta. – 26 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Alonso Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que compró de los bienes que quedaron de don Nicolás de Olivera, difunto, vecino que fue de esta villa, una casa baja de cal y canto cubierta de teja en la calle que va para el barrio de San Juan Teteltitlán [Tetitlán] [roto], que linda y hace esquina por una parte con casas del Capitán don Gregorio Martínez de Solís; y por otra con casa del Capitán don José de Segura y Ceballos, calle en medio; y por otra con casa y solar con los herederos de Miguel de Prado y con la de Antonio de Olivera, todos vecinos de esta villa. Cuya casa compró en almoneda y remate por la cantidad de 2 036 pesos, de los cuales 1 536 pesos tiene reconocidos a favor de los hijos y herederos de Juan García de Miranda y de Teresa Hernández, huérfana doncella, correspondientes a sus tutelas; y con la obligación de reconocer 500 pesos que están cargados a censo redimible sobre dicha casa a favor de las Benditas Ánimas del Purgatorio. Por lo tanto, otorga que reconoce dicho censo de 500 pesos de principal cargados sobre la referida casa y reconoce por dueño del principal a las Benditas Ánimas del Purgatorio y al síndico del convento de San Antonio, a quien se obliga a pagar los réditos de dichos 500 pesos a razón del 5 por ciento anual.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Alonso Gomes Davila, éste firma de la misma manera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/03/13, f. 27 – 28, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Miguel Valero Grajeda, Alférez Mayor y Regidor más antiguo de esta villa de Córdoba, Alcalde Ordinario en ella por Su majestad, dijo que fue nombrado por el cabildo como Procurador Mayor para el arrendamiento de los propios de esta villa, la venta de sus tierras y la cobranza de lo que le deben; y en virtud de dicho cargo y en nombre de dicho cabildo, otorga que vende a Manuel Francisco Sánchez, residente en esta villa, 25 varas de solar de frente y 50 de fondo en el barrio de San Sebastián; que por la parte del sur linda con el de doña Gertrudis de Gatica y por el norte con el de Diego de la Cruz. Lo vende por precio de 25 pesos de oro común en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Miguel Valero Grageda, éste firma como Miguel Valero de Gragera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Manuel Francisco, Manuel Francisco Sanches, éste firmó como Manuel Francisco Sánchez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/03/15, f. 28 – 29, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Fray Manuel de Segura y Ceballos, Religioso de la Orden del Señor San Francisco y Procurador de los Santos Lugares de Jerusalén, sus limosnas, sus derechos y acciones, nombrado por tal por el Muy Reverendo Padre Fray Luis Morote, del Orden de los Frailes Menores de la Regular Observancia de Nuestro Seráfico Padre San Francisco, Lector Jubilado, Calificador del Santo Oficio, Notario Apostólico, Padre de la Santa Provincia de San José de Yucatán, Ministro Provincial de la Provincia del Santo Evangelio, Custodias de Tampico y Nuevo México, Monjas de Santa Clara y Hermanos de la Tercera Orden, como consta en [la patente] hecha en la ciudad de México el día [roto] de mayo de 1701, signada de dicho Reverendo Padre y refrendada por Fray Martín de Zearreta. En virtud de dicho cargo, otorga poder a don Pedro de Villanueva, vecino de esta villa de Córdoba, para que en su nombre como tal procurador parezca ante la Real Justicia de ella, especialmente ante el señor juez ante quien está radicado el juicio divisorio de los bienes que quedaron por fin y muerte del Capitán don Diego Dávila Barrientos y el de Pedro García de Meza, vecinos que fueron de esta villa, y en su representación cobre a los herederos del dicho don Diego Dávila la cantidad de 2 320 pesos, que el susodicho les estaba debiendo al Licenciado don Diego Jaimes Ricardo Villavicencio, difunto, quien los dejó para los Santos Lugares. Asimismo, cobre de los bienes albaceas y herederos de Pedro García, como Síndico que fue en esta jurisdicción de los Santos Lugares de Jerusalén, la cantidad que conste estar debiendo de las limosnas que entraron en su poder y que tiene declarado en su testamento.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Pedro de Villanueba, Pedro Garcia de Messa, Diego Xaimes rricado, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1702/03/17, f. 29 – 29 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Gaspar del Monge y Mendoza, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que ha recibido de don José Gómez Dávila, vecino de esta villa, 1 000 pesos de oro común en reales, los mismos que le estaba debiendo y que constan por escritura de obligación hecha en esta villa el 7 de mayo de 1701, por lo cual, da por rota y cancelada dicha escritura de obligación.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Gaspar del Monxe y Mendosa, éste firma como Gaspar del Monje y Mendosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/03/17, f. 29 vta. – 30 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros esclavos en las Indias, bajo presentación de los testimonios que avalan tal nombramiento; otorga que vende a Juan de Piña, vecino de esta villa, un negro y una negra piezas calimbados en el brazo izquierdo con una CR, de los que fueron conducidos para dicho asiento al puerto y ciudad de la Veracruz; en precio y cantidad de 650 pesos de oro común en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la foja 29 vta. dice: “Fecho a Juan de Piña”.

1. **1702/03/27, f. 30 vta. – 31 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Doña María Milián Perdomo, viuda de Juan Antonio Juárez, difunto, vecinos de esta villa de Córdoba, dijo que posee un solar de 50 varas de fondo y 50 de frente en la calle Real que de la plaza Pública sale para la ciudad de la nueva Veracruz, y que linda por el oriente con casa y solar de Juan Hernández; por el poniente, calle en medio, con el [mesón] de Juan Álvarez de Rivera; por el sur con casa y solar que le pertenece a la otorgante, calle Real en medio; y por el norte con solar de José López Milián, calle en medio; el cual hubo compró de Salvador de Fuentes, vecino de esta villa. Y de dicho solar tiene dado la mitad, que son 25 varas de frente y 50 de fondo, a doña Francisca Milián Perdomo, su hija, y mujer legítima de don Pedro Fernández de Ves y Segura, que es el que hace esquina y frente con el dicho mesón, calle en medio. Y el otro medio solar lo tiene dado a doña Inés Milián Perdomo, su hija, y mujer legítima de José Miguel de Rivera. Y por cuanto sus hijos le han solicitado les otorgue escritura de dichos solares, por tanto, otorga que hace gracia y donación de dicho medio solar a sus hijos, doña Inés Milián Perdomo y José Miguel de Rivera.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph Miguel de Rivera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Pedro de Ves y Segura, Pedro Fernandes de ves y Segura, éste firma Pedro Fernandez de Vez y Segura, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/03/28, f. 31 vta. – 32, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Bachiller don Juan Moreno Peña, Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles, Vicario de este partido de la villa de Córdoba y residente en ella; otorga poder al Alférez don Miguel Hidalgo, vecino de la ciudad de México, y por su ausencia a don Gregorio Ballesteros y Picaso, vecino de dicha ciudad, para que en su nombre comparezcan en dicha ciudad ante el señor juez o ante quien se interpuso la apelación de la capellanía que fundó Pedro Alonso Cortés de Espina, difunto, vecino que fue de dicha ciudad de los Ángeles, dotada de 7 000 pesos de principal y 350 pesos de renta cada un año, impuestos sobre la hacienda del Capitán Jerónimo González, en la provincia de Tepeaca, pidiendo a dicho señor juez se sirva de confirmar la sentencia pronunciada por el Señor Doctor y Maestro don Carlos López de Torrija, Canónigo de la santa iglesia catedral de dicha ciudad de los Ángeles, Juez de Testamentos, Capellanías y Obras Pías, ante quien se siguió dicha causa, y hasta que consiga la dicha sentencia de confirmación a favor del otorgante y haga todos los autos y diligencias que judicialmente importen. Y finalizado el dicho grado de apelación, saque testimonio de la dicha sentencia, para presentarse con ella ante el ilustrísimo señor obispo de este obispado u otro señor juez que con derecho deba, para que se le haga la colación y canónica institución de dicha capellanía.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Gregorio Vallesteros y Picaso, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Pedro Alonso Cortes, Pedro Alonso Cortés de Espina, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/03/28, f. 32 – 33, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Juan Hernández, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende al Licenciado don Miguel Betanzos y Santa Cruz, Presbítero Domiciliario del obispado de Oaxaca y vecino dicha ciudad, un negro esclavo nombrado Antonio, de edad de doce años más o menos, casta rayado, que es el mismo que hubo y compró al Capitán don Lucas de Acosta, Factor Administrador del asiento de negros en esta Nueva España. Lo vende en precio de 150 pesos de oro común en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1702/04/03, f. 33 – 34 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Doña Micaela Ramos, viuda del Capitán Marcos Blanco, vecina del pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec], jurisdicción de esta villa de Córdoba, otorga poder general al Alférez don Eugenio y a don Dionisio Serrano y Perea, yernos de la otorgante, para que en su nombre puedan regir, gobernar y administrar una hacienda de ganado mayor nombrada Masapa [Mazapa] que posee en esta jurisdicción; asimismo, para que liquiden sus adeudos y fenezcan cualquier cuenta que ella o dicho su marido deban y de lo que reciban, recauden y cobren otorguen cartas de pago, finiquitos y lastos; y también, para que puedan redimir y quitar cualquier censo impuesto en parte o todos de sus bienes y en caso que sea necesario volverlos a imponer de nuevo.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1702/04/03, f. 34 vta. – 38 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

José de Leiva, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que por cuanto tiene una hacienda de beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción nombrada San Miguel, en el pago que llaman de Totutla, la cual tiene en arrendamiento desde 1693 a su hijo, el Regidor Miguel de Leiva Esparragosa, con todos los bienes que la componen que importaron 16 911 pesos y 6 reales que era el valor que entonces tenía dicha hacienda, cuyo arrendamiento se hizo por la cantidad de 1 500 pesos anuales. Asimismo, dijo que los pagos del arrendamiento están al corriente y que Miguel de Leiva ha hecho muchas mejoras, subiendo de valor dicha hacienda, y por cuanto está próximo el término de dicho arrendamiento y porque en una de las condiciones de éste dice que cumplido el tiempo se había de reconocer y avaluar la dicha hacienda, y de todas las mejoras que en ella hubiese, las había de recibir José de Leiva pagando su valor a su hijo, y de no ser así, Miguel de Leiva sacaría dichas mejoras como bienes que le pertenecen. Y reconociendo que las mejoras son muchas y que han de importar muchos pesos, aunado a que el otorgante se haya imposibilitado para pagar, han convenido en vender dicha hacienda a su hijo por el mismo precio en que fue valuada cuando se hizo el arrendamiento; por lo tanto, otorga que vende a don Miguel de Leiva dicha hacienda de trapiche de hacer azúcar, en la misma cantidad de pesos que valía cuando la recibió en arrendamiento, cuya paga se obliga a hacer en los plazos y condiciones que se mencionan en la escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Joseph de Leyba y Miguel de Leyba, éstos firman como Joseph de Leiva y Miguel de Leiva, para su ubicación se registraron como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/04/03, f. 38 vta. – 39 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que debe y se obliga de pagar a Dionisio Serrano y Perea, vecino del pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec], la cantidad de 2 800 pesos de oro común en reales, resto de 4 100 pesos que el Capitán don José de Leiva Esparragosa, hermano del otorgante, debía a doña Micaela Ramos, vecina de dicho pueblo y suegra de dicho Dionisio. Dicha cantidad procede de una casa que vendió doña Micaela al Capitán don José de Leiva Esparragosa, y cuyo monto de la venta se destinó como dote de doña Nicolasa Ramos, hija de doña Micaela y mujer de dicho Dionisio Serrano. Asimismo, dijo que por la muerte de dicho capitán recayó la obligación de pago en José de Leiva, padre del otorgante y de dicho capitán, como heredero que es. Y por cuanto, este día don Miguel de Leiva compró a su padre, José de Leiva, una hacienda de trapiche en esta jurisdicción, con la condición de pagar los 4 100 pesos a la dicha doña Micaela, de los cuales ya pagó a Dionisio Serrano 1 300 pesos restando los dichos 2 800 pesos, que se obliga a pagar en los plazos que se mencionan en esta escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la foja 39 dice: “El 9 de diciembre de 1704 se canceló esta escritura por don Dionicio Serrano ante mí”. El escribano registra el nombre de Miguel Leyba, éste firma como Miguel de Leiva, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Joseph de Leyba Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Dionicio Serrano, Dionicio Serrano Perea, éste firma Dionisio Serrano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/04/03, f. 39 vta. – 40 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Dionisio Serrano y Perea, vecino del pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec], marido y conjunta persona de doña Nicolasa Ramos, hija legítima del Capitán Marcos Blanco, difunto, y de doña Micaela Ramos, vecina de dicho pueblo; dijo que cuando contrajo matrimonio con doña Nicolasa Ramos recibió por dote 5 672 pesos y 6 reales, incluidos 4 000 que el Capitán don José de Leiva Esparragosa, difunto, le estaba debiendo a doña Micaela Ramos, por el valor de una casa que le vendió en esta villa, como consta en escritura de obligación que se otorgó en esta villa. Y respecto a que el Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, hermano de dicho capitán, solicitó hacer la paga por dicho su hermano y por don José de Leiva, padre de ambos y heredero del Capitán José de Leiva, conviniendo con el otorgante a que pagaría de contado 1 300 pesos y por 2 800 pesos otorgaría obligación, lo cual ya tiene hecho. Por lo tanto, otorga cancela dicha escritura de obligación otorgada por el Capitán don José de Leiva Esparragosa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Miguel Leyba, éste firma como Miguel de Leiva; y Joseph de Leyba Esparragosa, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Dionicio Serrano, Dionicio Serrano Perea, éste firma Dionisio Serrano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/04/06, f. 40 vta. – 42 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Doña María Manjarrez Azañón, natural de la ciudad de los Ángeles y vecina de esta villa de Córdoba, viuda del Alférez Juan Maldonado, hija legítima de Francisco Manjarrez y de doña Inés de Azañón, difuntos, otorga su testamento de la siguiente manera: Declara que fue casada con el Alférez Juan Maldonado, que llevó por dote 5 000 pesos y durante dicho matrimonio procreó a doña Josefa Maldonado, mujer del Capitán Pedro López del Castrillo, vecino de esta villa. Para mayor justificación de los bienes que tiene, hace inventario de ellos, entre los que destacan: piezas de plata, muebles, ropa de cama, ropa y artículos personales, un almirez con su mano, un negro nombrado Félix, criollo de treinta años más o menos. Ordena que las piezas de plata se le den a Francisco, su nieto que será de edad de trece años, queden en poder del Capitán Pedro López del Castrillo, padre de su nieto, para que se las entregue cuando tenga edad de administrar. Y para cumplir y pagar este testamento nombró por albacea y tenedor de bienes al dicho Capitán Pedro López del Castrillo; y del remanente de sus bienes nombra por su única y universal heredera a doña Josefa Maldonado, su hija.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Francisco Maxarres, Ines de Asanon, Pedro Lopes del Castrillo y Josepha Maldonado, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de María Manjarrez, María Manjarrez Asañon, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/04/19, f. 42 vta. – 43 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Francisco de Meza y Mendoza, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder al Bachiller don Andrés de Meza y Mendoza, hijo del otorgante, Clérigo de Menores Ordenes, residente en esta villa, para que en su nombre haya, demande, reciba y cobre de doña Antonia de Aguilar, vecina y labradora de la jurisdicción de Guaxocinco [Huejotzingo], 1 200 pesos de oro común en reales que le debe por escritura que a su favor otorgó, más la cantidad de pesos de las costas de pleitos que se han seguido sobre la cobranza, las cuales está obligada a pagar como consta en autos del litigio. Y si doña Antonia de Aguilar no hiciera la paga puntual, pase a rematar la finca ejecutada, como está mandado por despacho de los señores de la Real Audiencia de esta Nueva España, haciendo la posturas o posturas que a bien tuviere y siendo necesario, nombre a los valuadores para que tasen dicha finca y admita cualesquier remate en su nombre.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Andrés de Mesa, Andrés de Mesa y Moral, Andrés de Messa y Mendossa, Andrés de Messa de Mendossa, éste firma como Andres de Messa y Mendossa, Andres de Messa de Mendossa para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/04/19, f. 43 vta. – 56, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Miguel de Leiva Esparragosa, vecino y natural de esta villa de Córdoba, Regidor por Su Majestad, hijo legítimo de don José de Leiva y de doña Catalina de Esparragosa, vecinos de esta villa, ordena su testamento de la siguiente manera: Manda se den de sus bienes 500 pesos a doña María Jaimes Ricardo, doncella de dieciocho años, hija del Capitán José Álvarez Ricardo y de doña Isabel de Noroña, quien está en su casa y compañía asistiéndolo en sus achaques. Declara ser albacea testamentario de José de Leiva Esparragosa, su difunto hermano, por lo cual pide a sus albaceas continúen las diligencias del juicio divisorio. Ordena saquen de sus bienes 500 pesos y los pongan a censo para que sus réditos de 25 pesos se digan cincuenta misas cada año, en la ciudad de los Ángeles, los lunes en el altar del Santo Cristo de Burgos, que está en el convento de San Agustín de dicha ciudad, por las Ánimas Benditas del Purgatorio. Declara por bienes un rancho nombrado San Diego, en el paraje que llaman Ojo de Agua; dos haciendas de trapiche de beneficio de hacer azúcar, la primera nombrada San Miguel, que es la que tiene actualmente, y la otra nombrada San José que fundó desde sus principios; asimismo, dijo tener varias casas de cal y canto en esta villa y demás bienes que encarga sus albaceas realizar inventarios de ellos. Ítem declara estar casado con doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, durante dicho matrimonio, procrearon como hijos a Miguel José de ocho años y a Rafael José de cinco años, declara lo que recibió por dote y el caudal que él tenía. Ítem tiene comunicado a sus albaceas lo que debe y las personas que le deben. Declara ser albacea de don Nicolás de Olivera, difunto, vecino que fue de esta villa, y como tal procedió a la venta de su hacienda, nombrada San Francisco de las Mesillas, la cual compró don Gregorio Martínez de Solís en precio de 51 000 pesos de contado, 15 000 de ellos de contado y el resto como manda el contrato de venta, por lo cual, pide a sus albaceas continúen las diligencias de dicho albaceazgo. Ordena se instituya una capellanía de misas rezadas por su alma, la de sus padres, abuelos, esposa y demás parientes, con 3 000 pesos de principal que han de cargar y situar en una casa baja de cal y canto, cubierta de teja, que tiene en esta villa. Y en el remanente del quinto de sus bienes que quedare, manda que sus albaceas lo pongan a censo redimible en fincas ciertas y seguras; cuyos réditos le deben dar a la Madre Nicolasa Teresa de la Concepción y a la madre Gertrudis de San Miguel, sus hermanas religiosas, profesas del convento de Señora de Santa Clara de la ciudad de los Ángeles, bajo las cláusulas y condiciones que se mencionan en el acta. Nombra por sus albaceas testamentarios en primer lugar al Capitán Juan de los Santos Cubillos; en segundo al Capitán Juan Gómez Dávila; en tercer lugar a don Antonio de Leiva Esparragosa, su hermano y en cuarto lugar a doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, mujer del otorgante, en las condiciones que se expresan en la escritura. Y del remanente que quedare de sus bienes nombra por sus únicos y universales herederos a sus hijos legítimos, Miguel y Rafael de Leiva y a doña Agustina Jaimes Dávila. A esta última la nombra por tutora y curadora ad bona de las personas y bienes de sus hijos menores.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Joseph de Leyba, Cathalina de Esparragosa, María Xaymes Ricardo, Joseph Alvares Rricardo e Ysabel de Noroña, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Agustina Xaimes Davila, Agustina Xaymes Davila, Agustina Davila Varrientos, Agustina de Avila Varrientos, Agustina Xaimes Davila Barrientos, ésta firma como Agustina Xaimes Davila, Agustina Davila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/04/20, f. 56 – 56 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán Pedro Trillo de Figueroa, mercader y vecino de esta villa de Córdoba, dijo que habrá tiempo de quince días que de una tienda de mercaderías que tiene en esta villa, le hurtaron cantidad de géneros de Castilla como de la tierra, que importan 1 600 pesos poco más o menos, y aunque ha hecho muchas y exhaustivas diligencias por descubrir dicho robo, no lo ha podido conseguir, no quedándole otro recurso para ello, sino el de valerse de las censuras eclesiásticas. Y para que haya persona para que pida y saque dichas censuras, otorga poder especial al Capitán Andrés de iglesias, vecino de la ciudad de los Ángeles, para que en su nombre comparezca ante el señor provisor, vicario general de este obispado y ante quien y con derecho deba, y pida se le mande a despachar carta de excomunión, censuras y hasta la de anatema, las tres insertas en una, para que se lean y publiquen en esta villa y demás partes y lugares de este obispado y que se intimen a quién convenga y pueda sacar testimonio en orden a descubrir dicho robo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Andrés de Yglecias, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/04/20, f. 56 vta. – 57 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Manuel Francisco Sánchez, residente en esta villa de Córdoba, dijo que por cuanto posee medio solar en esta villa, en el barrio de San Sebastián, con 25 varas de frente y 50 de fondo, y linda por el sur con solar de doña Gertrudis de Gatica y por el norte con solar de Diego de la Cruz, vecinos de esta dicha villa; el cual lo hubo y compró del Alférez Mayor Miguel Valero Grajeda, como Procurador Mayor de esta villa; otorga que hace gracia y donación de dicho medio solar a María Manuela, niña de edad de seis meses, hija de María de Carmona, mestiza, vecina de esta villa, a quien dijo se lo dona por el amor y voluntad que le tiene.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Manuel Francisco, éste firma como Manuel Francisco Sánchez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/04/22, f. 57 vta. – 58 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor de esta villa de Córdoba, dijo que por cuanto compró de los bienes que quedaron por fin y muerte de don Nicolás de Olivera, vecino que fue de esta villa, en almoneda y remate público, una hacienda de trapiche del beneficio de hacer azúcar nombrada San Francisco de las Mesillas, en esta jurisdicción, en cantidad de 51 000 pesos, de los cuales dio 15 000 de contado al Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, albacea testamentario y tenedor de bienes de dicho difunto; y respecto a que dicho difunto le era deudor a Domingo Mucio, vecino de esta villa, la cantidad de 7 283 pesos 7 reales de los cuales he satisfecho su albacea 1 723 pesos 1 real, y por cuanto don Miguel de Leiva le ha pedido al otorgante que de la restante cantidad haga carta de obligación a favor de Mucio por cuanta de la cantidad que el otorgante debe al difunto Olivera; por lo cual, otorga que se obliga a pagar a Domingo Mucio 5 560 pesos 6 reales, dentro de tres años.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Miguel de Leyba y Domingo Mursio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/04/23, f. 58 vta. – 63, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, vecino que es de esta villa de Córdoba dijo que es su voluntad instituir y fundar una capellanía de misas rezadas por su alma, la de sus padres, abuelos, su esposa y demás parientes y personas, por lo cual, otorga que instituye y funda dicha capellanía con los nombramientos y llamamientos de capellanes y patronos, con la dote, numero de misas y con las siguientes condiciones: Primeramente, dota la capellanía con 3 000 pesos de oro común de principal a censo redimible, sobre el valor de una casa baja de cal y canto, cubierta de teja, libre de censo, empeño e hipoteca, ubicada en esta villa, en la plaza Pública. Se obliga y obliga a sus hijos y herederos a pagar al capellán 150 pesos de réditos a razón del 5 por ciento cada un año. Nombra por primer capellán propietario de dicha capellanía al Bachiller Pedro Franco de Guzmán, Clérigo de Menores Ordenes, que se encuentra estudiando teología en los Reales Colegios de San Juan y San Pedro de la ciudad de los Ángeles, de veintidós años, hijo legítimo de Alonso Franco de Guzmán, difunto, y de Ana Álvarez de Guzmán, para que a su título pueda ordenarse, ascendiendo al sacro presbiterato; y por su falta, nombra por tales capellanes propietarios a Miguel y Rafael de Leiva, su hijos legítimos y de doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, prefiriendo al mayor que al menor y el que aplicare el estado de sacerdote; y a falta de sus hijos, a sus parientes más cercanos dentro del cuarto grado. Nombra por capellán interino al Licenciado don José Gutiérrez, Presbítero Domiciliario de este obispado y vecino de esta villa. Como instituyente que es, se nombra como primer patrón y por su muerte a doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, su legítima mujer. Entre otras disposiciones que se mencionan en la escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la foja 58 vta. dice: “Se canceló esta escritura el 25 de abril de 1705, por Domingo Murcio, ante mí”. En el margen de la foja 59 dice: “Por escritura de cesión otorgada por el Ejecutivo de la Unión en favor del Señor Licenciado don Manuel Muñoz Guerra ante el notario don Gil Mariano León, en la ciudad de México el día 24 de agosto de 1878, que corre consta que el capital de 3 000 pesos a que se refiere la del centro pasó por subrogación al dominio del expresado Licenciado Manuel Muñoz Guerra, Córdoba septiembre 14 de 1878 Doy fe, Amado Vergara”. En la foja 59 vta. dice: “Hoy expedí copia simple al C. Licenciado Manuel Muñoz Guerra, Córdoba 14 de septiembre de 1878. Amado Vergara [rúbrica]”. El escribano registra los nombres de Miguel de Leyba, éste firma como Miguel de Leiva, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres de Pedro Franco de Gusman, Agustina Xaimes Davila, Miguel y Rafael de Leyba y Joseph Gutierres, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1702/04/26, f. 63 – 64, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Gaspar Rendón, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder general y especial a Hipólito Benítez Sardo, Escribano de Su Majestad, vecino de la ciudad de los Ángeles, para que en su nombre haya, demande, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente todo lo que le deban; para que otorgue cartas de pago y lasto; y si en razón de dichas cobranzas hubiera contienda de juicio, parezcan ante cualquier juez, justicia y tribunal. Finalmente haga todos los pedimentos, autos y licencias que importen.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1702/04/26, f. 64 – 65, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Juan Morera de Silva, Escribano de Su Majestad, vecino de la ciudad de la Nueva Veracruz, como apoderado de Alférez Martín Ibáñez, vecino de dicha ciudad, en virtud del poder que le otorgó en dicha ciudad el 11 de abril pasado, cuyo poder presentó con escrito solicitando recaudar y cobrar la cantidad de 3 000 pesos debía el Capitán Manuel Gómez Dávila al Alférez Martín Ibáñez, por escritura de obligación a plazo cumplido. Y habiéndose procedido a hacer embargo en un hacienda de trapiche de hacer azúcar, habiéndose puesto ya en depósito, el dicho Capitán Gómez Dávila pagó los 3 000 pesos a Juan Morera de Silva, por cuya razón se procedió al desembargo de dicha propiedad. Por lo tanto, otorga que ha recibido dicha cantidad y da por cancelada dicha escritura de obligación.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1702/04/28, f. 65 – 66, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Bachiller Sebastián Falcón, Clérigo Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles y vecino de esta villa de Córdoba, dijo que por cuanto Ana Cortés, difunta, vecina que fue de la ciudad Nueva de la Veracruz, dejó dispuesto en su última voluntad que del valor de una casa que dejó por bienes en dicha ciudad, se impusiese una capellanía de misas rezadas; y habiendo procedido sus albaceas a hacer su testamento y valúo de dicha casa, instituyeron y fundaron dicha capellanía con 1 000 pesos de principal, y por cuanto nombraron capellán propietario a Simón Gómez Franco, Soldado de la Real Armada de Barlovento, quién hallándose sin ánimo ni intensión de ser capellán, desistió y cedió dicho nombramiento en el otorgante, como segundo capellán propietario; y para hacer las diligencias convenientes para la colación de dicha capellanía como legítimo capellán, otorga poder especial al Bachiller don José Valero Grajera, Presbítero y vecino de la ciudad de los Ángeles, para que en su nombre pueda y comparezca ante el ilustrísimo señor venerable deán y cabildo sede vacante de la santa iglesia de la Puebla de los Ángeles y señor juez de capellanías, obras pías y demás causas de dicho obispado, donde pida y suplique se le haga colación y canónica institución de dicha capellanía.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph Valero de Gragera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/04/28, f. 66 – 67, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Manuel Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que debe y se obliga de pagar al Alférez Martín Ibáñez, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, 3 000 pesos de oro común que por amistad y buena obra le ha prestado en reales de contado, por mano del Escribano de Su Majestad, Juan Morera de Silva, vecino de dicha ciudad y residente en esta villa, en los tiempos y plazos expresados en el acta. Y para la mayor seguridad de la paga y cumplimiento de dicho débito, hipoteca una hacienda de trapiche de hacer azúcar, que tiene en esta jurisdicción, nombrada San Antonio, obligándose a no vender nada de lo que se compone.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Manuel Gomes Davila y Martin Ybañes, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. En el margen de la foja 66 dice: “Sacose testimonio para el Alférez Martin Ybañes en 10 de mayo de 1702 años”.

1. **1702/04/28, f. 67 – 68, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal, para la introducción de negros esclavos en las Indias; quién presentó los testimonios e instrumentos que avalan dicho nombramiento para el otorgamiento de dicha escritura. Y en virtud de dicha facultad, otorga que vende al Regidor don José Valero Grajera, Cura Beneficiado y Juez Eclesiástico de esta villa por Su Majestad y Electo Canónigo de la ciudad de Oaxaca, un esclavo muleque, calimbado con una CR en el brazo izquierdo, que es de los conducidos a dicho asiento al puerto y ciudad de la Veracruz, lo vende por precio de 200 pesos de oro común en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1702/04/29, f. 68 – 69 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que por cuanto compró en remate público a los bienes de Juan de Soto Noguera, difunto, 12 caballerías de tierra en los asientos del sitio de Tlacomulco, bajo de los linderos, condiciones y obligaciones en que le fueron vendidas al dicho difunto por el Alférez Pedro de Trujillo Villavicencio, por escritura que otorgó el 22 de diciembre de 1698 en esta villa, en cantidad de 1 500 pesos, 200 pesos que pagó al contado y los 1 300 pesos que quedaron cargados a censo sobre dichas 12 caballerías. Y por cuanto está obligado a pagar dicha cantidad de 1 300 y sus réditos del 5 por ciento anual en el ínterin que no los redime al dicho alférez, quien hizo donación de ellos al Doctor don José de Morales, Abogado de la Real Audiencia de esta Nueva España; por lo consiguiente, otorga que reconoce por dueño y señor de dicho censo principal de 1 300 pesos al dicho Doctor don José de Morales y se obliga a pagar y satisfacer al susodicho cada año los réditos de dicho principal a razón del 5 por ciento.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Pedro de Trujillo Villa Vizensio y Pedro Trujillo Vizencio; y Joseph de Morales, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. En el margen de la foja 68 vta. dice: “Hecha para el Doctor don José de Morales el 26 de septiembre de 1702”.

1. **1702/05/04, f. 69 vta. – 70 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros esclavos en las Indias, testimonios e instrumentos que comprueban su nombramiento, fueron presentados para el otorgamiento de esta acta. Dijo que por cuanto entre los esclavos negros que trajo a esta villa hay una esclava muleca, calimbada con una CR en el brazo izquierdo, que es de los conducidos al puerto de la ciudad de la Veracruz, la cual está enferma de diferentes achaques, especialmente, padeciendo demencia, y aunque se le han hecho diferentes medicamentos no ha podido conseguir por entero sanidad. Y respecto de tener muchos meses que la tiene curando en su casa Josefa Pérez, mujer legítima de Francisco Fernández de la Fuente, vecinos de esta villa, además, de que la susodicha Josefa les ha asistido al otorgante y a la gente de su familia en todo lo necesario de la casa de su morada. Por cuya razón y por hacerles a los susodichos alguna remuneración de lo referido, otorga que hace gracia y donación a Antonia Rosa Fernández, vecina de esta villa, hija legítima de Francisco Fernández de la Fuente y de Josefa Pérez, de la dicha muleca, que se haya ya bautizada con el nombre de María Teresa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Josepha Peres, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1702/05/04, f. 70 vta. – 72 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Domingo Mucio, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que por más de nueve años ha vivido en esta villa con Juan Ortiz de Rosas, vecino de esta villa, con el trato de mercaderes, corriendo las compras y ventas que en este tiempo han hecho por mano y dirección del otorgante, siendo el caudal de ambos; en cuyo tiempo fio a diferentes vecinos de esta villa, dueños de trapiches de hacer azúcar y a otras personas, diferentes cantidades de géneros que importaron muchos pesos, los cuales ha ido cobrando. Y habiéndole pedido Juan Ortiz de Rosas ajuste de cuentas y que le entregara la parte que le toca, procedieron hacer dichas cuentas, resultando el otorgante obligado a pagar a dicho Juan Ortiz de principal y ganancias la cantidad de 5 560 pesos 6 reales. Y debido a que dicha cantidad no la tiene el otorgante, se han convenido y ajustado en hacerle cesión y traspaso de la misma cantidad que el Alguacil Mayor don Gregorio Martínez de Solís, vecino de esta villa, le está debiendo y está obligado a pagarle de acuerdo a la escritura con fecha 20 de abril de 1702. Y para que tenga efecto, otorga que cede y traspasa el derecho y acción que tiene a la cantidad que va referida en el dicho Juan Ortiz de Rosas; asimismo, otorga poder para que por su cuenta y riesgo, pida, demande, reciba y cobre del dicho Capitán don Gregorio Martínez de Solís los 5 560 pesos y 6 reales y de esta manera pasen a su poder.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Domingo Murcio y Juan Ortis de Rosas, éstos firman como Domingo Mucio y Juan Hortiz de Rozas, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. En el margen de la foja 71 tiene dos anotaciones, la primera dice: “Fecho para Juan Ortiz”, y la segunda: “Cancelose ésta donación por Juan Ortiz el 1 de diciembre de 1704 años”.

1. **1702/05/05, f. 72 vta. – 73 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros esclavos en las Indias, quién presentó los testimonios e instrumentos que avalan dicho nombramiento para el otorgamiento de dicha escritura; y en virtud de dicha facultad, otorga que vende al Señor Doctor don Diego Peláez Sánchez, Canónigo de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, un negro esclavo pieza, calimbado con una CR en el brazo izquierdo, que es de los conducidos para dicho asiento al puerto y ciudad de la Veracruz por el Capitán Antonio Francisco de Seiva en la urca nombrada Nuestra Señora de las Necesidades y San José. Lo vende por precio de 320 pesos de oro común en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Diego Pelaes Sanches, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/05/06, f. 73 vta. – 77, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Miguel Valero Grajeda, Alférez Mayor y Alcalde Ordinario de esta villa de Córdoba por Su Majestad, Procurador Mayor nombrado por los Señores Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, con la facultad de seguir sus pleitos, y negocios y arrendar sus tierras y propios que le pertenecen en el distrito de su jurisdicción, cobrar, dar recibos y cartas de pago; dijo que habiendo venido a esta jurisdicción el Señor Licenciado don Diego Peláez Sánchez, Canónigo de la santa iglesia catedral de la ciudad de los Ángeles, a tomar posesión de la hacienda de trapiche de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora de Guía, en virtud de Real Provisión; pretendiendo excusar al dicho señor canónigo, se le puso embarazo por parte del otorgante en representación del cabildo, así como por la vecindad, que con la noticia ocurrieron a reconocer las tierras, mojoneras y linderos, en que está amparada esta villa en virtud de Reales Cédulas confirmatorias de Su Majestad y despachos de los señores de la Real Audiencia. En cuyo sitio concurrió el día 4 de este presente mes dicho señor canónigo, solicitando su posesión, a quien por el otorgante, en nombre del cabildo, y otros capitulares en presencia de muchos vecinos que se hallaban presentes y del señor alcalde mayor de esta villa, se le recombino al dicho señor canónigo, diciéndole que parte de su hacienda, casas y sembrados estaban dentro de las tierras y límites pertenecientes a esta villa, de los propios, dehesa y ejidos de ella, como lo evidencia la mojonera antigua de cal y canto que está en dicho sitio, cogiendo como 10 cuadras de tierra por dentro de dicha mojonera y donde es público que en diferentes ocasiones ha sido amparada su posesión; y que asimismo, desde dicho sitio, de norte a sur, hay un jirón de tierra que también pertenece a esta villa, y que unas y otras son de las que Su Majestad fue servido aplicar a esta villa para su fundación, propios, ejidos y dehesa, de que se hallan amparados en posesión, y que no pretendiese damnificarle pues de no mantenerse en lo que le pertenecía, lo habían de contradecir en la posesión que intentase tomar y como tierras pertenecientes a esta villa habían de defender su derecho. Y habiendo comprendido dicho señor canónigo, dijo que no pretendía damnificar a ningún tercero y que entendía que parte de su hacienda, casas y sembrados cogen territorio de dicha villa, y que era de su ánimo la paz con el cabildo y su vecindad, y que para excusar cualquier duda, contradicción, dificultad y litigios, estaba presto hacer reconocimiento en forma a favor de dicha villa. Y en vista de la pretensión de dicho señor canónigo, por la presente otorga que da en arrendamiento a dicho Señor Licenciado don Diego Peláez Sánchez, el citado pedazo de tierra en que está parte de su hacienda, casas y sembrados, bajo las condiciones que se mencionan en esta escritura. Las arrienda por tiempo de nueve años a 10 pesos de oro común en reales por cada año. Y para la mayor seguridad fuerza y firmeza de lo referido, al que faltare a este contrato se sancionará con 50 pesos, lo cuales pueda cualquier señor juez, ante quien se pida su cumplimiento, cobrarlos y aplicarlos para la obra de la fábrica material de la santa iglesia parroquial de esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Miguel Valero de Grageda y Diego Pelaes Sanchez, éstos firman como Miguel Valero de Grargera y Diego Pelaes, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1702/05/10, f. 77 – 77 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros esclavos en las Indias, quién presentó los testimonios e instrumentos que avalan dicho nombramiento para el otorgamiento de dicha escritura; y en virtud de dicha facultad, otorga que ha recibido de Diego de Palma, vecino de esta villa, 350 pesos de oro común en reales por el valor de una negra que le vendió y que consta por escritura de obligación su fecha en esta villa a 10 de noviembre de 1700, y da por nula, rota y cancelada dicha escritura de obligación.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1702/05/13, f. 77 vta. – 78 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Doña Agustina Vázquez, vecina de esta villa de Córdoba y viuda del Doctor Miguel de Prado, otorga poder especial al Sargento Miguel Díaz de Aguilar, hijo de la otorgante, para que en su nombre busque en la ciudad de la Nueva Veracruz o en la parte donde fuera conveniente, y tome a su dita y crédito la cantidad de 1 000 pesos de oro común en reales, de los cuales la obligue a pagar con los premios e intereses que ajustare, y en los plazos y tiempos que le fueren pedidos, otorgando en su nombre, la escritura o las escrituras de obligación que convengan. Y para seguridad de la paga, hipoteque una hacienda del beneficio de hacer azúcar que tiene en esta jurisdicción, además, una casa que tiene en esta villa de cal y canto cubierta de teja, que está en la calle que sale del convento del Señor San Antonio al barrio de las Casillas, la cual sólo se encuentra gravada con 300 pesos de principal a censo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Augustina Vasquez y Miguel Dias de Aguilar, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1702/05/15, f. 78 vta. – 80, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros esclavos en las Indias, quién presentó los testimonios e instrumentos que avalan dicho nombramiento para el otorgamiento de dicha escritura; y en virtud de dicha facultad, otorga que vende a Juan de Piña, vecino de esta villa, una negra pieza calimbada en el brazo izquierdo con CR, que es de los conducidos en dicho asiento al puerto y ciudad de la Veracruz por el Capitán Antonio Francisco de Seiva en la urca nombrada Nuestra Señora de las Necesidades y San José. La vende en precio de 350 pesos de oro común en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1702/05/16, f. 80 – 82, San Juan Coscomatepec**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Eugenio Serrano y Perea, vecino del pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec], dijo que por cuanto contrajo matrimonio con doña María Blanco Ramos, hija legítima del Capitán Marcos Blanco, difunto y de doña Micaela Ramos, vecinos de dicho pueblo, su suegra le entregó por dote la cantidad de 5 672 pesos en reales, de los cuales le ha solicitado otorgue recibo a favor de María Blanco; por lo tanto, otorga que ha recibido de su suegra, doña Micaela Ramos, por dote y caudal la cantidad referida en bienes y reales que se detallan en el inventario y avalúo que aparece en esta escritura, entre los que destacan: alhajas de oro y plata; una esclava mulata, criolla, nombrada Josefa, de veintiochos años de edad, en 400 pesos; una negrita, nombrada Andrea, de doce años, en 200 pesos; y 4 219 pesos en reales que recibió de contado. Cuya cantidad se obliga a tener por dote y propio caudal de su esposa, más 500 pesos que manda a la susodicha en arras propter nuptias en honra de su virginidad y limpieza, sumando la cantidad de 6 172 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Maria Blanco, Maria Blanco Ramos, ésta firma Maria Blanco Ramos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/05/18, f. 82 – 83, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Juan de Piña, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende al Señor Doctor don Diego Peláez Sánchez, Canónigo de la santa iglesia catedral de la ciudad de Puebla de los Ángeles, una negra volas (sic) casta mondongo, nombrada Antonia, de edad de treinta años poco más o menos, que es la misma que con otro esclavo compró a don Lucas de Acosta, Administrador General en este reino del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de esclavos a las Indias, en esta villa el 17 de marzo pasado; la vende en precio de 300 pesos de oro común en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Diego Pelaes Sanches, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/05/26, f. 83 – 85, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Cabildo, Justicia y Regimiento de esta villa de Córdoba, estando congregados en el ayuntamiento a saber el Pagador don Juan de Buendía, Alcalde Mayor y Teniente Capitán General de esta villa y partido de San Antonio Guatusco [Huatusco] por Su Majestad; don Miguel Valero Grajeda, Alférez Mayor y Alcalde Ordinario; el Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor; y los Regidores don Diego Valero Grajeda, don Baltazar González de Velilla Blanco, Depositario General, Francisco de Aguilar y don Juan Valero Grajeda, Regidores; por ellos y en nombre de los demás capitulares y vecinos de esta villa, por quienes prestan voz y caución; otorgan poder en primer lugar al Capitán don Miguel Vélez de la Rea, Caballero de la Orden de Santiago y Diputado Mayor del Comercio de esta Nueva España; en segundo lugar al Capitán don Francisco Vélez de la Rea, Caballero de la Orden de Santiago, vecino de la ciudad de Sevilla; y en tercer lugar al Muy Reverendo Padre Predicador Fray Juan de Ayeta, de la Orden del Seráfico Padre San Francisco, residente en la villa de Madrid; para que en sus nombres y el de los vecinos y moradores de esta villa y su jurisdicción, comparezca ante el Rey Nuestro Señor en su Real y Supremo Consejo de Indias y sigan, prosigan, fenezcan y acaben cualesquier pleitos y negocios que este cabildo y vecinos tuvieren, con cualesquier persona de cualquier estado y calidad que sean; y especialmente, pidan se guarde y cumpla lo determinado por la Real Audiencia de la ciudad México, en los autos que este cabildo, regimiento y vecinos han seguido con el Señor Oidor don Baltazar de Tovar, Juez Privativo para las Medidas y Composiciones de Tierras en esta Nueva España, sobre lo intentado por el Capitán Juan López Mellado y lo demás que se contiene en los autos que este cabildo y regimiento remiten a Real y Supremo Consejo de Indias, para que vistos en dicho consejo se pida se mande guardar, con graves penas, la Real Cédula ejecutoria despachada a favor de esta villa en el pleito que siguió con el fiscal de Su Majestad, sobre la jurisdicción de sus alcaldes ordinarios y sobre la propiedad de las tierras de esta villa, sobre sus límites y linderos desde el principio de su fundación, que son los mismos que contienen las cuatro leguas en cuadro, dos por cada viento, según lo contenido en la Real Cédula de Nuevas Poblaciones. Asimismo, para que pidan se ponga perpetuo silencio a don Gaspar de Rivadeneira y a don Juan López Mellado, para que no inquieten ni perturben a esta villa y sus vecinos en la pacifica posesión de las tierras que Su Majestad les concedió. También, para que se declare esta villa exenta de medirse y componer sus tierras, por haberlo hecho ya en diferentes ocasiones.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Miguel Valero Grajeda y Balthasar Gonsales de Belilla Blanco, éstos firman como Balthasar Gonsales de Velilla Blanco y Miguel Valero Gragera, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Gaspar de Rivadeneyra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/05/30, f. 85 – 86, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Miguel de Leiva Esparragosa, Regidor por Su Majestad en eta villa de Córdoba y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga que debe y se obliga de pagar a los señores jueces hacedores de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, la cantidad de 1 559 pesos y 5 reales, de los cuales 906 pesos 4 reales de los diezmos causados en dicha hacienda en los años 1699, 1700 y 1701; y los 653 pesos 1 tomín que don Nicolás de Olivera, difunto, vecino que fue de esta villa, debía de diezmos de esos años, y como albacea que es el otorgante de dicho difunto, se obliga a pagarlos en los plazos y tiempos expresados en el acta.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la foja 84 dice: “Fecha día de su otorgamiento a don Diego García Calvo”. El escribano registra el nombre de Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/05/30, f. 86 – 86 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Manuel Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de trapiche de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga que debe y se obliga de pagar a los señores jueces hacedores de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, la cantidad de 1 000 pesos de oro común en reales que importan los diezmos causados en dicha hacienda y frutos de ella de los años de 1699, 1700 y 1701; los cuales pagará en los tiempos y plazos expresados en el acta.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la foja 86 dice: “Fecha a don Diego García Calvo, día del otorgamiento”.

1. **1702/05/30, f. 86 vta. – 87, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Alonso Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga que debe y se obliga de pagar a los señores jueces hacedores de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, la cantidad de 200 pesos y 6 reales de oro común que importan los diezmos causados en dicha hacienda de tres años cumplidos a fines de diciembre de 1701; los cuales pagará a la Masa Capitular de dicha santa iglesia en las tiempos y plazos expresados en el acta.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la foja 86 vta. dice: “Fecha a don Diego García Calvo, día del otorgamiento”.

1. **1702/06/09, f. 87 – 88, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga que debe y se obliga de pagar a los señores jueces hacedores de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, la cantidad de 165 pesos y 4 reales de oro común, que importan los diezmos causados en dicha hacienda por los años 1699, 1700 y 1701; los cuales pagará en las tiempos y plazos expresados en el acta.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la foja 87 vta. dice: “Fecho día del otorgamiento a don Diego García Calvo”. El escribano registra el nombre de Antonio de Leyva, Antonio de Leiba, Antonio de Leiva Esparragosa, éste firma Antonio de Leiba, Antonio de Leiva, Antonio de Leiva Esparagosa, Antonio de Leiva Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/06/09, f. 88 – 88 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, Regidor en esta villa de Córdoba por Su Majestad y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga que debe y se obliga de pagar a los señores jueces hacedores de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, la cantidad de 468 pesos y 2 reales de oro común, que importan los diezmos causados en dicha hacienda por los años 1699, 1700 y 1701; los cuales pagará en las tiempos y plazos expresados en el acta.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Gaspar Carbaxal, éste firma como Gaspar Carbajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. En el margen de la foja 88 dice: “Fecho día del otorgamiento a don Diego García Calvo”. “En 20 de septiembre de 1709 se dio testimonio de esta escritura al Licenciado don Ambrosio [Sarmiento] de Figueroa”.

1. **1702/06/09, f. 88 vta. – 94, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba, vecino de ella y natural de la villa de Lepe, en los reinos de Castilla, hijo legítimo del Capitán Juan Ramírez de Villafuerte y de doña Manuela Caballero de Carvajal, difuntos, vecinos que fueron de villa de Lepe, otorga su testamento en la siguiente manera: Pide ser sepultado en la iglesia parroquial de esta villa, delante de la última grada del altar del Señor San José. Ordena que sus albaceas y herederos tengan especial cuidado en mandar a decir una misa cantada, cada año, al Señor San Roque, en las condiciones que se mencionan. Manda se saquen de sus bienes lo que importe la manufactura de una vidriera, que se pondrá en todo el círculo que hace la imagen de Nuestra Señora de la Limpia Concepción, de la iglesia parroquial de esta villa. Es su voluntad se impongan 1 000 pesos de oro común sobre su hacienda de fabricar azúcar, nombrada Nuestra Señora de la Concepción, la cual tiene otros 1 000 pesos a censo principal redimible pertenecientes a Nuestra Señora de Ocotlán de la jurisdicción de la ciudad de Tlaxcala, y hagan la dicha imposición a favor del aceite de la lámpara del glorioso San José, de la iglesia parroquial de esta villa. Ordena que, del remanente del quinto de sus bienes, se saquen 500 pesos y con ellos se haga un colateral al Glorioso Señor San Joaquín, con los cinco señores de Jesús, María, José, Joaquín y Señora Santa Ana, pintura en lienzo, menos el cuerpo de San Joaquín, que éste ha de ser de bulto, en la iglesia parroquial de esta villa. Declara por bienes la casa de su morada en la calle Real y dos solares en esta villa; la hacienda de trapiche de beneficiar azúcar nombrada Nuestra Señora de la Limpia Concepción, que está en el paraje que llaman las [Palmillas], jurisdicción de esta villa, que hubo y compró de Pedro García de Meza, con 4 caballería de tierra y que hoy se haya con 8 y media. Declara que su primer matrimonio fue con doña Juliana de Contreras y Cid, difunta, quien llevó por dote 200 pesos y él tenía 100 pesos, en cuyo matrimonio procrearon a José de Carvajal y Contreras, de dieciséis años; a doña Manuela, de nueve; a María, de dieciocho; a Gertrudis, de ocho; y Ana Francisca, de cinco. Asimismo, declara contrajo segundas nupcias con doña Gertrudis Jaimes Navarro, quien tenía en poder del Capitán don Diego Dávila Barrientos, su tío, 430 pesos de la obra pía que dejó el difunto Licenciado Juan Francisco Álvarez Ricardo, Presbítero, y por haber fallecido dicho capitán no los ha percibido. También, dijo que él le mando a su mujer, Gertrudis Jaimes, en arras proter nuptias 1 000 pesos en reales; una negra nombrada Catalina de veinticuatro años, mujer de Santiago, negro arata; y unos sarcillos de oro y perlas. Y durante dicho matrimonio han procreado como hija legítima a María Teresa, de diez meses. Nombra como albaceas a Gertrudis Jaimes Navarro, su legítima mujer, a José de Carvajal, su hijo, y al Capitán Pedro López del Castrillo, Alcalde Ordinario por Su Majestad; y por tenedora de bienes a la dicha Gertrudis Jaimes Navarro. Finalmente, nombra por sus herederos a todos sus hijos del primer y segundo matrimonio y por tutora y curadora ad bona a Gertrudis Jaimes Navarro.

Observaciones: Documento deteriorado. Se enlistan los bienes que tiene en el trapiche y los esclavos que le sirven en él. El escribano registra el nombre de Gaspar de Carbajal, éste firma como Gaspar Carbajal, para su ubicación se registró como parece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres de Juliana de Contreras y Sid, Joseph de Carbajal y Getrudis Xaimes Nabarro, para su ubicación se registraron como parecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juan Francisco Ricardo, Juan Francisco Albares Ricardo, Juan Francisco Alvares de Ricardo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/06/12, f. 94 – 96 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Dionisio Serrano y Perea, residente en esta villa de Córdoba y vecino del pueblo de San Juan Coscomtepeque [Coscomatepec], en nombre de doña Micaela Ramos, suegra del otorgante y vecina de dicho pueblo, en virtud del poder general que le dio el 3 de abril del presente año; otorga que vende al gobernador, alcaldes, comunes y naturales del pueblo de San Pedro Ysjuatlan [Ixhuatlán], un sitio de tierra para ganado mayor y seis de ganado menor, que están en el paso que llaman Tetela, que lindan con tierras de los Bistraines por el poniente, el sitio de ganado mayor; y los seis de menor lindan con el dicho pueblo de Pedro Ysjuatlan [Ixhuatán]; por el norte con la barranca llamada Jamapa; por el sur con unas sierras altas llamadas Tenestepeque [Tenextepec]. Dichos sitios los compró el Capitán Marcos Blanco, difunto suegro del otorgante, al Licenciado Andrés Ortiz de Arroyo, Presbítero, Rector, Mayordomo y Administrador que fue del Hospital Real del Señor de San Pedro de la ciudad de los Ángeles. Lo vende libre de censo, empeño e hipoteca, por precio de 1 900 pesos de oro común en reales; los 900 de ellos al contado y los 1 000 pesos restantes en los plazos y tiempos expresados en el acta.

Observaciones: Documento deteriorado, sin firmas. Al final de la escritura dice: “No paso por estar herrada y esta adelante”. Desfase en el orden cronológico del protocolo. El escribano registra Dionicio Serrano, Dionicio Serrano Perea, éste firma Dionisio Serrano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/06/10, f. 96 vta. – 97 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Juan de Piña, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga que debe y se obliga de pagar a los señores jueces hacedores de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, 456 pesos y 2 reales de oro común que lo importaron los diezmos causados en dicha hacienda de los años 1699, 1700 y 1701, los cuales pagará en el plazo y tiempos expresados en el acta.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1702/06/10, f. 97 vta. – 98, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Francisco de Meza y Mendoza, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga que debe y se obliga de pagar a los señores jueces hacedores de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, 440 pesos y un real de oro común que importaron los diezmos causados de dicha hacienda de los años de 1699, 1700 y 1701, los cuales pagará en los plazos y tiempos mencionados en el acta.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Francisco de Meza y Mendoza, éste firma como Francisco de Messa y Mendossa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/06/10, f. 98 – 99, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Miguel de la Cruz, Gobernador actual del pueblo de San Pedro Yshuatlan [Ixhuatlán], junto con Gaspar Martín y Marcos de la Cruz, Alcaldes de dicho pueblo, en nombre de los principales, común y naturales por quienes prestan voz y caución, con licencia del Señor Pagador don Juan de Buendía, Alcalde Mayor y Teniente de Capitán General en esta villa y en el partido San Antonio Guatusco [Huatusco], y mediante Juan de Molina, intérprete, otorgan en arrendamiento a doña Micaela Ramos, vecina del pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec], viuda del Capitán Marcos Blanco y obligada del abasto de carnicerías de dicho pueblo, unas tierras que poseen que llaman el Monte Grande, para que agoste su ganado, por el tiempo de nueve años a precio de 12 pesos de oro común anuales, que importan 108 pesos de oro común en reales, los cuales pagó por adelantado, cuyo arrendamiento hacen bajo las condiciones que se mencionan.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1702/06/11, f. 99 – 100, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, Regidor por Su Majestad y vecino de esta villa de Córdoba, dijo que hace año y medio contrajo segundas nupcias con doña Gertrudis Jaimes Navarro, natural del pueblo de Quichula [Quechula], hija legítima de Antonio Navarro de Rosas y de doña María Jaimes Alfonso, vecinos que fueron de dicho pueblo, y al tiempo que se efectuó dicho matrimonio doña Gertrudis tenía 430 pesos en reales en poder del Capitán don Diego Dávila Barrientos, difunto, vecino que fue de la esta villa, de la obra pía del Licenciado don Juan Francisco Álvarez Ricardo, Presbítero, cuya cantidad no ha recibido. Asimismo, dijo que él le mandó a su mujer en arras propter nuptias 1 000 pesos en reales; una esclava negra nombrada Catalina, de veinticuatro años de edad, mujer de Santiago, negro, su esclavo; unos sarcillos de oro, perlas y esmeraldas. Y respecto a no haber otorgado recibo de dicha dote, por la presente otorga que ha recibido y se da por entregado de los dichos 430 pesos, que tiene por recibir de los albaceas y herederos del dicho Diego Dávila, y que con los 1 000 pesos de arras suman 1 430 pesos, cantidad que se obliga a tener en su poder por dote de la dicha doña Gertrudis Jaimes Navarro, más el valor de la negra y las alhajas.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Gaspar de Carbaxal, éste firma como Gaspar Carbajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/06/11, f. 100 – 101, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

José Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño que fue de hacienda de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga que debe y se obliga de pagar a los señores jueces hacedores de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, 656 pesos de oro común en reales que importan los diezmos causados en dicha hacienda por los años pasados de 1699, 1700 y 1701, de los cuales pagará en los plazos y tiempos mencionados en el acta.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1702/06/16, f. 101 – 104, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Doña Micaela Ramos, vecina del pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec], viuda del Capitán don Marcos Blanco, de quien es albacea testamentaria, tenedora de bienes, tutora y curadora ad bona de sus hijos, como consta en el testamento bajo cuya disposición falleció; dijo que por cuanto se halla entre los bienes que dejó su marido un sitio de ganado mayor donde estaba fundada la estancia de Tlamatoca, que hoy se halla despoblada de ganados, casas y demás aperos de que se componía; cuyo sitio compró su difunto marido junto con otros seis de ganado menor y 6 caballerías de tierra al Licenciado don Andrés Ortiz de Arroyo, Presbítero, Rector, Mayordomo y Administrador que fue del Hospital Real de Señor San Pedro de la ciudad de los Ángeles, por escritura hecha en dicha ciudad el 27 de octubre de 1674, por ante Tomás de Ortega, Escribano Real. Dicho sitio de ganado mayor, nombrado Tlamatoca, está en términos del pueblo de San Antonio Guatusco [Huatusco] de esta jurisdicción, y linda por el poniente con estancia de los Bistraines; por el sur con una barranca llamada Xamapa [Jamapa]; y por el norte con un arroyuelo llamado Aquequeyastla. Asimismo, dijo que dichos seis sitios de ganado menor y 6 caballerías de tierra pertenecen al común y naturales del pueblo de San Pedro Ysjuatlan [Ixhuatlán], de esta jurisdicción, por haberlas comprado a su marido, como consta en una declaración hecha en esta villa el 5 de octubre de 1674. Y por cuanto don Miguel de la Cruz, el Gobernador actual del pueblo de San Pedro Ysjuatlan [Ixhuatlán], Gaspar Martín y Marcos de la Cruz, Alcaldes, en nombre de los demás vecinos de dicho pueblo, tratan de comprarle el sitio de Tlamatoca; por la presente, en nombre de sus hijos y herederos, otorga lo vende a dicho gobernador, alcaldes, común y naturales de San Pedro Ysjuatlan [Ixhuatlán], en precio de 1 900 pesos de oro común en reales, de los cuales ha recibido 900 pesos de contado. Y los los compradores se obligan a pagar los 1 000 pesos restantes a don Eugenio Serrano y Perea, yerno de doña Micaela, los cuales le debe por resto de dote de su hija, doña María Blanco Ramos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Andres Hortis de Arroyo, Thomás Ortega, Eugenio Serrano y María Blanco, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/06/16, f. 104 – 104 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Bachiller don José de Barros, Clérigo Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles y vecino del pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec] de la jurisdicción de San Antonio Guatusco [Huatusco], otorga que vende a doña Micaela Ramos, viuda del Capitán Marcos Blanco y vecina de dicho pueblo, una mulata esclava nombrada Jacinta, de diecinueve años de edad, que hubo y compró de Agustín Domínguez, vecino que fue de dicho pueblo. La vende libre de empeño, enajenación e hipoteca en precio de 350 pesos de oro común en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1702/06/16, f. 104 vta. – 105 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Pedro de Erazo y Saraza, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles y residente en esta villa de Córdoba, dijo que se haya acreedor a los bienes de don Cristóbal Erazo, su difunto hermano, por cantidad de pesos que le estaba debiendo de diferentes géneros, mercaderías y unas mulas cerreras que le dio para que con ellas buscase su vida tratando y contratando, cuyas mulas vendió en esta villa y algunos géneros los dejó fiados a diferentes vecinos de ella, como consta en autos que se han hecho ante la Real Justicia de esta villa por muerte de don Pedro de la Vega y Cascos. Y para que haya persona que en su nombre cobre, otorga poder a Juan Hernández, vecino de esta villa, para que en su representación, haya, demande, reciba y cobre todo lo que conste debérsele por la memoria y cuenta que le tiene entregada, de las personas que le estén debiendo a su difunto hermano procedido de dichas mulas y géneros.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Pedro de Herasso y Sarasa, éste firma como Pedro de Erasso y Sarassa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Christoval de Erasso, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/06/20, f. 105 vta. – 109 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, viuda del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa; y Juan de los Santos Cubillos, ambos albaceas testamentarios de dicho regidor; dijeron que respecto a tener presentado el testamento y para dar cumplimiento a su disposición, proceden a hacer inventario de los bienes que dejó en esta villa dicho difunto, entre los cuales destacan: Una casa principal que fue de la morada de dicho difunto, en la esquina de la plaza Pública; otra casa de cal y canto cubierta de teja, en la plaza Pública, sobre la cual están cargados a censo 3 000 pesos de principal a favor de una capellanía de misas rezadas de que capellán es Bachiller don Pedro Franco de Guzmán; otra casa de cal y canto, que compró en remate público de los bienes del Capitán José de Nares; medio solar que está en esquina de la plaza Pública de esta villa. Ítem una negra nombrada Rosa, criolla de treinta y tres años, con un hijo mulato nombrado Francisco Javier, de dos meses; otra negra nombrada Rosa, criolla de doce años; un negro nombrado Lorenzo, criollo de cuarenta años, casado con Juana Blanca, mulata esclava de treinta años, con dos hijos, uno nombrado Andrés, de cinco años, y otro Joaquín, de dos años; una negra criolla nombrada Felipa, de catorce años; y Rafaela, mulatilla e dos años de edad. Ítem muebles, ropa exterior e interior de varón y de mujer, joyas, entre otras cosas que se mencionan.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Agustina Xaimes Davila, ésta firma como Agustina Davila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres de Miguel de Leyba, Joseph deenares rrosa, Frascisco Xavier y Juachín, su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Pedro Franco, Pedro Franco de Gusman, éste firma como Pedro Franco de Gusman, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El brevete de la escritura dice “Inventario 1” de un total de 5.

1. **1702/06/20, f. 109 vta. – 110 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda de trapiche en esta jurisdicción, otorga que debe y se obliga de pagar a los señores jueces hacedores de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, 839 pesos y 4 reales de oro común en reales, que importaron los diezmos causados en dicha hacienda y los debe de sus frutos de los años 1699, 1700 y 1701, los cuales pagará en los tiempos y plazos mencionados.

Observaciones: Documento deteriorado, sin firmas. Al final de la escritura dice “No pasó”.

1. **1702/06/20, f. 110 vta. – 111, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Hipólito del Castillo de Altra, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga poder especial al Capitán don Francisco de la Cruz y Estrada, vecino de la ciudad de Oaxaca, para que en su nombre cobre del Sargento Lorenzo de la Torre, vecino de dicha ciudad, de sus bienes y herederos, la cantidad de 2 573 pesos y 3 reales de oro común que le esta debiendo.

Observaciones: Documento deteriorado, sin firmas y sin fecha, para su ubicación se le asignó la fecha del documento anterior. Al final de la escritura dice “No pasó”. El escribano registra el nombre de Ypolito del Castillo de Altra, Hipolito del Castrillo de Altra, Hipolito del Castillo de Altra Mendoza y Altamirano, Hipolito del Castillo de Altra Mexia y Moscoso, éste firma como Hipolito del Castillo de Altra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/06/21, f. 111 – 112, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Francisco Valero, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende a Bartolomé Guerrero, vecino del pueblo de Aculsingo [Acultzingo], una esclava nombrada Ángela, natural de Cartagena de las Indias, de edad de veintiséis años más o menos, con su hija mulata, nombrada María Teresa, de seis meses de edad, nacida en su casa. Dicha esclava la hubo y compró del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, vecino que fue de esta villa, por escritura hecha en esta villa el 5 de agosto de 1701. Las vende en precio de 250 pesos de oro común en reales de contado por las dos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Francisco Balero, éste firma como Francisco Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/06/26, f. 112 – 115, Trapiche San Miguel**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, viuda del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa; y Juan de los Santos Cubillos, ambos albaceas testamentarios de dicho regidor; dijeron que para dar continuación a las diligencias que son de su cargo, principiaron los inventarios de los bienes que quedaron por fin y muerte de dicho difunto en esta hacienda, entre los cuales destacan: Cuatro lienzos de pintura de vara y cuarto de largo de diferentes advocaciones. Una capilla de cal y canto con la armadura de cedro, cubierta de teja, con su sacristía, bautisterio, cementerio y campanario; con un colateral dorado con la hechura de San Miguel, de talla como de vara y media y a los lados dos hechuras de talla de más de media vara en sus peanas doradas, de Nuestra Señora de la Concepción y el Señor San José. Una casa de cal y canto de teja, con su sala, dos recamaras, cuatro cuartos y una cocina con el suelo de hormigón con su corredor. Un corral cercado y un horno de coser pan con su caedizo de teja, una artesa y dos cedazos. Un cuarto donde vive el mayordomo y consecutivamente una caballeriza; una galera de cal y canto, cubierta de teja, compuesta de trece aposentos en que viven los esclavos. La casa de purgar; un asoleadero; una casa de calderas; una casa de trapiche. Veinticuatro mulas y machos de tiro; 300 fanegas de cal; dieciocho siguiscoles, nueve machetes de rozar, ocho de cortar caña, un escoplo, una azuela, dos cadenas de prisiones, cuatro pares de grillos. Diecinueve suertes de caña dulce con sus respectivos nombres. Ocho esclavos negros casados, con sus esposas e hijos y doce esclavos solteros entre de ellos nueve hombres y cuatro mujeres, de diferentes castas y edades. Además, 10 caballerías de tierra en que está fundada dicha hacienda de San Miguel, sobre la cual están cargados 1 200 pesos a censo; entre otras cosas y muebles que se mencionan en el acta. Finalmente declararon que cierran este inventario, con protesta de proseguir inventariando los demás bienes, que quedaron por fin y muerte de dicho difunto.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Agustina Xaimes Davila, ésta firma como Agustina Davila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Miguel de Leyba, su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El brevete de la escritura dice “2 Inventario” de un total de 5.

1. **1702/06/28, f. 115 – 117, Trapiche San José**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, viuda del Regidor don Miguel de Leiva; y Juan de los Santos Cubillos, ambos albaceas testamentarios de dicho regidor; dijeron que tienen empezados los inventarios de los bienes que dejó dicho difunto, de modo que continúan el inventario de los bienes que quedaron en esta hacienda de San José, entre los cuales destacan: Una casa de calderas de cal y canto cubierta de teja; una casa de trapiche sobre horcones de madera encubierta de zacate, con una molienda corriente. Una casa de purgar e inmediato de dicha casa un aposento, donde se guardan las mieles; un descargadero; un asoleadero todos de cal y canto y cubiertos de teja. Herramientas de labrar; una casa sobre horcones que sirve de cocina; un horno para coser cal y otro para coser teja. Veintitrés machos de tiro, nueve mulas de carga. 4 Suertes de caña dulce con sus respectivos nombres. Cinco matrimonios de esclavos negros de diversas castas y edades con sus hijos; trece esclavos negros de diversas edades y castas, entre estos tres mujeres y el resto hombres. Dos sitios de tierra para ganado menor en que está fundada esta dicha hacienda; entre otras cosas que se mencionan en el acta. Finalmente declararon que cierran este tercer inventario de dichos bienes.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Agustina Xaimes Davila Barrientos, ésta firma como Agustina Davila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Miguel de Leyba, su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El brevete de la escritura dice “3 Inventario” de un total de 5.

1. **1702/07/01, f. 117 – 118, Trapiche San Diego**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

En el rancho de trapiche del beneficio de hacer azúcar nombrado San Diego, Juan de los Santos Cubillos, uno de los albaceas testamentarios del difunto Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, dijo que continuando con los inventarios de los bienes que dejó por fin y muerte el dicho Regidor, según cláusula de su testamento le pertenece esta hacienda, por lo tanto hace inventario en la siguiente manera: Una casa de horcones y madera, embarrada, cubierta de zacate, con sus puertas y ventanas; otra casa de trapiche sobre horcones de madera y cubierta de zacate; un trapiche corriente con su canoa; un colgadizo que sirve de casa de calderas; calderas, moledores, resfriadera de cobre; cinco suertes de caña dulce con sus respectivos nombres; entre otras cosas que se menciona en el acta. Finalmente declara cerrado dicho cuarto inventario de bienes.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Agustina Xaimes Davila, ésta firma como Agustina Davila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Miguel de Leyba, su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El brevete de la escritura dice “4 inventario” de un total de 5.

1. **1702/07/03, f. 118 – 119, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, viuda del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa; y Juan de los Santos Cubillos, ambos albaceas testamentarios de dicho regidor; dijeron prosiguen el inventario de los demás bienes que dejó dicho difunto, en la manera siguiente: 1 125 pesos que deben los bienes y herederos don Diego Dávila Barrientos, vecino que fue de esta villa, a los del dicho don Miguel de Leiva como constan de su libro de cuentas. Ítem 350 pesos que debe a dichos bienes doña Micaela Duque de Estrada, viuda de Manuel de Piña, vecina de esta villa, por escritura que la susodicha otorgó al difunto. Ítem 200 pesos que quedó debiendo Domingo Merodio. Ítem 200 pesos que debe el Capitán don Pedro López del Castrillo. Ítem deben los bienes herederos de doña Josefa de Miranda 3 500 pesos. 56 pesos que deben los bienes de Marcos Alejo, vecino de Maltrata. 68 pesos que debe Antonio Núñez de Prado. 2 000 pesos que deben los bienes y herederos de Pedro García de Meza, vecino que fue de esta villa. Don Lope de Iribas 3 115 pesos y 6 reales; entre otros deudores que se mencionan en el acta. Todo importa la cantidad de 11 970 pesos y 6 reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Agustina Davila Varrientos, ésta firma como Agustina Davila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Miguel de Leyba, su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El brevete de la escritura dice “5 inventario” de un total de 5. Foja 119 vta. en blanco.

1. **1702/07/04, f. 120 – 120 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, vecina de esta villa de Córdoba, viuda del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, dijo que como consta del testamento que otorgó su difunto marido, en el cual la nombró por tutora y curadora de las personas y bienes de Miguel y Rafael, sus hijos menores; y porque quiere encargarse de dicha tutela pide a vuestra merced, le sea discernido dicho cargo, realizando el juramento y obligación necesarios; además pide se sirva de mandar que se proceda al juicio divisorio de los bienes que quedaron por fin y muerte de su marido, cuyos bienes se hayan inventariados; y que con los autos preparatorios, se ponga un tanto de este escrito auto y los demás que se hiciera en orden al discernimiento de la tutela y curaduría de sus hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Agustina Davila Varrientos, ésta firma como Agustina Davila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Miguel de Leyba, su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Posterior a esta petición se encuentra un auto emitido por el Alférez Mayor y Alcalde Ordinario en ella por Su Majestad, don Miguel Valero Grajeda, “manda que la susodicha haga juramento y obligación, y una vez fecho, se le discierna el cargo de tenedora y curadora”.

1. **1702/07/05, f. 120 vta. – 123, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, vecina de esta villa de Córdoba, viuda del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, vecino que fue de esta villa, acepta el nombramiento de tutora y curadora de las personas y bienes de sus hijos Miguel y Rafael, menores de edad, y jura usar fielmente el cargo de tutora y curadora de sus menores hijos, sin fraude ni colación alguna; y que gobernará sus personas y bienes, los administrará y cuidará con toda vigilancia; y seguirá sus pleitos, causas y negocios que tuvieran y se les ofrezca. Y si por culpa, omisión o malicia algún daño se siguiere y recreciere a dichos menores, se obliga a pagarlo. Y visto el juramento y obligación por el Señor Alcalde Ordinario, don Miguel Valero Grajeda, le discernió dicho cargo de tutora y curadora de las personas y bienes de sus hijos y otorgó poder para regir y gobernar las personas, y para administrar y arrendar los bienes de dichos sus hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. Al final del descernimiento y poder del cargo, mandó el señor alcalde ordinario, “que se ponga con los autos preparatorios al juicio divisorio de los bienes que quedaron por fin y muerte del Regidor don Miguel de Leiva [Esparragosa], un traslado de estos autos y que se proceda a la división y partición de dichos bienes”. El escribano registra los nombres de Agustina Davila Barrientos y Miguel Valero Grageda, éstos firman como Agustina Davila Barrientos y Miguel Valero Gragera, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen el acta.

1. **1702/07/07, f. 123 – 125, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Doña Micaela Duque de Estrada, vecina de esta villa de Córdoba, viuda de Manuel de Piña, otorga que ha recibido de Gaspar Rendón, mercader, vecino de esta villa y Mayordomo actual de la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio, 700 pesos de oro común, cuya cantidad es la que quedó liquidada por remanente de los bienes de Bernabé de Castro, vecino que fue de esta villa, quién por cláusula de testamento ordenó se impusieran a censo principal redimible a razón del 5 por ciento anual, para que con los 35 pesos de réditos se digan misas rezadas por su alma, la de María de Herrera, su mujer, por la de sus padres y por las Benditas Ánimas del Purgatorio; con la condición de que el mayordomo tenga especial cuidado que una de las misas rezadas se diga en el altar de dichas Benditas Ánimas que está en la iglesia parroquial de esta villa, todos los lunes de cada año. Y la otorgante, cumpliendo con su obligación, por la presente otorga que impone, sitúa y carga los 700 pesos a censo sobre una casa de cal y canto que tiene en esta villa, cubierta de teja, en la calle Real que de la plaza principal sale para el pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec], y que linda por el oriente con casas y solar de los herederos de Juan de Espinosa, asimismo, se obliga a pagar los réditos cada año al dicho Gaspar Rendón y al que en adelante fuera mayordomo de dicha cofradía, bajo las condiciones que se mencionan.

Observaciones: Documento deteriorado, al final dice: “No pasó”.

1. **1702/07/09, f. 125 – 125 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Bachiller don Juan López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa de Córdoba, Subdiácono de este obispado, domiciliario, administrador de la hacienda de beneficio de hacer azúcar nombrada San José; de que es dueña doña María de Brito Lomelín, madre del otorgante; otorga que debe y se obliga de pagar a los señores jueces hacedores de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, 969 pesos y 7 reales de oro común que importaron los diezmos causados en dicha hacienda de los años 1699, 1700 y 1701, cuya paga hará en los plazos y tiempos establecidos en el acta.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan Lopez de Sagade, éste firma como Juan de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. En el margen de la foja 125 dice: “En 14 de julio de 1711 se canceló esta escritura por ante mí”.

1. **1702/07/27, f. 125 vta. – 127 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Doña Micaela Duque de Estrada, vecina de esta villa de Córdoba, viuda de Manuel de Piña, otorga que ha recibido de Gaspar Rendón, mercader, vecino de esta villa y Mayordomo actual de la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio, 700 pesos de oro común, cuya cantidad es la que quedó liquidada por remanente de los bienes de Bernabé de Castro, vecino que fue de esta villa, quién por cláusula de testamento ordenó se impusieran a censo principal redimible a razón del 5 por ciento anual, para que con los 35 pesos de réditos se digan misas rezadas por su alma, la de María de Herrera, su mujer, por la de sus padres y por las Benditas Almas del Purgatorio; con la condición de que el mayordomo tenga especial cuidado que una de las misas rezadas se diga en el altar de dichas Benditas Ánimas que está en la iglesia parroquial de esta villa, todos los lunes de cada año. Y la otorgante, cumpliendo con su obligación, por la presente otorga que impone, sitúa y carga los 700 pesos a censo sobre una casa de cal y canto que tiene en esta villa, cubierta de teja, en la calle Real que de la plaza principal sale para el pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec], y que linda por el oriente con casas y solar de los herederos de Juan de Espinosa, asimismo, se obliga a pagar los réditos cada año al dicho Gaspar Rendón y al que en adelante fuera mayordomo de dicha cofradía, bajo las condiciones que se mencionan.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1702/07/27, f. 127 vta. – 128 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

José de Leiva, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de trapiche de beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga que debe y se obliga de pagar a Pedro Trillo de Figueroa, mercader y vecino de esta villa, 900 pesos de oro común en reales, por otros tantos que por hacerle amistad y buena obra le ha prestado. Dicha cantidad se obliga a pagar en tres plazos cada cuatro meses como se expresa en el acta.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph de Leiva, éste firma de la misma manera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen el acta.

1. **1702/07/27, f. 128 vta. – 130, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Diego Valero Grajeda, vecino de esta villa de Córdoba y Regidor perpetuo en ella por Su Majestad; otorga que da en arrendamiento a Francisco Machado, vecino de esta villa, 6 caballerías de tierra de las que posee en esta jurisdicción, en el paraje que llaman Matlatengo debajo de los linderos que tiene señalados; por tiempo de nueve años, los dos primero se los da de hueco y balde, y los siete años siguientes a razón de 100 pesos de oro común en reales cada año. Dichas tierras se las arrienda para que cultive, siembre y haga cualesquier ranchos, laboríos, trapiche y lo demás que le pereciere, bajo las condiciones que se mencionan.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Diego Valero Graxera, éste firma como Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen el acta.

1. **1702/08/06, f. 130 – 130 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Nicolás Rodríguez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de trapiche de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga poder especial al Capitán don Diego Salgado, vecino de la ciudad de la Puebla los Ángeles, para que en su nombre pueda vender al contado o fiado, una negra nombrada Susana, casta popo, de treinta y tres años de edad, y un negro, casta rayado, nombrado Antón Grande, de treinta y cinco años más o menos, los cuales le pertenecen por herencia de Juan Rodríguez Durán, su difunto padre.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Nicolas Rodriguez éste firma como Nicolas Rodriguez Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen el acta.

1. **1702/08/08, f. 130 vta. – 131 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Bartolomé Pérez y Bartolomé Contreras, Alcaldes del pueblo de San Lorenzo Cerralvo de morenos libres, junto con Pascual de Santiago y Agustín de Espinosa, Regidores de dicho pueblo; por ellos y por la demás comunidad, por quienes prestan voz y caución, otorgan en arrendamiento a José de Rivera, pardo libre, residente en dicho pueblo, el mesón, que según licencia deben tener y haber en el pueblo, para el hospedaje de los pasajeros que suben y bajan y trajinan este camino, el cual es muy necesario en dicho pueblo por ser continuado de las personas, comerciantes y pasajeros que bajan a la ciudad de la Nueva Veracruz y suben de ella; y por ser de utilidad a su comunidad que haya persona que lo tenga a su cuidado, por ser pobres y no tener con que aviarlo, lo dan en arrendamiento al susodicho por tres años a partir del 13 de febrero pasado, por precio de 50 pesos cada año, con obligación de tener dicho mesón bien aviado de camas, maíz, zacate, carne y lo demás que es necesario para el socorro y menesteroso de los pasajeros que al referido mesón llegasen a hospedarse, teniendo arancel del señor alcalde mayor de esta villa para sus precios y gobierno. Asimismo, dijeron que no consentirán que en casa particular de ningún vecino de dicho pueblo se hospeden pasajeros, sino que todos vayan al mesón para no hacer perjuicio a dicho arrendatario.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph de Rivera, éste firma como Joseph de Ribera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen el acta.

1. **1702/08/22, f. 131 vta. – 142 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Juan de Samaniego, Teniente de Alguacil Mayor de la Real Corte y ciudad de México, en nombre y en virtud del poder especial que le otorgó el Capitán don Francisco de Castañeda y Velasco, vecino y mercader de dicha ciudad, para que en su nombre recaude de Lorenzo de Guzmán, como principal, y de José Gómez Dávila, como su fiador, la cantidad de 326 pesos que es del resto de 1 175 pesos que le debían de una escritura de obligación, que otorgaron a su favor en la ciudad de la Veracruz el 28 de septiembre de 1701, por ante Juan Morera de Silva, Escribano de Su Majestad. Y usando dicho poder, otorga que ha recibido del dicho Lorenzo de Guzmán, vecino de esta villa, los 326 pesos más las costas que han causado, que importaron 31 pesos y 4 reales de oro común, cuya cantidad ha recibido en reales de contado, por lo cual, da por rota, nula y cancelada dicha escritura de obligación.

Observaciones: Documento deteriorado. Adjunta una carta de justicia de ejecución presentada por Francisco de Castañeda y Velasco, despachada por el Señor Licenciado don Manuel Suárez Muñiz, Caballero de la Orden de Calatrava, del Consejo de Su Majestad, Alcalde del Crimen en la Real Audiencia y Juez de provincia en esta corte, en las fojas 132 – 139 vta. Poder que otorgo el Capitán don Francisco de Castañeda y Velasco a don Juan Samaniego, en la ciudad de México con fecha del 6 de abril de 1702 por ante Diego de Castilleja Guzmán, Escribano de Su Majestad, en las fojas 140 – 140 vta., 141 vta. La foja 141 está en blanco. El escribano registra los nombres de Francisco de Castañeda y belasco, Lorenso de Gusman y Joseph Gomes Davila, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1702/08/23, f. 142 vta. – 143, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Nicolás Rodríguez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda de trapiche de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga que debe y se obliga de pagar a los señores jueces hacedores de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, 617 pesos y 2 reales de oro común que importaron los diezmos causados en dicha su hacienda y sus frutos durante los años de 1699, 1700 y 1701; cuya cantidad pagará de la manera siguiente: 308 pesos y 5 reales para el 31 de Enero y el resto para el último día del mes de julio del año venidero de 1703.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1702/08/23, f. 143 – 143 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Doña Manuela de Altamirano, vecina de esta villa de Córdoba, viuda de Pedro García de Meza, su albacea testamentaria y tenedora de bienes, otorga que debe y se obliga a pagar a los señores jueces hacedores de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, 466 pesos de oro común, que lo importaron los diezmos causados en la hacienda de beneficio de hacer azúcar que quedó por bienes de dicho su marido, de los años 1699, 1700 y 1701, cuya paga hará en la siguiente manera: 233 pesos para el día fin de enero y el resto para el día fin de julio del año venidero de 1703, una paga tras otra en la parte y lugar que fuere.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1702/08/23, f. 143 vta. – 144 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Diego Valero Grajeda, vecino y Regidor en esta villa de Córdoba, dueño de trapiche de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga que debe y se obliga a pagar a los señores jueces hacedores de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, 249 pesos y 3 reales de oro común que importaron los diezmos causados de dicha su hacienda y sus frutos de los años de 1699, 1700 y 1701, cuya cantidad pagará de la siguiente manera: 124 pesos y 5 reales para el día fin de enero y el resto para el día fin de junio del año venidero de 1703.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Diego Balero, éste firma como Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/08/23, f. 144 vta. – 145, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Diego de Brito Lomelín, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder al Capitán don Gabriel de Bonilla Calderón, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, para que en su nombre venda, en dicha ciudad o en donde le pareciere, al precio que ajustare, un negro esclavo, criollo, nacido y criado en su casa, nombrado Juan de la Cruz, de quince años poco más o menos de edad, el cual venda sujeto a perpetuo cautiverio y servidumbre, por libre de empeño, enajenación hipoteca, sin asegurarlo de ninguna tacha, enfermedad, vicio ni defecto.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Diego de brito Lomelin, éste firma como Diego de Brito, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/08/25, f. 145 – 145 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga que debe y se obliga de pagar a los señores jueces hacedores de la santa iglesia catedral de la ciudad de los Ángeles, 595 pesos y 2 reales de oro común que importaron los diezmos causados de dicha su hacienda en los años de 1699, 1700 y 1701, cuya cantidad pagará de la siguiente manera: 297 pesos y 5 reales para el día fin de enero y el resto para el día fin de julio del año venidero de 1703.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1702/08/23, f. 146 – 146 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Sebastián Rodríguez, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de trapiche de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga que debe y se obliga de pagar a los señores jueces hacedores de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, 427 pesos y 6 reales de oro común que importaron los diezmos causados en dicha hacienda y lo debe de sus frutos de los años de 1699, 1700 y 1701, cuya cantidad pagará de la siguiente manera: 203 pesos y 7 reales para el último día del mes de febrero y el resto para el día fin de junio del año venidero de 1703.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo. En el margen de la foja 146 dice: “En 25 de febrero de 1711 se canceló esta escritura, por ante mí, en los autos de los bienes de Sebastián Rodríguez”.

1. **1702/08/25, f. 146 vta. – 147, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Miguel Valero Grajeda, Alférez Mayor de esta villa de Córdoba y vecino en ella, dueño de hacienda de trapiche en esta jurisdicción, otorga que debe y se obliga de pagar a los señores jueces hacedores de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, 249 pesos y 2 reales de oro común que lo importaron los diezmos causados en dicha hacienda de los años de 1699, 1700 y 1701, cuya cantidad pagará de la siguiente manera: 124 pesos y 5 reales para el último día del mes de enero y el resto para el día fin de julio del año venidero de 1703.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Miguel Valero Gragera, éste firma de la misma manera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/08/25, f. 147 – 147 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán Pedro López del Castrillo, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de trapiche de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga que debe y se obliga de pagar a los señores jueces hacedores de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, 400 pesos de oro común en reales que lo importaron los diezmos causados en dicha hacienda de los años de 1699, 1700 y 1701; cuya cantidad pagará de la siguiente manera: 200 pesos para el último día del mes de enero y el resto para el día fin de junio del año venidero de 1703.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Pedro Lopes del Castillo, éste firma como Pedro Lopes del Castrillo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/08/26, f. 147 vta. – 148, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Francisco de Aguilar, vecino y Regidor de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda de trapiche en esta jurisdicción, otorga que debe y se obliga de pagar a los señores jueces hacedores de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, 189 pesos de oro común en reales que importaron los diezmos causados en dicha hacienda en los años de 1699, 1700, y 1701, de cuya cantidad pagará en los tiempos y plazos expresados en el acta.

Observaciones: Documento deteriorado, sin firmas, dice “No pasó y es la que sigue”.

1. **1702/08/26, f. 148 – 148 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Francisco de Aguilar, vecino y Regidor de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda de trapiche en esta jurisdicción, otorga que debe y se obliga de pagar a los señores jueces hacedores de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, 189 pesos de oro común en reales que importaron los diezmos causados en dicha hacienda en los años de 1699, 1700, y 1701, cuya cantidad pagará para el último día del mes de junio del año venidero de 1703.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1702/08/26, f. 148 vta. – 149, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Antonio Sebastián Pérez Padrón, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de trapiche de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga que debe y se obliga de pagar a los señores jueces hacedores de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, 1 413 pesos de oro común en reales que debe de diezmos causados en dicha hacienda en los años de 1699, 1700, y 1701; cuya cantidad pagará en los plazos y tiempos expresados en el acta.

Observaciones: Documento deteriorado, sin firmas, dice “No pasó y está adelante”. El escribano registra el nombre de Sevastian Peres Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, éste firma como Sebastian Perez Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/08/26, f. 149 – 149 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Juan Valero Grajeda, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de trapiche de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga que debe y se obliga de pagar a los señores jueces hacedores de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, 557 pesos y 2 reales de oro común que debe de diezmos causados en dicha hacienda en los años de 1699, 1700, y 1701; cuya cantidad pagará en los plazos y tiempos expresados en el acta.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Juan Valero Gragera, éste firma de la misma manera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/08/29, f. 149 vta. – 154, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de una hacienda de trapiche del beneficio de hacer azúcar nombrada Acatengo y Nuestra señora de la Concepción, en términos del pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec], que se compone de 2 sitios y 6 caballerías de tierra, con especificación de que en un sitio y 2 caballerías de tierra se haya fundada dicha hacienda; y en el otro sitio y las 4 caballerías el comedero del Monte, que lindan por la parte del sur y del oriente con tierras pertenecientes a los propios de esta villa; y por la del poniente con las de la hacienda de trapiche del Licenciado don Diego Peláez Sánchez, Canónigo de la santa iglesia catedral de la ciudad de los Ángeles; y por la del norte con tierras del pueblo de San Francisco Chocamán; cuya hacienda hubo y compró del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, su difunto hermano. Y como dueño que es de dicha hacienda, otorga que la da en arrendamiento a Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa, con el dicho comedor, sus pastos, aguajes, entradas y salidas; y la dicha hacienda con sus casas, aperos, esclavos, suertes de caña y demás bienes que se inventariaron y valuaron en esta escritura y que importan la cantidad de 8 544 pesos y 3 reales. Cuyo arrendamiento hace por tiempo de nueve años, a razón de 700 pesos por los seis primeros años y los tres años restantes a 800 pesos; con declaración que además del arrendamiento pagará 300 pesos que están cargados a censo principal sobre dicho trapiche y tierras, y su pago será en la manera que se expresa en el acta.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Antonio de Leyba, éste firma como Antonio de Leiva Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/09/01, f. 154 – 156, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

María de Zúñiga, vecina de esta villa de Córdoba, viuda mujer que fue de Pedro Canales de la Feria y Medina, difunto; y Pedro Canales de la Feria y Medina, hijo legítimo de ambos, vecino de esta villa y mayor de catorce años y menor de veinticinco; dijeron que en el testamento otorgado por dicho su marido y padre, nombró a María de Zúñiga por albacea testamentaria, tenedora de bienes, tutora y curadora de la persona y bienes de dicho Pedro Canales de la Feria y Medina; y que en la división de los bienes que el difunto dejó, se le aplicó a Pedro Canales una mulata nombrada Magdalena, de treinta y ocho años de edad más o menos. Y respecto a que Pedro Canales tiene edad de veinte años y se encuentra con algunas cortedades para sustentarse y buscar su vida, ha conferido con la dicha su madre le dé licencia para poder vender dicha mulata, la cual le ha concedido; por tanto, ambos otorgan que venden la dicha mulata a Gaspar Rendón, mercader y vecino de esta villa, en precio y cantidad de 300 pesos de oro en reales de oro común al contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Maria de Suñiga, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Pedro de Cales de la Feria y Medina o Pedro Canales de la Feria y Medina, éste firma como Pedro de Medina, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Al margen de la foja 154 vta. dice: “Fecho el 12 de marzo de 1703 para Gaspar Rendón”.

1. **1702/09/05, f. 156 – 157, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Licenciado don Diego García Calvo, Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles, Teniente de Cura de esta villa, Vicario y Juez Eclesiástico, otorga poder especial a Nicolás Álvarez, vecino de la ciudad de los Ángeles, y a Domingo de Córdoba, Procurador del Número de la Real Audiencia de México de esta Nueva España, para que en su nombre comparezcan ante el señor juez general de bienes de difuntos de esta Nueva España y ante otros jueces y justicias, tribunales superiores e inferiores que a su derecho importen, y sigan, fenezcan y acaben por todos artículos, grados e instancias relativos al poder para testar que doña Ana López de San José, su difunta tía, otorgó por el mes de julio pasado, por ante Bartolomé de Luey Escandón, Escribano Real, en que instituyó y nombró por sus albaceas testamentarios fideicomisarios a don Andrés José de Heredia, su hermano, y a Pedro de Molina, y del remanente de su bienes instituyó como heredero al otorgante y al Bachiller Antonio García Calvo, Presbítero, y a doña Rosa María García Calvo, sus hermanos, siendo esta última mujer legítima de don Andrés José de Heredia. Y por cuanto habiendo la dicha difunta declarado su última voluntad, el dicho Bartolomé de Luey en la cláusula de dichos herederos suspendió dicho poder y puso certificación de que la dicha “doña Ana López de San José estaba integra”, por cuya causa por el alcalde mayor de dicha ciudad de los Ángeles se hicieron diferentes autos, y uno con parecer de asesor en que declaró haber fallecido dicha difunta intestada, y dichos autos se remitieron al juez general de bienes de difuntos, a donde ocurriesen las partes interesadas a decir su defensa. Cuyo poder otorga para que en dicho tribunal pidan se declare dicho poder para testar por válido y el otorgante, junto con sus hermanos, como herederos universales, y que se levante el embargo hecho en los bienes de dicha difunta por la Real Justicia de la jurisdicción de Ysucar [Izúcar], y hasta que se consiga lo referido, pidan se remueva el depósito e dichos bienes en el dicho don Andrés José de Heredia, y hagan todo lo necesario para ello.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Ana López de San Joseph y Andrés Joseph de Heredia, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1702/09/11, f. 157– 158 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Juan de Piña, vecino de esta villa de Córdoba, vende al Capitán don Juan Manuel de Rosas y Zorrilla, Caballero del Orden de la Calatrava, vecino de la ciudad de los Ángeles, una hacienda de trapiche del beneficio de hacer azúcar, nombrada Nuestra Señora de la Cossamaluapa [Cosamaloapan], que posee en la jurisdicción de esta dicha villa, en el paraje que llaman Ojo de Agua, la cual ha fundado en 7 caballerías de tierra que hubo y compró a doña Josefa de Atienza Palacios, viuda del Alférez Pedro de Trujillo Villavicencio, por escritura que otorgó su apoderado con fecha en esta villa el 25 de abril de 1696. Cuyos linderos están desde un barranco grande montuoso que parece descender al río de Atoyaque [Atoyac], por toda la vera de él hasta donde está otro barranco grande, junto a un árbol que llaman amacuaguitl [amacuahuitl] y en frente un cedro grande y una mata de cañas muy frondosa y corren para la parte del norte. Dicha venta la hace con todo lo que le pertenece y se detalla en el inventario que inluye, por precio de 9 284 pesos un tomín en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Pedro Truxillo, Pedro de Truxillo, Pedro Trujillo Villavisencio, Pedro de Truxillo Villavisencio, Pedro de Trujillo Villa Vizencio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/09/13, f. 158 vta., – 160, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Licenciado don Diego García Calvo, Clérigo Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles, Teniente de Cura de esta villa, Vicario y Juez Eclesiástico; dijo que doña Ana López de San José, su tía, viuda de Juan García Calvo, vecina que fue del pueblo de Tepejojuma [Tepeojuma] en la jurisdicción de Ysucar [Izúcar], falleció en la ciudad de los Ángeles por el mes de julio pasado y estando enferma en cama otorgó poder para testar a don Andrés José de Heredia y a Pedro de Molina, a quienes nombró también albaceas, y al no tener hijos ni herederos forzosos nombró por sus universales herederos a Diego García Calvo, al Licenciado don Antonio García Calvo y a doña Rosa García Calvo, mujer legítima de dicho don Andrés José de Heredia, declarando su última voluntad ante Bartolomé de Luey Escandón, Escribano Real, quién “repreguntó” a dicha enferma y suspendió en dicha cláusula de herederos el referido poder para testar, diciendo no estar capaz y puso al pie de dicha cláusula certificación de no estar en su entero juicio, sobre lo cual se hicieron diferentes autos ante el alcalde mayor de dicha ciudad, quien declaró haber muerto la susodicha intestada y que los autos originales se llevasen al Juzgado General de Bienes de Difuntos donde ocurriesen a representar el derecho de los herederos. Y para que haya quien por el otorgante lo siga, otorga poder especial a Nicolás Álvarez, vecino de la ciudad de los Ángeles, y a Domingo de Córdoba, Procurador del Número de la Real Audiencia de la ciudad de México, para que en su nombre comparezcan ante señor juez general de dicho juzgado, y pidan se revoque dicho auto y se declare haber fallecido doña Ana López de San José, bajo de la disposición de dicho poder para testar y por tales herederos al otorgante y a los susodichos. Y siendo necesario prueben y verifiquen como la difunta, estando en su entero juicio y cumplida salud, dijo a varias personas y en varias ocasiones quienes habían de ser sus herederos. Y en atención a tener noticia de que dicho tribunal expidió despacho para que el ingenio nombrado la Magdalena, que quedó por bienes de dicha difunta, se inventariase, apreciase y pusiese en depósito, pidan y supliquen en el ínterin que este artículo se sigue, se remueva el depósito en la persona o personas que les pareciere hasta en tanto se declaren los susodichos por herederos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Ana López de San Joseph y Andrés Joseph de Heredia, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre de Rosa Calvo, Rosa Garcia Calvo, para su ubicación registra como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/09/15, f. 160 – 162 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, vecina de esta villa, viuda mujer que fue del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, albacea testamentaria, tutora y curadora ad bona de sus hijos, nombrada por tal en el testamento que dicho marido otorgó y cuyo cargo le fue discernido por la Real Justicia, como consta en los autos del juicio divisorio de los bienes que dejó su marido, cuyos bienes le fueron todos adjudicados a la otorgante, con la obligación de entregar a sus hijos las cantidades y porciones que legítimamente le cupieren de la parte paterna en reales, luego que tomen estado o lleguen a la edad de veinticinco años, con más los réditos pupilares correspondientes. Y mediante a que se haya con dos haciendas del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, diferentes posesiones de casas, esclavos y otros bienes, y con distintos negocios y dependencias que a lo uno ni a lo otro puede asistir, ni dar satisfacción y cumplimiento a lo que su marido dejó, por lo cual, otorga poder a Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa, también albacea de dicho difunto, para que rija, gobierne y administre todos sus bienes, arrendando los raíces por los tiempos y precios que le parecieren, o vendiéndolos, cediéndolos o traspasándolos con los demás bienes que posee, de contado o fiado; compre otros de la misma calidad; busque a su dita y crédito en dicha villa o fuera de ella hasta cantidad de 6 000 pesos con los premios e intereses que ajustare; entre otras dependencias que se mencionan.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Agustina Xaimes Davila, Agustina Xaymes Davila, Agustina Davila Varrientos, Agustina de Avila Varrientos, Agustina Xaimes Davila Barrientos, ésta firma como Agustina Xaimes Davila, Agustina Davila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/09/15, f. 162 vta. – 163, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder al Capitán don Diego Salgado, mercader y vecino de la ciudad de los Ángeles, para que lo pueda obligar y obligue como fiador y principal pagador de Antonio Millán Quijada, vecino y mercader de esta villa, en la cantidad de pesos que importare los diezmos que recaudare en esta villa y en el tiempo de cinco años, que ha de correr con ellos en administración obligándose como tal fiador.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Antonio Millan, Antonio Millan Quixada, Antonio Millan Quijada, éste firma como Antonio Millan Quixada, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/09/16, f. 163 – 163 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Gaspar Rendón, mercader y vecino de esta villa, otorga poder especial al Capitán Juan Guillén del Castillo, vecino de la ciudad de los Ángeles, para en su nombre le pueda obligar y le obligue como fiador y principal pagador de Antonio Millán Quijada, mercader y vecino de esta villa, en la cantidad de pesos que importaren los diezmos que recaudase y cobrase en esta dicha villa y jurisdicción en el tiempo de cinco años, que ha de correr con ellos en administración obligándose como tal fiador.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan Guillen, Juan Guillen del Castillo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Antonio Millan, Antonio Millan Quixada, Antonio Millan Quijada, éste firma como Antonio Millan Quixada, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/09/23, f. 163 vta. – 164 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Miguel Valero Grajeda, Alférez Mayor de esta villa de Córdoba y Alcalde Ordinario en ella por Su Majestad, dueño de hacienda de trapiche de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga poder al Doctor don José Valero Grajera, su hermano, residente en la ciudad de México, Cura Beneficiado por Su Majestad, Vicario y Juez Eclesiástico de esta villa, y electo Canónigo de la ciudad de Oaxaca; para que en su nombre busque a su dita y crédito en dicha ciudad o fuera de ella y de cualesquier persona que los quieran dar, hasta cantidad de 4 000 pesos prestados con los premios e intereses que ajustare, tiempos y plazos que le fueren convenientes.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Miguel Valero de Grajera, éste firma como Miguel Valero Gragera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Joseph Valero de Graxera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta

1. **1702/09/23, f. 164 vta. – 165 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Francisca de Salas y Salazar, vecina de esta villa de Córdoba, viuda mujer que fue de Juan Lanceta Osorio, otorga que vende a Juana Gertrudis de Ávalos, vecina de la ciudad de la Nueva Veracruz, un negro esclavo nombrado Pablo, casta Congo, de treinta y cuatro años de edad más o menos, el cual heredó de su marido, quien lo compró a Baltazar de Ávila. Lo vende en precio de 300 pesos de oro común en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Juana Getrudis Abalos y Balthasar de Avila, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1702/09/24, f. 165 vta. – 166 vta., Córdoba**

Juan de Buendía, Alcalde Mayor

Don Juan Pérez, Gobernador actual del pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec]; don Diego de la Cruz y don Cristóbal Jácome, Alcaldes; don Francisco Grajales, Gobernador pasado; don Jerónimo Miguel, principal de dicho pueblo, por sí y en nombre de los demás principales, común y naturales, y con licencia que pidieron, mediante Juan de Molina, interprete de este juzgado y vecino de esta villa, al Señor Pagador don Juan de Buendía, Alcalde Mayor y Teniente de Capitán General en ella y en el partido de San Antonio Guatusco [Huatusco] por Su Majestad; dijeron que por cuanto en dicho su pueblo había habido una curtiduría, la cual se perdió por ser de madera su fábrica, quedado solo los hoyos, los cuales se hallaban fabricados en tierras que pertenece al barrio de Tosongo [Tozongo] el Bajo, sujeto a dicho pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec], y que ocupan 100 varas de frente y 50 de fondo poco más o menos; las cuales 100 varas son dos solares ordinarios y estos les ha pedido en arrendamiento el Alférez don Eugenio Serrano y Perea, vecino de dicho pueblo, para beneficiar y curtir corambres en los hoyos que se encuentran fabricados y hacer en ellas oficinas necesarias. Por lo tanto, otorgan que dan en arrendamiento al dicho Alférez don Eugenio Serrano, las 100 varas de tierra en las que se hallan fabricados los hoyos de la curtiduría, por tiempo de nueve años y por el precio de 5 pesos de oro común en cada año, y cuya cantidad ha de dar y pagar a los naturales del barrio de Tosongo el Bajo, a quienes pertenece dicho pedazo de tierra.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Juan Peres, Christobal Xacome y Francisco Graxales, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1702/09/27, f. 166 vta. – 167 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Gaspar del Monge y Mendoza y doña María Altamirano, marido y mujer, vecinos de esta villa de Córdoba, estando la susodicha enferma en cama y don Gaspar del Monge en su entera salud; dijeron tienen hecho y otorgado su testamento juntos de mancomún acuerdo, otorgado en su hacienda de beneficio de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza en esta jurisdicción, a los 13 de mayo de 1699 ante Bernardino Felices, Escribano de Su Majestad. Y por cuanto en una de las cláusulas de dicho testamento determinaron que el Bachiller don José del Monge y Mendoza, hijo de los otorgantes, fuese mejorado en el quinto del remanente de su bienes, ahora por vía de codicilo revocan dicha cláusula y dándola por cancelada, ordenado que la herencia por fin y muerte de los otorgantes la hubieren de percibir y heredar por partes iguales doña Nicolasa del Monge y Mendoza, casada, y el dicho Bachiller don José del Monge y Mendoza, hijos de los otorgantes.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Nicolasa del Monje y Mendossa, Nicolasa del Monge Altamirano, Nicolasa del Monje y Altamirano, Nicolasa del Monxe y Mendosa, Nicolasa del Monxe y Altamirano, Nicolasa del Monge y Mendoza Altamirano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Bernardino Félix, Bernardino Felices, éste firmó Bernardino Felizes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/09/28, f. 167 vta. – 168 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Juan de los Santos Cubillos y Domingo Mucio, vecinos de esta villa de Córdoba, el primero como principal deudor y el segundo como su fiador, otorgan que se obligan de dar y pagar a don Sebastián de Guevara y Lucio, vecino y mercader de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, 1 425 pesos de oro común en reales, los mismos que don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, le debía y estaba obligado a pagar a dicho Sebastián de Guevara, de ajuste y líquido alcance que entre los dos habían tenido; cuya cantidad, Juan de los Santos Cubillos, tiene convenido pagar por estar debiendo esta misma suma a don Antonio de Leiva, y lo hará para el día último del mes de julio del año venidero de 1703.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen de la foja 168 dice: “Di testimonio a Juan de los Santos en día de su otorgamiento”. En el margen de la foja 168 vta. dice: “Consta que a los 25 de octubre de 1704, en la ciudad de los Ángeles, don Sebastián de Guevara canceló esta escritura por ante Juan de Chávez, Escribano Real, como consta de testimonio que me demostró Juan de los Santos, hoy 20 de marzo de 1705”. El escribano registra el nombre de Domingo Murcio, éste firma como Domingo Mucio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Sevastian de Guebara, Ssevastian de Guevara, Sebastian de Guevara y Lusio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Es escribano registra el nombre de Antonio de Leiva, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/09/30, f. 168 vta. – 171, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende a don Amaro José Bocarando, vecino del pueblo de Orizaba, una hacienda de beneficio de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora del Rosario, que tiene en jurisdicción de esta villa, en el pago que llaman de Totutla, que linda sus tierras, que son 3 caballerías y media tierra, por el oriente con las de los herederos del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa; por el poniente con las de Nicolás Rodríguez Dávila; por el norte con las del Capitán Manuel Gómez Dávila; y por el sur con una serranía [sierra] nombrada Tepexilotitlán; cuya hacienda hubo y compró del Capitán Francisco de Barrios, vecino de esta villa, por escritura hecha en esta villa el 6 de agosto de 1695 por ante Nicolás López, Escribano Real y Público. La vende con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, esclavos, derechos y servidumbres y con todo lo que se compone y pertenece y que se detalla en esta escritura; en precio de 12 647 pesos y 4 tomines, de los cuales 12 000 pesos tiene pagados al contado; y los 647 pesos y 4 tomines restantes que deberá reconocer a censo redimible a favor de don Gaspar Carlos de Rivadeneira, vecino de la ciudad de los Ángeles, por la razón de las 3 caballerías y media de tierra en que está fundada dicha hacienda.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Amaro Joseph Vocarando y Amaro Joseph Bocarando, éste firma como Amaro Joseph Bocarando y Hidalgo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres de Miguel de Leyba, Gaspar Carlos de Rivadeneyra, Nicolas Rodrigues Davila y Manuel Gomes Davila, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1702/10/03, f. 171 – 171 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Domingo Mucio, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que ha recibido de Nicolás de Bolaños, vecino de ella, 300 pesos de oro común en reales, los mismos que el susodicho y Felipa Martínez Carenzo, su mujer, se obligaron a pagar por escritura que a su favor otorgaron en esta villa el 15 de septiembre de 1700 ante Juan Jiménez, Escribano Público; por lo tanto, da por rota, nula y cancelada la escritura de obligación y por libre de ella al dicho Nicolás de Bolaños y a su mujer, en cuyo favor otorga carta de pago, recibo y cancelación en forma.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Domingo Murcio, éste firma como Domingo Mucio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Phelipa Carenso, Phelipa Martines Carenso, éste firma como Phelipa Carenso, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/10/05, f. 171 vta. – 172 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Antonio Gómez Cataño, vecino de eta villa de Córdoba, otorga que debe y se obliga de pagar a Juan Vázquez, vecino de esta villa, 300 pesos de oro común en reales, que por hacerle bien y buena obra le prestó, cuya cantidad pagará dentro de cuatro años que corren a partir del 7 de septiembre pasado, pagando por cada año sus réditos a razón de veinte mil el millar. Y para mayor seguro de la paga, hipoteca una casa armada sobre horcones, embarrada y cubierta de teja, con el solar en que esta edificada, en esta villa, en la plaza Pública de ella, que linda por una parte con casa de Francisco Rodríguez y por otra parte con solar de los herederos de Pedro Beltrán, y hace frente, calle en medio, con casa y solar del Regidor don Francisco de Aguilar.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la foja 171 vta. dice: “Se canceló esta escritura en 23 de abril 1703 en el registro de mi cargo. Jiménez”.

1. **1702/10/05, f. 172 vta. – 173 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Juan Vázquez, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende al Capitán Amaro José Bocarando, vecino del pueblo de Orizaba, un negro esclavo nombrado Pedro Mandinga, de cuarenta años más o menos, el mismo que hubo y compró en la ciudad de la Nueva Veracruz al Alférez Juan Massote Diego Saúl, vecino que fue de esta villa. Lo vende en precio de 250 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Amaro Joseph Vocarando y Juan Massote Diego Saúl, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juan Vasques, éste firma como Juan Bazques, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/10/05, f. 173 vta. – 174 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Juan Vázquez, vecino de esta villa de Córdoba, en nombre de María Josefa Romero, hija legítima de Jorge Romero, difunto, y de Inés Calderón, quien es ahora mujer de Diego de Lorenzana, maestro de cerero y confitero, vecinos de la ciudad Nueva de la Veracruz; otorga que vende a Francisco Machado, vecino de esta villa, una negra nombrada María Teresa, casta rayada, de treinta años de edad más o menos, la misma que los susodichos compraron de los Factores don Lucas de Acosta y don Damián Pereira de Araujo, por escritura fecha en la Nueva Veracruz el 14 de agosto de 1700 por ante José de Orduña, Escriba Público. La vende en precio de 380 pesos en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Maria Josepha Romero, Jorxe romero y Diego Lorenssana, para su ubicación se registraron como parecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juan Vasques, éste firma como Juan Bazques, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/10/12, f. 174 vta. – 178, Córdoba**

Miguel Valero de Grajeda, Juez Receptor

El Capitán José Jiménez, vecino y natural de la ciudad de la Nueva Veracruz, hijo legítimo de Andrés Jiménez y de doña Antonia de Barrios, difuntos, otorga su testamento de la siguiente manera: Declara haber estado casado en primeras nupcias con Bárbara de Olarte y por segundas nupcias con doña Magdalena de Chavarría, asimismo, declara no tener hijos ni del primer ni del segundo matrimonio. Dijo que antes de subir a esta villa, estando gravemente enfermo, hizo una memoria firmada de su nombre, la cual entregó al Reverendo Padre Predicador Fray Gaspar de Espinosa, Comendador del convento de Nuestra Señora de la Merced de la ciudad de la Nueva Veracruz, intitulada con el rótulo para el Reverendo Padre Procurador General Fray Andrés Jiménez, su hermano, de dicha Orden de Nuestra Señora de la Merced. Asimismo, dejó hecho un poder para testar y un codicilo otorgado en dicha ciudad ante Juan Morera de Silva, Escribano de Su Majestad. Es su voluntad que un negrito criollo de quince años de edad, nombrado Juan, hijo de Lucía, su esclava, dando 100 pesos a sus albaceas obtenga su libertad. Declara que del tiempo que tuvo en arrendamiento la hacienda San Nicolás de Asperilla, solo está debiendo 90 pesos. Declara le deben Tomás Ramírez, vecino de la orilla de Jamapa, 6 pesos; Francisco Loango, negro libre, vecino de Medellín, 30 pesos; el Capitán Juan Carrega y su hijo Francisco Carrega, sujetos que tienen plaza en San Juan de Ulúa, 107 pesos de dos vestidos que les vendió. Declara tener hecho un vale a favor de José Guerrero Vázquez, Mayordomo de la hacienda de Santa Fe, de unos reales procedidos del arrendamiento de las tierras de San Julián. Declara haber comprado de armazón tres esclavos, de los cuales se le huyó uno nombrado José, casta Mina. Es su voluntad que el Padre Comendador Fray Gaspar de Espinosa, le entregue a su hermano, el Capitán Juan Jiménez, la memoria que lleva citada, cerrada como se la dio, la cual abrirá su hermano extrajudicialmente y hará lo que le tiene comunicado en ella, añadiendo y quitando lo que le tiene dicho, para lo cual le otorga poder especial, revocando desde luego dicha memoria. Manda se den 10 pesos a la hermandad de la Virgen del Rosario de esta villa. Nombra por albaceas testamentarios al Capitán Juan Jiménez, su hermano, y al Bachiller don Félix Bolado de la Barrera, Clérigo Presbítero Domiciliario de este obispado, vecino de la ciudad de la Nueva Veracruz; y por solo tenedor de bienes al dicho Capitán Juan Jiménez. Nombra como heredera de la mitad del remanente de sus bienes a su alma, asimismo, ordena que la otra mitad entre en poder del Capitán Juan Jiménez, para que la utilice en las cosas que le tiene comunicado.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la foja 174 vta. dice: “Murió al 15 de octubre de 1702”. El juez receptor registra los nombres de Joseph Ximenes, Andres Ximenes, Thomás Ramírez, Joseph Guerrero Vasques, Joseph y Juan Moreyra de Silva, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1702/10/14, f. 178 – 178 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Francisco Díaz de Aday, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que se obliga de pagar a Nicolás Rodríguez, residente en ella, 124 pesos y 4 reales que le debe del trabajo personal que le sirvió en su rancho, de resto y ajuste de cuentas, los cuales pagará en esta villa para la cosecha del año que viene de 1703, en tabaco fino a razón de 60 pesos la carga; y en caso que no alcance a hacer dicha paga en tabaco fino, la ha de hacer en tabaco entre fino a precio de 40 pesos la carga y en fino corto a razón de 30 pesos la carga. Y para mayor seguridad de dicha paga, hipoteca una casa en esta villa, en la calle que de la plaza principal sale para el pueblo de Orizaba, armada sobre horcones, cerrada de tablas y cubierta de teja, que hace frente, dicha calle en medio, con solar de los herederos de Juan Abad.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Francisco Dias de Aday, éste firma como Francisco Díaz de Ada, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/11/11, f. 179 – 179 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Domingo Merodio, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que debe y se obliga de pagar a doña María Jiménez, vecina de la ciudad de los Ángeles, viuda del Capitán Juan Bautista Sierra Valle y Río Seco, difunto, 226 pesos y 3 reales los mismos que el otorgante le estaba debiendo a los bienes de Isidro Sánchez, difunto vecino que fue de esta villa, quién quedó debiendo mayor cantidad de pesos al dicho Juan Bautista y por convenio que tuvo con Gaspar Rendón, mercader y vecino de esta villa, albacea de Isidro Sánchez de la Llama, acordaron que el otorgante se obligase a pagar dicha cantidad a doña María Jiménez.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Maria Ximenes y Juan Bautista de Sierra Balle y rioseco, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra Isidro Sanches, Isidro Sanches de la Llana, Isidro Sanches de la Llama, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. En el margen de la foja 179 dice: “El 14 de mayo de 1704 se canceló esta escritura en el registro. Ximenez”.

1. **1702/11/13, f. 179 vta. – 180, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Gaspar del Monge y Mendoza, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga que debe y se obliga de pagar a los señores jueces hacedores de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, 470 pesos y un real de oro común que importaron los diezmos causados en dicha su hacienda los años de 1699, 1700 y 1701, cuya cantidad pagará en los tiempos y plazos que se expresan en el acta.

Observaciones: Documento deteriorado, sin firmas, dice “No pasó”.

1. **1702/11/13, f. 180 – 180 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda de trapiche de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga que debe y se obliga de pagar a los señores jueces hacederos de esta santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, 839 pesos y 4 reales de oro común en reales que importaron los diezmos causados en su hacienda y los debe de sus frutos de los años de 1699, 1700 y 1701, cuya cantidad pagará el último día del mes de junio de 1703.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1702/11/14, f. 180 vta. – 181, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor de esta villa, otorga que ha recibido de Juan de Piña, vecino de esta villa, 521 pesos y 2 reales de oro común los mismos que se obligó a pagar por escritura que a su favor otorgó en esta villa a los 16 de diciembre de 1700 ante Juan Jiménez, Escribano Público, por lo tanto, da por rota, nula y cancelada dicha escritura de obligación y por libre y quito al dicho Juan de Piña.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1702/11/16, f. 181 – 183, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Doña Jerónima de Gatica, natural y vecina de esta villa de Córdoba, viuda de Luis Gómez Infante, hija legítima del Capitán Pedro de Gatica y de Magdalena de Alcalá, sus padres difuntos, ordena su testamento en la manera siguiente: Manda ser sepultada en la iglesia parroquial de esta villa, en la capilla de las Ánimas del Purgatorio. Declara que debe a Diego de Palma, 4 reales. Declara por bienes 650 pesos que paran en poder de los albaceas de don Nicolás de Olivera, difunto; unos sarcillos de oro y perlas grandes que se avaluaron en 130 pesos y otros pequeños; un escritorio de cedro, un lienzo del Santo Ecce Homo, entre otros bienes que se detallan, los cuales manda entren en poder de su albacea, para que lo que toca a los sarcillos entregue a sus herederos y lo demás lo venda. Nombra por albacea testamentario y tenedor de bienes al Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor de esta villa. Nombra como herederos por partes iguales a Magdalena, de siete años, y a José, de tres años, sus nietos, hijos legítimos del Capitán don Francisco de Barrios y de doña María Gómez de Gatica, hija de la otorgante. Y en atención a que dichos herederos se hayan en minoría de edad, ordena que los bienes entren en poder del Capitán don Gregorio Martínez de Solís, en tutela hasta que tengan la edad capaz, con sus réditos del 5 por ciento cada año, los cuales se han de entregar al dicho don Francisco de Barrios, para ayuda de sus alimentos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Geronima de Gatica, ésta firma de la misma manera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/11/18, f. 183 – 184, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Sebastián Morán, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que debe y se obliga de pagar a Tomás de Acosta, vecino de esta villa, 60 pesos de oro común en reales que por hacerle de amistad y buena obra le ha prestado en reales de contado. Y para la mayor seguridad de dicha paga da por fiador a don Diego de la Cruz, vecino de esta villa, obligándose ambos a pagar para fines del mes de julio de 1703.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la foja 183 vta. dice: “Cancelose está escritura por la parte en 9 de agosto de 1703”. El escribano registra el nombre Thomas de Acosta, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/11/21, f. 184 – 185 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Francisco de Meza y Mendoza, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda de labor en la provincia de Teguacan [Tehuacán] y dueño de trapiche del beneficio de hacer azúcar en esta villa; otorga poder a don Francisco de Meza, su hijo, vecino y labrador de dicha provincia, para que en su nombre, representando su persona y junto con los demás vecinos de la dicha provincia, solicite el derecho de las Reales Alcabalas de dicho partido y jurisdicción, pidiendo se les remate a dicha provincia, oponiéndose con los demás vecinos de ella contra cualesquier personas que soliciten dicho derecho, haciendo las posturas y mejoras que le parecieren convenientes ante cualesquier señores jueces y justicias de Su Majestad, hasta que lo consiga.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Francisco de Messa de Mendossa, éste firma de la misma manera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/11/22, f. 185 vta. – 186 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Antonio Millán Quijada, como principal, Juan de los Santos Cubillos y Gaspar Rendón, como sus fiadores y llanos pagadores, todos vecinos de esta villa de Córdoba, se obligan a dar y pagar a la santa iglesia catedral de la ciudad de los Ángeles y señores comisarios de su cofre de la Masa General, todos los diezmos que recaude el dicho Antonio de Millán Quijada, en esta jurisdicción y en la de Orizaba, en administración que comienza a correr de este presente año en adelante, para lo cual se le ha de entregar en la contaduría de dicho juzgado el cuaderno rubricado y firmado en el que se han de asentar las declaraciones de los diezmatarios, juradas y firmadas de los susodichos, percibiendo los frutos que produjesen dichos diezmos y pasándolos a su poder los venda por cuenta de dicha santa iglesia a los más subidos y altos precios que pudiere y el tiempo ofreciere, con calidad de no poder fiar y demás que se expresan.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Antonio Millan Quijada, éste firma como Antonio Millan Quixida, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/11/22, f. 186 vta. – 189, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don José Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba y natural de la ciudad de los Ángeles, hijo legítimo del Secretario Domingo Antonio Gómez y de doña Juana Dávila Valero, difuntos, otorga poder a Manuel Gómez Dávila y Juan Gómez Dávila, sus hermanos y a doña María de Olaso y Salgado, su legítima mujer, para que después de su fallecimiento hagan y otorguen su testamento como se los tiene comunicado. Ordena ser sepultado en donde está enterrada doña María de Leiva, su primera mujer. Declara que cuando contrajo primer matrimonio con doña María de Leiva Esparragosa, ésta trajo a su poder hasta cantidad de 2 500 pesos en alhajas, un esclavo y algunos reales y él tendría de capital 3 000 pesos más o menos. Y durante dicho matrimonio procrearon a Catalina de San José, Religiosa Profesa en el convento de Santa Clara de la ciudad de la Puebla; a José, de diecisiete años; a Juana María, niña de trece años, que también está en dicho convento; a María Teresa, de once años; y otros que murieron en tierna edad. Asimismo, declara que contrajo segundas nupcias con doña María de Olaso, quien trajo a su poder 200 pesos y 100 pesos que le dejó legados la Marquesa del Valle de la Colina por su testamento. En cuyo matrimonio procrearon a Diego, de cuatro años, y a Ciprián Francisco, de catorce meses. Nombra por sus albaceas testamentarios a los dichos María de Olaso, Manuel y Juan Gómez Dávila. Nombra por sus herederos universales a José, Juana y María, y a Diego y Ciprián, todos por iguales partes, asimismo, nombra como tutora y curadora de las personas y bienes de sus hijos menores a Juan Gómez Dávila, su hermano.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la foja 187 dice: “En ocho de abril de 1763 se dio testimonio de este poder en virtud de auto proveído del día antecedente, a pedimento de don Diego Gómez de Olaso, para el derecho del Capitán don Antonio Gómez del Corro, etc”. El escribano registra el nombre de María de Olasso, María de Olaso y Salgado ésta firma como Maria de Olasso, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Maria de Leiva, Maria de Leyva Esparragosa, María de Esparragosa, Maria Josefa de Esparagosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/11/26, f. 189 – 190, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Lorenzo de Guzmán, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que debe y se obliga a pagar a don Andrés de Pastrana, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, 331 pesos y 5 reales de oro común, que son los mismos que por hacerle de amistad y buena obra le prestó en reales de contado, los cuales pagará en esta villa, de la fecha de esta escritura en tres meses.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Lorenzo de Gusman, éste firmó de la misma manera, para su ubicación se registró como parece en el resumen del acta.

1. **1702/12/04, f. 190 – 191 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Lorenzo de Guzmán, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende a Domingo Martín, vecino de esta villa, un solar de 50 varas de frente y 50 de fondo donde están labradas unas paredes de cal y canto enrazadas y un pozo con su brocal de cal y canto, el mismo que compró de Francisco Moreno Pimienta, vecino de esta villa. Dicho solar está en la Lagunilla y linda por una parte con solar de José Milián y por otra con el de Nicolás Montero; por el sur con casa y solar que fue de Bernabé de Castro, difunto, calle en medio. Lo vende en precio de 300 pesos de oro común, de los cuales 200 pesos pagará para fin de junio del año que viene de 1703.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Lorenzo de Gusman, éste firma de la misma manera, para su ubicación se registró como parece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Joseph Milian, para su ubicación se registró como parece en el resumen del acta.

1. **1702/12/06, f. 191 vta. – 192, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don José de Segura y Ceballos, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de trapiche de beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga que debe y se obliga de pagar a los señores jueces hacedores de la santa iglesia catedral de la ciudad de los Ángeles, 596 pesos y 5 reales de oro común que lo importaron los diezmos causados en dicha hacienda y sus frutos de los años de 1699, 1700 y 1701; cuya cantidad pagará para el día fin del mes de diciembre del año venidero de 1703, en esta villa o en la parte que se lo pidan.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph de Segura y Sevallos, éste firma de la misma manera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/12/06, f. 192 – 194, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Manuel Gómez Dávila y Juan Gómez Dávila, vecinos de esta villa de Córdoba, dijeron que por cuanto don Diego Dávila Barrientos, difunto, debía de resto y ajuste de cuentas a Juan Bautista Sierra Valle y Rioseco, difunto, vecino que fue de la ciudad de los Ángeles, 3 697 pesos y pretendiendo asegurar esta cantidad, Juan Bautista solicitó le hiciese escritura de obligación el dicho don Diego Dávila, quien ofreció por fiadores y principales pagadores a los otorgantes, cuya escritura se otorgó en esta villa el 22 de abril de 1697. De cuya cantidad se le pagaron 1 734 pesos y 5 reales, quedándole a deber 1 962 pesos y 3 reales. Y habiendo fallecido don Diego Dávila Barrientos y Juan Bautista Sierra Valle, los albaceas de éste último, doña María Jiménez, viuda, y el Reverendo Padre Presentado Fray Baltazar Romeo, Rector del Real Colegio de San Luis de la ciudad de los Ángeles, solicitaron ante la Real Justicia les pagasen los otorgantes como fiadores de Diego Dávila la cantidad de 2 758 pesos por defecto de no haberla exhibido como lo mandó don Miguel Valero Grajeda, Alcalde Ordinario de esta villa, en cuyos autos que se siguieron se despachó mandamiento de ejecución contra sus personas y bienes; y en el intermedio, se logró mostrar lo que justamente se debía a dicho difunto, por medio cartas, cuentas y recibos se reconoció no ser 2 758 pesos lo que debían sino 1 962 pesos y 3 reales. Por lo cual, otorgan se obligan a pagar los 1 962 pesos 3 reales a dichos albaceas de Juan Bautista de Sierra Valle y Rioseco, de la siguiente manera: 981 pesos para fines de julio de 1703 y los restantes 981 pesos real y medio para fines de enero de 1704, más 350 pesos 5 reales que se obligan a pagar a Manuel Romeo, apoderado los albaceas, por los gastos de las diligencias que se han hecho.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Miguel Valero de Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/12/09, f. 194 – 195 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa de Córdoba, como albacea testamentario del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, vecino que fue de esta villa, y como apoderado de doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, viuda y albacea dicho difunto; dijo que don Miguel de Leiva en vida tuvo muchos años trato y cuentas corrientes con Juan Bautista Sierra Valle y Rioseco, difunto, vecino que fue de la ciudad de los Ángeles, quienes ajustaron todas las cuentas que tenían en esta villa el 5 de febrero pasado, quedando a deber dicho regidor 772 pesos 4 reales. Y tras el fallecimiento de los susodichos, los albaceas de Juan Bautista Sierra, que lo son doña María Jiménez, su viuda, y el Reverendo Padre Presentado Fray Baltazar Romeo, por medio de don Manuel Romeo, apoderado de éstos, solicitaron el pago de dicha cantidad, por lo cual, el otorgante, como albacea, en los autos que se formaron pidió esperas para la paga de dicha cantidad, “respecto de los pocos atrasos que generalmente han padecido y padecen las haciendas del beneficio de hacer azúcar”. Y habiéndose ajustado con dichos albaceas para el pago de dicha cantidad, por la presente otorga que debe y se obliga a pagar la cantidad de 772 pesos 4 reales a los dichos albaceas de Juan Bautista de la Sierra Valle y Rioseco, en los plazos establecidos en el acta.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la foja 194 vta. dice: “Cancelose ésta escritura en virtud del poder de las partes por Gaspar Rendón en 18 de agosto de 1703 en este registro dicho”. El escribano registra los nombres de Juan Bautista de Sierra Balle y Rio Seco, Miguel de Leyva, Agustina Dávila Barrientos y Maria Ximenes, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1702/12/12, f. 195 vta. – 196 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Gaspar Rendón, mercader y vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder a Manuel Romeo, residente en esta villa, para que en su nombre haya, demande, reciba y cobre del Capitán Ramón de Espiguel, vecino de la ciudad de México, 1 000 pesos de oro común en reales que le debe por escritura de obligación fecha en dicha ciudad de México.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1702/12/16, f. 196 vta. – 196 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Sepan cuantos esta pública escritura de testamento y última voluntad vieren como nos el Capitán Manuel Gómez Dávila…

Observaciones: Documento deteriorado, incompleto, sin fechas y sin firmas, dice “No paso”. Para su ubicación se le asignó fecha del documento anterior.

1. **1702/12/16, f. 196 vta. – 197 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga que vende al Capitán don Juan Vidal Saavedra, vecino de la ciudad de la Nueva Veracruz, un negro esclavo nombrado Lorenzo de la Cruz, ladino, de veintiséis años de edad poco más o menos, el mismo que compró el Capitán don José de Leiva Esparragosa, su difunto hermano, al Capitán don Miguel de Rojas, por escritura que otorgó en esta villa; cuyo esclavo entro en poder del otorgante por orden del Regidor José de Leiva, su padre, como heredero de dicho su hermano. Lo vende en precio de 400 pesos de oro común en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de don Juan Bidal Saabredea, Joseph de Leiva y Miguel de Roxas, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Antonio de Leyva, Antonio de Leiba, Antonio de Leiva Esparragosa, éste firma Antonio de Leiba, Antonio de Leiva, Antonio de Leiva Esparagosa, Antonio de Leiva Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/12/16, f. 197 vta. – 198, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don José Anselmo Salmorán, residente en esta villa de Córdoba, vecino del pueblo de Orizaba, otorga poder a don Pedro de Mier Casa Estrada, vecino de la ciudad de México, para que en su nombre parezca ante el Excelentísimo Señor Virrey de la Nueva España y en el Superior Gobierno y demás tribunales de la ciudad de México que convengan, donde pida y suplique le haga merced de la vara de alguacil mayor del dicho pueblo y partido de Orizaba en arrendamiento, debajo de las cualidades y condiciones que en dicha conformidad la han tenido otras personas, sirviendo a Su Majestad en cada un año con la cantidad que por proporcionadamente le pareciere.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph Anselmo Salmoran, éste firma de la misma manera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/12/19, f. 198, 198 vta., 201, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Miguel Valero Grajeda, Alférez Mayor de esta villa de Córdoba y Alcalde Ordinario en ella por Su Majestad, otorga poder a su sobrino el Bachiller José Valero Grajeda, Clérigo Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles, residente en la ciudad de México, para que en su nombre pida a cualesquier conventos, tribunales, capellanías, obras pías, cofradías u otras personas particulares hasta cantidad de 4 000 pesos de oro común y hallándolos los imponga censo principal redimible sobre una hacienda de trapiche del beneficio de hacer azúcar, nombrada Santiago y San Miguel, que posee en esta jurisdicción.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Miguel Valero Grageda, éste firma como Miguel Valero Gragera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Joseph Valero de Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/10/29, f. 199 – 200 vta., Córdoba**

Miguel Valero Grajeda, Juez Receptor

Don Gaspar Ramírez de Carvajal [Benavente], Alguacil Mayor del Santo Oficio de la Inquisición y Regidor perpetuo de esta villa de Córdoba, y doña Gertrudis Jaimes Navarro, su mujer; otorgan poder especial a Juan Guillén del Castillo, vecino de la ciudad de los Ángeles, su encomendero, para que en sus nombres pida a cualesquier conventos, capellanías, obras pías, u otras personas particulares hasta cantidad de 4 000 pesos de oro común y hallándolos los imponga a censo redimible sobre un hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora de la Limpia Concepción [Palmillas], que poseen en esta jurisdicción, sujeta y gravada con 1 000 pesos en favor de Nuestra Señora de Ocotlán de la ciudad de Tlaxcala.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en el orden cronológico de la escritura. El escribano registra el nombre de Gaspar Ramires de Caravajal, éste firma como Gaspar Carbajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Getrudis Xaimes, Getrudis Xaymes, Getrudiz Xaimes Navarro, Getrudis Xaimes Nabarro, Xetrudis Jaimes Nabarro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juan Guillen, Juan Guillen del Castillo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/12/19, f. 201 vta. – 202, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Juan Valero Grajeda, vecino de esta villa de Córdoba y Regidor en ella por Su Majestad, otorga poder a su hermano el Bachiller don José Valero Grajeda, Clérigo Presbítero Domiciliario del obispado de la Puebla de los Ángeles, residente en la ciudad de México, para que en su nombre pida a cualesquier conventos, capellanías, obras pías, cofradías, tribunales de inquisición u otras personas particulares, hasta cantidad de 12 000 pesos de oro común y hallados los imponga a censo principal redimible a razón del 5 por ciento, sobre sus dos haciendas del beneficio de hacer azúcar, nombras San José y la otra Santa Teresa y San Juan, que posee en esta jurisdicción, las cuales están gravadas en cantidad de 6 500 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan Balero Gragera éste firma como Juan Valero Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Joseph Valero de Gragera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/12/20, f. 202 vta. – 215 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Juan Gómez Dávila, Manuel Gómez Dávila y doña María de Olaso y Salgado, viuda de José Gómez Dávila, vecino que fue de esta villa de Córdoba, todos vecinos de ella y albaceas testamentarios y fideicomisarios nombrados por José Gómez Dávila en cláusula de poder que otorgó en esta villa el 22 de noviembre de 1702; en virtud de dicho poder ordenan su testamento en la manera siguiente: Declaran que José Gómez Dávila falleció en esta villa el 27 de noviembre de 1702 y su cuerpo sepultado en la iglesia parroquial de esta villa. Dijeron que el difunto ordenó se dieran 100 pesos para la fábrica material de la iglesia parroquial de esa villa y 100 pesos para el convento de San Antonio de esta villa. Declaran que el difunto contrajo primeras nupcias con doña María de Leiva Esparragosa, con quien procreó a Catalina de San José, Religiosa Profesa en el convento de Santa Clara de la ciudad de la Puebla; a José Gómez, de diecisiete años; a Juana María, niña de trece años, que también está en dicho convento; a María Teresa, de once años. Asimismo, declaran que estuvo casado por segundas nupcias con María de Olaso y Salgado, con quien procreó a Diego, de cuatro años, y a Ciprián Francisco, de catorce meses. Declaran que dicho difunto quedó a deber 300 pesos al Señor Marqués de la Colina; 656 pesos a la santa iglesia catedral de la ciudad de Puebla, de los diezmos de la de hacer azúcar que tuvo; a Manuel de Santayana, vecino de Orizaba; las alcabalas que causó la venta del trapiche de beneficio de hacer azúcar nombrado San José; entre otras deudas que se mencionan. Declaran que el difunto tenía vendido al Capitán don José Amaro Bocarando seis esclavos, de los cuales no le entregó escritura ni recibo de venta. Asimismo, el difunto tenía vendida al Secretario Juan de Espinosa, la hacienda de trapiche de hacer azúcar nombrado San José, en cantidad de 26 000, de la cual no le había hecho escritura y de cuya cantidad había recibido en diferentes partidas 11 000 pesos poco más o menos, y el resto lo pagaría Espinoza de la siguiente manera: 3 000 pesos al convento de Santa Clara por la dote de su hija Catalina de San José; 1 400 al Capitán don Lucas de Acosta, Factor de Asiento de Negros, por los esclavos que le compró; y 3 690 pesos quedaran impuestos sobre dicha hacienda a censo redimible a favor de varias obras; y los 6 000 pesos restantes los pagaría dicho Espinoza en plazos de 2 000 pesos cada año. También les comunicó de un censo a su favor, con el principal de 1 000 pesos cargados sobre la hacienda que quedó por bienes de Pedro García de Meza, del cual le deben los réditos de año y medio. Declaran sobre el valor de una casa en el pueblo de Orizaba, el difunto fundó una capellanía de misas rezadas de 3 000 pesos de principal por su alma, de la cual nombró por capellán propietario al Bachiller don José de Olaso, estudiante del colegio de San Juan de la ciudad de los Ángeles. Los otorgantes se nombran albaceas como consta en dicho poder para testar. Y nombran como herederos a los hijos del primer y segundo matrimonio. Y por tutor y curador ad bona de los hijos menores a Juan Gómez Dávila. Y el remanente que quedase del quinto de sus bienes y de todos que importare, se le den los réditos a Catalina de San José y por su fallecimiento deberán entrar al tronco y participación de los demás hijos del difunto.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye poder para testar de José Gómez Dávila, con fecha de 22 de noviembre de 1702, ante Juan Jiménez, Escribano Real, en las fojas 203 – 206 vta. Foja 207–208 vta. en blanco. El escribano registra los nombres de Joseph Gomes Davila, Maria de leyba, Cathalina de San Joseph, Maria Theresa, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Maria de Olaso, ésta firma como Maria de Olasso, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1702/12/23, f. 215 vta. – 218 vta., Córdoba**

Manuel Gómez Dávila, doña María de Olaso y Salgado y Juan Gómez Dávila, albaceas testamentarios del Capitán José Gómez Dávila, dijeron que respecto a tener presentado el testamento de José Gómez Dávila, otorgan que hacen inventario de los bienes que dejó dicho difunto, entre los cuales destacan: Una casa principal de piedra y madera, cubierta de teja que fue de la morada de dicho difunto, en esta villa, en la calle Real que sale de la plaza Pública al camino de la Veracruz, que es esquina y hace frente con casas del Alguacil Mayor don Gregorio Martínez de Solís. Un mulato nombrado Manuel, de treinta años, casado con Catalina, negra de veintiséis años, con un hijo mulato, nombrado Nicolás, de ocho años de edad. Varios esclavos nombrados Isabel, de cuarenta y cinco años, con un hijo nombrado Salvador, de un año de edad; Lucía, de treinta años, con su hijo Juan Domingo, de un año; Antonia, de cuarenta años; una negrita nombrada Juana de edad de [roto]; entre otros que se mencionan en el acta. Diferentes piezas de ropa de vestir, armas, muebles, cajas de diferentes hechuras y tamaños, joyas de oro y plata. Lienzos de diferentes pinturas y advocaciones, nueve láminas con sus marcos de realce de concha, una hechura del Señor San José, de marfil de media vara de alto, otra hechura de marfil de Santa Rosa y otra de Cristo crucificado. Un ángel de cuerpo entero en su peana, el que sale en el santo entierro, con sus treinta monedas, con su cauda y adorno. Un misal, tres libros de Fray Luis de Granada, otro de recopilación de cédulas y quince libritos pequeños viejos. Los albaceas dijeron que también harán el inventario de los bienes que dejó el difunto en el paraje que nombran el [Novillero] donde fundó un rancho.

Observaciones: Documento deteriorado e incompleto, por ello no tiene firmas. Las fojas 219 – 228 se encuentran cosidas por sus extremos, siendo utilizadas como tapas del protocolo. El escribano registra los nombres de María de Olazo, Juan Gomes Davila y Joseph Gomes Davila, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

# Protocolo 1703

1. **1703/01/02, f. 30 – 30 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Alonso López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de trapiche del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga que debe y se obliga de pagar a los señores jueces hacedores de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, 173 pesos y 2 reales de oro común que importaron los diezmos causados en dicha hacienda y sus frutos de los años 1699, 1700 y 1701, cuya cantidad pagará en los tiempos y plazos mencionados en el acta.

Observaciones: Documento deteriorado. La tapa del protocolo está formada por las primeras 10 fojas, cosidas por los extremos, después hay dos fojas en blanco y un índice de las escrituras que contiene el protocolo en 15 fojas, finalmente, una foja con el año del protocolo y otra más en blanco. En el margen de la foja 30 dice: “Por razón puesta en testimonio de esta escritura por el Bachiller Tomás Sarmiento de Figueroa consta estar pagada la cantidad de esta obligación a los 10 de julio de 1703 en la ciudad de los Ángeles de pedimento de su parte”. El escribano registra el nombre de Alonso de Sagade, éste firma como Alonzo Lopez de Sagade, para su ubicación se registró como parece en el resumen el acta.

1. **1703/01/03, f. 30 vta. – 32 vta., Rancho el Novillero**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Manuel Gómez Dávila, doña María de Olaso y Salgado y Juan Gómez Dávila, como albaceas testamentarios de José Gómez Dávila, difunto, dijeron que respecto a tener presentado el testamento y para dar cumplimiento a su última voluntad y proceder a las diligencias que se requieren para el juicio divisorio de los bienes que dejó dicho difunto, otorgan que hacen inventario de los bienes que dejó en esta villa y fuera de ella, entre los que destacan: Una casa de vivienda de 24 varas de largo, con puertas y ventanas de cedro, techada de zacate; cajas de cedro con sus cerraduras y llaves. Herramientas de trabajo, armas, muebles, ropa de cama. Dos jacales donde vive la gente. Un negro nombrado Francisco, Loango, de treinta años de edad; otro negro nombrado Baltazar, mandinga, de treinta y cinco años; Teresa, mujer de este último, Mina, de cuarenta y cinco años; José, rayado, de treinta años; Inés, casta popo, de treinta años; Santiago, Carabalí, de treinta años; Gertrudis, casta Congo, de treinta y cinco años; Alejandro, mulato, de dieciocho años; entre otros que se mencionan. Cinco cocos guarnecidos de plata, un forlón armado con sus guarniciones y con dos mulas; una cadena con su grillete. Varias mulas, machos, caballos, cien yeguas de vientre, sesenta vacas de vientre, diez becerros, doce cabestros, ciento sesenta y cinco toros. Las tierras del sitio que llaman del Novillero. Una casa de piedra y madera alta, en el pueblo de Orizaba, en la plaza Pública de dicho pueblo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de María de Olasso, María de Olazo, María de Olaso y Salgado, ésta firma como Maria de Olasso, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres de Joseph Gomes Davila e Ygnes, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1703/01/05, f. 32 vta. – 33 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder al Capitán José Gómez de Espinosa, vecino del pueblo de Cosamaloapan, para que en su nombre venda un esclavo mulato nombrado José, criollo del pueblo de Orizaba, de veintidós años de edad, el mismo que hubo y compró de Juana Bernal, viuda de Ignacio de Espinosa, por escritura con fecha de 22 de octubre de 1698 ante Juan de Espinosa, Escribano Real y Público de dicho pueblo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Gomes de Espinoza y Joseph, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1703/01/07, f. 33 vta. – 34, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Licenciado don Juan Antonio de la Veguellina y Sandoval, Abogado de la Real Audiencia de esta Nueva España, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de trapiche del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga que debe y se obliga de pagar a los señores jueces hacedores de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, 229 pesos y 4 reales de oro común que importaron los diezmos causados en dicha su hacienda y sus frutos los tres años pasados, cuya cantidad pagará para fin de mes de junio de este año.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan de la Veguellina, Juan de la Beguellina y Sandobal, Juan de la Veguellina y Sandoval, Juan Antonio de la Veguellina y Sandobal, éste firma como Juan de la Beguellina y Sandobal para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/01/09, f. 34 – 34 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Regidor José de Leiva, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de haciendas de beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga que debe y se obliga de pagar a los señores jueces hacedores de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, 997 pesos y 5 reales de oro común que importaron los diezmos causados en dicha haciendas de tres años pasados, de cuya cantidad pagará 498 pesos 6 reales y medio para fin de mes de junio del presenta año y el resto para fin del mes diciembre de este dicho año.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph de Leyba, éste firma como Joseph de Leiva, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/01/09, f. 34 vta. – 35, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Antonio Sebastián Pérez Padrón, vecino de esta villa de Córdoba, Alcalde Ordinario en ella y sus jurisdicción por Su Majestad, dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga que debe y se obliga de pagar a los señores jueces hacedores de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, 1 413 pesos de oro común que importaron los diezmos causados en dicha hacienda de tres años pasados, cuya cantidad pagará en tres plazos de 471 pesos, el primero de ellos para fin de mes de junio de este año de la fecha; el segundo para fin del mes de diciembre de este corriente año; y el tercer pago para fin del mes de junio de 1704.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Sevastian Peres Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, éste firma como Sebastian Perez Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/01/09, f. 35 – 35 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Alférez Antonio Muñoz de Anaya, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga que debe y se obliga de pagar a los señores jueces hacedores de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, 160 pesos y 2 reales de oro común, que importaron los diezmos causados en dicha hacienda y sus frutos de tres años pasados, cuya cantidad pagará para fin del mes de junio de que viene de este año de la fecha.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Antonio Muños de Anaya éste firma como Antonio Muñoz, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/01/09, f. 35 vta. – 36 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Francisco Cruzado, Provincial de la Santa Hermandad y Regidor de la Nueva ciudad de la Veracruz, dueño de hacienda de fabricar azúcar en esta jurisdicción, otorga que debe y se obliga de pagar a los señores jueces hacedores de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, 247 pesos de oro común que importaron los diezmos causados en dicha hacienda y sus frutos de tres años pasados, cuya cantidad pagará en dos partes de 123 pesos y 4 reales, los primeros para fin del mes de febrero y los segundos para fin del mes de junio de este presente año.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la foja 36 dice: “Fecha a don Diego García Calvo”.

1. **1703/01/09, f. 36 vta. –37, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Bachiller don Manuel de Prado, Presbítero Domiciliario de este Obispado de la Puebla de los Ángeles y vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga que debe y se obliga de pagar a los señores jueces hacedores de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, 124 pesos de oro común que importaron los diezmos causados en dicha hacienda de tres años pasados, cuya cantidad pagará para fin del mes de junio que viene de este presente año.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1703/01/09, f. 37 – 37 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Hipólito del Castillo de Altra, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga que debe y se obliga de pagar a los señores jueces hacedores de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, 762 pesos y 2 reales, de los cuales 470 pesos y un tomín son por cuenta del Capitán don Gaspar del Monge y Mendoza, su suegro, que los quedó debiendo de los diezmos causados en su hacienda; y los 292 y un tomín de oro que importaron los diezmos causados en dicha hacienda de tres años pasados, de cuya cantidad pagará la mitad, que son 381 pesos y un tomín, para fin del mes de enero y la otra mitad para fin del mes de junio que viene de este presente año.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1703/01/09, f. 37 vta. – 38 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa de Córdoba, albacea testamentario del Regidor don Miguel de Leiva Esparagosa, vecino que fue de esta villa, usando de dicho cargo dijo que el difunto otorgó escritura de obligación a favor de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles y señores jueces hacedores de ella, por cantidad de 1 559 pesos y 5 reales, de los cuales 906 pesos y 4 reales son por los diezmos causados en la hacienda de trapiche de hacer azúcar perteneciente al dicho difunto, y 653 pesos y un tomín de los diezmos causados en la hacienda que dejó y que fue de Nicolás de Olivera, de quien dicho regidor fue albacea y tenedor de bienes. Y reconociendo como tal albacea los testamentos y las cuentas de dichos difuntos dejaron, para ajustarlas, liquidarlas y pagarlas, reconoció que el adeudo que tiene don Nicolás de Olivera, por los diezmos de los años 1699, 1700 y 1701, son en realidad 850 pesos, pues en la escritura de obligación que otorgó consta haberse obligado por la cantidad de 653 pesos un real, pareciendo el yerro de 196 pesos 7 reales contra dicha santa iglesia; por cuya razón y para que sea pagada dicha cantidad, otorga que se obliga a pagar a dichos señores y a su Masa Capitular los 196 pesos 7 reales para el día fin de junio de este año.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/01/10, f. 38 vta. – 40, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Hipólito del Castillo de Altra, vecino de esta villa de Córdoba, como albacea testamentario de don Gaspar del Monge y Mendoza y de doña María Altamirano, su mujer, difuntos, dijo que tiene presentado el testamento y codicilo de los susodichos y para dar cumplimiento a su última disposición y proceder a las diligencias para el juicio divisorio de los bienes que dejaron, otorga que hace inventario de los bienes que dejaron en esta villa y fuera de ella, entre los que destacan: Una casa principal de piedra y madera, de bajos y altos, cubierta de teja, con diferentes cuartos, oficinas y salas, en el solar que le corresponde, que es en esta villa, en una de las esquinas de la plaza púbica de ella. Diferentes muebles como: sillas con asientos y respaldos de baqueta labradas de seda de colores, una mesa de cedro, un escritorio, cajas de cedro con cerradura y llave, camas torneadas de nogal y granadillo. Varios lienzos, dos de la casa de Austria, uno más del mismo porte de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, un lienzo de San Francisco, otro de Santo Cristo de Burgos, otro de Nuestra Señora del Carmen, entre otros. Diversas piezas de ropa de vestir y de cama. Tres libros de la Madre Ágreda. Un coche con sus guarniciones y ruedas, con cinco mulas, entre otros muebles y objetos que se mencionan en el acta.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Ypolito del Castillo de Altra, éste firma como Hipolito del Castillo de Altra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/01/10, f. 40 – 41 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

José de Gatica, vecino de esta villa de Córdoba, por él y en nombre de sus herederos y sucesores; otorga que vende a don Jácome Amaris Reinaldo, vecino de esta villa, 20 varas de solar de frente y otras tantas de fondo en esta villa, en el barrio que llaman de la Lagunilla, que lindan por la parte de la esquina, que es al poniente, con casa y solar del Alférez Antonio Muñoz de Anaya; por el sur con casa y solar de Domingo Merodio, calle en medio; y por el fondo y poniente con el solar que pertenece a sus hermanos; cuyo solar hubo y heredó de Juana Hernández, su difunta madre. Lo vende en 70 pesos de oro común en reales de contado, bajo las condiciones que se mencionan en el acta.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Jacome Amare Reinaldo, Jacome Amaris Reinaldo, éste firma Jacome Amari Rinald, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Joseph de Gatica, éste firma como Jospehe de Gatica, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/01/10, f. 41 vta. – 43 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Antonio de Olivera, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende a Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa, un racho que posee en jurisdicción de esta villa, en los asientos de Tlacomulco, con 12 caballerías de tierra, debajo de los linderos que constan de las escrituras de venta que paran en el archivo del presente escribano, con una suerte de caña dulce, una milpa de maíz de tres cuartillas de sembradura, tres jacales cubierto de paja cercados de palos, 3 machetes y tres hachas usadas; el cual hubo y compró en remate público que se hizo de los bienes que quedaron del Alguacil Mayor Juan de Soto Noguera, el 15 septiembre de 1699. Dicho rancho al poco tiempo de haberlo comprado, lo vendió al dicho Juan Gómez Dávila por la cantidad de 1 200 pesos en reales de contado, quien lo ha estado poseyendo y por inconvenientes no ha realizado escritura de venta, por lo tanto, otorga que le vende dicho rancho a Juan Gómez Dávila por la cantidad mencionada.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Antonio de Olivera, éste firma como Antonio de Olibera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/01/08, f. 44 – 45, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, uno de los albaceas testamentarios de José Gómez Dávila, su difunto hermano, nombrado por su testamento, en el cual también consta lo dejó por tutor y curador de las personas y bienes de José, Juana y María Teresa, hijos legítimos de dicho difunto y de doña María de Leiva, difunta, su primera mujer; y de los menores Diego y Ciprián, hijos legítimos de dicho difunto y de doña María de Olaso, su segunda mujer. Y conforme a dicho nombramiento, que desde luego acepta, quiere encargarse de dichas tutelas, por lo que se pide y suplica al Alférez Mayor Miguel Valero Grajeda, Alcalde Ordinario en esta villa, discernirle el cargo de ellas y mande se proceda al juicio divisorio de los bienes que quedaron por fin y muerte de dicho difunto, cuyos bienes se hallan inventariados, y que con los autos preparatorios se ponga testimonio de este escrito auto discernimiento y diligencias que se hiciesen.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico de la escritura. Incluye auto del Alférez Mayor Miguel Valero Grajeda, Alcalde Ordinario en esta villa por Su Majestad, en el cual manda a Juan Gómez Dávila hacer juramento y obligación acostumbrada para que se le discierna el cargo, en las fojas 44 – 44 vta. Incluye juramento y obligación hecha por Juan Gómez Dávila, en las fojas 44 vta.– 45. El escribano registra el nombre de Miguel Balero Gragera, éste firma como Miguel Valero Gragera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres de Joseph Gomes Davila, María de Olazo, Joseph, Theresa y Siprian, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1703/01/10, f. 45 – 46 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Miguel Valero Grajeda, Alférez Mayor y Alcalde Ordinario en ella por Su Majestad, habiendo visto el juramento y obligación echa por Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que discernía y discernió al susodicho, el cargo de tutor y curador de las personas y bienes de los hijos legítimos de José Gómez Dávila, su hermano, difunto, de primer y segundo matrimonio, todos los menores, al cual dio poder para que rija y gobierne sus personas y administre sus bienes.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Miguel Valero Gragera, éste firma de la misma manera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres de Juan Gomes Davila y Joseph Gomes Davila, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1703/01/13, f. 46 vta. – 47, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, vecino de esta villa de Córdoba y Regidor de ella por Su Majestad, otorga poder especial al Capitán don Lorenzo de la Torre, residente en esta villa y vecino de la ciudad de la Nueva Veracruz, para que en su nombre parezca ante el Excelentísimo Señor Duque de Alburquerque, Virrey Gobernador General de esta Nueva España, y en el Superior Gobierno de ella presente la Real Ejecutoria y demás instrumentos y recaudos que le tiene entregados, hasta conseguir su aprobación.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Gaspar de Carbajal, éste firma como Gaspar Carbajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/01/15, f. 47– 50 vta., Trapiche Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Hipólito del Castillo de Altra, albacea testamentario del Capitán Gaspar del Monge y Mendoza y doña María Altamirano, difuntos, vecinos que fueron de esta villa de Córdoba, usando de dicho nombramiento, dijo que tiene principiados los inventarios de los bienes que quedaron por fin y muerte de los susodichos y que por la presente escritura continua con ellos, haciendo ahora inventario de los bienes que componen esta hacienda de trapiche, nombrada Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, que era propiedad de los difuntos, entre cuyos bienes destacan: Una casa que fue de su morada, de madera embarrada, cubierta de zacate, con sala y recama, con sus puertas y ventanas de cedro. Una casa de trapiche que está sobre horcones y cubierta de zacate, con una molienda corriente en ella. Una casa de calderas de cal y canto, cubierta de teja, con su colgadizo de hornallas. Un asoleadero de cal y canto; una casa de purga; una casa que sirve de carpintería; una cocina de madera, cubierta de zacate; una caballeriza; una casa donde vive el mayordomo; diecinueve chozas cubiertas de zacate donde viven los esclavos y sirvientes de la hacienda. Diferentes muebles de casa, cajas, camas, colchones, ropa de cama. Nueve libros de diferentes tamaños, viejos. Tres pares de grillos, dos palos con sus cadenas y grilletes, dos carlancas de bronce. Un pozo en el patio, con su brocal, de cal y canto su pila. Diferentes cantidades de bueyes, machos, yeguas, caballos y mulas. Once suertes de caña de diferentes edades y nombres. Un negro nombrado José, trapichero, Loango, de treinta años de edad; María, su mujer, negra Conga, de treinta y dos años; Alonso, negro rayado de veintiocho años; Juan gachupín, negro Congo, de treinta y cinco años; Magdalena, negra Carabalí, de treinta años; Pablo, criollo de la Habana, de cuarenta años; Pedro de la Cruz, negro francés, de veintitrés años; Juan Ventura, Cabo Verde, negro de treinta años, y Nicolasa, su mujer, mulata de veintidós años, y su hijo mulato; Miguel, negro popo, maestro de hacer azúcar, de cuarenta años, y Marta, negra Carabalí, de cincuenta y cinco años, con tres hijos; entre otros esclavos y bienes que se mencionan.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1703/01/23, f. 50 vta. – 52, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Gaspar Rendón, vecino y mercader de esta villa de Córdoba, otorga que vende a Francisco Estévez, asimismo vecino de esta villa, una casa de cal y canto, cubierta de teja, que se compone una sala baja, una alta y otra de palos baja, embarrada cubierta de teja, que posee en esta villa, en la calle que sale de la plaza Pública para el camino de la ciudad de la Veracruz; linda por el poniente y norte con casa del Alguacil Mayor don Gregorio Martínez de Solís, calle en medio, en esquina con el poniente, con medio solar accesoria al de dicha casa, perteneciente a Rosa de la Candelaria, mujer legítima de José Pascual de Canoas Pérez; y por el sur con casa y solar del Capitán Pedro López del Castrillo; cuya casa está edificada en 25 varas de frente y 50 de fondo y que es medio solar que le pertenece, el cual hubo y compró de María de Zúñiga, vecina de esta villa, viuda de Pedro Canales de la Feria y Medina, difunto, por escritura hecha en esta villa el 29 de julio de 1701. La vende por precio y cantidad de 500 pesos de oro común en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de José Pascual de Caneas, José Perez de Canoas, José de Canoas, José Pasqual de Canoas Peres, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Pedro Canes de la Feria y medina, Pedro Cales de la Feria y Medina, Pedro Canales, Pedro de Canales Medina. éste firma Pedro de Medina, Pedro Canales de la Feria i Medina, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/01/29, f. 52 – 52 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Eugenio Serrano Perea, residente en esta villa de Córdoba y vecino del pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec] de esta jurisdicción, otorga que debe y se obliga de pagar al Alférez don Antonio Morato, vecino de la ciudad de los Ángeles, 240 pesos de oro común para fin del mes de abril de este año, dicha cantidad es la misma que por amistad y buena obra le ha prestado.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la foja 52 dice: “Consta por testimonio dado por Juan Esteban de Espeleta, Escribano Público de la Veracruz, estar cancelada esta escritura a los 25 de octubre de 1704, por el Veedor don Domingo Rodríguez Díaz, vecino de dicha ciudad”.

1. **1703/01/29, f. 52 vta. – 53 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Licenciado don José Rodríguez de la Peña, Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende a Lorenzo de Guzmán, vecino de esta villa, un negro esclavo, nombrado Tomás, casta Mina, de diecisiete años más o menos, que es el mismo que compró con otro mulecón de la última armazón del Capitán don Lucas de Acosta, Factor del Asiento de Esclavos en este reino. Lo vende en precio de 300 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph Rodriguez de la Peña y Lorensso de Gusman, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/01/30, f. 53 vta. – 54, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Lorenzo de Guzmán, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende al Licenciado José Rodríguez de la Peña, Clérigo Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles y vecino de esta villa, un mulato esclavo, nombrado Juan Cocho, de veinte años de edad poco más o menos, que lo hubo y compró del Capitán don Antonio de Yta Castilla, vecino de la ciudad de los Ángeles, por escritura hecha en dicha ciudad a los 20 de diciembre de 1702 ante Diego de Neira, Escribano Real y Público. Lo vende en precio de 300 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Joseph Rodriguez de la Peña y Diego de Neyra, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Antonio Deyta Castilla, para su ubicación se registró a como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/02/01, f. 54 – 60, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Juan José de Orbeo, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la ciudad Nueva de la Veracruz, en nombre de su madre, Juana Gertrudis de Ávalos, vecina de dicha ciudad, dijo que dicho poder su madre lo otorgó antes a Roque de Aguilera, maestro de confitero, vecino de dicha ciudad, su fecha en ella a 8 de noviembre de 1701 ante Joseph de Orduña, Escribano Público, posteriormente, Roque de Aguilera lo sustituyó en el otorgante, con fecha de 28 de enero pasado, ante Francisco Leandro, Escribano de Su Majestad, en dicha ciudad. Por lo cual, haciendo uso de dicho poder, otorga que vende a Alonso Pérez de Oviedo, vecino de esta villa, un negro esclavo nombrado Francisco, casta arara, el mismo que hubo y compró de uno de los armazones del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal, para la introducción de negros en las indias. De dicho esclavo ya tenía ajustada su venta Juana Gertrudis con dicho Alonso Pérez de Oviedo, en cantidad de 200 pesos de los cuales tenía recibidos 150 pesos al contado y habían quedado 50 pesos de resto, los cuales tiene recibidos por mano del Capitán don Juan Gómez, vecino de esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye en las fojas 55 – 57 vta. copia de poder otorgado por Juana Gertrudis a Roque de Aguilar y sustitución de poder hecha por Roque de Aguilera a Juan José de Orbea. Foja f. 58 en blanco. El escribano registra el nombre de Juan Joseph de Orbea y Juan Joseph Orvedo, éste firma como Juan Joseph Orbeo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juana Getrudis y Juana Getrudis de Abalos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/02/03, f. 59 vta. – 60, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Juan Hernández, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que debe y se obliga de pagar a Antonio Millán Quijada, vecino de esta villa y Administrador de los diezmos de la santa iglesia catedral de la ciudad de las Puebla de los Ángeles, 670 pesos de oro común en reales, del valor de 613 panes de azúcar de a razón de a un peso cada uno; 48 cargas de miel, todas en 49 pesos, con más 8 pesos reales; que uno y otro es procedido de los diezmos causados en el ingenio nombrado Tuspango [Tuxpango], que fue del Capitán Juan González de Olmedo, difunto, “que en la conformidad referida importa dicha cantidad de 670 pesos que me ha vendido y para en mi poder”. Dicha cantidad se obliga a pagar para el día fin de septiembre de este corriente año y para seguridad hipoteca una casa que posee en esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1703/02/09, f. 60 – 61, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, viuda mujer que fue del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, y Juan de los Santos Cubillos, vecinos de esta villa de Córdoba, albaceas testamentarios nombrados en testamento que otorgó dicho regidor el 20 de abril de 1702; dijeron que dicho difunto quedó debiendo a Domingo Mucio, vecino de esta villa, 3 873 pesos y 4 reales de alcance de cuentas, y respecto a que al presente no tienen los reales para cubrir dicho pago, Mucio les ha pedido que otorguen escritura de obligación en forma, por lo tanto, otorgan que deben y se obligan de dar y pagar a Domingo Mucio los 3 873 pesos y 4 reales de oro común para el día fin de noviembre del presente año en un solo pago sin plazo alguno.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de las fojas 60 – 60 vta dice: “Día de su otorgamiento di testimonio de esta escritura a Domingo Murcio”. El escribano registra el nombre de Agustina Xaimes davila Varrientos, ésta firma como Agustina davila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres de Miguel de Leyba y Domingo Murcio, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1703/02/09, f. 61 – 62, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán Pedro López del Castrillo, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende a doña Juana Mencia de Tovar, vecina de la ciudad de Oaxaca, una esclava mulata nombrada Dominga, criolla de nueve años de edad poco más o menos, nacida en su casa, hija de María, negra Mina, bozal. La vende en precio de 190 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juana Mensia de Tobar, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/02/10, f. 62 – 63 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Pedro López del Castrillo, vecino de esta villa de Córdoba, revoca el poder que le dio y otorgó a Gabriel de Bonilla Calderón, su hermano, vecino de la ciudad de los Ángeles, con fecha a 27 de julio de 1697 ante Nicolás López, Escribano Público que fue de esta villa. Y por la presente otorga poder especial a José Núñez Jiménez, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, para que en su nombre pueda pedir y demandar, haber y cobrar de los bienes y albaceas de doña Francisca de la Torre Mercado, viuda mujer que fue de Pedro López del Castrillo, sus difuntos padres, 1 565 pesos 4 tomines y 4 granos que le tocan por cuenta y pago su legítima paterna y materna, que le fueron adjudicados, entre otras porciones, en el valor y sobre la hacienda nombrada San Pedro en el paso de Santa Ana Chautempan [Chiautempan]de la provincia de la ciudad de Tlaxcala, la cual fue rematada por bienes de dichos sus padres en Juan Álvarez Montero, quien especialmente se obligó a pagarle dicha cantidad.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Nicolas Lopes y Joseph Nuñes Ximenes, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1703/02/10, f. 63 vta. – 64 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Nicolás de Bolaños, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende al Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor de esta villa, un negro esclavo nombrado Antonio Bonifacio, casta Arara, de edad de treinta años de edad poco más o menos, el mismo que hubo y compró por mano del Capitán Antonio de Brito Lomelín, difunto, vecino que fue de esta villa, quién lo compró en concurso de otros esclavos. Lo vende en precio de 300 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Nicolas de Volaños, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/02/16, f. 64 vta. – 65, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor de esta villa de Córdoba, otorga que ha recibido del Alférez Antonio Muñoz de Anaya, 6 000 pesos de oro común en reales, los mismos que el susodicho como principal y el Capitán Juan Gómez Dávila, como su fiador, se obligaron a pagarle de la venta y valor del trapiche que le vendió el Regidor don Francisco de Aguilar al dicho Alférez Antonio Muñoz de Anaya, y por las causas y razones que se expresan en la escritura de venta y obligación que se otorgó su fecha en esta villa a los 6 de septiembre de 1698 ante Sebastián de la Peña, Escribano que despachó este oficio. Por lo cual, otorga carta de pago y recibo en forma, y da por rota, nula y cancelada dicha escritura de obligación.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1703/02/21, f. 65 – 66, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Alférez Antonio Muñoz de Anaya, como principal deudor y obligado; junto con Diego de Altamirano y don Antonio de Leiva Esparragosa, dueños de hacienda de beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, como sus fiadores y principales pagadores, todos vecinos de esta villa de Córdoba; otorgan que deben y se obligan de dar y pagar al Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor de esta villa, 4 810 pesos y 6 reales de oro común que por hacerle buena obra le ha prestado en reales de contado al dicho principal. Cuya cantidad se obligan de pagar para el día 15 de diciembre del año que viene de 1704.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Antonio Muños de Anaya y Antonio de Leiva, éstos firman como Antonio Muñoz y Antonio de Leiba, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. En el margen de la foja 65 dice: “En 20 de enero de 1705 se canceló esta escritura ante mí en mí registro”.

1. **1703/02/26, f. 66 – 67 vta., 75–75 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Manuel Gómez Dávila, Juan Gómez Dávila y doña María de Olaso y Salgado, viuda de José Gómez Dávila, vecinos de esta villa de Córdoba, como albaceas testamentarios del difunto José Gómez Dávila; dijeron que dicho difunto les dejó comunicado que le vendió al Secretario Juan de Espinosa, Escribano Público Propietario y de Registros del partido de Orizaba y de San Antonio Huatusco, una hacienda de trapiche de hacer azúcar nombrada San José en esta jurisdicción, al pago de San Lorenso Serralbo [San Lorenzo Cerralvo], con 6 caballerías de tierra en que está fundada, en precio de 20 563 pesos y 5 reales; de los cuales 16 873 pesos y 5 reales le pagó en reales de contado y los 3 690 pesos están impuestos y cargados a censo principal. Y por inconvenientes, el difunto no otorgó escritura en forma por la cual les dejó encargado que la otorgaran, y poniéndolo en efecto y ejecución, otorgan que venden al Secretario Juan de Espinosa la dicha hacienda de trapiche de hacer azúcar con todo lo que le pertenece y se detalla en esta escritura, entre lo que destaca un negro esclavo nombrado Miguel, maestro de azúcar, de cuarenta años, junto con su mujer, y un mulato purgador de nombre Miguel Rico, de treinta y dos años más o menos. Asimismo, los albaceas declaran que tiene recibidos los 16 873 y 5 reales y los 3 690 pesos quedan impuestos y cargados a censo principal redimible sobre dicha hacienda, de los cuales 1 250 están a favor del Regidor José de Leiva, vecino de esta villa, por razón de las tierras en que está fundada dicha hacienda; 1 000 a favor de una obra pía de que es patrón el cura que es o fuere del pueblo de Quichula [Quechula]; 840 pesos a favor de la comunidad y naturales del pueblo de San Pedro Tequila, jurisdicción de Orizaba; y los 600 pesos restantes a favor de la comunidad y naturales del pueblo de Tlacotepeque [Tlacotepec].

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la foja 66 dice: “Hecho para el Secretario Juan de Espinosa día de su otorgamiento”. Contiene inventario de los bienes de dicha hacienda. El escribano registra el nombre de Joseph de Leiba, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de María de Olasso, María de Olazo, María de Olaso y Salgado, ésta firma como Maria de Olasso, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/02/16, f. 68 – 74, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Lorenzo de Guzmán, vecino de esta villa de Córdoba, marido y conjunta persona de Josefa Martínez Calzadilla, dijo que Melchora de Morales, vecina de la ciudad de la Nueva Veracruz, madre de la dicha su mujer, sacó en dicha ciudad su fe de bautismo y con ella presentó escrito ante la Real Justicia de dicha ciudad, para que se le recibiese información de su legitimidad y limpieza, la cual dio y se le entregó original, y es la que con la debida solemnidad demostró para que con vista de ella se sirva el Señor Antonio Sebastián Pérez Padrón, Alcalde Ordinario de esta villa por Su Majestad, mandar que el presente escribano saque un testimonio de todo autorizado en publica forma que haga fe y lo protocolice en su registro de escrituras públicas, devolviéndole los originales para guarda de su derecho.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo. Incluye auto de Antonio Sebastián Pérez Padrón, Alcalde Ordinario de Córdoba; copia fe de bautismo de Melchora de Morales, certificada por el Bachiller Sebastián de Velasco, Teniente de cura de la iglesia mayor parroquial de la Nueva ciudad de la Veracruz, y por dos escribanos públicos de Veracruz; copia de petición de Melchora Morales para la presentación y declaración de testigos; copia de auto mandado por Francisco de la Carrada, Alcalde Ordinario de la Nueva Veracruz; y copia de testimonio de testigos. Foja 74 vta. en blanco. El escribano registra los nombres de Lorenso de Gusman, Josepha Martines Calsadilla, Sebastián Pérez Padrón y Sevastian de Velasco, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1703/02/27, f. 75 vta. – 77, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

José Pascual de Canoas Pérez y Rosa de la Candelaria, su legítima mujer, vecinos de esta villa de Córdoba, ella con licencia otorgada por su marido y usando de dicha licencia, otorga que vende a Francisco Estévez, vecino de esta villa, medio solar de 25 varas de frente y 50 de fondo en la calle Real de esta villa, el mismo que hubo por manda que le hizo Pedro Canales de la Feria y Medina, por cláusula de su testamento. Dicho solar linda por una parte con casa y solar del Regidor Miguel de Leiva Esparragosa; por otra con casa del Capitán Pedro López del Castrillo; por otra con casa y solar que fue del dicho Pedro Canales. Lo vende por precio de 125 pesos en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph Pascual de Canvas o Joseph Pascual de Canoas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/02/28, f. 77 – 78 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Antonio Bermúdez, vecino de esta villa de Córdoba y natural de Esija [Écija] en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Antonio Rodríguez Bermúdez y de María de Aguilar, sus padres difuntos; otorga su testamento de la manera siguiente: Declara que fue casado con doña Leonor Lozano, difunta, y cuando contrajeron matrimonio sin que uno ni otro hubiera aportado bienes propios al matrimonio y no procrearon hijos. Indica le deben las personas siguientes: Juan Gómez Dávila; Francisco de Mitre; Juan de Abad; Pantaleón Guillino de Flores, cirujano, vecino de esta villa. Declara como bienes una casita de madera cubierta de zacate, en la cual vive, así como unas cajas, cama y ropa de vestir blanca, manda que se haga inventario de todo. Nombra por albacea testamentario y tenedor de bienes a Sebastián Rodríguez, vecino de esta villa. Y del remanente de todos sus bienes, por no tener herederos forzosos ascendentes ni descendientes, nombra por su única y universal heredera su alma y la de la dicha su mujer doña Leonor Lozano, para que de dicho remanente se convierta en misas por ellas, y pide que su albacea pague 4 pesos de limosna por cada misa rezada.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Pantaleón Guillén, Pantaleón Guilleno de Flores, en registros de otro catálogo éste firma como Pantaleón Guillieño y Pantaleón Gillino de Flores, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Pantaleón Guillén, Pantaleón Guilleno de Flores, en registros de otro catálogo éste firma como Pantaleón Guillieño y Pantaleón Gillino de Flores, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/03/05, f. 78 vta. – 79 vta., Pueblo de San Juan Coscomatepec**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Doña Micaela Ramos, vecina de este pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec], como principal; y don Dionisio Serrano y Perea, su yerno, vecino también de dicho pueblo, como su fiador; juntos otorgan que deben y se obligan de dar y pagar al Capitán don Francisco de Aguirre y Gomendio, vecino de la ciudad de la Nueva Veracruz, 715 pesos de oro común en reales por otros tantos que por hacerle buena obra le ha prestado a doña Micaela Ramos y que recibió por mano del dicho fiador, los cuales pagarán para el día fin de diciembre de este presente año.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la foja 78 vta. dice: “Dio testimonio día de su otorgamiento a la parte”. El escribano registra el nombre de Dionicio Serrano, Dionicio Serrano Perea, éste firma Dionisio Serrano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/03/05, f. 79 vta. – 82 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

José de Leiva, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda de trapiche de beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, dijo que su edad avanzada y sus continuos achaques no le permiten atender los negocios y dependencias que son de su obligación, por lo cual, otorga general poder a don Antonio de Leiva Esparragosa, su hijo, con libre y general administración, para que rija, gobierne y administre todos sus bienes, haciendas, tierras, ganados, esclavos, semillas, raíces y muebles, semovientes y los demás de cualquier calidad y condición que sea. Asimismo, para que pueda buscar y busque a su dita y crédito en esta villa o parte que le pareciere hasta cantidad de 2 000 pesos con los premios e intereses que ajustare. También da poder para que pida y tome cuentas a todas las personas que le deban.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph de Leiva, éste firma de la misma manera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Antonio de Leyva, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/03/05, f. 82 vta. – 82 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Dionisio Serrano y Perea, vecino del pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscoamatepec], dijo que debe y se obliga de pagar a don Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa, 3 146 pesos y 4 reales de oro común, por otros tantos que el susodicho por hacerle de amistad y buena obra le ha prestado en reales de contado…

Observaciones: Documento deteriorado, incompleta, al final dice “No pasó”, para su ubicación se le asignó la fecha del documento anterior. El escribano registra el nombre de Dionicio Serrano, Dionicio Serrano Perea, éste firma Dionisio Serrano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/03/05, f. 82 vta. – 83, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Manuel Gómez Dávila, Juan Gómez Dávila, vecinos de esta villa de Córdoba, y doña María de Olaso y Salgado, viuda de José Gómez Dávila, difunto, los tres como albaceas testamentarios nombrados por cláusula de poder para testar que les otorgó José Gómez Dávila, en esta villa a los 22 de noviembre de 1702, dijeron, que por cuanto dicho difunto hermano y marido, por su fallecimiento entre los bienes que dejó en esta jurisdicción […]

Observaciones: Documento deteriorado, incompleto, al final dice “No pasó”, para su ubicación se le asignó la fecha del documento anterior. El escribano registra el nombre de María de Olasso, María de Olazo, María de Olaso y Salgado, ésta firma como Maria de Olasso, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/03/13, f. 83 – 84, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Licenciado don Diego García Calvo, Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles, dijo que por cuanto su difunta tía Ana López de San José, mujer que fue de Juan García Calvo, vecina que fue de la jurisdicción de Izúcar, en el poder que para testar otorgó el 19 de julio de 1702, lo nombró como heredero junto con el Licenciado don Antonio García Calvo, Presbítero, y doña Rosa García Calvo, mujer de don Andrés José de Heredia, sus hermanos. Asimismo, dijo que entre los bienes que dejó su difunta tía se encuentra un ingenio de beneficio de hacer azúcar en la jurisdicción de Izúcar, el cual está sujeto y gravado con diferentes débitos y censos, y para el reconocimiento de ellos y paga de los réditos de los principales hasta que se quiten y rediman, otorga poder a don Andrés José de Heredia, su hermano, para que en su nombre, como tal heredero de Ana López, haga reconocimiento en forma de los censos que sobre dicho ingenio estuvieren cargados a favor de la persona o personas que legítimamente le pertenezcan.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Ana Lopes de San Joseph, Juan Garsia y Andres Joseph de Heredia, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1703/03/13, f. 84 – 84 vta., Córdoba**

Juan de Espinosa, Escribano Público

Juan de Espinosa, vecino del pueblo de Orizava [Orizaba], Escribano Público de Registros en él y su jurisdicción y propietario de éste en esta villa de Córdoba y San Antonio Guatusco [Huatusco]; otorga que vende al Capitán Juan Jiménez, vecino de esta villa, Escribano de Su Majestad que de presente despacha el oficio público de ella, un negro esclavo nombrado Domingo, casta Arara y ladino, de edad de veinticinco años poco más o menos, el mismo que hubo y compró del armazón que fue de Juan de la Carra que se condujo al puerto y ciudad de la Veracruz. Lo vende en precio de 400 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1703/03/13, f. 84 vta. – 85 vta., Córdoba**

Sebastián Pérez Padrón, Juez Receptor

Doña Manuela de Altamirano, vecina de esta villa de Córdoba, viuda de Pedro García de Meza, difunto, albacea testamentaria y tenedora de bienes de dicho difunto nombrada por tal en el poder que para testar otorgó; usando de dicho cargo, otorga que vende al Capitán Juan Jiménez, Escribano de Su Majestad, vecino de esta villa, un solar de 50 varas en cuadro en esta villa, en esquina que por el oriente linda con solares del barrio que llaman de San Juan de Tetitlan [Tetitlán], calle en medio; por el poniente, con casa y solar de Antonio de Olivera, calle en medio; por el sur, con casa y solar de los herederos de Alonso Franco de Guzmán; y por el norte con casa y solar de Nicolás Hernández; y es en la calle de atraviesa para dicho barrio de San Juan. Cuyo solar es el mismo que el Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta villa, le dieron en propiedad e hicieron merced al dicho Pedro García de Meza, con fecha del 19 de abril de 1691. Lo vende en precio de 94 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Alonzo Franco de Gusman, Alonsso Franco, Alonso Franco de Algarin, éste firma como Alonso Franco, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/03/20, f. 85 vta. – 87, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Jácome Amaris Reinaldo, residente de esta villa de Córdoba, otorga que vende a Juan Hernández, mercader y vecino de esta villa, 20 varas de solar de frente y 20 de fondo, que es en esta villa, en el barrio que llaman de la Lagunilla, que linda por la parte de la esquina que es al poniente, con solar del Alférez Antonio Muños de Anaya; por el sur con casa y solar de Domingo Merodio, calle en medio; y por el fondo y oriente linda con el demás solar que le pertenece a los herederos de Juana Hernández, vecina que fue de esta villa. Las cuales 20 varas de solar las hubo y compró de José de Gatica, vecino de esta villa, el 16 de enero de 1703. En dicho solar tiene armada una casa de vivienda sobre horcones, cubierta de teja. Las vende en precio de 100 pesos de oro común la ha pagado en reales de contado y confiesa que paran en su poder.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Juan Hernandes y Joseph de Gatica, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Jacome Amaris Reynaldo, éste firma como Jacome Amari Rinald, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/03/23, f. 87 – 88, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Licenciado don José Rodríguez de la Peña, Clérigo Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder al Capitán Juan Bautista Carenzo y Solabona, vecino de la ciudad Nueva de la Veracruz, Correo Mayor y Depositario General en ella por Su Majestad, para que en su nombre pueda vender y venda por el más alto precio y al contado, un mulato esclavo nombrado Juan, cocho, de veinte años poco más o menos, el mismo que hubo y compró de Lorenzo de Guzmán, vecino de esta villa, por escritura que otorgó el 30 de enero de este corriente año.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph Rodrigues de la Peña, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juan Bautista Carenzo, Juan Bautista Carenzo y Solabona, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/03/23, f. 88 – 89, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Benito Rendón, vecino de esta villa de Córdoba, Mayordomo actual de la cofradía del Santísimo Sacramento sita en la santa iglesia parroquial de esta villa, por él y en nombre de los demás mayordomos que en adelante fueren de dicha cofradía, otorga que vende a doña María de Brito Lomelín, vecina de esta villa, mujer que fue del Capitán don Tomás López de Sagade, difunto, un negro nombrado Domingo, criollo, que será de edad de diecisiete años poco más o menos, el mismo que don Tomás López tuvo intención de donar a dicha cofradía y habiendo fallecido su mujer llevó a cabo dicha intención, otorgando escritura de donación de dicho esclavo a favor de la cofradía en esta villa el 27 de marzo de 1690, ante Antonio de Sintra, Escribano Real. Lo vende en precio de 300 pesos que la susodicha se obliga a pagar para fin del mes de febrero de 1704.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la foja 88 dice: “En 3 días del mes de julio de 1705 años, Benito Rendón, mayordomo de la cofradía del Santísimo Sacramento, canceló esta escritura”. El escribano registra el nombre de Thomas Lopes de Sagade, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/03/26, f. 89 – 91 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Juan Álvarez de Rivera, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que por cuanto posee en esta dicha villa un solar de 56 varas de frente y 50 de fondo que hace frente, calle en medio, con casa de Benito Rendón; por el oriente linda con casa y solar de don Pedro Fernández de Ves y Segura; y por el poniente con solar de Domingo Merodio; el cual lo hubo y compró de Blas de Vilchis, vecino de la ciudad Nueva de la Veracruz, como apoderado de Ignacio María de la Carrera, vecino de la ciudad de los Ángeles. Asimismo, dijo que en el dicho solar se hayan labrados una sala y dos cuartos de cal y canto, corredor de madera cubierto de teja, con los suelos de argamasa y enladrillados, con puertas y ventanas de madera de cedro, y en los patios caballerizas, pozo y pila de cal y canto, cocina de madera cubierta de zacate, y cinco cuartos de tablas cubiertos de teja, que sirven de mesón. Dicho solar tenía dispuesto venderlo para que con lo procedido buscar con que sustentar sus obligaciones, por hallarse puesto en estado con doña Juana de San Pedro García de Meza, hija de Pedro García de Meza, ya difunto, y de doña Manuela de Altamirano. Y habiéndose enterado su suegra, de la intención de la venta, le rogó que le supliera lo procedido de la venta del mesón, para darlo a cuenta de lo que quedó debiendo su difunto marido a doña María Jiménez, viuda mujer que fue de Juan Bautista Sierra Valle y Rio Seco, que son 3 751 pesos y 4 reales. Y atendiendo a ser justo lo que su suegra le pidió y para no ocasionarle costos y gastos y con ello se desembargue la hacienda de trapiche y demás bienes que dejó su suegro, acordó con don Manuel Romeo, vecino de la ciudad de México, apoderado del Reverendo Padre Fray Baltazar Romeo, de la Orden de Predicadores, Rector del Colegio de San Luis de la ciudad de los Ángeles, albacea testamentario de Juan Bautista de Sierra Valle y Rio Seco; la venta de dicho mesón por cuenta de lo que dicho su suegro le estaba debiendo a doña María Jiménez. Por lo cual, otorga que vende a doña María Jiménez, el dicho mesón con todas sus oficinas, solar y menudencias de dicho mesón, en precio de 3 480 pesos de oro común, a cuenta de los 3 751 pesos y 4 reales que quedó debiendo su suegro, asimismo cancelan la escritura de obligación que se había otorgado por dicha cantidad.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Maria, Ximenes, Pedro Garcia de Messa, Pedro de Ves y Segura y Juan Bautista de Sierra balle y rioseco, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1703/03/27, f. 91 vta. – 92 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Juan Álvarez de Rivera, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que debe y se obliga de pagar a doña María Jiménez, vecina de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, viuda de Juan Bautista Sierra Valle y Rio Seco, 691 pesos y 6 reales de oro común que son los mismos que quedaron de resto y alcance por el cual estaba obligado Pedro García de Meza, su suegro, al dicho Juan Bautista Sierra Valle, cuyo derecho recayó en la dicha María Jiménez, como viuda, albacea testamentaria del susodicho, y de cuya cantidad y débito principal está satisfecha, menos el resto de esta obligación. Dicha cantidad se obliga a pagar de la siguiente manera: 345 pesos para el 15 de noviembre de próximo y 346 pesos 6 reales para fines de junio de 1704.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la foja 92 dice: “Fecha día de su otorgamiento a la parte de doña María Ximenes”. “El 14 de marzo de 1708 don Miguel [Jerónimo] Maldonado, en nombre de doña María Jiménez, canceló está escritura como parece en su registro”. El escribano registra el nombre de Juan Albares de rivera, éste firma como Juan Alvares de Rivera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres de Maria Ximenes, Maria Ximenes y Juan Bautista de Sierra balle y rioseco, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1703/03/27, f. 92 vta. – 93, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Manuel Romeo, residente en esta villa de Córdoba, en nombre y con poder de doña María Jiménez, viuda de Juan Bautista Sierra Valle y Rio Seco, y del Reverendo Padre Fray Baltazar Romeo, de la Orden de Predicadores, Rector del Colegio Real de San Luis de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, albaceas testamentarios y fideicomisarios de Juan Bautista de Sierra Valle y Rio Seco, y la susodicha tutora y curadora de sus hijos menores; usando de dicho poder, otorga que ha recibido de doña Manuela de Altamirano, viuda mujer que fue de Pedro García de Meza, por mano de su yerno Juan Álvarez de Rivera, vecino de esta villa, 3 751 pesos y 4 reales de oro común, que son los mismos que dicho difunto Pedro García, estaba debiendo al dicho Juan Bautista Sierra Valle, de acuerdo a escritura de obligación que otorgó en esta villa con fecha de 25 de mayo de 1701, por lo cual otorga recibo en forma y da por libre y quito de la obligación al dicho Pedro García de Meza, a sus bienes y herederos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Juan Bautista de Sierra Balle y Rio Seco, Maria Ximenes, Manuela Altamirano y Juan Alvares de Rivera, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1703/03/28, f. 93 – 94, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Manuel Romeo, vecino de la ciudad de México, residente en esta villa de Córdoba, dijo que el poder general que le otorgaron doña María Jiménez, viuda de Juan Bautista Sierra Valle y Rio Seco, vecina de la ciudad de los Ángeles, y el Reverendo Padre Fray Baltazar Romero, de la Orden de Predicadores, Rector del Colegio de San Luis de dicha ciudad, ambos albaceas testamentarios y fideicomisarios del dicho Juan Bautista Sierra Valle y Rio Seco, su fecha el 31 de julio de 1702 en dicha ciudad; lo sustituyó en Gaspar Rendón, vecino de esta villa, en cuanto a poder arrendar y vender unas casas que posee doña María Jiménez y que sirven de mesón, las cuales compró a Juan Álvarez de Rivera, por cuenta y pago de cantidad de pesos que le debían a los bienes del difunto Juan Bautista de Sierra Valle y Rio Seco.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Maria Ximenes y Juan Bautista de Sierra Balle y rrioseco, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1703/03/28, f. 94 – 99 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que compró a Francisco de Barrios, vecino de esta villa, 10 caballerías de tierras que son el puesto y sitio de los asientos de Tlacomulco de esta jurisdicción, por precio 1 250 pesos, los 250 pesos que le pagó en reales de contado y los 1 000 que se obligó a pagar a los herederos del Alférez Pedro de Trujillo Villavicencio, por escritura otorgada en esta villa el 8 de mayo de 1700. Y ahora el Bachiller don José de Céspedes, Clérigo de Menores Ordenes, dice ser el legítimo dueño de dichos 1 000 pesos, respecto a que éste le vendió a doña Josefa de Atienza Palacios, viuda y albacea del Alférez Pedro de Trujillo y tutora de sus menores hijos, vecina del pueblo de San Andrés Chalchicomula, 23 mulas aparejadas de lazo y reata, en cantidad de 658 pesos, habiéndole dado los 342 pesos, cumplimiento de 1 000 pesos, de contado. Por lo cual, doña Josefa de Atienza Palacios transfirió en el Bachiller don José de Céspedes los derechos para la cobranza de los 1 000 pesos. En cuya conformidad el Capitán Juan Gómez Dávila reconoce como dueño de los 1 000 pesos al Bachiller don José de Céspedes y otorga que debe y se obliga a pagárselos al término y plazo de seis años con sus réditos.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye cesión y traspaso de doña Josefa de Atienza Palacios, a favor del Bachiller don José de Céspedes, otorgada en la hacienda nombrada San Pedro, doctrina del pueblo de San Andrés Chalchicomula, el 8 de mayo de 1700, ante Fernando Gutiérrez Soltero, Escribano de Real y Público, foja. 95–98 vta. El escribano registra los nombres Pedro Truxillo, Joseph de Sespedes y Josepha de Atencia Palacios, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1703/04/04, f. 99 vta. – 100 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Juan de Esquivel, residente en esta villa de Córdoba, dijo que por cuanto él y sus hermanos tienen pleito pendiente en la Real Audiencia de esta Nueva España con los herederos del Alférez Pedro de Trujillo Villavicencio, vecino y labrador que fue en la jurisdicción de San Andrés Chalchicomula, sobre la hacienda de ganado mayor nombrada San Nicolás de Asperilla y tierras que son en los contornos de la ciudad de la Nueva Veracruz, y respecto a que sus hermanos le han escrito como quieren ajustarse con la parte del dicho alférez y le han pedido que lo haga por su parte, por lo cual, otorga poder al Bachiller don Nicolás Andrés de Esquivel, Presbítero, su hermano, vecino de la ciudad de México, para que en su nombre asista y comprometa dicho pleito, las dudas y diferencias que se ofrecieren, así como, en todo lo que fuera necesario.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan de Esquivel, éste firma como Juan de Esquibel, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/04/04, f. 100 vta. – 101, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, viuda del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, albacea testamentaria, fideicomisaria y tenedora de bienes, como consta del testamento que otorgo con fecha de 20 de abril de 1702 ante el presente escribano, dijo…

Observaciones: Documento deteriorado, incompleta, al final dice “No pasó”, para su ubicación se le asignó la fecha del documento anterior. El escribano registra los nombres de Agustina Dávila Barrientos y Miguel de Leiva, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1703/04/12, f. 101 – 101 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Licenciado Juan Antonio de la Veguellina y Sandoval, Abogado de la Real Audiencia de esta Nueva España y vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder a don Antonio Lorenzo de Riascos, Pagador de la Real Armada de Barlovento y vecino de la ciudad de la Nueva Veracruz, para que en su nombre pueda pedir, haber y demandar de Diego Duarte Correa, vecino de dicha ciudad, de sus bienes y herederos, 85 pesos y 7 reales que el susodicho le está debiendo por ajuste y liquidación de cuentas, del procedido de diferentes remisiones de azúcar que le hizo en dicha ciudad para su venta y distribución.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Juan de la Beguellina y Sandoval y Antonio Lorenso de Riascos, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1703/04/15, f. 101 vta. – 103, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Juan Valero Grajeda, vecino de esta villa de Córdoba, Regidor en ella por Su Majestad, como Procurador Mayor de sus propios y rentas, otorga que da en arrendamiento a don Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa, 6 caballerías de tierra pertenecientes a los propios y rentas de esta villa, a una legua de esta villa poco más o menos, en un ojo de agua saliendo de ella, que por la parte del norte lindan por una parte con tierras de dicho propios que tiene en arrendamiento a Nicolás Montero; y por el sur linda con las lagunas del potrero de esta villa, orillándose con la sierra de Matlaquiaguitl [Matlaquiáhuitl]; y por otra parte linda con la barranca de Rio Seco; dichas 6 caballerías las arrienda por tiempo y espacio de nueve años, que empezaron a correr y a contarse desde esta fecha, por precio de 80 pesos por cada año; arrendandolas por tierras ciertas y seguras con sus pastos, aguas, abrevadores y con todo lo demás que le pertenece.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan Valero Cavallero y Grageda, éste firma como Juan Valero Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/04/15, f. 103 – 103 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Lorenzo de Guzmán, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende a Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa, un negro nombrado Blas, bozal, de treinta años poco más o menos, que hubo y compró de don Lucas de Acosta, Factor Administrador del Asiento de Negros que vino a este reino, por escritura que otorgó en esta villa el 24 de marzo de 1701. Lo vende por esclavo cautivo sujeto a cautiverio por libre de empeño enajenación, sin asegurarlo de vicio, defecto ni enfermedad pública ni secreta, antes si con las que tiene y por loco dementado, en precio de 40 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1703/04/16, f. 103 vta. – 106 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, viuda del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, su albacea testamentaria, fideicomisaria, tenedora de bienes y tutora curadora de las personas y bienes de Miguel y Rafael de Leiva, sus hijos menores, como consta del testamento que otorgó su difunto marido en esta villa de Córdoba a los 20 de abril de 1702; dijo que ante la Real Justicia de esta villa en conformidad de su obligación como tal albacea, juntamente con Juan de los Santos Cubillos, hizo inventarios de los bienes que quedaron por fin y muerte de su marido, y hechos, por ser los dichos bienes indivisibles entre la otorgante y sus dos hijos, pidió por obviar daños y menoscabos en dichos bienes y que se pudieran decrecer y a todos perjudicar, se le hiciera adjudicación de todos ellos por los precios en que se valuasen, con obligación de darles a cada uno de sus hijos las porciones que a cada uno les toca según la cuenta de división y partición, al tiempo que lleguen a tomar estado o tengan edad competente, con más los réditos que les corresponde. Todo lo cual fue aprobado por la Real Justicia y por el curador ad litem de dicho menores, siéndole adjudicado a la otorgante dos haciendas de trapiche de hacer azúcar nombradas San Miguel y San José, con calidad de que otorgara escritura de obligación a favor de sus menores hijos. Por lo tanto, doña Agustina Dávila de Barrientos, como principal, y don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, vecino de esta villa, como su fiador y principal pagador, otorgan que se obligan a pagar a Miguel y a Rafael de Leiva, hijos menores de la susodicha, a cada uno la cantidad de 14 702 pesos, 4 reales y 6 granos en reales, más los réditos correspondientes al 5 por ciento en cada un año, cuya cantidad es la misma que a dichos menores les cupieron y adjudicaron en la cuenta de división y partición que se hizo en el juicio divisorio de los bienes que quedaron de dicho difunto. Y para mayor seguridad de la paga, doña Agustina Dávila de Barrientos hipoteca las dos haciendas de trapiche del beneficio de hacer azúcar que están en esta jurisdicción, con la condición de no poder venderlas ni enajenarlas hasta que se pague dicha cantidad a sus menores hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Augustina Davila Varrientos y Gaspar Caravajal, éstos firman como Agustina Davila Barrientos y Gaspar Carbajal, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra los nombres de Miguel de Leyba, Miguel y Rafael de Leiba, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1703/04/16, f. 106 vta. – 107 vta., Córdoba**

Sebastián Pérez Padrón, Juez Receptor

Juan de Uscanga, pardo libre, vecino de la ciudad de la Nueva Veracruz, en voz y nombre del Capitán don Juan Vidal Saavedra, vecino de ella, en virtud del poder que le otorgó en dicha ciudad, por la presente otorga que vende al Capitán Juan Jiménez, Escribano de Su Majestad y vecino de esta villa, un mulato esclavo nombrado Tomás Gómez, natural de la ciudad de los Ángeles, de treinta años poco más o menos, lo vende por esclavo cautivo libre de empeño y sin asegurarlo de vicio, defecto o enfermedad pública ni secreta, en precio de 190 pesos que declara haber recibido en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra el nombre de Juan Bidal y Sabedra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/04/23, f. 107 vta. – 108, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Diego de Brito Lomelín, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende a doña María del Castillo y Peña, vecina de la ciudad de los Ángeles, viuda del Capitán don Gabriel de Bonilla Calderón, un negro criollo nacido y criado en su casa, nombrado Juan de la Cruz, de quince años de edad poco más o menos, lo vende por esclavo cautivo sujeto a servidumbre por libre de empeño, sin asegurarlo de ninguna tacha, vicio, defecto ni enfermedad pública ni secreta, en la cantidad de 300 pesos de oro común que declara haberlos recibido en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Gabriel Bonilla, Gabriel de Vonilla y Calderon, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/04/23, f. 108 – 108 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Juan Vázquez, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que ha recibido de Antonio Gómez Cataño, vecino de esta villa, 300 pesos de oro común en reales, los mismos que el susodicho se obligó a pagarle por otros tantos que le prestó por hacerle buena obra, por escritura de obligación que otorgó en esta villa el 5 de octubre de 1702. Por lo tanto, otorga carta de pago y recibo en forma y da por rota, nula y cancelada dicha escritura de obligación.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1703/04/24, f. 108 vta. – 109, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Benito Rendón, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que ha recibido de Juan Vázquez, vecino de dicha villa, 300 pesos de oro común en reales, los mismos que el susodicho recibió y le prestó Diego Saúl, vecino que fue de esta villa, por escritura que otorgó en esta villa el 26 de agosto de 1701, en la cual consta que tiene cedido los derechos y acciones para cobrar los réditos del 5 por ciento anuales al mayordomo que fuere de la cofradía del Santísimo Sacramento sita en la iglesia parroquial de esta villa, para que los 15 pesos que importan dichos réditos se gasten y distribuyen en luces y aceite de la lámpara del Santísimo Sacramento; y cumplido el tiempo expresado en dicha escritura, se cobrasen por el dicho mayordomo que es o fuere de dicha cofradía los 300 pesos del dicho Juan Vázquez, y que los cargase a censo redimible sobre finca cierta y segura, por cuya razón se haya Benito Rendón para su cobranza, por ser el actual mayordomo de dicha cofradía. Por lo tanto, otorga que da por rota, nula y cancelada dicha escritura de obligación y entrega carta de pago y recibo en forma a dicho Juan Vázquez, quedando de su cuidado y obligación el imponer dicha cantidad en finca segura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan Basquez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/04/25, f. 109 – 110, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Antonio Gómez Cataño, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que recibió de Benito Rendón, mercader vecino de esta villa, mayordomo de la cofradía del Santísimo Sacramento sita en la iglesia parroquial de esta villa, 300 pesos en reales de oro común, cuya cantidad es la misma que Diego Saúl, vecino que fue de esta villa, le prestó a cierto plazo a Juan Vázquez, vecino de esta villa, con la condición de que los réditos se los pagase al Benito Rendón, como mayordomo de dicha cofradía, para que con los réditos de 15 pesos anuales se pagaran las luces y aceite de la lámpara del Santísimo Sacramento, y en caso de que los redimiese se volviesen a situar en finca segura para sirviesen perpetuamente para la lámpara y aceite del Santísimo Sacramento. Por lo tanto, Antonio Gómez Cataño otorga que impone, sitúa y carga a censo redimible los dichos 300 pesos, con sus réditos anuales de 15 pesos, sobre una casa armada sobre horcones, embarrada y cubierta de teja, y accesorio a ellas unas paredes de cal y canto, con el solar donde se encuentran edificada, que es en esta villa, en la esquina de la plaza Pública de ella, que linda por un parte con casa de Francisco Rodríguez; por otra con solar de los herederos Pedro Beltrán; y hace frente, calle en medio, con casa y solar del Regidor don Francisco de Aguilar.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1703/04/27, f. 110 vta. – 126 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Gaspar Rendón, vecino y mercader de esta villa de Córdoba, en nombre de doña María Jiménez, vecina de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, viuda de Juan Bautista Sierra Valle y Rioseco, en virtud del poder que ésta le otorgó a don Manuel Romero, residente en esta villa, para la celebración de la venta de una casa en esta villa, que quedó por bienes de su difunto marido, cuyo poder don Manuel Romero sustituyó en el otorgante. Y en conformidad con dicha sustitución de poder, otorga que vende a Juan Vázquez, vecino de esta villa, una casa de cal y canto, cubierta de teja que se compone de una sala, un cuarto en esquina y otro cuarto inmediato con un corredor de la parte del patio y el solar que se compone de 50 varas en cuadrado cercado, en la calle Real que sale de la plaza Pública para el pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec], que linda por una parte con solar de los herederos de don Diego Dávila Barrientos, difunto, calle en medio; por otro lado, con solar de Juan de Monteagudo; por otro con solar de Manuel Cáceres y por la parte del oriente calle en medio con solar de los herederos de Juan de Espinosa. La vende en precio de 1 400 pesos de oro común en reales, cuya cantidad y sus réditos, Juan Vázquez y Teresa de Cala, su legítima mujer, se obligan a pagar a doña María Jiménez, con especial hipoteca de dicha casa y otra casa que tienen en esta villa, la cual está gravada a 500 pesos a favor de la cofradía de las Benditas Almas del Purgatorio, sita en la santa iglesia parroquial de esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copia de autos promovidos por María Jiménez para la venta de una casa en la villa de Córdoba, copia con fecha de 26 de febrero de 1703 en la ciudad de los Ángeles, ante Francisco Solano, Escribano Real y Público, f. 111 – 117. Foja 117 vta. 120 vta. en blanco. Incluye copia de poder otorgado por María Jiménez a Manuel Romeo, el 26 de febrero de 1703 en la ciudad de los Ángeles, ante Francisco Solano, Escribano Real y Público, foja 121 – 122 vta. Incluye sustitución de poder a Gaspar Rendón, el 28 de marzo de 1703 en la villa de Córdoba, ante Francisco Solano, Escribano Real y Público, foja 122 vta. – 123. El escribano registra los nombres de Maria Ximenes y Juan Bautista de Sierra Balle y Rio Seco, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra los nombres de Theresa de Cala y Juan Basques, éstos firman como Theresa de Cala y Juan Vasques, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1703/04/27, f. 126 vta. – 127, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa de Córdoba, en nombre de Agustina Jaimes Dávila Barrientos, viuda del Regidor Miguel de Leiva Esparragosa, en virtud del poder que le otorgó la susodicha en esta villa su fecha a los 15 de septiembre de 1702; usando de dicha facultad, otorga que ha recibido de don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa, 4 670 pesos y 2 reales de oro común, los mismos que el susodicho le debía y se obligó a pagar al difunto regidor por parte del valor de una hacienda que le vendió, del beneficio de hacer azúcar, nombrada [Nuestra Señora de la Concepción] Acatengo en esta jurisdicción, por lo cual, da por rota, nula y cancelada dicha escritura de obligación y otorga carta de pago y recibo en forma.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Augustina Davila Varrientos, Miguel de Leiva y Antonio de Leiva, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/04/27, f. 127 – 128, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, como albacea testamentario de José Gómez Dávila, su difunto hermano, nombrado como tal en el testamento que otorgó en esta villa a los 22 de noviembre de 1702; otorga que vende a Juan de Espinosa, Escribano Público y de Registros del pueblo de Orizaba y su partido y propietario del de esta villa y su jurisdicción, un negro nombrado José, de treinta y ocho años de edad, y una negra, su mujer, nombrada Inés, de treinta y cinco años, ambos casta Loango, los mismos que dejó entre sus bienes dicho José Gómez Dávila. Los vende en precio de 700 pesos de oro común en reales de contado por lo dos.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1703/04/28, f. 128 – 129, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende a Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa, una mulata nombrada María Rosa, de veinte años de edad, con un hijo mulato blanco, de edad de ocho meses, nombrado José Cayetano, dicha esclava es la misma que hubo y compró de José de Gálvez, vecino de la ciudad de la Nueva Veracruz. Los vende en precio de 350 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la 128 vta. dice: “Fecha a Juan de los Santos día de su otorgamiento”. El escribano registra los nombres de Joseph Cayetano y Joseph de Galves, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1703/04/28, f. 129 – 129 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Alonso López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de trapiche en esta jurisdicción, otorga que vende a Juan de Espinosa, vecino del pueblo de Orizaba, Escribano Público y de Registros de dicho pueblo y su partido y de éste de la villa de Córdoba su jurisdicción y San Antonio de Guatusco [Huatusco], un negro nombrado Luis, casta rayado de veinticuatro años, y Lucía, su mujer, negra de veintitrés años, con un hijo de un año nombrado Domingo, los mismos que hubo y compró por remate de los bienes que quedaron de don José Gómez Dávila. Los vende en precio de 750 pesos de oro común por los tres.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan de Espinoza y Joseph Gomes Davila, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra Alonso de Sagade, Alonso de Sagade Bugueiro, Alonso Lopes de Sagade, Alonso Lopes Sagade, Alonsso Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Alonzo Lopez de Sagade, Alonso Lopez de Ssagade, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/04/29, f. 129 vta. – 130 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, uno de los albaceas de don José Gómez Dávila, su difunto hermano, nombrado como tal en el poder para testar que otorgó en esta villa el difunto, su fecha del 22 de noviembre de 1702, cuyo cargo de albacea desempeña actualmente en el juicio divisorio de bienes que sigue ante la Real Justicia de esta villa, en cuya conformidad, dijo que a dicho difunto le debían los bienes de don Nicolás de Olivera, vecino de que fue de esta villa, la cantidad de 938 pesos y que requirió satisfacer dicha cantidad a Juan de los Santos Cubillos, albacea del Regidor don Miguel de Leiva, difunto, respecto haber sido dicho regidor albacea y tenedor de bienes de don Nicolás de Olivera. Por lo cual, otorga que ha recibido de Juan de los Santos Cubillos, los 938 pesos de oro común en reales de contado, dando por libre de la obligación y otorga recibo y carta de pago.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph Gomes Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/04/30, f. 130 vta. – 131, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que por testamento que otorgó el Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, difunto, le dejó nombrado por uno de sus albaceas, de cuyo cargo usó en compañía de doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, viuda mujer que fue de dicho difunto. Asimismo, dijo que la susodicha le otorgó poder general su fecha en esta villa el 15 de septiembre de 1702 ante el presente escribano, y usando de dicho poder, otorga que ha recibido de Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa, 1 155 pesos, los mismos que como albacea de don José Gómez Dávila, su hermano difunto, quedó debiendo a los bienes del dicho Regidor. Por lo tanto, declara libre y quito al dicho Juan Gómez de la obligación de la paga y otorga recibo y carta de pago.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Augustina Davila Varrientos, Miguel de Leiva y Joseph Gomes Davila, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1703/05/05, f. 131 – 132, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Doña Inés María de Serrano Perea, vecina de esta villa de Córdoba, mujer legítima del Pagador don Juan de Buendía, Alcalde Mayor de esta villa y jurisdicción y partido de San Antonio Guatusco [Huatusco] por Su Majestad, con licencia otorgada por su marido, otorga poder al Pagador don Antonio Lorenzo de Riascos, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, que lo es de la Real Armada del Sotavento, para que en su nombre pueda vender una mulata esclava nombrada María de Guadalupe, de veinticinco años poco más o menos, la misma que hubo y compró del Capitán don Juan Bautista Corenzo, por escritura que otorgó en la ciudad de la Nueva Veracruz el 6 de mayo de 1700 por ante Tomás Sánchez de Lavandero, Escribano Público.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Ynes Maria Serrano, Ynes Maria Serrano Perea, Ines Maria de Serrano, ella no sabe firmar, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juan Bautista Carensso, para su ubicación se registró como parece en el resumen del acta.

1. **1703/05/10, f. 132 – 133, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, uno de los albaceas testamentarios de José Gómez Dávila, su difunto hermano, dijo que usando de dicho cargo, ha pagado lo que dicho difunto quedó a deber, así como, ha recaudado y cobrado las cantidades que le debían al susodicho, una de ellas fue la cantidad de 938 pesos que le pagó Juan de los Santos Cubillos, albacea testamentario del Regidor don Miguel de Leiva, difunto, y apoderado de doña Agustina Dávila Barrientos, viuda de dicho regidor, que lo fue de don Nicolás de Olivera, difunto, deudo de Juan García de Miranda y su albacea, cuyas dependencias y albaceazgos recayeron en dicho Regidor Miguel de Leiva y actualmente en Juan de los Santos Cubillos y doña Agustina Dávila, quienes han proseguido a la paga de las dependencias que tuvieron dichos difuntos. Y para que no haya ninguna duda de las dichas dependencias, Juan Gómez Dávila declara que tiene recibidos los dichos 938 pesos y concedida carta de pago a Juan de los Santos Cubillos, en esta villa a los 29 de abril de 1703, por el pago de ajuste de cuentas que tuvieron Nicolás de Olivera y José Gómez Dávila, su hermano, albacea que fue del Alguacil Mayor Juan de Soto Noguera, difunto, a quién Juan García de Miranda pagó diferentes cantidades por cuenta y parte del pago de la compra que le hizo de un trapiche de hacer azúcar nombrado San Pedro Mártir, como consta la escritura de venta y obligación que le otorgó en esta villa el 8 de septiembre de 1696; quedan así de dicha venta, como de otras dependencias que tuvieron los unos y los otros, debiendo el dicho don Nicolás de Olivera a los bienes de José Gómez Dávila cantidad líquida de que tiene dada la carta de pago que va referida, quedando cancelada la escritura de obligación que tiene hecha Juan García de Miranda.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Joseph Gomes Davila y Miguel de Leyba, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1703/05/12, f. 133 – 134 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Hipólito del Castillo de Altra, vecino de esta villa de Córdoba, albacea testamentario y tenedor de bienes del Capitán don Gaspar del Monge y Mendoza y de doña María Altamirano, sus difuntos suegros, nombrado por tal en el testamento que otorgaron; asimismo, tutor y curador ad bona de la persona y bienes del Bachiller don José del Monge y Mendoza, hijo de dichos difuntos, menor de veinticinco años y mayor de catorce; y marido y conjunta persona de doña Nicolasa del Monge y Mendoza, hija de los susodichos. Asimismo, dijo que como costa por autos que se siguieron ante la Real Justicia de esta villa, le fueron adjudicados los bienes que dichos difuntos poseían en esta villa, como también la hacienda de trapiche del beneficio de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, en esta jurisdicción, como otras dos de labor que están en la jurisdicción de Teguacan [Tehuacán]; por lo cual, se obligó a pagar a cada uno de los herederos lo que legítimamente le hubiere de haber por su herencia. Y como legítimo dueño de dichos bienes, otorga que da en arrendamiento a Juan de Esparragosa, residente en esta villa y vecino de la ciudad de Teguacan [Tehuacán], una hacienda de labor nombrada El Humilladero, que tiene en jurisdicción de dicha ciudad, con sus entradas y salidas, aguas, usos y costumbres, derechos y servidumbres, y con todo lo que le pertenece. Dicho arrendamiento será por tiempo de dos años que comienzan a contar a partir del 24 de junio de que viene de este presente año, por precio de 475 pesos cada un año; cuya cantidad Juan de Esparragosa se obliga a pagar y para su mayor seguridad ofrece por su fiador al Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa y dueño de trapiche de hacer azúcar en esta jurisdicción.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Gaspar del Monxe, Joseph del Monje y Antonio de Leiva, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. Contiene inventario de los bienes que posee en dicha hacienda del Humilladero.

1. **1703/05/14, f. 134 vta. – 136, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Hipólito del Castillo de Altra, vecino de esta villa de Córdoba, albacea testamentario y tenedor de bienes del Capitán don Gaspar del Monge y Mendoza y de doña María Altamirano, sus difuntos suegros, nombrado por tal en el testamento que otorgaron; asimismo, tutor y curador ad bona de la persona y bienes del Bachiller don José del Monge y Mendoza, hijo de dichos difuntos, menor de veinticinco años y mayor de catorce; y marido y conjunta persona de doña Nicolasa del Monge y Mendoza, hija de los susodichos. Asimismo, dijo que como costa por autos que se siguieron ante la Real Justicia de esta villa, le fueron adjudicados los bienes que dichos difuntos poseían en esta villa, como también la hacienda de trapiche del beneficio de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, en esta jurisdicción, como otras dos de labor que están en la jurisdicción de Teguacan [Tehuacán]; por lo cual, se obligó a pagar a cada uno de los herederos lo que legítimamente le hubiere de haber por su herencia. Y como legítimo dueño de dichos bienes, otorga que da en arrendamiento a Ramón Coronel, vecino de la ciudad de Teguacan [Tehuacán], una hacienda de labor nombrada San Marcos, que es de riego, que tiene en jurisdicción de dicha ciudad, con sus entradas y salidas, usos y costumbres, derechos y servidumbres, aguas y lo demás. Dicho arrendamiento lo otorga por tiempo de dos años, que empiezan a contar a partir del 24 de junio de que viene de este presente año, por precio 200 pesos anuales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph del Monje, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Contiene inventario de los bienes que posee en dicha hacienda de San Marcos.

1. **1703/05/15, f. 136 – 136 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Francisco de Rivadeneira, residente en esta villa de Córdoba, dijo que en virtud del poder general que le otorgó don Gaspar Carlos de Rivadeneira, su hermano y vecino de la ciudad de los Ángeles, el 10 de diciembre de 1697 ante Antonio de Robles y Sámano, Escribano Real y Público, cuyo testimonio y el de la aprobación de dicho poder, su fecha en la ciudad de los Ángeles a los 16 de marzo de este presente año, tiene presentado en los autos y diligencias que se han principiado en esta villa y su jurisdicción, sobre las remedidas de diferentes tierras que tiene vendidas antes de ahora el dicho don Gaspar Carlos de Rivadeneira, a diferentes personas y otras diligencias que pretende hacer en virtud de distintos mandamientos que trae para ello ante la justicia de esta villa, y debido a que se halla enfermo en cama y no poder asistir personalmente a dichas diligencias, sustituye dicho poder en don Alonso López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa, para que use su tenor y dé su aprobación sin exceptuación de cosa alguna.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1703/05/25, f. 136 vta. – 137 vta., San Juan Coscomatepec**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Doña Micaela Ramos, vecina del pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec], viuda, mujer que fue del Capitán Marcos Blanco, difunto, su albacea testamentaria y tenedora de bienes de los que dejó en este pueblo como en la villa de Córdoba, hacienda de Mazapa y Tlamatoca, todos los cuales le fueron aplicados por su dote, arras y mitad de gananciales, como también por las porciones que a cada uno de sus hijos les toca por herencia paterna; y como tutora y curadora con la obligación de pagar a sus hijos lo que les corresponde a cada uno luego que tuviesen edad o tomasen estad, cuya obligación otorgó en la villa de Córdoba el 29 de diciembre de 1693, por cuya razón le pertenecen todos los bienes; y como dueña de ellos, otorga que vende a Nicolás de Bolaños, vecino de esta villa, una casa de madera, embarrada y cubierta de paja, la cual esta edificada en un solar de 50 varas de frente y 50 de fondo, que está en dicha villa, en la plaza Pública de ella, sale para el convento de San Antonio; linda por el oriente con casa y solar de Diego de Palma; por el poniente, calle en medio, con casa del Regidor don José de Leiva; por el sur con casa de doña Juana de Contreras Gatica, calle en medio; y por el norte linda con un pedazo de solar que pertenece al Sargento Antonio de Villavicencio. La vende en precio de 350 pesos de oro común que declara que los tiene recibido en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Joseph de Leyba y Antonio de Villavisencio, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1703/05/26, f. 137 vta. – 138 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Francisco Machado, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende a Antonio Estévez, vecino de esta villa, medio solar de 25 varas de frente y 50 de fondo, que es en esta villa, en la calle que de la plaza Pública sale para la carnicería antigua y hace frente, calle en medio, con solar de Mariana Enríquez; y por una parte linda con solar del Regidor don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente; y por otra linda con solar del Capitán don José de Nares; dicho solar es el mismo que hubo de Isabel Vázquez, vecina que fue de esta villa, en trueque y cambio de otro medio solar que le dio a la susodicha. Lo vende en 25 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Ysavel Vasques y Gaspar Carvajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/05/26, f. 138 vta. – 139 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Licenciado don José Rodríguez de la Peña, Clérigo Presbítero Domiciliario de la Puebla de los Ángeles, y vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende a Marcos Márquez, vecino de la ciudad de los Ángeles, un mulato su esclavo nombrado Juan, cocho, de veinte años de edad poco más o menos, el mismo que hubo y compró de Lorenzo de Guzmán, vecino de esta villa, por escritura que otorgó el 30 de enero de pasado. Lo vende en precio de 300 pesos de oro común, que dicho comprador le pagará para el día fin del mes de septiembre de este presente año.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Joseph Rodriguez de la Peña y Lorenso de Gusman, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/06/05, f. 139 vta. – 140 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Hipólito del Castillo de Altra, vecino de esta villa de Córdoba, como albacea testamentario y tenedero de bienes del Capitán don Gaspar del Monge y Mendoza y de doña María Altamirano, sus difuntos suegros, nombrado por tal en el testamento que dichos difuntos otorgaron en la hacienda de beneficio de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, en esta jurisdicción, su fecha a 13 de mayo de 1699 por ante Bernardino Felices, Escribano de Su Majestad; dijo que don Gabriel de Bonilla, difunto, y doña María del Castrillo y Peña, su legítima mujer, vecina de la ciudad de los Ángeles, deben a los bienes de dichos difuntos 1 494 y 5 reales de resto de ajuste de cuentas, cuya cantidad se obligaron a pagar juntos de mancomún al dicho don Gaspar del Monge, por escritura que otorgaron en dicha ciudad de los Ángeles el 23 de abril de 1702. Y siendo su obligación la cobranza de dicha cantidad, otorga poder especial al Capitán don Pedro Fernández Ronderos, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, para que en su nombre pueda pedir, demandar, recibir y cobrar de los bienes y herederos de don Gabriel de Bonilla Calderón y de los de María del Castillo y Peña, dicha cantidad que deben.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Ypolito del Castillo y Altra, éste firma como Hipolito del Castillo y Altra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres de Gaspar del Monje y Mendosa y Gabriel de Vonilla y Calderon, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1703/06/05, f. 140 vta. – 142, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Antonio Lorenzo de Riascos, vecino de la ciudad de la Nueva Veracruz, Pagador de la Real Armada de Sotavento, residente en esta villa, otorga que vende a doña Inés María de Serrano y Perea, mujer legítima del Pagador don Juan de Buendía, Alcalde Mayor y Teniente de Capitán General de esta dicha villa y partido de [San Antonio] Guatusco [Huatusco] por Su Majestad, un esclavo negro nombrado Juan, natural de la isla española de Santo Domingo, de edad de catorce años, el mismo que hubo y compró de Melchor Verdugo, Maestre de jarcia y raciones de la fragata nombrada de Nuestra Señora del Rosario y Santiago, de las de la conserva de la Armada de Barlovento, por escritura de venta que a su favor otorgó en la ciudad de la Veracruz a los 10 de junio de 1702, ante Juan Esteban de Espeleta, Escribano de Su Majestad. Lo vende por precio de 150 pesos de oro común, que tiene recibidos en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Ynes Maria Serrano Perea y Melchor Berdugo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/06/05, f. 142 – 143 vta., 148, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, vecina de esta villa de Córdoba, viuda del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, albacea testamentaria y tenedora de bienes que fue del susodicho, tutora y curadora ad bona de las personas y bienes de Miguel y Rafael, sus legítimos hijos, nombrada por tal en el testamento que otorgó y debajo de cuya disposición falleció, su fecha en esta villa a 20 de abril de 1702. Dijo que fenecido el juicio divisorio de los bienes que quedaron por fin y muerte de su marido, y procedidas las diligencias de inventarios avalúos de bienes y de la cuenta que se formó de todos los bienes, a ella le cupieron por dote y mitad de gananciales la cantidad de 36 756 pesos y 3 reales de cuya cantidad le fue aplicada y por ella recibida en los bienes que dejó su difunto marido, como son: dos haciendas de beneficio de hacer azúcar, en esta jurisdicción, sus esclavos y aperos; tres casas de cal y canto y lo demás que contiene en inventario que se hizo de dichos bienes. Asimismo, dijo que por cuanto se halla gratificada y beneficiada desde hace muchos años por el Bachiller don Nicolás Ruiz Buencuchillo, Clérigo Presbítero, su primo, quien en todas ocasiones le ha asistido personalmente y ha acudido a sus dependencias con todo cuidado, desvelo y buena voluntad, solicitando el aumento de su caudal y mayores conveniencias y ascensos, lo cual es muy digno de remuneración, por cuya razón, otorga que hace gracia y donación al Bachiller don Nicolás Ruiz Buencuchillo, de la cantidad de 3 000 pesos, de los 5 250 pesos del valor de una casa de cal y canto que posee en esta villa, que es de los bienes que dejó su marido.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Ausgustina Davila Varrientos, ésta firma como Agustina Davila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres de Nicolas Ruiz Buen Cuchillo y Miguel de Leiva, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1703/06/08, f. 144 – 149 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Diego de Palma, vecino de esta villa de Córdoba, marido y conjunta persona que fue de doña Teresa de Jáuregui, su mujer difunta, quien le otorgó poder para testar su fecha en esta villa a 20 de octubre de 1696; dijo que usando de dicho poder y conforme a lo que le comunicó la susodicha, hace y dispone su testamento en la siguiente manera: Declara que fueron casados y al tiempo que contrajeron matrimonio su mujer trajo como dote 400 pesos en reales, los cuales entraron en su poder y durante dicho matrimonio no procrearon hijos. También, le comunicó su mujer que le diese a Serafina de Aguilar, su sobrina, hija del Alférez Juan de Aguilar y de María Rodríguez, difuntos, vecinos que fueron de esta villa, 100 pesos luego que tome estado o tenga veinticinco años cumplidos. Asimismo, le diese 300 pesos a Bernarda, niña de diez a once años, hija de Luis Fernández de Andrade y de doña Juana de Jáuregui, vecinos de esta villa, luego que tome estado o tenga veinticinco años cumplidos. Declara que su mujer ordenó separar 1 000 pesos de sus bienes para la obra que secretamente le comunicó. Se nombra como albacea testamentaria y tenedor de bienes de su mujer, asimismo, se nombra como su heredero universal.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye en las fojas 144 – 146 vta. copia de poder para testar otorgado por doña Teresa de Jáuregui a Diego de la Palma, su fecha en esta villa a los 20 de octubre de 1696, por ante Nicolás López, Escribano Real y Público. Fojas 147 – 147 vta. en blanco. El escribano registra los nombres de Thereza Jaurigui y Juana de Jaurigui, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1703/06/08, f. 149 vta. – 150, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Pagador don Juan de Buendía, Alcalde Mayor y Teniente Capitán General de esta villa de Córdoba y partido de Guatusco [Huatusco] por Su Majestad, otorga poder especial a don Lino Miguel de Riascos, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, para que en su nombre pueda pedir, demandar, recibir y cobrar la cantidad de pesos que le restan debiendo del sueldo devengado y vencido de la plaza de tal pagador y tenedor que obtuvo y sirvió en la Real Armada de Barlovento, según parece del asiento de ella.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Lino Miguel de rriascoz, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/06/14, f. 150 – 153, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, vecina de esta villa de Córdoba, viuda del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, albacea testamentaria y tenedora de bienes que fue del susodicho, tutora y curadora ad bona de las personas y bienes de Miguel y Rafael, sus legítimos hijos, nombrada por tal en el testamento que otorgó y debajo de cuya disposición falleció, su fecha en esta villa a 20 de abril de 1701. Dijo que se le adjudicaron las dos haciendas de trapiche de hacer azúcar nombradas San Miguel y San José, que quedaron por bienes de su marido, con calidad de otorgar escritura de obligación a favor de sus menores hijos, cuya obligación hizo el 16 de abril pasado, en la cual doña Agustina Jaimes Dávila de Barrientos, como principal, y don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, como su fiador y principal pagador, se obligaron a pagar a Miguel y a Rafael de Leiva, hijos menores de la susodicha, a cada uno la cantidad de 14 702 pesos, 4 reales y 6 granos en reales, más los réditos correspondientes al 5 por ciento en cada un año, cuya cantidad es la misma que a dichos menores les cupieron y adjudicaron en la cuenta de división y partición que se hizo en el juicio divisorio, correspondiendo a la otorgante la cantidad de 36 756 pesos 3 reales, finalizando así los autos del juicio divisorio y partición de bienes. Asimismo, dijo que atendiendo a lo que es de su obligación y para salir de algunas dependencias que dejó causadas su marido, a pesar de que se hallan las dos haciendas con aumentos y adelantos de algunas suertes de cañas, necesita para su mayor avío de algunos reales y como se haya sin éstos, es preciso buscar hasta cantidad de 10 000 pesos, por lo cual, otorga poder especial al Doctor don José Sáenz de Escobar, Abogado de la Real Audiencia de esta Nueva España, vecino de la ciudad de México, para que en su nombre busque dicha cantidad en la ciudad de México o en la Puebla de los Ángeles, y los tome a su dita y crédito de cualesquier personas que los quieran dar, obligándose en su nombre a la paga en los plazos y tiempos que ajustare, y para mayor seguridad hipoteque las dos haciendas de beneficio de hacer azúcar.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano dice ser la fecha del testamento en 1701, aunque en otros documentos dice haber sido en 1702. El escribano registra los nombres de Miguel de Leyba, Gaspar Carabajal y Joseph de Saens de Escobar, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra Agustina Xaimes Davila, Agustina Xaymes Davila, Agustina Davila Varrientos, Agustina de Avila Varrientos, Agustina Xaimes Davila Barrientos, ésta firma como Agustina Xaimes Davila, Agustina Davila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta

1. **1703/06/14, f. 153 – 154, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Alférez Antonio González Candelas, vecino de la ciudad de la Nueva Veracruz, quien al presente se haya entendiendo en la recaudación y cobranzas de las cantidades de pesos que algunos vecinos de esta villa están debiendo, procedidos de los esclavos que sacaron a crédito del armazón que administró don Lucas de Acosta, como Factor del Asiento e Introducción de Negros; dijo que cuando salió de dicha ciudad de la Veracruz, estaba entendiendo en el seguimiento de algunos autos, como Procurador que es de la Audiencia Ordinaria de esta dicha ciudad, unos en virtud de poder de las partes, otros en substitución y una curaduría de los menores hijos de José de Mendoza, difunto. Y para que con su ausencia no se atrasen, ni se detengan dichos autos, en especial los que sigue en nombre y con poder de Alfonso de Castañeda, vecino de la ciudad de México, contra Isidro Romero, Escribano de Juzgado de Bienes Difuntos, y su hijo don Isidro Romero de Ávila, cuyos autos están en poder del Licenciado don Baltazar González Lazcano, Abogado de la Real Audiencia de México, otorga poder a Diego Barroso, Procurador de la dicha Audiencia Ordinaria de la Veracruz, para que en su nombre siga, prosiga y fenezca los pleitos que tiene comenzados, que pasan ante Diego Manuel de Ayala, Escribano de Su Majestad, y otros que tenga pendientes ante las justicias.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Antonio Candelas, Antonio Gonzalez Candelas, éste firma Antonio Candelas, para su ubicación se registra como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Diego Manuel de Ayala, Diego Martin de Ayala, Diego Martines de Ayala, éste firma como Diego Manuel de Ayala, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

**479 bis. 1703/06/14, f. 154 – 155, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Francisco de Meza de Mendoza, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de trapiche de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder especial a Capitán don Francisco de Uribe la Rea, vecino de la ciudad de México, Agente de Negocios en ella, para que en su nombre lo pueda obligar a favor de Gaspar Raymundo Padilla Guardiola y Guzmán, Caballero de la Orden de Calatrava, vecino de dicha ciudad, en cantidad de 1 000 pesos que le debe el Capitán don José de Nava Vallesteros, Alcalde Mayor de la ciudad de Teguacan [Tehuacán], quien se ha de obligar como principal y don Francisco de Meza de Mendoza como su fiador.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Francisco de Mesa de Mendosa éste firma como Francisco de Messa de Mendossa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Gaspar Reymundo Padilla Guardiola y Guzmán y Joseph de Nava Vallesteros, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1703/06/14, f. 155 – 156, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Pedro Trillo de Figueroa, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que fue albacea testamentario del difunto Juan Camaño, vecino que fue de esta villa, y como tal albacea procedió a las diligencias en cumplimiento de su última voluntad, cuyos autos se hallan conclusos y fenecidos, y por cuanto en un codicilo que hizo dicho difunto, con fecha a 8 de agosto de 1696 ante Nicolás López, Escribano Público que fue de esta villa, dejó ordenado que un negro esclavo, nombrado José, le sirviese al otorgante y lo tuviese por tal esclavo por tiempo de seis años a partir de su fallecimiento y cumplidos este tiempo se le otorgara libertad, por lo cual, habiendo llegado a término los seis años, otorga que desde ahorra y liberta al dicho negro José, para que de hoy en adelante goce de su libertad.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1703/06/16, f. 156 – 157 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Gregorio Martínez de Solís, vecino de esta villa de Córdoba, Alguacil Mayor en ella por Su Majestad, dijo que por cuanto el 31 de mayo de 1697 en la ciudad de México, su apoderado otorgó escritura ante Francisco de Valdés, Escribano Real de dicha ciudad, obligándose a hacer hasta dejar perfecta la iglesia y convento de Señor San Antonio de esta villa de Córdoba, siendo patrón de ella. Y habiéndolo puesto en ejecución, reconociendo que lleva gastado más de 14 000 a 15 000 pesos y que se necesita más, asimismo, a que tiene una hija legítima llamada doña Águeda María de Solís y Gatica, casada con don Juan Antonio de la Veguellina Sandoval, quienes disienten a dicho gasto en el patronato y extrajudicialmente se lo han contradicho, habiéndole encargado éstos la conciencia en que no les deteriore, disminuya o grave su legítima que según derecho le toca a su hija. Y procurando conseguir dicho patronato sin gravamen, ni cargo de su conciencia excediéndose a lo que no puede, ha tratado con el Reverendísimo Padre Fray José de Melluegui, Provincial actual de la provincia de Señor San Diego, que con 12 000 pesos que le dé en tiempo de cuatro años ha de ser el otorgante, su hijos y descendientes patrones sin tener obligación de dar ni gastar más en ello. Y habiendo intervenido personas doctas temerosas de Dios, procurando la paz y que sea obsequio del Señor, han tratado sus hijos y él que le presten consentimiento de obligación a dichos 12 000 pesos, con el fin de conseguir para el otorgante y para ellos dicho patronato, sin obligación de gastar más en ello. Y aunque computado en el quinto de sus bienes dicha cantidad le perjudique en ello, no reclamaran contra el otorgante, renumerándole a dicha su hija con aumentarle, a cuenta de su legítima paterna y materna, su dote en 6 000 pesos, cantidad que su marido le debe al otorgante, con facultad que, de este aumento de dote, como el otro dote que tiene dado, lo pueda disponer hasta en cantidad de 10 000 pesos de la legítima que de ellos le perteneciera. Y para que tenga efecto lo antes dicho, don Gregorio Martínez de Solís y su mujer doña Juana de Gatica, donan por cuenta de sus legítima paterna y materna en aumento de dote, los 6 000 pesos que el dicho don Juan de la Veguellina le debe, y le conceden a su hija, doña Águeda María de Solís, licencia para que en vida y en muerte pueda disponer de sus bienes hasta en cantidad de 10 000 pesos de la legítima que en ello tuviera, si muriera antes sin hijos, disponiendo como quiera a su arbitrio.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Gregorio Martines de Solis y Aguda Maria de Solis, éstos firman como Gregorio Martinez de Soliz, Agueda de Solis y Gatica, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra los nombres de Juan de la Beguellina y Sandobal, Joseph de Mellugui y Francisco de Baldes, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1703/06/16, f. 157 vta. – 159, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Gregorio Martínez de Solís, vecino de esta villa de Córdoba, Alguacil Mayor en ella por Su Majestad, dijo que por cuanto el 31 de mayo de 1697 en la ciudad de México, su apoderado otorgó escritura ante Francisco de Valdés, Escribano Real de dicha ciudad, obligándose a hacer la iglesia y convento de Señor San Antonio de esta villa de Córdoba, logrando ser patrón de ella. Y habiéndolo puesto en ejecución, con los deseos eficaces de concluir dicha obra, teniendo levantadas las cuatro paredes de la iglesia, los arcos para sus bóvedas y la mayor parte del convento, como es público y notorio que poco le falta; ha sido Dios Nuestro Señor servido con los malos tiempos de azúcares, que son notorios de atajarle las fuerzas para continuar como antes y acabar con lo poco que le falta, por cuya causa ha habido demora en ello. Y deseando dicho patronato, comunicó al Reverendísimo Padre Fray José de Melluegui, Provincial actual de la provincia de Señor San Diego, quien con la experiencia y reconocimiento de la obra le pareció justo la cantidad de 12 000 pesos para la consecución y obligación de dicho patronato, y conociendo los atrasos en los que se halla el otorgante, convino en que entregara dicha cantidad en el periodo de cuatro años, en cada uno 3 000 pesos, con lo cual reconocería al otorgante, a su esposa doña Juana de Gatica y Aguilar y su hija doña Águeda María de Solís y Gatica, casada con don Juan Antonio de la Veguellina y Saldoval, y a sus descendientes, por patrones de dicho convento, quedando el otorgante sin obligación de dar más que los 12 000 pesos. Y para la cancelación de la anterior escritura y otorgamiento de la nueva obligación de los 12 000 pesos, el Padre Provincial le pidió acudir a la ciudad de la Puebla de los Ángeles, al convento de Santa Bárbara de Religiosos Descalzos de la provincia de San Diego, donde tiene convocado al Definitorio para que ahí se celebre dicha escritura. Y para que tenga efecto lo referido, otorga poder especial al Doctor don Diego de la Veguellina y Sandoval, Abogado de la Real Audiencia de este reino, vecino de dicha ciudad de los Ángeles, para que en su nombre pueda parecer y parezca ante dicho Reverendísimo Padre Provincial y Venerable Definitorio, a cuyo favor y especialmente a la del convento de esta villa, otorgue escritura de obligación por los dichos 12 000 pesos, con el cargo de que dicha provincia le ha de mantener en la gracia de tal patrón, guardándole los fueros y preeminencias que como tal debe gozar. Y para cumplimiento de dicha escritura, obligue todos sus bienes, especialmente, hipoteque una hacienda de beneficio de hacer azúcar nombrada San Juan Bautista, que posee en esta jurisdicción, que linda por la parte del oriente con tierras de doña Josefa García de Miranda; por el norte con tierras de don José de Segura y Ceballos y las del dicho don Juan Antonio de la Veguellina, su hijo; por el sur con la barranca que llaman de Tleapa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Joseph de Melluegui, Joseph de Cevallos, Agueda de Solis, Juana de Gatica y Juan de la Veguellina y Sandobal, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1703/06/18, f. 159 – 160, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Pedro López del Castrillo, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder especial al Capitán Juan de Vargas Carvajal, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles; para que en su nombre pueda pedir, demandar, haber y cobrar de los bienes y herederos de don Gabriel de Bonilla Calderón, 600 pesos de oro común que el susodicho le quedó debiendo y de que le hizo esperas como consta de los autos que se están siguiendo de concurso de acreedores que se ha formado contra los bienes del susodicho. Asimismo, para que haga nuevo pedimento contra dichos bienes por cantidad de 584 pesos 5 reales y medio, que por último ajuste de cuentas que hicieron después de dicha espera, le quedó debiendo el dicho don Gabriel de Bonilla Calderón, cuya liquidación y alcance de dicha cantidad consta en el libro de dicho difunto, que para en poder de doña María del Castrillo y Peña, mujer de dicho Gabriel de Bonilla, y que le consta también a Manuel Carmona, su mayordomo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan de Bargas Carabaxal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra María del Castrillo, María del Castillo y Peña, María del Castrillo y Peña, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/06/18, f. 160 – 161, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal, para la introducción de negros esclavos en las Indias; otorga que ha recibido de Alonso Gómez Dávila, vecino de esta villa, 2 005 pesos de oro común en reales, los mismos que el susodicho se obligó a pagarle por el valor de cinco esclavos piezas y un mulecón de diferentes castas, de los del armazón de su cargo, en la escritura de venta que de ellos se hizo; por lo tanto, da por rota, nula y cancelada y de ningún valor ni efecto dicha escritura de obligación.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1703/06/20, f. 161 – 161 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal, para la introducción de negros esclavos en las Indias; otorga que ha recibido de Alonso Gómez Dávila, vecino de esta villa, 380 pesos de oro común en reales, los mismos que el susodicho se obligó a pagarle por el valor de una negra pieza con una cría negrito, del armazón de su cargo, en la escritura de venta que de ellos se hizo; por lo tanto, da por rota, nula y cancelada y de ningún valor ni efecto dicha escritura de obligación.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1703/06/20, f. 161 vta. – 162 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal, para la introducción de negros esclavos en las Indias; otorga que ha recibido del Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor de esta villa, 1 350 pesos de oro común en reales, los mismos que el susodicho se obligó a pagarle por el valor de siete cabezas de esclavos del armazón de su cargo, tres muleques, una negra y tres negros enfermos, como consta en la escritura de venta que de ellos se hizo; por lo tanto, da por rota, nula y cancelada y de ningún valor ni efecto dicha escritura de obligación.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1703/06/21, f. 162 vta. – 163, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal, para la introducción de negros esclavos en las Indias; otorga que ha recibido del Licenciado don Juan Antonio de la Veguellina y Sandoval, Abogado de la Real Audiencia y vecino de esta villa, 2 100 pesos de oro común en reales, que el susodicho se obligó a pagarle por el valor de seis esclavos negros del armazón de su cargo, como consta en la escritura de venta que de ellos se hizo; por lo tanto, da por rota, nula y cancelada y de ningún valor ni efecto dicha escritura de obligación.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Juan de la Veguellina, Juan de la Beguellina y Sandobal, Juan de la Veguellina y Sandoval, Juan Antonio de la Veguellina y Sandobal, éste firma como Juan de la Beguellina y Sandobal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/06/21, f. 163 – 165, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Francisco de Rivadeneira, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la ciudad de Tepeaca, en nombre del Capitán don Gaspar Carlos de Rivadeneira, su hermano, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, en virtud del poder general que le otorgó en dicha ciudad el 10 de diciembre de 1697 ante Antonio de Robles y Sámano, Escribano Real y Público; dijo que don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar, le ha pedido le venda 4 caballerías de tierras que sobraron de las 8 que vendió el otorgante al Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, como se reconoció por las medidas que de ellas hizo el Bachiller don Lorenzo de Cabrera, medidor nombrado por Excelentísimo Señor Duque de Alburquerque, Virrey de esta Nueva España, cuyas 4 caballerías pertenecen un sitio de los cuatro que se expresan en la merced hecha a favor de don Gaspar de Rivadeneira, abuelo del otorgante y de quien las heredó su padre. Dichas 4 caballerías lindan por el sur con tierras del don Antonio de Leiva; por el poniente con un sitio de tierra de doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos; por el norte con tierras de don Hipólito del Castillo de Altra; por el oriente con tierras de doña Agustina Dávila; y por en medio de las 4 caballerías un arroyo de agua. Por lo tanto, otorga que vende a don Antonio de Leiva, las 4 caballerías de tierra libres de censo, hipoteca ni otra enajenación, por precio de 800 pesos horros de alcabala, los cuales pagará el día 15 de octubre del presente año.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Gaspar Carlos de Riva de Neyra, Gaspar de Riva de Neira, Augustina Davila, Miguel de Leyba e Ypolito del Castillo, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra los nombres de Francisco de Riva de Neira y Antonio de Leyba, éstos firman como Francisco de rrᵃdeneira y Antonio de Leiva, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1703/06/21, f. 165 – 166, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal, para la introducción de negros esclavos en las Indias; otorga que ha recibido de los albaceas del Capitán José Gómez Dávila, difunto, vecino que fue de esta villa, 4 200 pesos de oro común en reales que el susodicho se obligó a pagarle por escritura su fecha en esta villa a los 23 de marzo de 1701, por el valor de quince cabezas de esclavos negros y negras de diferentes castas y edades, de los de su armazón a cargo; por lo tanto, da por rota, nula y cancelada y de ningún valor ni efecto dicha escritura de obligación.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Gomes Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/06/21, f. 166 – 167, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Francisco de Rivadeneira, residente en esta villa de Córdoba, dijo que habiendo venido a esta villa por el año de 1698 a diferentes negocios, con poder general del Capitán Gaspar Carlos de Rivadeneira, su hermano, vecino de la ciudad de los Ángeles, con fecha en dicha ciudad a 10 de diciembre de 1697, para vender de contado, fiado o a censo cualesquier sitios de tierra, ranchos y otros bienes, en cuya virtud procedió a vender diferentes sitios de tierra propiedad de su hermano en esta jurisdicción, a distintas personas; y entre las ventas que hizo, se encuentran cuatro sitios para ganado menor, que contiene una merced hecha a Gaspar de Rivadeneira, su abuelo, y que recayó en dicho su hermano, su data en México a los 29 de abril de 1588, concedida por el Excelentísimo Señor Marqués de Villamanrique, Virrey que fue de esta Nueva España. Y respecto a que la tierra que comprenden los cuatro sitios de dicha merced, la vendió a diferentes personas, para que no haya dudas ni confusiones ha tenido a bien declarar a que personas se les vendió dichas tierras, por lo tanto, declara que el segundo y tercer sitio de las cuatro expresados en la merced, lo vendió al Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, vecino que fue de esta villa, bajo los linderos expresados en dicha merced, y por el precio y condiciones que se expresan en la escritura de venta otorgada en esta villa el 14 de febrero de 1698. El primer sitio de los cuatro contenidos en dicha merced, lo vendió a Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, vecino y Regidor de esta villa, y al Capitán don Francisco Cruzado, que es contra cimarrones y vecino de la Nueva Veracruz, de esta manera: 8 caballerías y media al Regidor y 6 caballerías a Francisco Cruzado, en las cantidades y condiciones, que expresa dicha escritura de venta otorgada en esta villa el 19 de febrero de 1698. Y del cuarto sitio expresado en la merced referida, vendió 8 caballerías al Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, por la cantidad y condiciones que expresa en escritura de venta otorgada en esta villa el 19 de febrero de 1698; y 6 y media caballerías, de este cuarto sitio, las vendió al Capitán don Gaspar del Monge y Mendoza, vecino que fue de esta villa, como consta en escritura de venta, su fecha a los 4 de marzo de 1698 en esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Francisco de Riva de Neira, éste firma como Francisco de rrᵃdeneira, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres de Gaspar Carlos de Rivadeneyra, Miguel de Leyba y Gaspar Carbajal, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. La merced que se menciona en esta acta es la misma que se menciona en el resumen no. 22 del presente catálogo y está ubicada en el protocolo del año 1700, entre las fojas 52 – 53 vta., su fecha 29 de abril de 1588.

1. **1703/06/25, f. 167– 168, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Doña Antonia Clara de Rivadeneira, vecina de esta villa de Córdoba, mujer legítima de don Alonso López de Sagade Bugueiro, también vecino de ella, con licencia de éste, otorga poder a dicho su marido para que la obligue juntamente con él, a favor de cualesquiera conventos, tribunales, capellanías, obras pías, cofradías o persona particulares que le quieran dar hasta en cantidad de 3 000 o 4 000 pesos de oro común, los cuales los imponga, constituya y cargue a censo redimible sobre sus personas y bienes, especialmente, sobre una hacienda de trapiche de beneficio de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora de la Concepción Toluquilla,en la jurisdicción de esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Antonia Clara de Rivadeneyra y Alonzo Lopes de Sagade, éstos firman como Antonia Clara de Rivadeneira y Alonzo Lopes de Sagade, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1703/06/25, f. 168– 170, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Francisco de Rivadeneira, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la ciudad de Tepeaca, en nombre del Capitán don Gaspar Carlos de Rivadeneira, su hermano, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, en virtud del poder general que le otorgó en dicha ciudad el 10 de diciembre de 1697; dijo que entre los bienes de su hermano se encuentran cuatro sitios para ganado menor en términos de Huatusco, que contiene una merced hecha a Gaspar de Rivadeneira, su abuelo, y que recayó en dicho su hermano, su data en México a los 29 de abril de 1588, concedida por el Excelentísimo Señor Marqués de Villamanrique, Virrey que fue de esta Nueva España. Asimismo, dijo que doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, viuda del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, le ha pedido le venda 4 caballerías y tres cuartos de tierras que hubo de sobra en la medida que hizo don Lorenzo de Cabrera, medidor, ante el Alcalde Mayor de esta villa, perteneciente a la de la hacienda nombrada de San Miguel, de beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, que quedó por bienes de don Miguel de Leiva y que hoy tiene en propiedad doña Agustina Jaimes Dávila, para que todas queden unidas bajo la dicha medida y linderos que tiene permanentes. Dichas tierras, las dos y un cuarto de ellas, lindan por el sur con tierras de doña Agustina Jaimes Dávila; por el norte con el camino real viejo y con otra caballería y media de las mencionadas, que lindan con el arroyo del agua; y la otra restante, cumpliendo a las cuatro caballerías y tres cuartos, lindan con el río Blanco y tierras de doña Agustina Dávila, cortando línea recta a dar a dicho río Blanco. Por tanto, otorga que vende a doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, vecina de esta villa, las 4 caballerías y los tres cuartos de tierra antes mencionadas y deslindadas, libres de censo e hipoteca, por precio de 600 pesos horros de alcabalas.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la foja 168 vta. dice: “Fecho en 14 de diciembre de 1746 de mandato de la Real Justicia. Gómez [Rúbrica]”. El escribano registra los nombres de Francisco de Riva de Neira y Augustina Davila Varrientos, éstos firman como Francisco de rrᵃdeneira y Agustina Davila Barrientos, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Gaspar Carlos de Riva de Neira, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/06/28, f. 170 – 171, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Luis Martínez de Figueroa, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que por cuanto se casó y veló por palabras de presente que hacen verdadero matrimonio, habrá tiempo de tres años poco más o menos, con doña Gertrudis de Soto Noguera, hija de Juan de Soto Noguera, Alguacil Mayor que fue del Santo Tribunal de la Inquisición, y de doña Tomasa Rodríguez Romano, difuntos, vecinos que fueron de esta villa; y al tiempo cuando se trató dicho matrimonio tenía la dicha su mujer 578 pesos 5 reales y medio en poder del Capitán don José Gómez Dávila, difunto, vecino que fue de esta villa, como albacea testamentario y tenedor de bienes y curador ad bona de doña Gertrudis Rodríguez de Soto y sus hermanos, cuya cantidad se le aplicó a su mujer, como consta en la cuenta de división y partición que formó Pedro Cereza, Contador nombrado por las partes. Y por cuanto tiene recibida dicha cantidad desde tiempo atrás, pero por sus muchas ocupaciones no ha otorgado recibo y carta de dote en forma, por la presente declara que tiene recibida dicha cantidad del Capitán don José Gómez Dávila, por lo cual otorga recibo en forma y se obliga a tenerla en su poder por dote y propio caudal de doña Gertrudis de Soto Noguera y no obligarlos con ninguna de sus deudas, y cuando dicho matrimonio fuera disuelto o separado en muerte o en vida o por cualquier de los casos que el derecho dispone, los entregará y devolverá a la dicha su mujer o a sus herederos sin retardo alguno.

Observaciones: Documento deteriorado, fojas desprendidas. El escribano registra los nombres de Thomasa Rodriguez Romano, Pedro Sereza y Joseph Gomes Davila, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra Getrudis de Soto, Gertrudis de Soto Noguera, Getrudis Rodríguez de Soto, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/06/30, f. 171 – 174, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Francisco de Rivadeneira, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la ciudad de Tepeaca, en nombre del Capitán don Gaspar Carlos de Rivadeneira, su hermano, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, en virtud del poder general que le otorgó en dicha ciudad el 10 de diciembre de 1697; dijo que entre los bienes de su hermano se encuentran todos sitios para ganado menor en esta jurisdicción y partido de Guatusco [Huatusco], que contiene una merced hecha a Gaspar de Rivadeneira, su abuelo, y que recayó en dicho su hermano. Dijo que respecto a que un sitio para ganado menor que está en el monte de Totutla, de esta jurisdicción, que llaman venta de Parada, de que hizo merced el Excelentísimo Señor Marqués de Falces, Gobernador de esta Nueva España, a Francisco Mérida de Molina, vecino y Regidor que fue de la ciudad de México, el 28 de enero de 1567, fue declarado por dicho Francisco Mérida de Molina pertenecer a Gaspar de Rivadeneira, su abuelo del otorgante, como consta en escritura otorgada en México el primero de enero de 1583 ante Alonso Ramírez, Escribano Público; el cual dicho sitio vendió el Capitán don Gaspar Carlos de Rivadeneira a Antonio de Brito Lomelín, por escritura otorgada en esta villa el 16 de enero de 1684; y por muerte de Antonio de Brito, dicho sitio quedó repartido, quedando dos partes en poder del Capitán don Manuel Gómez Dávila y una parte en la hacienda de hacer azúcar que dejó por bienes Antonio de Brito y que posee su viuda doña María de León, quien la tiene arrendada actualmente al Capitán Antonio Sebastián Pérez Padrón, Alcalde Ordinario de esta villa. Asimismo, dijo que en virtud de mandamiento del Excelentísimo Señor Duque de Alburquerque, Virrey de esta Nueva España, se han medido diferentes sitios y caballerías de tierra por don Lorenzo de Cabrera, medidor nombrado para ello, siendo medidas, entre otras, la tercia parte del sitio que posee dicha doña María de León, y según medidas que se hicieron se hallaron 7 caballerías poco más, quedándole al tercio del sitio 4 caballerías y tres cuartos, sobrando 2 caballerías y un tercio según inteligencia de dicho medidor. En cuya conformidad, el Capitán Sebastián Pérez Padrón le ha pedido le venda las 2 caballerías y un tercio sobrantes, las cuales se hallan unidas a la hacienda que tiene arrendada, cuya sobra linda por una parte con tierras del pueblo de San Lorenzo Serralvo [Cerralvo]; por otro lado, con el camino real que va a la Veracruz; por otro con la barranca de Arroyo Seco; y por otro se haya incorporado incluso en la dicha medida. Por lo tanto, otorga que vende al Capitán Sebastián Pérez Padrón, las 2 caballerías y un tercio de tierra y, también, otra caballería poco más, de sobras que hubo de las medidas que están hechas al pueblo de San Lorenzo y demás circunvecinos, cuya caballería linda por la parte del poniente con las antecedentes tierras; por el norte con dicho pueblo de San Lorenzo; por el sur con camino real viejo; y por el oriente con un arroyo que llaman de la Palmilla, inmediato al lindero de tierras de don Hipólito del Castillo de Altra. Las vende en precio de 500 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Gaspar Carlos de Riva de neira, Sebastián Perez Padron e Ypolito del Castillo, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Francisco de Riva de Neira, éste firma como Francisco de rrᵃdeneira, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/06/30, f. 174 – 176, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Francisco de Rivadeneira, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la ciudad de Tepeaca, en nombre del Capitán don Gaspar Carlos de Rivadeneira, su hermano, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, en virtud del poder general que le otorgó en dicha ciudad el 10 de diciembre de 1697; dijo que entre los bienes de su hermano se encuentran todos sitios para ganado menor en esta jurisdicción y partido de Guatusco [Huatusco], que contiene una merced hecha a favor de Gaspar de Rivadeneira, su abuelo, y que recayó en dicho su hermano. Y respecto a que su hermano vendió al Capitán Gaspar del Monge y Mendoza, difunto, vecino de esta villa, por escritura hecha en el trapiche nombrado San Miguel, de esta jurisdicción, el 20 de junio de 1687 ante Luis Palomino Rendón, Escribano Real, 13 caballerías de tierra diciendo ser sobras que hubo de tres sitios que se vendieron a Josefa García de Miranda y a Juan García de Miranda; ahora de presente habiendo reconocido y medido dichas tierras por don Lorenzo de Cabrera, medidor nombrado para ello, en virtud de mandamiento del Virrey de esta Nueva España, se hallan sobrando caballería y cuarto de tierra, a la linde de las dichas 13 caballerías. Y por cuanto el Capitán don Hipólito del Castillo de Altra, vecino de esta villa, en quien recayó por muerte de don Gaspar del Monge y Mendoza, su suegro, la propiedad de la hacienda del beneficio de hacer azúcar que dejó dicho su suegro por bienes en esta jurisdicción, le ha pedido le venda dicha caballería y cuarto de tierra; por lo cual, otorga se las vende por libre de censo e hipoteca por precio de 267 pesos de oro común; cuyas tierras lindan por la parte del oriente con las trece caballerías; por el norte con Arroyo Seco y pueblo de San Lorenzo de Cerralvo; y por el sur con tierras de doña Agustina Jaimes Dávila de Barrientos, viuda del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Josepha García de Miranda, Miguel de Leiva y Agustina Jaimes Dávila de Barrientos, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra los nombres de Francisco de Riva de Neira e Ypolito del Castillo de Altra, éstos firman como Francisco de rrᵃdeneira e Hipolito del Castillo de Altra, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1703/07/02, f. 176 – 180 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, vecina de esta villa de Córdoba, viuda del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, dijo que es de su intención instituir y fundar una capellanía de misas rezadas por su alma, la de su marido y la de sus padres y suegros; y atendiendo a que hizo donación por al Bachiller don Nicolás Ruiz Buencuchillo, Presbítero, 3 000 pesos por escritura otorgada en esta villa el 5 de junio pasado, mirando hacerle bien y buena obra y que tuviese congrua para sus alimentos y socorro a sus necesidades, cuya donación hizo en remuneración a las asistencia que tuvo en su casa y otros buenos oficios que le debe al susodicho. Asimismo, dijo que en virtud de dicha donación el Bachiller Buencuchillo pasó a la ciudad de la Puebla e hizo imposición de censo de dichos 3 000 pesos sobre una casa y fundación de capellanía y solicitando su colación, pero no lo pudo conseguir por haberle contradicho su aceptación y erigir dicha capellanía en beneficio eclesiástico, en cuya sazón renunció a dicha donación. Y en virtud de que la otorgante es dueña de dicha cantidad y del valor de la casa en que los había cargado y situado dicho bachiller, otorga que instituye dicha capellanía nombrando como primer capellán propietario al Bachiller don Nicolás Ruiz Buencuchillo, su primo.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye en las fojas 177 – 178 vta. Retrocesión y cancelación de 3 000 pesos, hecha por el Bachiller Nicolás Ruiz Buencuchillo a favor de doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, su fecha en la ciudad de los Ángeles a los 25 de junio de 1703 ante Diego de Neira, Escribano Real y Público. El escribano registra los nombres de Miguel de Leyba y Agustina Dávila Barrientos, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1703/07/07, f. 180 vta. – 181, Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

El Capitán don Manuel Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga que hace gracia y donación al Doctor don Gregorio Ballesteros y Picaso, que lo es de medicina, vecino de la ciudad de México, de un esclavo negro de su propiedad nombrado Tiburcio, que será de edad de doce años poco más o menos, nacido en su casa, hijo de José y de Lucía, negros, también sus esclavos; cuya donación hace por el amor, voluntad y buenos afectos le tiene a dicho doctor.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Gregorio Vallesteros, Gregorio de Ballesteros, Gregorio Vallesteros y Picaso, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/07/07, f. 181 – 182 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, dijo que tiene comprado a doña Agustina Vázquez, vecina de esta villa, una hacienda de beneficio de hacer azúcar que quedó por fin y muerte de Miguel de Prado, su difunto marido, y fue trato y ajuste de dicha venta que había de pagar el comprador diferentes cantidades de pesos que dicho difunto quedó debiendo en esta villa y fuera de ella, por cuenta y pago del valor de dicho trapiche. Siendo una de las deudas que dejó dicho difunto, la de 1 350 pesos por diferentes esclavos que compró en esta villa de los del último armazón del Capitán don Lucas de Acosta, Factor de dicho asiento. Y en atención a que le ha dicho doña Agustina Vázquez, que el Alférez Antonio González Candelas, vecino de la Nueva Veracruz, le ha pedido satisfaga dicha cantidad, por hallarse éste con poder y comisión para recaudación y cobranza de lo que se debe a dicho asiento; y por cuanto Juan Gómez Dávila se halla imposibilitado a dicha paga, se han ajustado y convenido en que le otorgue escritura de obligación de dicha cantidad, por lo cual, otorga se obliga de dar y pagar al dicho Alférez Antonio González Candelas los 1 350 pesos de oro común en reales, de los cuales pagará 800 pesos para el día fin de octubre de este año y los 550 pesos restantes para el mes de diciembre.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la foja 181 vta. acta dice: “Cancelada por don Lucas de Acosta 11 de marzo de 1705 en este registro”. El escribano registra los nombres de Augustina Basques y Augustina Vasques, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra Antonio Candelas, Antonio Gonzalez Candelas, éste firma Antonio Candelas, para su ubicación se registra como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/07/07, f. 182 vta. – 184 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

Diego de Altamirano y Juan Álvarez de Rivera, vecinos de esta villa de Córdoba, juntos de mancomún, dijeron que Pedro García de Meza, vecino que fue de esta villa, compró en el último armazón de negros al Capitán don Lucas de Acosta, Factor apoderado de dicho asiento, nueve esclavos que importando la cantidad de 2 450 pesos, por lo cual otorgó escritura de venta y obligación, su fecha en esta villa a los 10 de noviembre de 1700; y cumplidos los plazos que se estipularon en la escritura, Pedro García de Meza no pudo pagar dicha cantidad, por lo cual, recayó la obligación en su viuda doña Manuela de Altamirano, su albacea testamentaria, pero tampoco ésta ha podido pagar dicha cantidad. Y habiendo tenido noticia de que el Alférez don Antonio González Candelas, residente en esta villa, en virtud de la comisión que tiene para cobrar y recaudar las cantidades de pesos que se deben de lo procedido de los esclavos que vendió dicho Capitán don Lucas de Acosta, ha solicitado la paga a doña Manuela de Altamirano, y dado que la susodicha se halla imposibilitada de poderlo hacer, habiendo convenido los otorgantes con dicho alférez que lo más conveniente era obligarse ambos para cubrir el adeudo; por lo cual, se obligan por la presente de dar y pagar al dicho alférez los 2 450 pesos en los plazos y condiciones que se mencionan. Y para la mayor seguridad de la paga y el cumplimiento de esta escritura, el dicho Juan Álvarez de Rivera hipoteca los esclavos que tiene y posee por tales en el servicio de la hacienda de beneficio de hacer azúcar que quedó de los bienes de su suegro, Pedro García de Meza, y que posee por suya propia; y Diego de Altamirano hipoteca la hacienda que tiene de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción nombrada San José.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la fofa 183 dice: “El 17 de agosto de 1705 por ante mí don Lucas de Acosta, Factor que fue del asiento de negros, canceló esta escritura. Morera”. El escribano registra el nombre de Antonio Candelas, Antonio Gonzalez Candelas, éste firma Antonio Candelas, para su ubicación se registra como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/07/19, f. 184 vta. – 185, Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

Juan de Tamariz, vecino del pueblo de Orizaba, en nombre de María de la Resurrección, vecina del pueblo de Cosamaluapam [Cosamaloapan], viuda de Juan de la Mata, vecino que fue de dicho pueblo, en virtud de poder que le otorgó la susodicha en dicho pueblo el 9 de julio pasado, ante don Francisco Godínez Cabeza de Vaca y Silva, Alcalde Mayor y Capitán a Guerra de dicho pueblo; otorga que ha recibido del Capitán don José de Segura y Ceballos, vecino de esta villa, 193 pesos de oro común en reales, los mismos que el susodicho estaba debiendo a Juan de la Mata, de resto de 800 pesos que se obligó a pagar a dicho difunto, como se expresan en la escritura de obligación que le otorgó es esta villa el 2 de diciembre de 1689 por ante Antonio de Sintra, Escribano Real; por lo cual, otorga recibo en forma y da por rota, nula y cancelada dicha escritura de obligación.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan de Tamaris, éste firma como Juan de Tamariz, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres de Joseph de Segura y Sevallos, Joseph de Segura y Zevallos, Antonio de Sintra y Francisco Godínes Caveza de Vaca y Silva, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1703/07/21, f. 185 – 185 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, Administrador General de este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros esclavos a las Indias; otorga que ha recibido de Diego de Rojas, vecino de esta villa, 140 pesos de oro común en reales, los mismos que el Rojas se obligó a pagarle por el valor de un muleque esclavo de los del armazón de su cargo, como consta en escritura con fecha en esta villa a 16 de diciembre de 1700; por lo cual, da por rota y cancelada dicha escritura de obligación.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Diego de Roxas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/07/21, f. 185 vta. – 186 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

Juana Solano, vecina de esta villa, viuda de Luis Díaz de Haro, otorga que vende a José Díaz de Haro, su hermano, media suerte de tierra que su marido dejó por bienes en el pago de la Peñuela, que linda por una parte con la barranca del río y por otra parte con media suerte de tierra que pertenece a dicho José Díaz de Aro; por precio de 53 pesos de oro común en reales, que le ha entregado por mano de don Pedro Fernández de Ves y Segura, vecino de esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Luis Díaz de Aro y Joseph Dias de Aro, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra Pedro de Ves y Segura y Pedro Fernandes de ves y Segura, éste firma como Pedro Fernandez de Vez y Segura, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/07/31, f. 186 vta. – 189, Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

El Capitán Juan José Fernández, vecino del pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec] y residente en esta villa de Córdoba, otorga que vende al Regidor don Francisco de Aguilar, vecino de esta villa, una hacienda de trapiche de beneficio de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora de la Limpia Concepción, en jurisdicción del pueblo de San Antonio Guatuso [Huatusco], fundada en un sitio de ganado menor que obtuvo por merced que le hizo el Excelentísimo Señor Conde de Galve, Virrey que fue de esta Nueva España; dicho sitio está en términos de dicho pueblo, en el camino real que va para la Nueva ciudad de la Veracruz, en un arroyuelo de agua que llaman Soquial, y linda con otros tres arroyuelos de agua que corren de norte a sur, uno nombrado Tlacoxolapa, con una puentecilla de madera, y los otros tres que se expresan en dicha merced. La vende con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, aguas, pastos, abrevaderos y todo lo que le pertenece, con todos los bienes y aperos que se compone, los cuales se detallan en esta escritura, en precio de 6 107 pesos y 6 reales; de los cuales 1 000 pesos se los ha de pagar dentro de un año y los 5 107 pesos y 6 reales se han de quedar cargados a censo principal sobre dicha hacienda de trapiche a favor del vendedor.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan Joseph Fernandes, éste firma de la misma manera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/07/31, f. 189 – 190 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

Francisca Milián, vecina de esta villa de Córdoba, dijo que por cuanto se haya con obligación de madre, que lo es de Juan García, su hijo, quien se haya en pobreza y necesitado de tener casa en donde vivir con su familia, y respecto a que ella posee un solar entero de 50 varas en cuadro, en esta villa, que obtuvo por merced que le hizo el ilustre cabildo de ella, ubicado en el barrio que llaman la Lagunilla, entre solar que fue de Felipe de Campos y el barrio de los indios de San Juan Tetitlán, como consta en auto y decreto su fecha en esta villa a 29 de abril de 1686. Y atendiendo a que dicho Juan García es su hijo y a que éste le ha socorrido en todas sus necesidades, en remuneración otorga en donación la mitad de dicho solar, dándole veinte cinco varas en cuadro, donde tiene hecha una casa pajiza.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1703/08/01, f. 190 vta. – 191 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

Doña Manuela de Altamirano, vecina de esta villa de Córdoba, viuda de Pedro García de Meza, difunto, su albacea testamentaria y tenedora de bienes, tutora y curadora de las personas y bienes de sus hijos menores; dijo que por cuanto según los libros de cuentas de su marido y por cláusulas de su testamento, consta que le son deudores: Antonio de Vega, vecino de la provincia de Tepeaca, 170 pesos; Carlos de Peñarrieta 100 pesos; y en el pueblo de Acasingo [Acatzingo] le deben los bienes y herederos de Matías Delgado, difunto. Y para que haya persona que haga las diligencias para su cobro, otorga poder a Pedro José de Moya, vecino de esta villa, para que en su nombre pueda pedir, demandar, recibir y cobrar de las personas expresadas en este poder, de los bienes y herederos y de quién en derecho pueda y deba, las cantidades que le están debiendo a dicho difunto.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Pedro Joseph de Moya, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/08/01, f. 191 vta. – 192, Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, Administrador General de este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros esclavos a las Indias; otorga que ha recibido de Pedro Fernández de Ves y Segura, vecino de esta villa, 150 pesos de oro común en reales, los mismos que el susodicho se obligó a pagarle a don Lucas de Acosta por el valor de un negro muleque, esclavo del armazón de su cargo, por escritura que otorgó en esta villa el 11 de noviembre de 1700; por lo tanto, da por rota, nula y cancelada y de ningún valor dicha escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Pedro de Ves y Segura y Pedro Fernandes de ves y Segura, éste firma como Pedro Fernandez de Vez y Segura, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/08/02, f. 192 – 193, Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

Doña Marina Gómez Dávila, vecina de esta villa de Córdoba, viuda de Juan Rodríguez Durán, otorga que vende al Tesorero don Amaro José Bocarando, vecino del pueblo de Orizaba, una negrita criolla su esclava, nacida en su casa, hija de [en blanco] también esclava, nombrada Rosa, que será de edad de once años poco más o menos, en precio de 200 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Amaro Joseph Bocarando, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/08/02, f. 193, Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

Don Hipólito del Castillo de Altra, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende a don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa […]

Observaciones: Documento deteriorado, incompleto, sin fecha, dice “No pasó”; para su ubicación se le asignó fecha del documento anterior. El escribano registra Antonio de Leyva, Antonio de Leiba, Antonio de Leiva Esparragosa, éste firma Antonio de Leiba, Antonio de Leiva, Antonio de Leiva Esparagosa, Antonio de Leiva Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/08/02, f. 193 – 193 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

El Regidor José de Leiva, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder especial a Francisco de Pedraza, vecino de esta villa, para que en su nombre pueda pedir, demandar, recibir, haber y cobrar judicial o extrajudicialmente del Capitán José de Nares, vecino de esta villa, que hoy reside en la ciudad de la Nueva Veracruz, de sus bienes y herederos y de quien con derecho pueda y deba, la cantidad de pesos que le resta debiendo de la cuenta que tuvo con él y con el Capitán José de Leiva Esparragosa, su difunto hijo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph de Leiva, éste firma de la misma manera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Joseph de Nares, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/08/03, f. 193 vta. – 194 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

María González, vecina de esta villa de Córdoba, viuda Juan de la Cruz, otorga que vende a Diego de la Cruz, su cuñado, vecino de esta villa, un cuarterón de solar compuesto de 12 y media varas de frente y 25 de fondo, en esta villa, en el barrio de San Sebastián, que mira su frente a la parte del poniente por donde linda con casa y solar de Antonio Gómez de Tapia, calle en medio; por el oriente con el otro cuarterón de solar de Andrea Pérez, vecina de esta villa; por el sur con solar y casa de los bienes y herederos de Diego Cid de Lara; por el norte, calle en medio, con solar de Melchora de Ávalos. Dicho cuarterón de solar es el mismo que hubo y compró de Francisco de la Cruz, vecino de fue de esta villa, el 15 de julio de 1700 ante el presente escribano. Lo vende en precio de 50 pesos de oro común en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan de la Crus, Diego de la Crus, Antonio Gomes de Tapia, Andrea Peres y Diego Sid, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1703/08/03, f. 194 vta. – 197, Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

Don Hipólito del Castillo de Altra, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende a don Alonso López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa, una casa baja de piedra y madera, cubierta de teja, que se compone de sala, recamara y otros cuartos, edificada en medio de solar de 25 varas de frente, a la calle de Real que sale de la plaza Pública para el camino de la Veracruz; y de fondo 50 varas, que linde por una parte con casa de la morada de Antonio Millán Quijada; por el otro con solar del Capitán don Gregorio Martínez de Solís; por el fondo con casa y solar de Francisco Estévez; y hace frente con casas de los herederos del Capitán José Gómez Dávila, difunto, calle en medio. Dicha casa es la misma que hubo y compró de Luis Fernández de Andrade, su fecha en esta villa el 17 de marzo de 1695 ante Nicolás de Estrada, Escribano de Su Majestad. La vende por precio de 1 250 pesos que sobre dicha casa se han de quedar a censo redimible, a razón del 5 por ciento de rédito anual, y que se ha de obligar el dicho Alonso López de Sagade a dar y pagar por sus tercios corridos a fin de cada cuatro meses.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Ypolito del Castillo de Altra y Alonso Lopes de Sagade, éstos firman como Hipolito del Castillo de Altra y Alonzo Lopes de Ssagade, para su ubicación se registraron como aparecen en el registro del resumen del acta. El escribano registra el nombre de Luis Fernández de Andrada, para su ubicación se registró como aparece en el registro del acta.

1. **1703/08/07, f. 197 – 197 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa de Córdoba, en nombre y con poder de doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, viuda del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa; otorga que la obliga a que pagará a Marcos Zacarías, vecino de esta villa, 1 906 pesos y 4 reales, que son los mismo que al susodicho le deben del último ajuste y liquidación de cuenta del tiempo que asistió personalmente al trabajo y ocupación de la administración que tuvo en la hacienda de beneficio de hacer azúcar nombrada San José; cantidad que pagará en reales de contado para el día fin de diciembre del presente año.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Agustina Dávila Barrientos, Miguel de Leyba y Marcos Sacarias, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1703/08/07, f. 197 vta. – 198 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

El Capitán Juan Jiménez, Escribano de Su Majestad y vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende al Tesorero don Amaro José Bocarando, un mulato esclavo nombrado Tomás Gómez, natural de la ciudad de los Ángeles, de treinta años de edad más o menos, el mismo que hubo y compró del Capitán Juan Vidal Saavedra, vecino de la ciudad de la Veracruz, por escritura que otorgó su apoderado, Juan de Uscanga, en esta villa el 26 de abril pasado. Lo vende en precio de 250 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. Al final dice “No tuvo efecto”. El escribano registra el nombre de Thomas Gomes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/08/07, f. 198 vta. – 199 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

Antonio Sebastián Pérez Padrón, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que por cuanto el Capitán don Lucas de Acosta, Factor del Asiento de Negros en esta Nueva España, le vendió cinco piezas de esclavos, cuatro varones y una negra, por la cantidad de 1 750 pesos que se obligó a apagarle por escritura otorgada en esta villa el 31 de diciembre de 1700, y habiéndose cumplido los plazos estipulados en dicha escritura, sólo le tiene satisfecho 41 pesos, de modo que le resta debiendo 1 709 pesos. Y por cuanto le ha pedido dicho débito el Alférez Antonio González Candelas, apoderado del Capitán don Lucas de Acosta para recaudar lo que se le debe de la venta de esclavos en esta villa, le manifestó a dicho alférez los atrasos que son públicos ha habido en esta jurisdicción en las haciendas de ella y el hallarse imposibilitado de pagar al presente dicha cantidad, pidiéndole le hiciera esperas, habiendo accedido a ello dicho alférez. Por lo tanto, otorga que se obliga a pagar los 1 709 pesos en dos plazos, 854 pesos y 4 reales para fin de marzo y los otros de 854 pesos y 4 reales en diciembre del venidero de 1704.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la foja 198 vta. dice: “El 17 de agosto de 1705 se canceló esta escritura por Lucas de Acosta por ante mí. Morera”. El escribano registra Sevastian Peres Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, éste firmó Sebastian Perez Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Antonio Candelas, Antonio Gonzalez Candelas, éste firma Antonio Candelas, para su ubicación se registra como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/08/07, f. 199 vta. – 200, Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

Martín Ortiz, vecino de la ciudad de Oaxaca y residente en esta villa de Córdoba, otorga que vende al Capitán Luis Maldonado, un esclavo negro nombrado Bartolo, criollo de dicha ciudad, de edad de diecinueve años poco más o menos […]

Observaciones: Documento deteriorado, incompleto, dice “No pasó”, para su ubicación se registró con la fecha del documento anterior.

1. **1703/08/09, f. 200 – 202 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

Don José de Leiva, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que funda una capellanía de misas rezadas por su alma, la de doña Catalina de Esparragosa, su esposa, la de los padres de ambos y por las personas de su intención, dicha fundación la hace con el principal de 3 000 pesos de oro común que aplica, sitúa y carga a censo sobre una casa baja, edificada en un solar propio en esta villa, ubicada en la calle que atraviesa del convento de San Antonio para la santa iglesia parroquial, en esquina que hace frente, calle en medio, con solar de Nicolás Bolaños; dicha casa la heredó del Capitán José de Leiva Esparragosa, su difunto hijo. Nombra como primer capellán propietario al Bachiller don Lorenzo de Cabrera, Clérigo de menores ordenes, natural del pueblo de Quichula [Quechula], hijo del Capitán Simón de Cabrera y de doña Gertrudis de Villavicencio y Peñuelas. Se nombra a sí mismo como primer patrono de ella y por fallecimiento al dicho Bachiller don Lorenzo de Cabrera y por muerte de éste al señor cura que fuere de esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph de Leyba, éste firma como Joseph de Leiva, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres de Cathalina de Esparragoza y Gertrudis de Villavisencio y Penuelas, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1703/08/09, f. 202 vta. – 206, Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

Don Hipólito del Castillo de Altra y doña Nicolasa del Monge y Mendoza, su legítima mujer, vecinos de esta villa de Córdoba, ella con licencia expresa de su marido para el otorgamiento de esta escritura, juntos de mancomún otorgan que venden a don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa, una hacienda de trapiche de beneficio de hacer azúcar nombrada San Francisco, en esta jurisdicción, que linda por el oriente con tierras del pueblo de Amatlán de los Reyes; por el norte con las del Alférez Mayor don Miguel Valero Grajeda; por el poniente con tierras del trapiche del Capitán don Francisco de Meza y Mendoza; por el sur con las del trapiche que fue de don Francisco de Santa Ana. Dicha hacienda es la misma que el Capitán don Gaspar del Monge y Mendoza y doña María Altamirano, padres doña Nicolasa del Monge, le dieron por dote al tiempo cuando contrajeron matrimonio. La venden con todas sus tierras, esclavos, aperos y demás bienes que se mencionan en esta escritura, en precio de 6 400 pesos de oro común, de los cuales 400 pesos que han de quedar cargados sobre sus tierras a censo redimible a favor de una capellanía que fundó Hernando Esteban Abad, difunto, y los 6 000 pesos restantes han de quedar cargados a censo sobre una hacienda hacer azúcar, propiedad de don Antonio de Leiva, en esta jurisdicción en el paraje que llaman Acatengo, nombrada Nuestra Señora de la Concepción, la cual tiene arrendada a Juan de los Santos Cubillos.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la foja 203 dice: ”Fecho en virtud de auto de la Real Justicia el día primero del mes de octubre de 1721 para el albacea don Hipólito del Castillo en el pliego del sello cuarto por no haberlo de otro, ni estanco en esta villa, que doy fe. Prieto [rúbrica]”. El escribano registra el nombre de Antonio de Leyba, éste firma como Antonio de Leiva, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Nicolasa del Monje y Mendossa, Nicolasa del Monge Altamirano, Nicolasa del Monje y Altamirano, Nicolasa del Monxe y Mendosa, Nicolasa del Monxe y Altamirano, Nicolasa del Monge y Mendoza Altamirano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/08/09, f. 206 – 206 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

Tomás de Acosta, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que ha recibido de Sebastián Morán, vecino de esta villa, 70 pesos de oro común en reales, los mismos que el susodicho, como principal, y Diego de la Cruz, como su fiador, se obligaron a pagar por escritura hecha en esta villa el 18 de noviembre de 1702; por lo tanto, da por rota, nula y cancelada dicha escritura de obligación.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Thomas de Acosta, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/08/11, f. 206 vta. – 210, Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

El Regidor José de Leiva, y doña Catalina de Esparragosa, su mujer legítima, vecinos de esta villa de Córdoba, ella con licencia expresa de su marido para el otorgamiento de esta escritura; juntos de mancomún dijeron que a más de cuarenta años de casados, han procreado diferentes hijos e hijas, a quienes habiendo llegado a edad competente han puesto en estado, quedándoles un hijo nombrado Antonio de Leiva Esparragosa, quien está casado con Margarita de Bistrain Dávila, lo cual les dio particular gusto por tratarse de la hija de “personas de todo lustre y virtuosa y de nuestra aceptación, pobre”. Asimismo, dijeron que habiendo contraído matrimonio su hijo, no cuenta con medios para sustentar las cargas del matrimonio y buscar su vida, por ello les ha pedido que de las dos haciendas que tienen del beneficio de hacer azúcar, en esta jurisdicción, le den una de ellas en propiedad con sus tierras, esclavos, aperos; y considerado ser justo su pedimento y porque ellos se hallan con número crecido de caudal y con edad de más de setenta y cinco años cada uno, otorgan que dan en adjudicación y propiedad una de las dos haciendas nombrada San José, con sus tierras, esclavos, aperos y demás bienes que se mencionan en esta escritura, importando todo la cantidad 25 735 pesos, descontándose 1 350 pesos de principal que están cargados sobre las tierras de dicha hacienda a favor de don Gaspar Carlos de Rivadeneira, que ha de reconocer y pagar sus réditos Antonio de Leiva. Dicha cantidad se la dan en cuenta y pago de la legítima paterna y materna, la cual se la adelantan en vida por las causas expresadas y bajo las condiciones que se mencionan.

Observaciones: Documento deteriorado. Dentro de la escritura hay un inventario de los bienes de la hacienda San José. El escribano registra los nombres de Joseph de Leyba y Antonio de Leyba, éstos firman como Joseph de Leiva y Antonio de Leiva, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra los nombres de Cathalina de Esparragoza, Margarita Bistrayn y Gaspar Carlos de Rivadeneyra, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1703/08/11, f. 210 vta. – 211, Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

Don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, Regidor y vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende al Tesorero don Amaro José Bocarando, vecino del pueblo de Orizaba, un negro esclavo, nombrado Antonio, casta rayado, de edad de treinta y seis años poco más o menos, el mismo que hubo y compró de Melchor Berru, vecino de la ciudad de la Nueva Veracruz, por escritura que su favor otorgó en dicha ciudad el primero de octubre de 1697, ante Manuel Pérez de Santa Cruz, Escribano de Su Majestad. Lo vende en precio de 300 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Gaspar de Caravajal, éste firma como Gaspar Carbajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Amaro Joseph Bocarando, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/08/14, f. 211 – 212, Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

Licenciado don José Rodríguez de la Peña, Clérigo Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles y vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder especial al Secretario Juan Morera de Silva, Escribano de Su Majestad y vecino de la ciudad de la Nueva Veracruz, para que en su nombre pida, demande, reciba, y cobre de los bienes, albaceas y herederos del Capitán Esteban de Vértiz, vecino de dicha ciudad, 398 pesos y 5 reales que el susodicho le quedó debiendo de los intereses corridos de un censo que sobre la casa que fue de su morada impuso doña Leonor Casados, difunta y vecina que fue de dicha ciudad, de quien el otorgante es capellán propietario.

Asimismo, le da poder para que cobre de doña Dominga de Villalba, vecina de la dicha ciudad, lo que conste, por la cuenta que le remite, estarle debiendo de otra capellanía de misas rezadas de le cual paga cada año 100 pesos de réditos, como capellán propietario que es de ella.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Joseph Rodrigues de la Peña y Estevan de Vertiz, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1703/08/14, f. 212 – 212, Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

El Pagador don Juan de Buendía, Alcalde Mayor y Teniente de Capitán General en esta villa de Córdoba, su jurisdicción y partido de Guatusco [Huatusco] por Su Majestad, por cuanto conviene a la buena administración de la Real Justicia nombrar teniente mayor del pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec] y su jurisdicción, que sea persona en quién concurran las calidades necesarias para su uso y ejercicio, y porqué estás concurren en la persona de don Dionisio Serrano y Perea, por tanto, usando de la facultad que Su Majestad le concede por el Real Título de su oficio, nombra al susodicho por Teniente de Alcalde Mayor de dicho pueblo, para que con vara de la Real Justicia la administre en todos los casos y cosas, anexas y pertenecientes a ella.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Dionicio Serrano, Dionicio Serrano Perea, éste firma Dionisio Serrano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/08/14, f. 212 – 213 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

Don Juan Valero Grajeda, vecino de esta villa de Córdoba y Regidor en ella por Su Majestad, dijo que por cuanto el Capitán don Lucas de Acosta, Factor del Armazón de Negros de esta Nueva España, le vendió diferentes esclavos del armazón de su cargo, que importaron 3 880 pesos que se obligó a pagar en los tiempos y plazos establecidos en las escrituras de venta y obligación que otorgó en esta villa; asimismo, dijo que también debe 1 400 pesos al Capitán don Lucas de Acosta, por el valor de otros cuatros esclavos que le vendió a Antonio Hidalgo, de quien es fiador don Juan Valero de Grajeda, cuyas cantidades juntas suman 5 280 pesos. Y habiéndose cumplido los plazos de dichas tres escrituras, solo pagó a cuenta de dicha cantidad 500 pesos al Alférez Antonio González Candelas, apoderado de don Lucas de Acosta y comisionado para la cobranza, de manera que resta debiendo 4 780 pesos, más 100 pesos del salario por comisión de dicha cobranza. Y estando imposibilitado para la paga de dicha cantidad, solicitó espera a dicho alférez, quien se las concedió, por lo cual, otorga que se obliga a pagar los 4 880 pesos en los plazos y condiciones que se mencionan en esta escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan Balero de Gragera, éste firma como Juan Valero de Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Antonio Candelas, Antonio Gonzalez Candelas, éste firma Antonio Candelas, para su ubicación se registra como aparece en el resumen del acta. Al final del acta dice: “No paso por ajuste de las partes”. Sólo tiene la firma del otorgante.

1. **1703/08/15, f. 213 vta. – 214 vta., Córdoba**

Sebastián Pérez Padrón, Juez Receptor

Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa de Córdoba, en nombre de doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, viuda del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, en virtud del poder general que le dio y otorgó para diferentes negocios en esta villa el 15 de septiembre de 1702; otorga que debe y la obliga a dar y a pagar al Capitán Juan Jiménez, Escribano de Su Majestad y vecino de esta villa, 1 850 pesos de oro común en reales, los mismos que al susodicho se le deben y restan de diferentes suplementos que le hizo a doña Agustina y de derechos de distintos negocios que tiene hechos en su oficio; cuya cantidad se obliga a pagar para fines de diciembre del presente año.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Augustina Davila Varrientos y Miguel de Leyva, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1703/08/18, f. 214 vta. – 215 vta., Córdoba**

Sebastián Pérez Padrón, Juez Receptor

Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende al Capitán Juan Jiménez, Escribano de Su Majestad, una negrita criolla nacida en su casa, nombrada Inés, hija de otra negra esclava nombrada María, de dos años de edad, enferma como le consta al comprador, en precio de 50 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Antonio de Leyva, Antonio de Leiba, Antonio de Leiva Esparragosa, éste firma Antonio de Leiba, Antonio de Leiva, Antonio de Leiva Esparagosa, Antonio de Leiva Esparragosa para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/08/18, f. 215 vta. – 217 vta., 220, Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

Gaspar Rendón, vecino de esta villa de Córdoba, en nombre del Reverendo Padre Fray Baltazar Romeo y de doña María Jiménez, viuda de Juan Bautista Sierra Valle y Rioseco, vecina de la ciudad de los Ángeles, en virtud del poder especial que le dieron y otorgaron su fecha en dicha ciudad el 5 de junio de 1703 ante Francisco Solano, Escribano Público; dijo que Fray Baltazar Romeo y de doña María Jiménez le han avisado por carta misiva, que Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa, como albacea testamentario del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, les ha pagado la cantidad de 772 pesos en reales, los mismos que les debía dicho regidor y que se había obligado a pagar por escritura en esta villa; por lo cual, otorga recibo y carta de pago de dicha cantidad y da por rota nula y cancelada escritura de obligación.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye en las fojas 216 – 216 vta. copia de poder especial otorgado por Fray Baltazar Romeo y doña María Jiménez a Gaspar Rendón, en la ciudad de los Ángeles el 5 de junio de 1703 ante Francisco Solano, Escribano Público. Foja 217 en blanco. El escribano registra Baltasar Romeo, Baltasar Romero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Miguel de Leyva, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/09/03, f. 218 – 221, Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

José González Moreno, residente en esta villa de Córdoba, en nombre de María Pascuala de Leiva, morena libre, vecina de la Nueva ciudad de la Veracruz, en virtud del poder que le dio en dicha ciudad el 18 de junio de 1703 ante Juan Esteban de Espeleta, Escribano Público; otorga que vende a don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa, una negra esclava nombrada María Josefa, de veintidós años de edad poco más o menos, la misma que hubo y compró del armazón y asiento de esclavos, por escritura que a favor de María Pascuala otorgó Don Manuel Luis de Fonseca, Factor que fue de dicho asiento, su fecha a 21 de diciembre de 1690 por ante Manuel Pérez de Santa Cruz, Escribano Público. La vende en precio de 300 pesos de oro común en reales, que el dicho don Antonio de Leiva pagará para el mes de febrero del año venidero.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye en las fojas 218 – 219 vta. copia de poder otorgado por María Pascuala de Leiva a José González Moreno, en la ciudad de la Nueva Veracruz a 18 de junio de 1703 ante Juan Esteban de Espeleta, Escribano Público. En el margen de la foja 220 dice: “Cancelose ésta escritura por el Licenciado José Rodríguez, en virtud de poder de María Pascuala a los 23 de mayo de 1704, por ante mí en el registro. Ximenez [rúbrica]”. El escribano registra los nombres de Joseph Gonsales Moreno, Antonio de Leyba y Maria Pasquala de Leyba, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1703/09/03, f. 221 – 222 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

Alonso López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que por cuanto él como principal y doña María de Brito Lomelín, su madre, como su fiadora, le otorgaron poder al Bachiller don Juan López de Sagade Bugueiro, su hermano, su fecha en esta villa el 23 de agosto de 1701, mediante el cual obligó al otorgante a pagar cantidad de 5 250 pesos por el precio y valor de quince esclavos que compró del armazón del puerto y ciudad de la Nueva Veracruz, con la condición de pagar en un año de plazo y con la condición de que pasado el tiempo sin satisfacer dicha cantidad, había de pagar por cada uno de los quince esclavos 10 pesos más, como se expresa en la escritura de obligación que otorgó a favor de don Lucas de Acosta y don [Damián] Pereira de Araujo, Factores del dicho asiento hecho con Su Majestad por la Compañía Real de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros en las indias. Y habiéndose pasado del tiempo y plazos en que debía de pagar, reconvino con don Lucas de Acosta de pagar 5 400 pesos, de los cuales sólo ha entregado 2 000 pesos al Alférez Antonio González Candelas, comisionado para su cobranza y recaudación. Por lo tanto, restando a los 5 400 pesos los 2 000 pesos que ha pagado y sumando 100 pesos de los salarios de la comisión del Alférez Antonio Candelas, resta debiendo 3 500 pesos de oro común en reales, los cuales se obliga a pagar a don Lucas de Acosta en los plazos y condiciones que se mencionan en esta escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la foja 221 dice: “Cancelose ésta escritura el 11 de marzo de 1705 por don Lucas de Acosta”. El escribano registra el nombre de Alonso Lopes de Sagade, éste firma como don Alonzo Lopes de Ssagade, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juan Lopes de Sagade, Juan Lopes de Sagade Bugueiro, Juan Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Juan de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Antonio Candelas, Antonio Gonzalez Candelas, éste firma Antonio Candelas, para su ubicación se registra como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/09/03, f. 222 vta. – 223 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

El Pagador don Juan de Buendía, Alcalde Mayor y Teniente de Capitán General en esta villa de Córdoba y partido de San Antonio Guatusco [Huatusco] por Su Majestad, otorga que vende a José Díaz de Haro, vecino de esta villa, un esclavo negro nombrado Luis Francisco, casta popo, de edad de treinta y cinco años poco más o menos, que hubo y compró del Alférez don Alonso de Robledillo, Reformado de la Real Armada de Barlovento, residente en la Nueva ciudad de la Veracruz, por escritura que otorgó en dicha ciudad el 8 de mayo pasado. Lo vende en precio de 330 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph Dias de Aro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/09/03, f. 223 vta. – 223 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

Francisco Martínez de Estrada, residente en esta villa de Córdoba, dijo que habiendo bajado a la ciudad de la Nueva Veracruz a diferentes negocios y ajustar con distintas personas diferentes cuentas y a cobrar los alcances que les hiciese, no tuvo efecto su bajada a dicha ciudad por haber caído enfermo, por lo tanto, otorga poder especial a don Gonzalo Suárez, residente de dicha ciudad, para que en su nombre…

Observaciones: Documento deteriorado, incompleto, dice “No pasó”.

1. **1703/09/10, f. 223 vta. – 224, Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

El Licenciado don Juan Moreno Peña, Presbítero domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles y vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder especial al Señor Doctor don José Valero Grajeda, Canónigo de la santa iglesia de la ciudad de Antequera valle de Oaxaca, para que en su nombre pueda comparecer ante el señor delegado de su santidad de dicha ciudad y obispado de Oaxaca, y siga la apelación que tiene hecha en el pleito que por segunda instancia se ha seguido, sobre el derecho que tiene a la propiedad de la capellanía que mandó a fundar Pedro Alonso Cortés de Espina, de 7 000 pesos de principal, ante el Señor Licenciado don Antonio de Auncibay y Anaya, Chantre de la santa iglesia catedral de la ciudad de México, Juez Provisor y Vicario General de dicho arzobispado, y pida a dicho señor juez delegado, se sirva de declararlo, por su auto, pertenecerle la propiedad de dicha capellanía.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Joseph Valero Graxeda y Antonio de Auncibay Anaya, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1703/09/06, f. 224 vta. – 225, Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, como Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros esclavos en las indias; otorga que ha recibido del Bachiller don Pedro Rubio de Gaviria, Presbítero, vecino de esta villa, 350 pesos de oro común en reales, los mismos que el bachiller se obligó a apagarle por el valor de una negra esclava del armazón de su cargo, por escritura de obligación que otorgó en esta villa; por lo cual, da por rota, nula y cancelada dicha escritura de obligación.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Pedro Rubio, Pedro Rubio de Gabiria, éste firma Pedro Rubio para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/09/14, f. 225 – 225 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

El Capitán Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, como Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros esclavos en las indias; otorga que ha recibido de Sebastián Rodríguez, vecino de esta villa, 1 750 pesos de oro común en reales, los mismos que Sebastián Rodríguez, como principal, y Juan de los Santos Cubillos, como su fiador, se obligaron a pagar por el valor de cinco esclavos del armazón de su cargo por escritura hecha en esta villa el 31 de diciembre de 1700; cuya cantidad declara tenerla en su poder y da por rota, nula y cancelada dicha escritura de obligación.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Sevastián Rodrigues, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/09/14, f. 225 vta. – 226 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

Domingo Martín, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que compró Lorenzo de Guzmán, vecino de esta villa, un solar con unas paredes de cal y canto y un pozo con su brocal de piedra, en cantidad de 300 pesos, de los cuales 100 pesos pagó al contado y el resto en tiempos y plazos que se obligó a pagar, y habiéndose cumplido el plazo en que debió pagar dicha cantidad, no lo hizo por hallarse sin ella, por cuya razón Lorenzo de Guzmán presentó escrito pidiendo le pagase dicha cantidad y por defecto se ejecutase su persona y bienes, lo cual se puso en ejecución. Y para excusar semejante daño y seguimiento, ha convenido con Lorenzo de Guzmán devolverle dicho solar, paredones y pozo en la conformidad que estaba, perdiendo los 100 pesos que le había dado al contado, volviendo a poder de Guzmán dicho solar para que disponga de él como le parezca.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1703/09/18, f. 226 vta. – 227, Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

Francisco de Barrios, vecino de esta villa de Córdoba, otorga en arrendamiento a Diego de Anaya y Pisa, maestro boticario, vecino de esta villa, una casa baja de piedra y madera, que tiene en esta villa en la plaza Pública, con sus salas, cuartos, patio, pozo y lo demás que le pertenece, por tiempo y espacio de cuatro años, que empiezan a correr desde el día primero de octubre que viene de este presente año, por precio de 7 pesos por cada mes, que le ha de pagar al fin de cada uno de ellos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Francisco de Barrios y Diego de Anaya, éstos firman como Francisco de Varrios y Diego de Anaya y Pissa, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1703/09/26, f. 227 – 228 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

Nicolás de Bolaños, natural de esta villa de Córdoba, hijo legítimo de Alonso Hernández Bolaños y de Ana Hernández de Palacios, vecinos que fueron de esta villa, otorga poder al Licenciado don José Gutiérrez de Aguilar, Presbítero, vecino de esta villa, y a Felipa Martínez Carenzo, su legítima mujer, para que hagan y dispongan su testamento como se los tiene comunicado: Pide ser sepultado en la iglesia parroquial de esta villa, en la capilla de las Benditas Ánimas. Declara estar casado con doña Felipa Martínez Carenzo y durante dicho matrimonio no han procreado hijos; y que los bienes con los que se haya, los han ganado entre los dos. Ordena que se den 50 pesos a Isabel Bolaños, hija natural, que se haya casada en el pueblo de Orizaba con Diego Marín Vanegas, oficial de herrero. Es su voluntad que a Ana bolaños, su hermana, se le dé un manto y una saya. Nombra por sus albaceas testamentarios al Licenciado don José Gutiérrez y doña Felipa Carenzo, y sólo por tenedora de bienes a su mujer. Y por única y universal heredera del remanente del quinto de sus bienes a Isabel de Bolaños, su hija natural, y a su esposa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph Gutierres de Aguilar y Diego Marín Banegas, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra Phelipa Carenso, Phelipa Martines Carenso, éste firma como Phelipa Carenso, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/10/05, f. 228 vta. – 230, Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

Nicolás Rodríguez [Dávila], vecino de esta villa de Córdoba, dijo que el Capitán don Lucas de Acosta, Factor del Asiento de Esclavos en este reino, le vendió ocho esclavos negros y una negra, todos por la cantidad de 3 150 pesos que se obligó a pagarle en los tiempos y plazos que la escritura de obligación contiene; y habiéndose cumplido el tiempo para hacer el pago de dicha cantidad no lo hizo por hallarse imposibilitado debido a los públicos atrasos y cortedades de precios que han tenido los azúcares de que se componen las haciendas de esta jurisdicción. Y por cuanto el Alférez Antonio González Candelas, apoderado del Capitán don Lucas de Acosta para la cobranza de lo que se le debe en esta villa, le ha solicitado el pago de dicha cantidad, el otorgante le manifestó al dicho alférez sus atrasos y la imposibilidad de pagar, por lo que pidió le hiciera esperas para dicha paga, lo que tuvo a bien dicho alférez; por lo cual, otorga que se obliga a pagar en los plazos y condiciones que se expresan en esta escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. E el margen de la foja 229 dice: “En 27 de agosto de 1705 se canceló esta escritura por don Lucas de Acosta por ante Juan Jiménez”. El escribano registra el nombre de Nicolas Rodrigues, éste firma como Nicolas Rodriguez Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Antonio Candelas, Antonio Gonzalez Candelas, éste firma Antonio Candelas, para su ubicación se registra como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/10/05, f. 230 – 230 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

Francisco Estévez, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que ha recibido de Antonio Gómez Cataño, vecino de ella, 250 pesos de oro común en reales, los mismos que el susodicho le estaba debiendo y se obligó a pagar por escritura de obligación que a su favor otorgó en esta villa el primero de marzo de 1701; por lo tanto, da por rota, nula y cancelada dicha escritura de obligación.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1703/10/06, f. 230 vta. – 231, Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

Don Lucas de Acosta, residente de esta villa de Córdoba, Factor Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros esclavos; otorga que ha recibido de doña Margarita de Cuéllar, vecina de esta villa, viuda de Juan Ruiz, vecino que fue de esta villa, 550 pesos de oro común en reales, los mismos que dicho difunto se obligó a pagarle por el valor y precio de un negro y una negra piezas esclavos de los del armazón de su cargo, como consta en escritura de venta que otorgó en esta villa el 18 de diciembre de 1700, con la advertencia y declaración que después de ser vendidos dichos esclavos y hecha la escritura, se reconoció que el negro estaba [roto] y enfermo y por esta causa se rebajaron 50 pesos; por lo tanto, otorga carta de pago, recibo y cancelación en forma.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1703/10/10, f. 231 vta. – 232, Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

Don José de Segura y Ceballos, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende a Juan de los Santos Cubillos, vecino de ella, una negra esclava nombrada Francisca, de veintidós años de edad, nacida y criada en su casa, junto con su hija mulatilla de dos años de edad, nombrada Antonia, ambas por precio 400 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph de Segura y Sevallos, éste firma de la misma manera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/10/10, f. 232 – 233, Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

Don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende a Manuel de Rosas Sáenz, Caballero del Orden de Calatrava, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, dos esclavos, uno negro nombrado Lucas, casta Congo, de veintidós años de edad poco más o menos; y una negra nombrada Gertrudis, casta Congo, de veinte años poco más o menos; los mismos que entre otro negros compró al Doctor don Francisco Dantes Pereda, Desembargador General de la Sala de Suplicaciones del reino de Portugal y Superintendente Privativo de la Introducción de Negros en la América [para] el asiento celebrado con Su Majestad Católica por la Real Compañía de Guinea de dicho reino de Portugal para dicha introducción, por escritura que otorgó en en la ciudad de la Puebla de los ángeles el 4 de diciembre de 1699. Los vende en precio de 450 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Antonio de Leyva, Antonio de Leiba, Antonio de Leiva Esparragosa, éste firma Antonio de Leiba, Antonio de Leiva, Antonio de Leiva Esparagosa, Antonio de Leiva Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Manuel de Rosas, Manuel Saens de Rosas, Manuel de Rosas Saens, éste firma Manuel de Rozas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/10/12, f. 233 – 233 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende al Capitán Juan José Fernández, vecino del pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec], un mulato esclavo nombrado José, criollo del pueblo de Orizaba, de edad de veintitrés años poco más o menos, el mismo que hubo y compró de Juana Bernal, viuda de Ignacio de Espinosa, por escritura hecha en el pueblo de Orizaba el 22 de octubre de 1698. Lo vende en precio de 350 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan Joseph Fernandes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/10/20, f. 233 vta. – 234 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

Doña Catalina de Esparragosa, natural de la ciudad de Teguacan [Tehuacán], hija legítima de Alonso Miguel de Esparragosa y de María Martínez, vecinos que fueron de dicha ciudad; dijo que por la gravedad de su achaque no le da lugar para otorgar su testamento, por lo tanto, otorga poder al Regidor José de Leiva, su marido, para que en su nombre haga y ordene su testamento como se lo tiene comunicado. Declara estar casada con dicho regidor y durante dicho matrimonio han procreado diferentes hijos, unos casados y otros ya difuntos. Instituye y nombra por albacea testamentario y tenedor de bienes a su marido. Nombra por sus únicos y universales herederos a Antonio de Leiva, su hijo legítimo; a los hijos de José Gómez Dávila y de doña María de Leiva Esparragosa, su difuntos hijos; y a los hijos del Regidor Miguel de Leiva Esparragosa, su hijo, y de doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos; y a los hijos naturales del Capitán José de Leiva Esparragosa, su difunto hijo, que lo son Josefa de Leiva, María de Esparragosa y Juan José, niños.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Cathalina de Esparragosa, Joseph de Leyba, Antonio de Leyba, Joseph Gomes Davila, María de Leyba, Miguel de Leyba, Agustina Xaimes Davila, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1703/10/29, f. 234 vta. – 236 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

Doña Agustina Vázquez, vecina de esta villa de Córdoba, viuda mujer que fue de Miguel de Prado, Médico y vecino que fue de esta villa, albacea testamentaria y tenedora de sus bienes, tutora y curadora de sus hijos, nombrada como tal en el testamento y de cuya disposición falleció; otorga que vende al Capitán Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa, una hacienda de beneficio de hacer azúcar nombrada San José, que está a tres cuartos de legua de esta villa, en la otra banda del río de ella, que llaman el Potrero, que dicho su marido fundó en 6 caballerías de tierra que pertenecen a los propios de esta villa, que linda por una parte con la sierra de Matlaquehaguil [Matlaquiahuitl] y por otra con la barranca del dicho río, con unas lagunas de agua que permanecen todo el año, en que se halla fundada con 8 suertes de caña dulce de diferentes edades y nombres. La vende en precio 7 000 pesos, de los cuales debe pagar: 500 pesos para fin del mes de abril de 1704; 1 550 pesos al Capitán don Lucas de Acosta, Factor del Armazón de negros Esclavos; 1 800 pesos a Juan de los Santos Cubillos; 600 pesos al Capitán don José de Segura y Ceballos; 1 140 pesos al Capitán Jacinto López; 200 pesos a Juan Tinoco; 230 pesos al Capitán don Diego Salgado; 34 pesos y 2 reales al Sargento Miguel de Aguilar; 50 pesos al Alguacil Mayor don Gregorio Martínez de Solís; 27 pesos al Capitán Antonio Sebastián Pérez Padrón; cuyas partidas importan la cantidad 6 041 pesos y 2 reales; más la cantidad de 958 pesos que restan para el cumplimiento de esta venta y que pagará para fin de diciembre de 1704.

Observaciones: Documento deteriorado. Contiene inventario de bienes de dicha hacienda. El escribano registra los nombres de Agustina Basques, Joseph de Segura y Seballos y Sebastian Perez Padron, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1703/10/30, f. 236 vta. – 237, Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

El Licenciado don Juan Antonio de la Veguellina y Sandoval, Abogado de la Real Audiencia de la esta Nueva España, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción; dijo que por cuanto habrá tiempo de tres años que se le huyó de dicha hacienda, un esclavo negro nombrado Martín, de nación portugués, de veintisiete a veintiocho años, turnio de los ojos; y después de haber hecho diferentes diligencias para su búsqueda, hasta hoy ha tenido noticia que dicho esclavo fue cogido por la Real Justicia en la ciudad de México y puesto en uno de los obrajes de dicha ciudad; por lo tanto, en atención a que dicho esclavo le pertenece y para que sea traído esta villa, otorga poder a Domingo Mucio, vecino de esta villa, que está próximo a hacer viaje a dicha ciudad, para que en su nombre pueda recaudar dicho esclavo y pasarlo a su poder.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan de la Beguellina y Sandobal, éste firma como Juan de la Beguellina, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Domingo Murcio, Domingo Mursios, éste firma Domingo Mucio, Domingo Mucios, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/10/29, f. 237 – 238 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

Antonio Jiménez, vecino de esta villa de Córdoba y natural del reino de Galicia, hijo de Gregorio Jiménez y María García, vecinos en el lugar de San Salvador de Cunqueiras [Junqueras] en dicho reino de Galicia; otorga su testamento en la siguiente manera: Declara que hizo compañía con Antonio de Aponte, en la cual está el corto caudal que tiene, y aunque han hecho balances de la tienda, han vuelto a correr juntos con el ajuste de las ganancias, por lo cual ordena sea su albacea quien termine dicho ajuste y recaude las ganancias que le corresponden. Declara que tiene 200 pesos metidos en su principal que no le pertenecen, que son de un albaceazgo que tuvo y que pertenecen a unos sujetos que están en España, de lo cual sabe su compañero Antonio de Aponte, a quién le manda entregar dicha cantidad. Nombra como albaceas testamentarios a Benito Rendón y Pedro Trillo de Figueroa, vecinos de esta villa, y sólo por tenedor de bienes a Benito Rendón. Nombra por herederos a sus padres y por falta de estos a sus hermanos: Dominga Jiménez, Juan Jiménez y Pedro Jiménez o el que de ellos estuviere vivo, que todos residen según noticias que tiene en San Salvador de Cunqueiras [Junqueras] en dicho reino de Galicia.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo. El escribano registra los nombres de Antonio Ximenes, Dominga Ximenes, Juan Ximenes y Pedro Ximenes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/11/02, f. 238 vta. – 239 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

Don Juan Valero Grajeda, vecino de esta villa de Córdoba y Regidor en ella por Su Majestad, otorga poder especial al Bachiller don José Valero Grajeda, su hermano, Clérigo Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles y vecino de esta villa; para que en su nombre busque en dicha ciudad o en la parte donde los hallare, en conventos, capellanías, cofradías, obras pías, tribunales o de personas particulares, la cantidad de 2 000 pesos de oro común y los tome su dita y crédito, obligándolo a pagar dicha cantidad en los tiempos y plazos que ajustare; y en caso de no hallar en préstamo dicha cantidad, los solicite para cargarlos a censo principal que imponga a razón del 5 por ciento, sobre dos haciendas que tiene en esta jurisdicción de beneficio de hacer azúcar, nombrada una San José y la otra Santa Teresa y San Juan, otorgando en razón de lo referido la escritura o escrituras necesarias.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph Valero de Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/11/02, f. 239 vta. – 240 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

El Licenciado don Diego García Calvo, Clérigo Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles y vecino de esta villa de Córdoba, como principal; y los Capitanes Antonio Sebastián Pérez Padrón y Juan Gómez Dávila, dueños de hacienda de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, como sus fiadores y llanos pagadores; todos juntos en mancomunidad se obligan a pagar a la santa iglesia catedral de dicha ciudad de los Ángeles y señores comisarios de su Cofre de la Masa General y a quien fuere parte legítima, 2 503 pesos 2 tomines y 10 granos que se le hizo de alcance a don Diego García Calvo por la dicha santa iglesia, del último ajuste y liquidación de cuentas que tuvo de la cobranza y recaudación de los diezmos en esta villa y su jurisdicción, la cual estuvo a su cuidado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Sevastian Peres Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, éste firmó Sebastian Perez Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/11/05, f. 240 vta. – 241 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende al Capitán don Francisco de Meza y Mendoza, vecino de esta villa, un negro esclavo nombrado Miguel, casta Congo, de edad de veinte años poco más o menos, el mismo que hubo y compró con el trapiche de hacer azúcar que quedó por fin y muerte de Miguel de Prado, con otros esclavos y bienes de doña Agustina Vázquez, viuda de dicho difunto. Lo vende en precio de 300 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Francisco de Mesa y de Mendosa y Augustina Basques, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1703/11/07, f. 241 vta. – 245 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

Doña Catalina de Esparragosa, natural de la ciudad de Teguacan [Tehuacán] y vecina de esta villa de Córdoba, mujer legítima del Regidor José de Leiva, hija legítima de Alonso Miguel de Esparragosa y de doña María Martínez, otorga su testamento de la siguiente manera: Ordena ser sepultada en la iglesia parroquial de esta villa, en la bóveda en que fue enterrado el Regidor Miguel de Leiva Esparragosa, su hijo. Manda se den de sus bienes 200 pesos para ayuda a la obra de la Capilla de la Tercer Orden que actualmente se está aderezando en esta villa; asimismo, manda 100 pesos para ayuda al colateral que se pretende hacer en el altar de la iglesia parroquial de esta villa. Es su voluntad se saquen de su bienes 1 000 pesos y se carguen a censo sobre finca segura para que con sus réditos se diga todos los años una misa cantada en el octavo día de la fiesta de San Antonio. Manda se den 40 pesos a Nuestra Señora de Cosamaluapan [Cosamaloapan] y 20 pesos al Santo Cristo que está en la parroquia del pueblo de San Pedro Yshuatlan [Ixhuatlán]. Ordena que se den 500 pesos a María Gómez, su nieta; 4 pesos a María de las Vírgenes, parda libre pobre; 30 pesos a Jerónima, mulata libre, mujer su esclavo negro nombrado José, Mina, persona que le asistió en sus enfermedades. Manda que Juana Medina, su esclava mulata, siga sirviendo a su marido y cuando éste fallezca obtenga dicha esclava su libertad. Declara que hace más de cincuenta años se casó con el Regidor don José de Leiva, con quien procreó a Nicolasa Teresa de la Concepción y Gertrudis de San Miguel, Religiosas Profesas del convento de Santa Clara de la ciudad de los Ángeles; a María de Leiva Esparragosa, que casaron con el Capitán José Gómez Dávila, ambos difuntos; al Regidor Miguel de Leiva Esparragosa, difunto, que estuvo casado con doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos; a José de Leiva Esparragosa, difunto, quien murió sin tomar estado; y por último, a Antonio de Leiva Esparragosa, que vive en esta villa, casado con Margarita de Bistrain Dávila. Nombra por albaceas testamentarios a Antonio de Leiva, hijo y a Juan de los Santos Cubillos; y por tenedor de bienes a Antonio de Leiva, su hijo. Nombra por sus únicos y universales herederos a sus nietos, Miguel y Rafael, José, Juana y María; y a Antonio de Leiva, su hijo. Y manda que el remanente que quede del quinto de sus bienes, sus albaceas los pongan a censo redimible y sus réditos se entreguen por mitad a sus dos hijas monjas, para ayuda de su vestuario y otras necesidades; con la condición de que cuando hayan fallecido ambas, con el principal se funde una capellanía de misas bajo las condiciones y nombramientos que se mencionan en este su testamento. Para finalizar, dijo que es su voluntad se den 400 pesos en reales a doña María de Olaso y Salgado, vecina de esta villa, mujer que fue del Capitán José Gómez Dávila, por ser pobre y por el mucho amor que le tiene.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Cathalina de Esparragosa, Joseph de Leiba, Nicolasa Theresa de la Concepsion, Maria de Leiba, Miguel de Leiba, Antonio de Leiba, Joseph Gomes Davila, Joseph y Margarita de Vistrain, Agustina Dávila Barrientos y Maria de Olaso y Salgado, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra Gertrudis Joseph de San Miguel, Gertrudis de San Miguel, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/11/07, f. 245 vta. – 246 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

Benito Rendón, vecino y mercader de esta villa de Córdoba, albacea testamentario y tenedor de bienes que fue de Juan Camaño, difunto, nombrado como tal en el testamento que otorgó en esta villa a los 7 de agosto de 1696; dijo que por cuanto Juan Camaño no tenía herederos forzosos, nombró como heredera a su alma para que con el remanente de sus bienes se impusiera una capellanía de misas rezadas por su alma, la cual procedió a fundar el otorgante con el principal de 1 700 pesos, los cuales impuso a censo principal redimible sobre una casa que posee en esta villa. Asimismo, dijo que por ser dicho principal redimible y por hallarse hoy con la cantidad de 1 700 pesos en reales, pretende redimirlos y quitar dicho censo de su casa para situarlos en otra finca segura; por lo tanto, otorga poder al Doctor don Nicolás Carlos Bañuelos Cabeza de Vaca, Cura interino de esta villa de Córdoba y Juez Eclesiástico en ella, para que en su nombre y representación pueda parecer y parezca ante el Señor Doctor y Maestro don Carlos López Torrijos, Juez de Testamentos, Capellanías y Obras Pías de este obispado de la Puebla de los Ángeles, y en su juzgado y en los de más que fuere necesario, en conformidad al contenido de la escritura de imposición de dicha capellanía y censo, haga exhibición de los 1 700 pesos pidiendo se impongan en otra finca y se le dé por libre de la obligación y paga de dicho principal y sus réditos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Nicolas Carlos Banuelos Caveza de Baca y Carlo Lopes de Torrijos, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1703/11/08, f. 246 vta. – 247, Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

Don Miguel Valero Grajeda, vecino de esta villa de Córdoba y Alférez Mayor de ella por Su Majestad, otorga poder especial al Doctor don Nicolás Carlos Bañuelos Cabeza de Vaca, Cura interino de esta villa y Juez Eclesiástico en ella, para que en su nombre pida a cualesquier conventos, capellanías, obras pías, cofradías o personas particulares hasta en cantidad de 1 700 o 2 000 pesos de oro común, la cual cargue a censo redimible sobre una hacienda de beneficio de hacer azúcar nombrada Santiago y San Miguel, que posee en la jurisdicción de esta villa, gravada solamente con 3 000 pesos de principal en favor del Santo Tribunal de la Inquisición de este reino.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Miguel Balero de Gragera, éste firma como Miguel Valero Gragera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/11/17, f. 247 – 247 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

Don Nicolás Rodríguez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de trapiche del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder al Sargento Antonio de Villavicencio, vecino de esta villa, para que en su nombre y representando su persona pueda vender al contado un negro esclavo nombrado Juan Crisóstomo, que será de diecinueve a veinte años de edad, criollo nacido en su casa, hijo de Juan Pérez y María Rodríguez, negros esclavos de su propiedad.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Antonio Villavisencio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/11/17, f. 248 – 249, Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

Don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que habiendo fallecido el Capitán don José de Leiva Esparragosa, su hermano, se procedió hacer inventario, aprecio de sus bienes y demás diligencias que parecieron convenientes al Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, su albacea, también difunto. Y puestos en estado los autos, se pasó al juicio y división de bienes entre sus herederos, que lo fueron el Regidor José de Leiva y doña Catalina de Esparragosa, sus padres, y tres hijos naturales de dicho difunto, a éstos últimos les cupo de herencia 1 235 pesos y 4 reales a cada uno, sumando las tres porciones 3 706 pesos y 4 reales. También, dijo que esta cantidad entró en poder por tutela en el Regidor José de Leiva, su padre, con los demás que heredó de dicho difunto; y en atención a la crecida edad de su padre y a los constantes achaques de éste, pidió se le removiese dicha tutela y pasara a su poder afianzándola, lo cual se efectuó y pasó a sus manos para tenerla sobre su persona y bienes; por lo cual, por la presente se obliga a tener dicha cantidad en su poder y a pagar a los menores María de Leiva Esparragosa, Josefa de Leiva y Juan José, los réditos pupilares a razón del 5 por ciento cada año, en el ínterin que tienen edad suficiente. Y para la mayor seguridad de dicha cantidad, da por su fiador al Capitán don Alonso López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa, dueño de hacienda de trapiche de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Antonio de Leyba, éste firma como Antonio de Leiva, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Joseph de Leyba Esparragosa, Miguel de Leyba, Cathalina de Esparragosa, Josepha de Leyba, Juan Joseph, María de Esparragosa y Alonso López de Sagade, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. Foja 249 vta. en blanco.

1. **1703/11/15, f. 250 – 253 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

Antonio Gómez Cataño, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que habrá trece días que murió Fernando de Betancourt y que por hallarse enfermo en un rancho fuera de esta villa y por su acelerada muerte, sólo otorgó ante testigos una memoria como testamento, con asistencia del Bachiller don Juan Medrano y Avendaño, persona que le administró los sacramentos, en cuya memoria lo nombra como su albacea, junto con Isabel de Arévalo, su mujer, a quien nombró como su heredera. Por lo tanto, solicita a Antonio Sebastián Pérez Padrón, Alcalde Ordinario de esta villa, que presentada dicha memoria, se sirva mandar que los testigos de dicha memoria declaren si la otorgó por su última voluntad estando en su entero juicio, y hecho, la declare por testamento nuncupativo, para así poder pasar al avalúo y aprecio de sus bienes por la persona o personas que su merced fuere servido.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en el orden cronológico del protocolo. Incluye la memoria testamentaria original con fecha de 4 de noviembre de 1703, en las fojas 250 – 251. Foja 251 vta. en blanco. La petición se encuentra en la foja 252 y el auto en las fojas 252 – 252 vta. En las fojas 252 vta – 253 vta. se encuentran las declaraciones de los testigos, quienes fueron: Juan Medrano y Avendaño, Juan Roallo y Juan de Meza. En la foja 253 vta. se encuentra el auto del alcalde ordinario, con fecha de 16 de noviembre de 1703, en el cual declara dicha memoria por testamento nuncupativo. El escribano registra los nombres Antonio Gomes, Juan Medrano y Juan Rroballo, éstos firman como Antonio Gomes Cataño, Juan Medrano y Avendaño y Juan Roallo, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra los nombres de Sebastián Pérez Padrón, Ysabel de Arebalo y Juan de Messa, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1703/11/20, f. 253 vta. – 254, Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, como Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros esclavos en las Indias; otorga que ha recibido de Gertrudis Íñiguez, vecina de esta villa, viuda de Diego Pérez, 350 pesos de oro común en reales, los mismos que la susodicha se obligó a pagarle por el valor de una negra esclava de las del dicho armazón de su cargo, por escritura hecha en esta villa el 10 de marzo de 1701; por lo tanto, da por rota, nula y cancelada dicha escritura de obligación.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Jetrudis Yñigues, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/11/23, f. 254. – 255, Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

José Domínguez, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la ciudad de la Nueva Veracruz, otorga que vende a Juan Hernández, vecino de esta villa, un esclavo negro nombrado Félix, de treinta años de edad poco más o menos, el mismo que hubo y compró de Andrés González, vecino de la Habana y residente en dicha ciudad de la Veracruz, por escritura que a su favor otorgó en dicha ciudad el 24 de octubre de 1703. Lo vende en precio de 150 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph Domingues, éste firma de la misma manera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/11/23, f. 255 – 255 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder a Antonio de Guevara, vecino de esta villa, para que en su nombre venda a la persona o personas que le pareciere y a los precios que hallare y concertare, dos esclavos, uno nombrado Miguel, de treinta años, y una negra nombrada Teresa, criolla, de treinta y cuatro años poco más o menos, los mismos que hubo y compró del Capitán Bartolomé Ventura, por escritura de venta que asu favor otorgó en la ciudad de la Nueva Veracruz el 22 de enero de 1697 ante Juan Bautista de Barrios, Escribano de Su Majestad.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1703/11/24, f. 255 vta. – 256, Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

Juan Hernández, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende al Capitán don Cosme de Mier y Estrada, residente en esta villa y vecino de la ciudad de Oaxaca, un esclavo negro nombrado Félix, de treinta años de edad poco más o menos, el mismo que hubo y compró de José Domínguez, vecino de la ciudad de la Nueva Veracruz y residente en esta villa, por escritura que a su favor otorgó en esta villa el día de ayer. Lo vende en precio de 150 pesos de oro común en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph Domingues, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/12/01, f. 256 – 257, Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

Juan José Coronado, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que Gaspar Rendón, mercader vecino de esta villa, quedó por albacea testamentario de Jacinto de Ledos y Pasos, y por tutor y curador ad bona de Antonio de Ledos, niño, hijo del difunto; y habiéndose procedió el juicio divisorio y concluidos los autos, le cupieron de herencia al dicho menor 2 240 pesos, 4 reales y 6 granos, cuya cantidad entró en poder del dicho Gaspar Rendón, quién a su vez otorgó escritura de obligación a favor del menor. Y por cuanto Gaspar Rendón se encuentra con poca salud y diferentes negocios, pretendió [separar 1 000 pesos de dicha] tutela por hallarse con los reales, y para ello presentó escrito al Capitán Antonio Sebastián Pérez Padrón, Alcalde Ordinario de esta villa, misma que fue aceptada. Por lo tanto, el otorgante declara que ha recibido del dicho Gaspar Rendón 1 000 pesos en reales de contado, asimismo, se obliga a pagar a dicho menor cada año sus réditos pupilares a razón del 5 por ciento, en el ínterin que tenga edad capaz para recibirlos, tome estado o se le mande por juez competente. Y para la mayor seguridad de la paga ofrece por fiadores a don Antonio de Leiva Esparragosa, Juan Hernández, Alonso Franco de Guzmán y Domingo Merodio, vecinos de esta villa, quienes expresaron que se constituyen como fiadores del dicho Juan José Coronado.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la foja 256 dice: “En 3 de agosto de 1722 se canceló esta escritura por obligación que otorgó don Domingo Merodio ante mi con juez receptor”. El escribano registra los nombres de Juan Joseph Coronado, Antonio de Leyba, Alonso Franco, Jacinto de Ledos y Sevastian Peres Padron, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1703/12/01, f. 257 – 258, Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

Don Diego Valero Grajeda, vecino de esta villa de Córdoba y Regidor en ella por Su Majestad, dijo que por cuanto el Capitán don Lucas de Acosta, Factor del Asiento de Negros en este reino, le vendió ocho esclavos de dicho armazón por precio de 2 800 pesos, que se obligó a pagar en los tiempos y plazos que expresan la escritura de obligación que otorgó. Asimismo, dijo que cumplido el plazo de pago se vio imposibilitado para dar entera satisfacción de dicha cantidad, por los públicos atrasos y cortedades de precios que han tenido lo azúcares de que se componen las haciendas de esta jurisdicción; sin embargo, el Alférez Antonio González Candelas, apoderado de don Lucas de Acosta y comisionada para la cobranza de lo que se le debe en esta villa a dicho capitán, le solicitó el pago de los 2 100 pesos que resta debiendo, por lo cual, le manifestó la imposibilidad para su pagó, otorgándole esperas para su satisfacción. Por lo tanto, otorga que se obliga a pagar los 2 100 pesos de la siguiente manera: 500 pesos para fines de enero de 1704; 500 pesos para fines de abril; 500 pesos para fines de julio; y lo restante para fines de octubre.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la foja 257 dice: ”En 11 de marzo de 1705 se canceló esta escritura por don Lucas de Acosta en el registro”. El escribano registra Diego Valero, Diego Balero, Diego Valero Graxeda, Diego Valero Gragera, Diego Valero de Grajeda Cavallero, Diego Valero Caballero de Grajera, éste firma Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Antonio Candelas, Antonio Gonzalez Candelas, éste firma Antonio Candelas, para su ubicación se registra como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/12/11, f. 258 – 258 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

El Regidor don José de Leiva, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que tiene fundada una capellanía de misas rezadas con el principal de 3 000 pesos sobre una casa que tiene en esta villa, y nombrando como primer capellán al Bachiller don Lorenzo de Cabrera, Clérigo de menores órdenes, y dispuestas diferentes cláusulas y disposiciones, como consta en la escritura de fundación su fecha a 9 de agosto de este presente año. Y puesto que tiene noticia de que dicho bachiller, primer capellán nombrado, ha solicitado se acepte y erija en beneficio eclesiástico la dicha capellanía; y vista la escritura de su fundación y recaudos por el Señor Juez de Capellanías y Obras Pías, Doctor y Maestro don Carlos López Torrija, Canónigo Penitenciario de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, Juez de sus Causas Decimales y de Testamentos, tiene mandado, por auto con fecha del día cuatro de este presente mes, que la cláusula o disposición expresada en la escritura de fundación, de que los réditos de los 3 000 pesos de su principal haya de correr y corra dicha renta [roto] se acepte y erija por beneficio eclesiástico y no desde el [roto] que se ordenare del orden sacro el dicho capellán nombrado [roto]. Por lo consiguiente, como instituyente de dicha capellanía revoca dicha disposición y se obliga a pagar los réditos de los 3 000 pesos a la persona que sea legítima para percibirlos, desde el día que dicha capellanía se admitiere y se erigiere en dicho beneficio eclesiástico. Y que dicho don Lorenzo de Cabrera solicite se le haga colación por el dicho señor juez, no habiendo impedimento para su ejecución.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph de Leyba, éste firma como Joseph de Leiva, para su ubicación de registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/12/11, f. 258 vta. – 259 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

El Capitán don Francisco de Meza y Mendoza, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, dijo que tiene instituida y fundada una capellanía de misas rezadas con 3 000 pesos de principal, sobre dicha hacienda nombrada San Miguel Quimiapa, por escritura hecha en la ciudad de los Ángeles el 27 de septiembre de 1703, y nombrado en ella por primer capellán propietario al Bachiller don Andrés de Meza y Mendoza, su hijo legítimo y de doña Ana de la Plaza y Moral, Clérigo de menores órdenes. Y respecto a que se le ha hecho saber [por auto hecho] por el Señor Doctor Maestro don Carlos López Torrija, Canónigo Penitenciario de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, Juez de sus Causas Decimales, de Testamentos, Capellanías y Obras Pías, que en caso de que quisiera persistir en que dicha capellanía se acepte y erija, para que dicho Bachiller don Andrés de Meza y Moral se ordene a su título, debe revocar la cláusula de la escritura de su fundación, donde ordena que dicho bachiller “sirva dicha capellanía por todos los días de su vida”, y después de ello “o de sucederle algún accidente por donde no llegue a conseguir el sacro presbiterato, a de suceder en dicho servicio en propiedad los demás sus hijos”, respecto de que en tal caso puede haberse ordenado dicho bachiller de orden sacro y después por alguna cuestión o legítimo accidente no conseguir dicho sacro presbiterato; asimismo, en dicho auto ordena que cada cuanto que se redima el principal de dicha capellanía, se exhiba el principal en la Secretaría de Cámara y Gobierno de dicho obispado. Por lo tanto, en atención a lo mandado en dicho auto, otorga que revoca dicha cláusula de la escritura de fundación de la referida capellanía.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Francisco de Messa de Mendossa, éste firma de la misma manera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Andrés de Mesa, Andrés de Mesa y Moral, Andrés de Messa y Mendossa, Andrés de Messa de Mendossa éste firma como Andres de Messa y Mendossa, Andres de Messa de Mendossa para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Ana del Moral, Ana de la Plasa y Moral, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/12/11, f. 259 vta. – 260, Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

Diego de Altamirano, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder especial al Alférez Antonio González Candelas, vecino de la ciudad de la Nueva Veracruz, para que en su nombre pueda pedir, demandar, haber y cobrar judicial o extrajudicialmente de Juan Guerra Bejarano, vecino del pueblo de Xalapa [Jalapa], de sus bienes y herederos de quien por derecho pueda y deba, 948 pesos y 4 reales que el susodicho le está debiendo como consta del vale que le entregó.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan Guerra Bejarano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Antonio Candelas, Antonio Gonzalez Candelas, éste firma Antonio Candelas, para su ubicación se registra como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/12/18, f. 260 – 260 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

El Regidor don Juan Valero Grajeda, vecino de esta villa de Córdoba y su jurisdicción por Su Majestad, como Procurador Mayor nombrado por los Señores Cabildo, Justicia y Regimiento de esta villa, para todas sus causas y negocios, cobrar sus propios, arrendarlos y todo los demás que debe hacer cualquier procurador; otorga que da en arrendamiento al Capitán Pedro López del Castrillo, vecino de esta villa, un pedazo de tierra de dichos sus propios, que será una caballería poco más o menos, que se haya a la linde de las tierras que posee la viuda de Mateo Díaz y empiezan donde están dos árboles de sempualegua [sic] y termina en lo ancho de dicho árbol, asimismo, a la linde de las que tuvo en arrendamiento Pascual de Peralta y Francisco Machado; y por el sur linda con río seco; por el norte con la sierra de Matlaquiaguitl [Matlaquiahuitl]. Las arrienda por nueve años a razón de 15 pesos de oro común anuales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Juan Valero de Grajeda y Pedro Lopez del Castrillo, éstos firman como Juan Valero Grageda y Pedro Lopes del Castrillo, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1703/12/18, f. 260 vta. – 261, Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

El Regidor don Juan Valero Grajeda, vecino de esta villa de Córdoba y su jurisdicción por Su Majestad, como Procurador Mayor nombrado por los Señores Cabildo, Justicia y Regimiento de esta villa, para todas sus causas y negocios, cobrar sus propios, arrendarlos y todo los demás que debe hacer cualquier procurador; otorga que da en arrendamiento a Juan Íñiguez, vecino de esta villa, una caballería de tierra de las que pertenecen a los propios de esta villa, en el paraje del cerro Cosautepeque [Cozautepec], linda por el norte con las tierras que tiene en arrendamiento Juan Gutiérrez, vecino de esta villa; por el poniente con un sempualegua [sic] grande que es lindero del territorio de esta villa; y por el oriente con tierras arrendadas por Alonso Galván. Las arrienda por nueve años que han de empezar a correr del día primero de enero de 1704, a razón 12 pesos de oro común anuales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan Valero de Grajeda, éste firma como Juan Valero Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juan Yñigues, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/12/20, f. 261 – 261 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

El Regidor don Juan Valero Grajeda, vecino de esta villa de Córdoba y su jurisdicción por Su Majestad, como Procurador Mayor nombrado por los Señores Cabildo, Justicia y Regimiento de esta villa, para todas sus causas y negocios, cobrar sus propios, arrendarlos y todo los demás que debe hacer cualquier procurador; otorga que da en arrendamiento a Diego Trujillo, vecino de esta villa, una caballería de tierra de las que pertenecen a los propios de esta villa, que está y comienza desde donde acaba la que tiene en arrendamiento Juan Íñiguez, corriendo por junto a un sempualegua [sic] grande, a dar al camino Real y barranca de Chocamán; y por el oriente va a dar a un llano nombrado Mata de Coyote. El arrendamiento lo hace por nueve años, que empiezan a correr desde el primero de junio pasado de este presente año, por precio de 12 pesos anuales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan Valero de Grajeda, éste firma como Juan Valero Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Diego Truxillo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/12/20, f. 261 vta., 262 vta. – 263, Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

El Regidor don Juan Valero Grajeda, vecino de esta villa de Córdoba y su jurisdicción por Su Majestad, como Procurador Mayor nombrado por los Señores Cabildo, Justicia y Regimiento de esta villa, para todas sus causas y negocios, cobrar sus propios, arrendarlos y todo los demás que debe hacer cualquier procurador; otorga que da en arrendamiento a Lucas de Yarzabal, vecino de esta villa, una caballería de tierra de las pertenecientes a los propios de esta villa, que está a la linde de las tierras que tiene en arrendamiento Alonso Galván; por el sur con una joya donde está una laguneta que se hace una ciénaga; por el poniente linda con la casa de Juan de Figueroa y sale corriendo derecho a dar en donde tiene su rancho Juan Íñiguez. El arrendamiento lo hace por nueve años que empieza a contarse desde el primero de junio pasado de este año, por precio de 12 pesos de oro común anuales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan Valero de Grajeda, éste firma como Juan Valero Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Lucas de Yarsaval y Lucas de Yarsabal, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1703/12/15, f. 262 – 262 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

Antonio Muñoz de Anaya, Alférez de la Compañía Española de Milicia y Batallón de esta villa de Córdoba, y Antonio Martínez Romano, vecino de ella, registran y manifiestan una mina nueva nombrada el Patriarca San José descubierta en el pago de esta villa, a distancia de una legua poco más o menos, en la barranca que nombran del río Seco, de la parte del norte, en el camino que va de esta villa para el trapiche que tiene el dicho Alférez Antonio Muñoz; que corre la veta de norte a sur y la boca que tiene abierta mira al poniente y la labor que se va siguiendo va para el norte; y según las fundiciones que se han hecho de los metales de dicha mina, manifiesta tener plata con demostración de oro, y por tal la manifiestan con cata, catillas o minas hondas o lo que se encuentre en ella. Asimismo, piden y suplican al alcalde mayor de esta villa que habiendo presentado dicho escrito se sirva de haber por manifestada y registrada dicha mina; se sirva a declararlos como de su propiedad y primacía, para darles posesión de ella y que se les guarden los fueros y privilegios que deben gozar; y que este escrito se protocolice en el archivo de esta villa y se les dé testimonio de ello, para que sirva de título y guarda de su derecho.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye en la foja 262 vta. auto del alcalde mayor, donde manda se protocolice este escrito y se les dé testimonio; y declaración del escribano de que protocoliza dicho escrito, con fecha de 18 de diciembre de 1703. El escribano registra el nombre de Antonio Muños de Anaya, éste firma como Antonio Muñoz, Antonio Muñoz Anaya, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/12/20, f. 263 – 264, Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

[Juan] Hernández, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder especial al Alférez Antonio González Candelas, vecino de la ciudad de los Ángeles, para que en su nombre pueda cobrar judicial y extrajudicialmente de José de Amaro, vecino de dicha ciudad, de sus bienes y herederos, el valor una mula que le vendió en cantidad de 30 pesos, la cual se la quitó en esta villa Miguel Bautista, vecino de la ciudad de Oaxaca, por decir que se le habían hurtado con otras seis del servicio de su recua, cuya acción justificó y se llevó a dicha mula, la cual debe pagar José Amaro como persona que se la vendió. Asimismo, cobre otros 30 pesos que le prestó en reales por hacerle buena obra y si fuera necesario para dicha cobranza contienda juicio pueda parecer ante cualesquier señores jueces y justicias de Su Majestad.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Antonio Candelas, Antonio Gonzalez Candelas, éste firma Antonio Candelas, para su ubicación se registra como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/12/22, f. 264 – 265 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

Miguel Valero Grajeda, vecino de esta villa de Córdoba, Alférez Mayor en ella por Su Majestad, otorga que impone, carga y sitúa a censo principal redimible sobre una casa de cal y canto cubierta de teja, con el solar que le corresponde que es en esta villa, en esquina de la plaza Pública de ella y hace frente, calles en medio, con casas de doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos por el sur; y con las de doña Gertrudis de Gatica por el poniente; linda con una parte con casas del Alguacil Mayor don Gregorio Martínez de Solís y con otra con doña Juana de Contreras Gatica; y también sobre una hacienda de trapiche de beneficio de hacer azúcar nombrada Santiago y San Miguel, que tiene en la jurisdicción de esta villa, como a media legua de ella, poco más o menos, con todo lo que le pertenece y libre de empeño; la cantidad de 1 900 pesos de oro común, que le ha dado Benito Rendón, vecino de esta villa, en reales de contado, a quien se obliga a pagar cada año 95 pesos por sus tercios corridos, fin de cada cuatro meses, que son los réditos que le corresponden, a partir de esta fecha bajo y las condiciones que se expresan en el acta.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Miguel Valero Grajeda, éste firma como Miguel Valero Gragera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juana de Contreras, Juana de Contreras Gatica, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Agustina Dávila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1703/12/28, f. 265 vta. – 266, Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

El Capitán don Pedro López del Castrillo, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, dijo que por cuanto pretende enviar al Real Colegio de San Juan de la ciudad de los Ángeles a Pedro Pablo del Castillo, su hijo, a estudiar; por la presente otorga que se obliga de pagar al Licenciado don Juan Conte, Tesorero de los Reales Colegios de San Pedro y San Juan, 120 pesos de oro común anuales, que correrán desde que su hijo, Pedro Pablo, entre a dicho colegio, para sus alimentos necesarios, que se le han de dar según la costumbre de dicho colegio.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1703/12/28, f. 266 – 266 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escriban Público y Real

Certificación de escrituras contenidas en este protocolo que hace Juan Jiménez, Escribano Real y Público.

Observaciones: Documento deteriorado. En la foja 266 vta. dice: “En virtud de comisión del 4 de octubre de 1712 que se me subdelegó el Señor Oidor don José Joaquín de Uribe Castejón [y Medrano], Visitador General de Escribano de esta reino, visité este registro. Fernando Gómez del Castillo [rúbrica]”. Las fojas 267 – 280 vta. tienen señales de haber estado cosidas por sus extremos y haber servido de cubierta del protocolo, además, de estar cosidas de cabeza. En estas fojas se encuentran los siguientes documentos: “Cuaderno donde se asientan las personas que pagan arrendamiento al Muy Ilustre Cabildo de esta villa, por propios de ella y sus ranchos”; “Razón del arrendamiento que ha cobrado don Francisco Valero y Alvarado, mayordomo de los propios del año pasado de 1712”; además, se encuentran entre estas fojas el nombre de las personas que arriendan distintos propios pertenecientes a la villa, los sitios que se mencionan son los siguientes: Mata Coyote, Ojo de Agua, Monte de Totutla, Potrero de la Villa, Cinco Encinos, Palotal, Potrero, Mata de Limón, Tlacotengo, el Pastorcillo, Contadero, Barbechos, la Peñuela, Monte de Sala, Mata Redonda, Tospa. Fojas en blanco: 267 – 267 vta.; 280 – 280 vta. El escribano registra el nombre de Joseph Joachin de Uribe y Castejón, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

# Protocolo 1704

1. **1704/01/23, f. 39 – 41 vta., Córdoba**

Francisco Leandro, Escribano Real

El Capitán don Pedro López del Castrillo, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, compareció ante el Licenciado don Juan de la Veguellina Sandoval, Abogado de la Real Audiencia y Alcalde Ordinario, para solicitar que se sirva mandar testimonio de los censos y gravámenes que constan por el libro de cabildo de esta Ilustre villa, que resultan sobre su hacienda de hacer azúcar, que tiene en esta jurisdicción en el pago que llaman la Peñuela, que se compone de 3 caballerías de tierras; y se cite en dicho testimonio, la escritura de venta que se celebró en 1655 ante don Alonso García Valero, como Juez Receptor, Alcalde Ordinario de esta villa, que hizo el Reverendo Padre Fray Juan Cerezo Rendón, apoderado del convento religiosos de Nuestra Señora de la Merced de la ciudad de México, al Capitán Antonio Mayorga, vecino que fue de esta villa. Dicho capitán fue notificado por el escribano que la escritura y título que presentó, consta y parece en los registros, y en en ella se citan dos ventas de la dicha hacienda: la primera es a Simón Rodríguez, vecino que fue de esta villa, a los 15 de julio de 1655 ante el dicho Juez Receptor, por la cantidad de 1 000 pesos a censo redimible y por no haber pagado los censos corridos del tiempo que la hubo, el dicho convento se la quitó y el 6 de mayo de 1670 la vendió al Capitán Antonio Mayorga, en precio de 900 pesos a censo redimible que empezó a correr desde el 1 de septiembre del dicho año.

Observaciones: Documento deteriorado. Protocolo cubierto con forro de piel. Las fojas 1 – 19 están cosidas por los costados; foja 20 en blanco; índice del protocolo en fojas 21 – 37; foja 38 en blanco. El escribano registra los nombres Pedro Lopes del Castrillo y Juan Antonio de la Beguellina y Sandobal, éstos firman de la misma manera, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Alonzo Garzia Balero y Juan Sereso, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1704/01/27, f. 42– 43 vta., Córdoba**

Francisco Leandro, Escribano Real

Diego Cabezas, natural de la ciudad de San Lucar de Varrameda [Sanlúcar de Barrameda], residente en esta villa de Córdoba, hijo de Juan Luengo Cabezas y de doña Isabel Rodríguez Cabezas, vecinos que fueron de dicha ciudad, otorga su testamento en la manera siguiente: Declara por sus bienes 1 000 pesos que le adeuda Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa; 448 pesos y 4 reales que le debe su compadre Juan José Coronado, y otras deudas que parecen en su libro de cuentas y manda se cobren. Ítem, declara por mas bienes una tienda con diferentes mercancías. Ítem manda que se digan por su alma en esta villa cuatrocientas misas, y esa misma cantidad en Sanlúcar de Barrameda, cuya limosna se paguen de sus bienes. Ítem, manda 50 pesos a cada uno de sus cuatro hermanos y si hubiesen fallecido se entreguen a sus hijos; 50 pesos a Manuela, su sobrina, hija de su hermana Juana Cabezas; 100 pesos a Francisco José, un mozo que crio “tío” Gonzalo de Herrera; 50 pesos a la cofradía de las Ánimas del Purgatorio de esta villa; 30 pesos a dos primas que están en el convento del Espíritu Santo en la ciudad de Jerez de la Frontera; entre otras mandas que se mencionan en el acta. Nombra por albaceas y tenedores de bienes a Gaspar Rendón y a Juan Marcos Rendón, vecinos de esta villa. Y por única universal heredera a doña María Cabezas, su hermana, mujer de Alonso Esteban de Vargas y por fallecimiento a Isabel Beatriz y Juliana sus hijas.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Diego Cavesas, éste firma como Diego Cabesas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Ysavel Cavesas, Juana Cavesas, Juan Coronado, Francisco Joseph, María Cavesas, para su ubicación se registraron como aparecen el resumen del acta.

1. **1704/01/30, f. 43– 44., Córdoba**

Francisco Leandro, Escribano Real

Doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, vecina de esta villa de Córdoba, viuda, mujer que fue del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, albacea y tenedora de bienes, tutora y curadora de las personas de sus dos hijos, nombrada por tal en el testamento que dispuso el difunto, en esta villa el 20 de abril de 1701; dijo que conforme a su obligación como albacea, en mancomunidad con Juan de los Santos Cubillos, pidió se hicieran inventarios de todos los bienes que dejó dicho difunto, de los cuales solicitó que todos se le adjudicaran, con la obligación de que pagará la parte que le toca a cada uno de sus hijos, y en atención y prevención de llegar a segundas nupcias, reiteró dicha obligación con los réditos pupilares correspondientes. Asimismo, dijo que después de valuados dichos bienes, le entregaron dos haciendas de hacer azúcar nombradas San Miguel y San José, sus esclavos, avíos, y aperos con los demás bienes inventariados, con la referida obligación de entregar a los dichos sus hijos, cuando llegase el caso de edad competente, la porción que a cada uno le toca de acuerdo a la cuenta de división y partición. Y en atención a que las dichas haciendas estén en adelantos que se necesitan, otorga poder especial a don José Sáenz de Escobar, Abogado de la Real Audiencia de esta Nueva España y vecino de la ciudad de México, para que en su nombre solicite y busque 10 000 pesos, que imponga en su nombre, sobre dichas dos haciendas a censo redimible, otorgando la escritura de censo correspondiente, con las condiciones generales y particulares que convengan; obligándola a la paga de los réditos a razón del 5 por ciento; a los términos y plazos estipulados en la escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Augustina Davila Varrientos, ésta firma como Agustina Davila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1704/02/01, f. 44 – 45 vta., Córdoba**

Francisco Leandro, Escribano Real

Doña Inés María de Serrano y Perea, legítima mujer del Pagador don Juan de Buendía, Alcalde Mayor y Teniente de Capitán General de esta villa de Córdoba, por Su Majestad, ella con licencia por su marido; por lo tanto, ambos otorgan que venden a Jerónimo de Monterde, vecino de la ciudad de México, una negra esclava, criolla, nombrada Rosa María de veintiocho años poco más o menos, la misma que hubo y compró de don Francisco de Aguirre y Gomendio, Regidor perpetuo por Su Majestad de la ciudad de la Nueva Veracruz; dicha esclava la venden sujeta a perpetuo cautiverio y servidumbre, por libre de empeño, enajenación e hipoteca, y sin asegurarla de ninguna tacha, vicio ni defecto, en precio de 412 pesos horros de alcabala que por dicha esclava les ha pagado y que confiesan haberlos recibido en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Ygnes Ma. Serrano y Geronimo de Monterde, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1704/02/06, f. 45 vta. – 47, Córdoba**

Francisco Leandro, Escribano Real

Doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, mujer legítima de don Lope Antonio de Iribas, vecinos de esta villa de Córdoba, albacea y tenedora de bienes del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, curadora y administradora de las personas de sus dos hijos, nombrada por tal en el testamento; dijo que conforme a su obligación como albacea pidió se hicieran inventarios de todos los bienes que dejó dicho difunto, de los cuales solicitó que todos se le adjudicaran, con la obligación de que pagará la parte que le toca a cada uno de sus hijos, y en atención y prevención de llegar a segundas nupcias, reiteró dicha obligación con los réditos pupilares correspondientes. Asimismo, dijo que, habiéndose ejecutado la división y partición de los bienes, se le entregaron dos haciendas de hacer azúcar nombradas San Miguel y San José, sus esclavos, avíos, y aperos con los demás bienes inventariados, con la referida obligación de entregar a los dichos sus hijos, cuando llegase el caso de edad competente, la porción que a cada uno le toca de acuerdo a la cuenta de división y partición. Y en atención a que las dichas haciendas estén en adelantos que se necesitan, pidió al dicho don Lope Antonio de Iribas, licencia para otorgar esta escritura y la cual le fue otorgada, por lo que ambos y de común acuerdo, otorgan poder especial a don José Sáenz de Escobar, Abogado de la Real Audiencia de esta Nueva España y vecino de la ciudad de México, para que en su nombre solicite y busque 10 000 pesos y que los imponga a censo, sobre las dos haciendas de hacer azúcar nombradas san Miguel y San José, y otorgue escritura de imposición de censo con la obligación y sanciones generales y particulares que fueran necesarias.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Augustina Davila Varrientos y Lope Anttonio de Yribas, éstos firman como Agustina Davila Barrientos y Lope Antonio de Yrivas, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra los nombres de Miguel de Leiva y Joseph Saens de Escobar, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1704/02/07, f. 47 – 48, Córdoba**

Antonio Martínez Romano, vecino y natural de esta villa de Córdoba, hijo de Juan Martínez Romano y de María Álvarez de Galván, difuntos vecinos que fueron de esta villa, otorga su testamento en la manera siguiente: declara por bienes una casa de piedra y madera en esta villa; un rancho con su casa, sembrado con 60 000 matas de tabaco y con 2 suertes de caña; una negra nombrada Dominga, con dos negritas chicas nombradas María y Tomasa; lo que constare por una escritura que otorgó a su favor el Regidor don Francisco de Aguilar y doña Nicolasa Bernal, su madre, ante Francisco de Meza y Mendoza, Alcalde Ordinario que fue de esta villa, como Juez Receptor. Asimismo, declara que fue casado de primer matrimonio con Catalina de Chávez, por más de veinte años, durante el cual procrearon a María de quince años y a Josefa de dieciocho años y cuando contrajo matrimonio, su mujer trajo a su poder por dote 1 000 pesos y él no tenía cosa alguna. Ítem declara que es casado por segunda vez con doña Nicolasa de Amaro, en cuyo tiempo han procreado como hijos a Agustina y Pedro José, niños.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Maria Albares de Galban, Thomasa, Cathalina de Chabes, Josepha, Pedro Joseph, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. Al final de la escritura dice que no pasó “porque se privó hoy 7 de febrero de 1704”. Carece de firmas y rúbricas.

1. **1704/02/07, f. 48 – 48 vta., Córdoba**

Francisco Leandro, Escribano Real

Juan Antonio de la Veguellina y Sandoval, vecino de esta villa de Córdoba, Abogado de la Real Audiencia de esta Nueva España, Alcalde Ordinario en ella por Su Majestad, otorga poder especial a Domingo [roto], vecino de esta villa y residente en la ciudad de México, para que en su nombre, pueda vender y venda a la persona o personas que le pareciere y al precio o precios que hubiere, un negro esclavo, portugués, nombrado Martín, que se haya en dicha ciudad de México, de edad de treinta años poco más o menos; que lo hubo del Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Aguacil Mayor de esta villa, quién a su vez lo compró del Capitán Felipe de Sierra y Cangas , vecino de la ciudad Nueva de la Veracruz; y lo venda libre de empeño, enajenación e hipoteca y sin asegurarlo de ninguna tacha, vicio, ni defecto, y hasta que consiga vender dicho esclavo, haga todas y cualesquiera diligencias que convengan.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan de la Begallina y Sandoval, éste firma como Juan de la Beguellina y Sandobal, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Phelipe de Sierra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1704/02/10, f. 48 vta. – 49 vta., Córdoba**

Francisco Leandro, Escribano Real

El Licenciado Alonso Pérez de Alamillo, vecino del pueblo de San Andrés Chalchicomula, residente en esta villa de Córdoba, otorga que se obliga de pagar a los bienes, albaceas y herederos de Juan Bautista Sierra Valle y Rioseco, difunto y vecino que fue de la ciudad de los Ángeles, 325 pesos en reales, que por buena obra le prestó, para el efecto de tomar posición de unos sitios de tierra que están en esta jurisdicción, los cuales se hallan hipotecados a la satisfacción y paga de dicha cantidad que hará de la manera que se expresa en el acta.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Alonso Peres de Alamillo, éste firma como Alonso Perez Alamillo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Juan Baptista de Sierra Valle y Rio Seco, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1704/02/14, f. 49 vta. – 50 vta., Córdoba**

Francisco Leandro, Escribano Real

El Padre Fray Baltazar Romeo, de la Orden de Predicadores de la ciudad de la Puebla, residente en esta villa de Córdoba, albacea testamentario y tenedor de bienes de Juan Bautista Sierra Valle y Rioseco, vecino que fue de dicha ciudad, como consta en el poder que otorgó para testar y que presentó para el otorgamiento de esta escritura; dijo que por cuanto en esta villa, el difunto tenía con diferentes personas cantidades de pesos que le quedaron debiendo y para que se recauden y dar cumplimiento a dicho testamento, otorga poder general al Capitán Gaspar Rendón, vecino de esta villa de Córdoba, para que en su nombre, pida, demande, reciba y cobre de todas y cualesquier personas del estado, calidad o condición que sean, todas las cantidades de pesos que le estén debiendo, por escrituras, vales, cuentas, entre otros géneros; hasta que consiga dicha cobranza haga todas las diligencias que convengan y si para ello fuera necesario comparezca ante cualquier señores, jueces y justicias.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Balthazar Romero, pero firma como Balthasar Romeo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Juan Baptista de Sierra Valle y Rio Seco, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1704/02/17, f. 50 vta. – 51 vta., Córdoba**

Francisco Leandro, Escribano Real

Don Baltazar González de Velilla Blanco, vecino de esta villa de Córdoba, Regidor Perpetuo y Depositario General en ella por Su Majestad, albacea del Capitán Nicolás Blanco y de doña Ana González de Velilla Blanco, en el codicilo que otorgaron en esta dicha villa; dijo que por haber fallecido los demás albaceas y porque éstos, sin citación ni prevención, los poseyeron sin haber dado cumplimiento a dicho testamento, en grave perjuicio de los testadores y de sus bienes, hallándose deteriorados dichos bienes, sin limitación de dueño para la física administración de ellos; y a pesar que ha pretendido aliviar dicha situación, no le ha sido posible, por hallarse radicado este juicio en concurso de acreedores y rematados los bienes en Francisco de Santa Ana, posterior acreedor a ellos. Y habiéndose reconocido la hacienda que quedó por bienes de dichos testadores, dicho Santa Ana se retiró y dejó a cuidado de dicha hacienda a diferentes sujetos que sin cuidado la están disfrutando y menoscabando; por esta razón y para dar cumplimiento a dicho cargo, otorga poder especial al Alférez Miguel Manuel, Agente de Negocios, y al Secretario Domingo de Córdoba, Procurador de la Real Audiencia de la ciudad de México, vecinos de ella, para que en su nombre comparezcan ante el Rey, su presidente y oidores de dicha Real Audiencia de México, y pidan despacho para que las justicias de esta dicha villa reconozcan la hacienda del beneficio de hacer azúcar que quedó por bienes de dichos difuntos y reconocidos sus daños, atrasos y menoscabo se la entreguen para su administración y satisfacción de la última voluntad de los dichos difuntos, obligándolo a la paga de los acreedores que constaren en el juicio, con la condición que para lo referido se le han de conceder dos años para la siembra y reparos que dicha hacienda a menester; y para la paga de dichos acreedores nueve años.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Balthasar Gonsales de Belilla Blanco, éste firma Bathazar Gonzalez de Velilla Blanco, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Ana Gonsales de Belilla Blanco y Domingo de Cordova, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1704/02/20, f. 51 vta. – 52, Córdoba**

Francisco Leandro, Escribano Real

El Capitán don Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, albacea y tenedor de bienes del Capitán don José Gómez Dávila, difunto, otorga poder general a Lorenzo de Guzmán, vecino de esta dicha villa, para que en su nombre y representando su persona pida, demande, reciba y cobre de todas y cualesquiera persona del estado y calidad que sean, todas las cantidades de pesos que le adeudan al dicho difunto, por escritura, vales, en otros instrumentos que parecieren otorgados por los deudores y cláusula del testamento de dicho difunto y de lo que recibiere otorgue recibos, cartas de pago, finiquitos, y cancelaciones en forma y en caso que para dichas cobranzas fuere necesario comparecer en juicio lo haga ante todas y cualesquiera justicias, hasta que lo consiga.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Gomes de Avila, éste firma como Juan Gomez Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Joseph de Avila y Lorenzo de Gusman, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1704/02/22, f. 52 – 54, Córdoba**

Francisco Leandro, Escribano Real

Isabel de Rojas, vecina y natural de esta villa de Córdoba, hija de Bernardo de Rojas y de Melchora de los Reyes, sus padres difuntos y vecinos que fueron de esta villa, otorga su testamento en la manera siguiente: Manda que en el día de su fallecimiento todos los sacerdotes de esta dicha villa digan una misa rezada por su alma por la pitanza ordinaria. Declara que es casada desde hace más de treinta años, con Juan López de Villardoy, en cuyo matrimonio procrearon como hijos a Juan, María y Melchora López y de cuyo matrimonio llevó por dote y propio caudal 500 pesos en reales y ropa, y su marido no trajo caudal alguno. Declara que su marido hace más de veinte años que voluntariamente se separó de dicho matrimonio, “en grave daño de su conciencia”, lo declara para que conste. Declara por bienes una casa de cal y canto, en esta villa, cubierta de teja edificada con medio solar. Asimismo, un esclavo nombrado Francisco, negro, panadero; Juana, negra; Pedro y Francisco, el cojo, negros esclavos de su propiedad. Menciona por más bienes propios diferentes cantidades de pesos que le adeudan. Ordena que Melchora López, su hija, administre la casa de su morada con la condición que le dé un cuarto de la dicha casa a Juan López, su hermano, para que lo habite y se acompañen, con la condición de fallecer, dicho Juan López, sus herederos no pretendan derecho a dicha vivienda. Nombra por albaceas y tenedores de bienes a Juan López, hijo, Francisco Machado, su yerno y Melchora López, hija, para que entren en sus bienes los rematen y vendan en almoneda. Y en el remanente que quedare de todos sus bienes, instituye y nombra por sus únicos y universales herederos a los dichos hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Ysavel de Roxas, Bernardo de Roxas, Merchora de los Reyes, Merchora Lopes, Juan López de Villardoi y Juan Lopes, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1704/02/26, f. 54 – 55, Córdoba**

Francisco Leandro, Escribano Real

Antonio Amaro González y Juan Álvarez de Rivera, vecinos de esta villa de Córdoba y dueños de hacienda del beneficio de hacer azúcar, juntos en mancomunidad, dijeron que por cuanto, por auto que proveyó el 22 del corriente, el Señor Licenciado don Juan Antonio de la Veguellina y Sandoval, Abogado de la Real Audiencia de esta Nueva España, Alcalde Ordinario de esta villa por Su Majestad, por el cual nombró por tutor y curador ad bona de los hijos del Capitán don Juan de Soto Noguera a don Luis Martínez de Figueroa, vecino de esta villa, y en él se le notificó que otorgase fianza de la cantidad y monto de tutela que ha de percibir de los bienes del dicho, difunto. De modo que, los presentes otorgantes se constituyeron por tales fiadores del dicho don Luis Martínez, principal y tutor y curador, y se obligaron a que lo que recibiere de dicha tutela estaría siempre segura y si por accidente tuviera dicha tutela algún menoscabo o se perdiese por omisión del dicho don Luis Martínez de Figueroa, lo pagaran de sus bienes todas las personas involucradas por medio de esta escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Antonio de Amaro y Juan Albarez de Rrivera, éstos firman como Antonio Amaro Gonzales y Juan Alvares de Rivera, para su ubicación se registraron como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Juan de la Begallina y Sandoval, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1704/03/04, f. 55 – 57 vta., Córdoba**

Francisco Leandro, Escribano Real

Doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, viuda mujer que fue del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, difunto, su albacea testamentaria y tenedora de bienes, nombrada por tal en el testamento y de cuyo cargo ha usado en compañía de Juan de los Santos Cubillos, también albacea nombrado por dicho difunto; dijo que de presente se haya casada de segundo matrimonio en esta villa de Córdoba con el Capitán don Lope Antonio de Iribas, de quien obtuvo licencia para esta escritura, por lo que usando de ella procede a su ejecución juntamente con Juan de los Santos Cubillos, en ese tenor dijeron que habiendo fallecido don Nicolás de Olivera en la Nueva ciudad de la Veracruz, vecino que fue de esta villa de Córdoba, en el poder que otorgó para testar dejó nombrado por albacea testamentario al dicho Regidor don Miguel de Leiva, quién en virtud procedió a realizar los inventarios y avalúos de los bienes que dejó dicho Nicolás de Olivera. Y es preciso señalar, que dicho Miguel de Leiva, antes de su fallecimiento dio cumplimiento a la paga y satisfacción de entierro y legados de su testamento y dependencia crecidas que dejó, a excepto de 3 000 pesos que se están debiendo al convento de religiosas de Santa Clara de la ciudad de la Puebla de los Ángeles y a las madres contadoras de dicho convento, de los cuales solo está pagado 150 pesos de un año de réditos, debiendo los demás que ha corrido. Y en razón de que don José Carlos Rodríguez, Clérigo de menores órdenes, domiciliario de este obispado, en nombre de dicho convento ha pretendido la recaudación y cobranza en ellos como albaceas del dicho regidor y en quienes recayó el albaceazgo del dicho Nicolás Olivera, por lo que éstos reconociendo su obligación como albaceas, dijeron que se hayan imposibilitados para realizar dicha paga; en ese sentido han solicitado al Bachiller José Carlos Rodríguez les haga espera para el pago, por tanto, otorgan que se obligan de dar y pagar al dicho convento de Santa Clara y a las reverendas madres contadores de dicho convento, 3 000 pesos de oro común, que son los mismos que don Nicolás de Olivera se obligó a pagar a dicho convento, así como, sus réditos, cubriendo dicha cantidad para el último día del mes de diciembre que viene de este presente año.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Augustina Davila Barrientos, Lope Antonio de Yrivas y Juan de los Santos Cubillos, éstos firman como Agustina Davila Barrientos, Lope Antonio de Yrivas y Juan de los Santtos Cubillos, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Miguel de Leyva y Joseph Carlos Rodrigues, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1704/03/10, f. 57 vta. – 58 vta., Córdoba**

Francisco Leandro, Escribano Real

Don Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, albacea testamentario y tenedor de bienes de don José Gómez Dávila, su hermano difunto, nombrado por tal en el testamento que otorgó su fecha del veintidós de diciembre de 1702 y de cuyo cargo ha usado; dijo que habrá tiempo de dos años, que huyó de esta villa, un negro esclavo, que quedó de los bienes de dicho difunto, nombrado Antonio, casta rayado, de treinta años poco más o menos, que hubo y compró de Francisco Mellado, vecino de la ciudad de la Nueva Veracruz, y ha tenido noticia que dicho negro le han cogido en la jurisdicción de la ciudad de la Veracruz, el cual durante este tiempo había estado oculto con otros negros, quienes le han tenido ocultado maliciosamente en grave daño de su conciencia; por lo que en virtud de su derecho otorga poder al Alférez don Manuel Laso Nacarino, para que representando su persona, solicite y pida ante los señores jueces y justicas de Su Majestad de dicha ciudad que se averigüe donde ha estado y la persona que lo ha tenido, y pida que dichas personas se aprendan y castiguen con las penas que hubiere y se obligue a que paguen sus jornales, costos y gastos que se han hecho y causado, “pues de esta forma servirá de castigo y de escarmiento para los demás”. Asimismo, le da poder para que en su nombre pueda vender y venda a la persona o personas que le pareciera y por el precio que por bien tuviere el dicho negro expresado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Gomes Davila éste firma como Juan Gomez Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Joseph Gomes Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1704/03/10, f. 58 vta. – 59, Córdoba**

Antonio de Leiva, Juez Receptor

Juan [roto], Administrador del trapiche de hacer azúcar nombrado San Miguel [Azezenatl] en esta jurisdicción, que quedó por bienes de don Francisco de Santa Ana, difunto; y dijo, que se obligaba de dar y pagar al dicho Capitán Juan Jiménez, Escribano, 266 pesos de oro común en reales, que eran los mismos que por ajuste de cuentas y convenio que tuvieron entre los dos, para el día después de la Pascua del Espíritu Santo que viene de este presente año.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra el nombre Juan Ximenes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1704/03/10, f. 59 – 62, Córdoba**

Antonio de Leiva, Juez Receptor

Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, albacea testamentario de José Gómez Dávila, su hermano difunto, nombrado por tal en el testamento que otorgó en esta villa a los 22 de noviembre de 1702, y usando de dicha facultad, otorga que vende a doña Micaela Ramos, vecina del pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec], viuda, mujer que fue de Marcos Blanco, un sitio de tierra de ganado mayor nombrado el Novillero, en esta jurisdicción, a la vuelta de la punta de [San Antonio] Huatusco, en el halda de la sierra, pasando el puente grande del río de Atoiaque [Atoyac], y los demás limites que se mencionan en el acta. El cual dicho sitio lo hubo y compró dicho difunto al Capitán Juan de Alfaro, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles su fecha a 2 de abril 1701. Asimismo, le vende a dicha doña Micaela Ramos cien yeguas de vientre, setenta vacas, veinte caballos, tres cabestros, diez terneras, con los hierros que se usan para herrar el ganado, todo lo cual está en dicho sitio de ganado mayor. Lo vende deslindado por libre de empeño, deuda, enajenación, por precio de 1 500 pesos y el ganado y bienes que se mencionaron en 922 pesos y 4 reales; que juntas dos partidas montan 2 422 pesos y 4 reales, de cuya cantidad se ha de obligar de pagar para el primero de marzo de 1706; además de pagar el 5 por ciento por cada un año, bajo con las condiciones que se expresan en la escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen de la escritura dice que se canceló el 24 de noviembre de 1705, foja 59 vta. El juez receptor registra el nombre Joseph Gomes Davila, para su ubicación se registró como aparecen en el resumen del acta.

1. **1704/03/11, f. 62 – 63 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende a Pedro de Guemez, vecino de esta villa, una casa de madera cubierta de teja maltratada que posee en esta villa, y con el solar que le pertenece, que tiene de frente 30 varas y de fondo 50, que es la misma que hubo y compró de Salvador Pérez Milián, vecino de esta villa; la cual está en el barrio que llaman la Lagunilla, por una parte linda con solar de José Moreno y por la otra hace frente calle en medio con casa de los herederos de Andrea de Oses y con la otra hace frente esquina con los solares del barrio de San Juan Teteltilan [Tetitlán] de los naturales que llaman de las Casillas. Dicha casa la vende por libre de censo, empeño, deuda obligación e hipoteca, en precio de 300 pesos de oro común, los 200 de ellos en reales de contado, lo cuales tiene recibidos y 100 pesos restantes se obligó a pagar para el último día del mes de julio del presente año.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1704/03/22, f. 63 vta. – 64, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

Don Manuel de Rosas Sáenz, Caballero de la Orden de Calatrava, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, otorga poder a Pedro Lorenzo de la Torres, vecino de dicha ciudad, para que en su nombre y representando su persona, pueda hacer y haga postura al abasto de las carnicerías de la ciudad de Cholula, luego que se saquen al pregón para su remate, poniéndolas por el tiempo que le pareciere conveniente, ofreciendo dar las libras de carne por un real, asimismo, haciendo mejoras de posturas ante los señores jueces competentes de la dicha ciudad y otros que fueren necesarios para dicha postura, mejora y remate de dicho abasto.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Manuel de rosas Saenz, éste firma como Manuel Rozas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1704/03/27, f. 64 – 66 vta., Córdoba**

Tomás de Contreras y doña María Francisca Fernández de Acevedo, marido y mujer, la susodicha con licencia expresa de su marido, ambos dijeron que el Regidor don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, vecino de esta villa de Córdoba, les prestó 200 pesos en reales, y de cuya cantidad tienen pagados 50 pesos, quedando a deber 150 pesos, los cuales les ha dicho el citado regidor que los tiene aplicados y dados de limosna a la Cofradía del Patriarca del Señor San José, sita en la iglesia parroquial de esta villa; y que mediante a no tener dicha cantidad, han convenido en imponer a censo la cantidad sobre una casa que tienen en la ciudad Nueva de la Veracruz a favor de dicha cofradía y mayordomos. Por lo tanto, otorgan que imponen, sitúa y cargan 150 pesos a censo sobre una casa que poseen en la ciudad de la Nueva Veracruz de piedra y madera, cubierta de tejamanil con solar propio, con diferentes cuartos altos y bajos, en el callejón que sale del convento del Señor Santo Domingo para la iglesia mayor parroquial de dicha ciudad, en esquina, frente con la puerta del costado de dicho convento, asimismo, se obligan a pagar los réditos de 5 por ciento en cada año, mientras no se redima dicho censo, bajo las condiciones que se mencionan en el acta.

Observaciones: Documento deteriorado. Esta acta no pasó, carece de firmas y rúbricas. El escribano registra los nombres de Thomas de Contreras, Maria Francisca Fernandez de Asevedo, Gaspar de Caravajal, Maria Francisca de Asevedo, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1704/04/09, f. 66 vta. – 75 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

Don Lope Antonio de Iribas y doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, vecinos de esta villa de Córdoba, la susodicha con licencia expresa de su marido, dijo que por cuanto, quedó por albacea testamentaria y tenedora de bienes, tutora y curadora ad litem de las personas y bienes de sus dos hijos Miguel y Rafael, nombrada por tal en el testamento que dejó el Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, su primer marido difunto, y en cumplimiento de dicho cargo, juntamente con Juan de los Santos Cubillos que también fue nombrado albacea, procedió a hacer inventarios de todos los bienes y estando hechos, por ser indivisibles entre ella y sus hijos, solicitó que se le hiciese adjudicación de todos ellos. Como parte de ello, se le adjudicaron en propiedad, las dos haciendas de trapiche de hacer azúcar nombradas San Miguel y San José con todo lo que les pertenece, con la obligación de pagar a cada uno de sus hijos menores lo que le cupiere de herencia, y para la mayor seguridad de dicha cantidad la susodicha nombró por su fiador al Regidor don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente y otorgó escritura de obligación. Y posteriormente pasó a segundas nupcias, con don Lope Antonio de Iribas, para que constase el caudal que trajo al segundo matrimonio y para no perjudicar los intereses de sus hijos, presentó escrito, en donde solicita se hiciesen nuevos inventarios y aprecios de los bienes que tenía con respecto a ser tutora de sus hijos y por lo consiguiente solicitó continuar con dicha tutela en compañía de don Lope Antonio de Iribas. Y habiéndose hecho las diligencias que se mencionan en el acta, el juez del conocimiento de los autos aprobó dicha petición. De modo que don Lope Antonio de Iribas, doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, como principales; el Regidor don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, vecino de esta villa y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, como principales pagadores y fiador, otorgan que se obligan de pagar a Miguel y a Rafael de Leiva, menores hijos de Miguel de Leiva y la presente otorgante, a cada uno la cantidad de 15 237 pesos, 5 tomines y 10 granos en reales, con más los réditos correspondientes de 5 por ciento por cada año, luego que tengan edad de veinticinco años o tomen estado. Por la cual no habiendo paga puntual tienen a bien pagar a la persona que envíen para tal cobranza, con el salario de dos pesos de oro de minas que gane por cada día. Y para mayor seguridad de dicha cantidad, principales y fiador, hipotecan las haciendas que tienen en esta jurisdicción de beneficio de hacer azúcar, bajo las condiciones que se mencionan en el acta. Y doña Agustina Dávila hipoteca tres casas, que tiene en esta villa, en las condiciones que se mencionan en el acta.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Lope Anttonio de Yribas, Agustina Davila Barrientos, Gaspar de Carbajal y Miguel de Leiva, éstos firman de la misma manera, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1704/04/14, f. 75 vta. – 84 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

Don Lope Antonio de Iribas y doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, su legítima mujer, vecinos de esta villa de Córdoba y dueños de hacienda de trapiche de beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, ella con licencia expresa de su marido; ambos marido y mujer, dijeron que por cuanto, la dicha Agustina Jaimes Dávila Barrientos, tiene hipotecada las dos haciendas de beneficio de hacer azúcar, que se le adjudicaron por tutela de sus hijos: Miguel y Rafael, correspondiente a los bienes que dejó su marido difunto, con todo lo que contiene, bajo la obligación de hacer guardar dicha escritura. Y por haber pasado a segundas nupcias con Lope Antonio de Iribas, y antes de pasar a ellas, para que constare el caudal que a dicho segundo matrimonio llevaba y que en ningún tiempo fuese perjudicados los dos menores, presentó petición ante el Licenciado Juan Antonio de la Veguellina y Sandoval, Abogado de la Real Audiencia de esta Nueva España y Alcalde Ordinario en esta por Su Majestad, con la finalidad, de que constase la buena administración que había tenido y aumentado el caudal para que conservar dicho cargo de tutora y que se volviera a hacer nombrada en compañía del dicho don Lope Antonio de Iribas, por la utilidad que resultaba a dicho menores; además, para la seguridad de la cantidad que le corresponde a cada uno de sus hijos, obliga a Lope Antonio a que hipoteque otra hacienda valiosa. Para ello el Licenciado Juan de la Veguellina y Sandoval, Alcalde Ordinario y Juez del conocimiento de los autos, proveyó y aprobó la cuenta de tutela y nuevamente la nombra por tutora de los hijos menores en compañía de don Lope Antonio de Iribas, con la garantía de don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente y el Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, como sus fiadores. Por lo tanto, otorgan escritura de obligación de dichas tutelas y por ello se obligan a pagar a dichos menores, a cada uno de dos susodichos la cantidad de 15 237 pesos, 5 tomines y 10 granos, luego que tuviesen edad competente o que lo mande juez competente y no haciendo paga puntal, con el consentimiento de enviar persona para su cobranza con el salario acostumbrado. Para la mayor seguridad de la paga, principales y fiadores hipotecan cada uno una hacienda, y doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos hipoteca en la misma obligación tres casas bajas que tiene en esta villa, de cal y canto cubiertas de teja, en los linderos que se mencionan en el acta; con declaración que en cada una de las dichos dos casas principales, están cargados 3 000 pesos de principal a favor de capellanías que sobre su valor están impuestas. Finalmente, ambos don Lope Antonio de Iribas y doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos otorgan poder especial al Doctor don José Sáenz de Escobar, Abogado de la Real Audiencia esta Nueva España y vecino de la ciudad de México, para que en sus nombres y representado sus personas busque 10 000 pesos en dicha ciudad de México tomándolos a su dita y crédito, y saque tome de cualquier capellanías, obras pías, que hallare cargando dichas cantidades a censo sobre dichas haciendas de beneficio de hacer azúcar, las dos pertenecientes a la dicha Agustina Dávila nombradas San José, libre de censo, y San Miguel que está sujeta y gravada por 1 200 pesos de principal a favor de don Domingo José de Apresa y Gándara Araujo y Moctezuma, vecino de la ciudad de los Ángeles; y la perteneciente a don Lope Antonio de Iribas, nombrada San José.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Lope Antonio de Yribas, Agustina Davila Barrientos Gaspar de Carbaxal y Antonio de Leyba, éstos firman como Lope Antonio de Yrivas, Agustina Davila Barrientos, Gaspar Carbajal, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Joseph Saens de Escobar y Domingo de Apresa Gandara, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1704/04/11, f. 84 vta. – 85 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

Antonio Sebastián Pérez Padrón, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que por cuanto se le han seguido diferentes perdidas y atrasos en su caudal, por haber pagado y lastado diferentes fianzas cantidades de pesos en que se constituyó fiador de algunas personas, y para obviar semejante inconveniente, desde luego se obliga por la presente a no otorgar fianza a favor de ninguna persona, y para su cumplimiento se impone por cada vez que se constituyere fiador 500 pesos de pena convencional para la obra material de la santa iglesia parroquial de esta villa, y otorga poder y facultad a la persona a cuyo cargo fuere prosecución de la obra; para que en virtud de esta escritura lo puedan obligar a pagar.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Sevastián Peres Padron, éste firma como Sevastian Perez Padron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1704/04/11, f. 85 vta. – 86 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

María de las Vírgenes, vecina de esta villa de Córdoba, dijo que se haya con la obligación como abuela que es de Manuel de Herrera, vecino de la ciudad de la Nueva Veracruz; y con respecto que posee un medio solar de 25 varas de frente y 50 de fondo, que le hizo merced el ilustre cabildo de esta villa, y por haberle asistido en todas ocasiones, ayudado y socorrido en todo desvelo sus necesidades lo cual es y tiene por digno de remuneración y por su voluntad, otorga que hace al dicho Manuel de Herrera, gracia y donación del dicho medio solar de 25 varas de frente y 50 de fondo, para que como absoluto dueño pueda venderlo, donarlo, enajenarlo y disponer de él cómo cosa suya propia.

Observaciones: Documento deteriorado. En el acta se menciona que la merced fue otorgada el 5 de febrero de 1666.

1. **1704/04/11, f. 86 vta. – 87, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, Administrador General en este reino de la Nueva España, del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea y del reino de Portugal para la introducción de negros, otorga que ha recibido de Lorenzo de Guzmán, vecino de esta villa, 500 pesos de oro común en reales, que son los mismos que el susodicho se obligó a pagarle, por el valor de dos esclavos negros, de distintas edades y del armazón de su cargo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Lorenzo de Gusman, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1704/04/11, f. 87 – 88, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

Lorenzo de Guzmán, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que debe y se obliga de pagar a Gaspar Rendón, mercader y vecino de ella, 380 pesos de oro común en reales, los mismos que por amistad y buena obra le ha prestado para el desempeño y desembargo de una ejecución contra él y sus bienes, que mediante dicho préstamo salió la mencionada ejecución, cuya cantidad pagará para el último día del mes de mayo del presente año. Asimismo, dijo que atendiendo a la buena obra de Rendón, para que no se le siga perjuicio y se le pague dicho préstamo, le tiene entregado un negro esclavo nombrado José, casta Mina, de edad de dieciocho años poco más o menos, para que lo tenga en su poder y a su servicio, hasta el día postrero de dicho mes de mayo que se cumpla el plazo de esta escritura; y en caso, de no haber dicho pago puntual, pueda libremente vender dicho esclavo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Lorenso de Gusman, éste firma como Lorenzo de Gusman, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1704/04/26, f. 88 – 91, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

El Sargento Mayor Rodrigo Serrano, vecino de la ciudad de la Nueva de la Veracruz, residente en esta villa de Córdoba y natural de la ciudad de México, hijo legítimo de Fernando Gómez Serrano y de doña María Inés Tello, sus padres difuntos, ordena su testamento en la manera siguiente: Pide ser sepultado en el convento de San Antonio de esta villa, manda 4 reales a las mandas forzosas y acostumbradas. Es su voluntad que se den 3 pesos a la cofradía del Santísimo Sacramento cita en la parroquia de esta villa; a Nuestra Señora del Rosario y a la Tercera Orden de Penitencia. Es su voluntad que se dé al convento de Santo Domingo de la ciudad de la Veracruz una hechura de un crucifijo de marfil. Declara que es casado con doña Bernarda de Perea, natural de la ciudad de la Nueva Veracruz, hija del Capitán Manuel de Perea y de doña Margarita Pérez, difuntos, y al tiempo de contraer matrimonio la susodicha trajo a su poder por dote la cantidad de 12 000 pesos que lo importaron del valor de una casa, que está en dicha ciudad de la Veracruz, en esquina del convento de Santo Domingo; tres esclavos, 40 marcos de plata; ropa y algunas joyas como consta de la carta de dote y él tenía de caudal hasta cantidad de 7 000 pesos. Y durante dicho matrimonio procrearon por hijos al Capitán don Felipe Serrano y Peres, que es presidio y plaza de la ciudad de Veracruz; a doña Inés María de Serrano y Perea, casada; a doña Bernardina Serrano y Perea, casada; al Alférez don Eugenio Serrano y Perea y a don Dionisio Serrano y Perea, estos dos se hayan casados en la jurisdicción del pueblo de San Juan Cuescomatepec [Coscoamtepec]; y a doña María Serrano y Perea, doncella. Declara por bienes, una casa que está en la ciudad de la Nueva Veracruz, de cal y canto, alta, cubierta de teja con el solar en que está edificada, cargados sobre dicha casa 2 000 pesos de principal a favor de Licenciado don José Toquero, vecino de la ciudad de los Ángeles y que paga cada año, por razón de suelo en que está edificada dicha casa, 25 pesos al convento de Santo Domingo de dicha ciudad, y pide que sus albaceas ajusten cuentas. Declara que el Capitán Pedro Bohórquez, vecino de la Veracruz, le puso demanda sobre que se le había dado más cantidad de dote por su mujer; entre otras cosas que se mencionan en el acta. Nombra por albaceas a Bernarda de Perea, su mujer, al Pagador don Juan de Buendía, su yerno, y al Capitán don Felipe de Serrano, su hijo, y por tenedor de bienes al dicho pagador. Y del remanente que quedare de todos sus bienes nombra por sus únicos y universales herederos a todos sus hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen del acta dice: “Hecho a don Juan de Buendía el 3 de noviembre de 1704”, foja 88; y en la siguiente foja dice: “En la villa de Córdoba el 2 de noviembre de 1705, el Capitán Teniente Felipe Serrano y Perea, albacea y tenedor de bienes del Sargento Mayor don Rodrigo Serrano y doña Bernarda de Perea, difuntos; demostró ante el escribano un testimonio dado por Diego Martínez de Ayala, Escribano Público en la ciudad de la Veracruz, en que consta de que dicho albacea cumplió con el cargo que teníamos hecho la partición de los ellos, bienes que quedaron de los dichos difuntos, dicho testimonio en los autos” la foja 88 vta. El escribano registra los nombres Fernando Gomes Serrano, María Ygnes Tello, Phelipe Serrano, Ygnes Maria Serrano, Eugenio Serrano, Dionisio Serrano y María Serrano, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1704/05/14, f. 91 – 91 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

Gaspar Rendón, vecino de esta villa de Córdoba, en nombre del Padre Presentado Fray Baltazar Romeo de la Orden de Predicadores, morador en su convento de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, albacea testamentario que fue de Juan Bautista Sierra Valle y Rioseco, difunto, usando de dicho poder, otorga que ha recibido de Domingo [de] Merodio, vecino de esta villa, 226 pesos y 3 reales, que son los mismos que el susodicho se obligó a pagar a doña María Jiménez, viuda del dicho difunto; por lo tanto otorga recibo en forma y da por rota, nula y cancelada la obligación.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Balthasar Romero, Juan Bautista de Sierra Balle y Rio seco, Maria Ximenes, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1704/05/16, f. 91 vta. – 92 vta., Córdoba**

El Regidor don Juan Valero Grajeda, que lo es de esta villa de Córdoba y su jurisdicción por Su Majestad y Procurador Mayor en ella, nombrado por tal por los Señores Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha villa, para todas sus causas y negocios, y en virtud de dicho nombramiento otorga que da en arrendamiento a Diego de Osses, vecino de esta dicha villa, una caballería de tierra de dichos propios de esta villa, que es donde tenía arrendado el Capitán Antonio Borria, que linda por el poniente con un senpoalegua [sic] grande y por otra con tierras de Acatengo; y al sur hasta el camino que va al pueblo de San Juan Cuescomatepec [Coscoamtepec]; y por el oriente con un cerrillo redondo, donde está una cerca de madera, por el norte con tierras del rancho de Francisco Martín, el carpintero, el cual dicho arrendamiento, por tiempo de nueve años que empezó a correr y a contarse desde el primero de mayo de esta año, por precio de 12 pesos de oro común anual, con la calidad que el susodicho no podrá derribar los árboles gruesos, que hubiere en dicha caballería y en caso de que lo haga se le quitará dicha tierra y se cancelará esta escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. Carece de firmas y rúbricas, contiene sólo firma de un testigo.

1. **1704/05/16, f. 92 vta. – 93, Córdoba**

El Regidor don Juan Valero Grajeda Caballero, Procurador Mayor que lo es de esta villa de Córdoba, nombrado por tal por los Señores Cabildo, Justicia y Regimiento de esta villa, para todas sus causas y negocios, cobrar sus propios y rentas y para todo lo demás que deba hacer un procurador mayor, otorga que da en arrendamiento al Alférez Nicolás del Castillo de Altra, vecino de esta villa, un pedazo de tierra, qué tendrá poco más de media caballería de las de dichos propios, que está de la otra banda del río que llaman de Toribio, con que linda por una parte y por otra con tierras de Antonio Íñiguez de Estrada, por tiempo y espacio de nueve años y por precio de 6 pesos por cada año, que empiezan a correr y a contarse desde el primero de este corriente mes y año; bajo la condición que se menciona en el acta.

Observaciones: Documento deteriorado. Carece de firmas y rúbricas, contiene solo firma del testigo. El escribano registra Nicolás del Castillo, Nicolás del Castillo de Altra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1704/05/23, f. 93 – 95, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

El Licenciado don José Rodríguez de la Peña, Clérigo Presbítero, vecino de esta villa de Córdoba, en nombre de María Pascuala de Leiva, morena libre, vecina de la ciudad de la Nueva Veracruz; en virtud del poder especial que le dio y otorgó en ella y el cual está inserto en esta escritura; y usando de dicho poder otorga que ha recibido del Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa, 350 pesos de oro común en reales, que son los mismos que el susodicho le estaba debiendo a María Pascuala de Leiva, por razón del valor de una esclava, que le compró como parece de la escritura de venta y obligación que otorgaron ante el presente escribano, su fecha en esta villa el 3 de septiembre de 1703.

Observaciones: Documento deteriorado. Contiene poder especial de doña María Pascuala de Leiva en la ciudad de la Nueva Veracruz a 22 de enero de 1704, ante Juan Morera de Silva, Escribano Real, foja 94–95. El escribano registra el nombre Joseph Rodrigues de la Peña, éste firma como Joseph Rodriguez de la Peña, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Maria Pasquala de Leiba y Anttonio de Leiva Esparragoza, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1704/05/23, f. 93 vta., 96 – 96 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

El Capitán Alonso Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder al Capitán don Diego Salgado, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, para que en su nombre y representando su persona, venda a la persona que le pareciere y por el precio que tuviere, un negro esclavo nombrado José, que será de veinticinco años poco más o menos, que hubo y compró, entre otros, al Capitán don Lucas de Acosta, Factor del Asiento e Introducción de Negros Esclavos en las Indias por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Alonso Gomes Davila, éste firma de la misma manera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Joseph, para su ubicación se registró como aparecen en el resumen del acta.

1. **1704/05/25, f. 96 vta. – 99, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

Doña Gertrudis de Guzmán y Picaso, natural de la ciudad de México y vecina de la villa de Córdoba, hija legítima de don Juan de Guzmán, difunto y de doña María de Picaso, vecina de esta villa, ordena su testamento en la manera siguiente: pide ser sepultada en la iglesia parroquial de esta villa en el altar de la Señora de Guadalupe, la forma de su entierro se los deja a voluntad de sus albaceas “a quienes pide que sea con la menor pompa que se pueda”. Manda que se den 2 reales a las mandas forzosas y acostumbradas. Manda que se digan las siguientes misas: veinticinco por el alma de su padre, cincuenta misas por su alma, doce misas por la de sus esclavos y otras de su encargo. Ítem es su voluntad que se den 10 pesos de limosna a la cofradía del Santísimo Sacramento sita en la iglesia parroquial de esta villa y 5 pesos a cada una de las siguientes: Nuestra señora de la Limpia Concepción, Nuestra Señora del Rosario, Nuestra Señora de la Soledad, Jesús Nazareno y las Benditas Almas del Purgatorio. Manda que se dé limosna a Jesús de Nazareno de la iglesia de San Juan de esta villa, una vela de a libra. Manda a la cofradía de San José de esta villa, unos manteles y una palia. Ítem ordena que se den de sus bienes 25 pesos a Josefa de Guzmán, vecina de esta villa, viuda de Sebastián Infante, por ser pobre. Declara estar casada con el Capitán Manuel Gómez Dávila y al tiempo cuando contrajeron matrimonio, ella no tenía ni trajo ningún caudal, pero le ha dicho su marido que se hallan como 24 000 pesos de bienes gananciales adquiridos desde dicho matrimonio, de modo que, el quinto de los 12 000 que le pertenecen son 2 400 pesos, de los cuales es su ánimo disponer para este testamento. Y de cuyo matrimonio procrearon como hijos a José Gómez de ocho años; a Pedro de Alcántara de cuatro años y al presente se haya encinta de cinco o seis meses. Manda que se entregue a doña María Picaso, su madre, algunos géneros que se mencionan en el acta, así como el remanente que quedare del dicho quinto de sus bienes, entendiéndose alcanzar a los 2 400 pesos por que todo lo que se excediese se le dé y aplique dicho José Gómez, su hijo, sin perjudicar a ambos. Finalmente, nombra por albacea testamentario y tenedor de bienes al Capitán don Manuel Gómez Dávila, su marido. Y nombra por sus universales herederos a los dichos hijos y al dicho Manuel Gómez, su marido y al póstumo o póstuma de que se haya encinta para que lo hereden, por partes iguales; por curador ad bona de las personas y bienes de sus hijos nombra al Capitán Manuel Gómez Dávila.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen del acta dice: “Testamento murió al día siguiente”, foja 96 vta. El escribano registra el nombre de Getrudis de Gusman y Picasso, ésta firma como Getrudis de Gusman, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Juan de Gusman, Maria de Picasso, Manuel Gomes Davila y Joseph Gomes, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1704/05/26, f. 99 – 100, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros esclavos, otorga que ha recibido del Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta ciudad, marido de doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, 4 100 pesos de oro común en reales, que son los mismos que el dicho Regidor se obligó a pagarle, por el valor de ocho negros y cuatro negras, de diferentes casta y edades, por escritura de venta y de obligación que otorgó, su fecha en esta villa a los siete de noviembre de 1701; con la advertencia que después de celebrada y otorgada dicha escritura se rebajaron 100 pesos, como se han rebajado, de cuya cantidad se dio por entregado y de esta manera da por rota, nula y cancelada dicha escritura de obligación.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Lope Antonio de Yribas y Agustina Dávila Barrientos, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1704/06/02, f. 100 – 100 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

Juan de Figueroa, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende realmente al Capitán Martín Martínez, residente en esta villa, un esclavo negro nombrado Antonio Cartagena, casta Congo, tuerto del ojo izquierdo de edad de más de cincuenta y tres años, que es el mismo que compró de Gregorio de Figueroa, su hermano y vecino de la ciudad Nueva de la Veracruz; el cual dicho negro, lo vende por esclavo cautivo, sujeto a perpetuo cautiverio y servidumbre, libre de empeño, enajenación e hipoteca y sin asegurarlo de ninguna tacha, vicio, defecto, ni enfermedad pública ni secreta, en precio de 100 pesos de oro común y declara haberlos recibido en reales de contado.

Observaciones. Documento deteriorado.

1. **1704/06/05, f. 100 vta. – 110 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

El Alférez don Manuel de Aguilar Osorio, vecino de la ciudad de Tlaxcala y residente en esta villa de Córdoba, en nombre de Miguel Yáñez Morón, vecino del pueblo de Guamantla [Huamantla], en virtud del poder que le dio y usando de dicho poder, otorga que vende realmente a Marcos Zacarías, vecino de dicha villa, una hacienda de trapiche de beneficio de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora de la Defensa, que se compone de 10 caballerías de tierra en cuadro, que por el oriente linda con un paraje que llaman Tenexcalco; por el poniente con tierras del Capitán Pedro López del Castrillo; por el sur con la sierra de Teplatlaxco [Tepatlaxco] que va a dar al pueblo de San Juan de la Punta y por el norte con tierras del sitio Tlacomulco, con nueve suertes de caña de diferentes nombres y edades; tres calderas de cobre; entre otras cosas inventariadas en el acta; la cual dicha hacienda la vende libre de censo, empeño, hipoteca y otra enajenación especial ni general, en precio y cantidad de 4 603 pesos, en las condiciones de realizar diferentes pagos que se mencionan en el acta.

Observaciones: Documento deteriorado. Contiene tres documentos: Un poder especial de Miguel Yáñez Morón otorgado al Alférez Manuel de Aguilar Osorio, fecha en el pueblo de Huamantla, jurisdicción de la ciudad de Tlaxcala, 17 de mayo de 1704, ante Rafael de Quiroz, Escribano Real, foja 101–104. Petición de Marcos Sacarias, foja 105 suelta y foliada. Una carta de pago y finiquito que otorgó el Capitán don Manuel de Aguilar Osorio, en nombre de Miguel Yáñez Morón, a favor de Marcos Zacarías, vecino de la villa de Córdoba, fecha 8 de agosto de 1707, ante Francisco Rodríguez de Altamirano, foja 106–107 sueltas y foliadas. Al margen del acta dice: “Se dio testimonio de su fecha a don Manuel de Aguilar”, “A los 6 de junio de 1704 se dio testimonio de esta escritura a Marcos Zacarías”; “Hecho en virtud del auto de la Real Justicia en 2 de agosto de 1721 en el pliego del sello segundo para Marcos Zacarías”, foja 108. El escribano registra el nombre de Marcos Sacarias, incluso así firma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen de la escritura.

1. **1704/06/11, f. 110 vta. – 111 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

Don José de Amezqueta, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la ciudad de los Ángeles, dijo que por cuanto se halla acreedor de los bienes de don Pedro de la Vega y Cascos, difunto, y cuyas diligencias tiene principiadas ante la Real Justicia de esta villa; y con respecto a no poder asistir y para que haya persona para que las prosiga, fenezca y acabe, otorga poder a Diego Ruiz Calero, vecino de esta villa de Córdoba, para que en su nombre demande, reciba y cobre de la persona o personas que pareciere estarle debiendo a los bienes de dicho Pedro de la Vega, procedido de las mulas y géneros que dejó fiadas en esta jurisdicción.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph de Amesquita, éste firma como Joseph de Amesqueta, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Diego Ruis Calero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1704/06/20, f. 111 vta. – 113 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

José de Leiva, vecino de esta villa de Córdoba y natural de ella, hijo legítimo de Juan de Miranda y Leiva y de Ana de Burgos Durán, difuntos, otorga poder para testar a doña Catalina de Esparragosa, su legítima mujer, y a Antonio de Leiva Esparragosa, su hijo legítimo, para que en su nombre hagan, otorguen y ordenen su testamento con todas las cláusulas, mandas, declaraciones, advertencias y legados que les tiene comunicado. Asimismo, declara que es su voluntad que cuando fallezca, sea sepultado en la iglesia parroquial de esta villa, en el altar de la capilla de Nuestra Señora del Carmen; ordena que se paguen de sus bienes 4 reales a las mandas forzosas y acostumbradas. Declara que es casado con doña Catalina de Esparragosa y durante dicho matrimonio han procreado por hijos a Nicolasa Teresa de la Concepción y Gertrudis de San Miguel, monjas profesas en el convento de Santa Clara de la ciudad de los Ángeles, al Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, difunto, casado con doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos quién dejó dos hijos menores; al Capitán don José de Leiva Esparragosa, difunto soltero, dejó tres hijos naturales, dos niña y un niño; a doña María de Leiva Esparragosa, difunta, que fue casada con don José Gómez Dávila, también difunto de cuyo matrimonio dejó a tres hijos menores; y don Antonio de Leiva Esparragosa, casado con Margarita Jaimes Dávila. Además, dijo que al tiempo y cuando casó a dichos sus hijos e hijas les dio por cuenta de las legítimas las porciones y cantidades correspondientes. Nombra por albaceas testamentarios a doña Catalina de Esparragosa, su mujer y a Antonio de Leiva, su hijo, y como herederos universales a todos sus hijos y nietos. Y usando de la patria protestad y valiéndose de las leyes que lo permiten nombra por tutor y curador de las personas y bienes de sus nietos en los que se hayan en edad de minoría al dicho Capitán don Antonio de Leiva, su hijo, pide y suplica a los señores jueces y justicia de Su Majestad que le disciernan el cargo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph de Leiva, éste firma de la misma manera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombresAna Burgos, Juan de Miranda, Miguel de Leiva, Agustina Davila Barrientos, María de Leiva, Antonio de Leiva y Margarita Dávila, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1704/06/22, f. 113 vta. – 114 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

Doña Inés María de Serrano y Perea, vecina de esta villa de Córdoba y natural de la Nueva ciudad de la Veracruz, hija legítima del Sargento Mayor Rodrigo Serrano y de doña Bernarda de Perea, sus padres, residentes en esta villa; dijo que por cuanto, la gravedad de su achaque no le da lugar a disponer su testamento, por ello para el descargo de su conciencia lo tiene comunicado al Pagador don Juan de Buendía, su marido, Alcalde Mayor de esta villa; por lo tanto, otorga poder especial para que en su nombre haga y ordena sus testamento, haciendo las mandas y legados que les tiene comunicadas. En primer lugar, manda que su cuerpo sea sepultado en el convento del Padre San Antonio de esta villa. Declara que es casada con el Pagador don Juan de Buendía, que cuando contrajeron matrimonio ella llevó por dote la cantidad que consta el recibo y escritura que el susodicho otorgó en la ciudad Nueva de la Veracruz, y al tiempo de dicho matrimonio procrearon como hijos legítimos a Bernardo José, Lucas, Narcisa, Josefa Felipa y Francisca Javiera de Buendía. Nombra por albacea testamentario al dicho Pagador don Juan de Buendía, y en el remanente que quedare de dichos bienes nombra por únicos y universales herederos a los todos sus hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Ignes Maria Serrano, Bernardo Joseph, Narsisa, Josepha Phelipa y Francisca Xabiela de Buendía, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1704/07/01, f. 114 vta. – 115 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

El Capitán don Gregorio Martínez de Solís, vecino de esta villa de Córdoba, Aguacil Mayor de ella y su jurisdicción por Su Majestad, otorga que vende a Antonio Francisco Varela, vecino del pueblo de Tlalixcoyan, un esclavo negro criollo nombrado Lorenzo de cuarenta años, que es el mismo que compró entre otros, con la hacienda de beneficio de hacer azúcar que quedó por bienes de Nicolás de Olivera, difunto en esta jurisdicción, por remate público, su fecha 15 de diciembre del año pasado de 1701. El cual dicho negro lo vende por esclavo cautivo, sujeto a perpetua servidumbre y por libre de empeño, enajenación ni hipoteca sin asegurarlo de ninguna tacha, enfermedad, vicio, defecto, en precio de 280 pesos de oro común, asimismo declara que los ha recibido en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen del acta dice: “Hecho a la parte el día de su otorgamiento” foja. 114 vta. El escribano registra el nombre de Gregorio Martines de Solis éste firma Gregorio Martinez de Soliz, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Antonio Francisco Barela, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1704/07/05, f. 115 vta. – 125 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

Doña Catalina de Esparragosa, viuda de José de Leiva, difunto, y el Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, su hijo, vecinos de esta villa de Córdoba, albaceas testamentarios fideicomisarios, en virtud del poder para testar que otorgó su difunto marido, por la presente otorgan y hacen su testamento en la manera siguiente: primero declaran que el dicho José de Leiva falleció en esta villa y fue sepultado en la forma que les ordenó. Ítem, mandó que se dijeran 500 misas rezadas por su alma, 500 misas por el alma de sus padres, entre otras que se mencionan en el acta. Les comunicó que dieran 6 pesos de limosnas a todas las cofradías sitas en la iglesia parroquial de esta villa y en especial a la cofradía de San Juan de las Casillas. Ítem, fue su voluntad que se dieran 400 pesos para la conclusión del colateral para la capilla de Nuestra Señora del Carmen que está en la iglesia parroquial de esta villa; 300 pesos para mandar hacer una campana de plata para la capilla de Nuestra Señora del Carmen; 500 pesos para ayuda de hacer el colateral del altar mayor de la iglesia parroquial de esta villa; 150 pesos para la obra material de esta iglesia parroquial; 150 pesos para la obra del convento de San Antonio; y 350 pesos para la Tercera Orden de Penitencia y su capilla. Ítem declara que dicho difunto ordenó que se sacasen 2 000 pesos y que los pusieren en renta en finca segura, a razón del 5 por ciento, para que, con los réditos, se acudiese a dos de sus hijas religiosas profesas, bajo las condiciones se mencionan en el acta. Ítem, declaró dicho difunto que al tiempo y cuando se casó con la presente otorgante, uno ni otro tenían ni trajeron caudal, durante el matrimonio tuvieron como hijos legítimos a las madres Nicolasa Teresa de la Concepción y Gertrudis de San Miguel, Religiosas profesas en el convento de Santa Clara en la ciudad de los Ángeles; al Regidor Miguel de Leiva Esparragosa, difunto, que fue casado con Agustina Jaimes Dávila Barrientos; al Capitán José de Leiva Esparragosa, difunto soltero con hijos naturales; a María de Leiva Esparragosa, difunta, fue casada con don José Gómez Dávila; a don Antonio de Leiva Esparragosa, casado con Margarita Jaimes Dávila. Ítem, les comunicó dicho difunto sus deudas y deudores, como consta de su libro de cuentas. Y en cumplimiento de la última voluntad de dicho difunto, otorgan que en el remanente que quedara de dichos sus bienes, nombran por únicos y universales herederos a sus hijos y nietos, nominados ya en este testamento y nombrados en dicho poder para testar. Así como también les comunicó dicho difunto nombrasen al dicho Antonio de Leiva, por tutor y curador ad bona de las personas y bienes de sus hijos y nietos menores; y de esta manera piden a los señores, jueces y justicias de Su Majestad use y discierna dicho cargo, sin pedirle ninguna fianza. Y del remanente que quedara del quinto de sus bienes se distribuyese y gastase por manos de sus albaceas en hacer un altar o colateral en la iglesia parroquial de esta villa, dedicado al Santo Sepulcro en las condiciones que se mencionan en el acta.

Observaciones: Documento deteriorado. Contiene poder para testar otorgado por José de Leiva a Catalina de Esparragosa, su legítima mujer y a Antonio de Leiva, su hijo legítimo, hecho en la villa de Córdoba el 3 de julio de 1704, foja, 116 – 118. Foja 119 en blanco. El escribano registra los nombres de Cathalina de Esparragosa, Joseph de Leyba Esparragosa, Nicolassa Theresa de la Concepción, Maria de Leya, Joseph Gomes Davila, Miguel de Leyva, Anttonio de Leyba, Margarita Davila y Agustina Davila Barrientos, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1704/07/09, f. 125 vta. – 126 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

Don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, Factor, Administrador que ha sido de este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de esclavos; y en virtud de escrituras, poderes, nombramientos y reales cédulas expedidas y suministradas a él para dicho efecto, de que usó en el tiempo de dicho asiento y usando de dichas facultades procedió a hacer diferentes escrituras de ventas de distintos esclavos de los del armazón a diversas personas, de contado como de fiado, y que hoy le restan algunas cantidades de pesos de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, y debido a que no puede asistir a la cobranza de todas éstas, otorga poder al Capitán don Juan de Aramburu y al Capitán Martín de Aranguti, vecinos de la ciudad de los Ángeles, para que en su nombre y representando su persona, hallen, demanden, reciban y cobren de todas las personas que le estuvieran debiendo por razón de venta de esclavos o por otro recibo que le puedan deber, y de lo que recibieren otorguen en su nombre carta o cartas de pago en forma que le fueren pedidas.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1704/07/09, f. 126 vta. – 127 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

Lorenzo de Guzmán, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende a José Díaz de Haro, vecino de esta dicha villa, un solar de 50 varas de frente y 50 de fondo; y en él unos paredones labrados de cal y canto y un pozo con su brocal, que es en el barrio de la Lagunilla, que linda por una parte con solar que fue de Antonio Arévalo; por otra con José Milián; y hace frente, calle en medio, con casa y solar que fue Bernabé de Castro; que es el mismo que compró de Domingo Martín, vecinos de esta villa. Lo vende por libre de empeño, enajenación, hipoteca por precio [roto] pesos de oro común horros de alcabala, que confiesa haberlos recibido en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Lorenso de Gusman, éste firma como Lorenzo de Gusman, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registró los nombres Joseph Dias Aro, Bernave de Castro, Anttonio de Arebalo y Joseph Milian, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1704/07/09, f. 127 vta. – 128 vta., 131, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

Pedro Rosales de Castro y Josefa Fernández Caballero, su legítima mujer, vecinos de esta villa de Córdoba, la susodicha con licencia concedida por su marido, juntos en mancomunidad otorgan que venden a Lucas Martín, vecino del pueblo de San Andrés Chalchicomula, una casa baja de cal y canto de azotea que se compone de una sala y dos aposentos, con el solar en que está edificada, que es la misma que se le dio en dote cuando se casó con Pedro Rosales; hace esquina y frente con casa de Agustina de los Reyes; linda por otro lado con casa de Bartolomé Martínez de Arcos; y por las demás partes linda con solares de Bartolomé Fernández Caballero, su padre. La venden por libre de censo, empeño e hipoteca, enajenación ni otro gravamen que no la tiene, en precio de 412 pesos de oro común en reales de contado que confiesan que paran en su poder. Y con declaración que a las espaldas de dicha casa, quedan 15 varas de solar, que ha de dar dicho comprador arrimo de pared de piedra a la parte del norte, cada que se labre en él alguna casa por parte de los otorgantes.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Pedro Rosales, pero firma como Pedro Rosales de Castro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Josepha Fernandes Cavallero, Bartholome Cavallero, Bartholome Marttines de Arcos, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1704/07/10, f. 129 – 132, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

Manuel Pérez de Rivera, residente de esta villa de Córdoba, en nombre del Capitán don Blas de Landaeta, vecino de la ciudad de Santiago de León de Caracas, en virtud del poder que le otorgó en dicha ciudad y usando de dicho poder; otorga que vende realmente y con efecto al Regidor don Diego Valero Grajeda, vecino de esta villa, un negro esclavo zambo, de edad de diecinueve año poco más o menos, nombrado Gaspar, que es el mismo que entró en poder de su parte de la dote que se le dio con doña María Moreno Pimienta, su mujer, como parece en dicho poder; el cual dicho esclavo lo vende por libre de empeño, deuda, obligación, e hipoteca especial ni general, sujeto a cautiverio y servidumbre y sin asegurarlo de vicio, defecto, ni enfermo, en precio de 260 pesos de oro común en reales de contado y declara que los tiene recibidos.

Observaciones: Documento deteriorado. Contiene poder del Capitán don Blas de Landaeta, a Manuel Pérez de Rivera, su fecha a 13 diciembre de 1703, ante Gaspar Vázquez, Escribano Público, foja 129 –130. El escribano registra el nombre de Manuel Peres de Rrivera, pero firma como Manuel Perez de Rivera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Diego Balero y María Moreno, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1704/07/10, f. 132 – 133, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, uno de los albaceas testamentarios fideicomisario, nombrado por cláusula de poder para testar de José Gómez Dávila, su hermano difunto, en dicha conformidad otorga que vende al Secretario Juan de Espinosa, vecino del pueblo de Orizaba, Escribano Público y de Registros de esta villa y del partido de San Antonio Guatusco [Huatusco], un esclavo negro nombrado Francisco, casta Loango, de veintiocho años de edad, que entre otros quedó por bienes de dicho difunto, quien lo compró de Fernando Mañas y Soto, vecino que fue de la ciudad de la Nueva de la Veracruz; el cual dicho esclavo lo vende por sujeto a perpetuo cautiverio y servidumbre, libre de empeño, deuda, enajenación, obligación ni hipoteca general ni especial y sin asegurarlo de vicio, tacha ni defecto, ni enfermedad pública ni secreta, en precio de 300 pesos de oro común en reales de contad; asimismo declara haberlos recibido.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Juan Gomes Davila éste firma de la misma manera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Joseph Gomes Davila y Juan de Espinosa, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1704/07/11, f. 133 – 134 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

Pedro de Guemez y María Cid, su legítima mujer, vecinos de esta villa de Córdoba, la susodicha con licencia otorgada por su marido, juntos de mancomún, otorgan que venden realmente a Nicolás Ruiz, mestizo, vecino de esta dicha villa, medio solar de 25 varas de frente y 50 de fondo, que es el barrio de San Sebastián, que linda por una parte y hace frente, calle en medio, con casa de Juan de Molina; por la parte del sur linda con solar de María González; por el poniente con casa de Diego de la Cruz; y por el fondo con solar de María Millán Perdomo. Dicho solar es el mismo que cuando contrajo matrimonio la otorgante con Pedro de Guemez, le fue donado por su padre Diego Cid de Lara. Por lo tanto, lo venden libre de censo, empeño, hipoteca, enajenación ni otro gravamen que no lo tiene, en precio de 40 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Maria Sid, Diego Sid, María Milian y Maria Gonsales, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1704/07/10, f. 134 vta. – 135, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

Domingo de la Fuente, vecino de la ciudad de México, residente en esta villa de Córdoba, otorga que se obliga de pagar a don Manuel Sánchez, vecino de dicha ciudad.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen del acta dice que no pasó y al final de ella dice: “Se herró esta escritura”. Desfase en orden cronológico del protocolo.

1. **1704/07/15, f. 135 – 135 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

Juan de Piña, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que por cuanto habrá tiempo de tres años que se huyó un mulato esclavo nombrado Benito, que es el mismo que compró de Luis de León, vecino del pueblo de Missanta [Misantla], en nombre y con poder del Bachiller don José de Heredia, Cura Beneficiado de dicho partido de Misantla; el cual dicho esclavo ha tenido noticia de que se haya en la jurisdicción de la Huasteca o Papantla, y para que haya persona que recaude dicho esclavo, por la presente, otorga poder a José de Peralta, vecino del pueblo de Xalpantepeque [Xalpantepec], para que en su nombre lo saque del poder de la persona o personas que lo hubieren aprehendido, otorgando recibo en forma. Y teniéndolo en poder, halle comprador para dicho esclavo, dé noticia al Capitán Juan Guillén del Castillo, vecino de la ciudad de los Ángeles, para que en virtud del poder, otorgue la escritura a favor de la persona que lo hubiere de comprar, en la cantidad de pesos que ajustasen y de no haber comprador lo remita a dicha ciudad y si en razón de lo referido fuere necesario parecer en juicio lo haga ante cualesquier señores, jueces y justicias de Su Majestad que con derecho deba, que haga los pedimentos, requerimientos y citaciones y todo lo que se requiera.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Joseph de Peralta y Juan Guillen, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1704/07/15, f. 135 vta. – 136 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

Antonio de los Reyes Ladrón de Guevara, residente en esta villa de Córdoba, otorga que vende a Esteban Naval, vecino de esta villa, un negrito esclavo nombrado Esteban, de doce años de edad poco más o menos, el mismo que compró en la ciudad de la Nueva Veracruz del Capitán don Lucas de Acosta, Factor de Asiento de Negros que se introdujeron en las Indias y del Capitán don Damián Pereira de Araujo, que también lo fue de dicho asiento. Lo vende por esclavo cautivo, sujeto a perpetuo cautiverio y servidumbre por libre de empeño, enajenación e hipoteca, al precio de 100 pesos de oro común, que ya tiene recibidos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Antonio de los Reyes Ladon de Guevara, éste firma Antonio de los Reyes Ladron de Guevara, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Estevan Naval, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1704/07/16, f. 136 vta. – 137, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

El Capitán Juan Jiménez, Escribano de Su Majestad, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende realmente a don Juan de Esquivel, vecino de esta jurisdicción, una mulata esclava nombrada Gertrudis de la Cruz, de sesenta años de edad, que es la misma que compró del Regidor don Diego Valero Grajeda, vecino de esta villa; la cual vende por esclava cautiva, sujeta a perpetuo cautiverio y servidumbre por libre de empeño, enajenación e hipoteca sin asegurarla de vicio, defecto ni enfermedad pública ni secreta, en precio de 95 pesos de oro común, que ya tiene recibidos en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra su nombre como Juan Ximenez, incluso así firma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen de la escritura. El escribano registra los nombres Juan de Esquibel y Diego Valero, para su ubicación se registraron como aparece en el resumen del acta.

1. **1704/07/16, f. 137 – 138, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

Martín Martínez, residente de esta villa de Córdoba, otorga que vende realmente y con efecto al Licenciado José de Sagade, Presbítero, vecino de esta dicha villa, un esclavo negro nombrado Antonio Cartagena, casta Congo, tuerto del ojo izquierdo, de más de cincuenta y tres años, el mismo que compró de Juan de Figueroa, vecino de esta villa. Lo vende por esclavo cautivo, sujeto a perpetuo cautiverio y servidumbre por libre de empeño, enajenación e hipoteca, sin asegurarlo de vicio, defecto ni enfermedad publica ni secreta, en precio de 100 pesos de oro común, que ya tiene recibidos en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Martin Martines, éste firma como Martin Martinez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1704/07/24, f. 138 – 139 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

El Licenciado don José López de Sagade Bugueiro, Clérigo Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que por cuanto, entre los bienes que quedaron por fin y muerte del Regidor José de Leiva, en esta jurisdicción, fue una hacienda de trapiche de beneficio de hacer azúcar, nombrada San Juan Bautista, la cual se trajo al pregón en esta villa; y viendo que era de su conveniencia, hizo postura a ella para arrendamiento por el tiempo de nueve años y un año de hueco, ofreciendo dar 500 pesos anuales, con las condiciones de que cumplido dicho arrendamiento había de entregar dicha hacienda tal como la recibió y si no debía pagar en reales de contado todas las perdidas, daños y menoscabos; y que habiendo mejoras hechas por el arrendador, se la había de pagar la cantidad de pesos que importase de la fecha de que se cumpliese el arrendamiento en un año dándose este de hueco antes mencionado para que se le pagare. Además, otras condiciones expresadas que se mencionan en dicha postura presentada ante el Licenciado don Juan Antonio de la Veguellina y Sandoval, Abogado de la Real Audiencia de esta Nueva España y Alcalde Ordinario de esta villa por Su Majestad, Juez del conocimiento de los autos que se siguen del juicio divisorio de los bienes que quedaron por fin y muerte de José de Leiva. Finalmente, no habiendo mejor oferente se celebró dicha postura por arrendamiento y cumpliendo con el tenor de ofrecimiento, y nombró por sus fiadores al Capitán don Alonso López de Sagade Bugueiro y don Tomás López de Sagade Bugueiro, sus hermanos, quienes estando presente aceptaron y por lo tanto se obligan al cumplimiento de esta escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Joseph Lopes de Sagade, Alonsso Lopes de Sagade y Thomas Lopes de Sagade, éstos firman como Joseph Lopez de Sagade, Alonzo Lopez de Ssagade y Thomas Lopez de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Joseph de Leyba y Juan de la Beguellina Sandoval, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1704/07/29, f. 139 vta. – 140 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

Pascuala de Espinosa, vecino de esta villa de Córdoba, viuda mujer que fue de José Gutiérrez, también vecino que fue de esta villa, otorga que vende a Martín Morales, vecino de esta villa, medio solar de 25 varas de frente y 50 de fondo, que linda por una parte con otro medio solar, que pertenece a Antonio Trujillo y por otra linda con solar de Francisco Tinoco y Juan de Campos; lo vende libre de censo, empeño, hipoteca ni otro gravamen, en precio de 30 pesos de oro común, y declara haberlos recibido en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Pascuala de Espinossa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1704/08/08, f. 140 vta. – 142 vta., Córdoba**

Doña Inés de Meza y Moral, viuda del Capitán don Bartolomé Soriano Correa, difunto, albacea testamentaria fideicomisaria, tutora y curadora de las personas y bienes de doña Josefa, doña Catalina, doña Ana y don Bartolomé Serrano, sus hijos legítimos, y de José y Alonso Soriano, hijos naturales de dicho difunto, como consta el testamento en el cual le otorgó poder para testar su fecha en esta villa el 29 de octubre de 1701; dijo que ante la Real Justicia Ordinaria de esta villa, en conformidad de su obligación como tal albacea juntamente con el Capitán don Francisco de Meza y Mendoza, su padre, procedió hacer inventario de los bienes que quedaron por fin y muerte de dicho marido, hecho y valuados y por ser los dichos bienes indivisibles entre ella, sus hijos y demás herederos, solicitó se le aplicasen y adjudicasen en propiedad, por los precios y cantidades en que se habían avaluado; con la obligación de darles y entregarles a cada uno de los dichos menores, las porciones que a cada uno toca según la cuenta divisoria y partición al tiempo que llegase el caso de tomar estado o tener edad competente, con más los réditos correspondiente del 5 por ciento anual. Por lo tanto, otorga que se obliga de pagar a los cuatro hijos legítimos a cada uno de los susodichos 1 435 pesos y 2 reales, y a los hijos naturales de dicho su marido la cantidad de 527 pesos y un real, con más los réditos correspondientes del 5 por ciento anual, que son los mismos que a dichos menores le cupieron y adjudicaron en la cuenta de división y partición que se hizo y formó de los bienes que quedaron por fin y muerte del dicho su marido.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Ynes de Mesa y Moral, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Esta acta no pasó, carece de firmas. Fojas parcialmente desprendidas del protocolo.

1. **1704/08/08, f. 142 vta. – 144 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

El Capitán don Alonso López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende a Antonio Millán Quijada, mercader y vecino de esta villa, una casa baja de piedra y madera, cubierta de teja, que se compone de sala, recamara y otros cuartos, edificada en medio solar de 25 varas de frente y 50 varas de fondo, en la calle Real que sale de la plaza Pública para abajo camino de la Veracruz, que linda por una parte con casa de la morada del dicho Antonio Millán Quijada; por otra con casa del Capitán don Gregorio Martínez de Solís; por el fondo con casa y solar de José Pascual de Canoas Pérez; y hace frente con casa que fue de la morada de don José Gómez Dávila. Cuya casa es la misma que compró de don Hipólito del Castillo de Altra, vecino de esta dicha villa, en precio de 1 250 pesos a censo redimible; y al presente la vende por precio de 1 250 pesos de oro común, que sobre ella se han quedar en censo redimible a razón del 5 por ciento en cada un año, y por lo consiguiente se ha de obligar el dicho Antonio Millán Quijada a dar y a pagar por sus tercios corridos cada cuatro meses al dicho don Hipólito del Castillo, mientras no quitare y redimiere el valor de dicha casa, la cual la vende con permiso y consentimiento del dicho Hipólito del Castillo, y cuyos réditos empezaran a correr desde el día de esta escritura en adelante y bajo las condiciones que se mencionan en el acta.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen de la escritura dice que se canceló esta escritura el 24 de noviembre de 1705. El escribano registra los nombres Alonso Lopes de Sagade, Anttonio Millan e Hipolito del Castillo y Altra, éstos firman como Alonzo Lopez de Ssagade, Antonio Millan Quixada e Hipolito del Castillo de Altra, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Gregorio Martines de Solis, Joseph de Canoas y Joseph Gomes Gomes Davila, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. Fojas parcialmente desprendidas del protocolo.

1. **1704/08/08, f. 144 vta. – 145 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa, Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros, otorga que ha recibido del Regidor don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, que lo es de esta villa, 2 450 pesos de oro común en reales, de los cuales 350 pesos de ellos por el valor de una negra, y los 2 100 pesos por el valor de diferentes esclavos; por lo que da por rota, nula y canceladas dichas escrituras de obligación.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Gaspar de Caravajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Fojas parcialmente desprendidas del protocolo.

1. **1704/08/13, f. 145 vta. – 151, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

Don Luis Martínez de Figueroa, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que hace cinco años que se casó en esta villa con doña Gertrudis de Soto Noguera, una de las hijas y herederas del Aguacil Mayor Juan de Soto Noguera y de doña Tomasa Rodríguez Romano, asimismo, dijo que por fallecimiento de éstos, se procedió a hacer inventarios, avalúos, diligencias, formación de la cuenta y juicio divisorio de sus bienes, por pedimento del Capitán José Gómez Dávila, albacea, tenedor de bienes, tutor y curador de las personas y bienes de los menores hijos de dichos difuntos, y en el que se nombró por tutor y curador ad bona de dichos menores. Y vistos los autos por las partes interesadas, se nombró por contador para la formación de la cuenta y juicio divisorio de dichos bienes a Pedro Cereza, resultando de hijuela de partición la cantidad de 578 pesos 5 tomines y 6 granos a cada uno de los seis hijos de dichos difuntos. También, dijo que José Gómez Dávila, como tal tutor y tenedor de bienes, hizo carta de obligación a favor de los cinco hijos menores, respecto a que Gertrudis Soto, está casada con el presente otorgante; y para cumplir con su obligación, José Gómez Dávila, pidió que Benito Rendón exhibiese 1 600 pesos que ofreció pagar de contado por el remate que se le hizo de una casa perteneciente a dichos bienes, lo cual fue aceptado por el señor juez y se le notificó a Rendón, pero éste no exhibió la cantidad, mandando un escrito al señor juez donde largamente alega en favor de dichos menores por ser sus sobrinos, pidiendo que los menores se quedaran a su cuidado y manutención, sin que por lo referido cargase más cantidad que los réditos de dicha casa y que se obligaría a dar a cada uno de los herederos, luego que tomasen estado o tuvieran edad competente, 266 pesos 5 tomines y medio, por lo que a cada uno de los herederos le cabía de los 1 600 pesos valor de dicha casa; siendo aprobada dicha propuesta de Rendón por el tutor de los menores y por el curador ad litem, ordenando el alcalde mayor de esta villa que así se hiciera, obteniendo Rendón ser tutor y curador de dichos menores. Y habiendo pasado algún tiempo, dichos menores, llevados por el amor y caricias que tienen a doña Gertrudis de Soto, por ser la mayor de los hijos de dichos difuntos, se pasaron a la casa de la morada del otorgante donde les atiende como si fueran sus hijos, no sin antes persuadirles que volvieran a la casa de Rendón, quien está obligado a su manutención, y por hallarse el otorgante sin suficiente caudal para darles todo lo necesario; y viendo los gastos que ocasionaban, doña Margarita y doña Catalina, mayores de catorce años, menores hijas de dichos difuntos, pidieron por escrito al alcalde ordinario que en virtud de las atenciones y el amor que tiene en casa de Luis Martínez de Figueroa, que los réditos de la tutela se entregaran a éste, a quien nombraron en dicho escrito como su tutor y curador. En vista de tal nombramiento se siguieron autos en los cuales se pidió a Juan Gómez Dávila, como albacea que fue del Capitán José Gómez Dávila, difunto, entregase la cantidad de pesos que paran en su poder, perteneciente a dichos menores; por otro lado, Benito Rendón solicitó que se respetara su nombramiento y la obligación que otorgó de tener a los menores en su casa, siguiéndose varias diligencias y autos hasta que el citado Benito Rendón se obligó de dar y pagar a Luis Martínez de Figueroa, los réditos correspondientes de 5 por ciento de la cantidad que paran en su poder del valor de la casa, cuyos réditos pagará por sus tercios corridos a fin de cada cuatro meses. Por lo tanto, Luis Martínez de Figueroa se obliga a cumplir con todo lo que dice la escritura de obligación que otorgó Benito Rendón el 6 de agosto 1700, en donde se comprometió a tener a todos los menores en su casa y compañía, y que durante el tiempo que estuviere en la edad de menoría sin tomar estado les dará los alimentos, vestido y curar sus enfermedades, sin que les cargue alguna cosa, más que los réditos que a su favor les otorgó José Gómez Dávila y el citado Benito Rendón.

Observaciones. Documento deteriorado. Fojas parcialmente desprendidas del protocolo. El escribano registra el nombre Luis Martines de Figueroa, pero firma como Luis Martinez Figueroa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Gertrudis de Sotto, Thomasina Rodrigues, Joseph Gomes Davila y Pedro Seressa, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1704/08/12, f. 151 – 154 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

Don Lope Antonio de Iribas y doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, su legítima mujer, la susodicha que lo fue en primer matrimonio del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, otorgan que hacen reconocimiento de censo redimible de 2 500 pesos a favor de los hijos y herederos del Capitán don Domingo José de Apresa Gándara Araujo y Moctezuma, Regidor y Depositario que fue de la ciudad de los Ángeles, difunto, los cuales están cargados sobre un sitio de tierra de ganado menor en que está edificada y fundada su hacienda de beneficio de hacer azúcar nombrada San Miguel, en esta jurisdicción.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen del acta dice: “En la villa de Córdoba a los 19 de junio de 1798, compareció don Manuel de Segura y Ceballos [roto] quién pide revisión del testimonio de una escritura hecha y otorgada a los 5 de junio del presente año, en la ciudad de Puebla por ante don Mariano Francisco de Zambrano, y de él consta y aparece, que por decreto Ilustrísimo Obispo de Puebla, mayordomo administrador de los propios y rentas del convento de la Purísima Concepción de dicha ciudad, se dio por recibido y entregado de los 2 500 pesos y sus réditos contenidos en esta escritura como pertenecientes al mismo monasterio y quiso en la expresada escritura y en las demás donde se halle, conste. Por lo tanto, queda rota y nula y cancelada dicha escritura”. Firman testigos, Foja 152 vta. – 153. El escribano registra los nombres Lope Antonio de Yribas y doña Agustina Dabila Barrientos, éstos firman como Lope Antonio de Yrivas y Agustina Davila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Miguel de Leyba, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1704/08/25, f. 155 – 157 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

El Licenciado don Ignacio López Carrillo, Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles, vecino de esta villa de Córdoba, en nombre del Capitán José Felipe de Villar y Estrada, vecino de la jurisdicción de Tlaliscoya [Tlalixcoyan], en virtud del poder que le dio; por la presente otorga que vende realmente y con efecto a Nicolás de Bolaños, vecino de esta villa, una mulata negra esclava nombrada Juana, de quince años de edad poco más o menos, que es la misma que dicho su parte compró de doña María de Cardona, vecina de la ciudad de la Puebla de los Ángeles. La vende por esclava sujeta a perpetuo cautiverio y servidumbre, por libre de empeño, deuda, enajenación, sin asegurarla de enfermedad pública ni secreta, en precio de 250 pesos de oro común que por ella le ha pagado y declara haberlos recibido en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. Contiene poder especial, en el pueblo de [Tlalixcoyan] su fecha 13 de agosto de 1704, foja 155–156. El escribano registra el nombre Ygnasio Lopes Carrillo, éste firma de la misma manera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Joseph Felipe de Billar y Estrada, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Fojas parcialmente desprendidas del protocolo.

1. **1704/08/27, f. 157 vta. – 159 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

Doña Bernarda de Perea, viuda del Sargento Mayor Rodrigo Serrano, natural y vecina de la Nueva ciudad de la Veracruz, residente en esta villa de Córdoba, hija de Manuel de Perea y de doña Margarita Pérez, difuntos, otorga su testamento en la manera siguiente: pide ser sepultada en el convento de San Antonio de esta villa. Ítem manda 4 reales a cada una de las mandas forzadas y acostumbradas. Es su voluntad que se digan por su alma ochenta misas rezadas por la pitanza ordinaria; veinte misas por las almas de aquellas personas que quedó de encargo; doce misas para el alma de sus padres y la limosna se pague de sus bienes. Asimismo, declara y manda que se paguen de sus bienes 20 pesos a la cofradía de Nuestra Señora del Rosario sita en el convento de Santo Domingo de la Nueva Veracruz; 15 pesos a Nuestra Señora de Cosamaloapan; 10 pesos al Santísimo Sacramento sita en la iglesia parroquial de la Nueva Veracruz; 6 pesos en reales a Nuestra Señora de Loreto del hospital nuevo de la ciudad de la Nueva Veracruz; 25 pesos que le debe a un negro que fue su esclavo, vecino de la Veracruz y 20 pesos a Juan Domínguez, panadero, vecino de la nueva ciudad de la Veracruz. Declara que fue casada con el Sargento Mayor Rodrigo Serrano y cuando contrajeron matrimonio, ella llevó por dote la cantidad de 12, 000 pesos en el valor de una casa principal, que está en dicha ciudad de la Veracruz, en esquina del convento de Santo Domingo; tres esclavos; cuarenta marcos de plata, entre otras prendas; y el dicho su marido la dotó de 7, 000 pesos y su marido tenía de caudal otros 7, 000 pesos en reales y bienes. Y durante dicho matrimonio procrearon como hijos al Capitán don Felipe Serrano y Perea, que lo es del presidio y plaza de la ciudad de la Nueva Veracruz; a doña Inés María de Serrano, casada con el Pagador Juan de Buendía, Alcalde Mayor de esta villa; a doña Bernardina Serrano y Perea, casada con Jacobo Rodríguez Díaz; al Alférez don Eugenio Serrano y Perea; a Dionisio Serrano y Perea ambos casados en el Pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec] y a doña María Serrano y Perea, doncella que hoy se haya en su compañía. Declara por bienes solo la casa antes mencionada y algunos “bienes muebles de poco valor”. Nombra por sus albaceas testamentarios al Pagador don Juan de Buendía, su yerno y al Capitán don Felipe Serrano y Perea, su hijo, y por tenedor de bienes al dicho pagador; y en el remanente que quedare de todos sus bienes, instituye y nombra por sus únicos y universales herederos a todos sus hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen del acta dice: “En la villa de Córdoba, el 2 de noviembre de 1705 el Capitán don Felipe de Serrano y Perea, albacea y tenedor de bienes del Sargento Mayor don Rodrigo Serrano y doña Bernarda de Perea, difuntos, demostró ante el escribano, un testimonio dado por Diego Manuel de Ayala, Escribano Público de la Nueva Veracruz, en que consta haber cumplido, dicho albacea con la obligación y cargo que tenía y que los bienes que quedaron por muerte de los dichos difuntos, se partieron entre sus herederos, y dicho testimonio queda en los autos de los testamentos de este oficio a que se refiere”. La otorgante no firmó, “porque, aunque lo sabía, por la gravedad de su enfermedad”. El escribano registra los nombres Juan Domingues, Ynes Maria Serrano, Felipe Serrano, Bernardina Serrano, Eugenio Serrano, Dionisio Serrano, María Serrano y Jacob Rodrigues Dias, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1704/08/27, f. 159 vta. – 160, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

Juan Ortiz de Rosas, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que hoy día de la fecha sacó y compró en almoneda y remate público una casa baja, de piedra y madera que tiene una sala, edificada en medio solar, de los bienes que quedaron por fin y muerte de José de Leiva, la cual fue rematada en cantidad de 450 pesos, que pagó de contado al Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, hijo, albacea y uno de los herederos de dicho difunto. Y la dicha casa, la sacó para el Licenciado don Juan Antonio de la Veguellina y Sandoval, Abogado de la Real Audiencia de esta Nueva España y vecino de esta villa de Córdoba; y si por alguna razón de haberse celebrado el remate y adquirido algún derecho a dicha casa desde luego lo cede, renuncia y transfiere en dicho Licenciado Juan Antonio de la Veguellina y Sandoval, para que haga y disponga en conformidad de dicho remate y en virtud de esta declaración de ella como le pareciere.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Ortis de Rrosas, éste firma como Juan Horttiz de Rosas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres de Juan de la Veguellina y Sandoval, Antonio de Leiva y Joseph de Leiva, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Fojas parcialmente desprendidas del protocolo.

1. **1704/09/03, f. 160 – 161, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

El Capitán Juan Jiménez, Escribano de Su Majestad, vecino de esta villa de Córdoba, que asiste al despacho público de ella, albacea testamentario, fideicomisario del Capitán José Jiménez, su hermano, difunto y vecino que fue de la ciudad Nueva de la Veracruz; otorga que vende a Juan José de Arce, vecino de la dicha ciudad de la Veracruz, un esclavo negro nombrado Antonio Franco, casta lucumi, de veintidós años poco más o menos, que es el mismo que su hermano compró en la dicha ciudad, de los del armazón de esclavos de que fue Factor don Lucas de Acosta; el cual dicho esclavo lo vende por sujeto a perpetuo cautiverio, por libre de empeño, deuda obligación hipoteca especial ni general, en precio de 350 pesos de oro común, de cuya cantidad declara haber recibido en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. Al final del documento dice “no paso”. Fojas parcialmente desprendidas del protocolo. El escribano registra los nombres Juan Ximenez, Joseph Jimenez y Juan Joseph de Arce, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1704/09/03, f. 161 – 161 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

Antonio Sebastián Pérez Padrón, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de trapiche de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, dijo que por cuanto en la ciudad de la Antigua Veracruz, le están debiendo diferentes cantidades de pesos, procedidos de azúcares y panelas, sin poder cobrarles cosa alguna y para que haya persona que por él asista a dichas cobranzas; otorga poder a Antonio de Acosta Padrón, su sobrino, vecino de esta villa, para que en su nombre haga, demande, reciba y cobre de todas y cualesquiera personas, cualquier cantidad de pesos de oro, plata y joyas, esclavos y mercaderías, que se le deban y debieren por escritura, vales y cuentas de libro, partidas, registros y por otros instrumentos o sin ellos y de lo que recibiere otorgue cartas de pago.

Observaciones: Documento deteriorado. El acta no pasó, carece de firmas y rúbricas. Fojas parcialmente desprendidas del protocolo. El escribano registra el nombre Sebastian Peres Padron y Anttonio de Acosta Padrón, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1704/09/09, f. 161 vta. – 162 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

Pedro Canales de la Feria y Medina, vecino de esta villa de Córdoba, hijo legítimo de Pedro Canales de la Feria y Medina, difunto y vecino que fue de esta villa, y de María de Zúñiga, asimismo vecina de esta villa, dijo que por cuanto tiene por esclavo a Pedro de Alcántara, mulato de nueve años poco más o menos, que nació en su casa, hijo de Magdalena Lorenza, mulata su esclava, que la hubo y heredó de su padre, la cual vendió en esta villa a Gaspar Rendón, vecino de esta villa; y porque doña Josefa María López de Benavides, vecina de la dicha ciudad y residente en el pueblo de Orizaba, viuda del Capitán don Pedro de Bonda, difunto y vecino que fue de dicha ciudad, como “ama” que es de la dicha Magdalena Lorenza por haberla comprado el dicho su marido a Gaspar Rendón, y atendiendo a los buenos servicios, amor y lealtad de la susodicha, y por habérselo rogado y pedido la dicha su esclava, el que le otorgue escritura de libertad a dicho Pedro de Alcántara, ofreciendo 150 pesos; por tanto, en aquella vía y forma otorga que desde ahora para siempre jamás ahorra y libera al dicho Pedro de Alcántara, por los 150 pesos de oro común que ya le ha dado la dicha doña Josefa María López de Benavides.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Pedro Canales de la Feria y Medina, éste firma como Pedro Canales de la Feria i Medina, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Maria de Suñiga y Josepha Maria Lopes de Benabides, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. Fojas parcialmente desprendidas del protocolo.

1. **1704/09/09 f. 162 vta. – 163 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros, otorga que vende realmente y con efecto al Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Aguacil Mayor de esta villa, dos negros de dicho armazón de su cargo, calimbados con una CR en el brazo izquierdo que son de los conducidos para dicho asiento al puerto y ciudad de la Veracruz, los vende por esclavos cautivos, sujetos a servidumbre y por libres de empeño, enajenación, en precio de 660 pesos de oro común y declara haberlos recibido en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Gregorio Martines de Soliz, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Fojas parcialmente desprendidas del protocolo.

1. **1704/09/10, f. 163 vta. – 167, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

El Pagador don Juan de Buendía, Alcalde Mayor y Teniente de Capitán General de esta villa de Córdoba y partido de San Antonio Guatusco [Huatusco], hijo de Francisco de Buendía y de Isabel Madrigal, difuntos, y natural del Comenal Viejo [Colmenar] del arzobispado de Toledo, otorga su testamento en la manera siguiente: manda ser sepultado en el convento del Señor San Antonio de esta villa. Pide que se digan por su alma doscientas misas rezadas por la pitanza ordinaria; cien para el alma de sus padres y otras misas para aquellas personas a quienes puede ser de encargo de alguna cosa de obra o de palabra. Ordena que se den de sus bienes a las mandas forzosas y acostumbradas, a la Casa Santa de Jerusalén, para la beatificación de Gregorio López y para la del Señor Juan de Palafox, 4 reales para cada una. Ítem, se den 3 pesos de limosna a todas las cofradías y hermandades sitas en la iglesia parroquial de esta villa. Declara ser casado con doña Inés María de Serrano y Perea y al tiempo que, cuando contrajeron matrimonio, recibió 2 400 pesos por dote y él tenía por caudal propio 1 400 pesos y durante el matrimonio procrearon como hijos a Bernardo José de once años, a Lucas José de diez años, a Narcisa Josefa de nueve años, a Josefa de cinco y a Francisca Josefa de Buendía, de tres años. Asimismo, declara que fue casado en su primer matrimonio con doña María Martín del Canto, natural de la ciudad Nueva de la Veracruz por la cual recibió por dote 100 pesos por doña Juana de Vergara, vecina que fue de dicha ciudad y él tenía otros 100 pesos de caudal propio y de dicho primer matrimonio tuvieron por hijos legítimos a doña Gabriela Josefa de Buendía y Canto, casada, menciona que no le ha dado la dote y a don Juan de Buendía, casado, a quién le ha dado 300 pesos. Declara que actualmente es Alcalde Mayor de esta villa y no debe nada a Su Majestad. Declara que debe 3 194 pesos al Capitán Bernardo Velázquez de Ladrada, su compadre, vecino de la ciudad de la Veracruz; 200 pesos al Bachiller José López de Sagade Bugueiro y ordena a sus albaceas que paguen de sus bienes. Declara que tiene remitidas al Castillo de San Juan de Ulúa, diferentes porciones de cal, que han dado distintos vecinos de esta villa, manda que sus albaceas ajusten cuentas y se pague lo que debe. Menciona que le adeudan algunos naturales de los pueblos de esta jurisdicción; entre otros que se mencionan en el acta. Declara que tienen en su poder 10 doblones de a 16 pesos que le empeñó el Alférez don Pedro Fernández de Ves y Segura, por 100 pesos, manda que una vez que le pague la cantidad, se le devuelvan los dichos doblones. Declara por bienes treinta y dos mulas herradas que las tiene guardadas Alonso Galván, vecino de esta villa, manda que sus albaceas las recauden por bienes propios; entre otros bienes que se mencionan en el acta. Nombra por sus albaceas testamentarios y fideicomisarios en primer lugar al dicho Pagador don Antonio Lorenzo de Riascos, su yerno; y en segundo lugar a don Juan de Buendía, su hijo, y en tercer lugar a don Dionisio Serrano y Perea, su hermano. Y por tenedor de bienes al dicho Pagador don Antonio Lorenzo de Riascos, su yerno. Nombra por universales herederos a Gabriela Josefa y a don Juan de Buendía, ambos hijos del primer matrimonio y todos los del segundo matrimonio antes mencionados; y por tutora y curadora de las personas y bienes de sus hijos a doña Inés María Serrano, su legítima mujer.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Ysabel Madrigal, Ynés Maria Serrano, Bernardo Joseph, Lucas Joseph, Narciissa Josepha, Josepha, Francisca Josepha, Gabriela Josepha de Buendia, Bernardo Belasques de ladrada, Pedro de Ves y Segura y Joseph Lopes de Sagade, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. Fojas desprendidas del protocolo.

1. **1704/09/22, f. 167 – 168, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

El Regidor don Juan Valero Grajeda, que lo es por Su Majestad de esta villa de Córdoba y Procurador Mayor en ella, nombrado por los Señores Cabildo y Regimiento de ella, para todas sus causas, negocios, causas, y todo lo demás que debe hacer cualquier procurador; por la presente otorga que da en arrendamiento a Diego de Osses, vecino de esta villa de Córdoba, una caballería de tierra pertenecientes a dichos propios, por donde llaman los Cinco Encinos, que por el poniente linda a un cempoalegua [sic] grande; por el sur con un arroyo, que linda con tierras que tiene en arrendamiento Francisco el carpintero; lindan con tierras que tiene en arrendamiento el Sargento Antonio de Villavicencio y por otra parte con el camino real que va a dar al pueblo de Chocamán. El dicho arrendamiento lo hace por tiempo de nueve años que empezaran a correr desde el primero de enero de este año de la fecha y por precio de 12 pesos anuales, con la condición de que no ha de cortar maderas que hay en dicha caballería de tierra, sino fuere con expreso consentimiento del cabildo de esta villa, entre otras condiciones que se mencionan en el acta.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Juan Valero de Grageda éste firma de la misma manera; Diego de Oses, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. Fojas parcialmente desprendidas del protocolo.

1. **1704/09/24, f. 168 – 169, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

Domingo Mucio, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que por diferentes causas y motivos que a ello le mueven, por la presente otorga que promete y se obliga de no jugar juego de naipes, dados, ni trucos, con ninguna persona y bajo ningún pretexto, en la ciudad de México, Puebla de los Ángeles, ni Veracruz ni en ninguna otra parte, excepto en esta villa y su jurisdicción, en el pueblo de Orizaba y en la suya, por tiempo de cinco años, que empiezan a correr desde esta fecha en adelante; pena que se impone de 1 500 pesos de oro común, de los cuales serán aplicados 500 para la Real Cámara de Su Majestad, otros 500 pesos para misas por almas del purgatorio y los 500 pesos restantes para el juez y denunciador de haber faltado a la obligación de esta escritura. Y para dicha cobranza da poder a cualesquier señores jueces y justicia de Su Majestad, sus ministros y su mayordomo para que en virtud de esta escritura lo puedan ejecutar.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Domingo Murcio éste firma como Domingo Mucio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Fojas parcialmente desprendidas del protocolo.

1. **1704/09/24, f. 169 – 170, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

Juan de Monteagudo, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende a Juan Vázquez, vecino de esta dicha villa, un solar de 50 varas de frente y 50 de fondo que es en esta villa, en la calle que sale de la plaza Pública de ella para el pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec], que linda por una parte con casa y solar que fue Juan Bautista Sierra Valle y Rioseco, difunto, que es por el oriente, y hace frente calle en medio con casa y solar de Juan de Piña; lo vende en 100 pesos de oro común que por dicho solar le ha dado y pagado en reales de contado y confiesa que paran en su poder.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Vasques y Juan Baptista Sierravalle y Rioseco, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. Fojas parcialmente desprendidas del protocolo.

1. **1704/10/11, f. 170 – 171 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

Don Nicolás Rodríguez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda de trapiche de hacer azúcar nombrada San José, en esta jurisdicción, otorga poder general al Licenciado Cristóbal Dávila, Clérigo Presbítero, su primo y vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, eclesiásticos y seculares, comenzados o por comenzar, demandados o defendiendo, con cualesquier personas, de cualquier estado y en cada uno, parezca ante Su Majestad y señores de sus Reales Consejos, Audiencia y Cancillerías. En segundo lugar, para que en su nombre pida, demande, reciba y cobre de todas y cualquiera persona de sus bienes y albaceas, cajas reales y de difuntos y de quien con derecho pueda y deba todas y cualesquier cantidades de pesos, reales, joyas, esclavos, mercaderías y otros cualesquier géneros que se le deban. En tercer lugar, para que lo pueda obligar como principal o como su fiador principal pagador, juntos de mancomún, hasta cantidad de 4 000 pesos de oro común, obligándole a la paga de ellos en los plazos y con los premios que más bien visto fuere o cargándolos a censo redimible a favor de cualquier personas, conventos, capellanías, obras pías u otras partes donde los hallare y en especial y señaladamente sobre la dicha su hacienda de fabricar azúcar, a razón de 5 por ciento anuales, así como, obligándole a pagar sus réditos. En cuarto lugar, le da poder al susodicho para que pueda hacer con sus deudores cualesquier conciertos, esperas, transacciones, y quitas. Y, por último, para que pueda arrendar, en dicha ciudad de los Ángeles, una casa la que le pareciere a propósito, por el precio, plazos y tiempo que por bien tuviere, otorgando a su favor escritura de arrendamiento en forma.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Christobal Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Fojas parcialmente desprendidas

1. **1704/10/11, f. 171 vta. – 172 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, Administrador que fue en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros, otorga que vende a Gaspar Rendón, vecino de esta villa de Córdoba, un esclavo negro pieza de los de dicho armazón, que ha tenido en su casa a su servicio y que se haya bautizado por nombre Manuel, de treinta y cuatro años; lo vende por esclavo cautivo y servidumbre, libre de empeño, obligación, hipoteca, sin asegurarlo de vicio, defecto, ni enfermedad pública ni secreta, en precio de 350 pesos de oro común en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. Fojas desprendidas del lomo del protocolo.

1. **1704/10/16, f. 172 vta. – 175, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

Don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa de Córdoba y Domingo Mucio, asimismo vecino de esta villa, dijeron que por cuanto, el dicho Lope de Iribas posee una hacienda de trapiche de beneficio de hacer azúcar, en jurisdicción de esta villa, en el asiento que llaman de Tlacomulco nombrada San José, que se compone de un sitio de tierras para ganado mayor, por una parte linda con tierras del Capitán don Juan Gómez Dávila y por otra con las de doña Micaela Ramos; argumenta que le pertenece por haberla fundado con su propio caudal y como dueño de ella otorga por la presente que la da en arrendamiento al dicho Domingo Mucio, con todas sus entradas y salidas y además con todo lo que le pertenece, lo cual asciende a 13 144 pesos y 4 tomines, por tiempo de cinco años, que se cuentan a partir de la fecha de esta escritura a razón de 700 pesos de oro común anuales, a pagar a fin de cada año. Declara que es condición, de que cumplido el tiempo de este arrendamiento y reconocida las mejoras que hubiera hecho se las ha de pagar, no pasando la cantidad de 3 000 pesos, y pasando de dicha cantidad se han de quedar en dicha hacienda sin que por ellas se deban pagar. Además, si faltara algunos de sus bienes, esclavos, aperos se lo ha de pagar el dicho arrendador. También, es condición que las crías que nacieren de las esclavas que le entregó durante dicho arrendamiento, han de pertenecerle al dicho Domingo Mucio, respecto a ser obligado a pagarle los esclavos que murieren en dicho tiempo.

Observaciones: Documento deteriorado. Contiene inserto inventario y avalúo de bienes. El escribano registra los nombres Lope Anttonio de Yribas y Domingo Murcio, éstos firman como Lope Antonio de Yrivas y Domingo Mucio, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. Fojas desprendidas del protocolo.

1. **1704/10/24, f. 175 – 175 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

El Capitán Juan Jiménez, Escribano de Su Majestad y Público de esta villa de Córdoba, otorga poder con libre y general administración a Antonio Sebastián Pérez Padrón, vecino de esta villa de Córdoba; para que en su nombre haya, demande, reciba y cobre de Juan José de Arce, vecino de la ciudad de la Nueva Veracruz, la cantidad que importare los costos y gastos que le han causado en la solicitud de un negro que le vendió y se los llevó a dicha ciudad de la Veracruz.

Observaciones. Documento deteriorado. Fojas desprendidas del protocolo. El escribano registra su nombre como Juan Ximenes, incluso así firma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Anttonio Peres Padron y Joseph Arze, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1704/10/25, f. 175 vta. – 176 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

Antonio Miguel, maestro de cirujano, residente en esta villa de Córdoba, otorga que vende a Isabel Muñoz, vecina de esta villa, un solar de 50 varas de frente y 50 de fondo, en esta villa, en la calle que va de la Lagunilla para el pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec], que linda por una parte con casa del Cabo de [Escuadra] Miguel de Salcedo, y hace frente con calle en medio con casa que fue del Capitán Gaspar del Monge y Mendoza, vecino que fue de esta villa. Dicho solar es el mismo que compró en remate público ante la Real Justicia de esta villa, de los bienes que quedaron del Regidor don José de Leiva, vecino que fue de esta villa, el 27 de agosto de 1704; dicho solar lo vende en cantidad de 60 pesos de oro común, que declara haberlos recibido en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. Fojas desprendidas del protocolo. El escribano registra los nombres Ysavel Muños, Miguel de Salsedo, Gaspar del Moxe y Mendosa y Joseph de Leyba, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1704/10/27, f. 176 vta. – 177, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

Don Nicolás Rodríguez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga que debe y se obliga de pagar a los señores jueces hacedores de la santa iglesia catedral de la ciudad de los Ángeles, 250 pesos de oro común, que importaron los diezmos causados por la dicha hacienda de azúcar del año de 1703; los cuales pagará en esta villa o en la parte donde se le pidan llanamente y sin pleito con los costos de su cobranza y salario acostumbrado de 2 pesos de oro de minas que gane por día la persona que se ocupare para la cobranza.

Observaciones: Documento deteriorado. Fojas desprendidas del protocolo. El escribano registra los nombres de Nicolas Rodrigues Davila, éste firma Nicolas Rodriguez Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1704/11/17, f. 177 – 178, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

Nicolás de Bolaños, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende al Regidor don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, que lo es de esta villa, por Su Majestad, una casa de madera, cubierta de paja, con sus puertas y ventanas, edificada en un solar de 50 varas de frente y 50 de fondo, que es en esta villa, en la calle que de la plaza Pública sale para el convento del Señor San Antonio; linda por el oriente con casa y solar de Diego de Palma; por el poniente calle en medio con casa del Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa; por el [sur] con casa de doña Juana de Contreras GAtica, calle en medio; y por el norte con un pedazo de solar que pertenece al Sargento Antonio de Villavicencio. La vende en cantidad de 400 pesos de oro común y declara haberlos recibido en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. Fojas desprendidas del protocolo. El escribano registra los nombres Gaspar Carabaxal, Antonio de Leyba, Juana Contreras y Antonio de Villavisencio, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1704/11/18, f. 178 – 179 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

Francisco Daza, vecino de esta villa de Córdoba, y Manuela Rodríguez, su legítima mujer, la susodicha con licencia de su marido, ambos otorgan que venden al Sargento Bernardo de Reina, medio solar de 25 varas de frente y 50 de fondo que esta villa, en la calle que sale del convento del Señor San Antonio para el campo, por la parte del sur; por el poniente con casa de los herederos del Capitán Francisco de Brito Lomelín, calle en medio; por el norte con solar de Juan Pérez; y por el sur con otro medio solar de los hijos de María Navarro; el cual dicho solar lo hubo la dicha Manuela Rodríguez por herencia de sus padres, difuntos. Lo venden al susodicho libre de empeño, deuda, enajenación e hipoteca, por precio de 40 pesos de oro común que declaran que los han recibido en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. Fojas desprendidas del protocolo. El escribano registra el nombre Francisco Dasa, incluso así firma, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1704/11/20, f. 179 vta. – 180 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

El Alférez don Eugenio Serrano Perea, don Dionisio Serrano y Perea y doña Inés María de Serrano y Perea, residentes en esta villa de Córdoba y vecinos del pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec], hijos legítimos y herederos del Sargento Mayor Rodrigo Serrano y de doña Bernarda de Perea, difuntos, cuya herencia de sus bienes la aceptaron con beneficio de inventario; otorgan que dan su poder con libre y general administración a Jacob Rodríguez Díaz, su hermano, vecino de la ciudad de la Nueva Veracruz, para que en sus nombres y por lo que les toca por dicha herencia paterna y materna, pida y tome cuentas a cualesquier albaceas y tenedores de bienes de dichos sus padres, nombrando para su liquidación y ajustamiento tesoreros, apreciadores, partidores y contadores; cobre y reciba el alcance o alcances que dichos albaceas y tenedores de bienes se les hiciere; además pida en reales dichas herencias y todo aquello que les convenga y por consiguiente parezca ante cualesquier señores justicia de Su Majestad y haga todas las demás diligencias y autos.

Observaciones: Documento deteriorado. Fojas desprendidas del protocolo. El escribano registra el nombre Dionicio Serrano Perea, pero firma como Dionisio Serrano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Ynes Serrano Perea, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1704/11/29, f. 181 – 181 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

Dona Gertrudis de Gatica, vecina de esta villa de Córdoba, viuda del Aguacil Mayor Francisco de Solís, vecino que fue de esta villa, dijo que tiene por esclava a Isabel de Solís, mulata, de treinta y tres años, hija de Francisca, negra, su difunta esclava; y por el amor que le tiene por haberle servido con mucho cuidado, puntualidad, amor y lealtad, en remuneración, otorga por la presente “ahorro y liberta, graciosamente a dicha Isabel de Solís, para que goce de ella desde esta fecha y me desisto de los derechos de posesión”.

Observaciones: Documento deteriorado. Fojas desprendidas del protocolo. El escribano registra el nombre de Ysavel de Solis, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1704/12/01, f. 181 vta. – 182, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

Juan Ortiz de Rosas, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que habrá tiempo de dos años, que, en esta villa, ajustó cuentas con el Capitán Domingo Mucio, persona con quien tuvo compañía, y que le alcanzó este otorgante en cantidad de 5 560 pesos y 6 reales, y habiendo solicitado cobrar dicha cantidad el dicho Mucio le hizo cesión y traspaso de dicha cantidad en el Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor de esta villa, que se la debía al citado Domingo, por escritura otorgada a su favor en 1702, y que en virtud de la cesión que se le dio para la cobranza de la cantidad, cobró de Gregorio Martínez de Solís, 2 62[5] pesos, quedando a deberle 2 935 pesos y 6 reales, los cuales no se los ha pagado; por cuya razón y para que no fuese perjudicado por el retardo, requiriendo al dicho Domingo Mucio, “me pagó” y dio el susodicho la restante cantidad de los 2 935 pesos y 6 reales en contado, de los cuales por ser en su poder como asimismo en caso necesario de los recibidos de dicho alguacil mayor, se dio por entregado, otorgando recibo y cancelada la escritura de cesión, dejando libre y quito al dicho Capitán Domingo Mucio.

Observaciones: Documento deteriorado. Fojas desprendidas del protocolo. El escribano registra el nombre Juan Ortiz de rrosas, éste firma como Juan Ortiz de Rozas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Domingo Mursio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1704/12/02, f. 182 – 183 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

Margarita Jaimes Alonso, vecina de esta villa de Córdoba, mujer que fue del Capitán don Diego Dávila Barrientos, albacea testamentaria y tenedora de bienes, nombrada por tal en el poder para testar, otorga poder a don Alonso Dávila Barrientos, su hijo y vecino de esta villa, para que en su nombre pida y tome cuentas a todas y cualesquier personas que se las deban de dar de los bienes del dicho su marido, haciéndoles cargos y recibiendo sus descargos justos y competentes, nombrando contadores y repartidores; asimismo, cobre de lo que resultase deberse por razón de su dote y arras; además cualesquier pesos de oro, joyas, esclavos, mercaderías, ganados, semillas y otros bienes raíces y muebles que se le deban por escrituras, cédulas, traspasos, sentencias, cuenta de libros, libranzas u otra forma; asimismo, de lo que recibiere y cobrare declare por entregado y a su vez otorgue cartas de pago y recibo. Finalmente, hasta que consiga y recaude lo que debe de haber de dichos bienes de su marido.

Observaciones: Documento deteriorado. Fojas desprendidas del protocolo. El escribano registra los nombres de Margarita Xaimes rricardo y Alonsso Davila Barrientos, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1704/12/03, f. 183 vta. – 185, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

Diego de la Cruz, natural y vecino de esta villa de Córdoba, hijo de Baltazar García y de Juana María, sus padres difuntos, otorga su testamento en la manera siguiente, pide ser sepultado en la iglesia parroquial de esta villa, en la capilla de Nuestra Señora de la Soledad. Ordena que se dé un real a las mandas forzosas acostumbradas; Casa Santa de Jerusalén; para ayuda de la beatificación Juan de Palafox y para el Venerable Padre Gregorio López. Declara que es casado con Melchora de los Reyes y al tiempo que contrajeron matrimonio la susodicha no trajo bienes a su poder, durante su vida marital han procreado como hijos legítimos a Pascuala de la Cruz, de treinta años, casada con Sebastián Milián; a Juana de la Cruz de veinticinco años, doncella; a María de la Cruz, casada con Sebastián Mora; y a Gertrudis de la Cruz, de dieciocho años, doncella; además una nieta nombrada Teresa, hija de Jacinto de Peralta y de Manuela de la Cruz, su hija, ya difuntos. Declara que a Tomás Jiménez de la Rosa, vecino de la ciudad de la Veracruz, le debe 300 pesos; a los propios de esta villa 12 pesos; al Sargento Bernardo de Reina 200 pesos; entre otros que se mencionan en el acta. Ítem declara por bienes un rancho que tiene fundado en tierras que pertenecen a los propios de dicha villa, las cuales tiene en arrendamiento, una suerte de caña dulce, un trapiche armado corriente y demás bienes de acuerdo a un inventario. Nombra por su albacea testamentaria a Melchora de los Reyes, su legítima mujer y por tenedor de bienes a la susodicha, asimismo, a Sebastián Milián y Sebastián Mora, sus yernos, para que entren en sus bienes y rematen en almoneda o fuera de ella, y en el remanente que quedare de todos sus bienes, deudas, derechos y acciones, instituye y nombra por sus únicas y universales herederas a sus hijas.

Observaciones: Documento deteriorado. Fojas desprendidas del protocolo. El escribano registra los nombres de Balthasar Garcia, Thomas Ximenes de la Rosa, Sevastian Milian y Sevastian Mora, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1704/12/03, f. 185 – 185 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

Antonio Acosta Padrón, se le celebró venta de una casa de piedra y madera que fue ejecutada y se trajo al pregón en esta villa, por bienes de don Miguel de Prado, vecino que fue de esta villa, por cantidad de 800 pesos que pagó de contado; y ahora declara que la dicha casa pertenece al Capitán Domingo Mucio, vecino de esta villa, por haberla puesto a su pedimento y dinero; por lo tanto, cede, renuncia y trasfiere en el dicho Capitán Domingo Mucio, a quién le pertenece dicha casa.

Observaciones: Documento deteriorado. Fojas desprendidas del protocolo. El escribano registra el nombre Domingo Mursio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1704/12/09 f. 185 vta. – 186 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

Don Dionisio Serrano y Perea, vecino del pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec], en nombre de doña Micaela Ramos, su suegra, vecina de dicho pueblo, otorga que da en arrendamiento a don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa, un potrero que tiene en la jurisdicción de [San Antonio] Guatusco [Huatusco], que por una parte linda con tierras del Novillero; por otra con las del trapiche de Panzacola, del Capitán Juan Gómez Dávila, hasta “la abra” que hace la sierra que llaman de [San Antonio] Guatusco [Huatusco], que es por el poniente; cuy potrero es el mismo que actualmente le está sirviendo al dicho Lope Antonio de Iribas, para guardar el ganado y bestias de una hacienda que tiene inmediata a dicho potrero, dicho potrero se lo da en arrendamiento por cantidad de 30 pesos anuales; bajo la condición que si Lope Antonio quisiera comprar dicho potrero deberá pagar la cantidad de su valor que es de 600 pesos con más lo que debiere de dicho arrendamiento.

Observaciones: Documento deteriorado. Fojas desprendidas del protocolo. El escribano registra los nombres Dionicio Serrano Perea y Lope Antonio de Yribas, éstos firman como Dionicio Serrano y Lope Antonio de Yrivas, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Juan Gomes Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1704/12/09, f. 186 vta. – 187, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

Don Dionisio Serrano y Perea, vecino del pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec], residente en esta villa, otorga que ha recibido cierta cantidad de pesos del Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa, marido y conjunta persona de doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, mujer que fue de primer matrimonio del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa; y de dicha cantidad se da por entregado y otorga recibo en forma.

Observaciones: Documento deteriorado y por ello impide leer la cantidad de pesos. Fojas desprendidas del protocolo. El escribano registra el nombre de Dionicio Serrano y Perea, él firma como Dionicio Serrano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Lope Antonio de Yribas, Agustina Dávila Barrientos y Miguel de Leyva, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1704/12/16, f. 187 – 187 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

El Licenciado don Juan Antonio de la Veguellina y Sandoval, Abogado de la Real Audiencia de esta Nueva España, Alcalde Ordinario de esta dicha villa, por Su Majestad; dijo que por cuanto, compareció Francisco de Licona, muchacho de doce años poco más o menos, hijo que dijo ser de Francisco de Licona y de Catalina de la Cruz, vecinos que fueron del pueblo de Orizaba, difuntos, para que le pusiese a oficio, y respecto que el susodicho a inclinado a aprender el oficio de herrero, usando de la facultad que de derecho le concede, otorga que pone al dicho Francisco de Licona por tal aprendiz con José de Ayala, maestro de herrero, por tiempo de cinco años, y en fin de los cinco años le ha de dar un vestido de paño, calzón, casaca, capa, medias, zapatos y sombrero o a su vez 30 pesos para que compre dichas cosas como le pareciere; y en caso de que dicho aprendiz se le huyere lo ha de buscar a su costa y mención el dicho maestro; de igual manera si dicho aprendiz cayere enfermo, el maestro está obligado a cuidarlo en su casa por tiempo de quince días.

Observaciones: Documento deteriorado. Fojas desprendidas del protocolo. El escribano registra el nombre Juan de la Beguellina y Sandobal, éste firma de la misma manera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Cathalina de la Cruz y Joseph de Ayala, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1704/12/17, f. 187 vta. – 188 vta., 191, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

Don Pedro [de Aguilar], vecino de esta villa de Córdoba, otorga su testamento en la manera siguiente: pide ser sepultado en la iglesia parroquial de esta villa en la capilla de Nuestra Señora de la Soledad. Manda que se den 2 reales a cada una de las mandas forzosas acostumbradas, a la Casa Santa de Jerusalén; para la beatificación del Señor Juan de Palafox y al venerable Gregorio López, que la limosna se pague de sus bienes. Declara que es casado con doña Pascuala de los Reyes. Declara como bienes trece mulas de carga; un caballo ensillado; 25 pesos que le debe Antonio de Robles; una casa de su vivienda que es de madera cubierta de zacate y con el solar que tiene, ésta les pertenece a sus nietos. Nombra por su albacea testamentario y tenedor de bienes al Capitán Antonio Sebastián Pérez Padrón, para que entre en ellos, los venda y remate en almoneda o fuera de ella. Y en el remanente que quedara de todos sus bienes, nombra por sus únicos y universales herederos a Ana García de Acevedo, su madre y a Josefa de Aguilar, a Pedro de Aguilar, a Gertrudis de Aguilar, a Mariana y a Lucas de Aguilar, sus nietos; y a Pascuala de los Reyes, su mujer, la mitad de los bienes que tiene.

Observaciones: Documento deteriorado. Fojas desprendidas del protocolo. El escribano registra los nombres de Josepha de Aguilar, Getrudis de Aguilar, Sevastian Peres Padron y Ana Garcia de Asevedo, para su ubicación se registraron como aparece en el resumen del acta.

1. **1704/12/17, f. 189 – 191 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real

Don Diego Ignacio de Valverde y Barrios, residente en esta villa de Córdoba, en voz y en nombre del Capitán Juan Agustín de Flores, residente en la ciudad de la Veracruz, en virtud del poder que le dio, otorga que vende un negro esclavo nombrado José, casta Congo, de veinte años, el mismo que hubo y compró de José Gómez Iglesias, vecino de la ciudad de los Ángeles; el cual vende por esclavo cautivo, libre de empeño, deuda, obligación hipoteca y sin asegurarlo de vicio ni enfermedad pública ni secreta, en precio de 360 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. Fojas desprendidas del protocolo. Contiene poder otorgado por Juan Agustín Flores a Diego Ignacio de Valverde, su fecha en la Nueva ciudad de la Veracruz a 19 de septiembre de 1704, por ante Juan Esteban de Espeleta, Escribano Público de ella, foja 189–190. El escribano registra el nombre de Diego Ignacio de Balverde, para su ubicación registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1704/01/10 f. 192 – 193 vta., Córdoba**

Juan de la Veguellina y Sandoval, Juez Receptor

El Licenciado do Diego García Calvo, Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles, Teniente de Cura de esta villa de Córdoba y vecino de ella, uno de los herederos de Ana López de San José, su difunta tía; dijo que por muerte de la susodicha, quedó por bienes, en la jurisdicción de Ysucar [Izúcar], un ingenio de beneficio de hacer azúcar, el cual está ejecutado en concurso de acreedores y para que haya persona que lo represente en su derecho; otorga poder a don Andrés José de Heredia, hermano, y a Nicolás Álvarez, vecinos de la ciudad de los Ángeles, para que en su nombre puedan comparecer y comparezcan ante cualesquier señores jueces y justicias de Su Majestad y ante quien y con derecho puedan y deban y especialmente ante señor juez que tiene conocimiento de la causa. Asimismo, para que puedan oír y oigan las notificaciones y traslados que se les diere de los escritos presentados por los acreedores y demás personas interesadas y puedan responder a ellas. También para que puedan aprobar y aprueben el remate que dicho ingenio se hiciere y lo puedan pedir y pidan en su nombre. También, les da poder a los susodichos para que en el artículo que está pendiente en dicha ciudad con Gregorio García de Zepeda, vecino y labrador de la jurisdicción de la ciudad de Tlaxcala, lo puedan ajustas, transferir y componer en la forma y manera más conveniente y otorgar asimismo la escritura que convenga.

Observaciones. Documento deteriorado. Fojas desprendidas del protocolo. Desfase en el orden cronológico del protocolo. El Juez Receptor registra el nombre de Diego Garsia Calbo, éste firma como Diego Garcia Calvo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Ana Lopes de San Joseph, Gregorio García y Nicolas Alvares, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

# Protocolo 1705

1. **1705/01/09, f. 26 – 27, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Eugenio Serrano y Perea, vecino del pueblo de San Juan Quescomatepeche [Coscomatepec] y residente en esta villa de Córdoba, dijo que por diferentes causas y motivos que a ello le asisten, otorga que promete y se obliga de no jugar el juego que llaman pachanga, albures ni dados, con ninguna persona ni con ningún pretexto en parte alguna de este reino, por tiempo de cinco años que empiezan a correr desde hoy día de la fecha, y en caso de incurrir en alguno de los juegos se impone pena de 350 pesos, de los cuales aplicará 300 pesos para misas a las Benditas Ánimas del Purgatorio y los 50 para el denunciador.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano y el otorgante firmaron como Juan Ximenez y Heuguenio Serrano y Perea, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. Foja 1 – 7 cosidas por los costados y sin la posibilidad de leer y extraer la información. Foja 8 – 23 contiene índice del protocolo. Foja 24 – 25 en blanco.

1. **1705/01/10, f. 27 – 27 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Antonio Acosta Padrón, vecino de esta villa de Córdoba, curador ad lítem de los hijos menores de Juan García de Miranda y de María Gómez, difuntos, vecinos que fueron de esta villa, dichos menores hermanos de Francisca Estefanía García de Miranda que falleció ab intestato, mujer que fue de Agustín de Prado; por cuyo fallecimiento la real justicia de esta villa procedió a los inventarios, aprecios y almonedas de los bienes que dejó, y en dicho proceso el otorgante fue nombrado por tal curador de dichos menores, de cuyo cargo fue discernido por dicha justicia como consta de los autos que pasaron ante el escribano. Por tanto, para que haya persona que represente el derecho de Jerónimo García de Miranda, mayor de veinticinco años, Antonia, Juana, Nicolasa, Bárbara y Elena García de Miranda, que se hallan en la edad de menoría, como hermanos de la citada Francisca Estefanía, otorga que da su poder a don José de Quílez Galindo, Abogado de la Real Audiencia de la ciudad de México, Asesor de la Real Caja de ella, para que parezca ante el señor juez general de bienes de difuntos y en su juzgado pida se declaren por herederos de Francisca Estefanía a Jerónimo García de Miranda, José, Antonia, Juana, Nicolasa, Bárbara y Elena para que las justicias de esta villa entreguen lo que les perteneciere, y también a Agustín de Prado la sexta parte que por derecho le toca por ser pobre de toda solemnidad; y hasta que lo haya conseguido haga pedimentos y requerimientos que convengan.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Ximenez, Joseph de Quiles Galindo, Geronimo Garcia de Miranda y Joseph para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/01/13, f. 27 vta. – 29, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

José de Segura y Ceballos, vecino de esta villa, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción nombrada Nuestra Señora de Candelaria, otorga poder general al Licenciado don Antonio de Bustamante, Clérigo Presbítero Domiciliario de este obispado de la ciudad de los Ángeles, vecino de ella, para [que lo defienda en] todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, eclesiásticos y seculares, y en ellos parezca ante Su Majestad y señores de sus reales consejos, audiencias y cancillerías, y pida, demande, responda, niegue, querelle y proteste, saque cualquier escritura que le sea favorable para prueba y justificación de cualquier derecho. Especialmente, saque la escritura otorgada por el Licenciado don Diego Peláez Sánchez y don Baltazar González de Velilla Blanco, que es la misma que prueba estar exenta su persona y sus bienes, de otra anterior que estaba otorgada por el citado don Baltazar como principal y él como su fiador a favor del citado Licenciado Peláez, quien siendo necesario para ello sea citado en forma para que dicha escritura se remita a don José de Ledezma, Procurador de la Real Audiencia de la ciudad de México, para que en virtud de poder que le tiene dado, la presente en el artículo que le tiene puesto, sobre que sacó Real Provisión de ejecución que se trabó en sus bienes y sobre que tiene ocurrido a dicha real audiencia. Finalmente, le da poder al susodicho para que demande reciba y cobre de todas y cualquier persona las cantidades de pesos, reales, oro, joyas, esclavos, mercaderías y otros géneros que le deban y de lo que reciba otorgue cartas de pago.

Observaciones: Documento deteriorado. El otorgante firma como Joseph de Segura y Sevallos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Juan Ximenez, Diego Pelaes Sanches, Balthasar Gonsales de Belilla Blanco y Joseph de Ledesma, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/01/13, f. 29 – 29 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

José de Segura y Ceballos, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda de trapiche del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general al Secretario don José de Ledezma, vecino de la ciudad de México, Procurador del Número de la Real Audiencia de ella, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, eclesiásticos y seculares, demandando o defendiendo con cualquier persona, y en ellos y en cada uno parezca ante Su Majestad y señores de sus reales consejos, audiencias y cancillerías que con derecho pueda y pida, demande, responda, niegue, querelle, requiera y proteste, saque cualquier escritura y otros papeles que le pertenezcan y los presente donde y ante quien convenga. Dicho poder se lo otorga con libre y general administración.

Observaciones: Documento deteriorado. El otorgante firma como Joseph de Segura y Sevallos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Juan Ximenez y Joseph de Ledesma, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/01/13, f. 29 vta. – 30 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Pedro de Villanueva, mercader y vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder a Domingo Mucio, para que parezca ante el juez general de bienes de difuntos y en su juzgado de la ciudad de México, pida se le paguen 150 pesos y 5 reales y medio que le deben los bienes de Manuel Domínguez Mazón que murió ab intestato en esta jurisdicción.

Observaciones: Documento deteriorado. El otorgante firma como Pedro de Villanueba, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Juan Ximenez, Domingo Mucios y Manuel Domingues Mazon, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/01/14, f. 30 vta. – 31, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán Manuel Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, por él y en nombre de sus hijos, otorga que vende a doña Catalina González, vecina del pueblo de Orizaba, una negra esclava nombrada Ana, criolla, nacida en su casa, de edad de trece a catorce años. La vende por esclava cautiva sujeta a perpetuo cautiverio y servidumbre en precio de 300 pesos que por ella pagó doña Clara de Mora y Medrano, vecina de dicho pueblo, viuda de Juan González de Olmedo, quien por cláusula de su testamento ordenó se le diera una esclava a la citada doña Catalina González.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Ximenez, Cathalina Gonsales y Juan Gonzales de Olmedo, para su ubicación se registraron como aparece en el resumen del acta.

1. **1705/01/14, f. 31 vta. – 32 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Secretario Juan de Espinosa, Escribano Público del pueblo y partido de Orizaba, de esta villa de Córdoba y su jurisdicción, dijo que compró una hacienda del beneficio de hacer azúcar que quedó por bienes del Capitán don José Gómez Dávila, difunto, por escritura que a su favor otorgó don Juan Gómez Dávila, albacea y tenedor de bienes del citado capitán. Menciona que dicha hacienda está grabada por razón de 6 caballerías de tierra en que está fundada, y por ese gravamen el anterior dueño pagaba a don Miguel de Leiva Esparragosa 65 pesos en cada un año de réditos del principal de 1 300 pesos; asimismo, señala que Miguel Leiva poseía otras 8 caballerías de tierra en donde también tenía una hacienda, y que ambas componían un sitio de ganado menor. Por otra parte, declara que después del fallecimiento de Miguel de Leiva entró el Capitán don Lope Antonio de Iribas en la propiedad de la hacienda del susodicho, por haberse casado con doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, su viuda, quienes hicieron nuevo reconocimiento de censo de todo el sitio de ganado menor a favor de los hijos y herederos de don Domingo José de Apresa Gándara Araujo y Moctezuma obligando a sus personas a pagar 2 500 pesos de principal y en el ínterin 5 por ciento en cada un año. Por tal motivo, hizo un convenio con don Lope Antonio y su mujer, para que ellos se obliguen por entero al censo principal del valor del sitio de ganado menor a favor de los citados herederos, mientras que él lo haría por las 6 caballerías. Por cuya razón y cumpliendo con su obligación por las causas y razones referidas, se obliga a dar y pagar a don Lope Antonio de Iribas y a doña Agustina Jaimes Dávila los 1 300 pesos del valor de las 6 caballerías de tierra que le pertenecen en que está fundada su hacienda, y en el ínterin que no lo hace y redime lo hará con sus réditos de dicha cantidad de 5 por ciento en cada un año.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Ximenez, Joseph Gomes Davila, Juan Gomes Davila, Lope Antonio de Yribas, Miguel de Leyva, Agustina Dávila Barrientos y Domingo de Apressa, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/01/14, f. 32 vta. – 33, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Nicolás Rodríguez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, Alcalde Ordinario, dijo que por diferentes causas que le asisten y en la mejor forma que haya lugar, otorga que promete y se obliga de no jugar naipes, dados, trucos ni otro juego alguno en ninguna parte de este reino, en el tiempo de cinco años, que empiezan a correr desde esta presente fecha, entendiéndose que si por accidente se pusiera a jugar cualquier juego, todas las veces que constare haber pasado la pérdida de 10 pesos, se impone pena de 1 300 pesos, los 1 000 pesos para misas a las Benditas Almas del Purgatorio, 200 para la persona que denuncie y 100 pesos para el juez.

Observaciones: El escribano registra el nombre Nicolas Rodrigues Duran, pero firma como Nicolas Rodriguez Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1705/01/15, f. 33 – 33 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que tiene por su esclavo a José Andrés, mulato, de edad de catorce años, hijo legítimo de Miguel de Hinostroza y de Tomasa de Sandoval, asimismo, mulata esclava que fue de doña Ana González de Velilla Blanco, su madre que ya es difunta, de quien hubo y heredó, y por los buenos servicios que le asiste y por hacerle bien y buena obra, otorga que desde ahora y para siempre jamás ahorra y liberta graciosamente a dicho José Andrés del cautiverio y servidumbre a que está sujeto.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Lope Antonio de Yribas, pero firma como Lope Antonio de Yrivas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Juan Ximenez, Joseph Andres, Thomassa Sandoval, Miguel de Ynostrossa y Ana Gonsales de Belilla Blanco, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/01/15, f. 33 vta. – 34 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que por cuanto hoy día de la fecha otorgó escritura de libertad a José Andrés, hijo legítimo de Miguel de Inostroza y de Tomasa de Sandoval, mulata esclava que fue de doña Ana González de Velilla Blanco, su madre difunta, el cual ha sido y es inclinado a aprender el oficio de carpintero, y para que lo consiga por la presente otorga que pone a dicho José Andrés por tal aprendiz con Salvador Pérez, maestro de carpintero, vecino de esta villa, por tiempo y espacio de cinco años. Durante ese tiempo lo ha de tener en su casa y compañía, sustentándole y enseñándole el oficio de carpintero, y al final de dicho tiempo lo ha de dar oficial suficiente para que gane lo mismo que otro que lo es. Y estando presente Salvador Pérez, habiendo escuchado la presente escritura, otorga que la acepta según como en ella se contiene.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Lope Antonio de Yribas, pero firma como Lope Antonio de Yrivas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Juan Ximenez, Joseph Andres, Thomassa Sandoval, Miguel de Ynostrossa, Ana Gonsales de Belilla Blanco y Salvador Peres, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/01/15, f. 34 vta. – 35 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Alférez Antonio Muñoz de Anaya, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende al Capitán Pedro López del Castrillo, vecino de esta villa y Alcalde por Su Majestad en ella, un trapiche de hacer azúcar nombrado Nuestra Señora de Guadalupe que hubo y compró de don Francisco de Aguilar el 6 de septiembre de 1698, el cual está ubicado a una legua distante de esta villa hacia la parte del norte, fundado en tierras de propios de esta dicha villa, que por todas partes linda con tierra de los propios. Lo vende con el gravamen de la pensión de satisfacer a dichos propios lo que tocare por razón de las tierras, en precio de 5 000 pesos. El trapiche contiene los bienes y aperos siguientes: una casa vivienda cercada de palo embarrada y cubierta de zacate; una casa de madera embarrada en que se purga el azúcar con su cajón que sirve de soleadero; seiscientas formas y porrones; una piedra de amolar; una cocina de madera cubierta de teja; una casa de calderas; veinte machos de tiro y tres de carga; doce yeguas con una cría; un negro y una negra esclavos, entre otros artículos que se mencionan en la escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Antonio Muñoz de Anaya, pero firma como Antonio Muñoz, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Juan Ximenez, Pedro Lopes del Castrillo, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/01/15, f. 35 vta. – 36 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán Juan Jiménez, Escribano de Su Majestad y Público de esta villa de Córdoba, otorga que vende a Antonio de Olivera, vecino de ella, un solar de 50 varas en cuadro en el barrio que llaman de San Juan de las Casillas, por el oriente linda con solar de dicho barrio, calle en medio; por el poniente con casa y solar del comprador; por el sur con casa y solar de los herederos de Alonso Franco de Guzmán; y por el norte con casa y solar de Nicolás Hernández; dicho solar es el mismo que compró de doña Manuela de Altamirano, vecina de esta villa, viuda de Pedro García de Meza, el 13 de marzo de 1703. El otorgante declara que en dicho solar había comenzado a construir una casa con diferentes maderas para puertas y ventanas, vigas y alfardas, y al presente las tiene entregadas al comprador. Lo vende en precio de 350 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El otorgante firma como Juan Ximenez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Alonsso Franco, Nicolas Hernandes y Pedro Garcia de Mesa, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/01/16, f. 36 vta. – 38, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Pedro López del Castrillo, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de dos haciendas del beneficio de hacer azúcar, la primera nombrada San Francisco de Paula y la segunda Nuestra Señora de Guadalupe, que posee en la jurisdicción de esta villa, otorga que vende al Capitán don Gregorio Martínez de Solís, vecino de esta villa, Alguacil Mayor en ella, 250 pesos de censo que impone y carga a censo redimible sobre todos sus bienes, derechos y acciones, especialmente sobre las dos haciendas. Declara que la hacienda San Francisco de Paula está grabada en cantidad de 6 807 pesos de principal, los 900 de ellos a favor del convento de Nuestra Señora de la Merced de la ciudad de México, 1 451 pesos a favor de doña María del Castrillo, vecina de la ciudad de los Ángeles y 4 456 pesos a favor del Bachiller José López del Castrillo, Clérigo Diácono, vecino de dicha ciudad, cuyas cantidades están impuestas a censo principal redimible. Por su parte la hacienda Nuestra Señora de Guadalupe no tiene gravamen sobre sí, solamente el arrendamiento que se paga a esta villa por estar fundada en tierras que pertenecen a ella. Finalmente, declara que dichos 250 pesos de los corridos del presente censo los pagará al alguacil mayor o a quien en su poder hubiere y por precio y cantidad de 5 000 que dicho alguacil le ha suplido y prestado en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. En el contenido de la escritura se mencionan las condiciones bajo las cuales el otorgante quedó obligado. El escribano registra los nombres Joseph López del Castrillo y Gregorio Martines de Solis, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/01/16, f. 38 – 39 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa de Córdoba y natural de ella, hijo legítimo de Nicolás de Tolentino y de Beatriz Márquez Centeno, difuntos, vecinos que fueron de esta villa; y doña María Margarita de Rojas, mujer legítima del susodicho, natural del pueblo de Xalapa [Jalapa], hija legítima de [roto] Muñoz de Aguilar y Rojas y de doña Antonia Moreno de Entrena Villavicencio y Baldosera, sus padres difuntos, vecinos que fueron de esta dicha villa; dijeron que por cuanto los descargos de sus conciencias los tienen comunicado entre ellos, por tanto, en aquella vía y forma otorgan que se dan a uno y otro el poder que se requiere para realizar testamento. Ambos declaran que son casados y durante su matrimonio tuvieron por hijos legítimos a Luis Fernando Cubillos que es de edad de diecinueve años, a José Antonio Cubillos de diecisiete años, a doña Beatriz Cubillos de Granados de catorce, mujer legítima de don José Gómez Dávila, y a Juan Feliciano Cubillos de edad de ocho años. También, declaran que para cumplir con las mandas del testamento se instituyen y nombran el uno al otro por albaceas testamentarios, asimismo, nombran a José Antonio Cubillos. Por último, nombran como universales herederos a sus hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Ximenez, Nicolás de Ttolentino, Beatriz Marques Senteno, Antonia Moreno de Entrena Villavisencio y Baldossera, Joseph Antonio Cubillos y Joseph Gomez Davila, para su ubicación se registraron como aparece en el resumen del acta.

1. **1705/01/16, f. 39 vta. – 41, Córdoba**

Nicolás Rodríguez Dávila, Juez Receptor

El Capitán Juan Jiménez, Escribano de Su Majestad, vecino de esta villa de Córdoba, natural de la Nueva ciudad de la Veracruz, hijo legítimo de Andrés Jiménez y de doña Antonia de Barrios, difuntos, dijo que por cuanto los descargos de su conciencia los tiene comunicados con el Capitán Antonio Sebastián Pérez Padrón, vecino de esta villa, y con doña Petrona Cortés, residente en el pueblo de Orizaba, por tanto, en aquella vía y forma otorga que da su poder a ambos para que hagan su testamento. Declara que su cuerpo sea amortajado con el hábito de San Francisco y sepultado en la iglesia parroquial de esta villa al pie de la pila principal de agua bendita. Nombra como albaceas testamentarios a los citados Antonio Sebastián Pérez Padrón y Petrona Cortés y como única tenedora a Petrona Cortés. Por último, nombra como universales herederos a doña Petrona Cortés y a Agustín Jiménez Cortés, niño huérfano, su ahijado que a la fecha tiene cuatro años y se halla criando en la casa de dicha Petra, y como es menor de edad, nombra a Petrona Cortés como su tutora.

Observaciones: Documento deteriorado. El otorgante firma como Juan Ximenez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El juez receptor registra los nombres Andres Ximenes, Antonia de Varrios, Sebastián Pérez Padrón y Agustin Ximenes, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/01/20, f. 41 – 41 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Gregorio Martínez de Solís, vecino de esta villa de Córdoba y Alguacil Mayor en ella, otorga haber recibido del Alférez Antonio Muñoz de Anaya 4 810 y 6 reales de oro común, que son los mismos que por hacerle buena obra le prestó en reales de contado, por escritura que a su favor otorgó el 21 de febrero de 1703, por tanto, otorga carta de pago y da por cancelada dicha escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Ximenez y Anttonio Muños de Anaya, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/01/20, f. 41 vta. – 43, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Francisco Estévez, mercader y vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende a José Pascual de Canoas Pérez, vecino de ella, una casa baja de cal y canto cubierta de teja, que se compone de una sala, cocina, corredor y caballeriza, edificada en medio solar de 25 varas de frente y 50 de fondo, en la calle Real que sale de la plaza Pública para el camino de la ciudad de la Veracruz, linda por una parte con casa y solar de los herederos del Alguacil Mayor Juan de Soto Noguera y por otro con casa de Isabel de Rojas, y por las espaldas y fondo con casas de Antonio Millán Quijada, hace frente calle en medio con casa de Jorge Salmerón. La vende en precio de 400 pesos de oro común que por ella le ha de pagar, los 200 de ellos para fin del mes de julio de este corriente año y los otros 200 pesos para fin del mes de julio de 1706. Por último, estando presente José de Canoas otorga que acepta la escritura y para seguridad del pago de la deuda hipoteca la citada casa.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen de la escritura hay un fragmento de texto que dice lo siguiente: “El 12 de marzo de 1707 se canceló esta escritura por ante mí, por lo que toca al débito de los 400 pesos. [Rúbrica]”. El escribano registra el nombre Francisco Esteves, pero firma como Francisco Estevez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Juan Ximenez, Joseph de Canoas, Antonio Millan e Ysabel de rroxas, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/01/23, f. 43 – 45 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

José Gómez Dávila, marido y conjunta persona de doña Beatriz Cubillos de Granados, hija legítima del Capitán Juan de los Santos Cubillos y de doña María Margarita de Rojas, vecinos de esta villa de Córdoba, dijo que su matrimonio tuvo efecto el 11 de enero de este presente año y cuando se trató dicho enlace su suegro le prometió dar 2 678 pesos y 3 reales por dote y propio caudal de su mujer en ropa blanca y de vestir, algunas alhajas de plata, oro y perlas. Asimismo, declara que al presente su suegro quiere entregarle dicha cantidad, junto con cuatro partidas: 500 pesos que el Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa le donó a Beatriz; una mulatilla nombrada Rafaela [Rafaela] de que ya tiene recibida valuada en 200 pesos; 200 pesos que el Capitán Juan Rodríguez Durán mandó a la susodicha y otros 200 pesos que Juana Márquez, difunta, también le mandó a su mujer. Y respecto de haberse celebrado dicho matrimonio, por la presente otorga que recibe los 2 678 pesos y 3 tomines en los bienes que se mencionan en la escritura, 1 100 pesos expresados en las cuatro partidas y 2 000 pesos que él manda a la dicha Beatriz en arras procter nupcias en honra de su virginidad y limpieza, que todas las cantidades suman 5 778 pesos y 3 tomines, los cuales se obliga a tener por dote y propio caudal de su mujer.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Gomez davila, pero firma como Joseph Gomez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Juan Ximenez, Beatris Cubillos de Granados, Maria Margarita de rroxas, Miguel de Leyva y Juan rrodriguez duran, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/01/28, f. 45 vta. – 46 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Diego Valero Grajeda, Regidor de esta villa de Córdoba y Procurador Mayor de sus propios y rentas, otorga que da en arrendamiento al Capitán Pedro López del Castrillo, vecino de esta villa y Alcalde Ordinario en ella, 6 caballerías de tierra de las pertenecientes a los propios y rentas de dicha villa, ubicadas hacia la parte del norte, que son las mismas en que hoy tiene un trapiche del beneficio de hacer azúcar, por la parte del norte lindan con la sierra de Matlaquiaguitl [Matlaquiahuitl]; por el oriente con tierras del potrero de esta villa; por el sur y poniente con la barranca nombrada Chiltepeque [Chiltepec]. El arrendamiento de las 6 caballerías incluye pastos, aguas, abrevaderos, montes, entrada y salida, por tiempo de nueve años en precio de 40 pesos en cada uno.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Diego Valero de Grageda, pero firma como Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1705/01/28, f. 46 vta. – 47, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Diego Valero Grajeda, Regidor por Su Majestad de esta villa de Córdoba y su jurisdicción, Procurador Mayor en ella, nombrado por los Señores Cabildo, Justicia y Regimiento, con facultad de seguir sus negocios y causas, cobrar sus rentas, arrendar sus propios y rentas, otorga que da en arrendamiento a Sebastián García de la Cuerda, vecino de esta villa, una caballería de tierras de las que pertenecen a dichos propios, por tiempo y espacio de nueve años en precio de 13 pesos y 4 reales en cada uno. Dicha caballería de tierra linda por el poniente con unos árboles que llaman fresnos y más arriba de ellos está un sumidero, por el sur un arroyo y por el sur [sic] con un corral de piedra que está junto a las tierras que tiene en arrendamiento Nicolás Montero.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Diego Valero de Grageda, pero firma como Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1705/01/28, f. 47 – 47 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Diego Valero Grajeda, Regidor por Su Majestad de esta villa de Córdoba y su jurisdicción, Procurador Mayor en ella, nombrado por los Señores Cabildo, Justicia y Regimiento, con facultad de seguir sus negocios y causas, cobrar sus rentas, arrendar sus propios y rentas, otorga que da en arrendamiento a Miguel Manuel, vecino de esta villa, caballería y media de tierra de los que pertenecen a los propios de ella, que son en el paraje que llaman el Potrero, lindan por la parte de abajo con tierras que tiene en arrendamiento Diego de la Cruz y por la parte de arriba con otras caballerías de tierra que tiene en arrendamiento Juan Moreno Pimienta. El arrendamiento es por tiempo de nueve años en precio de 20 pesos cada uno; es condición que dicho Miguel Manuel debe mantener en dichas tierras a María Moreno Pimienta, su suegra y a Pedro de Peralta su cuñado y los ha de dejar sembrar en ellas.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Diego Valero de Grageda, pero firma como Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de María Moreno, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1705/02/06, f. 47 vta. – 48, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Regidor don Francisco de Aguilar, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga que debe y se obliga de pagar a los señores jueces hacedores de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, 73 pesos de oro común por los mismos que es deudor de los diezmos contados en su hacienda el año pasado de 1703, los cuales pagará en esta villa o en la parte que se le pida.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1705/02/16, f. 48 – 48 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Francisco Moreno Pimienta, otorga que da poder especial a Benito Caravallo, vecino de esta villa de Córdoba, para que en su nombre demande, perciba y cobre de Lorenzo de Guzmán, vecino de esta dicha villa, 212 pesos de oro común por los mismos que le quedó debiendo de resto de 300 pesos en que le vendió un solar de 50 varas en cuadro con unos paredones de cal y canto.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Ximenez y Benito Caraballo, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/02/18, f. 48 vta. – 50 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Gaspar Carlos de Rivadeneira, residente en esta villa de Córdoba, natural de las minas de Pachuca, vecino de la ciudad de los Ángeles, hijo legítimo del Capitán don Francisco de Rivadeneira y de doña Clara de Perea, difuntos, dijo que por cuanto las cosas tocantes al descargo de su conciencia, negocios y dependencias las tiene ajustadas con don Francisco de Rivadeneira, su hermano, vecino de la ciudad de los Ángeles, y con don Alonso López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa, por tanto, en aquella vía y forma otorga que da todo su poder a ambos y a cada uno para que luego que él fallezca hagan y otorguen su testamento según como se los tiene comunicados. Declara que es casado con doña Francisca de Guzmán y Medina, durante su matrimonio tuvieron por sus hijos a don Francisco Nicolás, don Gaspar Carlos, doña Francisca Velázquez y doña Micaela, los cuales se hallan en compañía de su madre. Nombra por sus albaceas a Francisco de Rivadeneira y a don Alonso López de Sagade Bugueiro y del remanente que quedare de sus bienes nombra por sus únicos y universales herederos a sus hijos Francisco Nicolás, Gaspar Carlos, doña Francisca Velázquez y doña Micaela, y debido que sus hijos son menores de edad nombra como tutor y curador a la citada Francisca de Guzmán.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Alonso Lopes de Sagade y Francisca de Gusman, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/02/18, f. 50 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Escribano Juan de Espinosa, vecino del pueblo de Orizaba, residente en esta villa, otorga que ha recibido del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, vecino que fue de esta villa, difunto, antes de su fallecimiento, y de Juan Gómez Dávila, 1 500 pesos de oro común, que son los mismos que les prestó a los susodichos y que se obligaron a pagar por escritura de fecha 18 de marzo de 1700; por tanto, declara nula y cancelada la dicha escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Ximenez, Miguel de Leyva y Juan Gomes Dávila, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/02/25, f. 50 vta. – 51, Córdoba**

El Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor por Su Majestad de esta villa de Córdoba.

Observaciones: Escritura incompleta, al final dice “No pasó”.

1. **1705/02/25, f. 51, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Domingo Mucio, vecino de esta villa, otorga que ha recibido del Capitán Gregorio Martínez de Solís, vecino de esta dicha villa, Alguacil Mayor en ella, 5 560 pesos y 6 reales que el susodicho le quedó debiendo de la compra que hizo del trapiche de hacer azúcar nombrado San Francisco de las Mesillas, que quedó por bienes de don Nicolás de Olivera, difunto, que se obligó a pagar por escritura de fecha 22 de abril de 1702; y porque dicha cantidad se dio por entregado otorga carta de pago y da por cancelada la citada escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Domingo Murcios, pero firma como Domingo Mucios, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1705/03/09, f. 51 – 53, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Regidor don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente otorga que vende a José de Ayala, vecino de esta villa, un solar de 50 varas de frente y 50 de fondo ubicado en el barrio que llaman del Convento, que linda por una parte con solar que fue de Francisco de Licona y por otra con solar que fue de los herederos de Juan Cid, calle en medio, que es el mismo que hubo y compró de Nicolás de Bolaños, quien a su vez lo obtuvo por merced del cabildo de esta villa. Lo vende en precio de 30 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye documento de Nicolás de Bolaños, donde solicita un solar para edificar una casa de vivienda, asimismo, contiene auto y aprobación de la petición, fecha 24 de mayo de 1679. El escribano registra el nombre Gaspar de Carbajal, incluso así firma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1705/03/11, f. 53 – 57, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Diego de Palma, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que por cuanto fue casado con doña Teresa de Jáuregui, difunta, quien antes de su fallecimiento tuvo deseo y ánimo de que ambos fundaran una capellanía de misas rezadas por sus almas, con principal de 2 000 pesos, y por voluntad de la susodicha dispuso un poder que le otorgó para testar, por el cual entre las cláusulas que hizo y ordenó fue separar de sus bienes 1 000 pesos y con ellos ejecutar la obra en la conformidad que le comunicó. Y atendiendo a que de imponer dicha capellanía de 2 000 pesos, los 1 000 de ellos de su mujer y los otros 1 000 pesos de su propio caudal sería aumentado el divino culto de Dios Nuestro Señor, y poniendo este deseo en ejecución, otorga que instituye dicha capellanía con las condiciones y calidades siguientes: La capellanía se funda con el principal de 2 000 pesos de oro común que aplica y sitúa en el precio y valor de una casa de piedra y madera, cubierta de teja, que tiene en esta villa, ubicada en la calle Real, que viene del pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec] para la Lagunilla, y hace enfrente, calle en medio, con casa de Lorenso [Lorenzo] de Guzmán; por el norte, por la espalda, con casas de doña Gertrudis de Gatica; por el oriente con solar del regidor don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente; dicha casa se halla apreciada en 2 164 pesos y 7 reales. Y como tal fundador de esta capellanía nombra a Juan Manuel Fernández de Jáuregui por primer capellán propietario, para que lo sea todos los días de su vida, de edad de catorce a quince años, que al presente se halla estudiando gramática en la ciudad de los Ángeles, natural de esta villa, hijo legítimo de Luis Fernández de Andrade y de doña Juana de Jáuregui, para que a su título pueda ordenarse ascendiendo al sacro presbiterato; y por su fin y muerte nombra por capellán propietario a José Fernández de Jáuregui, niño de edad de siete años, hermano del dicho Juan Manuel; y por su falta a los hijos legítimos que tuviere doña Bernarda de Jáuregui. Dichos capellanes han de tener la obligación de decir veinticinco misas rezadas en cada un año. Por último, nombra por capellán interino al Licenciado don Manuel de Prado, Presbítero Domiciliario de este obispado y vecino de esta villa, para que la sirva, siendo obligado a decir dichas veinticinco misas rezadas en cada un año; y como instituyente de dicha capellanía se nombra por primer patrono de ella por todos los días de su vida.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Diego de la Palma, pero firma como Diego de Palma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Gaspar de Carvajal, Juan Manuel Fernandes, Luis Fernandes, Juan Ximenez, Theresa de Xaurigui, Juana de Xaurigui, Joseph Fernandes de Jaurigui, Bernarda de Xaurigui y Lorenso de Guzman, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/03/11, f. 57 – 57 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa, Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros esclavos, debajo de la escritura que pasó en la villa de Madrid el 12 de julio de 1696, y en virtud del nombramiento que le hicieron los diputados de la junta de dicha Real Compañía en la ciudad de Lisboa el 22 de mayo de 1699 y refrendado de Francisco Méndez de Barros que en testimonio está protocolizado en el oficio de José de Orduña, Escribano Público de la ciudad de la Nueva Veracruz, y usando la facultad para otorgar ventas de esclavos, cobrar sus procedidos y para distintos negocios tocantes a dicho asiento y armazón de esclavos, otorga que ha recibido de Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, 1 350 pesos de oro común en reales de contado, que son los mismo que el susodicho se obligó a pagar por el Doctor Miguel de Prado, difunto, vecino que fue de esta villa, y por el Sargento Miguel de Aguilar por la misma cantidad, que lo importaron cuatro negros que les vendió por dos escrituras que les otorgó. Cuya cantidad se dio por entregado y dio por rota y cancelada dicha escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Ximenez y Joseph de Orduña, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/03/11, f. 57 vta. – 58 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Lucas de Acosta, residente en esta villa, Administrador General en este reino de la Nueva España, del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros esclavos, debajo de la escritura que pasó en la villa de Madrid el 12 de julio de 1696, y en virtud del nombramiento que le hicieron los diputados de la junta de dicha Real Compañía en la ciudad de Lisboa el 22 de mayo de 1699 y refrendado de Francisco Méndez de Barros que en testimonio está protocolizado en el oficio de José de Orduña, Escribano Público de la ciudad de la Nueva Veracruz, y usando la facultad para otorgar ventas de esclavos, cobrar sus procedidos y para distintos negocios tocantes a dicho asiento y armazón de esclavos, otorga que ha recibido del Capitán don Alonso López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa, 5 500 pesos de oro común que son los mismos que el susodicho se obligó a pagar por el valor de quince esclavos el 31 de agosto de 1701. Y habiendo pasado el tiempo para realizar la paga no lo hizo completo, por cuya razón dicho don Alonso López de Sagade Bugueiro pidió espera al Alférez Antonio González Candelas, persona que había venido a esta villa con poder y comisión a la cobranza y recaudación de las cantidades de pesos, y concediéndola hizo nueva merced y obligación a pagar lo que le restaba debiendo; por lo que recibida la cantidad dio por nula y cancelada la dicha escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Ximenez, Antonio Candelas, Joseph de Orduña y Alonso Lopes de Sagade, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/03/11, f. 58 vta. – 59, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Lucas de Acosta, residente en esta villa, Administrador General en este reino de la Nueva España, del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros esclavos, debajo de la escritura que pasó en la villa de Madrid el 12 de julio de 1696, y en virtud del nombramiento que le hicieron los diputados de la junta de dicha Real Compañía en la ciudad de Lisboa el 22 de mayo de 1699 y refrendado de Francisco Méndez de Barros que en testimonio está protocolizado en el oficio de José de Orduña, Escribano Público de la ciudad de la Nueva Veracruz, y usando la facultad para otorgar ventas de esclavos, cobrar sus procedidos y para distintos negocios tocantes a dicho asiento y armazón de esclavos, otorga que ha recibido del Alférez Mayor don Miguel Valero Grajeda que lo es de esta villa, 2 800 pesos de oro común en reales que son los mismos que el susodicho se obligó a pagar por el valor de ocho esclavos que le compró de los del armazón de su carga en 17 de diciembre de 1702, de cuya cantidad se dio por entregado y a su vez canceló dicha escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Ximenez, Joseph de Orduña y Miguel Balero de Gragera, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/03/12, f. 59 – 59 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Bachiller don Manuel de Prado, Clérigo Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles, vecino de esta villa, otorga poder especial a Francisco Estévez, mercader y vecino de esta dicha villa, para que representando su persona parezca ante el juez de testamentos, capellanías y obras pías de este obispado, y pida se declare por capellán interino, en virtud del nombramiento que hizo Diego de Palma en la escritura de imposición de una capellanía de misas rezadas, con la dote de 2 000 pesos de principal, por su alma y la de doña Teresa de Jáuregui, su mujer difunta.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Ximenez y Francisco de Esteves, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/03/12, f. 59 vta. – 61, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Antonio Amaro González, vecino de esta villa de Córdoba, padre legítimo de doña Nicolasa de Amaro, viuda, mujer que fue de Antonio Martínez Romano, dijo que habiendo fallecido el susodicho ab intestato el día 8 de febrero de 1704, su hija obtuvo licencia del alcalde mayor para hacer el inventario y avalúo de los bienes de su marido, por haber dejado hijos de dos matrimonios, los cuales importaron 1 728 pesos y 3 reales. Asimismo, declara que Nicolasa hizo pedimento para que los bienes se adjudicaran a su padre, el presente otorgante, por los gastos que podían generar, lo cual proveyó el alcalde que dicha petición se trasladara al Licenciado don Juan Antonio de la Veguellina y Sandoval, Abogado de Real Audiencia de esta Nueva España, de cuyo parecer mandó que la susodicha justificara que los hijos del primer matrimonio y de ella fueran del citado Antonio Martínez Romano. Por lo cual, después de verificadas las legitimidades de los hijos, dicho juez proveyó auto en el que declaró por legítimos herederos de Martínez Romano y de su primera mujer a María y Josefa Martínez Romano, y a los hijos del susodicho y de Nicolasa de Amaro a Agustín y Pedro José, y que con esta información mandó que los bienes se le adjudicarán al presente otorgante. Por tanto, cumpliendo con la obligación dicho otorgante como principal y don Luis Martínez de Figueroa como su fiador otorgan que se obligan de dar y pagar a María, Josefa Martínez Romano hijas legítimas de Antonio Martínez Romano y doña Catalina de Chávez su primera mujer, y Agustina y Pedro José, hijos legítimos del susodicho y de Nicolasa de Amaro su segunda mujer, la cantidad de pesos que a cada uno tocare de los bienes que dejó por suyo en esta villa y los cuales fueron adjudicados a su persona.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Antonio de Amaro, pero firma como Antonio Amaro Gonsales, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Juan Ximenez, Juan de la Veguellina y Sandoval, Antonio Martines rromano, Josepha Martín, Josepha de Chávez, Pedro Joseph y Cathalina de Chaves, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra Josefa Chávez, Josefa Martin Romano, Josefa Martinez Romanos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1705/03/12, f. 61 – 62, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros esclavos, debajo de la escritura que pasó en la villa de Madrid el 12 de julio de 1696, y en virtud del nombramiento que le hicieron los diputados de la junta de dicha Real Compañía en la ciudad de Lisboa el 22 de mayo de 1699 y refrendado de Francisco Méndez de Barros que en testimonio está protocolizado en el oficio de José de Orduña, Escribano Público de la ciudad de la Nueva Veracruz; y usando la facultad para otorgar ventas de esclavos, cobrar sus procedidos y para distintos negocios tocantes a dicho asiento y armazón de esclavos, otorga que ha recibido de don Diego Valero Grajeda, vecino y Regidor de esta villa, 3 100 pesos de oro común en reales de contado que son los mismos que el susodicho se obligó a pagar por el valor de cinco esclavos que le compró del armazón de su cargo, de cuya cantidad se dio por entregado y dio por cancelada la escritura de obligación.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Ximenez, Joseph de Orduña y Diego Balero, para su ubicación se registró como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/03/13, f. 62 – 63 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Antonio Amaro González, vecino de esta villa de Córdoba, padre de doña Nicolasa de Amaro, mujer que fue de Antonio Martínez Romano, dijo que habiendo fallecido el susodicho ab intestato, su hija obtuvo licencia para hacer el inventario y avalúo de los bienes de su marido, asimismo consiguió que el Licenciado don Juan Antonio de la Veguellina y Sandoval, Abogado de Real Audiencia de esta Nueva España, proveyera que los bienes de su esposo fueran adjudicados al presente otorgante con obligación de pagar lo que le correspondiera a sus herederos. Por otra parte, declara que entre los bienes que se le adjudicaron se encuentra una negra nombrada Dominga, de edad de veinticinco años poco más o menos, con su hija negrita nombrada Tomasa, de poco más de un año de edad, las cuales tiene tratado de vender al Secretario Juan de Espinosa, vecino del pueblo de Orizaba, por lo que para mayor cumplimiento, otorga que vende al susodicho las dos esclavas en precio de 410 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Antonio de Amaro Gonzales, pero firma como Antonio Amaron Gonsales, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Juan Ximenez, Juan de la Veguellina y Sandoval Nicolassa de Amaro, Antonio Martines rromano y Thomassa, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/03/20, f. 63 vta. – 64, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Juan Álvarez de Rivera, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de la hacienda de fabricar azúcar nombrada San Joseph [José], ubicada en jurisdicción de esta villa, otorga que debe y se obliga de pagar a los señores jueces hacedores de la santa iglesia catedral de la ciudad de los Ángeles, 104 pesos y 2 reales de oro común por los mismos que importaron los diezmos que se causaron en dicha hacienda entre los años 1702 y 1703, los cuales dará a dichos señores para fin del mes de junio de este presente año.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Alvares de rrivera, incluso firma de la misma manera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1705/03/20, f. 64 – 65, Córdoba**

Diego de Altamirano, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende a Francisco Machado, un trapiche de hacer azúcar nombrado [espacio en blanco] que es el mismo que hubo y compró de don Alonso López de Sagade Bugueiro, que por una parte linda con la sierra de Matlaquiaguitl [Matlaquiahuitl], por otra con la barranca del río Seco, por otra con un cerrillo nombrado Tospa [Toxpan]. Lo vende por precio de 4 000 pesos de oro común que se ha de obligar a pagar dentro de ocho años, dando cada uno 500 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas y rúbricas. El escribano registra el nombre de Alonso López de Sagade, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1705/03/20, f. 65 – 66, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, Administrador General en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros esclavos, debajo de la escritura que pasó en la villa de Madrid el 12 de julio de 1696, y en virtud del nombramiento que le hicieron los diputados de la junta de dicha Real Compañía en la ciudad de Lisboa el 22 de mayo de 1699 y refrendado de Francisco Méndez de Barros que en testimonio está protocolizado en el oficio de José de Orduña, Escribano Público de la ciudad de la Nueva Veracruz, y usando la facultad para otorgar ventas de esclavos, cobrar sus procedidos y para distintos negocios tocantes a dicho asiento y armazón, otorga que ha recibido de Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa, 615 pesos de oro común en reales que son los mismos que el susodicho se obligó por el valor de cuatro negros y una negra que le compró de los del armazón de su cargo, cuya cantidad se dio por entregado y canceló la escritura de obligación.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Ximenez y Joseph de Orduña, para su ubicación se registraron como aparecen el resumen del acta.

1. **1705/03/24, f. 66 – 66 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Martín de Prado, vecino de esta villa de Córdoba, por él y en nombre de sus hijos, otorga que vende a Domingo Merodio, vecino de esta villa, un esclavo nombrado Francisco de la Cruz, casta rayado de edad de sesenta años, que es el mismo que hubo y heredó de los bienes que quedaron por fin y muerte del Doctor Miguel de Prado, su padre. Lo vende por esclavo cautivo en precio de 60 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1705/03/26, f. 66 vta. – 67 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Antonio Guerrero, residente en la villa de Córdoba, vecino de la ciudad de la Nueva Veracruz, en nombre y con poder de Juan de Larios, vecino de dicha ciudad, el cual le otorgó el 17 de diciembre de 1704, para vender dos negros esclavos, uno nombrado Francisco de nación Jolofo, de edad de cuarenta y cinco años, y el otro nombrado Nicolás de Sosa, los cuales quedaron por bienes de Jerónima de Arriola, vecina de dicha ciudad, mujer del susodicho Juan de Larios. Por lo que, usando dicho poder otorga que vende a Pedro López del Castillo [Castrillo] el esclavo nombrado Francisco Jolofo, en precio de 150 pesos de oro común, que es el mismo que la dicha Jerónima hubo y compró del Capitán Andrés García de la Peña el 30 de marzo de 1693.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Ximenez, Geronima de Arriola, Pedro Lopez del Castillo, Nicolas de Sossa y Pedro Lopes del Castillo, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/04/04, f. 67 vta. – 68, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga que da su poder al Capitán don Diego López de Luna, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, para que en su nombre pueda vender una esclava nombrada María Josefa, criolla, que será de edad de dieciocho años poco más o menos, que es la misma que hubo y compró entre otros con una hacienda de trapiche de hacer azúcar del Capitán don Hipólito del Castrillo de Altra, vecino de esta villa.

Observaciones: Documentos deteriorado. El escribano registra el nombre Antonio de Leyva, pero éste firma como Antonio de Leiva Esparagosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen acta. El escribano registra los nombres Juan Ximenez, Diego Lopes de Luna y Maria Josepha, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/04/07, f. 68 – 69, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que debe y se obliga de pagar al Capitán don Sebastián de Guevara y Lucio, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, 1 648 pesos y 2 reales de oro común los cuales le ha prestado para el avío y aperos de su hacienda de hacer azúcar; la cantidad la pagará de la manera siguiente: 824 pesos y un real para fines de mayo del presente año y los otros 824 pesos y un real para el mes de enero de 1706.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Antonio de Leiva Esparragosa, pero éste firma como Antonio de Leiva Esparagosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Juan Ximenez y Sevastian de Guevara, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/04/18, f. 69 – 70 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa de Córdoba, natural de ella, hijo legítimo del Capitán don Lope de Iribas y de doña Ana González de Velilla Blanco, difuntos; y doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, mujer legítima del susodicho, natural del pueblo de Quichula [Quechula], hija legítima de don Diego Dávila Barrientos difunto y doña Margarita Jaimes Alfonso, vecina de esta villa; otorgan que se dan el uno al otro el poder que se requiere para testar en la forma y con las cláusulas que se tienen comunicados. Doña Agustina declara que fue casada de primer matrimonio con el Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, difunto, de cuyo matrimonio tuvieron dos hijos. Actualmente los otorgantes declaran que tienen una hija llamada Ana Francisca Margarita de Iribas Dávila, de edad de cuatro meses. Asimismo, declaran que para pagar su testamento ambos se instituyen como albaceas testamentarios y tenedores de bienes. Finalmente, declaran que del remanente que quede de todos sus bienes nombran herederos, dicho don Lope Antonio de Iribas a su hija Ana Francisca; y doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos a Miguel y Rafael de Leiva hijos de su primer matrimonio, así como también a Ana Francisca su hija legítima.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Lope Antonio de Yribas, pero éste firma como Lope Antonio de Yrivas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Juan Ximenez, Lope de Yribas, Ana Gonsales de Belilla Blanco, Miguel de Leyva, Ana Francisca de Yribas Davila, Agustina Davila Barrientos y Rafael de Leyva, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra Margarita Xaimes rricardo, Margarita Xaimes Alfonsso, ésta no sabía firmar, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1705/04/18, f. 70 vta. – 71 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán Manuel Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, dijo que por cuanto tiene por su esclava a Margarita, negra de edad de trece a catorce años, nacida en su casa, hija de Pedro Congo y de Luisa, ambos sus esclavos negros; por tanto, en aquella vía y forma, otorga que hace gracia y donación de la dicha negrita a doña Teresa Salgado, doncella, hija legítima del Capitán don Diego Salgado, vecina de la ciudad de los Ángeles, la cual le dona por amor y buenas correspondencias en que se halla obligado al dicho su padre.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Manuel Gomes Davila, incluso firma de la misma manera, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Juan Ximenez y Theressa, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/04/18, f. 71 vta. – 72, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Juan de Piña, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende a Gaspar Rendón, vecino de esta villa, un negrito su esclavo nacido en su casa nombrado Juan de la Cruz, de edad de ocho años, hijo de una negra que fue su esclava nombrada Juana de la Cruz. Lo vende por esclavo cautivo, libre de empeño e hipoteca en precio de 170 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1705/04/18, f. 72 – 72 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Diego Valero Grajeda, Regidor de esta villa de Córdoba, Procurador nombrado por los Señores Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, con facultad de seguir sus causas y negocios, arrendar sus propios y tierras que le pertenecen, otorga que da en arrendamiento a Salvador Moreno Pimienta, vecino de esta villa, 4 caballerías de tierra de las que pertenecen a los propios de ella, que son en el paraje que llaman el Ojo de Agua y Nuestra Señora de Candelaria, que lindan desde el mismo nacimiento de dicho Ojo de Agua que es al poniente, que va corriendo para el oriente a dar con una ceiba grande que tiene dos cruces, cerca del él está otro que llaman iquimite, con una cruz en él y al pie está una piedra grande; al sur linda con la corriente del ojo de agua y por el norte con la sierra de Matlaquiaguitl [Matlaquiahuitl]. El arrendamiento es por tiempo de nueve años que comenzaron a contar desde primero de enero del presente año y en precio cada uno de 36 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Diego Valero de Grageda, pero firma como Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1705/04/28, f. 72 vta. – 73 vta., Córdoba**

Juan Ximenez [Ximénez], Escribano Real y Público

El Pagador don Antonio Lorenzo de Riascos, Alcalde Mayor de esta villa de Córdoba y Teniente de Capitán General en ella y partido de [San Antonio] Huatusco y su jurisdicción, dijo que por cuanto al presente se halla en esta villa el Capitán don Juan Antonio Quijano con Real Provisión y despacho para tomar residencia del tiempo que fue Alcalde Mayor el Pagador don Juan de Buendía, difunto. Y respecto a que el presente otorgante es albacea del susodicho y obligado de dar dicha residencia, sin embargo, por ocupar el cargo de alcalde mayor no puede asistir a que se tome y haga como se manda, por tanto, otorga que da su poder cumplido al Alférez don Pedro Fernández de Vez y Segura, vecino de esta villa, para que en la citada residencia pida lo que convenga, presente escritos y si hubiere alguna demanda satisfaga en la manera que le pareciere conveniente.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Ximenez, Juan Antonio Quixano y Pedro de Ves y Segura, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/04/29, f. 73 vta. – 75 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba y natural de ella, hijo legítimo del Regidor don José de Leiva, difunto, y de doña Catalina de Esparragosa, vecina de esta villa; y doña Margarita de Bristain Dávila, natural de Tecamachalco, hija legítima del Capitán don Francisco de Bristain y de doña María Dávila, difuntos; dijeron que por cuanto los descargos de sus conciencias los tienen comunicados el uno al otro, por tanto, en aquella vía y forma otorgan que se dan el poder que se requiere y sea necesario para que en caso de morir cualquiera de los dos y el que quedare vivo otorgue testamento con las cláusulas que se tienen comunicado. Declaran que son casados y de cuyo matrimonio tienen por hija a María Antonia niña de edad de un año y al póstumo del que se halla encinta doña Catalina. Declaran que para cumplir el testamento se nombran el uno al otro como albaceas testamentarios y tenedores de bienes; y cumplidas las mandas y legados del testamento instituyen y nombran por sus herederos a su hija Antonia y al póstumo o póstuma; asimismo se nombran el uno al otro como tutores y curadores de las personas y bienes de sus hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Antonio de Leyva y Margarita de Abistrayn, pero firman como Antonio de Leiva y Margarita de Bristain, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Juan Ximenez, Joseph de Leyva, Cathalina de Esparragosa y Francisco de Abistrayn, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/05/20, f. 75 vta. – 76, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Diego Díaz, vecino de esta villa Córdoba, otorga que vende a Andrés Álvarez, vecino de esta villa, un solar de 25 varas de frente y 50 de fondo ubicado en esta villa, en el paraje que llaman el Altillo, que por el poniente linda con otro medio solar que posee José Flores, que le vendió Leonor de Guzmán, su madre difunta, y por el oriente linda con solar de Agustín Ramos. Lo vende en precio de 45 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Ximenez, Diego Dias, Andres Alvarez, Joseph Flores y Leonor de Gusman, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/05/22, f. 76 – 77, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Isabel Pérez de Moya, vecina de esta villa de Córdoba, viuda de Jerónimo de Leiva, y Andrés de Leiva, hijo legítimo de los susodichos, ambos albaceas y tenedores de bienes de Jerónimo de Leiva, otorgan que venden a Juan Vázquez, vecino de esta villa, un negro esclavo nombrado Francisco, casta Mina, que será de cincuenta años, el cual venden en precio de 200 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Ximenez, Isabel Peres de Moya, Geronimo de Leyva, Andres de Leyva y Juan Vasques para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/05/23, f. 77 – 77 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Isabel Pérez de Moya, vecina de esta villa de Córdoba, viuda de Jerónimo de Leiva; y Andrés de Leiva, hijo legítimo de los susodichos; ambos albaceas y tenedores de bienes de Jerónimo de Leiva, otorgan que venden al Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor de esta villa, una negra nombrada Catalina de San José de cincuenta años de edad, junto con sus dos hijos negros criollos nacidos en su casa, el primero nombrado Miguel, de diecinueve años, y el otro Gregorio, de diecisiete años. Los vende en precio de 780 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Ximenez, Isabel Peres de Moya, Geronimo de Leyva, Andres de Leyva y Cathalina de San Joseph para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/05/25, f. 77 vta. – 79 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Isabel Pérez de Moya, vecina de esta villa de Córdoba, natural del pueblo de Orizaba, hija legítima de Juan Pérez de Moya y Tomasa Martín, difuntos, otorga su testamento en la manera siguiente: Declara que fue casada con Jerónimo de Leiva, difunto, durante su matrimonio procrearon por hijos legítimos a Nicolás y Andrés de Leiva, mayores de veinticinco años; a Fray Jerónimo de Leiva, Religioso lego del orden del Señor Santo Domingo; a Matías de Leiva, mayor de veinticinco años; a Bernabela de Leiva, mujer legítima de Antonio de Aponte que se halla ausente de este villa; a María de Leiva, mujer legítima de Tomás García; a Juan de Leiva, de edad de veintidós años; y Antonio de Leiva, de diecisiete años. Declara por bienes la casa de su morada de cal y canto, con solar de cincuenta varas de frente y cincuenta de fondo, ubicado en la calle que va a dar a la Lagunilla, hace frente calle en medio con solar que fue de José Gómez Dávila, difunto; por el norte linda con casa y solar del Alguacil Mayor don Gregorio Martínez de Solís; y por el oriente con casa de doña Marina Gómez Dávila. Asimismo, tiene por bienes dos solares y medio en el barrio de San Sebastián y en ellos dos hornos de cocer cal y uno para teja; los muebles y menaje de casa; 250 pesos en reales que tiene en una caja; 85 pesos que le debe don Francisco Valero; 50 pesos que le debe Manuel Francisco de Urquía. Nombra albacea testamentario a Gaspar Rendón y a Diego de Palma, mercaderes y vecinos de esta villa, por tenedor de bienes sólo nombra a Gaspar Rendón. Nombra a sus ocho hijos como herederos universales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Ximenez, Isabel Peres de Moya, Juan Peres de Moya, Geronimo de Leyva, Andres de Leyva, Antonio de Leyva, Mathias de Leyba, Bernavela de Leyva, María de Leyva, Thomas Garcia, Juan de Leyva, Joseph Gomes Davila, para su ubicación se registraron como aparecen el resumen del acta.

1. **1705/05/27, f. 79 vta. – 80, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Diego Valero de Grajeda, Regidor de esta villa y su Procurador, con facultad para seguir sus causas y negocios, arrendar sus propios y tierras, otorga que da en arrendamiento a Juan Marcos Rendón, vecino de esta villa, un pedazo de tierra en el monte de Salas, linda por el norte con el camino Real que va a la barranca de Chocamán y por el sur con la barranca del despeñadero. El arrendamiento es por tiempo de nueve años en precio de 25 pesos cada en cada uno.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Diego Valero de Grageda, pero firma como Diego Valero, para su ubicación se registró aparece en el resumen del acta.

1. **1705/06/10, f. 80 – 83, Córdoba**

Sebastián Rodríguez, vecino de esta villa de Córdoba y natural de ella, hijo legítimo de Francisco Rodríguez y de Sebastiana Hernández Laboracha [sic], difunta, otorga su testamento en la manera siguiente: Declara estar casado con María de Pineda, vecina de esta villa, durante su matrimonio procrearon por sus hijos legítimos a Juan Rodríguez de dieciocho años, a Francisco de quince, a Marcos de doce, a José de diez, a Rafaela de doce, a Antonia de nueve, a Sebastiana de cinco, a Bartolomé Rodríguez de dos años y al póstumo de que se halla preñada. Declara que debe a las siguientes personas: Benito Rendón, Gaspar Rendón, Isabel de Rojas, Licenciado don Diego García Calvo, a los bienes de Blas Francisco de Oropeza, a Dionisio Núñez, Andrés Manito, Domingo Martín, Juan Antonio Ibello, Antonio Borria, Antonio Milián, Antonio de Pineda, Juan Rodríguez, don Tomás, Juan de Acosta, a San José, al Santo Cristo de Otatitlán, José González Moreno, a los propios de esta villa. Nombra albaceas testamentarios a su padre Francisco Rodríguez, a su mujer María de Pineda y a Juan Rodríguez su hijo. Nombra herederos a todos sus hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. Este documento carece de firmas y rúbrica, al final dice “No pasó”. El escribano registra los nombres Joseph y Joseph Gonsales Moreno, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra Juan Antonio y Bello, Juan Antonio Ybello, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1705/06/12, f. 83 – 84 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general al Alférez Antonio Muñoz de Anaya, vecino de esta villa, para que lo defienda en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, eclesiásticos y seculares, saque escrituras, testimonios que le pertenezcan y los presente ante quien convenga. También, le da poder para que representando a su persona demande, reciba y cobre de cualquier persona todas las cantidades que le adeuden, de lo que recibiere otorgue cartas de pago, finiquito y lasto. Asimismo, se lo da para que lo pueda obligar como principal o como su fiador y principal pagador hasta en cantidad de 2 000 pesos, obligándolo a la paga de ellos, cargándolos a censo redimible sobre todos sus bienes y especialmente sobre su hacienda de fabricar azúcar nombrada San Joseph [José]. Igualmente, le da el poder para que pueda vender y comprar cualquiera de sus esclavos; para que pueda hacer con sus deudores cualquier trato por la cantidad y el tiempo que le pareciere. Finalmente, se lo otorga para que prosiga las diligencias del juicio divisorio en que actualmente atiende como albacea testamentario del Regidor José de Leiva, su padre difunto.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Antonio de Leyva Esparragossa, pero firma como Antonio de Leiva Esparagosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Juan Ximenez, Antonio Muños de Anaya y Joseph de Leyba, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/06/15, f. 84 vta. – 88, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Juana de Contreras Gatica, vecina de esta villa de Córdoba, viuda, mujer que fue de Jacinto Pérez Padrón, hija legítima del Capitán Pedro de Gatica y de doña Magdalena de Alcalá, difuntos, vecinos que fueron de esta villa, otorga su testamento en la manera siguiente: Ordena que su cuerpo sea amortajado con el hábito de San Francisco, de cuyo Tercer Orden de Penitencia es humilde hermana de hábito interior, y sepultado delante del altar de Nuestra Señora de Guadalupe. Declara por sus bienes una mulata nombrada Nicolasa de Gatica, que será de edad de treinta y ocho años, la cual tiene por hijos a Nicolasa de la Concepción, mulata de catorce años; a Miguel, mulato de ocho años; y a Feliciana, mulata de seis años; es su voluntad que al final de sus días dicha mulata quede libre, asimismo, deja libre del cautiverio a Feliciana, atendiendo a que nació en su casa y al mucho amor y voluntad que le tiene. Declara que Antonio Pérez Padrón, persona que se ha criado en su casa, le deja como esclavos a Nicolasa de la Concepción y Miguel González, mulatillo, hijos de la citada Nicolasa de Gatica. Ítem, declara tiene una casa de cal y canto, cubierta de teja, edificada en medio solar de 25 varas de frente y 50 de fondo, la cual deja a su sobrino [Antonio] Sebastián Pérez Padrón y Antonio Pérez Padrón para que la gocen como suya, con advertencia de que se le quedará al último de los dos que quedare vivo en la dicha casa, sin cargarle de censo ni gravamen; asimismo, es de su conveniencia que el último que la poseyera ha de imponer una capellanía en todo el valor que hoy tiene dicha casa. Ítem, declara por su esclavo a Pedro Pablo, mulato de edad de doce años, del cual hace manda graciosa al citado Antonio Sebastián Pérez Padrón para que se le entregue y pase a su poder. Nombra albaceas a [Antonio] Sebastián Pérez Padrón y Antonio Pérez Padrón, y como su heredero universal a Antonio Pérez Padrón.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Ximenez, Jacinto Peres Padron, Nicolassa de Gatica y Nicolassa de la Concepsion, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra Sevastian Peres Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, éste firmó Sebastian Perez Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1705/06/16, f. 88 – 89, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

Salvador Moreno Pimienta, vecino de esta villa de Córdoba, y Francisca Díaz de Haro, su legítima mujer, otorga que vende a José Díaz de Haro, media suerte de tierra en el pago de la Peñuela, jurisdicción de esta villa, que linda con otra media caballería que el susodicho compró a Juana Solano, viuda de Luis Díaz de Haro. La vende en precio de 50 pesos oros de alcabala.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Ximenez, Joseph Dias de Aro y Luis Dias de Aro, para su ubicación se registraron como aparece en el resumen del acta.

1. **1705/06/27, f. 89 vta. – 90, Córdoba**

Sebastián de la Peña, Escribano Real

Doña Marina Gómez Dávila, vecina de esta villa de Córdoba, viuda del Capitán Juan Rodríguez Durán, otorga que vende al Secretario Juan de Espinosa su hermano, vecino del pueblo de Orizaba, una negra su esclava nombrada Ana María criolla de su casa, hija legítima de Francisco y de Catalina, ambos negros sus esclavos. Se la vende en precio de 350 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Marina Gomes Davila y Cathalina, para su ubicación se registraron como aparecen el resumen del acta.

1. **1705/07/03, f. 90 – 90 vta., Córdoba**

Sebastián de la Peña, Escribano Real

Benito Rendón, vecino de esta villa, Mayordomo de la cofradía del Santísimo Sacramento sita en la iglesia parroquial de esta villa, otorga que ha recibido de doña María de Brito Lomelín, viuda del Capitán don Tomás López de Sagade, la cantidad de 300 pesos de oro común en reales que son los mismos que estaba obligada a pagar a dicha cofradía, procedidos de la venta de Domingo, negro, donado por don Tomás López de Sagade a la cofradía, y como tal su mayordomo lo vendió a la susodicha.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Thomas Lopez de Sagade, para su ubicación se registró como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/07/04, f. 90 vta. – 92, Córdoba**

Sebastián de la Peña, Escribano Real

Doña María de Brito Lomelín, viuda del Capitán don Tomás López de Sagade, vecina de esta villa de Córdoba, dueña de hacienda del beneficio de fabricar azúcar en su jurisdicción, otorga que vende a la cofradía del Santísimo Sacramento sita en la iglesia parroquial de esta villa, en su nombre a Benito Rendón, su actual Mayordomo, 15 pesos de oro común de censo tributo y rédito en cada un año de los que corrieren desde hoy día hasta la redención del principal, los cuales impone a censo principal redimible sobre sus bienes, especialmente sobre la hacienda de trapiche de fabricar azúcar nombrada San Joseph [José Suchiatl], la cual se compone de 14 caballerías de tierra, con sus casas y viviendas, calderas, moliendas y de purgar, 17 suertes de caña dulce, esclavos y demás aperos. Dichos 15 pesos los vende a la cofradía por precio de 300 pesos de oro que Benito Rendón le ha entregado.

Observaciones: Documento deteriorado. En el contenido de la escritura se menciona que la hacienda y sus aperos tienen impuesta dos capellanías con el principal de 3 000 pesos. El escribano registra el nombre Thomas Lopez de Sagade para su ubicación se registró como aparece en el resumen de la escritura.

1. **1705/06/26, f. 93 – 94 vta., Córdoba**

Antonio Lorenzo de Riascos, Juez Receptor

Sebastián Rodríguez, vecino de esta villa de Córdoba y natural de ella, hijo legítimo de Francisco Rodríguez, vecino de esta villa, y de Sebastiana Hernández Laboracha [sic] difunta, dijo que por cuanto los descargos de su conciencia los tiene comunicados con Francisco Rodríguez su padre y con María de Pineda su mujer, por tanto, en aquella vía y forma otorga que da su poder para que realicen su testamento con todas las cláusulas que les tiene comunicadas. Declara ser casado con María de Pineda, de cuyo matrimonio tiene por hijos a Francisco Rodríguez de quince años, a Marcos Rodríguez de doce años, a José Rodríguez de diez años, a Rafaela Rodríguez de once años, a Antonia Rodríguez de nueve años, a Sebastiana Rodríguez de cinco años, a Bartolomé Lázaro de dos años y al póstumo o póstuma que naciere por hallarse la susodicha encinta. Nombra albaceas testamentarios a Francisco Rodríguez su padre, a su mujer María de Pineda y a su hijo Juan Rodríguez. Por último, nombra por sus universales herederos a todos sus hijos y como curadora de sus personas y bienes a María de Pineda.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo. El escribano registra el nombre Joseph Rodríguez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1705/07/04, f. 94 vta. – 95 vta., Córdoba**

Sebastián de la Peña, Escribano Real

Pedro Trillo de Figueroa, mercader, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende a don José de Chavarría, mercader y vecino de la ciudad de Antequera [valle] de Oaxaca, una negra su esclava nombrada María Ignacia, casta Mandinga, de veinte años de edad, la cual hubo y compró del Contador Miguel González de Figueroa, Juez Oficial Real que fue de la Real Hacienda y Caja de la Nueva ciudad de la Veracruz el 20 de febrero de 1703. La vende en precio de 400 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph de Chabarria, Maria Ygnacia y Miguel Gonsales de Figueroa, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/07/07, f. 95 vta. – 96, 97 – 98, Córdoba**

Sebastián de la Peña, Escribano Real

Juan de Barahona, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, residente en esta villa de Córdoba, en nombre de don José de Villalobos, vecino de dicha ciudad, otorga que vende al Capitán don Francisco Felipe Díaz Hidalgo, vecino de la ciudad de México, un negro esclavo nombrado Antonio, de edad de trece de años, el mismo que su parte compró de Magdalena Rodríguez Velázquez, legítima mujer de Juan Clemente de Aguilar. Lo vende en precio de 270 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. Contiene poder, fecha 1 de julio de 1705, f. 97 – 98. El escribano registra el nombre Juan de Baraona, incluso así firma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Joseph Villa Lobos, Francisco Phelipe Dias Hidalgo y Magdalena Rodrigues Velasques, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/07/11, f. 96 – 96 vta., 99– 100, Hacienda San Miguel**

Sebastián de la Peña, Escribano Real

En la hacienda de beneficio de hacer azúcar nombrada San Miguel que fue del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa y hoy posee doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, jurisdicción de la villa de Córdoba, parecieron don Lope Antonio de Iribas y la citada doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, viuda de don Miguel de Leiva; la susodicha Dávila Barrientos dijo que su padre don Diego Dávila Barrientos, en vida ganó mandamiento del Excelentísimo Señor Conde de Galve, Virrey que fue de esta Nueva España, en el año de 1695, para que se le hiciera merced de un sitio de tierra para ganado mayor, a la linde de un trapiche que dicho Diego Dávila poseía en jurisdicción de la Antigua Veracruz. Y porque al presente don Juan Dávila Barrientos su hermano, hijo y heredero de Diego Dávila, por lo que le toca, pretende conseguir dicha merced para el uso de la tierra, y en su efecto les ha pedido su beneplácito, y no hallando los susodichos otorgantes con intención de cultivar ni poblar dichas tierras, otorgan que dan su poder a don Juan Dávila Barrientos para que por ellos pueda parecer ante el Rey Nuestro Señor, señores presidente y oidores de la Real Audiencia y ante quien y con derecho deba, y pida se sirvan hacer merced de las tierras contenidas en el mandamiento, mandándole despachar título real en forma, para que en su efecto pueda tomar posesión de ellas. También, dijeron los susodichos que después de conseguida la merced por su hermano don Juan Dávila Barrientos, declaran que renuncian la parte que les puede tocar de las citadas tierras, por lo que ceden y transfieren en él todos sus derechos de propiedad para que las goce y posea como suyas propias.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Miguel de Leyva, Agustina Dávila Barrientos y Lope Antonio de Yribas, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/07/12, f. 100 – 100 vta., Córdoba**

Sebastián de la Peña, Escribano Real

El Capitán Juan Jiménez, Escribano de Su Majestad Público Propietario y de Registros del pueblo y partido de Orizaba y el de San Antonio Huatusco y de esta villa, dijo que usando la facultad que Su Majestad tiene concedido a todos los oficios de plumas y otros renunciables en las Indias, renuncia dichos dos oficios en primer lugar en Antonio Pérez Padrón, vecino de esta villa, en segundo en don Luis López Sandoval, vecino de Orizaba y en tercero en Juan Morera de Silva, Escribano de Su Majestad, personas hábiles y suficientes para el uso y ejercicio de dichos oficios.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Ximenez, incluso así firma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Antonio Padron, Antonio Peres Padron, Anttonio Peres Padron, para su ubicación se registró como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/07/13, f. 100 vta. – 101 vta., Córdoba**

Sebastián de la Peña, Escribano Real

Don Francisco Dávila Barrientos, vecino de esta jurisdicción, dijo que como mayor de veinticinco años y sabedor de su derecho, como hijo legítimo de don Diego Dávila Barrientos, dijo que su padre en vida ganó mandamiento del Excelentísimo Señor Conde de Galve, Virrey que fue de esta Nueva España, para que en su virtud se le hiciere merced de un sitio de tierras para ganado mayor, a la linde de un trapiche que dicho Diego Dávila poseía en la jurisdicción de la Antigua Veracruz. Y porque al presente don Juan Dávila Barrientos su hermano, hijo y heredero de Diego Dávila, por lo que le toca pretende conseguir dicha merced para el uso de dichas tierras, y para su efecto le ha pedido su beneplácito, y no hallando el presente otorgante con intención de poblar ni cultivar las citadas tierras; por tanto, en aquella vía y forma, otorga que da su poder a don Juan Dávila para que en su nombre parezca ante el Rey Nuestro Señor, señores presidente y oidores de la real audiencia y ante y con quien derecho deba, y pida se sirvan hacerle merced de las tierras contenidas en el mandamiento, mandándole se le libre título real en forma, para que en su efecto pueda tomar posesión de ellas.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1705/07/20, f. 101 vta. – 102, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa, Factor que fue del Asiento de Negros en este reino por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal, otorga haber recibido del Capitán don Francisco de Meza y Mendoza, vecino de esta villa, 3 950 pesos de oro común en reales, los mismos que se obligó a pagar por el valor de doce cabezas de esclavos negros, cuatro varones y seis hembras pieza de Indias, un mulecón y un mulequillo, por escritura pública de 10 de marzo de 1701. Y de la cantidad se dio por entregado y otorgó carta de pago y cancelación de la dicha escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Morera de Ssilva y Francisco de Mesa de Mendossa, para su ubicación se registraron como aparece en el resumen del acta.

1. **1705/07/24, f. 102, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real

El Bachiller don Ambrosio Sarmiento de Figueroa, Presbítero, Colector de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, recaudador del derecho de los diezmos del pueblo de Orizaba y esta villa, otorga haber recibido de Juan Álvarez de Rivera, vecino de esta villa, 104 pesos y 2 reales de oro común en reales, los mismos que se obligó a pagar a la citada santa iglesia y a sus jueces hacedores por razón de diezmos que debía de los años pasados de 1702 y 1703, en fecha 20 de marzo del presente año. De cuya cantidad se dio por entregado, otorgó carta de pago y dio por cancelada la citada escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Alvares de Rivera y Juan Morera de Ssilva, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/07/24, f. 102 – 102 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real

Don Lucas de Acosta, residente en esta villa, Factor que fue del Asiento de Negros en este reino, celebrado con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal, otorga haber recibido de don Juan Valero Grajeda, Regidor perpetuo de esta villa, 3 180 pesos de oro común en reales por el valor de nueve esclavos piezas Indias, por escritura que a su favor otorgó el 10 de noviembre de 1700. De cuya cantidad se dio por entregado, otorgó carta de pago y dio por cancelada la citada escritura.

Observaciones: Documento deteriorado y desprendida del lomo. El escribano registra Juan Valero, Juan Balero Graxeda, Juan Valero Gragera, Juan Valero Grajeda Cavallero, Juan Valero Caballero de Graxeda, Juan Valero de Graxeda, Juan Valero Grageda, éste firma Juan Valero Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1705/07/24, f. 102 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real

Don Lucas de Acosta, residente en esta villa, Factor que fue del Asiento de Negros en este reino, celebrado con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal, otorga haber recibido de don Juan Valero Grajeda, Regidor perpetuo de esta villa, 700 pesos de oro común procedidos del valor de dos negros esclavos piezas de Indias, los mismos que se obligó a pagar por escritura de fecha 17 de diciembre de 1700. De cuya cantidad se dio por entregada y a su vez canceló la citada escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Juan Valero, Juan Balero Graxeda, Juan Valero Gragera, Juan Valero Grajeda Cavallero, Juan Valero Caballero de Graxeda, Juan Valero de Graxeda, Juan Valero Grageda, éste firma Juan Valero Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1705/07/24, f. 102 vta. – 103, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real

Don Lucas de Acosta, residente en esta villa, Factor que fue del Asiento de Negros esclavos en este reino, celebrado con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal, otorga haber recibido de don Juan Valero Grajeda, Regidor perpetuo de esta villa, 1 400 pesos de oro común en reales procedidos del valor de cuatro negros esclavos que le vendió a Antonio Hidalgo por escritura en la cual el citado Juan Valero quedó como fiador, en que se incluyen 100 pesos que dio al Alférez Antonio González Candelas, persona nombrada por el otorgante para la recaudación de los débitos para los costos de dicha cobranza, su fecha 10 de noviembre de 1700. De cuya cantidad se dio por entregada y a su vez canceló la citada escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Juan Valero, Juan Balero Graxeda, Juan Valero Gragera, Juan Valero Grajeda Cavallero, Juan Valero Caballero de Graxeda, Juan Valero de Graxeda, Juan Valero Grageda, éste firma Juan Valero Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1705/07/24, f. 103 – 103 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real

Don Dionisio Serrano y Perea, residente en esta villa, vecino del pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec], uno de los hijos y herederos del Sargento Mayor don Rodrigo Serrano y doña Bernarda de Perea, difuntos, otorga haber recibido de Jacobo Rodríguez Díaz, su hermano, vecino de la ciudad de la Nueva Veracruz, 1 010 pesos un tomín y 6 granos reales de oro común, los mismos que le tocan al otorgante por su legítima paterna y materna de los bienes que quedaron por fin y muerte de sus padres.

Observaciones: Documento deteriorado. La escritura menciona que el albaceazgo estuvo a cargo de don Felipe Serrano y Perea, hermano del otorgante. El escribano registra los nombres Juan Morera de Ssilva, Jacob Rodriguez y Phelipe Serrano y Perea, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra Dionicio Serrano, Dionicio Serrano Perea, éste firma Dionisio Serrano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1705/07/25, f. 103 vta. – 104 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real

Juan de Piña, vecino de esta villa de Córdoba, dueño del trapiche de hacer azúcar nombrado Nuestra Señora de Guía de Acatengo en esta jurisdicción, otorga poder general a don Dionisio Serrano y Perea, vecino del pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec], para que representando su persona lo defienda por todas instancias, vías y sentencias, contradiciendo la posesión que pretenden los indios del pueblo de Chocamán; sobre lo cual haga todos los pedimentos y requerimientos que convengan, en atención a los títulos y despachos del dicho trapiche que le hace entrega.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Dionicio Serrano, Dionicio Serrano Perea, éste firma Dionisio Serrano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1705/07/25, f. 104 vta. – 110 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real

Francisco Rodríguez y María de Pineda, vecinos de esta villa de Córdoba, en nombre de Sebastián Rodríguez, hijo del primero y esposo de la segunda compareciente, vecino y natural que fue de esta villa, en virtud de su poder para hacer testamento lo otorgan como sigue: Declaran que les comunicó que pagaran de sus bienes las cantidades de pesos a las personas siguientes: a Benito Rendón, al Licenciado don Diego García Calvo, a Gaspar Rendón e Isabel de Rojas, al colector que cobra los diezmos de esta jurisdicción, a los bienes de Blas Francisco de Oropeza, a Dionisio Núñez, Andrés Manito, Domingo Martín y a Juan Antonio Ibello, al Capitán Antonio Borria, a Antonio Millán Quijada, Juan Hernández y Antonio de Pineda, a los mozos que han servido en el trapiche nombrado San Sebastián, a Juan Rodríguez Calado, Tomás, Juan de Acosta y José González Moreno, a los propios de esta villa y al Pagador don Antonio Lorenzo de Riascos. Ítem, les comunicó que den al Santo Cristo de Otatitlán dos velas y una miza rezada. Ítem, declaró el dicho su parte que fue casado con la susodicha María de Pineda, vecina de esta villa, durante su matrimonio tuvieron por hijos legítimos a Juan Rodríguez de edad de dieciocho años, a Francisco de quince, a Marcos de doce, a José de diez, a Rafaela [roto], a Antonio de nueve, a Sebastiana de cinco, a Bartolomé de dos y al póstumo o póstuma de que se halla preñada la citada María de Pineda. Y en virtud del poder los nombró por sus albaceas y tenedores de bienes. Y en el remanente que quedare de todos sus bienes nombró por sus universales herederos a todos sus hijos, y debido a que son menores de edad nombró a dicho Francisco Rodríguez por tutor y curador ad bona de las personas y bienes de los menores.

Observaciones: Documento deteriorado. Contiene copia certificada del poder para testar, fecha 24 de julio de 1705, f. 105 – 107. Foja 108 en blanco. El escribano registra los nombres Juan Morera de Ssilva, Joseph Gonsales Moreno, Ysabel de rrojas, Blas Francisco de Oropessa y Joseph, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra Juan Antonio y Bello, Juan Antonio Ybello, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Antonio Millan, Antonio Millan Quixada, Antonio Millan Quijada éste firma como Antonio Millan Quixada, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1705/07/30, f. 110 vta. – 111, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real

El Sargento Antonio de Aponte, vecino de esta villa, otorga haber recibido de Benito Rendón, albacea y tenedor de bienes de Antonio Jiménez, difunto, 200 pesos de oro común, los mismos que dejó por una cláusula de su testamento, en donde ordenó que se le entreguen al otorgante para que los tenga en su poder hasta que María García, vecina del lugar de la Madriz valle de laRabaligo,arzobispado de Burgos de las montañas de Castilla, madre y heredera universal de Ángel Guerra, difunto, de quien el dicho Antonio Jiménez fue albacea y quedaron líquidos, remita poder para su remisión. Y de dicha cantidad se dio por entregado y se obligó a tener en su poder en depósito.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Juan Morera de Ssilva y Antonio Ximenez, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/08/08, f. 111 – 113 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real

Antonio Sebastián Pérez Padrón, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder general a Antonio Pérez Padrón, su hijo, para que en su nombre gobierne, administre todos sus bienes, haciendas, tierras, ganados, esclavos y semillas. Asimismo, para que pueda buscar emprestados hasta en cantidad de 7 000 pesos con los premios e intereses que halle y ajuste. También, para que acepte cualquier herencia, mandas, legados, donaciones, derechos y subvenciones que se le hayan hecho. Igualmente, para que tome cuenta a todas las personas que le deban dar, haciendo cargos y descargos, y de lo que entrare en su poder otorgue cartas de pago y finiquito. Del mismo modo, para que lo defienda en todos sus pleitos civiles y criminales movidos y por mover.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Sevastian Peres Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, éste firma como Sebastian Perez Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1705/08/10, f. 113 vta. – 114 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real

Diego Ibáñez, vecino de esta villa de Córdoba, natural de Quichula [Quechula], hijo legítimo de Diego Ibáñez y de María de Moral, vecinos que fueron de Quichula [Quechula], dijo que por cuanto los descargos de su conciencia los tiene comunicados con Diego Ibáñez, su hijo, por tanto, en aquella vía y forma otorga que da al citado su hijo, Diego Ibáñez, el poder que se requiere para hacer su testamento bajo las cláusulas que le tiene comunicado. Declara que habrá tiempo de treinta años que contrajo matrimonio con María Díaz, durante el cual han tenido por hijos legítimos a dicho Diego, que será de edad de veintitrés años, casado con Francisca de Abrigo; Antonio, de edad de veinte años; a José Ibáñez, de dieciocho años; y a Lucas, de edad de doce. Nombra albacea y tenedor de bienes a Diego Ybañes [Ibáñez] y por sus herederos a los citados sus hijos, y como tutor y curador de los menores a María Díaz.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Diego Ybañes, incluso así firma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Juan Morera de Ssilva y Joseph Ybañez, para su ubicación se registraron como aparece en el resumen del acta.

1. **1705/08/11, f. 114 vta. – 115, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real

Don José de Segura y Ceballos, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que ha recibido de Domingo Mucio, vecino de ella, 1 050 pesos de oro común en reales, los mismos que se obligaron a pagar Miguel de Prado, Médico que fue de esta villa, como principal, y el dicho Mucio como su fiador, por escritura de 29 de mayo de 1699; de cuya cantidad se dio por entregado, otorgó carta de finiquito y cancelación de la citada escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph de Segura Sevallos, pero firma como Joseph de Segura y Sevallos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Juan Morera de Ssilva y Domingo Murcio, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/08/14, f. 115 – 115 vta., San Juan Coscomatepec**

Doña Micaela Ramos, vecina de este pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec], viuda del Capitán Marcos Blanco, vecino que fue de él, otorga que vende a don José Fernando Mellado de Rivadeneira, vecino de la provincia de Tepeaca, residente en este pueblo, 10 sitios de caballerías de tierra que tiene en la jurisdicción que llaman la hacienda de Mazapa, que linda por la parte del poniente con otros sitios nombrados Tlacomulco, viniendo para las puentes a donde está fundado el trapiche de don Lope Antonio de Iribas, vecino de la villa de Córdoba, con quien linda así por la parte del poniente como por la parte del sur, y por el oriente corriendo los demás sitios que pertenecen a don Gonzalo Francisco de Cervantes, como por la del norte van a lindar con otros sitios del susodicho. Dichos sitios los hubo y compró de doña Josefa de Atienza Palacios en virtud del poder que le dio al Alférez Pedro de Trujillo Villavicencio, vecino y labrador de la provincia de San Andrés Chalchicomula de la jurisdicción de Tepeaca, por escritura de 26 de junio de 1698. Declara que los 10 sitios se componen de 1 100 vacas de vientre, trescientas ochenta crías de año, cuatrocientas sesenta y cinco yeguas, ochenta y cinco caballos y sesenta cabestros. Los vende en precio de 22 505 pesos de oro común, los 2 000 de ellos que han de quedar sobre los sitios de ganado mayor a censo redimible a favor de la provincia de San Hipólito Mártir de la ciudad de Oaxaca, Orden de Predicadores; asimismo, el citado comprador se obligará a reconocimiento a favor de dicha provincia, por los mismos que tenía el dicho Alférez Pedro de Trujillo, cargados a censo sobre sus haciendas, en la jurisdicción de Tepeaca. Finalmente, 6 000 pesos que también han de quedar sobre dichos sitios por la misma razón, a censo redimible, a favor de don Lorenzo Antonio Blanco.

Observaciones: Documento deteriorado. La presente escritura dice “No pasó”, por tanto, carece de firmas y rúbricas. Documento sin data, para su ubicación se le asignó la fecha del documento siguiente. El escribano registra los nombres Lope Antonio de Yribas, Gonzalo Francisco de Servantes y Josepha de Atiensa Palacios, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra Joseph Mellado, Joseph Mellado Rivadeneira, Joseph Mellado de Rivadeneyra, Joseph Fernando Mellado de Rivadeneyra, éste firma como Joseph Fernando Mellado de Riva deneyra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1705/08/14, f. 115 vta. – 120, San Juan Coscomatepec**

Juan Morera de Silva, Escribano Real

Micaela Ramos, vecina de este pueblo de San Juan Coscomatepeq [Coscomatepec], viuda del Capitán Marcos Blanco, vecino que fue de él, otorga que vende a don José Fernando Mellado de Rivadeneira, vecino de la provincia de Tepeaca, dieciocho sitios de tierra para ganado mayor y menor, y unas tierras que llaman el Novillero ubicadas en términos de esta jurisdicción. Declara que ocho sitios de ellos llaman la hacienda de Mazapa, que el dicho su marido compró al Capitán Bernardo Ferell de Espejo, vecino de la ciudad de los Ángeles, por escritura que a su favor otorgó el 2 de mayo de 1682, dichos sitios son para ganado menor que están en términos de [San Antonio] Huatusco. Ítem, declara que los otros 10 sitios de ganado mayor están ubicados en términos de dicha jurisdicción, los cuales compró del Alférez Pedro de Trujillo Villavicencio, vecino y labrador del pueblo de San Andrés Chalchicomula de la jurisdicción de Tepeaca, como apoderado y conjunta persona de doña Josefa de Atienza Palacios, hija y heredera del Alférez Gaspar de Atienza Palacios y de doña Isabel Venegas de Espinosa, dueños que fueron de los citados diez sitios de tierra, por escritura que a su favor otorgó el 26 de junio de 1698. Señala que los dieciocho sitios y tierras del novillero los vende junto con 1 100 vacas de vientre, trescientas y ochenta crías de año, cuatrocientas y sesenta yeguas, ochenta y cinco caballos mansos, sesenta cabestros, y con sus montes, tierras, pastos, aguajes, abrevaderos, corrales, casas y todo lo demás que le pertenece, en precio y cuantía de 22 505 pesos de oro común en reales. Señala que el pago se hará de la manera siguiente: 2 000 pesos de ellos que han de quedar sobre los diez sitios de ganado mayor a censo redimible a razón de 5 por ciento en cada un año, a favor de la provincia de San Hipólito Mártir de la ciudad de Oaxaca del Orden de Predicadores, del cual hará reconocimiento dicho comprador a favor de la citada provincia, por los mismos que tenía el Alférez Pedro de Trujillo cargados a censo sobre sus haciendas en la jurisdicción de Tepeaca. Los 6 000 pesos que han de quedar sobre dichos sitios por la misma razón a censo redimible a favor de don Lorenzo Antonio Blanco, su hijo menor, por razón de su legítima paterna. Otros 6 000 pesos que asimismo quedan impuestos sobre los sitios a su favor, a razón de 5 por ciento. Y los 8 505 pesos restantes de esta venta, el dicho don José Fernando Mellado de Rivadeneira se ha de obligar a pagar al presente otorgante o a sus herederos para el fin de octubre de este año, en que se incluyen 820 pesos que quedó de rédito líquido de la compra de los 10 sitios a doña Josefa de Atienza Palacios, cuya cantidad no ha satisfecho a la susodicha. Por último, señala que como otorgante se obliga a que para el día fin de octubre de este año le ha de entregar al dicho don José Fernando Mellado de Rivadeneira todas las escrituras, títulos y mercedes de los sitios, hacienda de Mazapa y Novillero.

Observaciones: Documento deteriorado. Dentro de la escritura se mencionan los linderos de los sitios de tierra y las condiciones en las que se realizó la venta. El escribano registra el nombre Joseph Mellado de Rivadeneyra, pero firma como Joseph Fernando Mellado de Riva deneyra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Pedro Truxillo Villavicencio, Ysabel Venegas de Espinosa, Josepha de Atienssa Palacios, Gaspar de Atienssa Palacios y Joseph Mellado Rivadeneyra, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/08/16, f. 120 – 121, San Juan Coscomatepec**

Juan Morera de Silva, Escribano Real

Doña Micaela Ramos, vecina de este pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec], viuda del Capitán Marcos Blanco, vecino que fue del dicho pueblo, difunto, dijo que por cuanto tiene por su esclavo cautivo a Miguel de Gatica, mulato criollo nacido en su casa, que será de edad de treinta y seis años, el cual quedó por bienes de su marido y le cupo por su dote, arras y bienes gananciales que se le adjudicaron, y que al presente le ha prometido la libertad por el mucho amor y voluntad que le tiene y los buenos y leales servicios que le ha hecho, dignos de remuneración; por tanto, en aquella vía y forma otorga que le da ahorría y libertad graciosa al dicho Miguel de Gatica para que desde esta presente fecha goce de la libertad, con calidad y condición que durante los días de vida de la otorgante continúe al servicio de su casa y familia.

Observaciones: Documento deteriorado. En el documento aparece la firma de la otorgante y el esclavo.

1. **1705/08/17, f. 121 – 121 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real

Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, Factor del Asiento de Negros Esclavos en este reino celebrado por Su Majestad por la Real Compañía de Guinea establecida en Portugal, otorga que ha recibido de Juan Álvarez de Rivera y Diego de Altamirano, vecino de esta villa, 2 450 pesos de oro común en reales, los mismos que importaron nueve piezas de negros esclavos que sacó para su trapiche Pedro García de Meza, difunto, y se obligaron los susodichos de pagarle al otorgante y al Alférez Antonio González Candelas por escritura de 7 de julio de 1703. Por otra parte, declara que por cuenta de dicha cantidad le ha entregado al otorgante el dicho Juan Álvarez de Rivera tres esclavos de los nueve que se le vendieron al dicho Pedro García de Meza por no hallarse con su valor, por lo que de ellos y de la cantidad líquida de la citada escritura se dio por entregado, y otorgó carta de finiquito.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Morera de Ssilva, Juan Albares de Rivera y Pedro Garcia de Mesa, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Antonio Candelas, Antonio Gonzalez Candelas, éste firma Antonio Candelas, para su ubicación se registra como aparece en el resumen del acta.

1. **1705/08/17, f. 121 vta. – 122, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real

Don Lucas de Acosta, residente en esta villa, Factor que fue del Asiento de Negros Esclavos que fue en este reino celebrado con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea establecida en Portugal, otorga haber recibido del Capitán Antonio Sebastián Pérez Padrón, vecino de ella, 1 750 pesos de oro común en reales por el valor de cuatro negros y una negra que sacó de dicho armazón y se obligó a pagarlos por escritura que a su favor otorgó el 7 de agosto de 1703. De cuya cantidad el otorgante se dio por entregado, otorgó carta de finiquito y cancelación de la dicha escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Morera de Ssilva y Sebastian Perez Padron, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/08/17, f. 122 – 123, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real

Nicolás de Bolaños, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende a Domingo Mucio, vecino de ella, una mulata su esclava nombrada Juana que será de edad de quince años, que hubo y compró del Licenciado don Ignacio López Carrillo, Presbítero, apoderado de don José Felipe de Villar y Estrada, vecino de la jurisdicción de la Nueva ciudad de la Veracruz, por escritura que a su favor otorgó el 25 de agosto de 1704. La vende por esclava cautiva en precio de 250 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Morera de Silva, Domingo Mursios, don Ignacio Lopes Carrillo, Joseph Phelipe de Villar y Estrada, para su ubicación se registraron como aparece en el resumen del acta.

1. **1705/08/18, f. 123 – 124, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real

José de Segura y Ceballos, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende a Juan de la Cruz Barbero, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, un negro su esclavo nombrado José, casta Rallado, que será de edad de más de veintiséis años, que es el mismo que hubo y compró del Contador don Miguel González de Figueroa, vecino que fue de la Nueva Veracruz, difunto, por escritura que a su favor otorgó el 14 de septiembre de 1697. Lo vende por esclavo cautivo en precio de 350 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Josseph de Segura Saballos, pero firma como Joseph de Segura y Sevallos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Juan Morera de Ssilva, Juan de la Cruz Varbero, Joseph y Miguel Gonsales de Figueroa, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/08/18, f. 124 – 124 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa de Córdoba, Administrador General que fue en este reino de la Nueva España del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea establecida en Portugal, otorga que vende al Licenciado don Juan Antonio de la Veguellina y Sandoval, Abogado de la Real Audiencia de esta Nueva España, vecino de esta villa de Córdoba, tres negros piezas de Indias de dicho asiento, calimbado con una CR en el brazo izquierdo. Los vende por esclavos cautivos, con todas las mañas buenas o malas, alma en boca huesos en costales, en precio de 1 050 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Juan de la Veguellina, Juan de la Beguellina y Sandobal, Juan de la Veguellina y Sandoval, Juan Antonio de la Veguellina y Sandobal, éste firma como Juan de la Beguellina y Sandobal para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1705/08/20, f. 124 vta. – 125 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real

José Miguel de Rivera y doña Inés Milián Perdomo, su legítima mujer, vecinos que son de esta villa de Córdoba, otorgan que venden a Juan Hernández, vecino de esta villa, un medio solar de 22 varas de frente y 50 de fondo, ubicado en esta villa, en la calle que de la plaza Pública va para el camino de la Nueva ciudad de la Veracruz, el cual linda por el oriente con casa de Juan Fernández, calle en medio, y por el otro lado calle en medio. Lo vende en precio de 50 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Miguel de rrivera, pero firma como Josephe Miguel de rrivera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Juan Morera de Ssilva y Juan Fernandes, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen de la escritura.

1. **1705/08/20, f. 126, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real

Don Lucas de Acosta, Factor que fue del Asiento de Negros en este reino celebrado con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea establecida en el reino de Portugal, otorga haber recibido del Licenciado don José Rodríguez de la Peña, Presbítero, vecino de esta villa, 450 pesos de oro común en reales de contado, procedidos de dos negros mulecones que le vendió de dicho asiento, los cuales se obligó de pagarle el 25 de diciembre de 1700; de cuya cantidad se dio por entregado, otorgó carta de finiquito y cancelación de la citada escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Morera de Ssilva y Joseph Rodrigues de la Peña, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen de la escritura.

1. **1705/08/20, f. 126 – 126 vta., Córdoba**

Francisco de Vega, residente en esta villa de Córdoba, otorga que da su poder general a Francisco Rodríguez, para que en su nombre y representación cobre judicial y extrajudicialmente de todas y cualquier persona las cantidades de reales y otras cosas que le deban.

Observaciones: Documento deteriorado. Este documento dice “No pasó”, por ello carece de firmas y rúbricas, así como de la data, para su ubicación se registró con la fecha del documento anterior.

1. **1705/08/18, f. 127 – 127 vta., Córdoba**

Nicolás Rodríguez Dávila, Juez Receptor

El Capitán Juan Jiménez, Escribano de Su Majestad Público Propietario del pueblo de Orizaba, de Registros de él, de su partido, San Antonio Huatusco y villa de Córdoba, dijo que por las muchas ocupaciones con que se halla y otras dependencias que le asisten al cumplimiento de su oficio no puede asistir personalmente a las renuncias de los dichos oficios que le son concedidos por su real título, y para que haya persona que lo represente, otorga que da su poder especial al Capitán Antonio Sebastián Pérez Padrón, vecino de esta villa de Córdoba, para que en su nombre pueda otorgar las dichas renuncias en los términos, forma y orden que de derecho se requiera, en primer lugar en Antonio Pérez Padrón; en segundo en Juan Morera de Silva, Escribano de Su Majestad, vecino de esta villa; y en tercero en José González Moreno, vecino del citado pueblo de Orizaba.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Ximenez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Desfase en orden cronológico del protocolo. El escribano registra los nombres Sebastian Peres Padron y Joseph González Moreno, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/08/25, f. 127 vta. – 130, Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor de esta villa de Córdoba, vecino de ella, dijo que por cuanto “yo tengo casada a doña Águeda María de Solís y Gatica, mi hija y de doña Juana de Gatica y Aguilar, mi legítima mujer, con el Licenciado don Juan Antonio de la Veguellina y Sandoval, Abogado de la Real Audiencia de esta Nueva España, quien habiéndose ido por el mes de enero pasado de este presente año a la ciudad de la Puebla de los Ángeles con dicha su mujer y familia, y haberme insinuado iba con determinación de quedarse en dicha ciudad avecindado, por hallarse en esta villa con pocas o ningunas conveniencias en el ejercicio de abogado, y solicitar comprar una hacienda de labor cercana a dicha ciudad. Y habiendo ejecutado su viaje y constándome solicitaba la busca [sic] de dicha hacienda, con el ánimo de no volver a esta villa. Y yo [con el ánimo] de que volviese doña Águeda, por ser la única hija que tengo, cuya ausencia a mí como a su madre nos será de grandísimo desconsuelo y pesar. Y hallándome como me hallo con dos haciendas de trapiche de hacer azúcar en esta jurisdicción corriente, le escribí a dicho Licenciado don Juan de la Veguellina, mi hijo, que se volviese con dicha su mujer y familia a vivir a esta villa, que le daría una de las dos haciendas por cuenta de la legítima paterna. Y movido a mis ofrecimientos se volvió con dicha su mujer y familia y me ha reconvenido le cumpla la promesa que le hice, pues por ella había dejado su patria y las conveniencias que se le podían ofrecer por la razón de su ejercicio. Y poniendo por ejecución lo prometido, otorgo que doy a la dicha doña Águeda mi hija y al Licenciado don Juan de la Veguellina, su marido, por cuenta y pago de la legítima paterna, que ha de haber por mi fallecimiento como sola y universal heredera, la hacienda nombrada Nuestra Señora de la Concepción del beneficio de hacer azúcar, que tengo por mía propia en la jurisdicción de esta villa, distante de ella 3 leguas poco más o menos, en el monte que llaman de Totutla, de la otra banda del río Seco, la cual fundé en tierras que compré al Capitán José Blanco, vecino que fue de esta villa, difunto. Y para su recibo y entrega, reconocido por mí y el dicho Licenciado de la Veguellina, por la experiencia que tenemos, dicha hacienda en el estado que se encuentra vale 31 140 pesos, la cual le doy a dicha mi hija y a don Juan de la Veguellina, su marido, con todos los bienes que le pertenecen y por cuenta de la legítima paterna que ha de haber por mi fallecimiento como mi única heredera”.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Gregorio Martines de Solis, pero firma como Gregorio Martinez de Soliz, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Juan Ximenez, Juan de la Veguellina y Sandobal y Joseph Blanco, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra Agueda Maria de Solis, Agueda Maria de Solis y Gatica, ésta firma Agueda Maria de Soliz, Agueda de Solis y Gatica, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juana Gatica, Juana de Gatica, Juana Gatica y Aguilar, Juana de Gatica y Aguilar, éste firma Juana de Gatica, para su ubicación se registró como parece en el resumen del acta.

1. **1705/08/27, f. 130 – 130 vta., Córdoba**

Juan Jiménez, Escribano Real y Público

El Capitán don Lucas de Acosta, residente en esta villa, Factor que fue del Asiento de Negros en este reino celebrado con Su Majestad por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal, otorga que ha recibido de don Nicolás Rodríguez Dávila, vecino de esta villa, Alcalde Ordinario en ella, 3 150 pesos de oro común en reales, procedidos de nueve esclavos que le vendió del armazón de su cargo por escritura que le otorgó a los 11 días del mes de noviembre de 1700. De cuya cantidad se dio por entregado y dio por cancelada la escritura citada.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Nicolás Rodríguez de Abila y Juan Ximénez, para su ubicación se registraron como aparece en el resumen del acta.

1. **1705/08/29, f. 130 vta. – 131, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real

Don Manuel de Rosas Sáenz, Caballero del Orden de Calatrava, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que debe y se obliga de pagar a don Gaspar Miguel de Rivadeneira, vecino de la provincia de Tepeaca, 2 800 pesos de oro común procedidos de unos toros que le vendió su mayordomo de la hacienda nombrada la Estanzuela. Dicha cantidad se obliga a pagar para el día 31 de enero de 1706.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Manuel de Rosas, Manuel Saens de Rosas, Manuel de Rosas Saens, éste firma Manuel de Rozas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Gaspar Miguel de Rivadeneyra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen de la escritura.

1. **1705/08/29, f. 131 – 131 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real

Pedro López del Castrillo, Alcalde Ordinario de esta villa de Córdoba, otorga que vende a Alonso López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa, un negro su esclavo nombrado Jacinto de la Cruz, que será de edad de treinta años, casta rallado, que es el mismo que compró del armazón que fue Factor el Capitán Juan de la Carra, el cual le vende por esclavo cautivo en precio de 300 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Morera de Ssilva y Alonsso de Sagade, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen de la escritura.

1. **1705/09/01, f. 131 vta. – 132 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real

Juan de Piña, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada nuestra Señora de Guía, que está en términos de esta jurisdicción, otorga poder general al Doctor don Diego Peláez Sánchez, Canónigo de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, para que en su nombre parezca ante el Rey y ante los señores presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España, y concluya la contradicción que el otorgante hizo a las tierras de que pretendían posesión los naturales del pueblo de San Francisco Chocamán, por pertenecerle al otorgante como parece de los títulos y mercedes que le remite para su presentación, sobre lo cual haga todos y cualquier pedimento y requerimiento.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Morera de Ssilva y Diego Pelaes Sanches, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/09/01, f. 132 vta. – 133, Córdoba**

Nicolás Rodríguez Dávila, Juez Receptor

El Capitán Antonio Sebastián Pérez Padrón, vecino de esta villa, en voz y en nombre de Juan Jiménez, vecino del pueblo de Orizaba, Escribano Público propietario del citado pueblo y de Registros y su partido el de San Antonio Guatusco [Huatusco] y esta villa de Córdoba, dijo que en conformidad de la facultad que por leyes y cédulas conceden a los que tienen fueros renunciables y vendibles, otorga que renuncia los dichos oficios de escribano público y de registros del dicho pueblo de Orizaba, el de San Antonio Huatusco, villa de Córdoba y su partido que posee su parte, en primer lugar en Antonio Pérez Padrón; en segundo en Juan Morera de Silva, Escribano de Su Majestad, vecino de esta villa; y en tercer lugar en José González Moreno, vecino del pueblo de Orizaba; con la preferencia, según los lugares y los grados contenidos que van mencionados.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Sevastian Peres Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, éste firmó Sebastian Perez Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Juan Ximenez, Anttonio Perez Padron y Joseph Gonzalez Moreno, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/09/03, f. 133 vta. – 134, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real

Juan Álvarez de Rivera, vecino de esta villa, dijo que por cuanto hoy día de la fecha le fue rematada la hacienda de beneficio de hacer azúcar nombrada San Joseph [José] con sus esclavos, cobres, casas, cañas, aperos y lo demás que le pertenece; así como una casa de cal y canto en esta villa, con 50 varas de frente y 50 de fondo, en la calle que sale de la plaza Pública al camino del pueblo de San Juan Cuescomatepec [Coscomatepec], de bienes de Pedro García de Meza, difunto, por la cantidad de 11 714 pesos y 5 reales. Dicha casa linda por una parte con solar de las casas capitulares de esta villa, por el otro lado calle en medio con casa de Juan del Río y hace frente calle en medio con solar eriazo de Antonio Muñoz de Anaya y de Diego de Altamirano, y por el fondo con solar de los herederos de Isidro Medel. Por otra parte, declara que la casa la compró para don Alonso López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa, en cantidad de 2 600 pesos, los 2 500 que le ha dado de contado para la compra y los 100 pesos restantes que quedarán sobre ella a censo redimible a favor de los propios y rentas de esta villa. Finalmente, el otorgante declara que dicha casa la compró para el citado don Alonso López de Sagade y que, si algún derecho ha adquirido por razón del remate, lo renuncia y transfiere al citado López de Sagade.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Morera de Ssilva, Pedro Garcia de Mesa, Juan del Rrio, Anttonio Muños, Ysidro Medel y Alonsso Lopes Sagade, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/09/03, f. 134, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real

Don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa de Córdoba, marido y conjunta persona de doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, viuda del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, quien lo fue de primer matrimonio, tutor y curador ad bona de los menores hijos y herederos del dicho difunto, otorga haber recibido de Juan Álvarez de Rivera, vecino de esta villa, persona en quien se remató la hacienda de beneficio de hacer azúcar nombrada San Joseph [José] y una casa que quedó por bienes de Pedro García de Meza, 2 000 de oro común en reales, los mismos que el citado García de Meza se obligó de pagar a don Miguel de Leiva, por escritura de 9 de mayo de 1696. Por cuya cantidad el otorgante se opuso a los bienes de Pedro García y de la dicha cantidad se dio por entregado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Lope Anttonio de Yribas, pero firma como Lope Antonio Yrivas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Agustina Davila, Miguel de Leyva, Juan Alvares de rrivera y Pedro García de Messa, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/09/06, f. 134 – 135, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real

El Licenciado don Juan Antonio de la Veguellina y Sandoval, Abogado de la Real Audiencia de esta Nueva España, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que da su poder general al Doctor don Diego de la Veguellina y Sandoval, su hermano, Abogado de la Real Audiencia de esta Nueva España, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, para que en su nombre pueda buscar en dicha ciudad o en la que hallare a su crédito de la persona o personas que se los quieran dar, 2 000 pesos, obligándolo como principal o fiador a que los dará a los tiempos y en las partes que ajuste y concierte; otorgando en razón de ello la escritura que le fuere pedida.

Observaciones: El escribano registra el nombre Juan de la Beguellina y Sandoval, pero firma como Juan de la Beguellina y Sandobal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1705/09/14, f. 135 – 136 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real

Doña Josefa Gómez Dávila, doncella, vecina de esta villa de Córdoba, natural de ella, hija legítima de Domingo Antonio Gómez y de doña Juana Dávila Valero, difuntos, otorga su testamento en la forma y manera siguiente: Declara que paran en poder de su hermano el Capitán Alonso Gómez Dávila 706 pesos y 2 reales que le cupieron de su legítima paterna, los cuales tiene cargados sobre su hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada San Joseph [José], de que le ha pagado 35 pesos y 2 reales de rédito; es su voluntad que dicha cantidad quede a censo como lo está sobre dicha hacienda y que con sus réditos se haga la fiesta todos los años de Nuestra Señora de los Dolores en el convento de San Antonio, en la semana de ramos, con misa cantada, sermón, cera; cuyos réditos han de cobrar el síndico que fuere de dicho convento. Ítem, declara que tiene por su esclava a Antonia, negra que será de dieciséis años, la cual le hace gracia y donación de ella a doña Marina Gómez Dávila su hermana, asimismo, le hace donación de todos sus trastes que están dentro de su casa para que los goce como suyos. Y para cumplir y pagar el testamento nombra por su albacea a su hermano don Manuel Gómez Dávila, para que entre en ellos los venda y remate; y en el remanente que quedare líquido nombra por su universal heredera a su hermana la citada María Gómez Dávila.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Josepha Gomes davila, ésta firma como Josepha gomes davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juana Davila, Juana Abila Valero, Juana Davila Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra María Gómez Dávila, Marina de Avila, Marina Dabila, Marina Gomes Dabila, Mariana Gomes Dabila, ésta firma como Marina Gomes Dávila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1705/09/14, f. 136 vta. – 137 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real

Teresa Hernández, vecina de esta villa de Córdoba, otorga que da su poder general a Juan de Pomares, su marido, para que en su nombre pida, demande y cobre de cualquier persona las cantidades de plata, joyas, esclavos, mercaderías y otras cosas que le adeuden, y de lo que cobre otorgue los recibos, cartas de pago y finiquito que se le pidieren. Asimismo, señala que si sobre dicha cobranza fuere necesario contienda de juicio pueda parecer y parezca ante cualquier señor y justicias de Su Majestad.

Observaciones: El escribano registra los nombres Juan Morera de Ssilva y Theresa Hernandes, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/09/22, f. 137 vta., 140, Córdoba**

Nicolás Rodríguez Dávila, Juez Receptor

El Capitán Antonio Sebastián Pérez Padrón, vecino de esta villa de Córdoba, en voz y nombre del Capitán Juan Jiménez, vecino del pueblo de Orizaba, Escribano Público y propietario del citado pueblo y de Registros y su partido, el de San Antonio Guatusco [Huatusco] y esta villa de Córdoba, en virtud de su poder, dijo que en conformidad de la facultad que por leyes y cédulas reales conceden a los que tienen oficios renunciables y vendibles, otorga que renuncia los dichos oficios de Escribano Público y de Registros en primer lugar en Antonio Pérez Padrón; en segundo en Juan Morera de Silva, Escribano de Su Majestad; y en tercero en José González Moreno, vecino del pueblo de Orizaba, con la preferencia según y en los lugares y grados contenidos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Sevastian Peres Padron, éste firma como Sevastian Perez Padron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Juan Ximenez, Anttonio Peres Padron y Joseph Gonsales moreno, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/09/26, f. 138 – 141, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real y Público

Gaspar Álvarez Estremadoyro, residente en esta villa de Córdoba, en voz y nombre del Veedor don Domingo Rodríguez Díaz, Regidor perpetuo por Su Majestad de la Nueva ciudad de la Veracruz, en virtud de su poder que le otorgó en dicha ciudad el 10 de septiembre del presente año, otorga que vende a don Bernabé de Hinojosa, residente en esta villa, vecino de la de México, una negra esclava nombrada Dominga, que será de edad de dieciocho años, criolla de dicha ciudad, la cual le vende por esclava cautiva, sujeta a servidumbre, en precio de 360 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copia de poder, f. 138 – 139. El escribano registra Gaspar Albares, Gaspar Álvarez de Rivas Estremadoyro, éste firma como Gaspar Albares, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Bernave de Ynojossa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen de la escritura.

1. **1705/09/30, f. 141 – 142, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real

María Jiménez, vecina de esta villa, viuda de Juan Bautista Sierra Valle y Rioseco, difunto, albacea y tenedora de bienes, tutor y curador de las personas y bienes de sus hijos menores, otorga que da su poder general a Miguel Jerónimo Maldonado, su marido, para que en su nombre pida de cualquier persona o condición que sea, todas y cualquier cantidad de bienes que se le hubieren quedado debiendo a su marido. Asimismo, para que con los deudores de dicho difunto haga cualquier transacción en los tiempos que le pareciere, otorgando en razón de ello las escrituras que fueren pedidas. Por último, para que termine el juicio divisorio de los bienes que quedaron por fin y muerte de su marido Juan Bautista.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Miguel Maldonado, Miguel Geronimo Maldonado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1705/10/03, f. 142 – 144, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real

Manuel Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende a Juan de Piña, vecino de esta villa, una hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada San Joseph [José] de Omealca, ubicada en esta jurisdicción, la cual hubo y compró el 2 de septiembre del presente año en remate público por bienes de don Diego Dávila Barrientos, difunto; dicha hacienda se compone de sitio y medio de tierra, de cobres viejos, una resfriadera, cinco machos de tiro. Declara que se obliga a entregar al comprador los títulos de dichas tierras y licencia del trapiche luego que los reciba de los herederos del citado don Diego Dávila Barrientos. Asimismo, señala que la hacienda tiene impuesto 1 860 pesos de principal, que se dice están sobre ella de capellanía que impuso don Diego Dávila, a favor de los curas beneficiados del pueblo de Santa Cruz Tlacotepec, jurisdicción de la ciudad de Tepeaca, de que se sigue pleito con el Bachiller don Miguel de Vera Betancur, Cura Beneficiado del citado pueblo, sobre el derecho que pueda tener sobre la capellanía. La vende en precio de 4 180 pesos 2 reales de oro común, los 2 000 de ellos que confiesa haber recibido y los 2 180 pesos que recibirá en los plazos que se mencionan en la escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. En la escritura se menciona que el comprador se obliga a pagar al Licenciado don Diego Peláez Sánchez, Canónigo de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla, por los 2 000 pesos que le suplió para la compra de la hacienda. El escribano registra los nombres Juan Morera de Ssilva, Manuel Gomes Davila y Miguel de Bera Betancur, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/10/03, f. 144 – 144 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa, otorga que da su poder a Domingo de Córdoba, Procurador del Número de la Real Audiencia de esta Nueva España, y por su ausencia a don José de Ledezma, asimismo, Procurador de dicha Real Audiencia, para que en su nombre parezca ante el Rey Nuestro Señor, su presidente y oidores de la Real Audiencia, y pidan se sirvan declararle no ser de los comprendidos en la Real Cédula sobre la represalia de los portugueses y darle por libre derecho cargo, en atención a sus méritos y servicios, y al cargo que obtiene de tal alguacil mayor y regidor que está confirmado por Su Majestad. Y hasta que se declare por libre del dicho cargo y no ser de los comprendidos en dicha cédula, haga todos los memoriales, suplicas, autos y demás diligencias que convengan, pidiendo se le desembarguen sus bienes y hasta que tenga efecto, haga todos los autos y diligencias judiciales y extrajudiciales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Gregorio Martinez de Soliz, incluso así firma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Juan Morera de Ssilva y Joseph de Ledesma, para su ubicación se registraron como aparece en el resumen del acta.

1. **1705/10/19, f. 144 vta. – 145 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Miguel Valero Grajeda, Alférez Mayor; Don Diego Valero Grajeda y don Juan Valero Grajeda, Regidores por Su Majestad de esta villa de Córdoba; otorgan que dan poder general al Doctor don José Valero Grajeda, hermano de Miguel y Diego y tío de Juan, Canónigo de la santa iglesia catedral de la ciudad de Guaxaca [Oaxaca], su Provisor y Vicario General, para que en su nombre pueda buscar a su crédito de las personas, conventos, monasterios y obras pías que quieran dar hasta en cantidad de 3 000 pesos, los cuales los obligue como principales o fiadores a que darán y pagarán en la fecha que ajuste. Dicha cantidad es para la dote de Isabel de San Juan, sobrina de Miguel y Diego y hermana de Juan, religiosa novicia en el convento de San Jerónimo de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, hija legítima de Francisco Valero y doña Beatriz de Estrada, difuntos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Miguel Valero de Grageda, Diego Valero y Juan Valero, pero firman como Miguel Valero Gragera, Diego Valero y Juan Valero Grageda, para su ubicación se registraron como aparecen el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Joseph Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1705/10/20, 145 vta. – 146, Córdoba**

Miguel Valero Grajeda, Juez Receptor

El Capitán Antonio Sebastián Pérez Padrón, vecino de esta villa, en nombre del Capitán Juan Jiménez, vecino del pueblo de Orizaba, Escribano Público y de Registros de esta villa, su partido y jurisdicción, en virtud de su poder que le otorgó el 18 de agosto del presente año, dijo que en conformidad de la facultad que por leyes y cédulas reales conceden a los que tienen oficios renunciables y vendibles, otorga que renuncia a los dichos oficios de escribano público y de registros del dicho pueblo de Orizaba, el de San Antonio Guatusco [Huatusco] y de esta villa de Córdoba y su partido que posee su representado, en primer lugar en Antonio Pérez Padrón; en segundo en Juan Morera de Silva, Escribano de Su Majestad, vecino de esta dicha villa; y en tercer lugar en José González Moreno, vecino de Orizaba; con la preferencia según y en los lugares y grados contenidos.

Observaciones: Documento deteriorado. El Juez Receptor registra el nombre Miguel Valero y Grageda, pero firma como Miguel Valero Gragera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Juan Ximenez, Antonio Peres Padron y Joseph Gonsales Moreno, para su ubicación se registraron como aparece en el resumen del acta.

1. **1705/10/26, f. 146 – 147, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Antonio Hidalgo, residente en esta villa de Córdoba, otorga que vende a doña Sebastiana Mayorga Cervantes, vecina de la ciudad de los Ángeles, un negro su esclavo nombrado Fernando, que fue de los dos que compró a don Lucas de Acosta, Factor que fue del Asiento de Negros en este reino. Lo vende por esclavo cautivo en precio de 380 pesos de oro común en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Morera de Ssilva y Sebastiana Mayorga Servanttes, para su ubicación se registraron como aparece en el resumen del acta.

1. **1705/10/27, f. 147 – 147 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

José de Segura y Ceballos, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que da en arrendamiento al Licenciado don José Rodríguez de la Peña, Presbítero, vecino de esta villa, una casa baja, de piedra y madera, cubierta de teja, que tiene en esta villa, en la calle del convento de San Antonio. La arrienda con patio, pozo y lo demás que le pertenece, por tiempo de tres años que empezaron a contar desde el día 15 de octubre del presente año, en precio de 110 pesos en cada un año.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph de Segura Sevallos y Joseph rrodrigues de la Peña, pero firman como Joseph de Segura y Sevallos y Joseph Rodriguez de la Pena, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/10/27, f. 147 vta. – 148 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Antonio de Leiva Esparragosa, Capitán de la Compañía de Milicias Españolas de esta villa de Córdoba, vecino de ella, albacea testamentario, tenedor de bienes y heredero del Regidor don José de Leiva Esparragosa, su padre difunto, dijo que por cuanto por bienes de su padre quedó un negro nombrado Manuel Salvador, criollo de la ciudad de Caracas, de cuarenta y seis años, que es el mismo que hubo y compró de Fernando Mañas y Soto, por escritura que a su favor otorgó el 13 de febrero de 1694; el cual huyó y al presente se halla en la ciudad de Antequera valle de Oaxaca. Por otra parte, dijo que Manuel de Figueroa, Escribano Mayor Público, de Cabildo, Minas y Registros de dicha ciudad de Antequera, tiene en esta villa otro negro nombrado Juan de Castro, su esclavo fugitivo y preso en la cárcel de esta villa; y que por medio de Miguel Antonio Bautista han celebrado contrato de trueque, cambio y permutación con los dichos esclavos. Por tanto, en aquella vía y forma otorga que hace trueque con el citado don Manuel de Figueroa, por el dicho su negro Manuel Salvador con Juan de Castro su esclavo, en 200 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Anttonio de Leyva Esparragosa, pero firma como Antonio de Leiva Esparagosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Juan Morera de Silva, Joseph de Leyba Esparragosa y Anttonio Bautista, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/10/27, f. 148 vta. – 149 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Gertrudis de Gatica, viuda del Alguacil Mayor Francisco de Solís, vecina de esta villa de Córdoba, otorga poder general al Capitán José de Nares, residente en la Nueva ciudad de la Veracruz, para que en su nombre pueda administrar una casa alta, de piedra y madera, cubierta de teja, que posee en dicha ciudad, en la calle Real que va del convento de Nuestra Señora de las Mercedes al del Señor Santo Domingo. Dicha casa linda por una parte con casa de Diego Manuel de Ayala, Escribano Público de dicha ciudad, por el otro lado con casa de los herederos de doña María de Rivera, y por el fondo con dos accesorias suyas que caen al callejón que llaman de la Cruz Verde; las cuales y dicha casa arriende a la persona o personas que le pareciere por el tiempo y precio que ajustare. También, le da poder al dicho capitán para que busque a su crédito y sobre las dichas sus casas, de la persona que los quieran dar, 200 pesos, obligándola a que los dará en los tiempos y plazos que convenga.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Getrudis Gatica, ésta firma Getrudes de Gatica, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Diego Manuel de Ayala, Diego Martin de Ayala, Diego Martines de Ayala, éste firma como Diego Manuel de Ayala, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1705/10/30, f. 149 vta. – 151 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña María de León, vecina de esta villa de Córdoba, viuda del Capitán Francisco de Brito Lomelín, natural de la ciudad de la Nueva Veracruz, hija legítima de Pedro León Melgarejo y de Francisca de Salazar, difuntos, otorga su testamento en la forma y manera siguiente: Manda a la fábrica material de la santa iglesia parroquial de esta villa y a las cofradías del Señor San José, Nuestra Señora del Rosario, Jesús Nazareno y Convento del Señor San Antonio, 5 pesos a cada una de limosna. Ítem, manda se saquen de sus bienes 100 pesos, los cuales hace manda graciosa a Juana Trujillo, niña de edad de veintidós años, los cuales es su voluntad se le entreguen luego que tome estado. Ítem, manda se saquen de sus bienes 200 pesos, los cuales hace manda graciosa a Elvira Francisca, niña huérfana de edad de seis años y se le entreguen luego que tome estado. Ítem, declara fue albacea y tenedor de bienes de dicho capitán Francisco de Brito Lomelín, cuyos autos paran en el oficio público del presente escribano, pide a sus albaceas ajusten cuentas. Ítem, declara por sus bienes un trapiche nombrado Nuestra Señora del Rosario alias venta de Parada; una casa en esta villa de cal y canto; una negra nombrada Josefa de la Cruz, de edad de dieciocho años. Nombra albaceas testamentarios al Licenciado don José López de Sagade Bugueiro, a don Alonso López de Sagade Bugueiro y a Juan José de Brito Lomelín, su hijo; y por tenedor de bienes nombra al citado don Alonso de Sagade. Por último, nombra herederos a sus hijos Juan José, Salvador, Isidro, Andrea y Juana de Brito.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Francisca de Salasar, Joseph Lopez de Sagade, Alonso de Sagade y Juan Joseph de Brito, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/11/10, f. 151 vta. – 153, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Inés María de Serrano, vecina de esta villa de Córdoba, viuda del Pagador don Juan de Buendía, Alcalde Mayor y Teniente de Capitán General que fue de ella, tutora y curadora de las personas y bienes de Bernardo José, Lucas José, doña Anarcisa Josefa y doña Francisca Josefa de Buendía, menores sus hijos legítimos y del citado su marido, otorga que da poder general al Capitán don Felipe Serrano y Perea, su hermano, residente en esta villa de Córdoba, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, para que representando su persona y como tutora pida cuentas a los albaceas del dicho difunto, haciendo cargo y descargo, nombrando para ello contadores y jueces arbitrios. También, se lo otorga para que nombre contador en el juicio divisorio que se hará de los bienes que quedaron por muerte de su marido, entre sus hijos menores y por lo que le ha de tocar a ella por razón de su dote, bienes gananciales y lecho cotidiano.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Morera de Ssilva, Bernardo Joseph, Lucas Joseph, Anarcisa Josepha y Francisca Josepha de Buendia, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/11/11, f. 153 – 154, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Pagador don Antonio Lorenzo de Riascos, Alcalde Mayor de esta villa de Córdoba, Antonio Huatusco, San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec], su partido y jurisdicción, Teniente de Capitán General en ella, albacea testamentario y tenedor de bienes del Pagador don Juan de Buendía, difunto, su suegro, Alcalde Mayor que fue de esta villa, y como marido y conjunta persona de doña Gabriela Josefa de Buendía y Canto, hija legítima de dicho difunto y una de sus herederas; dijo que por cuanto se halla con diferentes ocupaciones del Real Servicio y en la administración de la Real Justicia, y de presente no puede asistir al cumplimiento de los autos y juicio divisorio de los bienes entre los hijos menores del citado difunto, por tanto, en aquella vía y forma, otorga que da su poder general a Juan Ludovico Blois [de Badarte] de esta villa, para que en su nombre y como tal albacea, tenedor y como marido de doña Gabriela, lo defienda por todas instancias, vías y sentencias en los autos del juicio divisorio que se sigue a los bienes de Juan de Buendía; durante el proceso pida se le aprueben las cuentas que tiene presentadas del cargo y data del albaceazgo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Morera de Ssilva y Gabriela Josepha de Buendía y Cantto, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/11/11, f. 154 – 154 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Antonio Millán Quijada, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende a don Gabriel de Mogoyán, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, una mulata su esclava nombrada María de Torres, que será de edad de veinte años, que hubo y compró de doña Inés de Torres Cano, viuda, vecina de dicha ciudad de los Ángeles, por escritura de 2 de junio de 1704. La vende por esclava cautiva en precio de 325 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Antonio Millan Quixada, incluso así firma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1705/11/12, f. 154 vta. – 155 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa, dijo que por cuanto el 14 de agosto de este presente año, en el pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec] doña Micaela Ramos, vecina de él, viuda del Capitán Marcos Blanco, difunto, otorgó escritura de venta a favor de don José Fernando Mellado de Rivadeneira, vecino de la provincia de Tepeaca, de la hacienda de ganado mayor y menor nombrada Mazapa, con todos sus sitios, tierras y lo demás que le pertenece, y entre las condiciones de dicha escritura está una que dice “que es condición de dicha escritura que por cuanto a los 9 de diciembre del 1704 le arrendó el dicho novillero al otorgante […] en precio de 30 pesos en cada año de réditos, cuyo principal fue de 600 pesos a censo, con la calidad de que si la dicha doña Micaela lo vendiera fuera al otorgante por ser de mejor privilegio como arrendatario; y en caso de que el dicho don José Fernando Mellado quisiere vender dicho novillero había de ser al otorgante, y de no pagar su valor lo vendiera o arrendara a la que le pareciese”. Y por cuanto la dicha condición padece equivocación, en aquella vía y forma otorga que declara que dicho novillero le pertenece a doña Micaela Ramos y sólo lo que le arrendó por la escritura citada, fue un potrero que tenía en jurisdicción de [San Antonio] Huatusco, que por una parte linda con las tierras del dicho novillero de Mazapa, y por la otra parte con las tierras del trapiche que llaman de Panzacola, de que es dueño el Capitán Juan Gómez Dávila; el cual no le hace falta a don José Fernando Mellado para sus ovejas, por ser montuoso.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Lope Antonio de Yribas, pero firma como Lope Antonio de Yrivas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Juan Morera de Ssilva y Joseph Fernando Mellado de Rivadeneyra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1705/11/17, f. 155 vta. – 156 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Licenciado Diego García Calvo, Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que da poder a Juan Cortés, vecino de la dicha ciudad de los Ángeles, para que en su nombre acabe por todas las vías la demanda que sigue contra Diego de la Fuente Almazán, poseedor de la hacienda en el valle de Napaluca de la provincia de la ciudad de Tepeaca, sobre los réditos de la capellanía que fundó doña Isabel de Vargas Fornicedo, de 2 000 pesos de principal impuestos y cargados sobre la hacienda. Asimismo, para que reciba y cobre los réditos de otra capellanía, de la cual también es capellán, de 1 400 pesos de principal que fundó doña Juana Suárez, que se hallan impuestos y cargados sobre la hacienda de labor en la jurisdicción de la ciudad de Gagosingo [Guagozingo], que al presente posee doña Ana de César. Por tanto, se lo otorga para que haga pedimentos, embargos y desembargos, con libre y general administración.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Morera de Ssilva, Diego de la Fuente Almasan, Isabel de Bargas Fornisedo, Juana Suares y Ana de Sesar, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/11/17, f. 156 vta. – 158, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escriban Real, Público y de Cabildo

Miguel Jerónimo Maldonado y doña María Jiménez, su legítima mujer, vecinos de esta villa, y la citada María Jiménez con licencia de su marido para otorgar la presente escritura, dijo que otorgaba y aceptaba el cargo de tutora y curadora que le estaba hecho en las personas y bienes de sus hijos menores y de Juan Bautista Sierra Valle y Rioseco, su primer marido, el cual fue dado por el Capitán don Pedro Dávila Galindo, Alcalde Ordinario de la ciudad de los Ángeles. Por tanto, usando el cargo de tutora y curadora, otorga que da su poder a dicho Miguel Jerónimo para que, representando su persona, siga todas las causas y negocios de dichos menores por todos artículos, grados e instancias, tomando parecer y consejo de letrados y otras personas que se lo deban dar. Asimismo, dichos marido y mujer se obligan a pagar y satisfacer a los menores la cantidad que a cada uno le está aplicada por la cuenta de división y partición que está hecha de los bienes del citado Juan Bautista Sierra Valle y Rioseco, con más sus réditos correspondientes de 5 por ciento en cada un año, que convertirá en sus alimentos y vestuario; y para mayor seguridad de dichas porciones hipotecan unas casas de mesón que poseen en esta villa de Córdoba en la calle Real, labradas en un solar de 50 varas de frente y 50 de fondo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Miguel Geronimo Maldonado y Maria Ximenez, incluso así firman, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. Al final de esta escritura hay un párrafo incompleto que corresponde a una nueva acta que no pasó, contiene los datos siguientes: “Josefa Antonia García, vecina de esta villa de Córdoba, viuda de Simón Gutiérrez, vecino que fue de esta villa, difunto, en nombre de sus hijos y herederos”.

1. **1705/11/21, f. 158 – 159, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Diego Valero Grajeda, Regidor de esta villa de Córdoba y su jurisdicción, Procurador Mayor en ella nombrado por los Señores de Cabildo, Justicia y Regimiento, con facultad de seguir sus negocios y causas, cobrar sus rentas y arrendar sus propios y tierras, otorga que da en arrendamiento a Juan Moreno Pimienta, vecino de esta villa, dos caballerías de tierra de las que pertenecen al común de ella, que son en el paraje que llaman el Rincón de Matla[roto], que linda por la parte que arrima al cerro grande; y por otra parte con dos caballerías de tierra que tiene en arrendamiento Manuel Pérez de Rivera; y cortando para el oriente está un zapote mamey por lindero y del zapote a una casa de Sebastián Milián y por otra parte una ceiba cortada; hacia el poniente de los cerros de esta villa y comienza desde la ceiba de pastle que está en la esquina del cerro del Chorrito de agua. Dichas caballerías de tierra tenía en arrendamiento don Pascual de Peralta, su hermano difunto y después las poseyó María Moreno Pimienta. Las arrienda por tiempo de nueve años en precio de 28 pesos en cada uno.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Diego Valero Grageda, pero firma como Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Manuel Peres y Maria Moreno, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. Al final de esta escritura hay un párrafo incompleto que corresponde a una nueva acta que no pasó, contiene los datos siguientes: “Josefa Antonia García, residente en esta villa de Córdoba, vecina del pueblo de Orizaba, otorga que vende a Petrona Sánchez, vecina de esta villa, viuda de Pedro [roto], un solar”.

1. **1705/11/21, f. 159 vta. – 160, Córdoba**

Nicolás Rodríguez Dávila, Juez Receptor

El Capitán Antonio Sebastián Pérez Padrón, vecino de esta villa, en voz y nombre del Capitán Juan Jiménez, vecino del pueblo de Orizaba, Escribano propietario del dicho pueblo de Registros y su partido, el de San Antonio Huatusco y esta villa de Córdoba, en virtud de su poder dijo que en conformidad de la facultad que por leyes y cédulas reales conceden a los que tienen oficios renunciables y vendibles, otorga que renuncia los dichos oficios de escribano público y de registros del dicho pueblo de Orizaba, el de San Antonio Huatusco y de esta villa de Córdoba y su partido que posee dicho su parte, en primer lugar en Antonio Pérez Padrón, en segundo en Juan Morera de Silva Escribano de Su Majestad y en tercero en José González Moreno, con la preferencia según los lugares y grados contenidos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Antonio Peres Padron, Juan Ximenez, y Joseph Gonsales Moreno, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/11/24, f. 160 – 160 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Hipólito del Castillo de Altra y Antonio Millán Quijada, vecinos de esta villa, dijeron que por cuanto el 8 de agosto de 1704 don Alonso López de Sagade Bugueiro otorgó escritura de venta a favor del citado Antonio Millán de una casa baja que poseía en esta villa, que hubo y compró del dicho don Hipólito del Castillo de Altra, la cual se compone de sala, recamara y otros cuartos edificados en medio solar de 25 varas de frente y 50 de fondo, ubicada en la calle Real que sale de la plaza Pública para abajo camino de la Veracruz, en precio de 1 250 pesos que quedaron a censo redimible a favor de Hipólito del Castillo, cuyos réditos confiesa haber recibido. Por otra parte, los comparecientes dijeron que están convenidos, ajustados y concertados en que el dicho don Hipólito del Castillo de Altra reciba la dicha casa y la lleve como suya propia por los 1 250 pesos que tenían de censo a su favor, para que haga y disponga de ella a su voluntad como le pareciere. En este sentido don Hipólito del Castillo otorgó haber recibido del dicho Antonio Millán Quijada la referida casa y de ella se dio por entregado y otorgó recibo en forma.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Antonio Millan Quixada, incluso así firma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Alonso Lopes de Sagade, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1705/11/24, f. 160 vta. – 161 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Josefa Antonia García, viuda de Simón Gutiérrez, difunto, residente en esta villa y vecina del pueblo de Orizaba, dijo que habrá tiempo de veinte años que los Señores Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha villa le hicieron merced a dicho su marido de un solar de 50 varas en cuadro, que está en la loma que llaman la Texeria [Tejería], en el cual fabricó una casa de vivienda, cubierta de teja, donde vivieron en el referido tiempo hasta el día de su fallecimiento, y con el transcurso del tiempo se le ha pedido a la otorgante la dicha merced. Por tanto, para poderla conseguir otorga que da todo su poder especial a Alonso Galván, vecino de esta villa, para que en su nombre y representando su persona, parezca ante los señores de dicho Cabildo, Justicia y Regimiento, y pida se sirvan honrarle a la otorgante con nueva merced de dicho solar, haciendo para ello los pedimentos, suplicas y demás diligencias que convengan; y conseguido que sea lo pueda vender con la casa que en él está fabricada a Petrona Urieta, con quien lo tiene ajustado y concertado, otorgando en razón de ello la escritura de venta que le fuere pedida.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Josepha Antonia Garcia, Simon Gutierres, Juan Morera de Ssilva, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/11/24, f. 161 vta. – 162, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, albacea testamentario y tenedor de bienes de don José Gómez Dávila, su hermano difunto, nombrado por tal en el testamento que otorgó el 22 de noviembre de 1702, y de cuyo cargo usando, otorga haber recibido de doña Micaela Ramos, vecina del pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec], viuda del Capitán Marcos Blanco, 2 422 pesos y 4 reales de oro común, los mismos que se obligó a pagarle al otorgante por el valor de un sitio de tierras de ganado mayor nombrado el Novillero, ubicado en esta jurisdicción, a la vuelta de la punta de Huatusco.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Morera de Silva y Joseph Gomes Davila, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/11/24, f. 162 – 163, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Miguel Navarro; doña Ana Jaimes Navarro, mujer legítima de José Vázquez de Aranda; doña Gertrudis Jaimes Navarro, mujer legítima de don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, Regidor perpetuo de esta villa de Córdoba; hijos y herederos de Antonio Navarro de Rosas y doña María Jaimes Alfonso, difuntos, vecinos que fueron de pueblo de Quichula [Quechula], otorgan que dan su poder general a [roto] Gómez Tagle, vecino de la ciudad de México, para que en su nombre y representación pueda parecer como sobrinos que son de Antonio de Armijo, difunto, ante el Santo Tribunal de la Inquisición de esta Nueva España, y pida se sirvan dichos señores demandar se le entregue el procedido de los bienes que quedaron por fin y muerte del dicho Antonio de Armijo, su tío, que entró en la caja del tesoro de dicho tribunal y de lo que recibiere y cobrare otorgue los recibos, cartas de pago y demás instrumentos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Vasques, éste firma como Joseph Vasques de Aranda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Ana Xayme, Gertrudis Xayme, María Xayme, Antonio Navarro y Gaspar Carbajal, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/11/24, f. 163 – 163 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba, dijo que, por diferentes causas y motivos, otorga que se obliga de no jugar juego de envite, ni con Domingo [roto] ni el Capitán Juan Jiménez, Escribano Público del pueblo de Orizaba, durante todos los días de su vida, para lo cual se impone la pena convencional de 2 000 pesos que aplicará por terceras partes, una para misas por las Benditas Ánimas del Purgatorio, otra para el juez y otra para el denunciador.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Ximenez y Gaspar Carvajal, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/11/30, f. 163 vta. – 164 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Antonio de Leiva Esparragosa, Capitán de la Compañía Española de Milicias de esta villa de Córdoba, vecino de ella, dueño del trapiche del beneficio de [roto] nombrado San Joseph [José] ubicado en la jurisdicción de esta villa, otorga poder especial al Bachiller don Juan Conte [roto] Presbítero, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, para que representando su persona pueda buscar a su crédito la cantidad de 3 000 pesos de la persona o personas que se los quieran dar, cargándolos sobre su hacienda, obligándolo a pagar sus réditos.

Observación: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Antonio de Leyva Esparragosa, pero firma como Antonio de Leiva Esparagosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1705/12/12, f. 164 vta. – 165, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Ortiz de Rosas, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que da su poder general al Capitán Juan Guillén del Castillo, residente en esta villa, vecino de la ciudad de los Ángeles, para que en su representación lo obligue en la cantidad de 5 000 pesos, que son y regulan por la limosna de la Bula de la Santa Cruzada de esta villa de Córdoba y su jurisdicción, en favor del tesorero general de este obispado o de la persona a cuya cargo fuere la distribución de ella, otorgando en razón de ello las escrituras de obligación que le fueren pedidas, obligándolo a que pagará en la manera siguiente: 2 500 pesos para el día fin de mayo de 1706 y los otros 2 500 pesos dentro de un año que han de empezar a correr desde el día primero de junio de 1706.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Hortiz de Rosas, pero firma como Juan Horttiz de Rozas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1705/12/18, f. 165 – 166, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que habrá tiempo de dos meses que de su hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada San Joseph [José] hizo ausencia Miguel Solano, su esclavo, el cual al presente se halla “efugiado en el pueblo de Orizaba de Alejandro Pérez, y aunque hay solicitud para interpositar persona, el conducirlo a su poder no lo ha podido hacer, despojándole violentamente de su valor, dando pretexto de que lo quiere libertar por 50 pesos”. Por tanto, en aquella vía y forma, otorga que da su poder especial al Capitán don Diego López de Luna, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, para que en su nombre parezca ante el Excelentísimo Duque de Alburquerque, Virrey, Gobernador y Capitán General de esta Nueva España, y pida se sirva dicho excelentísimo de librar su mandamiento cometido a cualquiera de los alcaldes ordinarios de esta villa, para que pasen al dicho pueblo de Orizaba y saquen de poder del dicho Alejandro Pérez o de la persona o personas en cuyo poder pararen el dicho negro Miguel Solano, con más los jornales de los dos meses que lo tiene en su poder; haciendo para ello los pedimentos, memoriales, suplicas que convengan, presentando papeles, informaciones y otros recaudos, sacando y ganando cualquier mandamiento y real provisión que le remita por duplicado, de manera que por falta de poder u otra alguna circunstancia no deje de hacer todo cuanto se ofrezca, porque debajo de esta generalidad deja comprendida cualquiera especialidad.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Antonio de Leiva Esparragosa, pero firma como Antonio de Leiva Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Alexandro Peres y Juan Morera de Ssilva, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/12/18, f. 166 – 166 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba, albacea, tenedor de bienes y uno de los herederos del Regidor don José de Leiva, su padre difunto, otorga que vende a Antonio Piñón, vecino del pueblo de Orizaba, una negra esclava que fue del dicho su padre nombrada Isabel María de la Encarnación, que será de edad de treinta y cinco años, la misma que el dicho su padre le vendió al comprador antes de su fallecimiento, de que no le había hecho ni celebrado escritura. Se le vende por esclava cautiva en precio de 450 pesos de oro común en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Antonio de Leyva Esparragosa, pero firma como Antonio de Leiva Esparagosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Juan Morera de Ssilva, Ysabel Maria de la Encarnación y Joseph de Leyba, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/12/22, f. 166 vta. – 167 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Diego Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba, Procurador mayor de sus propios y rentas, otorga que da en arrendamiento a Domingo Merodio, vecino de esta villa, 3 caballerías de tierra de las que pertenecen a dicho propios, que distan de esta villa como dos leguas, en el monte que llaman de Totutla, linda por el norte con cerro de Teposttepeque [Tepoxtepec] y por la parte del sur con tierras que tiene arrendada Diego de la Cruz, por el oriente con un arroyo que corre para el citado cerro y por el poniente con la laguna que llaman del Socorro. El arrendamiento es por tiempo de nueve años en precio cada uno de 30 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Diego Balero de Graxeda, pero firma como don Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1705/12/22, f. 167 vta. – 168, Córdoba**

Miguel Valero Grajeda, Juez Receptor

Antonio Sebastián Pérez Padrón, vecino de esta villa, en nombre del Capitán Juan Jiménez, vecino de Orizaba, Escribano Público y de Registros de dicho pueblo, de esta villa y jurisdicción, en virtud de su poder, dijo que en conformidad de la facultad que por leyes y cédulas reales conceden a los que tienen oficios renunciables y vendibles, otorga que renuncia los dichos oficios de escribano público y de registros del pueblo de Orizaba, el de San Antonio Huatusco, de esta villa de Córdoba que posee el dicho su parte, en primer lugar en Antonio Pérez Padrón, en segundo en Juan Morera de Silva y en tercero en José González Moreno, con la preferencia, según los lugares y grados contenidos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Miguel Valero Gragera, Sebastián Peres Padron, Antonio Peres Padron, Juan Ximenes y Joseph Gonsales Morena, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/12/22, f. 168 – 169, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Miguel Valero Grajeda, Alférez Mayor y Regidor perpetuo de esta villa por Su Majestad, dijo que por las muchas ocupaciones con que se halla y otras dependencias que le asisten al cumplimiento de su oficio, no puede asistir personalmente a las renuncias de los dichos oficios de alférez y regidor, y para que haya persona que lo represente, otorga que da su poder especial a Antonio Pérez Padrón, vecino de esta villa, para que en su nombre pueda otorgar las renuncias en los términos, forma y orden que de derecho se requiera, haciéndolas en primer lugar en don Diego Valero Grajeda, su hermano, Regidor perpetuo por Su Majestad; en segundo, en don Juan Valero Grajeda, su sobrino, asimismo Regidor; y en tercer lugar en don Francisco Valero, también su sobrino, hermano de dicho Juan Valero; con la preferencia, los lugares y grados que van mencionados.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Miguel Balero Grageda, pero firma como Miguel Valero Gragera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El Escribano registra los nombres Diego Balero, Juan Balero, Antonio Padron y Francisco Balero, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/12/31, f. 169 – 170, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán Antonio de Leiva Esparragosa, dueño de la hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada San Joseph [José], otorga poder especial a don Domingo de Córdoba, Procurador del Número de la Real Audiencia de esta Nueva España, para que en su nombre lo pueda obligar [roto] cantidad de 100 pesos en favor del estanco del papel sellado por el que se consumiere en esta villa y su jurisdicción, en los años próximos venideros de 1706 y 1707, cuya cantidad está regulada tener de consumo en esta villa, y lo obligue a que los pagará a la persona a cuyo cargo fuere dicho estanco.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Antonio de Leyva Esparragosa, pero firma como Antonio de Leiva Esparagosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Juan Morera de Ssilva y Domingo de Cordova, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/12/31, f. 170, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Morera de Silva, Escribano del Rey, vecino de esta villa de Córdoba, que al presente así lo despacha del oficio público de ella como Teniente del Capitán Juan Jiménez, su propietario, en virtud de mandamiento del Superior Gobierno de esta Nueva España, certifica y da fe que este registro se compone de [roto] y cuarenta y cuatro fojas, y en él se han otorgado ciento veintidós instrumentos, los cincuenta y seis ante el citado Capitán Juan Jiménez; ocho ante Sebastián de la Peña, Escribano de Su Majestad; y los cincuenta y ocho restantes ante el presente otorgante; y para que conste lo certifica.

Observaciones: Documento deteriorado. Foja 171 y 172 en blanco. El escribano registra el nombre Juan Morera de Ssilva, incluso así firma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Juan Ximenes y Sevastian de la Peña, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1705/11/19, f. 173 – 174 vta., Córdoba**

Antonio Lorenzo de Riascos, Juez Receptor

María Hernández, hija legítima de Diego Hernández y de Ana Ramos, difuntos, vecinos que fueron del pueblo de Orizaba, de donde es natural, vecina de esta villa, viuda, mujer que fue de Antonio Lozano, estando enferma y en cama, otorga que da su poder para testar a Diego Hernández, su hermano, vecino del pueblo de Orizaba, residente en esta villa, para que después de su fallecimiento haga y ordene su testamento en la forma y manera como se lo tiene comunicado. Declara que fue casada con Antonio Lozano, quien falleció “ayer miércoles” 18 del presente, sin haber dejado caudal alguno por estar pobre, por cuya razón no otorgó testamento ni hizo ninguna declaración [roto]. Nombra por su albacea testamentario al citado Diego Hernández, para que entre en sus bienes, los cobre y venda; y en el remanente que quedare líquido nombra por sus herederos a Ana Ramos, Alejandro [roto], Miguel Francisco y Juan Hernández, sus hijos legítimos.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico de la escritura. F. 175 – 188 cosidas por los bordes sin la posibilidad de extraer información. El escribano registra el nombre Antonio Losano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

# Protocolo 1706

1. **1706/01/02, f. 24 – 24 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña María Álvarez Ricardo, residente en esta villa de Córdoba, mujer legítima de Manuel de Garaita, con licencia expresa de su marido, otorga poder especial al citado Manuel de Garaita para que en su nombre reciba [roto] de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla, 430 pesos, los mismos que le cupieron en la dote [roto] de las huérfanas que dejó dotas por sus bienes Juan Francisco Álvarez Ricardo, difunto.

Observaciones: Documento deteriorado. Foja 1 – 7 cosidas por los costados y sin la posibilidad de leer y extraer la información. Foja 8 – 23 contiene índice del protocolo. El escribano registra el nombre Manuel de Garayta, éste firma como Manuel de Garaytta, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra María Ricardo, Maria Albares Ricarde, ésta firma como Maria Ricardo, para su ubicación se registró como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra Juan Francisco Ricardo, Juan Francisco Albares Ricardo, Juan Francisco Alvares de Ricardo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/01/16, f. 24 vta. – 25 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Licenciado don José Rodríguez de la Peña, Clérigo Presbítero Domiciliario de este Obispado, otorga que vende a don Manuel de Arce y Sotomayor, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, una esclava negra nombrada Isabel, casta Carabalí, que será de edad de diecisiete años, la misma que hubo y compró en la Nueva ciudad de la Veracruz del Capitán don Agustín Bravo, vecino de ella, por escritura que a su favor otorgó el 23 de julio de 1705. La vende en precio de 400 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Rodrigues, pero éste firma como Joseph Rodriguez de la Peña, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/01/20, f. 25 vta. – 26 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, dueño [de hacienda] del beneficio de hacer azúcar nombrado Santa Teresa, otorga poder general a don Sebastián Vázquez, Procurador de la Real Audiencia de esta Nueva España y en segundo lugar a José de Castañeda, vecinos de la ciudad de México, para todos su pleitos, causas y negocios civiles y criminales, movidos y por mover, que tenga con cualquier persona, así demandando como defendiendo hasta el día de hoy y en adelante, en cualquier juzgado, audiencia y tribunales superiores e inferiores.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Gomes Davila, pero éste firma como Juan Gomez Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra los nombres Sevastian Basquez y Joseph de Castañeda, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/01/20, f. 26 vta. – 27 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Benito Rendón, vecino y mercader de esta villa, otorga que vende a doña Inés María de Serrano y Perea, viuda del Pagador don Juan de Buendía, difunto, una mulata su esclava nombrada Gertrudis de Vega, criolla, de edad de dieciocho años, que es la misma que hubo y compró en remate público que de ella se le hizo por la Real Justicia de esta villa por bienes de Francisca García. La vende en precio de 400 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha ilegible, sólo tiene visible el año y mes, para su ubicación se le asignó el día del documento anterior. El escribano registra el nombre Ynes Maria Serrano y Perea, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/01/19, f. 27 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Fernández de Viana, residente en esta villa, otorga poder especial a José de la Cruz, vecino de esta villa, para que en su nombre cobre de Antonio Luján, de sus herederos y albaceas, 300 pesos que le debe al otorgante, en virtud de escritura que le otorgó.

Observaciones: Desfase en orden cronológico del protocolo. Escritura incompleta, al final señala que “No pasó”. El escribano registra los nombres Joseph de la Cruz y Antonio Luxan, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/01/20, f. 28 – 28 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real y Público y de Cabildo

Doña Inés María de Serrano y Perea, viuda del Pagador don Juan de Buendía, difunto, Alcalde [roto], otorga poder especial al Capitán don Felipe Serrano y Perea, su hermano, que lo es del [roto] de la Nueva ciudad de la Veracruz, para que en su nombre y representación pueda vender una negra su esclava nombrada Isabel María de León, criolla del Guárico, que será de edad de treinta años, con su cría nombrada Micaela Josefa, de edad de veinte meses, que por bienes del citado su marido se le remataron a Gaspar [roto], vecino de esta villa [roto].

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Ynes Maria Serrano, aunque en acta de 20 de enero del mismo año aparece como Ynes Maria Serrano y Perea, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta; asimismo, el escribano registra los nombres Phelipe Serrano y Perea, Ysabel Maria de Leon y Michaela Josepha, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/01/20, f. 28 vta. – 29, Córdoba**

Alonso López de Sagade, Juez Receptor

El Capitán Antonio Sebastián Pérez Padrón, vecino de esta villa, en nombre del Capitán Juan Jiménez, vecino del pueblo de Orizaba, Escribano Público y de Registros de dicho pueblo y el de esta villa, su partido y jurisdicción, dijo que en conformidad de la facultad que por leyes y cédulas reales conceden a los que tienen oficios renunciable y vendibles, otorga que renuncia los dichos oficios de Escribano Público y de Registros de dicho pueblo, el de San Antonio Huatusco, de esta villa de Córdoba y su partido, en primer lugar en Antonio Pérez Padrón, en segundo en Juan Morera de Silva, Escribano de Su Majestad, y en tercer lugar en José González Moreno, con la preferencia y grados contenidos que van mencionados.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Sevastian Peres Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, éste firmó Sebastian Perez Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Antonio Peres Padron, Juan Ximenez y Joseph Gonzales Moreno, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/01/20, f. 29 – 29 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Antonio Pérez Padrón, vecino de esta villa de Córdoba, [en nombre de] don Miguel Valero Grajeda, Alférez Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa, en virtud de su poder, en conformidad de la facultad que por leyes y cédulas reales conceden a los que tienen oficios renunciables, otorga que renuncia los dichos oficios de alférez mayor y regidor perpetuo de esta villa de Córdoba, que posee su parte, en primer lugar en don Diego Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa, hermano del dicho su parte; en segundo en don Juan Valero Grajeda, Regidor, sobrino del susodicho; y en tercer lugar en don Francisco Valero, asimismo sobrino del dicho su parte; todos vecinos de esta villa, con la preferencia y según los lugares y grados contenidos que van mencionados.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Antonio Padron, Antonio Peres Padron, Anttonio Peres Padron, para su ubicación se registró como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra los nombre de Antonio Padron, Miguel Valero, Diego Valero, Juan Valero, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/02/07, f. 29 vta. – 31 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco Galván, vecino y natural de esta villa de Córdoba, hijo legítimo de Alonso Galván y de Juana de la Oliva, sus padres difuntos, dijo que las cosas tocantes a su conciencia y bien de su alma, las tiene comunicadas con Isabel de Ibarra, su mujer, y Alonso Galván, su hermano, por tanto, en aquella vía y forma otorga que da su poder a los susodichos para que ordenen su testamento en la manera que se los tiene comunicados. Declara ser casado habrá tiempo de veinticinco años con Isabel de Ibarra, durante el matrimonio han tenido por hijos legítimos a Isabel que será de edad de veintitrés años, a Francisco de veintiún años, Alonso de [roto], a Gertrudis de trece años y a Juan [roto]. Nombra albaceas a Isabel de Ibarra y Alonso Galván, y como herederos universales a todos sus hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Francisco Galban, Alonso Galban, Juana de la Oliba e Ysabel de Ybarra, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/02/07, f. 31 vta. – 32 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Micaela Ramos, viuda, vecina del pueblo de San Juan Quescomatepeq [Coscomatepec], residente en esta villa de Córdoba, otorga poder general a Dionisio Serrano y Perea, su yerno, para que en su nombre cobre judicialmente de don Juan Mellado de Rivadeneira y don José Fernando Mellado de Rivadeneira su hijo, ocho mil quinientos [roto] pesos de oro común que le son deudores del procedido de la venta de la hacienda de Mazapa que le vendió a dicho José Mellado, y fue la cantidad que prometió pagar de contado, porque la restante cantidad quedaba a réditos sobre su mayorazgo y las tierras de la hacienda de Mazapa. También, le otorga poder para que pueda hacer y otorgar la escritura de imposición de censo, de la restante cantidad que importó la venta de la citada hacienda, sobre sus tierras y el mayorazgo del dicho Juan Mellado.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha ilegible, sólo tiene visible el año y día, para su ubicación se le asignó el mes del documento anterior. El escribano registra los nombres Dionisio Serrano, Juan Mellado y Joseph Mellado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/02/07, f. 32 vta. – 33, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Miguel Íñigo de Armendáriz, otorga que vende al Capitán don Pedro López del Castrillo, vecino de esta villa, un negro su esclavo nombrado Antonio de Velasco, casta Congo, de edad de dieciocho años, que hubo y compró del Capitán Martín Lorenzo de la Bora y Feijo, Tesorero, Juez Oficial de la Real Hacienda y Caja de la Nueva Ciudad de la Veracruz, como padre y legítimo administrador de la persona y bienes del Bachiller don Martín Lorenzo de la Bora, su hijo. Se lo vende por esclavo cautivo en precio de 200 pesos horros.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Miguel Yñigo de Armendares, pero éste firma como Miguel Ynígo de Armendariz, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta; asimismo, el escribano registra el nombre de Martin Lorenso de la Bora y Feixoo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/02/07, f. 33 – 33 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco Flores e Isabel Muñoz, su legítima mujer, vecinos que son de esta villa de Córdoba, otorgan que venden a Tomás García, vecino de esta villa, medio solar eriazo que se compone de 25 varas de frente y 50 de ancho, con su pozo que está en el fondo, el cual linda por una parte con casa y solar que posee Miguel de Salcedo y María Rodríguez [roto]. Lo vende en 60 pesos en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Thomas Garcia e Ysabel Muños, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/02/11, f. 34 – 38, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Marina Gómez Dávila, viuda de Juan Rodríguez Durán, vecina de esta villa de Córdoba, natural de la ciudad de la Puebla, hija legítima del Secretario Domingo Antonio Gómez y de doña Juana de Dávila Valero, difuntos, otorga su testamento en la manera siguiente: Declara que fue casada con Juan Rodríguez Durán, durante su matrimonio procrearon por su hijo legítimo a Nicolás Rodríguez Dávila y otros que murieron en temprana edad. Ordena se dé a María niña, su sobrina, hija legítima de [roto] y de doña Antonia Gómez Dávila, su hermana, una negrita criolla. Ítem ordena se den de sus bienes 200 pesos a Ana María, niña doncella, hija legítima de Antonio de Abrego y de Ana Dávila Valero, su tía. Declara que fue albacea testamentaria de Juan Rodríguez Durán, su marido, el cual dicho su testamento está cumplido en la mayor parte y falta por cumplir algunas mandas, ordena se cumplan por sus albaceas. Declara que hizo donación a doña María Gómez Dávila, su hermana, de una negrita, que al tiempo tendría la edad de siete años; y a doña Josefa Gómez Dávila, su hermana, asimismo le hizo donación de otra negrita, las dos criollas y nacidas en su casa, que tienen en su poder, de las que no les ha hecho escritura y así lo declara para que conste. Nombra albacea al Secretario Juan de Espinosa y a Nicolás Rodríguez su hijo. Por último, nombra como universal heredero a su hijo Nicolás Rodríguez.

Observaciones: Documento deteriorado y con manchas de tinta ferrogálica. El escribano registra María Gómez Dávila, Marina de Avila, Marina Dabila, Marina Gomes Dabila, Mariana Gomes Dabila, ésta firma como Marina Gomes Dávila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Juana Davila, Juana Abila Valero, Juana Davila Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Nicolas Rodrigues, Nicolas Rodrigues Davila, Nicolas Rodrigues de Abila, éste firma Nicolás Rodríguez Dávila para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Antonia Davila, Antonia Gomes Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Ana de Ávila Valero, Ana Dávila Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Maria de Abila, Maria Gomes Dabila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Josepha Davila, Josepha Gomes Dabila, ésta firma Josepha Gomes Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/02/11, f. 37 – 38, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Felipa Martínez Carenzo, mujer legítima de Nicolás de Bolaños, vecinos de esta villa de Córdoba, con licencia previa de su marido, otorga que vende a Sebastiana Cid, mujer legítima de Antonio Millán Quijada, una negrita pieza de Indias, bozal, la cual no está bautizada y se ha de llamar María Antonia, que es la misma que compró del Capitán Lucas de Llanos Salazar, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, Director General del Asiento de Negros. La vende en precio de 360 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado y con manchas de tinta ferrogálicas. El escribano registra Phelipa Carenso, Phelipa Martines Carenso, éste firma como Phelipa Carenso, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta; asimismo, el escribano registra el nombre Sebastiana Sid, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/02/11, f. 38 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Marina Gómez Dávila, dijo que por cuanto ayer otorgó su testamento y ahora por vía de codicilo declara que por bienes de Juan Rodríguez Durán, su marido, quedó la hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada San Joseph [José], la cual estaba muy deteriorada, y para su administración entró en ella Juan Gómez Dávila, su hermano. Por tanto, manda que sus albaceas o herederos ajusten cuentas con el citado su hermano y se le pague el alcance que le falte a su favor.

Observaciones: Documento deteriorado y con manchas de tinta ferrogálicas. El escribano registra el nombre Marina Dávila, sin embargo, en escritura de 14 de noviembre de 1693 y otras de finales del siglo XVII, aparece como Marina Gómez Dávila, para su ubicación se registró con los dos apellidos.

1. **1706/02/22, f. 38 vta. – 39 vta., Córdoba**

Alonso López de Sagade, Juez Receptor

El Capitán Antonio Sebastián Pérez Padrón, vecino de esta villa, en voz y nombre del Capitán Juan Jiménez, vecino del pueblo de Orizaba, Escribano Público y de Registros de dicho pueblo, de esta villa, su partido y jurisdicción, en virtud del poder que le otorgó el 18 de junio de 1705, dijo que en conformidad de la facultad que por leyes y cédulas reales conceden a los que tienen oficios renunciables y vendibles, otorga que renuncia los dichos oficios de Escribano Público y de Registros del pueblo de Orizaba, el de San Antonio Huatusco, de esta villa de Córdoba y su partido que posee dicho su parte, en primer lugar en Antonio [Pérez] Padrón; en segundo en Juan Morera de Silva, Escribano de Su Majestad, vecino de esta villa; y en tercer lugar en [José] González Moreno, vecino del pueblo de Orizaba; con la preferencia, según los lugares y los grados contenidos que van mencionados.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Sevastian Peres Padron, pero éste firma como Sevastian Perez Padron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta; asimismo, el escribano registra el nombre Juan Ximenez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/02/20, f. 39 vta. – 40, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Antonio Pérez Padrón, vecino de esta villa, en nombre de Miguel Valero Grajeda, Alférez Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa por Su Majestad, en virtud del poder que le otorgó en 22 de diciembre de 1705, dijo que en conformidad de la facultad que por leyes y cédulas reales conceden a los que tienen oficios renunciables y vendibles, otorga que renuncia a los dichos oficios de alférez mayor y regidor perpetuo de esta villa que posee dicho su parte, en primer lugar en don Diego Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa por Su Majestad, hermano del citado su parte; en segundo en don Juan Valero Grajeda, su sobrino, Regidor; en tercer lugar en don Francisco Valero, sobrino de dicho su parte; todos vecinos de esta villa de Córdoba, con la preferencia y según los lugares y grados contenidos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Miguel Valero de Grageda y Juan Valero, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra Antonio Padron, Antonio Peres Padron, Anttonio Peres Padron, para su ubicación se registró como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/02/27, f. 40 – 40 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Salvador Bañuelos, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende a Diego de la Cruz, vecino de esta villa, un cuarterón de solar que se compone de 12 varas de frente y 50 de fondo, ubicado en esta villa, linda por una parte con casa de Isabel [roto] y por otro lado con casa y solar del Alguacil Mayor don Gregorio Martínez de Solís; por el fondo con solar de José Pascual de Canoas Pérez. Dicho solar quedó por bienes de María Álvarez, su madre difunta, quien antes de su fallecimiento se lo tenía vendido al citado Diego de la Cruz. Lo vende en precio de 50 pesos de oro común, los mismos que su madre tenía recibidos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra José Pascual de Caneas, José Perez de Canoas, José de Canoas, José Pasqual de Canoas Peres, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/03/12, f. 41 – 41 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Moreno Pimienta, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende a Bartolomé de Estrada, vecino de esta villa, medio solar de tierra que tiene en esta villa, en la calle y barrio de San Sebastián, mide 25 varas de frente y 50 de fondo; linda por una parte con solar del Capitán Francisco de Brito Lomelín, por otro lado, con solar de José de la Cruz, hace frente calle en medio con solar de José Hernández. Dicho solar con otro de su padre se le hizo merced de él por los Señores Cabildo, Justicia y Regimiento de esta villa, y al presente lo vende en precio de 10 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Bartholome de Estrada, Joseph de la Cruz y Joseph Hernandes, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra Francisco de Brito, Francisco de Britto Lomelin, para su ubicación se registró a como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/03/13, f. 41 vta. – 42, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller Ambrosio Sarmiento de Figueroa, Clérigo Presbítero, Colector Mayor de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, otorga haber recibido del Capitán don Francisco Cruzado, Provincial de la Santa Hermandad [roto] Perpetuo de la Nueva ciudad de la Veracruz y Capitán contra cimarrones y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, 247 pesos de oro común en reales de lo que importaron los diezmos causados en su hacienda y sus frutos de 1700 a 1702.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Ambrocio de Figueroa, pero éste firma como Ambrosio Sarmiento de Figueroa, para su ubicación se registró como aparece en la firma.

1. **1706/03/14, f. 42 – 42 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Diego de Anaya y Pissa, maestro del arte de boticario, examinado y aprobado por el Real Protomedicato de la ciudad de México, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que da su poder a don Julián [roto] Centeno, maestro de dicho oficio, y a don Francisco de Valdez, Escribano de Su Majestad, vecinos de la ciudad de México, para que representando su persona [lo defiendan] en todas sus causas, negocios civiles y criminales, movidos y por mover.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Diego de Anaya y Pisa, pero éste firma como Diego de Anaya y Pissa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/03/18, f. 42 vta. – 44 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña María de Brito Lomelín, viuda, vecina de esta villa de Córdoba, natural de ella, hija legítima de Salvador de Brito Lomelín y de doña María Andrea Rodríguez de Ortigosa, difuntos, otorga su testamento en la manera siguiente: Manda 2 pesos de limosna a cada una de las 8 cofradías que están en la parroquia de esta villa, el Santísimo Sacramento, Nuestra Señora de la Soledad, la Sangre de [roto] Rosario, Jesús Nazareno, Señor San José, la Pura y Limpia Concepción, las Benditas Ánimas del Purgatorio y San Juan Tetitlán de las Casillas. Asimismo, manda se saquen de sus bienes 200 pesos y de ellos se den 100 pesos a María de Brito y los otros 100 a Isabel de Brito Lomelín, hijas de Diego de Brito Lomelín, difunto. De igual forma se saquen de sus bienes otros 200 pesos y se le den 100 a Catalina de Pino y 100 a Antonia Gutiérrez, niña doncella, hija del Alférez Juan Gutiérrez. Dijo que habrá tiempo de cuarenta años que contrajo matrimonio con el Capitán Tomás López de Sagade, difunto, del que fue albacea, durante su matrimonio tuvieron por hijos legítimos al Alférez don José López de Sagade Bugueiro, Clérigo Presbítero, a don Alonso, don Tomás y don Juan López de Sagade, asimismo Presbíteros. Declara por sus bienes dos casas de cal y canto. Ítem, declara que fundó una capellanía de misas rezadas de 3 000 pesos de principal sobre un trapiche nombrado San José, que al presente posee su hijo el Bachiller don Juan López de Sagade Bugueiro, y nombró por primer capellán al susodicho, como asimismo se nombró como patrona de ella. Nombra albaceas testamentarios al Bachiller don José López de Sagade, Alonso, don Tomás y a Juan López de Sagade Bugueiro, sus hijos, y sólo por tenedor a Juan López de Sagade. Y en el remanente que quedare de todos sus bienes instituye y nombra por únicos y universales herederos a sus hijos legítimos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres María de Brito, Salvador de Brito, Andrea Rodríguez, Isabel de Brito, Diego de Brito, José López de Sagade, Juan de Sagade, Juan López de Sagade, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/03/19, f. 44 vta. – 45 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Bartolomé Sánchez, residente en esta villa, natural que dijo ser de la isla de la Palma una de las de Gran Canaria, hijo legítimo de Francisco Sánchez, que vive en dicha isla, y de Ana de Acosta, difunta, dijo que estando enfermo del cuerpo y sano de la voluntad en todo su libre juicio y buena memoria, otorga su testamento de la siguiente manera: Declara que su cuerpo sea amortajado con el hábito y cuerda de San Francisco. Manda se diga una misa por su alma en el Santuario de Nuestra Señora de Cosamaloapan y otra en el de las Ánimas que está en la parroquia de esta villa. Declara por sus bienes unas matas de tabaco en un ranchito de que le consta a su albacea; un caballo ensillado y enfrenado; su ropa de color y blanca. Ítem, declara debe al Licenciado Juan Ortiz de Rivera, Médico, por la asistencia y medicina. Ítem declara debe a una mujer que le ha asistido en el rancho de su tabacal, manda se pague. Para cumplir y pagar su última voluntad nombra por su albacea a Luis Gómez, su amigo y compañero. Y en el remanente que quedare líquido instituye como universal heredero al citado Francisco Sánchez.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Bartolome Sanches, Anna de Acosta, Luis Gomes y Francisco Sanches, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/03/20, f. 45 vta. – 50 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Lorenzo de Cabrera, Presbítero, residente en esta villa de Córdoba, en nombre del Capitán don Gaspar Carlos de Rivadeneira, vecino de Tepeaca, otorga que vende a don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, Regidor Perpetuo por Su Majestad de esta villa, 3 caballerías de tierra que linda por la parte del norte con el camino Real que va a las puentes; por la parte del sur con el arroyo de Pedrogoso [Pedregoso]; por la parte del oriente con tierras de don [roto] Cruzado, Provincial de la Santa Hermandad y Regidor Perpetuo de la Nueva ciudad de la Veracruz; por el poniente con tierras del dicho comprador. Las vende por precio de 300 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. Contiene traslado del poder que otorgó Gaspar Carlos de Rivadeneira, fecha 2 de enero de 1706, fojas 46 – 49. El escribano registra los nombres Gaspar Carlos de Rivadeneyra y Gaspar Carabaxal, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/03/20, f. 50 vta. – 52, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Pedro de Villanueva, residente en esta villa de Córdoba, natural de la villa de San Lorenzo de la Parrilla, obispado de Cuenca en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Pedro de Villanueva, difunto, y de Ana Lázaro de la Plaza que vive en dicha villa, dijo que por cuanto las cosas del descargo de su conciencia y bienes de su alma las tiene comunicadas con don Gaspar Rendón y el Bachiller don José Gutiérrez, Clérigo Presbítero, vecino de esta villa de Córdoba, por tanto, en aquella vía y forma otorga que da a los susodichos el poder para que otorguen su testamento con todas las mandas y declaraciones que hizo en una memoria que deja firmada entre sus papeles. Declara que nombra a los dichos Gaspar y José por sus albaceas testamentarios y por solo tenedor a Gaspar Rendón. Y en el remanente que quedare de todos sus bienes nombra por su única y universal heredera a dicha Ana Lázaro de la Plaza, su madre.

Observaciones: Documento deteriorado. El otorgante firma como Pedro de Villanueba, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Ana Lazaro de la Plasa y Joseph Gutierrez, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/03/20, f. 52 – 52 vta., Córdoba**

Alonso López de Sagade, Juez Receptor

El Capitán Antonio Sebastián Pérez Padrón, vecino de esta villa, en voz y nombre del Capitán Juan Jiménez, vecino del pueblo de Orizaba, Escribano Público y de Registros de dicho pueblo, de esta villa, su partido y jurisdicción, dijo que en conformidad de la facultad que por leyes y cédulas reales conceden a los que tiene oficio renunciables y vendibles, otorga que renuncia a los citados oficios de Escribano Público y Registros de Orizaba, el de San Antonio Huatusco y esta villa de Córdoba que posee su parte, en primer lugar en Antonio [Pérez Padrón], en segundo en Juan Morera de Silva y en tercer lugar en José González [Moreno], con la preferencia y según los lugares que van mencionados.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Sevastian Peres Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, éste firmó Sebastian Perez Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Juan Ximenez y Joseph Gonzales, para su ubicación se registraron como aparecen en la escritura.

1. **1706/03/26, f. 52 vta. – 53 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Diego Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba y Procurador Mayor de sus propios y rentas, otorga que da en arrendamiento a Francisco Rodríguez de Olmedo, vecino de esta villa, 6 caballerías de tierra de las que pertenecen a dichos propios, ubicadas a una legua, lindan por el poniente con el camino del Potrero, por el norte con la barranca de río Seco, por el sur con el arroyo del Costadero [sic] y por la parte del oriente con la mojonera de esta villa. El arrendamiento es por tiempo de nueve años en precio cada uno de 60 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Diego Valero de Graxeda, pero éste firma como Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Francisco Rodrigues de Olmedo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/03/27, f. 53 vta. – 54 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Salvador Asencio, vecino de esta villa de Córdoba, como principal, y don Francisco Valero y Alvarado, como su fiador y principal pagador, otorgan que deben a Gaspar Álvarez Estremadoyro, residente en esta villa, 250 pesos de oro común, que el dicho Salvador Asencio le está debiendo por cuenta de 650 pesos que le suplió, porque fue preso en la cárcel pública de esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Gaspar Albares, Gaspar Álvarez de Rivas Estremadoyro, éste firma como Gaspar Albares, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/03/29, f. 54 vta. – 57, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende al Capitán Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa, una hacienda de trapiche del beneficio de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora de la Concepción de Acatengo, que tiene y posee en términos de esta jurisdicción hacia la parte del norte, en el camino que va para el pueblo de San Francisco Chocamán y San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec]. Dicha hacienda se compone de 2 sitios y 6 caballerías de tierra; en un sitio de ellos, junto con dos caballerías, está situada la hacienda de trapiche, y en el otro sitio y cuatro caballerías está el comedero que llaman del Monte; lindan por la parte del sur y del oriente con tierras de esta villa, por el poniente con tierras del trapiche que posee el Capitán Juan de Piña y que anteriormente eran del Canónigo don Diego Peláez Sánchez, y por el norte con tierras de San Francisco Chocamán. Asimismo, señala que la citada hacienda la compró de don Miguel de Leiva Esparragosa, su hermano, el 30 de diciembre de 1701, y al presente la vende en precio de 13 500 pesos de a 8 reales de oro común en la forma y manera siguiente: 1 000 pesos de censo redimible a favor del convento del Señor San Antonio de esta villa, el cual impuso don Diego de Leiva y su mujer doña Agustina Jaimes Dávila a la hacienda para la fiesta de la Purísima Concepción de Nuestra [Señora], por tanto, se obliga el comprador a reconocer esta imposición y a pagar sus réditos del 5 por ciento al padre guardián del convento; otros 1 000 pesos de censo redimible que están cargados sobre el comedero y 4 caballerías a favor de las Señoras Religiosas del convento de Santa Clara de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, cuyos réditos se obliga pagar el citado comprador; más 6 000 pesos cargados sobre dicha hacienda a favor de don Hipólito del Castillo de Altra, los cuales dicho comprador se obliga a pagar sus réditos; más 1 500 pesos que también el comprador se ha de obligar a pagar al Capitán don Lope Antonio de Iribas y a doña Agustina Jaimes Dávila, viuda albacea y tenedora de bienes del Regidor Miguel de Leiva Esparragosa, su hermano, de resto de la compra de la citada hacienda que pertenece a doña María Valero Grajeda, vecina que fue de la ciudad de los Ángeles; y los 4 000 pesos restantes de los 13 500 pesos de esta escritura de venta, que han de quedar sobre la dicha hacienda a censo redimible a su favor o de las personas que nombre. Por último, se agrega que, estando presente Juan de los Santos Cubillos, quien habiendo oído y entendido la escritura y cláusulas en ella contenidas, otorga que la acepta según se expresa.

Observaciones: Documento deteriorado. En el contenido de la escritura se mencionan las tierras y los bienes de que se compone la hacienda. El escribano registra al otorgante como Antonio de Leyba Esparragosa, pero éste firma como Antonio de Leiva Esparagosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Diego Pelaes Sanchez, Miguel de Leyva, Agustina Xaymes Davila, Lope Antonio de Yribas y Maria Balero de Grageda, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/04/06, f. 57 vta. – 58 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real y Público

Juan Marco Rendón, vecino de esta villa de Córdoba, natural de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Alonso de Santiago y Juana Rendón, difuntos, dijo que las cosas del cargo de su conciencia y bien de su alma las tiene comunicadas con Gaspar Rendón, su hermano, don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, Regidor Perpetuo por Su Majestad de esta villa y con don Pedro de Villanueva, vecinos de ella, por tanto, en aquella vía y forma otorga que da su poder a los susodichos para hacer su testamento con todas las mandas, legados y declaraciones que les tiene comunicado y dejó por una memoria declarada y escrita. Declara que nombra por sus albaceas a los citados Gaspar Rendón, Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente y a Pedro de Villanueva, y sólo como tenedor a Gaspar Rendón. Por último, nombra como universales herederos a Francisca Rendón y a Leonor Rendón, sus hermanas, y a Josefa Rendón, su sobrina.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, sólo tiene visible el año y mes, para su ubicación se le asignó el día la escritura siguiente. El escribano registra el nombre Juan Marcos Rendón, pero éste firma como Juan Marcos Rendón, para su ubicación se registró como firma en la escritura. El escribano registra los nombres Gaspar de Carbajal y Josepha Rendon, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/04/06, f. 58 vta. – 59 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Antonio Sebastián Pérez Padrón, vecino de esta villa de Córdoba, natural de la isla de la Palma en el lugar de los Llanos una de la gran Canaria, hijo legítimo de Sebastián Pérez Padrón e Isabel de la O, difuntos, dijo que las cosas de su conciencia las tiene comunicadas con Antonio Padrón, su hijo, por tanto, en aquella vía y forma otorga poder al susodicho para que pueda hacer su testamento con todas las cláusulas, mandas y legados que por una memoria le dejó. Nombra albacea testamentario al citado Antonio Padrón, asimismo lo nombra su heredero legítimo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Sevastian Peres Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, éste firmó como Sebastian Perez Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/04/08, f. 59 vta. – 60 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Agustina Vázquez, viuda, mujer que fue de Miguel de Prado, Médico que fue de esta villa de Córdoba, otorga poder especial a Juan Manuel Conde Alejandre, su yerno, vecino de esta villa de Córdoba, para que en su nombre cobre de Juan Gómez Dávila y de sus bienes, albaceas y herederos, 1 458 pesos, rebajándose la cantidad o cantidades que hubiere entregado, así en reales como en géneros, los mismos que se obligó de pagar del líquido de un trapiche del beneficio de hacer azúcar, por escritura que a su favor otorgó en 1703, y de lo que recibiere otorgue cartas de pago.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, sólo tiene visible el año y día, para su ubicación se le asignó el mes del documento anterior. El escribano registra los nombres Juan Manuel Conde Alexandre y Juan Gomes Davila, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/04/08, f. 60 vta. – 61 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Nicolás de Bolaños, vecino de esta villa de Córdoba, natural de ella, hijo legítimo de Alonso Hernández Bolaños y de Ana [Hernández Palacios], difuntos; y doña Felipa Martínez Carenzo, vecina de esta villa de Córdoba, natural de la Nueva ciudad de la Veracruz, hija natural del Capitán don Juan Bautista Carenzo y Solabona, Depositario General y Regidor Perpetuo por Su Majestad de dicha ciudad, y de Melchora de los Reyes, vecinos de ella. Dijeron que por cuanto las cosas tocantes al descargo de sus conciencias y bien de sus almas se las tienen comunicadas; por tanto, en aquella vía y forma otorgan que dan su poder cumplido el uno al otro y el otro al otro para que puedan hacer testamento con todas las mandas y legados que se tienen comunicados. Declaran que hace poco más de diez años contrajeron matrimonio, durante el cual procrearon por hija legítima a Bárbara Josefa de Bolaños. Declaran que se nombran el uno al otro como albaceas testamentarios y tenederos de bienes, y nombran como universal heredera a su hija Bárbara Josefa de Bolaños.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Phelipa Carenso, Phelipa Martines Carenso, ésta firma como Phelipa Carenso, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Alonso Ernandez Volaños, Barbara Josepha de Volaños y Anna, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/04/10, f. 62 – 62 vta., San Juan Coscomatepec**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don José de Arrucha, Clérigo Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles, residente en este dicho pueblo, otorga poder especial a don Juan Carrión y Barrios, vecino de dicha ciudad, para que parezca ante los señores venerables deán y cabildo de la santa iglesia catedral de la citada ciudad, y ante su provisor y vicario general u otro cualquiera señores jueces que convenga, y en nombre del otorgante represente el derecho que tiene a la capellanía que ocupa por muerte del Licenciado Bernabé Díaz, en donde es llamado como pariente más cercano de los fundadores, cuyo principal es de 4 000 pesos, y para ello presente testigos, escritos, papeles y otros recaudos hasta conseguir se le declare por capellán.

Observaciones: Documento deteriorado. El otorgante firma como Joseph de Arrucha, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Bernave Dias, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/04/14, f. 62 vta. – 63 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder a don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa, para que en su nombre pida, demande, reciba y cobre judicial y extrajudicialmente de todas y cualquier persona todas las cantidades de pesos de oro y plata, joyas, esclavos, mercaderías y otras cosas. Y para que pida y tome cuenta a quienes se las deba dar, nombrando para ello, en caso de discordia, contador y jueces de arbitrio. Y para que haga con los dichos deudores cualquier transacción que le pareciere, otorgando en razón de ello las escrituras que le fueren pedidas. También, se lo otorga para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales movidos y por mover, así demandado como defendiendo.

Observaciones: Documento deteriorado. El otorgante firma como Juan de los Santtos Cubillos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Lope Antonio de Yribas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/04/19, f. 63 vta. – 67 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Alonso Galván e Isabel de Ibarra, vecinos de esta villa de Córdoba, albaceas testamentarios de Francisco Galván, nombrados por cláusula de poder para hacer su testamento que les otorgó en 7 de febrero de este presente año, en cuya virtud y de dicho poder usando hacen y ordenan su testamento y última voluntad en la manera siguiente: Declaran que el citado Francisco falleció el 14 de febrero de este año. Ítem, les comunicó que debe a don Dionisio Serrano y Perea, Ignacio Rodríguez, Diego de Rojas, don Antonio de Leiva Esparragosa y a los albaceas de Blas Francisco de Oropeza. Ítem, les comunicó y ahora declaran por bienes del citado difunto una vega de sembradura de tabaco de 50 000 matas en el paraje que llaman de Acatengo; cincuenta y cinco reses vacuna grandes y chicas; dieciséis caballos mansos; ocho yeguas de vientre; una casa de horcones cubierta de teja. Ítem, declaran que el citado Francisco habrá tiempo de veinticinco años que contrajo matrimonio con la presente otorgante Isabel de Ibarra, y durante el matrimonio tuvieron por hijos a Isabel de Ibarra que será de veintitrés años, Francisco de veintiuno, Alonso de dieciséis, Gertrudis de trece y Juan Galván de diez años. Ítem, declaran que fueron nombrados por albaceas testamentarios y tenederos de bienes. Ítem, cumpliendo con la última voluntad del difunto y del poder para testar, nombran por sus únicos y universales herederos a Isabel, Francisco, Alonso, Gertrudis y Juan, sus hijos legítimos, y como tutora y tenedora de bienes a la citada Isabel de Ibarra.

Observaciones: Documento deteriorado. Contiene copia de poder para testar, foja 64 – 65 vta. El El escribano registra los nombres Ysabel de Yabarra, Dionicio Serrano, Ygnacio Rrodrigues, Diego de Rroxas, Antonio de Leyva, Blas de Oropessa, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/04/30, f. 67 vta. – 68 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Teresa Navarro, natural de ella, hija legítima de Lucas Navarro y Catarina Naval, difuntos, otorga su última voluntad en la manera siguiente: Declara fue casada con Antonio Hernández Laboracho, difunto, durante su matrimonio tuvieron por sus hijos legítimos a José Hernández Navarro de veintiséis años, a Miguel Hernández Navarro de veintidós años y a Juan Hernández Navarro de diecinueve años. Ítem, declara por sus bienes la casa de su morada ubicada en un solar junto al convento de San Antonio, el cual quedó por bienes de su difunto marido. Nombra por su albacea al citado José Hernández, y nombra por sus universales herederos a sus hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Antonio Hernandes, Joseph Hernandes, Miguel Hernandes y Juan Hernandes, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/04/30, f. 68 vta. – 70, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba, otorga poder general a don Miguel de Val y Vega, vecino de la ciudad de los Ángeles, para que en su nombre pida, demande y cobre judicial y extrajudicialmente a cualquier persona las cantidades de pesos, oro y plata, joyas, esclavos, mercaderías y otras cosas que se les estén debiendo. También, para que pida y tome cuentas a quien se las debe dar, nombrando para ello, en caso de discordia, contador y jueces de arbitrio. Y para que haga con los dichos deudores cualquier transacción que le pareciere, otorgando en razón de ello las escrituras que le fueren pedidas. Asimismo, para que pueda vender cualquiera de sus bienes en los tiempos y plazos que ajuste. Finalmente, se lo otorga para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales movidos y por mover, así demandado como defendiendo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Gregorio Martines de Solis, pero éste firma como Gregorio Matinez de Soliz, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta; asimismo el escribano registra el nombre Miguel de Bal y Bega, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/05/02, f. 70 – 71, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan José Fernández, residente en esta villa de Córdoba, vecino del pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec], otorga poder a Francisco de Rocha, vecino de dicho pueblo, para que en su nombre pueda comprar un sitio de tierra de ganado [roto] del pueblo de Tepatasco [Tepatlaxco], jurisdicción de dicho pueblo, con los censos y gravamen que tuviere por el precio y tiempo que ajustare.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Joseph Fernandez, pero éste firma como Juan Joseph Fernande, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/05/04, f. 71 – 72, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, albacea testamentario del Capitán José Gómez Dávila, su hermano difunto, otorga que vende a don José Elle Díaz, un esclavo negro nombrado José de edad de veinte años. Lo vende en precio de 330 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Gomes Davila, pero éste firma como Juan Gomez Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta; asimismo, el escribano registra los nombres Joseph Gomes Davila, Joseph Elle Dias y Joseph, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/05/04, f. 72 – 73, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Gómez Dávila, albacea testamentario del Capitán José Gómez Dávila, su hermano, otorga poder general a Antonio de Acosta Padrón, vecino de esta villa, para que representando su persona cobre judicial y extrajudicialmente de todas las personas que quedaron debiendo, las cantidades de pesos que constan en una memoria que le entregó para su cobranza a los bienes del dicho difunto.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Gomes Davila, pero éste firma como Juan Gomez Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta; asimismo, el escribano registra el nombre Joseph Gomes Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/05/04, f. 73 – 74, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que debe y se obliga de pagar a José Gómez Dávila, su sobrino, vecino de esta villa, parte legítima a saber de 3 198 pesos y 5 reales de oro común en reales, los mismos que por hacerle amistad y buena obra le ha prestado. Dicha cantidad la pagará en tres maneras: 600 para fines de junio del presenta año, 1 000 pesos para noviembre de este presente año, otros 1 000 pesos para finales de abril de 1707 y los 598 pesos y 5 reales para diciembre del citado año.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Gomes Davila, pero éste firma como Juan Gomez Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta; asimismo, el escribano registra el nombre Joseph Gomes Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/05/04, f. 74 – 74 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don José Gómez Dávila, vecino de esta villa, uno de los hijos y herederos del Capitán don José Gómez Dávila, difunto, otorga que ha recibido del Capitán don Juan Gómez Dávila, su tío, albacea del difunto, su tutor y curador ad bona, seis mil [roto] cuarenta y seis pesos y siete tomines que le tocaron [roto] hijuela, de participación que se hizo de los bienes que dejó su padre entre sus hermanos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Gomes Davila, pero éste firma como Joseph Gomez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta; asimismo, el escribano registra los nombres Joseph Gomes Davila y Juan Gomes Davila, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/05/06, f. 74 vta. – 75 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

María Rodríguez, mujer legítima de Miguel de Salcedo, vecinos de esta villa de Córdoba, con licencia expresa por su marido, otorga que vende al Sargento Miguel Díaz de Aguilar, vecino de esta villa, un medio solar eriazo de 25 varas de frente y 50 varas de fondo, ubicado en el barrio que llaman del Señor San Antonio, el cual hace frente las 25 varas calle en medio con casa de Diego de Rojas, linda por una parte con casa suya y por otro lado calle en medio con solar eriazo del Capitán Manuel Gómez Dávila, por el fondo con solar eriazo de doña Juana de Contreras Gatica. Dicho solar lo heredó juntamente con Manuel de Aguilar, del Alférez Juan de Aguilar y María Rodríguez, sus padres difuntos; al presente lo vende en precio de 130 pesos de oro común, los cuales se han convertido para los avíos y estudio del citado su hermano.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Miguel de Salsedo, pero éste firma como Miguel de Salzedo, para su ubicación se registró como aparece en el acta. El escribano registra los nombres Maria Rodriguez, Miguel Dias de Aguilar, Diego de Rroxas y Manuel Gomes, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/05/07, f. 75 vta. – 77, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Margarita Jaimes Alfonso, viuda del Capitán don Diego Dávila Barrientos, don Antonio de Ugalde de Aróstigui, marido legítimo de doña Isabel Dávila Barrientos, una de las hijas y herederas del dicho Capitán Diego Dávila y de la citada Margarita Jaimes, y los tres de mancomún acuerdo dijeron que el citado difunto ganó mandamiento del Excelentísimo Señor Conde de Galve, Virrey, Gobernador y Capitán General que fue de este reino, el 17 de septiembre de 1696, para que en su virtud se le hiciese merced de un sitio de tierra para ganado mayor, a la linde de un trapiche que tuvo en jurisdicción de la Antigua Veracruz. Asimismo, dijeron que al presente don Juan Dávila Barrientos, hijo de Margarita y hermano de Isabel, como uno de los herederos del citado difunto, por lo que le toca, pretende conseguir dicha merced para el uso de dichas tierras y en su efecto les pidió su beneplácito; quienes a su vez le informaron que no tenían intención de cultivar ni poblar dichas tierras. Por tanto, en aquella vía y forma, otorgan que dan su poder y es necesario al citado Juan Dávila Barrientos para que se presente ante el Excelentísimo Señor, Oidores de su Real Audiencia de esta Nueva España, y pida se sirva de hacerle merced de las tierras [que se citan] en dicho mandamiento, mandándole despachos, título real, para que pueda tomar posesión.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Antonio Ugalde Arostegui, pero éste firma como Antonio de Ugalde Arostigui, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Asimismo, el escribano registra los nombres Margarita Xaimes Alfonso, Diego Davila Varrientos, Ysabel Davila Varrientos y Juan Davila Varrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/05/07, f. 77 vta. – 78 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Pública y de Cabildo

Josefa Martínez Calzadilla, vecina de esta villa de Córdoba, natural de la Nueva ciudad de la Veracruz, hija natural de Fernando Martínez Calzadilla, difunto, y de Melchora de Morales, vecina de dicha ciudad, dijo que por cuanto la gravedad de su enfermedad no le da lugar para otorgar su testamento, y las cosas tocantes al descargo de su conciencia y bien de su alma las tiene comunicadas con Lorenzo de Guzmán, su marido; por tanto, en aquella vía y forma, otorga que da su poder al citado Lorenzo Guzmán para que ordene su testamento con todas las declaraciones y lo demás que le tiene comunicado. Declara que habrá tiempo de veintiún años contrajo matrimonio con dicho Lorenzo, durante el cual tuvieron por hijos legítimos a Miguel [roto], que se será de edad de veintiún años, a Gertrudis [roto] e Isabel de Guzmán de cuatro años. Nombra albacea a su marido Lorenzo de Guzmán y como sus herederos a sus hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Josepha Martines de Calsadilla, Fernando Martines de Calsadilla, Lorenzo de Gusman e Ysabel de Gusman, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/05/10, f. 78 vta. – 79 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Nicolás Rodríguez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende al General don Domingo Ruiz de Tagle, Caballero del Orden de Calatrava, vecino del pueblo de Orizaba, un negro nombrado Nicolás Francisco de Sandoval, que será de edad de treinta y dos años, el mismo que heredó de su abuelo el Alférez don Nicolás Rodríguez, difunto, quien lo compró del armazón. Lo vende en precio 300 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1706/05/10, f. 79 vta. – 81, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo por Su Majestad de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azucares, otorga que vende al Capitán don Francisco de Meza y Mendoza, vecino de esta villa, asimismo, dueño de hacienda de trapiche de hacer azúcar, un sitio de tierras de ganado menor que está abajo del pueblo que llaman San Juan de la Punta de esta jurisdicción, linda con el río de Huatusco. Dicho sitio es el mismo que compró en remate público junto con la hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada San Francisco de las Mesillas, que quedó por bienes de don Nicolás de Olivera; y al presente lo vende en precio de 2 625 pesos de oro común, los 500 pesos que le ha dado en reales de contado y los 2 125 pesos restantes que han de quedar a censo redimible sobre dicho sitio.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Francisco de Mesa de Mendosa y Gregorio Martinez de Solis, pero estos firman como Francisco de Messa de Mendossa y Gregorio Martinez de Soliz, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/05/10, f. 81 – 82 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Diego Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba, Procurador Mayor de sus Propios y Rentas, otorga que da en arrendamiento al Licenciado don Juan López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa, un pedazo de tierra de los pertenecientes a los propios y rentas de ella, ubicada a una legua de esta villa; linda por una parte con tierras de la hacienda de trapiche del Capitán don Pedro López del Castrillo, por la otra con tierras de la hacienda que posee el Capitán don Manuel Gómez Dávila y por la otra con el camino Real que va de esta villa para la Nueva ciudad de la Veracruz. El arrendamiento es por tiempo de nueve años en precio de 60 pesos por estar deterioradas.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Diego Valero de Gragera y Juan de Sagade, pero éstos firman como Diego Valero y Juan de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registraron como aparecen en resumen del acta.

1. **1706/05/12, f. 82 vta. – 83, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Benito Rendón, vecino y mercader de esta villa de Córdoba, mayordomo de la fábrica material de la santa iglesia parroquial de esta villa, por nombramiento que le hizo el Señor Doctor don Francisco Mayorga Cervantes, Cura Beneficiado por Su Majestad, Vicario Foráneo y Juez Eclesiástico en ella, otorga poder especial a don Baltazar de Morales, vecino de la ciudad de los Ángeles, para que en su nombre parezca ante el señor juez de testamentos, capellanías y obras pías de este obispado, y siga hasta terminar por todas las instancias, la demanda que el otorgante sigue contra el Capitán José de Nares, vecino de esta villa, por la cantidad de pesos que está debiendo a dicha fábrica material.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Francisco Mayorga Servantes, Balthazar de Morales y Joseph de Nares, para su ubicación se registraron como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/05/12, f. 83 – 85 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Antonio Amaro González, vecino de esta villa de Córdoba, tutor y curador ad bona de María, Josefa y Agustína Martínez Romano, hijas y herederas de Antonio Martínez Romano, dijo que por cuanto habrá tiempo de dos años que ajustó verbalmente de vender a don Luis Martínez de Figueroa, vecino de esta villa, un rancho que quedó por bienes de Antonio Martínez Romano. Dicho rancho se compone de una suerte de tierra, ubicada en la jurisdicción de esta villa, en el pago de Sacatepeque [Zacatepec], que por la parte de oriente linda con 2 suertes de tierra que quedaron de Juan Francisco, por el norte con los ejidos de esta villa, por el sur con otra suerte de tierra que fue de Pedro Rodríguez y al presente posee don Miguel Valero Grajeda, y por el poniente con los ejidos y baldíos de esta villa. Asimismo, dijo que la citada suerte de tierra fue comprada a dicho don Miguel Valero en cantidad de 260 pesos que quedaron sobre la citada suerte a censo, a favor de la cofradía del Patriarca Señor San José para la festividad del tránsito que se le celebra el 20 de julio; y dicha suerte hasta hoy la posee don Luis Martínez de Figueroa pagando sus réditos sin haber tenido título de propiedad. Sin embargo, dijo que al presente ha vendido el citado rancho a don Juan Dávila Barrientos, vecino de esta villa, quien le ha pedido le otorgue la venta como parte legítima. Y poniéndole en efecto, como tal tutor, otorga que vende a don Juan Dávila Barrientos, el citado rancho que se compone de la referida suerte de tierra, en la cual están cuatro pedazos de caña de sembradura y cuatro jacales. Lo vende en precio de 596 pesos de oro común, los 260 pesos que como va dicho están impuestos a censo principal a favor de la cofradía del Patriarca San José, los cuales se ha de obligar el citado comprador a pagar al Alférez Mayor don Miguel Valero como tal fundador y patrón de la obra pía; y los 336 pesos restantes que le ha dado y pagado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Antonio Amaro Gonsales, Luis Martines de Figeroa, Juan Davila Varrientos, pero éstos firman como Antonio Amaro Gonsales, Luis Martines Figueroa y Juan Dabila Barrientos, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. Asimismo, el escribano registra los nombres Josepha y Miguel Valero de Graxera, para su ubicación se registraron como aparecen el resumen del acta.

1. **1706/05/14, f. 85 vta. – 87, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco Rodríguez, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrado San Sebastián, como uno de los albaceas testamentario de Sebastián Rodríguez, su hijo, difunto, otorga poder general al Capitán don Francisco de Meza y Mendoza, vecino de esta villa, para que en su nombre pida, demande y cobre judicial o extrajudicialmente de cualquier persona las cantidades de pesos de oro y plata, joyas, esclavos, mercaderías y otras cosas que le deban a él y a su hijo. Y para que pida y tome cuenta a quienes se las deba dar a él y a su hijo; nombrando para ello, en caso de discordia, contador y jueces de arbitrio. Asimismo, para que con los dichos sus deudores y de su hijo, haga cualquier transacción que le pareciere, otorgando en razón de ello las escrituras que le fueren pedidas. Otro, se lo otorga para que en su nombre acabe por todas instancias el juicio divisorio que se sigue sobre los bienes que quedaron por muerte del citado Sebastián Rodríguez. Finalmente, se lo otorga para todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales movidos y por mover, así demandado como defendiendo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Francisco Rodrigues, Sevastian Rodrigues y Francisco de Mesa y Mendosa, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/05/14, f. 87 – 87 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Álvarez de Rivera, vecino de esta villa de Córdoba, otorga haber recibido de don Luis Martínez de Figueroa, vecino de esta villa, 400 pesos de oro común, los mismos que por cuenta de mayor cantidad pertenecen a los herederos de Juan de Soto Noguera, difunto; los cuales se obliga a tener en su poder como principal, en depósito, y por ellos ha de pagar el 5 por ciento en cada año al citado Luis Martínez de Figueroa, como [tutor] de los menores.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan Albares, pero éste firma como Juan Alvares de Rivera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/05/14, f. 87 vta. – 89, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Juan Dávila Barrientos, vecino de esta villa de Córdoba, uno de los hijos y herederos del Capitán Diego Dávila Barrientos, dijo que por cuanto su padre ganó mandamiento del Excelentísimo Señor Conde de Galve, Virrey que fue de esta Nueva España, fecha 17 de septiembre de 1695, para que en su virtud se le hiciere merced de un sitio de tierra para ganado mayor, ubicado a la linde de un trapiche que dicho Diego Dávila tuvo en jurisdicción de la Antigua Veracruz; y por haber fallecido se suspendieron las diligencias para su aprobación por el superior gobierno, en cuyo [derecho recayó] en los demás hijos y herederos de su padre, de quienes tiene recibido sus poderes y cesiones para la ejecución de dicha merced. Asimismo, dijo que para la ejecución de la merced tiene metidos dichos poderes y derechos de propiedad que pudieran tener a la citada suerte de tierra, como parece de ellos, el primero otorgado por Diego Dávila Barrientos; otro por doña Ángela Dávila Barrientos; otro por doña Ana Dávila Barrientos; otro por doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos; otro por Francisco Dávila Barrientos; y otro más otorgado por [roto] Dávila Barrientos y doña Margarita Jaimes Alfonso, su madre. Y dicho Juan Gómez Dávila, como tal beneficiario de sus hermanos y herederos del Capitán Diego Dávila Barrientos, otorga que da su poder a don Lope Antonio de Iribas, su hermano, vecino de esta villa de Córdoba, para que parezca ante el Rey, presidente y oidores de su Real Audiencia de esta Nueva España, y ante quien y con derecho pueda, pida y suplique se sirva de hacerle merced de las tierras contenidas en dicho mandamiento, mandándole despachar título real en forma, para que pueda tomar posesión de dichas tierras.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Davila Varrientos, pero éste firma como Juan Dabila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Asimismo, el escribano registra el nombre Diego Davila Varrientos, Angela Davila Varrientos, Anna Davila Varrientos, Agustina Davila Varrientos, Francisco Davila Varrientos y Margarita Xaimes Alfonso, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/05/17, f. 89 – 89 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Benito Rendón, vecino de esta villa de Córdoba, albacea que fue de Antonio Jiménez en concurso del Sargento Antonio de Aponte, vecino de esta villa, otorga haber recibido del susodicho Antonio de Aponte, 925 pesos de oro común, de los bienes que quedaron del dicho difunto.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, sólo tiene visible el año y día, para su ubicación se le asignó el mes del documento anterior. El escribano registra el nombre Antonio Ximenes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/05/17, f. 89 vta. – 90, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco Rodríguez, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que debe y se obliga de pagar al señor cura que es o fuere del pueblo de San Agustín Ixtapa, 150 pesos de oro común, los mismos que le suplió y prestó Blas Francisco de Oropeza, difunto; dicha cantidad quedó para misas por su alma.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Blas de Oropesa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/05/18, f. 90. – 91, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que compró del Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, una hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora de la Concepción de Acatengo, ubicada en esta jurisdicción, por escritura que a su favor otorgó el 29 de marzo del presente año, en cantidad de 13 500 pesos, los 6 000 de ellos a favor del Capitán don Hipólito del Castillo de Altra, vecino de esta villa, que quedaron cargados sobre dicha hacienda. En dicha escritura el otorgante se obligó a reconocer la cantidad a favor del citado Hipólito del Castillo y a pagar sus réditos, y para que tenga fuerza dicho contrato, al presente otorga que reconoce por dueño de los 6 000 pesos de principal a Hipólito del Castillo de Altra, por tanto, se obliga de pagarle.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Antonio de Leiba Esparragosa e Ypólito del Castillo y Altra, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/05/19, f. 91 – 92, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Micaela de Angulo, vecina de esta villa de Córdoba, dijo que por cuanto tiene por hijo natural a Antonio Franquez, que será de edad de doce años, el cual se ha inclinado a oficio de zapatero con el Sargento Domingo Ruiz de Mendiola, maestro de dicho oficio, por lo cual ha venido en ponerlo por aprendiz con el susodicho. Por tanto, en aquella vía y forma otorga que pone de aprendiz del oficio de zapatero al citado su hijo con Domingo Ruiz de Mendiola, por tiempo de cinco años que han de empezar desde la presente fecha. Durante dicho tiempo Antonio Franquez estará en la casa y compañía del maestro zapatero, aprendiendo y ejercitando todo lo que le mande; asimismo, en ese tiempo el maestro le debe dar de comer, beber, vestir y curar sus enfermedades; y si cumplidos los cinco años no saliere oficial del citado oficio, pasará con otro maestro para que le enseñe, por tanto, el sargento se obligará a pagar al menor lo que gana un oficial durante el tiempo que aprende el oficio.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Antonio Franques y Domingo Ruis de Mendiola, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/05/19, f. 92 – 93 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Juan López de Sagade Bugueiro, Clérigo Presbítero; los Capitanes don Manuel Gómez Dávila y don Alonso López de Sagade Bugueiro, Alcaldes Ordinario de esta villa de Córdoba; don Gaspar Caballero de Carvajal, Alguacil Mayor [del Tribunal] de la Inquisición en este reino; y don Francisco de Aguilar, Regidores por Su Majestad; don Pedro López del Castrillo, Juan de Espinosa, don Nicolás Rodríguez Dávila, don Francisco de Meza y Mendoza, Antonio Sebastián Pérez Padrón, Juan Álvarez de Rivera, Diego de Altamirano, Domingo Merodio y Francisco Rodríguez, todos vecinos de esta villa y dueños de trapiche del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción; otorgan que dan su poder general a don José López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa, residente en la ciudad de la Puebla de los Ángeles, para que en sus nombres acabe por todas las instancias, vías y sentencias el pleito que tienen apelado del Tribunal y Juzgado de la Episcopal de este obispado de la Puebla. Asimismo, se lo otorga para que se presente ante el señor arzobispo y su provisor y vicario general de la metrópoli de la ciudad de México, ante los señores presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España o ante el virrey; donde haga pedimentos, requerimientos, memoriales, suplicas, presente escritos y otros recaudo que pida y saque de cuyo poder están, para que se revoque la sentencia dada contra ellos por los señores venerables, deán y cabildo en sede vacante de dicha ciudad de los Ángeles. Finalmente, se lo otorgan para que pida testimonios y declaraciones, que en su virtud resultaren, y conseguido que sea el dicho pleito [y se declare] no deber pagar el reconocimiento de los 25 pesos en cada un año, les remita testimonio de la sentencia a su favor.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan López de Sagade, Manuel Gomes Davila, Alonso Lopez de Sagade, Gaspar de Carbajal, Pedro Lopez del Castrillo, Juan de Espinosa, Nicolas Rodriguez Davila, don Francisco de Mesa de Mendosa, Sevastian Perez Padron, Juan Alvares de Rivera, Diego Altamirano y Domingo Merodio; éstos firman como Juan de Sagade Bugueiro, Manuel Gomes Davila, Alonzo Lopes de Ssagade, Gaspar Cavallero de Carbajal, Francisco de Aguilar, Pedro Lopez del Castrillo, Juan de Espinosa, Nicolas Rodriguez Davila, Francisco de Messa de Mendosa, Sebastian Perez Padron, Juan Alvares de Rivera, Diego Alttamirano y Domingo Merodio, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/05/22, f. 93 vta. – 94, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Diego Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba, Procurador Mayor de sus bienes y rentas, otorga que da en arrendamiento a Manuel Pérez de Rivera, vecino de esta villa, 2 caballerías de tierra de las que pertenecen a los propios de esta villa, ubicadas a dos leguas de esta villa en el paraje que llaman el Potrero. Dichas tierras lindan con 2 caballerías que también se le arrendaron a Juan Moreno Pimienta; por la parte de arriba lindan con un árbol de Sempualeguatl [sic], que junto a él está una piedra grande; y por la [roto] con la sierra de Matlaquiaguitl [Matlaquiahuitl]. El arrendamiento es por tiempo de nueve años, que ha de empezar desde esta presente fecha, en precio de 28 pesos cada año.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra al otorgante como Diego Valero de Graxera, pero éste firma como Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Asimismo, el escribano registra el nombre Manuel Peres, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1706/05/22, f. 94 vta. – 95, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Diego Valero Grajeda, Regidor Perpetuo por Su Majestad de esta villa de Córdoba, su Procurador Mayor nombrado por los señores Justicia y Regimiento, con facultad de proseguir y fenecer sus causas y negocios, cobranzas y arrendamiento de sus propios y tierras; otorga que da en arrendamiento a Nicolás de Bolaños, vecino de esta jurisdicción, una caballería y media de tierra que pertenece a dichos propios, las cuales están ubicadas desde donde rematan las que asimismo tiene arrendadas Juan de Piña. El arrendamiento es por tiempo y espacio de nueve años que empiezan a correr desde esta presente fecha, en precio de 18 pesos y 6 reales de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano ha registrado al otorgante en otras escrituras como Diego Valero de Grajera, aunque éste firme como Diego Valero, para mantener su uniformidad se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Nicolás de Volaños, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/05/22, f. 95 – 95 vta., Córdoba**

Francisco [roto], vecino de esta villa, otorga poder especial a Antonio López, residente en esta villa, para que en su nombre pida, demande y reciba judicialmente y extrajudicialmente de Francisco Antonio, vecino de la ciudad de los Ángeles, 300 pesos de oro común en reales, los mismos que le debe en virtud de un vale que le entregó para su cobranza.

Observaciones: Documento deteriorado. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas y rúbrica. El escribano registra el nombre Antonio Lopes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/05/27, f. 95 vta. – 96 vta., Córdoba**

Don Francisco de Ariza Cruzado, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, residente en esta villa de Córdoba, en voz y nombre de Juan Domínguez de Vargas, en virtud de su poder otorgado el 6 de este presente mes y año, otorga que vende a doña María Hurtado de Mendoza y Arriola, vecina de esta villa, un negro esclavo nombrado Francisco, casta Mandinga, que será de edad de treinta y seis años, que hubo y compró del Bachiller don Gregorio José Carenzo, Presbítero. Lo vende en precio de 200 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas y rúbrica. El escribano registra los nombres Francisco de Arissa, Maria Urtado de Mendosa y Arriola y Gregorio Joseph Carenso, para su ubicación se registraron como aparecen el resumen del acta.

1. **1706/05/22, f. 96 vta. – 99 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco de Ariza Cruzado, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, residente en la jurisdicción de esta villa de Córdoba, en voz y nombre del Capitán Juan Domínguez de Vargas, vecino de la dicha ciudad, en virtud de su poder y de él usando, otorga que vende a los herederos del Capitán don Francisco Cruzado, Provincial de la Santa Hermandad, Capitán que fue contra cimarrones y Regidor Perpetuo que fue de la citada ciudad; un negro esclavo, del dicho su parte, nombrado Francisco casta Mandinga, que será de treinta y seis años, que es el mismo que hubo y compró del Bachiller don Gregorio José Carenzo, Presbítero. Lo vende en precio de 200 pesos de oro común, los cuales tiene recibido.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye poder de Juan Domínguez de Vargas, fecha 6 de mayo de 1706, fojas 97 – 98. Desfase en el orden cronológico del protocolo. El escribano registra los nombres Francisco de Arisa, Juan Domingues de Vargas y Gregorio Joseph Carenso, para su ubicación se registraron como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/05/26, f. 99 vta., Córdoba**

Pareció de una parte Francisco González, y de la otra José de la Cruz, vecinos de esta villa de Córdoba, dijeron que desde hace dos años tienen cuentas corrientes, y al presente han ajustado cuentas en casa del citado Francisco González.

Observaciones: Documento deteriorado. Escritura incompleta, al final dice “No pasó”, carece de firmas y rúbricas. El escribano registra los nombres Francisco Gonzales y Joseph de la Cruz, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/05/26, f. 100 – 100 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

María Hurtado de Mendoza y Arriola, vecina de la jurisdicción de esta villa de Córdoba, albacea testamentaria y tenedora de bienes, tutora y curadora de las personas y bienes de los menores hijos y herederos de don Francisco Cruzado, difunto, Provincial que fue de la San Hermandad, Regidor Perpetuo que fue de la Nueva ciudad de la Veracruz, y Capitán contra cimarrones, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción; dijo que como tal albacea, otorga poder especial al Capitán Diego Álvarez, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, para que en su nombre pida cuentas a Francisco Ortega, vecino de la ciudad de Tlaxcala, de las cuales tuvo con dicho difunto.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Maria Urtado de Mendosa, Maria Hurtado de Mendosa y Arriola, ésta firma María Urtado de Mendoza para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Diego Albares, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/06/01, f. 100 vta. – 101 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan de Vega, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende a Manuel Antonio, vecino de esta villa, un solar de 50 varas en cuadro, ubicado en el barrio de San Sebastián, linda por el poniente y sur con solar de don Francisco Valero, por el norte calle en medio con solar de los herederos de Josefa Cid; dicho solar lo obtuvo por medio de una merced que le hizo el cabildo de esta villa. Lo vende en precio de 50 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Josepha Sid, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/06/02, f. 101 vta. – 102 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Gertrudis de Gatica, viuda del Alguacil Mayor Francisco de Solís, vecina de esta villa de Córdoba, otorga poder general a Diego Jerónimo Leal, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, para que en su nombre y representación administre una casa de piedra y madera, con sus accesorias, que posee en dicha ciudad, en la calle que va del convento del Señor Santo Domingo al de Nuestra Señora de las Mercedes; linda por una parte con casa de Diego Manuel de Ayala, Escribano de Su Majestad, y por el otro lado con casa de los herederos de doña María de Rivera, y hace frente calle en medio con casa del Alférez don Miguel González de Eurobo. Asimismo, le otorga el poder para que administre dos casitas bajas de piedra y madera que tiene en el fondo de la citada su casa y caen al callejón que llaman la Cruz Verde.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Gertrudis Gatica, pero ésta firma como Gertrudis de Gatica, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/06/04, f. 102 vta. – 105, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Lope Antonio de Iribas y doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, su legítima mujer de segundo matrimonio, viuda del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, tutora y curadora de las personas y bienes de don Miguel y don Rafael de Leiva, sus hijos legítimos y del citado regidor; y el Capitán Antonio de Leiva Esparragosa, vecinos que son de esta villa de Córdoba; otorgan que venden a don José Gómez Dávila, vecino de esta villa, 8 caballerías de tierra, las mismas que hubo y compró don Miguel de Leiva de don Francisco de Rivadeneira como apoderado del Capitán don Gaspar Carlos de Rivadeneira. Por otra parte, doña Agustina y el Capitán Antonio dijeron que 4 de las 8 caballerías las obtuvieron por muerte del dicho su marido y hermano, las cuales le tocaban a dicho capitán por estar a la linde de las tierras de su hacienda, ubicadas en una sabana que llaman Quatetelco [Cuatetelco], en donde ha estado una cruz de madera, donde se dividen los caminos que van a los pueblos de Orizaba [roto]. Dichas 8 caballerías tienen por linderos por la parte de arriba, la línea que se corrió en las medidas que se hicieron en 1687 de un sitio de tierra que al presente poseen don Lope Antonio y Agustina Dávila, el cual quedó por bienes de Miguel de Leiva; dicha línea sale del arroyo que llaman Pedregoso, que está al fin del barrial, en el camino real que va a los pueblos mencionados; y por el poniente y norte un arroyuelo; y por el poniente y sur el arroyo que llaman del Agua, que al presente es el lindero de las tierras que poseen don Lope y doña Agustina; y por la cabeza de abajo linda con un sitio que dicho don Francisco de Rivadeneira vendió al Regidor don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente y al Provincial don Francisco Cruzado. Las venden en precio de 1 250 pesos de oro común en reales, los 1 000 de ellos que están cargados a censo principal redimible a favor de don Gaspar Carlos de Rivadeneira, quien hizo cesión de ellos al Doctor don Nicolás Marín Seliceo, como albacea de José Ibáñez, de que el comprador don José Gómez Dávila se ha de obligar a reconocer a favor del citado doctor; y los 250 pesos restantes que han recibido don Lope y doña Agustina en reales de contado, y que dicha cantidad se convierte en pros y utilidad de los dichos sus menores hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Lope Antonio de Yribas, Agustina Davila Varrientos y Antonio de Leyba Esparragosa, pero éstos firman como Lope Antonio de Yrivas, Agustina Davila Barrientos y Antonio de Leiva Esparagosa, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Miguel de Leyba, Rafael de Leyba, Joseph Gomes Davila, Gaspar de Carbajal, Francisco de Rivadeneyra, Gaspar Carlos de Rivadeneyra y Joseph Ybañes, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/06/08, f. 105 – 105 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Nicolás Rodríguez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, nombrada San Joseph [José], otorga poder general a Antonio Acosta Padrón, vecino de esta villa, para que en su nombre busque a crédito la cantidad de 5 000 pesos en la parte y lugar que los hallare en géneros de Castilla; y lo obligue a que los pagará en los plazos que ajuste, con hipoteca de la citada hacienda.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1706/06/09, f. 105 vta. – 106 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que por cuanto tiene por esclava cautiva a Manuela, negrita criolla, de edad de diez años, y por el mucho amor y voluntad que le tiene a una hija de don Sebastián de Guevara y Lucio, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, su ahijada, otorga que se la hace gracia y donación, para que desde la presente fecha la goce para siempre jamás.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Lope Antonio de Yribas, pero éste firma como Lope Antonio de Yrivas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/06/09, f. 106 vta. – 109 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Hipólito del Castillo de Altra, vecino de esta villa de Córdoba, en voz y nombre del Capitán don Pedro Fernández Ronderos, vecino de la ciudad de los Ángeles, en virtud del poder que le otorgó el 11 de febrero de este presente año, otorga que vende a don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba, una mulatita esclava del dicho su parte, nombrada Teresa Francisca, que será de edad de veinticuatro años poco más o menos, que es la misma que hubo y compró de Juan de Medina, vecino de la dicha ciudad. La vende en precio de 370 pesos de oro común en reales horros de alcabala.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, sólo tiene visible el año y mes, para su ubicación se le asignó el día del documento anterior. Incluye poder de Pedro Fernández Ronderos para hacer la venta de la negrita, fojas 107 – 108. El escribano registra el nombre Ypolito del Castillo de Altra, pero éste firma como Hipolito del Castillo de Altra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Gaspar de Carbajal y Theresa Francisca, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/06/18, f. 109 vta. – 110, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Miguel García de Monzaval, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, residente en esta villa, otorga poder especial a don Fausto Antonio de Cicero, vecino de la ciudad y puerto de San Francisco Campeche, Alférez Mayor y Regidor Perpetuo de ella, para que en su nombre pida, demande, reciba y cobre, judicial y extrajudicialmente del Bachiller don Manuel Zumbao de Rivera, vecino de dicha ciudad, la cantidad de 613 pesos procedidos de una memoria de medicinas de botica que le remitió en la fragata de don Diego Pérez de la Garma.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Fausto Antonio de Sisero y Diego Peres de la Gama, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/06/18, f. 110 – 111, Córdoba**

Juan Morerea de Silva, Escribano, Real, Público y de Cabildo

Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada Santa Theresa [Teresa], albacea testamentario y tenedor de bienes del Regidor don José Gómez Dávila, su hermano difunto, y de dicho cargo usando, otorga que vende a doña Josefa de Calvo, vecina del pueblo de Orizaba, una negra esclava de dicho difunto, nombrada Isabel Pérez, casta Conga, de edad de cuarenta y cinco años. La vende en precio de 300 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Gomes Davila, Josepha de Calvo e Ysabel Peres, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/06/19, f. 111– 112 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano, Real, Público y de Cabildo

Por una parte don Juan Luis de Córdoba, residente en esta villa de Córdoba, apoderado de don Gaspar Miguel de Rivadeneira, vecino y labrador de la ciudad de Tepeaca, poseedor del vínculo que fundó Gaspar de Rivadeneira, su bisabuelo, dueño de la hacienda de ganado mayor nombrada la Estanzuela, en virtud de su poder otorgado el 30 de diciembre de 1705; y de la otra parte el Capitán don Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa; dijeron que por cuanto tienen concertado y ajustado en que Juan Luis, en virtud del poder, venda a Juan de los Santos, 1 000 toros de los que vinieron en la partida de este presente año, en precio de 7 pesos cada uno; por cuya importancia luego que los entregue le ha de dar la mitad de su valor y la otra mitad para mediados de diciembre de este año. Y para que tenga efecto ambos comparecientes deliberaron hacer escritura, por tanto, en aquella vía y forma, el dicho Juan Luis de Córdoba, dijo que en nombre de su parte, se obliga a entregar al Capitán Juan de los Santos Cubillos, los 1 000 toros en precio de 7 pesos cada uno y le ha de pagar la mitad de su valor y la otra mitad para mediados de diciembre.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Luis de Cordova, pero éste firma como Juan Luis de Cordoba, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Gaspar Miguel de Rivadeneira, Gaspar Miguel de Rivadeneira y Castilla, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/06/28, f. 112 vta. – 113 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Juan López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa de Córdoba, Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles, otorga que promete y se obliga de no jugar juegos de naipes ni dados de cualquier género que sea, excepto cinqueño, renegado y chamberga, porque estos sólo han de ser los que ha de jugar durante los días de su vida; para lo cual se impone pena convencional de 1 000 pesos que aplica por mitad para misas de las Benditas Ánimas del Purgatorio y la otra mitad para el denunciador.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Juan Lopes de Sagade, Juan Lopes de Sagade Bugueiro, Juan Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Juan de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/07/01, f. 113 vta. – 115 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa de Córdoba, Capitán actual de una de las Compañía Milicianas Españolas de ella, otorga que vende a Domingo Mucio, vecino de esta villa, una hacienda de trapiche del beneficio de hacer azúcar nombrada San Joseph [José alias Panzacola], ubicada en el asiento que llaman de Tlacomulco; dicho trapiche se compone de un sitio de tierra para ganado mayor, que por una parte linda con tierras del Capitán Juan Gómez Dávila; y por la otra con tierras que fueron de doña Micaela Ramos. Declara que dicho trapiche le pertenece por haberlo fundado con su propio dinero, el cual lo vende con todo lo que le pertenece, según el arrendamiento que de él le hizo el 16 de octubre de 1704, en precio de 12 600 pesos de oro común; los 600 de ellos han de quedar sobre dicho sitio a favor del Capitán don Juan Mellado de Rivadeneira y los 12 000 se ha de obligar a pagar en la manera en que se declara en la escritura. La venta se realiza bajo las condiciones siguientes: Primeramente es condición que por cuanto la dicha hacienda la tiene hipotecada a la tutela de los hijos menores y herederos del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, difunto, y de doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, viuda del susodicho, su legítima mujer, cuya cantidad es bastante para su congrua; sin embargo, de tener el presente otorgante caudal bastante para ello, le da al citado Domingo Mucio dos a años de espera, y que los réditos él como otorgante los pagará. Es condición que cumplidos que sean los dos años, 1 de julio de 1708 hasta 1 de julio de 1709, ha de pagar dicho Mucio 2 500 pesos de los 12 000 con sus réditos y los que fueren corriendo en adelante por sus años cumplidos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Lope Antonio de Yribas y Domingo Murcio, pero éstos firman como Lope Antonio Yrivas y Domingo Mucio, para su ubicación se registraron como aparecen el resumen del acta. Asimismo, el escribano registra los nombres Juan Mellado, Juan Gomes Davila, Miguel de Leyba y Agustina Davila Varrientos, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/07/06, f. 115 vta. – 116 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Alférez Miguel Jerónimo Maldonado, vecino de esta villa de Córdoba, en voz y nombre de doña María Jiménez, viuda que fue de Juan Bautista Sierra Valle y Rioseco, su legítima mujer, tutora y curadora de sus menores hijos y del dicho difunto; en virtud de su poder, otorga que da en arrendamiento a Juan Fernández de Ávila, vecino de esta villa, una casa de piedra y madera que se compone de una sala; dos tiendas, la primera por armar, y la otra de armadura de tabla; y un mesón de hospedería de pasajeros. Lo arrienda por tiempo de cuatro años que empezaron a correr desde el primero de julio del presente año, en precio de 300 pesos cada uno. El arrendamiento se realiza bajo las condiciones siguientes: Es condición que el arrendatario se obligue a que cumplido el primer tercio del arrendamiento entregue al arrendador los cinco cuartos terminados, con sus divisiones de tablas que tiene empezados en dicho mesón; es condición que a cuenta de este arrendamiento el arrendatario ha recibido la cantidad de 300 pesos.

Observaciones: El escribano registra el nombre Juan Fernandez de Avila, pero éste firma como Juan Fernandez de Abila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Asimismo, el escribano registra el nombre Maria Ximenez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/07/21, f. 116 vta. – 117 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Catalina de Esparragosa, viuda del Regidor José de Leiva, difunto, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende al Capitán Antonio de Leiva Esparragosa, su hijo, cinco negros y dos negras, esclavos: el primero nombrado Lucas que será de edad de treinta años, casta Mina; José de treinta años, rallado, y Ana su mujer de veinticinco años, rallada; Joaquín, criollo, de quince años; Juan Pedro, criollo de dos años; Ignacia, criolla de treinta y seis años; y Antonio, criollo de cinco meses; los cuales quedaron por fin y muerte de su marido y se le adjudicaron por cuenta de su dote y arras. Los vende por esclavos cautivos en precio de 1 400 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Cathalina de Esparragosa, Joseph de Leyva, Antonio de Leyva y Esparragosa, Joseph y Juachin; para su ubicación se registraron como aparece en la escritura.

1. **1706/07/23, f. 117 vta. – 118, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa, albacea y uno de los herederos del Regidor don José de Leiva, su padre, nombrado por tal en el poder para testar que le otorgó, quien lo fue del Capitán don José de Leiva Esparragosa, asimismo difunto; otorga que ha recibido de Marcos Fernández, vecino de esta villa, 390 pesos de oro común en reales, los mismo que el susodicho y Antonio Arévalo, su suegro, se obligaron de pagar al citado don José de Leiva Esparragosa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Antonio de Leyba Esparragosa, Joseph de Leyva, Joseph de Leyva Esparragosa, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/07/24, f. 118 – 119, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Licenciado don Juan Antonio de la Veguellina y Sandoval, Abogado de la Real Audiencia de esta Nueva España, vecino de esta villa, dijo que por cuanto el Doctor don Diego de la Veguellina y Sandoval, Abogado de la Real Audiencia, vecino de la ciudad de los Ángeles, su hermano legítimo, como hijo primogénito de don Francisco de la Veguellina y Sandoval y de doña Jerónima de Chávez, su legítima mujer, está en posesión del mayorazgo que fundaron [roto] Veguellina y Benavides y doña Ana Enríquez, sus tatarabuelos, en la hacienda de trapiche de hacer azúcar nombrada San Juan Bautista, en jurisdicción de Teopantlán en la gaya [sic] que llaman de Quasingo [Coatzingo]. Asimismo, dijo que dicho su hermano le tiene informado y reconocido que al tiempo y cuando pasó a poseer la citada finca estaba sumamente deteriorada y que el empeño que ha puesto para su reedificación no ha sido suficiente; también, le ha dicho que para convertir en utilidad dicha finca es necesario hipotecarla o gravarla para su reparo, ya que de no hacerlo irá a mayor ruina, con el peligro de perderse en el todo. Y en atención a que el presente otorgante es el inmediato en grado sucesor en dicho mayorazgo, por ser hermano de Diego de la Veguellina y Sandoval, y debido a que éste no tiene hijos y es soltero, para que no le sirva de impedimento el hallar reales, otorga que le da todo su poder para que pueda hipotecar dicha hacienda, vendiéndola a censo o su producto, y poniéndolo para que tenga subsistencia y permanezca de los susodichos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Juan de la Veguellina, Juan de la Beguellina y Sandobal, Juan de la Veguellina y Sandoval, Juan Antonio de la Veguellina y Sandobal, éste firma como Juan de la Beguellina y Sandobal para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Asimismo, el escribano registra los nombres Francisco de la Veguellina y Sandobal, Geronima de Chabes y Anna Enrriquez, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/07/24, f. 119 – 120, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Licenciado don Juan de la Veguellina y Sandoval, Abogado de la Real Audiencia de esta Nueva España, vecino de esta villa, dijo que por cuanto el Doctor don Diego de la Veguellina y Sandoval, Abogado de la Real Audiencia, vecino de la ciudad de los Ángeles, su hermano legítimo, como hijo primogénito de don Francisco de la Veguellina y Sandoval y de doña Jerónima de Chávez, su legítima mujer, está en posesión del mayorazgo que fundaron [roto] Díaz Veguellina y Benavides y doña Ana Enríquez, sus tatarabuelos, en la hacienda de trapiche de hacer azúcar nombrada San Juan Bautista, en jurisdicción de Opantlan [Teopantlán] en la gaya [sic] que llaman de Qoasingo [Coatzingo]. Asimismo, dijo que dicho su hermano le tiene informado y reconocido que al tiempo y cuando pasó a poseer la citada finca estaba sumamente deteriorada, y que para su reedificación no ha sido suficiente el empeño que ha hecho; también, le ha dicho que para convertir en utilidad dicha finca es necesario hipotecarla o gravarla para su reparo, ya que de no hacerlo irá a mayor ruina, con el peligro de perderse en el todo. Y en atención a que el presente otorgante es el inmediato en grado sucesor en dicho mayorazgo, por ser hermano de Diego de la Veguellina y Sandoval, y debido a que éste no tiene hijos y es soltero, para que no le sirva de impedimento el hallar reales, otorga que le da todo su poder para que pueda hipotecar dicha hacienda, vendiéndola a censo o su producto [ilegible].

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan de la Veguellina y Sandobal, pero éste firma como Juan de la Beguellina Sandobal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Asimismo, el escribano registra los nombres Diego de la Veguellina y Sandobal, Francisco de la Veguellina y Sandobal, Geronima de Chabes y Anna Enrriquez, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/07/27, f. 120 – 121 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Blas Francisco de Oropeza, residente en esta villa de Córdoba, natural de los Ángeles, en voz y nombre del Licenciado don Gaspar Durán de Huerta, Cura Vicario y Juez Eclesiástico del pueblo de San Agustín de Istapa [Ixtapa], jurisdicción de la provincia de la ciudad de Tepeaca, y en virtud de su poder, otorga haber recibido del Capitán don Pedro López del Castrillo, vecino de esta villa, 312 pesos de oro común en reales [ilegible].

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Blas Francisco de Oropesa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/07/27, f. 121 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Miguel García de Monzaval, vecino de esta villa, marido y conjunta persona de doña Ana de Brito Lomelín, hija legítima y una de las herederas del Capitán don Francisco de Brito Lomelín y de María de León, difuntos, otorga haber recibido de don Alonso López de Sagade Bugueiro, albacea y tenedor de bienes de la citada María de León, 1 000 pesos de oro común, por cuenta y pago de la legítima paterna y materna.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Alonso López de Sagade, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/07/28, f. 121 vta. – 124 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco de Ariza Cruzado, residente en esta villa de Córdoba, vecino de la ciudad de la Nueva Veracruz, en voz y nombre de Domingo Martin González, vecino de ella, en virtud del poder que le otorgó el 30 de junio del presente año, otorga que vende al Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa, un negro esclavo nombrado Tomás, que será de edad de treinta y seis año. Lo vende en precio de 150 pesos de oro común en reales horros de alcabala.

Observaciones: Documento deteriorado. Contiene poder de Domingo Martín González, foja 122 – 123. El escribano registra el nombre Domingo Martín Gonzales, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/08/05, f. 124 vta. – 128, San Juan Coscomatepec**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Micaela Ramos, vecina de este pueblo de San Juan Coscomatepec, natural de la ciudad de Tascala [Tlaxcala], hija legítima de Francisco Ramos y de doña Mariana Franco, difuntos, vecinos que fueron de dicha ciudad, otorga su testamento en la manera y forma siguiente: Manda se diga por su alma, la de Marcos Blanco su marido, sus padres y sirvientes difuntos, 1 100 misas rezadas. Declara que es hermana de todas las cofradías de este pueblo y pide a sus mayordomos cumplan con la obligación que deben. Ítem manda a la fábrica material de la santa iglesia de este pueblo 200 pesos. Ítem declara que debe las cantidades de pesos siguientes: 35 pesos a la Cofradía del Patriarca San José; 1 224 pesos de resto del ganado que le compró su hijo a don Jerónimo Mendívil, vecino del pueblo de Cosamaloapan; 30 pesos al Veedor don Antonio Lorenzo de [Riascos], Alcalde Mayor de este partido. Ítem declara que por una de las cláusulas del testamento de su marido el Capitán Marcos Blanco, mandó se le diesen 200 pesos a Josefa Galván, manda que luego que tome estado se le entreguen. Ítem manda que de sus bienes se le den 200 pesos a Miguel Blanco, pardo libre, que le ha servido. Ítem manda que de sus bienes se le dé una mula aparejada a Ambrosio Cocinero; asimismo, se le den 45 pesos a Manuela, niña que ha criado en su casa. Ítem manda que Lucía López muchacha que tiene en su casa se le entreguen a su madre 40 pesos, y luego que tome estado, la susodicha se los entregue. Manda a su nieta doña Ana, hija legítima de don Dionisio Serrano y Perea y de doña Nicolasa Blanco, una gargantilla de perlas y unos aretes. Ítem declara le adeudan las personas siguientes: El licenciado don Diego Tenorio, vecino de la ciudad de los Ángeles; don José de Arrucha; el Licenciado don Antonio Téllez; el Licenciado don José Rodríguez de la Peña; el Alférez don Eugenio Serrano y Perea, su hijo; el Regidor Baltazar González de Velilla Blanco y el Regidor don Juan Valero Grajeda. Ítem declara por sus bienes dos escrituras de obligación que a su favor y la de su hijo don Lorenzo Antonio Blanco otorgó don Juan Mellado de Rivadeneira, una de 6 000 pesos pertenecientes a la paterna de su hijo, y la otra también de 6 000 pesos a su favor. Ítem declara que fue casada con el Capitán Marcos Blanco, difunto, de quien fue albacea, tenedora de bienes, tutora y curadora de sus menores hijos; de dicho matrimonio procrearon a doña María Blanco Ramos, mujer legítima del Alférez Eugenio Serrano y Perea; doña Nicolasa Blanco, mujer legítima de Dionisio Serrano y Perea; y al dicho don Lorenzo Antonio Blanco, de edad de dieciocho años. Ítem declara por bienes adquiridos del citado su hijo don Lorenzo Antonio Blanco, ganados con su industria y su permiso, ocho mulas aparejadas, nueve caballos, dos escopetas y un par de carabinas, de las cuales le hace gracia y donación. Declara por sus bienes los siguientes: una mulata nombrada Jacinta, esclava de edad de veinticuatro años, con una hija nombrada Gertrudis de ocho meses; una negra nombrada Isabel de cincuenta años; un negro nombrado Juan de cuarenta años; un mulato nombrado Marcos de trece años y otro nombrado Gabriel José de cuatro años; seiscientos sesenta y cinco toros del abasto de las carnicerías de este pueblo; ochenta y cinco cabestros y bueyes; doscientas vacas y algunas con sus crías; cuarenta y cinco caballos y yeguas; 200 novillos y treinta y cinco mulas de recua; la casa de su morada y otros artículos que se mencionan en la escritura. Nombra albacea, en primer lugar, a su hijo don Dionisio Serrano, en segundo al Bachiller don José de Arucha, Presbítero, Vicario del pueblo de San Pedro Ixhuatlán; y en tercero al Alférez Eugenio Serrano, su hijo. Y en el remanente que quedare de todos sus bienes nombra por sus universales herederos a doña María, doña Nicolasa y don Lorenzo Blanco, sus hijos legítimos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Geronimo Mendivi, Josepha Galban, Dionicio Serrano, Eugenio Serrano, Lusia Lopes, Anna, Joseph de Arucha, Antonio Telles, Joseph Rodrigues de la Peña, Baltasar Gonsales de Belilla Blanco, Lorenso Blanco, María Blanco, Juan Mellado de Riva de Neira, Jasinta, Ysabel, Gabriel Josep; para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/08/16, f. 128 – 129, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende al Alférez don José Gómez Dávila, su sobrino, vecino de esta villa, dos mulatos esclavos, el primero nombrado Alejandro, criollo de la ciudad de la Habana, que será de veintiséis años y el otro nombrado Manuel de Centeno, criollo de la ciudad de Tehuacán, de edad de treinta y cuatro años, los mismos que quedaron del Regidor don José Gómez Dávila, su hermano difunto, los cuales se remataron en pública almoneda para él. Los vende en precio de 400 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Gomes Davila y Manuel de Senteno, para su ubicación se registraron como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/08/17, f. 129 – 129 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Diego de Altamirano, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder especial a Diego Jerónimo Leal, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, para que en su nombre pueda pedir judicial o extrajudicialmente de Juan Guerra [Bejarano] vecino del pueblo de Xalapa [Jalapa], 948 pesos y 4 reales que el susodicho le está debiendo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Diego Geronimo Leal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/08/17, f. 129 vta. – 130 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende a don Miguel Valero Grajeda, Alférez Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa, tres esclavos nombrados Manuel, mulato que será de edad de treinta y ocho años; Catalina, negra, su mujer, de treinta y cuatro años; y Nicolás, mulatillo, su hijo, de diez años; los mismo que quedaron por bienes del Regidor don José Gómez Dávila, su hermano difunto, y los cuales se remataron en pública almoneda para él. Los vende en precio de 880 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Miguel Valero de Grageda y Joseph Gomes Davila, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/08/23, f. 130 vta. – 132, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Lope Antonio de Iribas y doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, su legítima mujer, viuda, mujer que fue del Regidor Miguel de Leiva Esparragosa, tutor y curador de las personas de don Rafael [de Leiva] y don Miguel [de Leiva], menores hijos y herederos del citado difunto, otorgan que venden a Domingo Martín, vecino de esta villa, una casa baja de piedra, cubierta de teja, ubicada en la calle Real que viene del camino de la Nueva ciudad de la Veracruz a la plaza Pública; la cual está fabricada en medio solar, con una sala, corredor, un armazón y mostrador de tienda. Dicha casa linda por una parte con solar de don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente y hace frente calle en medio con solar y casa de Domingo Merodio. La venden en precio de pesos de 775 pesos oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Lope Antonio de Yrivas y Agustina Davila Varrientos, pero éstos firman como Lope Antonio de Yrivas y Agustina Davila Barrientos, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. Asimismo, el escribano registra el nombre Gaspar de Carbajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/08/23, f. 132 – 136 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Miguel Valero Grajeda, Alférez Mayor de esta villa, en voz y nombre de doña Josefa Valero Blanco, mujer legítima de don Francisco de Malpica Sierra Vargas, vecinos de la villa de Carrión valle de Atrisco [Atlixco], familiar del Santo Oficio y Depositario General en ella, en virtud de su poder, otorga haber recibido del Capitán don Lope Antonio de Iribas y de doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, su mujer, viuda del Regidor don Miguel de Leiva, 5 000 pesos de oro común en reales, los mismos que el citado Regidor Miguel de Leiva Esparragosa se obligó a pagar a María Valero Grajeda, madre de doña Josefa Valero, del procedido de la venta de la hacienda nombrada [Nuestra Señora de la Concepción] Acatengo, que hubo y compró por adjudicación de los bienes del Capitán José Blanco, marido de la susodicha María Valero.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye poder de Josefa Valero Blanco, fecha 26 de marzo de 1705, fojas 133 – 136 vta. El escribano registra el nombre Miguel Valero de Graxera, pero éste firma como Miguel Valero Gragera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Asimismo, el escribano registra los nombres Josepha Valero Blanco, Lope Antonio de Yrivas, Agustina Davila Varrientos y Miguel de Leyva, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/08/25, f. 132 vta., 137 – 137 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Manuel de Rosas Sáenz, Caballero del Orden de Calatrava, y el Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecinos de esta villa de Córdoba, dueños de hacienda del beneficio de hacer azúcar, dijeron que Su Majestad hizo merced de la Alcaldía Mayor de esta villa y su jurisdicción al Capitán don Francisco Sigler del Rebollar, vecino del pueblo de Cosamaloapan, con el cargo de dar primero las fianzas acostumbradas para el ejercicio del citado empleo. Por tanto, otorgan que dan poder a don Francisco Antonio de Castañeda, Agente de Negocios en la Real Audiencia de esta Nueva España, vecino de la ciudad de México, para que representando sus personas los obligue en el Tribunal de Cajas Reales y Tributos, en cantidad de 2 000 pesos a cada uno, por los que entren en poder de Francisco Sigler durante los cinco años que fuere su cargo dicho gobierno.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Manuel de Rosas, éste firma como Manuel de Rozas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Lope Antonio de Yribas y Francisco Sigler de Rrebollar, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/08/26, f. 137 vta. – 138 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Lope Antonio de Iribas, Capitán de una de las Compañías Españolas Milicianas de esta villa de Córdoba, vecino de ella, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en términos de su jurisdicción, otorga poder general a don José Díaz Ortuño, Secretario de Provincia, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos civiles y criminales, movidos y por mover.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Lope Antonio de Yribas, éste firma como Lope Antonio de Yrivas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Joseph Dias Ortuño, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/08/27, f. 138 vta. – 141, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, mujer legítima del Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecina de esta villa de Córdoba, viuda del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, albacea testamentaria, tenedora de bienes, tutora y curadora de las personas de don Rafael y don Miguel de Leiva, sus hijos menores, nombrados como tales en el testamento de dicho regidor. Y como tal albacea, tutora y curadora de dichos menores, otorga poder general al citado Capitán don Lope Antonio de Iribas, para que en su nombre y de los nombramientos que representa, pida y demande, reciba y cobre de cualquier persona las cantidades que se le deban y debieren a los bienes de su primer marido. Asimismo, le da poder para que en su nombre pueda administrar todos sus bienes y los que corresponden a sus menores hijos. Finalmente, le otorga poder para todos sus pleitos y los que se generen en el albaceazgo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Agustina Xaimes Davila, Agustina Xaymes Davila, Agustina Davila Varrientos, Agustina de Avila Varrientos, Agustina Xaimes Davila Barrientos, ésta firma como Agustina Xaimes Davila, Agustina Davila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Lope Antonio de Yrivas y Miguel de Leyba, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/09/03, f. 141 – 142, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

José Moreno, residente en esta villa de Córdoba, dijo que vino de los reinos de Castilla en la flota del cargo del General don Diego Fernández de Santillán, Caballero del Orden de Santiago, el 30 de mayo del presente año, con plaza de marinero en el navío del Capitán don Manuel Alfonso de Noriega, y que habiendo amarrado y descargado la embarcación, como era de su obligación y la de los demás marineros, le acaeció una enfermedad, como la epidemia que hubo en la citada ciudad, por lo cual se obligó a tratarla por el riesgo que corría su vida, y se pasó a esta villa, donde actualmente se está curando. Y ahora para que haya persona que reciba por él las dos tercias partes de su soldada que ganó como marino que fue, otorga que da poder especial a Diego de Salazar, Artillero de la capitana de dicha flota, residente en esta villa, y próximo para salir a la Nueva Veracruz, para que en su nombre pida y reciba del citado don Manuel Alfonso de Noriega las dos tercias partes de la soldada que vino ganando desde dichos reinos de Castilla en el patache, y de lo que cobre otorgue recibo de ello.

Observaciones: Documento deteriorado. El otorgante firma como Joseph Moreno, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Diego de Salasar, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/09/04, f. 142 – 142 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Nicolás de Bolaños, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que el 22 de mayo del presente año don Diego Valero Grajeda, Regidor perpetuo en ella y Procurador Mayor de sus propios y rentas, le otorgó escritura de arrendamiento de caballería y media de tierra de las que pertenecen a la villa, dichas tierras corren desde donde rematan las que tiene arrendadas Juan de Piña hasta la brecha de la villa, que dividen las tierras del Capitán don José de Segura y Ceballos, por tiempo y espacio de nueve años en precio de cada uno de 18 pesos y 6 reales de oro común que se obligó a pagar. Por lo cual, en aquella vía y forma otorga que traspasa el arrendamiento de la caballería y media de tierra a Bartolomé Moyano, vecino de esta villa, según se expresa la escritura. Y estando presente Bartolomé Moyano dijo que aceptaba la escritura bajos las condiciones que se citan en ella.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Bartolome Moyano, éste firma como Bartolome Moiono, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Nicolas de Volaños, Diego Valero de Graxera y Joseph de Segura Sevallos, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/09/15, f. 142 vta. – 149 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Diego de Anaya y Pissa, maestro del arte de boticario, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende a don Miguel García de Monzaval, vecino de esta villa, una botica que posee en esta villa con todos sus géneros, calidades y todo lo que le pertenece, la vende por libre de todo empeño en precio de 568 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye memoria de los géneros de botica, fojas 143 – 147. Foja 148 en blanco. El escribano registra el nombre Diego de Anaya y Pisa, éste firma como Diego de Anaya y Pissa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/09/15, f. 149 vta. – 150, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Miguel García de Monzaval, maestro del arte de boticario, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que se obliga a pagar a don Diego de Anaya y Pissa, asimismo maestro de dicho oficio, 268 pesos de oro común en reales de contado, los mismo que por hacerle buena obra le ha prestado, los cuales se obliga a pagar en el plazo de un año.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Diego de Anaya y Pisa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/09/24, f. 150 – 151 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán Diego de Altamirano, vecino de esta villa de Córdoba, natural del pueblo de Acultzingo de la jurisdicción de Orizaba, hijo legítimo [Pedro de Altamirano] de doña Inés de Esparragosa, sus padres difuntos; y doña Rosa María García de Meza, su legítima mujer, vecina de esta villa, hija legítima de Pedro García de Meza y de doña Rosa María de Cabrera, sus padres difuntos, estando buenos del cuerpo y sanos de la voluntad, dijeron que ambos se tienen comunicadas las cosas del descargo de su conciencia, por tanto, se otorgan el poder para que el uno al otro y el otro al otro puedan hacer y otorgar su testamento con todas las declaraciones, obras pías y demás cosas que se tienen comunicadas. Ambos se nombran albaceas testamentarios y también nombran a Juan Álvarez de Rivera, vecino de esta villa. Y como no tienen herederos forzosos, se nombran el uno al otro y el otro al otro como herederos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Rosa Maria Garcia de Mesa, pero firma como Rosa María Garsía de Mesa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Ynes de Esparragosa, Pedro Garcia de Mesa y Juan Alvares de Rivera, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/09/24, f. 151 vta. – 152, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Montero, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que se obliga de pagar al Pagador don Antonio Lorenzo de Riascos, Alcalde Mayor y Teniente General de esta villa, 141 pesos de oro común, los mismos que le suplió a José de Santiago, indio del barrio de San Miguel, el citado indio trabaja en un rancho que posee el otorgante en esta jurisdicción y, por tanto, le debía pagar; la cantidad la pagará para el mes de junio de 1707.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1706/09/26, f. 152 – 154, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Nicolás Rodríguez Dávila, residente en esta villa de Córdoba, vecino de la ciudad de los Ángeles, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción nombrada San José, otorga poder general a don Francisco de Barrios, su tío, vecino de esta villa, para que en su nombre demande, reciba y cobre de cualquier persona todas la cantidades que se le deban y debieren; asimismo, para que pida cuentas a quien se las deba dar y para ello nombre contadores y haga transacciones. Otro se lo da para que administre todos sus bienes, los pueda vender a los precios que le pareciere. Le da otro para que siga y fenezca el juicio divisorio de los bienes que quedaron por fin y muerte de doña Marina Gómez Dávila, su madre difunta. Por último, le otorga poder para todos sus pleitos civiles y criminales movidos y por mover.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1706/09/30, f. 154 – 155 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Pagador don Antonio Lorenzo de Riascos, Alcalde Mayor de esta villa de Córdoba y Teniente de Capitán General en ella, su partido y jurisdicción, otorga que vende al Gobernador, Alcaldes, Regidores y demás Oficiales de República, Común y naturales del pueblo de Amatlán de los Reyes de esta jurisdicción y a los que en adelante fueren, un corateral [colateral] de cedro labrado de escultoría de más de dos varas de alto en el cual está colocado el Dulcísimo Nombre de Jesús [roto] granadillo torneada con su colgadura de damasco encarnado [roto] sus colchoncitos, dos sabanas y almohadas, y en el remate de dicho colateral una hechura de bulto del Señor San Antonio de tres cuarta de […] con su peana dorada. Lo vende por libre de deuda, empeño e hipoteca, en precio de 150 pesos de oro común los cuales deben quedar a censo sobre dicho colateral. Dicho colateral se está colocado en el barrio nuevo que han fundado los naturales del citado pueblo de Amatlán con licencia del Virrey de esta Nueva España, en el puesto que llaman de Amayuca con el título del Dulcísimo Nombre de Jesús, con la obligación de que se han de mandar decir por su intención, por dicho gobernador, alguaciles, regidores y demás oficiales de república, común y naturales del pueblo de Amatlán, en cada un año dos misas cantadas por memoria y censo perpetuo, una el día de la circuncisión del Señor, primero de enero de cada año y la otra el día 13 de junio del Señor San Antonio de Padua. Es calidad y condición de esta escritura que cada y cuando que los naturales quisieren e intentaren sacar del dicho colateral las hechuras del Dulcísimo Nombre de Jesús y Señor San Antonio para ponerlos en otra parte fuera del dicho barrio, la presente escritura quedará sin ningún valor. Finalmente, estando presente don Miguel García Gobernador del citado pueblo, Marcos Flores, Baltazar [Alcalde Ordinario], Alcaldes, Juan Antonio, Miguel Hernández, Esteban de la Cruz, Francisco Antonio, Juan García [roto], Juan Francisco, Pascual Vázquez, Juan Gaspar, Andrés Lorenzo, Salvador de la Cruz, Alguaciles Mayores; don Diego Pablo Gobernador pasado; Gaspar Gregorio, Juan Mateo, Regidores pasados, por ellos y por los demás que los sucedan, otorgan que aceptan la escritura como en ella se contiene.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Balthazar, Estevan de la Cruz, Pasqual Vasques y Juan Matheo, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/09/30, f. 155 vta. – 157, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Antonio Millán Quijada, vecino de esta villa de Córdoba, natural de la provincia de Teguacan [Tehuacán], hijo legítimo de Diego Millán y de doña Hipólita Vázquez de Ávila, sus padres difuntos; doña Sebastiana Cid, su legítima mujer, natural de esta villa de Córdoba, hija legítima de Francisco Pérez y de doña Juana Cid, sus padres difuntos; dijeron que las cosas del descargo de su conciencia y bien de su alma las tienen comunicadas el uno al otro y el otro al otro, por tanto, en aquella vía y forma otorgan que se dan el poder que se requiere para otorgar el testamento que se tienen comunicado. Y para cumplir y pagar las mandas y legados del testamento nombran por albaceas testamentarios y tenedores de bienes el uno al otro y el otro al otro; y asimismo el citado Antonio Millán Quijada nombra por albacea en concurso de la dicha su mujer a Gaspar Rendón, mercader y vecino de esta villa; y la dicha Sebastiana nombra por albacea en concurso de su marido a don José de Carvajal y Contreras, vecino de ella. Y en el remanente que quedare de sus bienes nombran por sus universales herederos a doña [roto] que será de veintiún años, a Manuel de dieciséis años, doña Antonia de quince, Diego de diez, doña María de siete, Antonio de cuatro, doña Bárbara de dos y doña Florencia de seis meses, sus hijos legítimos.

Observaciones: El otorgante firma como Antonio Millan Quixada, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Ypolita Vasques de Avila, Sevastiana Sid, Francisco Peres, Juana Sid y Joseph de Carbajal, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/09/30, f. 157 – 157 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Gaspar Rendón, vecino y mercader de esta villa, albacea y heredero de Diego Jacinto de Carmona, vecino que fue del pueblo de Orizaba, nombrado por tal en la memoria testamentaria y también declarado en el testamento nuncupativo, otorga haber recibido de don José Antonio Ramos, vecino de la ciudad de México, 1 380 pesos de oro común de resto de la cuenta [roto], de cuya cantidad otorgó recibo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Antonio Ramos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/10/02, f. 157 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Hilario Alonso, vecino de esta villa, marido legítimo de doña Margarita de Soto Noguera, una de las hijas y herederas del Alguacil Mayor don Juan de Soto Noguera, difunto, otorga haber recibido de Benito Rendón, vecino y mercader de esta villa, 266 pesos 5 reales y medio que paraban en su poder, de los 1 700 pesos en que se le remató una casa que quedó por bienes del dicho su suegro, de cuya cantidad otorgó carta de pago y recibo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Ylario Alonzo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/10/02, f. 158 – 159, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Sargento Miguel Díaz de Aguilar y doña Josefa de Prado su legítima mujer, vecinos de esta villa de Córdoba, otorgan que venden al Capitán Diego de Altamirano, vecino de esta villa, una casa de piedra cubierta de teja y un jacal cubierto de tejamanil que poseen en la calle que sale del convento de San Antonio para la [roto], con 25 varas de solar de frente y 50 de fondo, por una parte linda con casa y solar del Capitán Alonso Gómez Dávila y por la otra con casa de los herederos de Miguel de Prado, su padre, hace frente calle en medio con solar de José Pérez y por el fondo con solar que fue de Francisco de Arano. Dicha casa la heredó la citada Josefa de Prado de su padre Miguel de Prado. La venden en precio de 1 050 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. Los otorgantes firman como Miguel Dias de Aguilar y doña Josepha de Prado, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Joseph Perez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/10/07, f. 159 – 159 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Ante el Pagador don Antonio Lorenzo de Riascos, Alcalde Mayor de esta villa por Su Majestad y Teniente de Capitán General en ella, Juan Martín, menor hijo natural de Isabel Francisca de Arellano, dijo que desea ponerse por aprendiz del oficio de sastre con Tomás García, vecino de esta villa, maestro de dicho oficio, y pidió a dicho señor alcalde mayor se otorgue la escritura, quien a su vez la autorizó. Y estando presente Tomás García, otorga que recibe del alcalde mayor a Juan Martín para aprendiz y se obliga a enseñarle por tiempo de tres años, asimismo, a darle de comer, beber y a curar sus enfermedades.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Thomas Garcia, pero éste firma como Thomas Garsia, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Ysabel Francisca de Arellano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/10/11, f. 159 vta. – 161 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real y Público

El Sargento Miguel Díaz de Aguilar y doña Josefa de Prado, su legítima mujer, vecinos de esta villa de Córdoba, dijeron que por cuanto don Francisco José de Alvarado apoderado de don Diego Manuel de Alvarado, su hermano, Asentista que fue de la Real Fábrica de la Pólvora, por él y en nombre de los demás hederos del Capitán don Juan de Alvarado, difunto, Caballero que fue del Orden de Santiago, su padre, presentó escrito y un mandamiento del virrey ante el Pagador don Antonio Lorenzo de Riascos, Alcalde Mayor y Teniente de Capitán General de esta villa, por el cual se manifestaba que el presente compareciente Miguel Díaz de Aguilar adeuda 761 pesos y un real a los herederos de Juan de Alvarado, del tiempo que fue comisario de la pólvora en esta villa. También, dijeron que reconocían el escrito, pero que sólo estaban debiendo 334 pesos y un real por haber pagado 427 pesos, sin embargo, en la presente fecha no contaban con la cantidad restante, razón por la cual el compareciente fue encarcelado y embargados todos sus bienes. Asimismo, dijeron que posteriormente convinieron con el citado don Francisco José de Alvarado, que cuando el compareciente saliera de la cárcel, a los ocho días subiría a la Puebla y daría cuenta de dicho débito de 300 pesos y lo demás dentro de un año. En consecuencia, don Francisco José de Alvarado se presentó ante el señor alcalde para manifestar el acuerdo al que había llegado con el presente otorgante y autorizaba el desembargo de sus bienes y que fuera suelto de la prisión. En cuya virtud los otorgantes para cumplir con el trato, otorgan que se obligan a pagar a los herederos del Capitán Juan de Alvarado, 426 pesos de oro común, dicha cantidad incluye los costos y salarios de dicha ejecución, los cuales pagarán en la manera siguiente: 300 pesos dentro de ocho días en la ciudad de la Puebla de los Ángeles y los 126 pesos restantes dentro de un año.

Observaciones: Documento deteriorado. Los otorgantes firman como Miguel Dias de Aguilar y doña Josepha de Prado, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Francisco Joseph de Albarado, Diego Manuel de Albarado y Juan de Albarado, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/10/11, f. 161 vta. – 163, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Tomás López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa de Córdoba, y el Alférez don Eugenio Serrano y Perea, residente en ella y vecino del pueblo de San Juan Coscomatepeq [Coscomatepec] de esta jurisdicción, dijeron que por cuanto en esta fecha doña Inés María de Serrano y Perea, viuda del Pagador don Juan de Buendía, Alcalde Mayor que fue de esta villa, tutora y curadora ad bona de las personas y bienes de don Lucas, don Bernardo, doña Narcisa, doña Francisca y doña Josefa de Buendía, menores sus hijos legítimos y del citado difunto; presentó escrito ante el Señor Capitán don Manuel Gómez Dávila, Alcalde Ordinario de esta villa, en él los propone como fiadores de la tutela que a cada uno de los menores les pertenece de la parte paterna que les toca en el juicio divisorio que se hicieron de los bienes del difunto. Y por dicho señor alcalde fueron admitidos y notificados de los autos, en cuya virtud, para que tenga validación, otorgan que se obligan como fiadores y principales pagadores de Inés María de Serrano a que tendrá en su poder la cantidad de pesos que a cada uno de sus menores hijos les toca en la hijuela de partición de los bienes de su marido, asimismo, dicha Inés María de Serrano y Perea se obliga a que dará lo que corresponde cuando sus hijos tengan la mayoría de edad, en caso de que no lo haga, los fiadores se obligan a entregar las cantidades que les toque, y para asegurar el pago, el primero hipoteca la parte que tiene y le pertenece por herencia paterna y materna de la hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada Señor San José [Suchiatl] en esta jurisdicción, que quedó por bienes de don Tomás López de Sagade y doña María de Brito Lomelín; por su parte don Eugenio Serrano y Perea hipoteca una casa que tiene en dicho pueblo de San Juan Coscomatepec fabricada de su caudal y una tenería aperada.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Manuel Gomez Davila y Thomas Lopes de Sagade Bugueiro, éstos firman como Manuel Gomes Davila y don Thomas de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Ynes Maria Serrano, Narcissa, Josepha y Thomas Lopes de Sagade, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. Al margen de la escritura dice lo siguiente: “En primero de agosto de 1708 se canceló esta fianza y por los contenidos en ella: se pusieron en el Capitán Juan de los Santos Cubillos y don Nicolás Rodríguez Dávila”.

1. **1706/10/12, f. 163 – 163 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Inés María de Serrano y Perea, vecina de esta villa, viuda del Pagador don Juan de Buendía, difunto, Alcalde Mayor que fue en ella, dijo que hace aceptación del nombramiento que le hizo su difunto marido de tutora y curadora de las personas y bienes de don Bernardo, don Lucas, doña Narcisa, doña Josefa [roto] de Buendía, sus hijos legítimos, todos menores y en edad pupilar; y se obliga a cuidar los bienes sin fraude alguno y a gobernar sus personas.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Ynes Maria Serrano, Narsisa y Josepha para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/10/12, f. 163 vta. – 165, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Señor Capitán don Manuel Gómez Dávila, Alcalde Ordinario de esta villa, dijo que después de ver el juramento y obligación hecha por doña Inés María de Serrano y Perea, viuda del Pagador don Juan de Buendía, difunto, dijo que discierne a la susodicha el cargo de tutora y curadora de las personas y bienes de los hijos legítimos del difunto y suyos, a la cual daba y dio poder en el que de derecho se requiere para que rija y gobierne sus personas y administre sus bienes.

Observaciones: Documento deteriorado. El otorgante firma como Manuel Gomes Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Ynes Maria Serrano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/10/12, f. 165 – 166 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Juan López de Sagade Bugueiro, Presbítero Domiciliario del Obispado de la Puebla de los Ángeles, y don Tomás López de Sagade Bugueiro, vecinos que son de esta villa de Córdoba, otorgan que se obligan de dar y pagar a doña Inés María de Serrano y Perea, viuda del Pagador don Juan de Buendía, Alcalde Mayor que fue de esta villa, difunto, 4 236 pesos y 4 reales de oro común que les ha prestado, los mismos que cupieron a la susodicha y a sus hijos menores en la hijuela de partición que se hizo de los bienes del difunto. Dicha cantidad la pagarán dentro de dos años, para cuyo cumplimiento hipotecan la parte que cada uno tiene en la hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada San Joseph [José Suchiatl] en esta jurisdicción.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Lopes de Sagade Bugueiro y don Thomas Lopes de Sagade Bugueiro, pero firmaron como Bachiller don Juan de Sagade Bugueiro y Thomas Lopez de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Ynes Maria Serrano y Perea, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/10/12, f. 166 vta. – 167, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Alférez don Eugenio Serrano y Perea, residente en esta villa de Córdoba, vecino del pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec], otorga que debe y se obliga de dar y pagar al Bachiller don Juan López de Sagade Bugueiro, Presbítero, y a don Tomás López de Sagade Bugueiro, su hermano, vecinos de esta villa de Córdoba, 1 000 pesos de oro común en reales de contado, los cuales pagará en dos años, y para seguridad del pago hipoteca una casa que posee en el pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec] y una tenería con todos sus aperos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Lopes de Sagade Bugueiro y Thomas Lopes de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/11/10, f. 167 – 169 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Isabel de Rojas, vecina y natural de esta villa, hija legítima de Bernardo de Rojas y de Melchora de los Reyes, difuntos, vecinos que fueron de ella, otorga su testamento en la manera siguiente: Manda a Teresa su nieta, hija legítima de Francisco Machado y de María de Rojas, su hija, 50 pesos los cuales se le den luego que fallezcan sus padres. Declara ser casada con Juan López de Villardoy, de cuyo matrimonio tuvieron por hijos a Juan, María y Melchora López; llevando 500 pesos de dote y su marido no trajo caudal, el cual desde hace veinte años que falta de esta villa y voluntariamente se separó de dicho matrimonio en grave daño de su conciencia. Declara por sus bienes una casa de cal y canto con medio solar en que está edificada; a los esclavos Francisco, negro panadero, a Juana, negra, a Francisco, el cojo negro. Ítem declara por sus bienes 200 pesos que le debe Francisco Machado; 54 pesos que le debe [Juan] Dios Beltrán; 332 pesos que le debe Sebastián Rodríguez, difunto; 36 pesos que le debe Sebastián Milián; 26 que le debe Juan de Vega; y Salvador Gutiérrez lo que consta por un vale. Ítem declara que cuando su hijo Juan López contrajo matrimonio le dio en parte de la legítima 750 pesos. Ítem declara que cuando su hija María López de Rojas contrajo matrimonio con Francisco Machado le dio en dote 800 pesos a cuenta de su legítima. Manda se le den a Juan Beltrán 150 pesos por haberlo criado en su casa y por el mucho amor y voluntad que le tiene. Ítem manda a su hijo Juan López una caja grande de cedro nueva, una tembladera y seis cucharas de plata; a su hija Melchora López, mujer legítima de Francisco de Góngora, la casa de su morada que se compone de una tienda, una sala y un aposento. Declara que tiene dado a la citada Melchora López algunas joyas en remuneración del trabajo con que ha ayudado a ganar lo que posee. Y para cumplir y pagar su testamento nombra albaceas a Juan López, Francisco Machado, Francisco de Góngora, y por sólo tenedor a éste último; y del remanente que quedare de todos sus bienes nombra por sus herederos a Juan López, María y Melchora López.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Ysabel de Roxas, Bernardo de Roxas, Theresa, María de Roxas, Juan Lopes de Villardo, Juan Lopes, Maria Lopes, Melchora Lopes, Salvador Gutiérrez, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/11/10, f. 169 vta., Córdoba**

Francisco López Mellado, residente en esta villa, vecino del pueblo de Tlalixcoia [Tlalixcoyan], otorga poder especial a Juan de Esparragosa para que en su nombre cobre de Gaspar López.

Observaciones: Documento deteriorado. Escritura que “No Pasó”, carece de firmas y rúbricas.

1. **1706/11/10, f. 170 – 174 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Marcos Zacarías, vecino de esta villa de Córdoba, natural del pueblo de Sacapuastla [Zacapoaxtla], hijo legítimo de Juan Zacarías y Nicolasa de Peralta, difuntos, vecinos que fueron de dicho pueblo, otorga su testamento en la manera siguiente: Manda se den dos libras de cera a Jesús el del Señor San José que está en la ciudad de los Ángeles. Ítem manda al Santuario de Nuestra Señora de Cosamaloapan otras dos libras de cera de que tiene hecha manda. Es su voluntad que sus albaceas saquen de sus bienes 20 pesos y se repartan entre las viudas pobres de esta villa. Declara debe: al cura del pueblo de San Pedro Ixhuatlán 48 pesos de diezmo del año pasado, asimismo el diezmo que se cause de este año; al Bachiller don Juan, capellán de la capilla del Capitán don Juan Gómez Dávila, 200 pesos de dos años de administración [roto]; a Juan Esteban 192 pesos; a don Manuel de Aguilar Osorio, vecino de la ciudad de Tlaxcala, 600 pesos; a la cofradía del Santo Christo [Cristo] de esta villa; a Francisco de Rocha, vecino del pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec], 150 pesos; a Francisco Porrúa y Peña, vecino del pueblo de San Juan, 30 pesos; a Lucas de Gorrostola 15 pesos. Ítem declara le adeudan: Juan de Piña 200 pesos; Antonio de Pedraza 30 pesos; Antonio Martín 68 pesos; Felipe Martín, su hijo, vecino de San Juan, 53 pesos; Miguel Blanco 21 pesos; Alonso Galván, vecino de esta villa, 60 pesos; doña María de Salas, vecina de la ciudad de los Ángeles, 56 pesos; don Juan Gómez Dávila 39 pesos; y Francisco Lorenzo 3 cargas de azúcar a razón de 18 reales arroba. Ítem declara que, en poder de Diego Jerónimo Leal, vecino de la ciudad de la Veracruz, paran 10 cargas de azúcar con 132 arrobas y 12 libras netas, manda se le cobre su líquido. Ítem declara que habrá tiempo de dieciocho años que contrajo matrimonio con Josefa de la Encarnación, difunta, durante el cual tuvieron por hijos legítimos a Gertrudis de la Encarnación que será de catorce años, a Francisco Zacarías de doce años; asimismo, declara que pasó a segundas nupcias con María Francisca Enríquez de Lara con quien procreó una hija nombrada María Antonia, de edad de cuatro años. Ítem declara por sus bienes una hacienda del beneficio de hacer azúcar y todo lo que le pertenece, sobre dicha hacienda están cargados 2 000 pesos a favor del Licenciado José de Barros. Y para cumplir y pagar este testamento nombra por sus bienes a don Juan Gómez Dávila, don Lope Antonio de Iribas y a María Francisca Enríquez de Lara, y por tenedor de sus bienes al citado Lope Antonio de Iribas. Finalmente, nombra como universales herederos a sus tres hijos.

Observaciones: Documento deteriorado y desprendido del lomo. El otorgante firma como Marcos Sacarias, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Juan Sacarias, Juan Gomes Davila, Juan Estevan, Diego Geronimo Leal, Antonio de Pedrassa, Joseph de Mellado, Francisco Lorenso, Josepha de la Encarnacion, Francisco Porrua, María Enríquez de Lara, Francisco Sacarias y a Lope Antonio de Yribas, para su ubicación se registraron como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/11/10, f. 174 vta. – 175, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Benito Rendón, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende a don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, Regidor Perpetuo, una negra esclava nombrada Isabel, casta rallada, que será de más de treinta años, que es la misma que hubo y compró del asiento de negros de la Real Compañía de Guinea establecida en Francia del Capitán don Lucas de Llanos Salazar, Director General en dicho asiento. La vende en precio de 400 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado y desprendido del lomo. El escribano registra el nombre de Gaspar de Carbajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/11/11, f. 175 vta. – 177 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Guazo de los Ríos, vecino de la villa de Córdoba, natural de la villa de Pie de Concha en el arzobispado de Burgos en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Juan Guazo de los Ríos y de María Sáenz de Hoyos, sus padres difuntos, otorga su testamento en la manera siguiente: Manda se den de sus bienes a las cofradías sitas en la iglesia parroquial de esta villa 4 reales cada una, y a la cofradía de Nuestra Señora de la Concepción 4 pesos. Declara que habrá tiempo de ocho años que contrajo matrimonio con María Galván de la Oliva, durante el cual no han tenido hijos. Ítem declara que antes de venir a este reino estuvo casado de primer matrimonio en la dicha villa de Pie de Concha con Ana Núñez, difunta, con quien procreó un hijo de nombre Francisco Guazo de los Ríos; dicho su hijo al presente tendrá [cuarenta] años, el cual se quedó en dicha villa cuando pasó a este reino, del cual ha recibido dos cartas, que la última la recibió habrá tiempo de veintiún año, y aunque le ha escrito diferentes cartas no ha vuelto a tener razón ni noticia de si está vivo o muerto dicho su hijo. Declara por sus bienes una casa, los muebles de que se compone. Ítem declara que es su voluntad que su mujer viva todos los días de su vida en dicha casa. Nombra albaceas testamentarios al Capitán Juan de Piña, Gaspar Rendón y Benito Rendón, vecinos de esta villa, y nombra universal heredero a su hijo Francisco Guazo de los Ríos, con declaración de que si en tiempo de diez años no viene o no se tengan noticias de él o de tener hijos legítimos, en este caso pasa a heredar la citada María Galván de la Oliva durante los días de su vida, y para después de ellos sobre dicha casa se imponga una capellanía de misas rezadas por su alma, la de sus padres y sus mujeres; nombrando como primer capellán propietario a los hijos de Alonso y Francisco Galván, sus hermanos, y a falta de ellos a los hijos de Josefa, Juana y Teresa Galván, sus hermanas.

Observaciones: Documento deteriorado y desprendido del lomo. El escribano registra el nombre Juan Guasso de los Rios, éste firma como Juan Guaso de los Ríos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Francisco Guasso de los Rios, Josepha Galvan y Teressa Galvan, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Maria de los Oyos, Maria Saens de Oyos, Maria Sanches de Oyos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/11/12, f. 177 vta. – 179, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Hernández, vecino de esta villa de Córdoba, natural del pueblo de Orizaba, hijo legítimo de Diego Hernández y Ana Ramos, difuntos, vecinos que fueron de dicho pueblo; y Sebastiana de Madrid, su legítima mujer, natural del pueblo de Orizaba, hija legítima de Tomás de Madrid y de Josefa Pizarro, difuntos, vecinos que fueron de dicho pueblo, dijeron que por cuanto las cosas del descargo de su conciencia y bien de su alma se las tienen comunicadas, por tanto, en aquella vía y forma otorgan el uno al otro y el otro al otro el poder para otorgar testamento. Mandan a cada una de las cofradías sitas en esta parroquia 2 pesos de limosna. Declaran que son casados, que tienen por hijos a Manuel José Hernández de edad de seis años, Teresa de Jesús Hernández de cinco años, Matías Hernández de dos años y María Josefa Hernández de cinco meses. Se nombran albaceas el uno al otro y el otro al otro y también nombran al Sargento Esteban Nava. Nombran herederos universales a sus cuatro hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Sevastiana de Madrid, ésta firma como Sebastiana de Madrid, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Juan Hernandes, Diego Hernandes, Thomas de Madrid, Josepha Pisarro, Manuel Joseph Hernandes, Theresa de Jesus Hernandes, Mathias Hernandes y Maria Josepha Hernandes, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/11/15, f. 179 vta. – 182, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco Martín Vaquero, residente en esta villa de Córdoba y vecino del pueblo de San Christoval [Cristóbal] de Alvarado, jurisdicción de la Nueva ciudad de la Veracruz, en voz y nombre de Juana Palacios, viuda de José de Aguilera, difunto, vecina del pueblo de San Christoval de Tacotalpa [San Cristóbal de Tlacotalpan], en virtud del poder que le otorgó en dicho pueblo el 19 de mayo del presente año, otorga que vende al Capitán Francisco de Meza y Mendoza, vecino de esta villa, un negro esclavo nombrado Joaquín, casta Loango, de edad de veinticinco años, que heredó la susodicha de su difunto marido, el cual fue comprado en el armazón que estaba a cargo del Capitán don Francisco Arias de Acosta de [roto], Factor que fue de dicho asiento. Lo vende en precio de 300 pesos en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. Contiene poder fojas 180 – 181 vta. El otorgante firma como Francisco Martin Baquero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Francisco de Messa de Mendosa, Joachin y Joseph de Aguilera, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/11/22, f. 182 – 183 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Sargento Esteban de Naval y Pintos, vecino de esta villa de Córdoba, natural del lugar de San Miguel de Marcón en el arzobispado de Santiago de Galicia en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Juan de Naval y María de Pintos, vecinos de dicho lugar; y María de Madrid, su mujer legítima, vecina de esta villa y natural del pueblo de Orizaba, hija legítima de Tomás de Madrid y de Josefa Pizarro, sus padres difuntos, dijeron que las cosas del descargo de sus conciencias y bien de sus almas se las tienen comunicadas el uno al otro y el otro al otro, por tanto, en aquella vía y forma se otorgan el poder que se requiere para hacer su testamento. Mandan 2 pesos de limosna a Nuestra Señora de Guadalupe y Nuestra Señora del Carmen. Declaran que son casados y durante el cual han tenido por hija legítima a María Eugenia Naval, niña que será de edad de un año. Y para cumplir y pagar su testamento se nombran el uno al otro y el otro al otro por albaceas testamentarios, asimismo, nombran por albaceas al Cabo escuadra Juan [roto]; y nombran por su única y universal heredera a su hija.

Observaciones: El escribano registra Estevan Naval, Esteban Naval y Pintos, Estevan Naval de Pintos, Esttevan Naval de Pitos, éste firma Esteban de Nabal, Esteban de Nabal y Pintos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Thomas de Madrid, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/12/01, f. 183 vta. – 184 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan José Coronado, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende a Antonia Ramos de la Rosa, vecina de esta villa, medio solar eriazo que tiene en la calle que va para el pueblo de San Juan de las Casillas, linda por una parte con solar de Antonia Franco, hace frente con solar eriazo que fue de Pedro García de Meza, el cual dicho solar le fue hecha merced por el Cabildo, Justicias y Regimiento de esta villa, fecha 03 de agosto de 1699. Lo venden en precio de 40 pesos de oro común en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El otorgante firma como Juan Joseph Coronado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/12/07, f. 184 vta. – 186 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real y Público

El Bachiller Ambrosio Sarmiento de Figueroa, Presbítero, vecino de la ciudad de los Ángeles, residente en esta villa de Córdoba, Domiciliario de dicho obispado, otorga poder general al Licenciado don Custodio Blasco, Presbítero Domiciliario del arzobispado de la ciudad de México, para que en su nombre pida, demande, reciba y cobre judicial y extrajudicialmente de todas y cualesquier persona las cantidades que le adeuden y debieren, asimismo, para que lo defienda en todos sus pleitos, causas, negocios civiles y criminales que tiene al día de hoy y tuviera en adelante con cualquier persona; también, le da poder para que pueda administrar todos y cualquiera de sus bienes.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Ambrosio de Figueroa Sarmiento, pero éste firma como Ambrosio Sarmiento de Figueroa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Foja 186 desprendida.

1. **1706/12/11, f. 186 vta. – 187 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real y Público

Don Nicolás Rodríguez Dávila, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la ciudad de los Ángeles, otorga que vende a Benito Rendón, vecino de esta villa de Córdoba, una negra esclava nombrada Micaela, criolla, de edad de dieciocho años, con su hija nombrada Luisa María, criolla, de edad de dos años, que son las mismas que heredó de doña Mariana Gómez Dávila, su madre difunta. Las vende en precio de 500 pesos de oro común, los 350 de ellos por la dicha Micaela y los 150 por su hija.

Observaciones: Documento deteriorado. Foja 186 vta. desprendida. El escribano registra María Gómez Dávila, Marina de Avila, Marina Dabila, Marina Gomes Dabila, Mariana Gomes Dabila, ésta firma Marina Gomes Dávila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/12/29, f. 187 vta. – 188 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real y Público

El Capitán don Gaspar Carlos de Rivadeneira, residente en esta villa de Córdoba, vecino de la ciudad de los Ángeles, dijo que por cuanto tiene por propio 2 000 pesos de principal y por ellos 5 por ciento de réditos en cada un año sobre la hacienda de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza de la que es dueño don Hipólito del Castillo de Altra, quien la heredó de don Gaspar del Monge y Mendoza, su suegro, y la hubo de los bienes y herederos del Bachiller don Juan González Bello, Clérigo Presbítero; dichas tierras se componen de un sitio de ganado menor que hubo y compró el citado Juan González Bello de Luis de Arévalo, apoderado de don Gaspar Carlos de Rivadeneira, el 20 de junio de 1687, en cantidad de 2 500 pesos, los 500 de contado y los 2 000 de dicho censo de los que se le han pagado réditos por el dicho don Hipólito del Castillo de Altra. Y al presente don Gaspar Carlos de Rivadeneira otorga que hace cesión y traspaso de dicho censo en el Capitán don Amaro José Bocarando, vecino de esta villa de Córdoba, para que desde el día primero de enero de 1707 goce de dicha cantidad y de sus réditos, asimismo, confiesa haber recibido del susodicho la citada cantidad.

Observaciones: El escribano registra el nombre Gaspar Carlos Riva de Neira, éste firma como Gaspar Carlos de Rrivadeneira, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Gaspar del Monje, Juan Gonsales Vello y Amaro Joseph Vocarando, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra Ypolito del Castillo de Altra, Hipolito del Castrillo de Altra, Hipolito del Castillo de Altra Mendoza y Altamirano, Hipolito del Castillo de Altra Mexia y Moscoso, éste firma como Hipolito del Castillo de Altra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/12/31, f. 188 vta. – 189 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Hipólito del Castillo de Altra, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de trapiche del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, dijo que por cuanto tiene cargados sobre su hacienda 2 000 pesos de principal de réditos, con cuyo cargo la compró don Gaspar del Monge y Mendoza, su suegro, de los bienes y herederos del Licenciado don Juan González Bello, difunto, a favor del Capitán don Gaspar Carlos de Rivadeneira, vecino de la ciudad de los Ángeles, cuyos réditos tiene pagados a razón de 5 por ciento en cada un año; y al presente ha llegado noticia de que don Gaspar Carlos de Rivadeneira tiene hecha cesión y traspaso de los 2 000 pesos y sus réditos a favor del Capitán don Amaro José Bocarando, vecino de esta villa, y le han pedido otorgue reconocimiento del principal y sus réditos a favor del susodicho. Por tanto, en aquella vía y forma, otorga que reconoce por dueño y señor de los 2 000 pesos de principal y sus réditos al Capitán don Amaro José Bocarando.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Gaspar del Monje y Mendossa, Juan Gonsales Vello, Gaspar Carlos de Rivadeneyra y Amaro Joseph Bocarando, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/12/31, f. 189 vta. – 190 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Pagador don Antonio Lorenzo de Riascos, residente en esta villa de Córdoba, vecino de la ciudad de la Nueva Veracruz, otorga que vende al Gobernador, Alcaldes, Regidores y demás naturales del pueblo de San Pedro Ishuatlan [Ixhuatlán] de esta jurisdicción, un corateral [colateral] de más de dos varas de alto labrado de escultoría de cedro con una imagen de bulto de Nuestra Señora de los Dolores de vara y cuarta de alto, vestida de raso negro con su daga de plata, el cual dicho colateral lo vende en precio de 200 pesos de oro común en reales, que han de quedar a censo para que con sus réditos a razón de 5 por ciento en cada un año, cuyo importe son 10 pesos, se le manden decir por los susodichos en cada un año una misa cantada el día viernes de los dolores que se celebra el viernes de ramos por su intención. Y estando presente don Mateo Bernabé, Gobernador, don Francisco Martín y don Diego Martín, Alcaldes, don Baltazar García y don Miguel de la Cruz, principales de dicho pueblo, otorgan que se obligan a colocar la dicha imagen de Nuestra Señora de los Dolores en su colateral en la iglesia de dicho pueblo, y a que mandarán a decir y cantar la misa el viernes de ramos, para lo cual cargan los 200 pesos en todos sus bienes y los de sus herederos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Antonio Lorenso de Riascos y Matheo Bernabe, éstos firman como Anttonio Lorenzo de Riascos y Mateho Bernabe, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Balthazar de la Cruz, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1706/12/31, f. 190 vta. – 191, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Angelina Martín, mujer legítima de Nicolás de Paredes, vecina de esta villa de Córdoba, otorga poder especial a Nicolás de Paredes, su marido, para que en su nombre pida demande y reciba de los albaceas y herederos de [roto] Fernández Nova alias Taliscoya [Tlalixcoyan], difunto, 300 pesos los mismo que a la otorgante le legó y mandó el dicho difunto como nieta de Isabel Martín, y de lo que recibiere otorgue cartas de pago.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Fernández Noba e Ysabel Martin, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/12/31, f. 191 – 192 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Salvador Bañuelos y Manuela Infante, su legítima mujer, y [roto] Melchora de los Reyes, vecinos de esta villa de Córdoba, los tres juntos y de común acuerdo, otorgan que venden con efecto a Gaspar Rendón, mercader, vecino de esta villa de Córdoba, un solar de cincuenta varas en cuadra con veinte carretadas de piedra y dos porta[roto] cantería labradas que están en dicho solar, el cual linda por una parte con casa y solar de Melchora de Ávalos y por otra con solar de Jorge [Salmerón]; por el fondo linda con medio solar de Francisco Rodríguez y hace frente calle en medio con casa y solar de Antonio de Tapia. Lo vende en precio y cantidad de 100 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Salbador de Bañuelos, Manuel Ynfante, Jorge, Melchora de Abalos, Francisco Rodrigues y Anttonio de Tapia, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/12/31, f. 192 vta. – 193, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Morera de Silva, Escribano [roto] vecino de la villa de Córdoba, que al presente asiste el despacho del oficio público [roto] certifica y da fe que este registro se compone de 167 fojas, dentro de las cuales se han otorgado 124 instrumentos, 3 de ellos otorgados ante el Capitán don Alonso López de Sagade Bugueiro, Alcalde Ordinario en ella como Juez Receptor; y los 121 ante el presente escribano, y para que conste así lo certifica.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Alonso Lopes Sagade Bugueyro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. En la parte inferior de la foja dice lo siguiente: “Billa de Córdova y junio cuatro de 1707 años. Besitado en 167 fojas”. Fojas 194 y 195 en blanco.

1. **1706/12/14, f. 196 – 197 vta., Córdoba**

Juan de Espinosa, Escribano Público

Don Francisco de Meza y Mendoza, vecino de esta villa de Córdoba, natural de la ciudad de Tehuacán, hijo legítimo de Francisco de Meza y Mendoza y de doña María Solano de Mendoza, difuntos, dijo que por cuanto la gravedad su enfermedad no le permite hacer su testamento, por lo cual las cosas tocantes al descargo de su conciencia las tiene comunicadas y está comunicando con el Bachiller don Andrés de Meza y Mendoza, don Francisco de Meza y don Juan Manuel de Meza y Mendoza, sus hijos legítimos; por tanto, otorga que les da poder a los citados sus hijos para que cuando haya fallecido hagan y ordenen su testamento. Declara que fue casado con doña Ana de la Plaza y Moral, difunta, durante el cual procrearon por sus hijos legítimos a Ana de Meza que está casada con [roto] Bistrain; a doña Inés de Meza [y Moral] Bartolomé Soriano Correa, a Francisco de Meza y Mendoza, a Juan Manuel de Meza y Mendoza, al Bachiller Andrés de Meza [y Mendoza] y doña Josefa de Meza. Ítem declara que le tiene entregado a don Francisco de Meza, su hijo, una hacienda de labor nombrada La Nopalera que posee en la jurisdicción de Tehuacán, con cargo y obligación que deberá pagar un censo de 1 100 pesos. Ítem declara que compró un sitio de tierra en el [roto] de la Punta en donde está fundando una hacienda de trapiche, el cual compró para su hijo Juan Manuel. Para cumplir y pagar este testamento nombra por sus albaceas a don Francisco, Juan Manuel y don Andrés, sus hijos, y a don Gregorio Martínez de Solís, vecino de esta villa. Por último, nombra herederos a doña Ana, doña Inés, don Francisco, don Juan Manuel, Bachiller don Andrés, doña María y doña Josefa, sus hijos legítimos.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en el orden cronológico del protocolo. El escribano registra el nombre Francisco de Mesa de Mendosa, pero éste firma como Francisco de Messa de Mendossa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Andres de Mesa, Francisco de Mesa, Juan Manuel de Mendosa, Ana de la Plasa y Moral, Ines de Mesa, Ana de Mesa, María de Mesa, Gregorio de Solís y doña Josefha de Mesa, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1706/10/31, f. 198 – 199 vta., Córdoba**

Manuel Gómez Dávila, Juez Receptor

José de Ayala, natural del pueblo de Orizaba, vecino de esta villa, hijo legítimo de Antonio de Ayala y de María de Aguilar, difuntos, vecinos que fueron de dicho pueblo, ordena su testamento en la manera siguiente: Declara fue casado con Nicolasa de Aguilar, difunta, natural que fue de Orizaba, durante el matrimonio tuvieron por hijos a María y Ana de Ayala. Ítem declara por sus bienes una fragua, dos yunques, [roto] machos de fierro, una sopestaña del cobre, tres moldes de paños de hacer [roto], fuelle aviado, dos cueros de timbre, tres pares de tenazas, una arroba de cobre, una clavera, una mula, dos frenos mulares, entre otros bienes. Ítem declara que le adeuda el Capitán José de Segura y Ceballos, Marcos Márquez, el Cabo escuadra Benito Caravallo, el Capitán José Tiburcio Valeriano, Pedro Tiburcio, Juan de los Santos Cubillos y el Escribano Juan Jiménez. Ítem declara debe al Pagador don Antonio Lorenzo de Riascos, Antonio Pezellín y doña Teresa de Olaso Vega. Nombra albacea a Nicolás Pezellín Vaca y Antonio Pezellín, vecinos de Orizaba, y por solo tenedor a éste último. Por último, nombra por sus albaceas testamentarios a María y Ana de Ayala.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en el orden cronológico del protocolo. El otorgante firma como Joseph de Ayala, para su ubicación se registró como aparece en el resumen de acta. El escribano registra los nombres Joseph de Segura Seballos, Venito Caravallo, Joseph Tribursio, Pedro Tribursio, Juan Ximenes, Antonio Pesellin, Theresa de Olaso Vega, Nicolás Pesellin y Antonio Pesellin, para su ubicación se registraron como aparece en el resumen del acta.

1. **1706/10/31, f. 200 – 201 vta., Córdoba**

Manuel Gómez Dávila, Juez Receptor

[Francisco] Benítez, vecino de esta villa de Córdoba, natural del pueblo de [roto] jurisdicción de Tlaxcala, hijo legítimo de Ventura Benítez, difunto, y de Felipa Márquez, ordena su testamento en la manera siguiente: Declara estar casado con María de Osses, durante su matrimonio han tenido por hijos a Francisca Benítez que al presente está casada con Francisco Velázquez, a Miguel que será de doce años de edad, a Juan de la misma edad, y a José Benítez. Ítem declara debe a Juan Alonso, Benito Caravallo, Gaspar Rendón y Gregorio Martínez de Solís. Ítem declara le adeudan Nicolás Campos, Juan Abad y María Blanco Ramos [roto]. Ítem declara por sus bienes nueve mulas de carga, dos mulas ensilladas, una escopeta, una espada de fierro, una casa de madera cubierta de zacate, un solar, una caja con cerradura, entre otros bienes. Y para cumplir y pagar este testamento nombra albacea a María de Osses, y como sus universales herederos nombra a Francisca Benítez, Miguel, Juan y José Benítez.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha ilegible, para su ubicación se le asignó la fecha del documento anterior. El escribano registra los nombres Gregorio de Solís, Bentura Benites, Felipa Marques, Francisca Benites, Francisco Velasques, Joseph Benites y Benito Caraballo.

1. **1705/06/06, f. 202 – 202 vta., San Juan Coscomatepec**

Pedro José de Moya

[roto] de Castro, hijo legítimo de José de Castro [roto], ordena su memoria de testamento en la manera siguiente: Declara estar casado con Josefa Hernández, durante su matrimonio han procreado a Sebastián de Castro, Alejandro de Castro, Manuel de Castro, Bernarda de Castro y Ana de Castro. Ítem declara debe al Capitán Juan José Fernández, Ignacio Rodríguez y a Pedro Nolasco. Ítem declara la casa de su morada y dos jacales, veinticuatro mulas, seis caballos, tres potros, tres yeguas y cuatro yuntas. Nombra como sus universales herederos a su esposa e hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph de Castro, Josepha Ernandez, Ignasio Rodrigues y Juan Joseph Fernandes, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. En la parte inferior de la foja 202 vta. y termina en la foja 203 hay un escrito que dice lo siguiente: “En virtud de comisión que me subdelegó el Señor don José Joaquín de Uribe Castejon y Medrano, Caballero del Orden de Santiago del Consejo de Su Majestad, su Oidor en la Real Audiencia de México y Visitador General [roto] de este reino, su fecha del 2 de octubre de 171[roto]= que presenté ante el Señor Capitán de la Artillería, Alcalde Mayor por Su Majestad [roto] junio de 1713. Firma Fernando Gómez del Castillo”. Fojas 204 y 205 en blanco, fojas 206 – 212 con escritos, todas están cosidas por los bordos por lo que no se extrajo información.